NÚMERO 4220 MONTEVIDEO, MARTES 2 DE ABRIL DE 2019



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

6ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dra. CECILIA BOTTINO
(presidenta)

Dra. CECILIA EGUILUZ
(1era. vicepresidenta)

Dr. LUIS GALLO CANTERA
(2do. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

XLVIII LEGISLATURA QUINTO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 29 de marzo de 2019

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 2 de abril, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLVIII Legislatura). (Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997).

3º.- MAESTRO JULIO CASTRO. (Designación a la Escuela N° 71 del departamento de Paysandú). (Carp. 3286/2018). (Informado). Rep. 1005 y Anexo I

4º.- GESTIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DESDE EL 1º DE MARZO DE 2010 A LA FECHA. (Designación de una comisión investigadora). (Informes de la comisión preinvestigadora). (Carp. 3768/2019). (Informado). Rep. 1117 y Anexo I

5º.- DR. GERMÁN MERNIES BARBOZA. (Designación al Hospital de San José de Mayo, departamento de San José). (Carp. 3140/2018). (Informado). Rep. 961 y Anexo I

6º.- INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. (Modificación de la Ley Nº 18.446). (Carp. 3108/2018). (Informado). Rep. 949 y Anexo I

7º.- PARTIDOS POLÍTICOS. (Modificaciones a la Ley N° 18.485, de 11 de mayo de 2009, normas complementarias y concordantes). (Carp. 2582/2017). (Informado). Rep. 843 y Anexo I

8º.- TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS, SU REGLAMENTO Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SUPLEMENTARIA AL TRATADO DE SINGAPUR SOBRE EL DERECHO DE MARCAS Y A SU REGLAMENTO. (Aprobación). (Carp. 161/2010). (Informado). Rep. 114 y Anexo I

9º.- CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL CON RUMANIA Y ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DEL CONVENIO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL CON RUMANIA. (Aprobación). (Carp. 3550/2018). (Informado). Rep. 1083 y Anexo I

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

S U M A R I O

ORDEN DEL DÍA

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Pablo D. Abdala, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, Susana Andrade, Sebastián Andújar, José Andrés Arocena, Elisabeth Arrieta, Alfredo Asti, Mario Ayala Barrios, Mariana Banquerque, Julio Battistoni (1), Sonia Berriel, Graciela Bianchi Poli (5), Cecilia Bottino, Irene Caballero, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali, Germán Cardoso, Andrés Carrasco, Richard Charamelo, Roberto Chiazzaro, Gonzalo Civila López, Carlos Coitiño, María Luisa Conde, Catalina Correa Almeida, Gastón Cossia, Beatriz Costa, Álvaro Dastugue, Walter De León, Claudia De los Santos, Darcy de los Santos, Óscar De los Santos, Bettiana Díaz Rey, Pablo Díaz, Dante Dini, Cecilia Eguiluz, Wilson Aparicio Ezquerra, Guillermo Facello, Lilián Galán, Luis Gallo Cantera, Mario García, Héctor Gianoli, Elena Grauert, Óscar Groba, Silvia Hernández, Claudia Hugo, Benjamín Irazábal, Diego Irazábal, Pablo Iturralde (2), Omar Lafluf Hebeich, Aldo Lamorte, Nelson Larzábal, Nicolás Lasa, Martín Lema, Margarita Libschitz, Cristina Lustemberg, José Carlos Mahía, Enzo Malán Castro, Washington Marzoa, Constante Mendiondo, Jorge Meroni, Gerardina Montanari, Manuela Mutti, Amin Niffouri, Gerardo Núñez Fallabrino, José Quintín Olano Llano, Juan José Olaizola, Nicolás Olivera, Ope Pasquet, Mariela Pelegrín, Gustavo Penadés, Daniel Peña Fernández, Susana Pereyra, Carlos Hugo Pérez, Darío Pérez, Luis Pintado, Daniel Placeres, Iván Posada, Jorge Pozzi, Daniel Radío, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Diego Reyes, Silvio Ríos Ferreira, Conrado Rodríguez (4), Gloria Rodríguez, Edgardo Rodríguez Álvez, Carlos Rodríguez Gálvez, Nelson Rodríguez Servetto, Eduardo Rubio (3), Federico Ruiz, Sebastián Sabini, Washington Silvera, Hermes Toledo Antúnez, Washington Umpierre, Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez, Carlos Varela Nestier, Stella Viel, Nicolás Viera, Tabaré Viera, María Viñales, José Yurramendi y Alejandro Zavala.

Con licencia: Ruben Bacigalupe, Gabriela Barreiro, Felipe Carballo, Armando Castaingdebat, Alfredo Fratti, Jorge Gandini, Macarena Gelman, Pablo González, Rodrigo Goñi Reyes, Orquídea Minetti, Susana Montaner, Gonzalo Novales, Adrián Peña, Luis Puig, Valentina Rapela, Edmundo Roselli, Alejandro Sánchez, Mercedes Santalla, Martín Tierno, Jaime Mario Trobo Cabrera y Walter Verri.

Actúan en el Senado: Saúl Aristimuño y Graciela Matiauda.

Observaciones:

1) A la hora 17:12 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Claudia De los Santos.

2) A la hora 17:12 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Pablo Díaz.

3) A la hora 18:13 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Carlos Hugo Pérez.

4) A la hora 19:41 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Elena Grauert.

5) A la hora 21:09 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Gerardina Montanari.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 251

COMUNICACIONES GENERALES

La Intendencia de Maldonado presenta recurso de revocación contra la resolución de la Cámara de Representantes N° 670, de fecha 13 de marzo del corriente, y notificada el día 20 de marzo de 2019, sobre el reparcelamiento de varios predios en el citado departamento. C/3779/019

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La Suprema Corte de Justicia contesta el pedido de informes del señor representante Edgardo Rodríguez Álvez, relacionado con la situación de un recluso de la cárcel de Tacuarembó. C/3606/018

La Intendencia de Salto acusa recibo de la exposición realizada en sesión de 6 de marzo de 2018, por el señor exrepresentante Nicolás Urrutia, sobre la urgencia en la construcción de defensas en las zonas urbanas inundables del mencionado departamento. S/C

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes de la señora representante Graciela Bianchi Poli, sobre la reciente provisión de cargos administrativos en la Contaduría General de la Nación y en la Dirección Nacional de Comercio. C/3752/019

El Ministerio de Salud Pública solicita prórroga para contestar el pedido de informes del señor representante Martín Lema, relacionado con las solicitudes de medicamentos que se rechazan por no estar incluidos en el Formulario Terapéutico de Medicamentos. C/3668/019

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor representante Constante Mendiondo solicita se curse un pedido de informes a la Suprema Corte de Justicia, con destino a la Dirección Nacional de Defensa Pública, sobre las hipótesis de exclusión de los casos que no pueden ser tratados por las Defensorías Públicas. C/3780/019

- *Se cursa con fecha de hoy*".

3.- Exposiciones escritas

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 23)

——Dese cuenta de una exposición escrita.

(Se lee:)

"El señor representante José Arocena solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Codicén de la ANEP y al CES; y a los medios de comunicación del departamento de Florida, sobre graves carencias en el Liceo de Cerro Colorado del departamento anteriormente citado. C/22/015".

——Se votará oportunamente.

4.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 29 de marzo de 2019.

Con aviso: José Andrés Arocena, Elisabeth Arrieta, María Luisa Conde, Wilson Aparicio Ezquerra, Mario García, Pablo Iturralde, Nelson Rodríguez Servetto, Jaime Mario Trobo Cabrera y José Yurramendi.

Inasistencias a las comisiones.

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Jueves 28 de marzo

ESPECIAL PARA LEGISLAR, INFORMAR Y ASESORAR EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO BAJO FIGURAS ASOCIATIVAS DE DERECHO PRIVADO

Con aviso: Felipe Carballo, Gonzalo Civila López, Jorge Pozzi, Lilián Galán y Nicolás Olivera.

Lunes 1° de abril

ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso: Pablo González".

5.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de la exposición escrita de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en treinta y siete: AFIRMATIVA.

(Texto de la exposición escrita:)

Exposición del señor representante José Arocena al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Codicén de la ANEP y al CES; y a los medios de comunicación del departamento de Florida, sobre graves carencias en el Liceo de Cerro Colorado del departamento anteriormente citado

"Montevideo, 2 de abril de 2019. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, María Cecilia Bottino. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Secundaria, y a los medios de comunicación del departamento de Florida. La comunidad de madres y padres de los alumnos del liceo de Cerro Colorado, ubicado en el pueblo Alejandro Gallinal, departamento de Florida, se ha mostrado preocupada por las condiciones de ese centro de estudios. Su edificio se encuentra en condiciones de vejez que continúan sin ser solucionadas a lo largo de los años. El principal problema que los padres y las madres nos indican es la falta de un

tejido o valla perimetral con portón cerrado a la noche, a fin de evitar que ingresen personas no autorizadas en las instalaciones del mismo. Ese reclamo es para aumentar la seguridad ante los robos, pero, fundamentalmente, porque, al no tener seguridad perimetral y al carecer la mayoría de los salones de puertas con cerraduras que funcionen, el edificio es utilizado de noche y los fines de semana como hotel de alta rotatividad. Es obvio y notorio, como nos aseguran los integrantes de la comunidad de la localidad de Cerro Colorado, que se mantiene sexo en las aulas puesto que quedan los preservativos usados y, en reiteradas ocasiones, la ropa interior. Todos nos podemos imaginar las condiciones de higiene que hay en el lugar. Otros puntos no menos importantes son que en las aulas portátiles instaladas hace relativamente pocos años se han levantado los pisos por falta de mantenimiento, falta de pintura en varios salones, etcétera. Un tema de fundamental importancia es que el liceo continúa quedando chico en función del número de sus alumnos, debiendo tomar ese punto en alta consideración a fin de que se instalen nuevos salones portátiles. Eso permitiría que cursos de 5to. y 6to. año, que hoy no se dan por falta de espacio, puedan establecerse en dicho liceo. Por último, reiteramos la importancia de contar con un sicólogo que brinde la atención a esa población liceal así como a sus familias, ya que las horas de sicología con las que cuenta el Consejo de Educación Secundaria para doce liceos del departamento de Florida son notoriamente insuficientes. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida".

MEDIA HORA PREVIA

6.- Reclamo de que se repare un tramo de la ex Ruta N° 8, en el departamento de Canelones.

Autorización para acceder en régimen de comodato a un predio para instalar una plaza en Empalme Olmos, en el departamento mencionado

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Richard Charamelo.

SEÑOR CHARAMELO (Richard).- Señora presidenta: hoy nos referiremos a una problemática de la zona de Empalme Olmos, específicamente a Piedra del Toro, cuyos habitantes están reclamando por el deterioro de la ruta vieja, ex Ruta N° 8, paralela a la Ruta Nacional N° 8, brigadier general Juan Antonio Lavalleja.

Esa ruta está en muy mal estado. Los vecinos de esa zona, con acceso a la ruta vieja, quedan prácticamente aislados, por su estado intransitable, ya que no tienen fácil acceso a la Ruta Nacional N° 8. Reclamamos al ministro una solución: que arregle un tramo, de apenas 6 kilómetros, comprendidos entre la intersección del kilómetro 39 de la Ruta N° 8, donde nace la Ruta N° 34, hasta el kilómetro 46. Sería de gran ayuda la reparación de ese tramo para facilitar la salida de productos agropecuarios, verduras, frutas y productos de granja.

Es un tema que se viene arrastrando desde hace buen tiempo, por lo que sería de recibo dar una solución a estos vecinos, máxime en esta zona productiva del departamento de Canelones.

Además, en la esquina de las rutas N° 8 y N° 34 hay un terreno del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, donde los vecinos solicitan que se construya una plaza para los habitantes de la zona. En su momento se envió el expediente N° 3/034 al Municipio de Empalme Olmos reclamando la construcción de la plaza para los niños del lugar.

El expediente del Ministerio establece: "[…] informando que: se trata de un predio del MTOP, […] ubicado en ruta 34 km 39, actualmente se encuentra sucio, y con gran cantidad de malezas. Y una Comisión Vecinal en la cual quien suscribe es parte de ella, solicita autorización para se le otorgue dicho predio en condición de Comodato para hacer una plaza recreativa, de deportes, aparatos de gimnasia, plantar árboles para sombra y embellecer el lugar, etc. La parte interesada manifiesta hacerse cargo de los gastos y el mantenimiento. Al tratarse de una zona muy poblada y con residentes de diversas edades, (adultos, jóvenes y principalmente niños), así como también gente que diariamente transita por el lugar, se entiende que de autorizarse dicha solicitud, sería muy conveniente en el ámbito social, de la salud, […]".

Por todo lo antes expresado entendemos necesaria y apropiada la autorización solicitada por los vecinos.

Y ya que estamos hablando de temas concernientes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, queremos

saber si es cierto lo que se viene manifestando por gente de AFE.

Se nos dijo que, a partir del 18 de mayo, el tren de pasajeros que funciona entre Montevideo y Empalme Olmos dejará de hacer su recorrido, lo que sería un problema enorme para trabajadores y ciudadanos que utilizan este medio de transporte. Pedimos al señor ministro que, por favor, nos haga llegar la información veraz, porque en esa zona apartada y con difícil acceso de Canelones existe gran preocupación.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se curse al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al señor ministro, al Municipio de Empalme Olmos, a la Intendencia de Canelones y a la comisión de vecinos de Empalme Olmos y Piedra del Toro.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

7.- Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo

Tiene la palabra el señor diputado Gerardo Amarilla.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Señora presidenta: hoy es una fecha muy especial, dado que se celebra el Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo.

Temprano, ya el Palacio Legislativo estaba engalanado con telas de color azul, en referencia a este día tan importante.

Esta fecha fue establecida en 2007 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, precisamente para poner en relieve la necesidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con espectro autista, con este trastorno que afecta a los directamente involucrados y sus familias, así como a su entorno, especialmente por la falta de conocimiento.

Los síntomas fundamentales del autismo son básicamente dos: las deficiencias persistentes en la comunicación y la interacción social y los patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento de intereses y actividades.

No existen datos claros en nuestro país acerca de la cantidad de autistas, pero más o menos se estima en treinta mil. Me atrevo a decir que esta cifra, seguramente, quede muy corta, porque hemos notado, sobre todo en los centros de estudio y a nivel de niños muy pequeños, cómo este trastorno ahora se ve como muy normal en todo el país.

Este año se propuso recordar o conmemorar este día planteando una nueva dinámica con el autismo, a los efectos de promover un acercamiento o una mirada diferente respecto de esta temática. Se busca aumentar la conciencia social sobre el autismo, promover un mejor conocimiento para que todos podamos contribuir a la inclusión social de estas personas y, obviamente, de sus familias, así como a nivel político y gubernamental.

Hace algún tiempo mantuvimos algunas reuniones con el grupo de padres y familiares en la ciudad de Rivera, quienes nos plantearon una dificultad: en los centros de estudios debería haber algún técnico especializado para contribuir a una mejor integración, tal como prevé la ley de educación. Lamentablemente, esto no se cumple, o se cumple en forma parcial en algunos centros de enseñanza primaria pero, en general, en los centros educativos de enseñanza secundaria no existen técnicos capacitados. Esto dificulta la integración, muchas veces genera dificultades y termina promoviendo la deserción del sistema educativo de muchos chicos que tienen este trastorno.

Por lo tanto, debemos trabajar en este sentido y aprovechamos esta fecha para hablar en esta sesión -además de que el edificio del Parlamento hoy luzca telas azules- y compartir con los colegas esta preocupación, en el sentido de generar más conciencia en todos los ámbitos.

También es importante establecer que podría haber centros de referencia con equipos multidisciplinarios, que en algunos departamentos se han promovido con mucho éxito, como en Tacuarembó. Esta es una actividad que hacen los padres, la comunidad. Obviamente que con el apoyo del Estado, de los gobiernos departamentales, se facilitaría mucho el establecimiento de estos centros de referencia e integración. ¡Ojalá pudieran promoverse en todo el país, incluyendo la capital!

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se curse a la Asociación Autismo en Uruguay, a la Asociación Uruguaya de Padres de Personas con Autismo Infantil y a la Federación Autismo Uruguay.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

8.- Preocupación por la venta de animales vivos en la feria de Tristán Narvaja

Tiene la palabra el señor diputado Gastón Cossia.

SEÑOR COSSIA (Gastón).- Señora presidenta, señores miembros de la Cámara: deseamos expresar al Cuerpo nuestra preocupación por lo denunciado en los últimos días, a través de una campaña pública, referido a la venta de animales vivos en la feria vecinal permanente de Tristán Narvaja.

La feria de Tristán Narvaja es tradicional en nuestra ciudad y, por sus características, tiene un especial atractivo turístico y cultural, patrimonio de nuestra ciudad de Montevideo. Resulta de especial interés mantener dicho espacio y procurar que el atractivo se preserve, acompañando los cambios y la evolución de la sensibilidad de los vecinos, los avances normativos y, fundamentalmente, cumpliendo con las leyes vigentes.

Es de público conocimiento que en esta feria se comercializan animales vivos de diferentes especies. Esta actividad esta específicamente prohibida por el Digesto Departamental vigente. Es competencia de la Intendencia de Montevideo y, particularmente, del Municipio B -a través de sus cuerpos de inspectores generales-, cumplir con esa norma. El artículo 2346.50 del Digesto expresa de forma clara que se prohíbe la venta de animales vivos en las ferias permanentes.

Para la venta de animales en exposiciones y ferias existe una reglamentación especial en el decreto N° 226/978, que tiene en cuenta lo que establece el Reglamento de Exposiciones, Ferias y Remates de Ganado, y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca debe cumplir con las inspecciones correspondientes. El mencionado decreto determina que todas las exposiciones, remates y ferias de animales deberán ser controlados, desde el punto de vista sanitario, por la unidad de Sanidad Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Esta unidad ejercerá, asimismo, la vigilancia sanitaria de estas exposiciones y ferias de animales en cualquier punto del territorio nacional.

La Ley N° 18.471, de protección a los animales, legisla acerca del maltrato animal. En su artículo 1° prevé: "Esta ley tiene por fin la protección de los animales en su vida y bienestar". Y en el artículo 12 establece: "Queda expresamente prohibido: A) Maltratar o lesionar a los animales, entendiéndose por maltrato toda acción injustificada que genere daño o estrés excesivo en un animal, y por lesión la que provoque un daño o menoscabo a su integridad física […]".

Corresponde a la Comisión Nacional Honoraria de Tenencia Responsable y Bienestar Animal el cumplimiento y la inspección de estas cosas.

También competen al área Fauna de la Dirección Nacional de Medio Ambiente el control y la inspección de la comercialización ilegal de fauna silvestre y exótica, constatada también en dicha feria.

Al Ministerio de Salud Pública, a la unidad Zoonosis y Vectores y a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis competen la custodia y prevención sanitaria de la población en todo lo referente a la salud pública, fundamentalmente, a los eventos zoonóticos, que son aquellos provocados por las enfermedades que puedan contagiar los animales a los seres humanos.

Desde el punto de vista de la evolución del derecho animal, ha llegado el momento de reflexionar sobre la necesidad de imponer una nueva frontera moral. Es tiempo de matizar las potestades que hasta ahora considerábamos inherentes a nuestra condición.

Resulta reprobable, tanto para los ciudadanos de Montevideo, como para los miles de turistas que nos visitan y recorren este paseo cultural, la venta y exposición de animales en una feria vecinal en pleno centro de la ciudad de Montevideo, en condiciones paupérrimas desde el punto de vista de su bienestar, sin controles sanitarios y violando el Digesto Departamental y las leyes nacionales.

Venimos a denunciar la existencia de animales enjaulados, hacinados, expuestos a las inclemencias del tiempo, sin agua, sin comida, sin controles sanitarios, sin identificación ni registro alguno, evadiendo todos los controles normativos. Venimos a denunciar

el incumplimiento de las normas por parte de las instituciones involucradas y exigimos la rectificación y la aplicación de la ley.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Solicitamos que la versión taquigráfica de esta exposición se envíe al intendente de Montevideo; a la Junta Departamental de Montevideo; al alcalde y al Concejo del Municipio B; al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; a la Dirección General de Servicios Ganaderos; a la unidad Sanidad Animal; a la Cotryba; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Dirección Nacional de Medio Ambiente; al Ministerio de Salud Pública; a la unidad Zoonosis y Vectores; a la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis; a la Facultad de Veterinaria; a la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay; a la Academia Nacional de Veterinaria; a la Academia Nacional de Medicina; al Ministerio de Turismo, y a la prensa en general.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

9.- Ampliación de la red de saneamiento para la ciudad de Chuy, el barrio Los Perales y balnearios del departamento de Rocha.

Extensión del límite de 10 millas a 15 millas marinas para la pesca artesanal.

Carencias de la ambulancia de ASSE en la localidad de 19 de Abril, en el departamento ya mencionado

Tiene la palabra el señor diputado Alejo Umpiérrez.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señora presidente: en el día de hoy queremos plantear algunos temas inherentes al departamento de Rocha que entendemos de sumo interés para la comunidad.

El primero de ellos es el saneamiento. En este quinquenio prácticamente no existieron obras de saneamiento en Rocha, salvo mínimas, y esto trae consecuencias para la calidad de vida y la salud de la población del departamento. Hace algunos días, con la firma de más de ciento cincuenta vecinos, presentamos la solicitud de saneamiento para el barrio Los Perales, de la ciudad de Rocha, una importante barriada que ha tenido un crecimiento acelerado en los últimos años y que está en las condiciones que establecen reglamentariamente los instructivos de OSE para proporcionar el saneamiento correspondiente, por lo cual esperamos que se pueda concretar a la brevedad.

Creemos que OSE debe comenzar a planificar el saneamiento de la red de balnearios de la costa rochense. Hemos tenido episodios recientes en las playas del departamento, que se han visto afectadas por cianobacterias y coliformes. Esta situación, que tomó pública notoriedad, no solamente afecta la calidad del agua -un recurso natural muy importante para todos sus habitantes-, sino al turismo. Entendemos que ya deben comenzar a tomarse las previsiones del caso para el próximo plan quinquenal de OSE: habrá que hablar y ver cómo pagar la infraestructura de saneamiento a realizar en los balnearios, como la ampliación de las redes de saneamiento de La Paloma, Punta del Diablo, la Pedrera, Barra del Chuy y Aguas Dulces, que son los lugares más afectados por estas situaciones.

Solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi intervención sea enviada a la Junta Departamental de Rocha, a los Municipios del Chuy, La Paloma y Castillos y a las Juntas Locales de Barra del Chuy y Punta del Diablo. Pido también que se comunique al Municipio del Chuy la urgencia en ampliar la red de saneamiento de la ciudad, ya que desde hace más de veinte años, desde el último gobierno del Partido Nacional, no se realizan obras de saneamiento, mientras que su población ha crecido más del doble.

Otro tema tiene que ver con la pesca artesanal. En los últimos años, el número de pescadores artesanales se ha visto mermado debido al aumento de los costos que ha afectado a toda la producción nacional. En particular, el sector pesquero ha sufrido, además, la disminución de los caudales de pesca y los pescadores artesanales sienten la imperiosa necesidad de que se amplíe la zona de pesca de 10 a 15 millas marinas. La norma que establece el límite de las 10 millas tiene más de cuarenta años de antigüedad y

durante todas estas décadas las comunicaciones han evolucionado -ahora, existen el GPS, la ubicación satelital, el radar- y los barcos se construyen de calidad muy superior, por lo cual, embarcaciones de 10 toneladas de registro bruto perfectamente pueden internarse 5 millas más mar adentro sin recibir las sanciones que les imponen la Prefectura Nacional Naval y la Dinara cuando sobrepasan dicho límite, lo que ocurre frecuentemente, porque la pesca se ha alejado de las costas a raíz de la depredación de los suelos marinos ocasionada por la pesca de arrastre.

Solicito que la versión taquigráfica de esta segunda parte de mi exposición se envíe a la Junta Departamental de Rocha, a la Dinara y a la Prefectura Nacional Naval.

Por último, quiero informar sobre una situación vinculada con ASSE. Hace muchos años, el pueblo 19 de Abril recibió la donación de una ambulancia cero kilómetro adquirida con fondos reunidos por la población a través de diversas actividades de beneficencia. A partir del surgimiento de la RAP, dicha ambulancia tuvo otros destinos y la población de 19 de Abril se quedó sin nada. Más adelante, se le otorgó una cuyo estado es penoso -la vi ayer-: algún paciente que sea trasladado en ella y se corte con un borde de la carrocería corre el riesgo de contraer tétanos. El estado de esa ambulancia es horrible y no merece ser categorizada como tal, ni puede transportar a seres humanos en estado de necesidad o emergencia.

Solicito que la versión taquigráfica de esta tercera parte de mi intervención sea enviada al doctor Mauricio Moreno, director de ASSE de Rocha, al doctor Amorín, director de la RAP de Rocha, a la Junta Local de 19 de Abril y a la Junta Departamental de Rocha para solicitar que se restituya la ambulancia o se envíe una que se encuentre en condiciones.

Muchas gracias, señora presidente.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

10.- Solicitud de que Antel invierta en solucionar las dificultades para conectarse a internet en el departamento de Rivera

Tiene la palabra el señor diputado Tabaré Viera.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Señora presidenta: a mediados de los años noventa, en Uruguay teníamos una sola firma servidora de telefonía celular: una empresa privada llamada Movicom. En 1994, empezó a construirse Ancel -lo recuerdo, porque estuve en esos comienzos-, que hoy es la telefonía celular de Antel. Se planificó técnicamente la cobertura de señal de celular para todo el país con cincuenta radiobases que tenían un costo bien importante, en el entorno de los US$ 750.000 cada una. Con eso se cubría todo el territorio nacional, sin contar las zonas de sombras por cerros, edificios, etcétera. Hoy, a casi veinticinco años, no puede haber centros urbanos con sombras, sin señal de servicio celular, que es cada vez más importante porque, además, conlleva el servicio de internet y datos, y porque el costo de instalación de una radiobase es diez veces menor que al comienzo.

Nosotros recorremos bastante el Uruguay y vemos que hay localidades del interior en las que la telefonía celular sigue siendo nula o casi nula, con todas las consecuencias que eso trae. Es el caso de la localidad de Lagos del Norte, en Rivera, a 13 kilómetros de la capital departamental. Allí residen en forma permanente trescientos habitantes, y en verano llegan a mil quinientos, porque se trata de un balneario formado por lagos artificiales. En el lugar hay poca o ninguna conectividad. La antena de la que los usuarios se sirven, malamente, está a 8 kilómetros de distancia, en el paraje Batoví y, además de las dificultades para la comunicación de voz, hay pésima o nula conectividad para realizar transacciones con tarjetas de crédito -por lo que resulta difícil cumplir con la bancarización-, los POS tienen dificultades para conectarse, es imposible utilizar la banca online -cada día debe usarse más-, los servicios de seguridad que van conectados a internet no pueden funcionar, la policlínica no logran acceder a la historia clínica de los pacientes y los estudiantes no cuentan con acceso a internet para recabar el material que necesitan.

Que hoy en día debería ser impensable que un centro urbano de estas dimensiones, a escasos kilómetros de la ciudad capital, no tenga un servicio adecuado.

Quien habla -al igual que otros legisladores del departamento- nos reunimos con la comisión vecinal, que varias veces ha hecho este reclamo, y también fuimos su portavoz en la Cámara, en más de una oportunidad.

Ahora, la comisión directiva del Club Social Lagos del Norte acaba de donar un terreno para la instalación de una antena. Entonces, sería hora de que Antel hiciera una inversión más que necesaria en la localidad de Lagos del Norte para solucionar este problema.

Aprovechamos para decir que también los vecinos de Cerrillada, centro poblado muy alejado, que se encuentra a 150 kilómetros de la capital departamental, con ciento veinte habitantes permanentes, tampoco tienen ninguna posibilidad de conexión y hace mucho que están reclamando por este servicio.

(Suena timbre indicador de tiempo)

——Ese centro está sobre la línea divisoria, por lo que esta es una cuestión hasta de soberanía.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Directorio de Antel, a la Junta Departamental de Rivera, a la comisión de vecinos de Lagos del Norte, de Rivera, y a la prensa de ese departamento.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

11.- Situación de desempleo por la que atraviesa el departamento de Paysandú

Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Olivera.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Señora presidenta: una vez más, traeremos al Cuerpo un tema que nos ha ocupado y preocupado pero que, quizás, lamentablemente, no ha recibido la debida atención de las autoridades, que sí tienen las herramientas para dar una respuesta y una solución o, por lo menos, para demostrar interés. Me estoy refiriendo a la situación del empleo en mi departamento, Paysandú, donde estamos viviendo un momento difícil.

Allá por el año 2015, trajimos a esta Cámara una propuesta para que se declarara al departamento en emergencia laboral pero, lamentablemente, no obtuvo los votos necesarios. Nuestra actividad, que nos lleva a estar al servicio público y a ocupar un lugar de responsabilidad como representantes nacionales, también implica que podamos ver lo que se viene. Y en 2015 veíamos que esto se venía, pero no se tomaron los recaudos del caso. Hoy, Paysandú está pasando por uno de los peores momentos que le ha tocado atravesar en materia de empleo. Más allá de las cifras oficiales…

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- La Mesa ampara al señor diputado en el uso de la palabra.

Puede continuar el señor representante.

SEÑOR OLIVERA (Nicolás).- Gracias, señora presidenta; lo valoro.

Decía que, más allá de las cifras oficiales, hace poco tiempo, el Instituto Cuesta Duarte señalaba que en Paysandú la desocupación superaba el 12 %, cifra que es preocupante y alarmante.

Por nuestra parte, hemos dicho que en verdad vemos una actitud poco comprometida de parte de algunas autoridades. Por eso, hoy quiero traer al seno de esta Cámara una prueba, creo que irrefutable, de lo que está pasando, y que refiere a la situación de Pili.

En el Parlamento todos hemos trabajado; las manos se han levantado y los tres diputados del departamento hemos estado muy comprometidos con la situación de la empresa, pero no vemos la misma sensibilidad de parte de otras autoridades. Los señores diputados saben que la industria Pili está en proceso de concurso y que en más de una oportunidad fue ofrecida a distintos inversores. Uno tenía un gran interés; pertenecía a una empresa mexicana. Vino desde México y se reunió con trabajadores, con autoridades y con las distintas partes de la cadena, para ver si podía cuajar su interés en explotar la planta de Pili. Por supuesto, la prioridad es conservar la fuente de trabajo. Pero la verdad es que nos enteramos de que, después de mantener distintas reuniones, el posible inversor envió una nota al titular

del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social expresando algo que creo es sumamente grave: que al no tener ninguna noticia de la planta de Pili, había desistido de su interés por operarla.

Advierta, señora presidenta, en manos de quién estamos, porque alguien se encargó de trasmitir y dar determinada información al principal interesado por la planta, pero otra persona no hizo lo que tenía que hacer. El empresario -con quien hablamos- nos hizo saber que, al no demostrarse interés, entre otros actores, por el Banco de la República, principal acreedor de Pili, decidió enfocarse en otro proyecto. De esta manera, Paysandú vuelve a perder una oportunidad para la industria láctea y también en materia de empleo.

Hay que decir la verdad: lamentablemente, hoy no solo no vemos una salida para Pili, sino tampoco para muchos otros rubros. Lo único que comprobamos es que en nuestro departamento se siguen cerrando puertas y no hay un solo estímulo para que alguien se instale e invierta.

No sé qué estamos esperando. Hay un ministro de Trabajo y Seguridad Social en cuya gestión se perdieron cincuenta mil empleos. ¿No nos hemos dado cuenta de que no está a la altura de las circunstancias como para seguir ocupando ese lugar de responsabilidad?

Por todo lo expuesto, hoy entendí necesario plantear en este hemiciclo esta penosa situación, porque no solo atravesamos un momento difícil, sino que quienes tienen la responsabilidad y las herramientas para dar una respuesta, lamentablemente, no están actuando.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República y a los ministerios de Industria, Energía y Minería y Trabajo y Seguridad Social; a la Intendencia de Paysandú; a las juntas departamentales de todo el país y a los medios de prensa en general.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

12.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo término del orden del día, que refieren a la elección de miembros de la Comisión Permanente y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el Quinto Período de la XLVIII Legislatura.

13.- Maestro Julio Castro. (Designación a la Escuela Nº 71 del departamento de Paysandú)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer lugar del orden del día: "Maestro Julio Castro. (Designación a la Escuela Nº 71 del departamento de Paysandú)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1005

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Sebastián Sabini.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señora presidenta: siempre que nos toca designar un centro educativo es un buen momento para recordar las razones que llevan a hacerlo con determinado nombre, en este caso, nada menos que con el de Julio Castro.

En esta ocasión, la comunidad de la Escuela Nº 71, de Paysandú, propone la idea de designar ese centro con el nombre de uno de los pensadores más impactantes que tuvo el Uruguay en materia educativa, y cuyo pensamiento está muy vigente. Hace ya varias décadas que Julio Castro escribió sus primeros libros acerca del analfabetismo, la educación en general y en el medio rural, y cómo debía impartirse, pasando de una mirada individual a una colectiva.

Las ideas que planteaba Julio Castro tienen una actualidad increíble. En el sistema educativo uruguayo todavía hay mucho para aprender de sus enseñanzas.

En mi departamento, Canelones, hay centros educativos que llevan su nombre: escuelas técnicas, liceos y escuelas. Creo que esta es una excelente iniciativa, además, porque Julio Castro no era solo un maestro, un inspector, sino un polemista y periodista del semanario *Marcha* donde, durante décadas, tocó los más diversos temas. Quizás, en algún momento la Cámara de Representantes recoja esos editoriales para hacer una contribución al pensamiento uruguayo.

Cualquiera que haya leído las columnas de Julio Castro se dará cuenta de lo poco dogmático que era y de su disposición a romper con todos los esquemas.

Por supuesto que fue político. Militó en las filas del Partido Nacional. También fue fundador del Frente Amplio.

Julio Castro fue desaparecido por la dictadura y su cuerpo quedó enterrado durante treinta y cuatro años.

Como alguna vez se recordaba en esta Cámara, también nos enseñó ciertas cosas que algunos pensaban que no habían pasado en el Uruguay, porque su cuerpo demostró que había sido ejecutado, cobardemente ejecutado por la espalda, con una bala que ingresó por la nuca. Demostró que la supuesta liviandad de la dictadura uruguaya en comparación con otras de la región no era tal, y que el trato había sido igual de inhumano y de sanguinario que en el resto de la región.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Cecilia Eguiluz)

——La sociedad uruguaya le debe mucho a Julio Castro. Creo que los niños, las niñas y los docentes podrán repasar su obra pedagógica, su obra política y su obra educativa.

Por estas razones, estamos totalmente de acuerdo con este proyecto de ley e invitamos a la Cámara a aprobarlo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR COSSIA (Gastón).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Eguiluz).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COSSIA (Gastón).- Señora presidenta: queríamos aprovechar esta oportunidad para acompañar este homenaje y, de alguna manera, esta reivindicación que supone designar esta escuela de Paysandú con el nombre del maestro Julio Castro.

Como ya se ha dicho, este es un merecido reconocimiento a una figura descollante que supo interpretar el espíritu de su tiempo. Fue un innovador en materia educativa y, sobre todo, predicó con el ejemplo.

Nosotros queremos traer a esta sala una reflexión que también hace a la generación de uruguayos que debió vivir tiempos muy difíciles. No podemos dejar fuera de esta consideración la emotividad. Provenimos de un ambiente político, que es la Casa de los Lamas, cuna del nacionalismo independiente, donde cada vez que fue mencionado el nombre del maestro Julio Castro hubo un reconocimiento expreso a su figura y su labor política, símbolo del martirio como desaparecido y como víctima de la terrible dictadura que asoló nuestro país.

Nos viene a la memoria el respeto, el cariño y la amistad de don Carlos Julio Pereyra por el maestro Julio Castro, expresados una y otra vez. ¡Ni qué hablar de cuando se tuvo noticia de la aparición de sus restos! ¡Hay que ver el terrible dolor que sufrimos en aquella oportunidad!

También quiero decir -esto se relaciona mucho con lo que debemos hacer hacia delante- que esa frontera, esa delgada frontera del progresismo en el Uruguay, hizo que esta figura que nació en el Partido Nacional -Partido Nacional independiente- luego fuera a fundar el Frente Amplio. Fue así porque había una comunión de ideas con muchos hombres, porque la izquierda del Uruguay, por suerte, nunca ha sido patrimonio de un solo partido político. Eso hace que también hoy haya nuevos brotes. En el Partido Nacional hoy hay un frente juvenil que se llama Carlos Quijano, que interpreta el nacionalismo y reivindica la rica historia de los nacionalistas que contribuyeron con sus ideas al progreso de la nación, siendo vanguardia en cantidad de aspectos, como fueron en su momento Julio Castro y Carlos Quijano.

Con la designación de esta escuela y con cada una de las que se han hecho en recuerdo de este maestro, hoy quiero reivindicar el esfuerzo que debemos hacer todos. Quiero reivindicar las cosas que

podemos hacer juntos, más allá de los partidos políticos que integremos: derribar todos los muros y emprender todas las tareas que tenemos por delante, con la valentía del maestro Julio Castro. En ese sentido acompañamos esta designación, con mucho cariño y emotividad.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA EGUILUZ (Cecilia).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Eguiluz).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo único**.- Desígnase con el nombre "Maestro Julio Castro" la Escuela Nº 71 del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública".

——La Cámara de Representantes saluda a alumnos, alumnas y docentes de la Escuela Técnica Superior de Paysandú "Arquitecto Leonardo Bulanti Ríos", que se encuentran en la segunda barra.

14.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos, relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Susana Montaner, por los días 2 y 3 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Dante Dini.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Agapito Leal.

Del señor representante Adrián Peña Fernández, por el día 2 de abril de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Sonia Berriel.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Néstor Otero.

Del señor representante Ruben Bacigalupe, por el día 2 de abril de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora María Luisa Conde.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sebastián Ferrero, señora Mercedes Antía, señora Lilián Sánchez, señor Sergio Valverde, señor José Luis Hernández, señora Marianita Fonseca, señor Alfredo D'Andrea y señor Mario Guerra.

De la señora representante Valentina Rapela, por el día 2 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Fitzgerald Cantero.

De la señora representante Orquídea Minetti, por el día 2 de abril de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Miguel Sanguinetti, señora Rosa Recarte, señor Miguel Estévez, señora Paula Pérez, señor Milton Perdomo y señor Carlos Reyes.

De la señora representante Gabriela Barreiro, por el día 2 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Lasa.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Santiago Brum, señor Carlos Cachón Mariño, señora Diana Pérez y señora Lilián D'Elía.

Del señor representante Benjamín Irazábal, por los días 9 y 10 de abril de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Flor Olivera.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Felipe Algorta.

Del señor representante Alejandro Sánchez, por los días 2 y 3 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Reyes.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Charles Carrera.

Del señor representante Alfredo Fratti, por los días 2 y 3 de abril de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Costa.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Dardo Pérez Da Silva, señor Diego De los Santos, señora Natalia Elizabeth Saracho Acosta, señora Patricia Duarte Ferreira y señor Johan Carlos Fernández.

Del señor representante Martín Tierno, por el día 2 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Bozzano.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Daniel González y señora Alba Delia Igarzábal Pérez.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Daniel Radío, por el período comprendido entre los días 9 y 13 de abril de 2019, para asistir al "Encuentro de católicos con responsabilidades políticas al servicio de los pueblos latinoamericanos", a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Jesús Castaldi.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Jaime Mario Trobo Cabrera, por los días 2 y 3 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Héctor Gabriel Gianoli Travieso.

Del señor representante Óscar De los Santos, por el día 3 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Pérez González.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor representante Saúl Aristimuño, por los días 2 y 3 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Washington Umpierre.

De la señora representante Graciela Matiauda, a partir del día 2 de abril de 2019, se convoca al suplente siguiente, señor Luis Pintado, para ejercer la representación.

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Macarena Gelman, por el día 2 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Alejandro Zavala.

Del señor representante Martín Lema, por el día 3 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Satdjian.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Nicolás José Martinelli.

Del señor representante Felipe Carballo, por el día 2 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Washington Marzoa.

Del señor representante Julio Battistoni, por los días 2 y 3 de abril de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Claudia De los Santos.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Daniel Larrosa, señor Enrique Saravia, señor Charles Carrera, señor Diego Reyes, señora Lucía Etcheverry, señor Camilo Cejas, señora Laura Prieto, señora Estela Pereyra, señor Diego Silva, señor Hernán Bello, señor Sebastián Valdomir, señora Isabel Andreoni, señor Emilio De León, señor Hernán Planchón y señora Melody Caballero.

Montevideo, 2 de abril de 2019

ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA, SILVIA HERNÁNDEZ".

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Pablo Iturralde, por el día 2 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Díaz Angüilla.

FITZGERALD CANTERO, SILVIA HERNÁNDEZ, MARGARITA LIBSCHITZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

15.- Preferencias

Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras diputadas Susana Pereyra y Graciela Bianchi Poli, y por los señores diputados Ope Pasquet, Eduardo Rubio e Iván Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se incluya en el orden del día de la sesión ordinaria del 3 de abril de 2019 el siguiente asunto: 'Conmemoración de los ciento noventa años de la ciudad de Bella Unión. (Se declara el 13 de mayo de 2019 como feriado no laborable)'. (Carp. Nº 3778/019)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

16.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por las señoras diputadas Susana Pereyra y Graciela Bianchi Poli, y los señores diputados Iván Posada y Ope Pasquet.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley 'Actividades de capacitación e intercambio con las Fuerzas Armadas. (Se autoriza el ingreso a territorio nacional de una Aeronave C-130 Hércules y sus tripulantes pertenecientes a la Guardia Nacional de Connecticut, Estados Unidos de América)'. (Carp. Nº 3766/019). (Rep. N° 1118/019)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

17.- Actividades de capacitación e intercambio con las Fuerzas Armadas. (Se autoriza el ingreso a territorio nacional de una Aeronave C-130 Hércules y sus tripulantes pertenecientes a la Guardia Nacional de Connecticut, Estados Unidos de América)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Actividades de capacitación e intercambio con las Fuerzas Armadas. (Se autoriza el ingreso a territorio nacional de una Aeronave C-130 Hércules y sus tripulantes pertenecientes a la Guardia Nacional de Connecticut, Estados Unidos de América)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1118

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Eguiluz).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Señora presidenta: en el día de hoy, la Comisión de Defensa Nacional aprobó por unanimidad este proyecto de ley. Por cuestiones administrativas, el informe no pudo ser presentado a tiempo al plenario de la Cámara. Si bien habíamos designado como miembro informante al señor diputado Facello, en esta instancia, brevemente, ilustraremos al Cuerpo sobre el contenido de esta iniciativa.

Se trata de un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, a fin de autorizar el ingreso a nuestro país de una aeronave Hércules y su tripulación, compuesta por cuarenta personas, pertenecientes a la Guardia Nacional de Connecticut y al Servicio Forestal de los Estados Unidos de América. Cabe aclarar que tanto la aeronave como los cuarenta tripulantes ingresarán a nuestro territorio sin armamento.

Hay dos fechas tentativas de ingreso al país. Precisamente, por esas posibles fechas se plantea la urgencia de su tratamiento. La primera fecha de entrada al país que se maneja es el próximo 7 del mes en curso, y partirían el 13 de abril; la otra fecha probable de ingreso es el 5 de mayo, con salida del país el 11 del mismo mes.

Reitero que la Comisión de Defensa Nacional aprobó por unanimidad este proyecto de ley en la sesión de hoy.

Cuando pasemos a considerar el artículo único, propondremos un pequeño ajuste en su redacción.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Eguiluz).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señora presidenta: nosotros no integramos la Comisión de Defensa Nacional. Si fuera así, el proyecto no hubiera sido aprobado por unanimidad.

Esta autorización nos parece grave por distintos motivos, por razones históricas. ¿Cuál ha sido, históricamente, el papel que las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos con sus distintos componentes han desempeñado en la colaboración e instrucción de los ejércitos latinoamericanos? Hay toda una historia de intromisión, de generación de lazos de dependencia, a veces expuestos como acción militar clara, al descubierto y, otras veces, como acción cívica o como ayuda humanitaria, tan de moda en estos días en América Latina. Reitero: siempre la idea es generar vínculos y lazos de dependencia, ponernos al servicio de una estrategia imperial absolutamente ajena a los intereses nacionales y de América Latina.

Sé que la carátula del proyecto señala que algunos tripulantes son del Servicio Forestal, pero vienen a instruir a la Fuerza Aérea Uruguaya y a la Armada Nacional, no a los guardabosques en cómo ayudar en casos de accidentes o de incendios. ¡Ese es el verso que nos hacen, como siempre lo han hecho! ¡Es un verso!

Recordemos la AID (Agencia Interamericana para el Desarrollo). ¿Para qué era? Para ayudar a los pobres países de América Latina a desarrollarse. Entonces venía el servicio de inteligencia estadounidense y, con este, la intromisión, la antesala de operativos encubiertos. Fue con esas asistencias que el ejército de Estados Unidos adiestró a los golpistas de América Latina.

Y ahora no estamos hablando de un ejército en forma abstracta. ¡No! Estamos hablando del ejército de Donald Trump, del que actúa, invade y bombardea el Medio Oriente; el que constantemente cerca, agrede y busca la derrota de un gobierno legalmente constituido, como el de Venezuela, con operaciones permanentes y asistencia al terrorismo. Ese mismo ejército va a entrar a Uruguay, sin armas. ¡Solo falta que digan que vienen a enseñarnos a organizar cumpleaños infantiles! ¡Así de inocuos son los militares estadounidenses!

Creo que este es un paso más que el gobierno da en una cadena de acciones de dependencia, de subordinación y de asociación con el gobierno imperialista, visita de Trump mediante. Hace pocos meses discutimos en sala el ingreso de tropas -esas sí que vinieron armadas- para custodiar a Trump en la reunión del G20.

Considero que es muy mala la decisión que, aparentemente, se tomará, porque en la Comisión la iniciativa fue aprobada por unanimidad, y no puede pasar inadvertida.

Este no es un avión que viene con ingenuos muchachos de Connecticut a apagar incendios: estos vienen a prender fuego; estos vienen a entrometerse en nuestros asuntos; estos vienen a generar dependencia. Esta es la continuidad de la política imperialista de intromisión en América Latina. Esto va de la mano de una política internacional que, lamentablemente, ha sido consecuente en la subordinación a la política del imperialismo.

Gracias, presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Eguiluz).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Eguiluz).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo único.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de una aeronave C-130 (Hércules) y sus 40 (cuarenta) tripulantes, pertenecientes a la Guardia Nacional de Connecticut, Estados Unidos de América, sin armas ni municiones, a fin de realizar actividades de capacitación e intercambio de experiencias con las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay entre los días 7 y 13 de abril de 2019, estableciéndose como fecha alternativa el período comprendido entre el 5 y el 11 de mayo de 2019".

18.- Gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1° de marzo de 2010 a la fecha. (Designación de una comisión investigadora). (Informes de la comisión preinvestigadora)

——Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1° de marzo de 2010 a la fecha. (Designación de una comisión investigadora). (Informes de la comisión preinvestigadora)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1117

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor diputado Óscar De los Santos.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Señora presidenta: los señores diputados y las señoras diputadas tienen en su mesa el informe en mayoría de la Comisión –también, el informe en minoría–, y vamos a optimizar el tiempo que tenemos para presentarlo.

Recomendaremos a la Cámara de Diputados no crear una comisión investigadora sobre la gestión del Mides por varias razones que especificamos en el presente informe, pero hay una fundamental, y es que en la extensa argumentación presentada por el diputado denunciante no hay una sola razón fundamentada que amerite constituirla.

De la atenta lectura y del estudio de las treinta y nueve páginas de la denuncia y de los numerosos anexos hemos constatado, por un lado, la reiteración de planteos que ya han sido respondidos en varias ocasiones, ya sea por la vía de pedidos de informes o por comparecencias en diversas instancias parlamentarias y, por otro, opiniones políticas, cuestionamientos, discrepancias, ejercicios especulativos, que pueden ser legítimos en la acción política, pero en ningún caso justifican la creación de una comisión investigadora.

Antes de recordar las rendiciones de cuentas que ya ha dado el Ministerio de Desarrollo Social en el Parlamento nacional, en general, y al miembro denunciante en particular, es bueno hacer algunas precisiones políticas con respecto a su solicitud de crear una comisión investigadora.

En las primeras cuatro páginas de esta solicitud se hace una serie de valoraciones políticas que, en esencia, no corresponden con una denuncia por irregularidades o ilicitudes sino, lisa y llanamente, con opiniones políticas del legislador. Allí se saca de contexto declaraciones de tres dirigentes frenteamplistas con el fin de generar un supuesto posicionamiento interno de crítica y construir la imagen de una gestión sin apoyo político que habría fracasado.

En el segundo párrafo se establece que una enorme mayoría de los US$ 200.000.000 del

presupuesto con el que cuenta el Mides no está llegando a los que más lo necesitan, sin dar noticia de cuáles son los datos que sustentan esta postura.

Ya el 1° de junio de 2017 el Ministerio de Desarrollo Social participó de la Comisión Especial de Población y Desarrollo, y la señora ministra, en medio de un largo debate, planteó que el presupuesto total ejecutado en el 2016 -lo enumeró rápidamente, pero ya estaba en la memoria que el gobierno envió al Parlamento- ascendía a $ 6.952.772.272. Estamos hablando de alrededor de US$ 200.000.000. El 81 % correspondió a transferencias y a servicios directos a la ciudadanía; el 12 % a apoyo, y el 6 % a recursos humanos. Esto significa que más del 90 % del presupuesto va directo a las personas que lo precisan.

Las políticas sociales del gobierno nacional a partir de 2005 no se circunscriben a las poblaciones con mayores derechos vulnerados: son para todos los habitantes de la República -como reza nuestra Constitución-; para lograrlo, deben ser universales y, al mismo tiempo, estar focalizadas persona a persona, familia a familia, territorio a territorio. Las políticas sociales del gobierno nacional no son de un partido político. A diferencia del pasado, no se dirigen a posibles correligionarios, no se utilizan para generar dependencia, como en la vieja historia del país, sino que apuntan a la autonomía, al crecimiento personal, a la movilidad social y a construir las múltiples rutas de salida de la pobreza y de la exclusión.

El Mides, señora presidenta, no nació como una buena idea, sino como una respuesta imperiosa ante la situación existente en aquel momento: en el año 2004, uno de cada tres uruguayos -casi el 40 %- vivía bajo la línea de pobreza y un 4 % de las personas -de acuerdo con la forma de medir de aquel año- no contaban con un plato de comida por día. A atender eso vino el Ministerio de Desarrollo Social a este país; por eso se transformó en una política pública.

Se cuestiona, señora presidenta, la falta de presencia del Mides a lo largo y ancho del país. El informe dice que el territorio no es un mero espacio de desconcentración de acciones políticas territoriales, sino un espacio privilegiado para la construcción de acciones intersectoriales y de gestión asociativa entre Estado y sociedad civil, capaz de apoyar la superación de la común fragmentación de acciones. Más adelante, hablaremos de cómo impacta en la atención y del conflicto que se genera en el territorio, también con actores sociales.

La descentralización así entendida requiere una orientación político institucional que genere capacidades locales político técnicas que permitan accionar y movilizar sus potencialidades. Se apuesta, entonces, a una forma de gestión pública en la que la gestión y administración con centralidad estratégica conviva con una gestión y administración con descentralización funcional y operativa.

No hay que considerar que el Mides se limita a Montevideo, como dijo hace poco tiempo un precandidato que no es de nuestro partido, que expresó que no debía estar en 18 de Julio, sino en Casavalle, donde el ministro y los burócratas tuvieran que ir todos los días y estuvieran cara a cara con la pobreza, así los pobres les preocupaban un poco más, y no eran solo una estadística. En el país, el Ministerio, además de atender en su sede central -que se mantendrá allí, en 18 de Julio-, cuenta con diecinueve direcciones departamentales, y tiene desplegadas treinta y nueve oficinas territoriales en todo el país. Asimismo, por medio de convenios con organizaciones de la sociedad civil, se despliegan setenta y dos Servicios de Orientación, Consulta y Articulación Territorial -llamados Socat-, localizados en diferentes barrios y localidades en todo el Uruguay. En ese sentido, el Mides cuenta con cuatrocientos puntos de atención ciudadana. Sería como cambiar la Casa de Gobierno frente a algún lugar para que atendiera sus necesidades.

La articulación interinstitucional del Ministerio aborda distintas áreas, no solo con otros ministerios, sino también con las intendencias, con los gobiernos locales y con otros organismos del Estado; con todos ellos se lleva adelante una serie de políticas públicas, tal como pueden verificar en el informe que tienen sobre sus mesas, desde la página 480 en adelante.

Es importante destacar que de más de 180 ámbitos de coordinación interinstitucional que hay en el país, el departamento de Canelones es el que registra más cantidad; 30 espacios que representan el 16 % del total.

El informe también se refiere a las Mesas de Coordinación Zonal de los Socat y contiene gráficas que permiten que los señores legisladores y las señoras legisladoras cuenten con esos datos.

Inclusive, se mencionan varios programas que no detallaremos por una cuestión de tiempo.

En varias oportunidades voy a hablar de la información que se obtiene en la página web del Mides, que es información transparente, de acceso público, que permite que no solamente quienes están en el Estado, sino el conjunto de la población accedan al conocimiento de las políticas para poder evaluarlas y criticarlas, que es uno de los roles de los señores legisladores.

Quiero dejar claro que las políticas sociales no fracasaron en el país. Se bajó la pobreza al orden del 8 %, y la indigencia está en el 0,1 %. Quizás los problemas que quedan por delante sean los más complejos, y no cabe duda de que hay concepciones distintas sobre cómo abordarlos. El debate es legítimo, pero no amerita la conformación de una comisión investigadora.

También se hicieron denuncias sobre cometidos no cumplidos por el Ministerio de Desarrollo Social, particularmente en lo concerniente al monitoreo y la evaluación de las políticas, y se afirma que fracasaron porque gastaron mal el dinero. El denunciante señala que no se cumple con el artículo 9° de la Ley N° 17.866, de marzo de 2005, ya que no existe supervisión, seguimiento ni evaluación de los planes sociales, al punto que la Auditoría Interna señala la total falta de procedimientos para conocer la aplicación de la diversas políticas sociales y sus destinatarios.

En primer lugar, destaco que la Auditoría Interna de la Nación audita programas concretos en un período, por lo que sus señalamientos no apuntan a la gestión del Mides en general, sino a procedimientos de programas específicos en momentos puntuales, para los cuales realiza recomendaciones. Lo importante es analizar si luego de dichos informes el Mides actuó para levantar esas observaciones y seguir las recomendaciones. En ese sentido, el informe explica cómo en muchos casos se tuvo una actitud consecuente con la institucionalidad uruguaya en cuanto a respetar y avanzar en la resolución de esas recomendaciones.

En segundo lugar, sobre la evaluación y el seguimiento de programas, es necesario acotar que entre las innovaciones del Mides, que no existía en la institucionalidad uruguaya, se crea la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo. Este hecho es novedoso porque define una función como central en la nueva institucionalidad y, a la vez, se le da rango de Dirección, poniéndola en igualdad con otras áreas sustantivas del Mides, a diferencia de lo que sucede en otros países de la región donde se la coloca como una secretaría o dependencia de menor jerarquía. En trece años, la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo ha elaborado, encargado a externos o realizado de manera directa unos ochenta informes de evaluación. Asimismo, en los últimos años ha desarrollado anualmente actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación para más de cuarenta programas o líneas de acción del Ministerio u otras instituciones del Estado. Por otra parte, desarrolla informes sociales que permiten diagnosticar y analizar problemáticas sociales y simular escenarios de política social. Se trata de actividades que se desarrollan con una clara intención de ser útiles para la gestión, a la vez de ser de alta rigurosidad técnica, con competencia técnica reconocida por distintos actores académicos y de investigación, tanto a nivel nacional como internacional.

La transparencia permitirá que este gobierno -y los que vengan- cuenten con la base del diseño de las políticas sociales públicas, y se podrán hacer modificaciones a partir de información científica rigurosamente comprobada y evaluada; las que se han cumplido en estos catorce años de gobierno tienen esas características, y no hay antecedentes en el país. A lo sumo se podía hacer un seguimiento al control de las vacunas en materia de política social. Existen programas vinculados a transferencias monetarias, socioculturales y socioeducativos. Es decir que hay una serie de programas que se auditan, se monitorean, se logra saber su impacto y también se corrigen.

En síntesis, no solo la orientación específica de esta Dirección, sino la de todo el Mides es construir información útil y de calidad que posibilite mejorar el diagnóstico, la planificación, la implementación y la coordinación de los programas y de la política social en general. Además, el acumulado de los más de ochenta informes de evaluación lo demuestra en la práctica.

En la página web dinem.mides.gub.uy, destinada a documentos de la Dinem, se puede acceder a más de cien documentos de evaluación. Digo esto para

quienes no tengan información, ya que es material público.

Es legítimo discutir con transparencia cómo se construyeron los cambios en materia de política social; ello es imprescindible en la plataforma construida en nuestros catorce años de gobierno para encarar una nueva etapa y para la nueva generación de ideas que habrá que incorporar en el marco de lo construido. Recuerdo cuando el anterior presidente de esta Cámara convocó a actores del Mides, de otras instituciones y de la Universidad para encarar un problema social, que en general se considera como si fuera esencialmente una cuestión de los pobres, pero que tiene una dimensión sociocultural descomunal. Los que asistimos al desayuno de trabajo convocado por el anterior presidente de esta Cámara tomamos conocimiento de las carencias cognitivas de un niño que se verá inhabilitado para la convivencia si no tiene condiciones alimentarias, ambientales, sociopedagógicas y culturales adecuadas; ello hace que se vivan momentos como el actual. El desafío para cortar ese círculo vicioso es generar políticas referidas a la primera infancia para optimizar e instrumentar nuevas herramientas. Las políticas implementadas han permitido que en el último año haya bajado el índice de embarazo precoz que, particularmente, se da en los sectores más vulnerables, donde nace casi el 40 % de la población. Hay cientos de medidores e indicadores con los que se evalúan las políticas sociales en este país. Además, la incorporación del gobierno electrónico y la posibilidad de cruzar información da garantías, transparencia y permite optimizar recursos.

Hay personas que dicen que el Mides no cuenta con una base de datos propia, pero cuenta con un sistema que le permite interactuar con el Banco de Previsión Social y con la Dirección Nacional de Identificación Civil. Quiero recordar que en este país había niños que no existían, porque no tenían cédula; hubo que rastrear ciudadanos que ni siquiera accedían a la identificación. Tener una base de datos propia no significa algo en sí mismo, sino que permite la interacción y el cruce de información.

Entre 2012 y 2018, el Mides realizó 269.727 visitas de hogares, lo que permitió dar de baja 44.499 tarjetas y, a la vez, entregar 45.309 tarjetas, y pasar 12.493 de franja simple a doble. Esto no surge por la decisión vocacional de un director o de un dirigente político, sino que se trata del conocimiento y de la ciencia puestos en el territorio, acumulando información que se pone al servicio de la toma de decisiones. Se realizan visitas y revisitas a los hogares para evaluar la pertinencia de la transferencia. A diciembre de 2018, el 96 % de los hogares con tarjetas de Uruguay Social contaban, por lo menos, con una visita del Mides.

El instrumento principal que se utiliza para seleccionar a la población beneficiaria de los programas es el índice de carencias críticas, que fue construido y actualizado por la Universidad de la República en los años 2008, 2012 y 2018.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Cecilia Bottino)

——Existe en la materia un documento que explica en detalle la construcción de este índice; no se trata de un capricho de algún integrante del gobierno. Está en la página del Mides, que recomiendo leer. Este instrumento ha sido la mejor opción de instrumentos estadísticos equivalentes para el propósito deseado. Además, su adecuación ha sido testeada por muchos investigadores nacionales e internacionales sobre la fiscalización de las instituciones privadas con las que se ejecutan programas sociales en la modalidad de convenios. Para verificar su cumplimiento efectivo, el Mides cuenta con protocolos en cada uno de los programas, a fin de hacer el seguimiento y evaluar la gestión.

No fracasamos; innovamos, incorporamos nueva tecnología, disponemos que se controle el conjunto de recursos y se asegure que, en definitiva, los destinatarios sean los que más precisan y no la burocracia, que en este caso llega al 6 % del gasto del Mides.

Existen diversas formas de coordinación, como hemos dicho; hay un mecanismo de transparencia.

La aplicación del sistema informático de gestión Smart es obligatoria para los equipos que gestionan los centros. Esta información no está en una libreta -como antes, señora presidenta- ni en un papel, sino en línea, y se proporcionarán equipos informáticos, capacitación, asesoramiento y soporte remoto. Ya lo establecía la ley.

Sobre la gestión financiera, el Ministerio ha trabajado en los últimos años en el desarrollo de sistemas informáticos para la auditoría de sus convenios,

ya que los controles que se realizaban en todos los aspectos vinculados a la rendición eran manuales, como mencionaba anteriormente. Esto permite el cruzamiento en línea de la información del Mides con la de otros organismos.

En la actualidad, los mecanismos relacionados con el control interno han sido contemplados por el sistema integrado de rendición de cuentas. Este sistema obliga a la presentación de las rendiciones en forma completamente electrónica. Implica una sistematización de todos los criterios recogidos en los principales organismos de control -Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Nación y Auditoría Interna de la Nación-, y se recabó el asesoramiento, en aspectos puntuales, del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Cabe destacar que los saldos no ejecutados por las organizaciones con las que se convenia son devueltos al Mides por las organizaciones y posteriormente depositados -como establece la ley- a Rentas Generales, a través de la Tesorería General de la Nación, en el Ministerio de Economía y Finanzas.

"El Mides" -afirma el miembro denunciante- "no cuenta con base de datos propios". Ya lo hemos contestado.

Habla de que hubo 29.000 personas que cobraron beneficios, sin que les correspondieran. Ya hemos planteado el mecanismo de seguimiento que se hace. Los criterios para acceder a los beneficios que da el Mides -repito- están establecidos en la ley y se llevan adelante con rigurosidad científica.

También critica el nuevo establecimiento y los criterios formales para efectuar seguimiento en los hogares. Pero se da de baja tarjetas, se suben otras, se dan nuevos derechos. Hay un seguimiento que continuará modificándose y tendrá un control permanente.

Cabe señalar, señora presidenta, que hay criterios para seleccionar hogares en función del índice de carencias críticas construido por la Universidad de la República. Esto no puede estar atado a un comité de base. Se establece científicamente cuáles son los criterios, y eso ha sido revisado y ajustado; contó con revisión y actualización de la Udelar en los años 2008, 2012 y 2018.

Aunque existiera la voluntad de alguien de transformar este Ministerio en un comité -de este partido o del que fuera que gobernara-, está claro que existen condiciones de transparencia y mecanismos de evaluación. Además, se establecen los criterios por los cuales se accede a esas políticas públicas, lo que asegura la transparencia de la nueva institucionalidad.

El Estado es más democrático; ha sufrido una transformación democrática en avances tecnológicos y en definición de objetivos.

Afirma el miembro denunciante que no existen criterios que permitan fiscalizar que los comercios adheridos cumplan con lo estipulado en el convenio suscrito. Actualmente, existen 2.475 comercios que aceptan la tarjeta. Se está en un proceso de reconversión de la tarjeta que aumentaría el número de comercios adheridos, extendiéndolo a todos los que hoy usan POS. No tiene sentido un cuerpo inspectivo que recorra todos los comercios. El Ministerio actúa cuando hay una denuncia concreta. Existe un protocolo diseñado por el Ministerio, por el cual se levanta la denuncia, pasa por el departamento de jurídica y se toman las acciones necesarias.

¿Puede haber dificultades? Sí, puede haber dificultades. ¿Puede ser que la gente compre lo que no tiene que comprar? Sí, puede ser; sucede. ¿Puede haber abusos en términos de propuestas y precios? Sí, puede haberlos, pero al incorporar más comercios y generar conocimientos se construyen espacios de participación y objetivos de ciudadanía, y el Ministerio trabaja al respecto.

No cabe duda de que estamos viviendo un avance en la calidad democrática de ciudadanas y ciudadanos. No podemos desconocer los enormes problemas que aún tenemos y lo que todavía nos cuesta disminuir ese 8 % de la pobreza y resolver el 1 % de la exclusión. Somos conscientes de eso, pero es a partir de estos objetivos que podemos mirar el futuro con otra perspectiva.

El miembro denunciante señaló lo siguiente: "El Mides no definió lineamientos y acciones a seguir, así como protocolos de actuación para que las sociedades civiles y cooperativas de trabajo que fueron contratadas (por compra directa) puedan desplegar su tarea. Esto no permite ejercer una adecuada supervisión y evaluación de desempeño ni determinar

la responsabilidad del Mides respecto de la asistencia sanitaria de las personas objeto de atención".

Se llegó a asegurar que éramos casi los asesinos de un montón de gente. Se desconoce los fundamentos de tal afirmación. El centro de cuidados Tarará Prado surge de un convenio entre Mides, BPS y ASSE, de noviembre de 2014, en el que se establecen claramente sus objetivos, las obligaciones de las partes, las tareas que deberán desarrollar las instituciones e, incluso, los cupos con que contará cada una para la derivación de los casos.

Se plantea que el Mides recurre al mecanismo de compra directa, poniendo en riesgo la transparencia en la ejecución de los procesos, y que no se respeta la normativa con respecto a los procedimientos competitivos de contratación. No voy a poner como ejemplo –aunque tengo algunos datos- la relación del Mides y otros organismos -incluso, intendencias- que revelan la cantidad de compras directas, y las observaciones del Tribunal de Cuentas. La respuesta a este planteo es que, a partir del año 2015, se inicia un proceso de licitación de todos los servicios, y se llama a cooperativas sociales y ONG para la gestión, en primera instancia, de refugios nocturnos y refugios para mujeres con niños, niñas y adolescentes; es la licitación pública N° 40, del año 2016.

Durante 2017 y 2018, se licita toda la gestión del centro Tarará Prado, así como la de los centros diurnos; estoy hablando de la licitación pública 71/2018. Dos de las tres licitaciones para centros diurnos quedaron desiertas, por lo que el Ministerio ha seguido el procedimiento legal, publicando una compra directa por excepción. Asimismo, en el período 2017-2018, vuelven a licitarse todos los centros nocturnos.

Hay una clara vocación de ir ajustando a las normas los desafíos y las demandas que tiene el Ministerio, en tiempo real. No estamos en una silla evaluando solo las políticas desde el punto de vista técnico; estamos hablando de que es de gente dar respuestas donde muchas veces la licitación fracasa y por eso hay que recurrir a mecanismos de contratación directa.

El denunciante afirma: "Los mecanismos de control implementados por el Programa Calle resultan en algunos casos insuficientes y en otros presentan debilidades que impiden asegurar que las OSC's cumplan en tiempo y forma con los cometidos estratégicos definidos por el Programa". No se especifica qué programas, y se siguen haciendo afirmaciones temerarias, pero ya hemos demostrado la sistematización en el seguimiento, así como que hay mecanismos auditables internos del propio Mides y organismos con competencia para ejercer controles.

Se habla de las contrataciones directas; no debemos obviar que ha habido denuncias concretas. Pero, señora presidenta, sobre la contratación directa de la asociación maragata de extensión cultural y social Eusebio Vidal para gestionar un centro en la ciudad de San José -que ha ocupado tantos titulares- y en cuanto a la declaración de los representantes de la asociación sobre la llamada telefónica del Mides, realizada en 2014, no existe información. Sí podemos hacer precisiones sobre la contratación.

Primero: el refugio de San José arranca en 2011. Se contrata directamente a Factor Solidaridad -una ONG- y, cuando cae el contrato, se cambia y se pasa a la Asociación Civil Eusebio Vidal.

Segundo: se contrata por compra directa cada año siguiente -durante 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016-, y todas fueron observadas por falta de procedimiento, dado que el monto excedía la compra directa y debió haberse licitado. Es necesario precisar, señora presidenta, que así es la vida y el arte de gobernar.

En 2013 hubo licitación de nocturnos, pero no en San José, porque en ese momento era un híbrido: veinticuatro horas para mujeres y nocturno para varones. Luego de que se hace la licitación de mujeres, se cierra esa modalidad en San José porque es contraindicado tener refugios de mujeres con hombres, con esas características.

Mientras se contrata por compra directa, por primera vez se incluye en licitación pública N° 40/2016, y se llama a organizaciones para gestionar centros de atención, entre ellos, el de San José. La comisión de adjudicaciones desestima varias ofertas porque no las considera pertinentes; entre ellas estaba la de la Asociación Civil Eusebio Vidal. No era una licitación para esa asociación, y por eso su propuesta se considera no pertinente, como las de las demás.

Al quedar desierta la licitación pública, se inicia un expediente de compra directa por excepción. En este caso, la Asociación Civil Eusebio Vidal no se

presenta, pero sí otras, cuyas propuestas son desestimadas por la comisión, por considerarlas no pertinentes.

Se contrata directamente a la Asociación Civil Eusebio Vidal hasta que se hace la nueva licitación. Se vuelve a licitar en 2017 y 2018, y todas las licitaciones quedan desiertas, por lo que se contrata a la asociación que estaba gestionando, por todo lo que implica, en particular para los usuarios, cambiar de casa y de equipo.

Hubo trascendidos de prensa que señalan que los trabajadores iniciaron acciones legales contra la institución, porque esta habría cobrado una suerte de peaje a sus funcionarios para apoyar a una radio comunitaria. Se señala que el Mides participó en algunos juicios por la ley de tercerizaciones -esto quiere decir que el Estado es responsable, como los privados, a partir de una ley que se aprobó en 2008 en este Parlamento, a iniciativa del Frente Amplio-, pero el vínculo de los trabajadores es con la Asociación Civil Eusebio Vidal. Y el Mides fue eximido, según sentencia del 9 de febrero de 2019, por el Tribunal de Apelaciones de Trabajo de 3er. Turno, que estableció: "De la documentación agregada en autos por la referida codemandada surge acreditado que cumplía en forma eficiente con el derecho/carga de información establecido en el art. 4 de la Ley 18.251, mutando en consecuencia su responsabilidad solidaria en subsidiaria conforme lo dispuesto en el art. 6 de la referida ley.- En cuanto al alcance de la responsabilidad, considerando que no surge de los recibos de sueldo agregados en autos descuentos por las colaboraciones que el actor se vio compelido a realizar a su empleadora, lo que fue corroborado por el Mides según surge de documento de fs. 129, ni surgiendo de autos que las sumas retenidas hubieran sido volcadas en beneficio del Mides, ni que los trabajadores hubieran denunciado ante la referida institución las retenciones, corresponde concluir, conforme lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 18.251, que Mides no es responsable por la condena a la Asociación Maragata a devolver al actor las colaboraciones o descuentos realizados".

Se habló de la irregularidad de pagar el alquiler que también pagaba la intendencia en San José; eso no es correcto. En el pliego de la licitación pública que quedó desierta se puso el pago del alquiler, porque así se hace en todos los refugios. En el caso de San José, el alquiler lo pagó siempre la intendencia. Se puede comprobar en las rendiciones de cuentas asociadas al convenio que el Mides nunca pasó a la organización dinero para el pago del alquiler.

Casi se ha dicho que el Mides es no solo un club político, sino un grupo de mafiosos que cuasi obliga a las personas a trabajar en una cooperativa y que se les pide un tráfico de plata para que financien la instalación de una radio. No solo no hay elementos necesarios para afirmar esto, sino que discutir en esos términos políticas públicas y querer utilizar una comisión investigadora con el único objetivo de bombardear la línea de flotación de las políticas sociales, en el marco de una campaña electoral, es contraindicado desde el punto de vista de las garantías que estos informes ofrecen acerca de la transparencia con que se ha actuado.

Otro caso es el de Grupoca, pero no voy a entrar en detalles, porque los tiempos se agotan. Es una asociación civil que en la licitación Nº 03/2016 no quedó adjudicada porque su comisión directiva efectivamente estaba integrada por un funcionario del Mides, tal como consta en la documentación. No es un invento; está allí. Efectivamente, fue adjudicada en el siguiente proceso de compra directa que se realizó, luego de que otra vez quedara desierta la licitación pública; se trata de un proceso previsto en el Tocaf una vez que una licitación pública no se adjudica. Pero fue adjudicada cuando cambió la conformación de su comisión directiva, luego de haber realizado elecciones el 28 de marzo de 2016.

En la Resolución Nº 2.865, de 2016, el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 17 de agosto de ese año, permite dicha contratación al ser levantada la observación, y establece: "A la Asoc. Civil Grupoca para la Ciudad de Bella Unión, Dto. De Artigas (teniendo en cuenta que, según Certificado Notarial de fecha 04/04/2016 de la Esc. Estela Silvia Pincczak, en el acto eleccionario del 28/03/16 se eligieron los nuevos integrante de la comisión directiva, por 2 años, entre los cuales no surge el Sr. Aurelio Porras; no conformándose de este modo la Prohibición prevista en el numeral 1º del Artículo 46 del Tocaf); Considerando: que levantadas las observaciones realizadas por la Comisión Asesora respecto a Grupoca, se encuentran justificadas las adjudicaciones de los ítems 6, 14 y 21, conforme lo señalado en el

numeral 9.1 de la presente, no mereciendo objeciones legales el procedimiento referido".

Esta es una resolución del Tribunal de Cuentas, pero hemos tenido que escuchar, señora presidenta -parece que la orientación viene de la anterior investigadora-, que los funcionarios del Mides arman empresas o cooperativas que después trabajan para el Ministerio.

Estos son algunos aspectos que tienen que ver con esas afirmaciones categóricas que después no hay forma de sostener. Parece que el único objetivo es machacar -por lo menos es lo que se desprende de la información que aporta el denunciante- para desacreditar esas políticas sociales y generar la confusión de que estas solo son para los pobres. Pero entre las políticas sociales más transformadoras, junto a la del trabajo, está el Sistema Nacional Integrado de Salud, que también es muy atacado, aunque se trate del acceso a la salud en cualquier lugar del país donde se viva y sin importar el sector social al que se pertenezca. Permite el acceso a la innovación tecnológica más avanzada, inclusive, a medicamentos de alto costo, como nunca existió. Se trata de querer consustanciar en la sociedad que hablar de políticas sociales equivale a hablar de pobres, y que estos nefastos que están en el gobierno no solo utilizan a los pobres para juntar votos, no solo malgastan los recursos -aunque en sala demostramos cómo se gastan-, sino que ni siquiera tienen resultados y fracasaron. La vida demuestra, en los hechos, en los datos estadísticos nacionales e internacionales, que avanzamos. Repito: eso no significa negar las dificultades y los desafíos que tenemos para una nueva generación de cambios.

Podría hablar más de las cooperativas, pero menciono solo esas dos porque son las que se han destacado más en la opinión pública.

Voy a pasar al convenio del gobierno con Cuba. Cuando leí esta denuncia, pensé que el gobierno había cometido un grave error. Cometió un error, porque el convenio entre el Mides, el Ministerio de Salud Pública y Cuba tendría que haber pasado por este Parlamento. Cabe recordar que el Laboratorio de Ortopedia Técnica, inaugurado a fines de 2011, comenzó brindando prestaciones de prótesis de miembros inferiores. A lo largo del tiempo, se fueron implementando nuevas áreas y se incorporaron nuevos productos; inclusive, se creó el taller de calzado especializado, que dio lugar al desarrollo de órtesis cortas, soportes o plantares, prótesis de antepié y calzado especializado.

El primer convenio con Cuba se firmó en 2012, con el objetivo de recibir técnicos para la creación de un centro de producción, diseño y reparación de prótesis y demás elementos ortopédicos de miembros inferiores. Cuba proporcionaría profesionales y técnicos de la salud en el área, para trabajar y capacitar recursos humanos uruguayos en la materia. A cambio, Uruguay transfiere un monto de dinero a Cuba: US$ 124.000. Repito: US$ 124.000. Esa es la cifra que, por lo que se denuncia, parece encubrir la intención del gobierno uruguayo de que Cuba cope el sistema de salud y, con la fabricación de este tipo de calzado ortopédico especial, desplace a sectores mediante convenios que violan la Constitución.

Cabe reconocer que es un error no solamente de la Asamblea General; esta ya tomó cuenta de este proyecto con el convenio enviado por el Consejo de Ministros a consideración de este Parlamento.

Hay cuestionamientos al rol de la Corporación Nacional para el Desarrollo relacionados con recursos del BID. Cabe recordar que el primer contrato, el préstamo Nº 1434, Programa Integral de Infancia, Adolescencia y Familia en Riesgo social, fue firmado el 20 de diciembre de 2002. Estoy hablando de un momento de crisis cuando el gobierno del momento -a través del organismo ejecutor, que pasa a ser la Secretaría de la Presidencia de la República porque no había Mides- define con el BID los primeros préstamos destinados a los problemas sociales que se habían generado. El gobierno de 2002, el gobierno del doctor Jorge Batlle, toma medidas. No había ministerio. Ese convenio y los que se firmaron después, en 2008 y 2010 -llegaron a US$ 200.000.000, porque una de las prioridades del gobierno del Frente Amplio fue atender la emergencia, con los resultados que mostrábamos-, generaron una nueva institucionalidad y lograron que el Ministerio ejecutara.

En algunos casos se mencionan las observaciones del Tribunal de Cuentas en cuanto a la aplicación de estas líneas de crédito y cómo la Corporación Nacional para el Desarrollo es un actor. Yo quiero decir que en el marco de la transformación del Estado, la Corporación Nacional para el Desarrollo es un actor para la ejecución de obras u otras cuestiones. Más de la mitad de los fondos de este préstamo fue ejecutado por el Mides directamente

-me refiero al del 2008-, sin la participación de la Corporación Nacional para el Desarrollo. La otra mitad era administrada por la Corporación Nacional para el Desarrollo. En todos los casos actuaba a cuenta y por orden del Mides. Hay vastos antecedentes de intendencias y de otros organismos del gobierno nacional en esta materia.

Estas contrataciones fueron observadas por el Tribunal de Cuentas -es cierto-, pero el Mides lo podía hacer directamente; no obstante, más del 80 % del monto total fue observado. ¿Cómo se podría haber evitado esta observación en el momento en que la plantea el Tribunal de Cuentas? Dejando sin contrato a unos mil trabajadores y, por lo tanto, dejando de atender a miles de familias. Por eso, amparado en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, el Mides reiteró el gasto.

"El problema es que hay dificultad de gestión. Hay que generar mecanismos de compras", decía el miembro denunciante, y lo ratificaba en la comisión preinvestigadora. Decía también: "¿Cómo es que después de catorce años no son conscientes de lo que hay que contratar, considerar y ejecutar?"

Yo creo que tenemos algunas dificultades que algún día veremos, pero hay una gran potencialidad en la sociedad civil, si logramos que se organice para prestar una serie de servicios que el Estado no puede prestar. Y esto también es válido para los pasajes, para cuando se habla de cómo se compra, de cómo se contrata, de cómo el Mides ha ido corrigiendo la forma de compra y cómo se generan los mecanismos de control de los *vouchers* y de las boleteras. Hay que tener en cuenta que no estamos produciendo carreteras; estamos construyendo ciudadanía, con las dificultades que eso significa. Ojalá hubiera más capacidad en la sociedad civil instalada; ONG con capacidades técnicas. Creo que hay un gran crecimiento en esa capacidad de desarrollo -que el país ha construido- para atender los nuevos desafíos, a lo que hay que agregar el Sistema Nacional Integrado de Cuidados.

La atención a la primera infancia es un desafío enorme. Yo tengo la impresión -muy personal- de que el Uruguay, a través de la Facultad de Ciencias, debería estimular la capacitación en cursos propios, salvo que aquellos que critican el tamaño del Estado estén dispuestos a contratar personal que engrose las filas de funcionarios públicos -como demanda, legítimamente, el sindicato de los trabajadores- para cumplir con esas tareas. La vida indica -por lo menos en el mundo moderno- que esto así no funciona. Creo en una mayor capacidad institucional de las ONG que permita capacidades técnicas para abordar esos enormes desafíos. No alcanzará solo con otorgar recursos, sino que habrá que generar mayor capacidad instalada.

Se critica a las cooperativas que cambian su rol. Si la cooperativa tiene que entrar con una escoba y una pala, parece que la preocupación del miembro denunciante es que se sacó la escoba y la pala. Y, de pronto, como pasa con las contrataciones directas de cooperativas para las tareas de conexiones eléctricas directas e intradomiciliarias, cabe consignar -"dijo el informativista"- que los "colgados" -así se llamaba a la gente que en forma ilegal estaba conectada a la energía eléctrica- tenían una dificultad de infraestructura y de conexión en su propia casa que generaba daños. Bueno, hay cooperativas que evolucionaron.

El Mides firma un convenio con UTE enmarcando en este Programa Canastas de Servicio para regularizar servicios eléctricos buscando recuperar las pérdidas de energía y mejorar las condiciones de seguridad y la eficiencia. En ese marco se establece que el Mides contratará cooperativas sociales con el fin de realizar mejoras en las instalación interior de las viviendas. El dinero lo pone UTE, la empresa pública UTE, que ha dado rentabilidad y que está combatiendo que la gente se enganche. Para los que hablan contra los pobres, hay políticas públicas de Estado que van en ese sentido.

El dinero lo pone UTE, que lo transfiere al Mides, que contrata a la cooperativa. Esta hace los arreglos o conexiones y es un técnico de UTE quien firma el documento -tampoco es eso de los cables tirados entre amigos- de asunción de responsabilidades en cada casa. Es decir que todas y cada una de las conexiones están validadas por UTE.

Esta es una política de desarrollo desde el punto de vista social más amplia que ese imaginario que se quiere construir de que "es la política para los pobres": se trata de la construcción de derechos, de oportunidades y de ciudadanía. Esto es transparencia y significa incorporar una relación dialéctica entre los organismos del Estado, generando el abordaje de un problema serio como la seguridad de los colgados y

-como dice la gente- que se pierda un porcentaje muy alto de la energía. En ese camino estamos.

Se critica mucho al INDA y debemos reconocer que tenemos dificultades, pero la Ley de Presupuesto N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, determinó que el INDA pasara de depender del Inciso 13, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Inciso 15, Mides. Ello implicó un profundo análisis del estado de situación del Instituto, a partir del cual se definieron nuevas pautas en materia de gestión y prestaciones a la población usuaria. Esto representó una adaptación y una transformación que trajo complicaciones y dificultades, pero no es cierto que se le quitó alimento a la gente. ¡Se le incorporó a su tarjeta! Así lo señala el informe que tienen sobre su mesa, que se encuentra ahora en una etapa de implementación de control de asistencia de usuarios del Sistema Nacional de Comedores a través de medios electrónicos.

Con respecto a los recursos humanos, en esa transferencia de capacidades se finalizó el proceso de regularización de cuarenta y un trabajadores tercerizados y -como ocurre en casi todo el Estado uruguayo, por lo menos en la Administración central- se efectuaron concursos de ascenso para funcionarios presupuestados de los escalafones administrativos y profesionales.

En cuanto al Programa de Atención al Riesgo Nutricional, hubo una gran campaña con respecto a lo que significa haber quitado la leche con…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Ha culminado su tiempo, señor diputado.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Solicito se prorrogue el tiempo de que dispone el señor diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Puede continuar el miembro informante en mayoría, señor diputado Óscar De los Santos, quien dispone de quince minutos más.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Gracias, señoras diputadas y señores diputados. Voy a ser breve.

En cuanto al Programa de Atención al Riesgo Nutricional se ha planteado lo que significan las situaciones de riesgo, atendidas desde estrategias focalizadas de acompañamiento familiar como, por ejemplo, Uruguay Crece Contigo y el Programa Cercanías. Se definió concentrar los esfuerzos en estos programas que ya están funcionando con gran despliegue territorial, por ser una política nacional y pública. Por esta razón no se integran nuevas personas -la prestación era de $ 603 y no incluía acciones con las familias- a la tarjeta que puedan acceder a incrementar ese Programa de Atención al Riesgo Nutricional. Hay críticas en este sentido. El abordaje se está profundizando con transferencia monetaria a los nacimientos que hubo desde 2017, y se realiza de manera piloto en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Con respecto a la distribución de la leche fortificada con hierro, que ha sido uno de los elementos de mayor crítica -es comprensible-, se definió sustituirla por una transferencia monetaria para ahorrar costos logísticos y problemas asociados al vencimiento de productos no retirados por sus destinatarios. Conozco el rol de las intendencias en la distribución de los alimentos y lo difícil que es controlar el acceso a estos. Sé también que cuando no hay un acompañamiento social, muchas veces los alimentos quedan allí y perecen porque su vida útil no permite que se distribuyan, y terminan sin llegar al destinatario final. Así pasa también en los comedores, que tienen enormes dificultades de administración. En muchos casos se llega a sumarios e investigaciones porque desaparecen los alimentos.

Asimismo -como aporte al análisis de la pertinencia de transferir recursos económicos en vez de leche en polvo en especie-, es necesario resaltar que la recomendación del Ministerio de Salud Pública a este respecto es: "A los 6 meses más del 95 % de las necesidades de hierro deben ser cubiertas con la alimentación complementaria. Por este motivo es necesario incorporar desde el inicio alimentos ricos en hierro hemínico como las carnes, especialmente rojas y los menudos de vaca y aves (hígado, riñón)". Esto figura en la guía de alimentación complementaria para niños entre seis y veinticuatro meses, del Ministerio de Salud Pública, del año 2017.

Estamos hablando de investigar y se tocan temas sensibles, y uno los escucha preguntar: "¿Cómo les sacaron la leche con hierro a los niños?". Se está supliendo una cosa por otra y generando otras condiciones. Ese proceso ha experimentado una

transición para evitar el desperdicio, pero un legislador no puede decir que, desde el punto de vista sanitario, por un cambio de programa los niños quedan muertos de hambre por falta de leche fortificada. La leche se desperdicia, se tira. A mi modo de ver, sería conveniente que ayudáramos a la gente a conocer sus nuevos derechos.

No me caben dudas de que el conjunto de las políticas públicas ha dado respuestas importantes. Sería bueno que la Cámara observara que buena parte de las denuncias que se han formulado tienen el claro objetivo de dañarlas, diciendo que fracasaron. El hecho de haber bajado la pobreza de casi 40 % al 8 %, así como la indigencia de 4 % a 0,1% es un avance importante. Nadie se da por satisfecho. La institucionalidad construida, la transparencia, el sistema de monitoreo, el seguimiento y el control aseguran un Estado eficiente. La necesidad de ampliar las políticas públicas no se puede plantear en campaña electoral tratando de descalificar lo construido sin otro objetivo que no sea el político. A nuestro modo de ver, no hay otro aspecto que amerite la creación de una comisión investigadora.

Por lo tanto, recomendamos al Cuerpo rechazar, por falta de méritos, la creación de una comisión investigadora respecto de la gestión del Ministerio de Desarrollo Social, desde 1º de marzo de 2010 a la fecha.

Gracias, señora presidenta.

19.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Eduardo Rubio, por el día 2 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Pérez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Julio César González Colina y señora Romy Saron Silva.

Del señor representante Eduardo Rubio, por el día 3 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Pérez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Julio César González Colina y señora Romy Saron Silva.

Montevideo, 2 de abril de 2019

FITZGERALD CANTERO, SILVIA HERNÁNDEZ, MARGARITA LIBSCHITZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en las fechas indicadas.

20.- Llamado a sala a la señora ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Se da cuenta de que la sesión extraordinaria a efectos de considerar el tema "Riesgo sanitario de los recursos hídricos, consumo del agua y análisis de los procesos de potabilización. (Llamado a sala a la señora ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al señor presidente de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado)" se llevará a cabo el próximo 9 de mayo de 2019 a la hora 10.

21.- Gestión del Ministerio de Desarrollo social desde el 1º de marzo de 2010 a la fecha. (Designación de una comisión investigadora). (Informes de la comisión preinvestigadora)

Continuando la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señora presidenta: en mi condición de miembro informante en minoría de la comisión preinvestigadora que usted, en cumplimiento del Reglamento, dispusiera y creara a los efectos de analizar la denuncia presentada por el señor diputado Martín Lema, voy a dar los fundamentos de la

recomendación que hemos elevado al Cuerpo en el sentido de proceder a la conformación de una comisión investigadora, de acuerdo con lo que establece el artículo 120 de la Constitución de la República.

En mi condición de integrante de la comisión preinvestigadora, propongo esa resultancia de acuerdo con el proyecto de resolución que acompaña el informe que oportunamente elevamos al Cuerpo. Lo hacemos, en primer lugar, por la elemental razón de que entendemos que hay mérito para investigar, que la denuncia presentada por el señor diputado Martín Lema es consistente, de una solidez muy clara y evidente, y que las irregularidades e ilicitudes que se señalan en cuanto a la gestión cumplida por el Ministerio de Desarrollo Social están fundadas como corresponde; algunas están lisa y llanamente comprobadas, y respecto de otras, del análisis y de la abundante documentación que el señor diputado Martín Lema presentó, surge la convicción -o, al menos, la presunción más que simple- de que en efecto estaríamos ante un conjunto de irregularidades muy importante.

Creo que hay que inscribir este debate en el contexto en que verdaderamente debe estar y en función del cual debe procesarse. La solicitud de crear una comisión investigadora es un hecho natural de la vida parlamentaria; es uno de los instrumentos que la Constitución prevé a los efectos de ejercer el contralor parlamentario. En los últimos tiempos ha habido -por circunstancias políticas en las que no quiero detenerme mucho- una suerte de demonización de este instrumento. Toda vez que desde la oposición se ha planteado la posibilidad de impulsar una instancia de estas características, desde el gobierno se ha dicho: "Ahí está la oposición agitando fantasmas, promoviendo comisiones investigadoras a los efectos de obtener réditos políticos, de difamar u obstaculizar la gestión del gobierno". Creo que eso debe ser rechazado de plano porque, precisamente, las comisiones investigadoras son uno de los tres instrumentos que la Constitución pone a disposición de los legisladores -en particular, de los de la oposición- para fiscalizar la acción del Poder Ejecutivo. Uno es el de los pedidos de informes; otro, el de los llamados a sala, y el tercero es el de las comisiones de investigación que prevé el artículo 120 de la Constitución. Cuando estos instrumentos se utilizan razonable y sensatamente, aplicándolos según las circunstancias lo indican, no solo no cabe, sino que es bastante impertinente decir que no tenemos legitimidad suficiente para impulsar procedimientos de este tenor, sobre todo en este caso, en que no empezamos por la comisión investigadora. La comisión investigadora es el desenlace, la desembocadura de un proceso que lleva años de trabajo parlamentario del señor diputado Martín Lema y de otros señores legisladores del Partido Nacional -entre ellos, la señora diputada Graciela Bianchi- y de otros partidos, con respecto a una gestión que es, por lo menos, polémica. En realidad, creo que es bastante más que polémica la gestión que se ha desarrollado desde el 1º de marzo de 2005 -o algunos días después, cuando se creó el Ministerio de Desarrollo Social y asumió en su primera era la señora ministra Arismendi- hasta el día de hoy.

El miembro informante en mayoría realizó una suerte de relato de las razones por las cuales el gobierno no habilitará esta instancia; es muy curioso -él leyó buena parte del informe que presentó por escrito, pero no sé si esta parte también-: ese informe empieza haciendo consideraciones de carácter político y al respecto dice: "Las comisiones investigadoras son un instrumento de enorme valor para el contralor democrático por parte del Poder Legislativo y por ello deben ser preservadas". Estamos totalmente de acuerdo en todo, pero lo que no se entiende muy bien es cómo se compadece esto con la actitud política que el Frente Amplio ha asumido en el ámbito de la comisión preinvestigadora primero y, aparentemente, habrá de adoptar en este plenario la Cámara de Diputados. Que son un instrumento de enorme valor para el contralor democrático termino de decirlo; ahora bien, preservarlas implica, obviamente, ejercerlas con racionalidad, pero no se las preserva votando siempre en contra de su creación. Por esa vía no solo no las preservamos, sino que terminamos anulándolas, bloqueándolas; terminamos cercenando, obstaculizando y obturando el control parlamentario y la fiscalización que los legisladores de la oposición, por mandato popular y por mandato constitucional, tenemos el deber de llevar adelante.

Después de todo, señora presidenta, está bueno que nos detengamos un poco en esto. Más allá de las consideraciones de fondo -después voy a abordarlas y, por supuesto, abundará al respecto, sobre todo, el señor diputado Lema-, en este caso, tomaremos una

decisión de carácter político que tiene que ver mucho con estas cuestiones.

Que el gobierno asuma su responsabilidad a la hora de gobernar y a la hora de ser transparente, si puede; nosotros asumimos la nuestra a la hora de controlar y, por supuesto, también a la hora de asumir nuestra responsabilidad frente a la ciudadanía y, entre otras cosas, cuando pedimos una comisión investigadora. Porque si no hubiera objeto para investigar, si no hubiera fundamentos, si no hubiera razones -reitero, son abundantes las que presentó el señor diputado Lema-, entonces, quienes deberíamos asumir la responsabilidad de esas actitudes ante la opinión pública seríamos nosotros; los que estaríamos en ese escenario hipotético -que no es al que nos enfrentamos-, promoviendo instancias sin ton ni son, sin ninguna razón de ser, sin ningún fundamento, seríamos nosotros. O sea que nosotros también nos hacemos cargo y asumimos nuestra responsabilidad.

Ahora, si no hay dudas, si está todo bien, si no hay nada que ocultar, si la bancada de gobierno está muy segura de lo que se ha hecho y conteste con que todo lo que se realizó conforme a derecho -creo que los hechos y las circunstancias demuestran claramente que no es así-, entonces, la consecuencia lógica será votar. Votemos que se conforme la investigadora, que se avance en el proceso de investigación. Si después de ese proceso de investigación resulta que no había nada irregular, nada ilícito, nada ilegal, nada reñido con el sistema de contratación administrativa ni con el Tocaf, pues vaya riesgo asumido desde la oposición al haber desencadenado ese proceso que habría terminado con esa hipótesis frustrante, pero repito: no es el caso.

Reitero, en algún sentido, las comisiones investigadoras son el último recurso. El señor diputado denunciante -este es un capítulo entero de su denuncia- ha hecho pedidos de informes de todo tipo y color a lo largo de todo este tiempo, pedidos de informes que en su mayoría no fueron contestados por la señora ministra Arismendi; pedidos de informes que, en algún caso, fueron respondidos de manera incompleta, es decir, insuficiente. No se terminó proporcionando la información que se solicitaba. En otras oportunidades, los datos -como ha pasado a muchos de nosotros con relación a distintas carteras- llegaban tarde y mal, cuando ya la información que se pedía había perdido actualidad, lo que generaba una limitación, un acotamiento a la tarea parlamentaria de control.

En sala se explicó todo. La ministra vino en el mes de junio de 2017 a una sesión que duró ocho horas y explicó todo. Yo apelo -sin agraviar a nadie, y menos a la señora ministra- al sentido común de todos los señores diputados de la totalidad de los partidos. ¿Ustedes se imaginan lo que es una sesión de ocho horas con la señora ministra Arismendi en el ámbito de la Comisión Especial de Población y Desarrollo hablando de todas estas cosas?

Señora presidenta, yo creo que todos sabemos que la ministra Arismendi tiene el don de la locuacidad. Después de escucharla varias horas -ni siquiera ocho-, después de oírla durante un período prolongado, es muy poco lo que se saca en limpio. Yo asistí a esa sesión de la Comisión Especial de Población y Desarrollo -soy miembro- y, realmente, creo que terminó siendo una de esas instancias en la que nos pasamos para el otro lado. Después de escuchar a la ministra durante ocho horas, un día entero o una tarde entera, quedó absolutamente claro que salimos de esa sesión mucho más confundidos y yo diría con muchas más dudas e interrogantes que las que llevábamos cuando ingresamos a la sala.

Por lo tanto, es muy importante -quizás sea el mayor aporte que yo pueda realizar; desde luego, los detalles vinculados con las ilegalidades los describirá con mucha mayor certidumbre el señor diputado Lema- centrar la discusión donde verdaderamente debe estar: en la perspectiva de la decisión política que hoy la Cámara tendrá que adoptar.

Aprovecho ahora para hacer otro señalamiento que me parece muy importante, sobre todo, porque el miembro informante en mayoría acaba de reiterar ese tipo de afirmaciones -primero lo insinuó, después lo afirmó-, y yo quiero detenerme en algo que creo debemos aclarar desde ya: sería muy lamentable que este debate -probablemente sea extenso- terminara condicionado por aspectos que, a mi juicio, a lo único que pueden llevar es a bastardear la discusión, a hacerle perder nivel al debate, y pienso que todos deberíamos hacer un esfuerzo para mantenerlo.

Es muy infantil -por no decir, sencillamente, ridículo- sostener que los que estamos proponiendo la creación de esta comisión investigadora lo hacemos porque queremos desprestigiar al Ministerio de

Desarrollo Social. Es absurdo. Sería ofensivo; termina no siéndolo porque antes que ofensivo es ridículo -repito el término con todo respeto, pero permítaseme que lo afirme de esta manera. Nosotros no estamos desprestigiando al Ministerio de Desarrollo Social; es probable que a este Ministerio lo estén desprestigiando los que ahora lo están administrando, entre otras cosas, porque les cabe una enorme responsabilidad a la hora de gestionarlo, de aplicar los recursos, de adjudicar las licitaciones y de prescindir de las licitaciones cuando legalmente corresponden.

De la misma forma, señora presidenta, también es absurdo -por decir lo menos; como se mencionaba- apuntalar el concepto de que estamos en contra de las políticas sociales, de que estamos en contra de los pobres, de que nos irrita el hecho de que el Estado y la sociedad inviertan esfuerzo, tiempo y dinero en ayudar a los más necesitados. Eso es -repito, y no quiero decir algo peor-, por lo menos, ridículo.

Todos los partidos políticos, todos los que hemos gobernado y los que no lo han hecho, hemos demostrado a lo largo de la vida del país que tenemos conciencia social y un compromiso con el desarrollo humano del Uruguay, que siempre hemos mantenido una actitud de solidaridad y de sensibilidad con los que más lo necesitan. Los distintos gobiernos lo han hecho de diferentes maneras, sin duda, y en cuanto a la elección de los instrumentos seguramente hubo diferencias y las seguirá habiendo, porque de eso se trata la tarea de gobernar.

Apelo al testimonio que podrían llegar a dar mis colegas de la Comisión Especial de Población y Desarrollo, porque lo que se ha sostenido en esa comisión especializada en materia de políticas sociales claramente no ha acontecido. En la mencionada Comisión expresamos coincidencias y discrepancias, pero está claro que todos tenemos la misma sensibilidad y que nadie ejerce el monopolio de la solidaridad, porque la solidaridad no empezó en este país el 1° de marzo de 2005.

Entonces, debemos definir claramente cuáles serán los ejes de esta discusión, para que valga la pena. Ni siquiera diría que los resultados de las políticas sociales del Frente Amplio están en el centro de la discusión. Por supuesto, el debate ha derivado, y es lógico que así sea; es un debate, si se quiere, colateral, pero el tema central es la gestión administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, es la responsabilidad que le cabe a la señora ministra Marina Arismendi como jerarca máxima de esa unidad ejecutora, de ese Inciso de la Administración central y de la administración de su presupuesto, a la hora de contratar, de aplicar o de dejar de aplicar normativas y de cumplir con las condiciones establecidas por el Tocaf y con las reglas de la contratación administrativa, y también a la hora de respetar o de faltarle el respeto -como sin duda ha hecho sistemáticamente- a los organismos de contralor, al Tribunal de Cuentas, a la Auditoría Interna de la Nación, que hicieron -eso es parte sustantiva de la denuncia del señor diputado Lema- señalamientos muy severos. No se podrá decir que en el Tribunal de Cuentas, que integramos todos los partidos, o en la Auditoría Interna de la Nación, que es un órgano desconcentrado del Ministerio de Economía y Finanzas, pero de cuya seriedad y rigor a la hora de actuar nadie sospecha y nadie duda -todos los partidos le tenemos plena confianza, como también en el Instituto Nacional de Estadística- hay una suerte de aversión hacia los pobres o de propósito de obstaculizar el desarrollo de las políticas sociales. No; hay una labor de contralor y de fiscalización que llega a ciertas conclusiones y que constata determinadas realidades que son muy preocupantes, que han motivado la presentación de una denuncia ante la Cámara de Representantes.

Por supuesto que nosotros también tenemos una valoración de lo que ha pasado en estos años en materia de políticas sociales y no lo planteamos en términos de éxito o fracaso, porque me parece que estas discusiones no se pueden dar en términos de blanco o negro.

¿Alguien puede negar que la pobreza haya bajado durante todos estos años? Por supuesto que la pobreza ha bajado. Allí están las estadísticas -alcanza con leerlas-: sin duda, la pobreza ha bajado. ¿Pero el hecho de que la pobreza haya bajado es razón suficiente para caer en la autocomplacencia y creer que tenemos una sociedad mejor, por ese único dato objetivo? Yo creo que no, porque aunque ha habido una caída importante de los niveles de pobreza e indigencia -reitero: nadie puede dudar al respecto-, clara y paralelamente a eso ha habido un incremento de los niveles de vulnerabilidad social en nuestra sociedad en estos años y, en particular, en estos últimos años. Y no digo esto porque se me ocurra a mí, sino porque se ha constatado científicamente.

En Uruguay medimos la pobreza de una forma unidimensional; la asociamos al ingreso: a la canasta básica no alimentaria para medir la indigencia, que es de poco más de $ 3.000 por hogar -de acuerdo con la cifra que maneja el Instituto Nacional de Estadística- y a la canasta básica no alimentaria, que es la que mide el nivel de pobreza, o marca la línea de pobreza, que es de poco más de $ 13.000; esa es la cifra actual en función de la cual el Instituto Nacional de Estadística hace sus análisis.

Después, hay informes muy categóricos que deberían preocupar a todos a la hora de evaluar los resultados de las políticas sociales. Por ejemplo, el último informe de Naciones Unidas, el último informe del PNUD, que dice con claridad que en nuestro país -en ese Uruguay en el que la pobreza ha descendido de manera significativa- hay prácticamente un 40 % de hogares que viven en situación de vulnerabilidad. Es así porque se da la circunstancia de que muchos ciudadanos y muchos hogares que salieron de la pobreza formal, todavía tienen varias -no una, sino dos, tres y hasta cuatro- necesidades básicas insatisfechas y hoy viven en una condición de mayor fragilidad y vulnerabilidad que la que vivían hace diez, quince o veinte años.

Ese es un dato absolutamente objetivo. Si no, ¿cómo se explica que cada vez haya más gente viviendo en la calle mientras la pobreza baja? Hay una contradicción; yo creo que eso prueba de manera cabal que el indicador de la pobreza, si bien es muy importante, no debe ser exhibido en términos de que todo está cumplido. Yo diría que es apenas el inicio de un análisis objetivo y certero con relación a todo esto.

Vivimos en una sociedad en la que la pobreza ha bajado, pero en la que los niveles de fragmentación y de segmentación social no solo no han mejorado sino que, claramente, han empeorado. Además, tenemos niveles de exclusión mucho mayores ahora que antes, por lo que creo que, en un análisis objetivo y desapasionado de la realidad social, esas dimensiones de la discusión no deberían faltar.

Yendo a los aspectos concretos -aspiro a no extenderme en demasía- que componen el objeto de la investigación que el señor diputado Lema ha promovido, la gestión del Ministerio de Desarrollo Social -también lo digo desapasionadamente, pero de manera muy categórica-, durante todo este tiempo ha estado caracterizada por un enorme desorden, por una ilegalidad generalizada en cuanto a los procedimientos administrativos, y por un cierto caos desde el punto de vista de la gestión que esta Cartera ha estado llevando adelante. Y no lo digo porque se haya constatado -que no fue solo eso lo que constató el diputado Lema- una irregularidad, dos, tres, o diez que, en tal caso, hayan merecido observaciones del Tribunal de Cuentas; no. El cúmulo de casos, asuntos y documentación que el señor diputado Lema ha presentado al Parlamento, a la Cámara de Diputados y a la comisión preinvestigadora lo que indican a esta altura es que hay, o ha habido, una suerte de *modus operandi* del sistema, de actuación sistemática del Ministerio de Desarrollo Social, para sustentar sus políticas en base a procedimientos absolutamente ilegales.

Y voy a traer una prueba -por lo menos para mí lo es- de que algo debe estar pasando en el Ministerio de Desarrollo Social. Me refiero a manifestaciones de la ministra Arismendi en los últimos días -aparecen en el semanario *Búsqueda* del 21 de marzo, en una de sus últimas ediciones- con relación a todo esto, es decir, a las circunstancias de que estemos promoviendo una comisión investigadora y a la discusión que se está dando en la Cámara en la tarde de hoy.

En el mencionado semanario se publica: "La ministra dijo que hacía una 'autocrítica'". Sabemos que la ministra no es muy afecta a las autocríticas; todos la conocemos bien, y no lo es. Creo que hay otros voceros del gobierno y representantes del Poder Ejecutivo que tienen una dosis mayor de aceptación a la crítica y a la reflexión, pero la ministra Arismendi es muy cerrada en ese sentido. Esa es mi visión -lo digo con respeto-, pero en este caso dijo que hacía autocrítica y "que en este período de gobierno no tuvo" -ella- "una actitud 'más proactiva' para generar modificaciones a la normativa, porque hay leyes y decretos que 'no se ajustan para un trabajo de estas características'. Hay muchas cosas que cambiar y mejorar".

En realidad, lo que la ministra Arismendi está reconociendo -quizás un poco elíptica o eufemísticamente- es que ella actuó pasando por arriba de las normas, violando las reglas del derecho, quebrantando las reglas de la contratación administrativa. Después se escuda, o se excusa, diciendo que tenía que cumplir determinados objetivos, y dijo que

debieron haber actualizado las normas o haber promovido una adecuación del derecho -se infiere- para no caer en la ilegalidad.

Pero no lo hicieron, y oportunidades tuvo la ministra, porque lo ha sido durante muchísimos años, y esta es una historia que lleva -como decía muy bien el miembro informante en mayoría-, prácticamente, quince años, y todo ese tiempo con mayoría parlamentaria. Por lo tanto, la adecuación de esas normas pudo haberse promovido en cualquier momento, y capaz que hasta hubiera contado con nuestro voto -¿por qué no?- si los planteos eran razonables, pero el Frente era autosuficiente para eso; y no lo hizo.

Yo creo que esta es una constatación -a mi juicio- de enorme relevancia a la hora de entender por qué nosotros advertimos que hay ilegalidades severas en todo esto, que la denuncia del señor diputado Lema describe de manera exhaustiva.

Ahora bien, muchas de esas ilegalidades, a mi juicio, también han estado condimentadas o sazonadas por circunstancias de amiguismo y de clientelismo político. Esta es una valoración política, pero nosotros la hacemos.

El señor miembro informante en mayoría pretendió desestimar la grave ilegalidad que se produjo con respecto a la asociación llamada Eusebio Vidal, que a partir de la participación de un dirigente político del Frente Amplio pretendía acceder a una radio comunitaria, y terminó siendo inesperadamente contratada para atender un refugio en el departamento de San José. Eso ocurrió y es ilegal, y por eso el señor diputado Lema lo ha puesto de manifiesto.

Ha habido muchos ejemplos; no quiero detenerme en los casos concretos, pero puedo decir que algunas asociaciones se vieron favorecidas a pesar de estar integradas por funcionarios del Ministerio, algo que todos sabemos que es ilegal. Además, determinadas cooperativas sociales que no estaban constituidas debidamente fueron favorecidas con contratos para la prestación de distintos servicios; no estaban inscriptas en el registro, como correspondía, o tenían los certificados vencidos. También podemos decir que se realizaron gastos de funcionamiento y compras de distintos insumos para el Ministerio de Desarrollo Social en forma directa, por encima de los límites de la contratación directa, de acuerdo con lo que establece la ley.

Asimismo, se contrataron organizaciones sin llamado público; se realizaron contratos sin procesos competitivos a una misma organización para tareas de mantenimiento en el edificio central del Ministerio durante períodos prolongadísimos. Eso es ilegal en el Ministerio de Desarrollo Social, en el de Turismo, en el de Trabajo y Seguridad Social, o en un ente autónomo, porque el Tocaf y las reglas de la contratación administrativa se aplican, sin distinción, en toda la Administración. Y si hay razones vinculadas con el cumplimiento de los objetivos que en un tiempo hayan determinado que era necesario flexibilizar o establecer mejores condiciones para dar más movilidad y mejor desempeño al Ministerio, los caminos estaban abiertos a esos efectos, pero no se recorrieron.

Las denuncias con relación al INDA son de una gravedad inusitada. El señor miembro informante en mayoría también intentó relativizarlas, pero en el INDA se recortaron programas. Por ejemplo, se eliminó el Programa de Atención al Riesgo Nutricional, lo que generó -no dicho por el diputado Lema o por nosotros- un grave daño a recién nacidos y a mujeres embarazadas. Esto fue manifestado por los funcionarios del INDA, por los licenciados en nutrición, por los que están allí, por los que saben lo que está pasando y, por lo tanto, pueden sopesar los hechos y medir los efectos de determinadas decisiones.

Aquí hay un aspecto colateral, que tiene que ver con la honorabilidad de la señora ministra que se debería investigar, que es la circunstancia de que ella haya incurrido en lo que en mi informe definí como una situación de prevaricato, porque ha sido acusada por funcionarios de este organismo de que mintió deliberadamente y de que mandó mentir a los funcionarios, cuando los beneficiarios y los posibles interesados en acceder a los planes de alimentación del INDA llegaban a la baranda y la ministra les mandaba decir que no les daban de comer porque se había caído el sistema.

Yo no sé si esto fue así. El señor diputado Lema probablemente tampoco, pero por eso lo quiero investigar. Creo que solo esto ameritaría que el Parlamento se abocara a despejar o deslindar esta circunstancia para determinar si efectivamente la señora ministra de Desarrollo Social incurrió en una

actitud de estas características, porque si así hubiera sido -yo no lo afirmo; lo afirman, repito, funcionarios del INDA que han presentado esta denuncia-, sería de una gravedad tremenda. Estoy tratando de ser absolutamente objetivo. Me parece que no caben dos opiniones al respecto.

Yo hablaba recién de los señalamientos de los órganos de contralor. Fíjese, señora presidenta, lo que dice la Auditoría Interna de la Nación, de acuerdo con un informe que proporcionó en su denuncia el señor diputado Lema.

Hay muchas cosas para citar de la Auditoría Interna de la Nación. Voy a mencionar simplemente dos oraciones, que me parece que lo dicen todo y resumen de manera clara el apartamiento de los criterios de la buena administración.

La Auditoría Interna de la Nación dice que en el Mides hay falta de procedimientos para conocer la aplicación de las diversas políticas sociales y sus destinatarios. Esa es una afirmación categórica. También señala haber constatado que hay personas que reciben beneficios sociales que no deberían, conforme a su situación socioeconómica, y otros que deberían recibirlos, pero no se los dan. Esto también es de una enorme gravedad porque, en todo caso, lo que estamos legitimando, validando o cohonestando es la posibilidad de que la Administración y el Estado apuntalen una desigualdad entre los más necesitados. Es muy fácil venir aquí a reivindicar la atención de los más necesitados, de los más vulnerables, de la pobreza, de la indigencia. Ahora, cuando quien audita las políticas que aplicamos, quien las ve desde otro lugar o desde afuera de la propia Administración o del propio ministerio -que debe implementar esas políticas- nos dice que se está consumando una injusticia en la medida en que hay gente que no califica para determinadas prestaciones y, sin embargo las recibe, pero hay otras personas que necesitando la ayuda del Estado y configurando las condiciones necesarias para acceder a estas, no lo hacen, advertimos que estamos ante un problema muy serio; estamos frente a una afectación de la igualdad social. Estamos ante la afectación del principio de igualdad con carácter general, y eso está dicho por la Auditoría Interna de la Nación.

Por lo tanto, creo que es bien claro que deberíamos deslindar estas cosas y que sería menester investigar.

Después de la lectura del informe en mayoría que acaba de presentar el señor diputado Óscar De los Santos -y que antes, por supuesto, tuvimos la oportunidad de leer, cuando fue elevado al plenario y distribuido entre los señores diputados-, la única consecuencia posible es reafirmar la necesidad de investigar.

A mi juicio, este informe no levanta, ni contesta, ni explica ni desmiente prácticamente ninguna de las denuncias presentadas por el señor diputado Lema. No me voy a referir a cada una de ellas, pero voy a tomar dos o tres ejemplos para ilustrar lo que estoy afirmando.

Empiezo por esto último con relación a los señalamientos de la Auditoría Interna de la Nación. El informe se empeña en manifestar que hay controles, que hay mediciones, que se realiza el monitoreo de todas las políticas mediante la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo y el Observatorio Social de Programas e Indicadores, que hay bases de datos, que hay cuarenta sistemas de información. Pero después la Auditoría Interna de la Nación también expresa lo siguiente: "El Mides no definió lineamientos y acciones a seguir, así como protocolos de actuación para que las asociaciones civiles y cooperativas de trabajo contratadas puedan desplegar sus tareas, lo que no permite tener una adecuada supervisión y evaluación de desempeño ni determinar la responsabilidad del Mides respecto a la asistencia sanitaria de las personas objeto de atención".

Frente a esto, ¿qué es lo que escribió el miembro informante en mayoría y la bancada del Frente Amplio a la hora de defender la posición del gobierno? Escribió simplemente una oración, que creo lo expresa todo: "Se desconocen los fundamentos de tal afirmación". Entonces, ante señalamientos de este tenor de la Auditoría Interna de la Nación, el gobierno no sabe por qué dice lo que dice

A mí me preocupa que la Auditoría Interna de la Nación haga estas afirmaciones y que el gobierno diga que no entiende muy bien lo que señala la Auditoría. Me preocupa porque, perdónenme, pero en principio le creo a la Auditoría; no tengo más remedio que creerle a la Auditoría, porque para eso está. Y si la Auditoría se equivocó o la Administración y el Ministerio tienen la posibilidad de demostrar que esa afirmación no es consistente, investiguemos. La instancia para deslindar responsabilidades, para poner

los puntos sobre las íes, para aclarar lo que sea menester aclarar, es la comisión investigadora parlamentaria. Para eso es que estamos promoviendo este instrumento.

Con relación a las demás denuncias, creo que las explicaciones del señor miembro informante en mayoría -las que dijo ahora y las que escribió antes de elevar su informe al pleno de la Cámara de Diputados-, en realidad terminan operando como confirmaciones de las denuncias del señor diputado Lema.

En cuanto a la Asociación Civil Eusebio Vidal -ya lo dije antes-, hay otro aspecto que me parece bien interesante. Voy a leer un breve trozo del informe en mayoría, de lo que el Frente Amplio tiene para decirnos al respecto: "Se contrata por compra directa cada año siguiente: 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 todas observadas por falta de procedimiento dado que el monto excede la compra directa y debería haberse licitado". Eso es lo que constata y reconoce el informe del gobierno.

Más adelante dice: "Se contrata directamente a Eusebio Vidal hasta tanto se hace la nueva licitación. Se vuelven a licitar en 2017 y 2018 y quedan todas desiertas por lo que contrata a la que estaba gestionando […]". ¿A cuál? A la que se quería contratar, a Eusebio Vidal. Eso es lo que estamos denunciando; precisamente eso. Eso es lo que queremos que se investigue y eso es lo que no se puede minimizar, relativizar o desestimar. Yo creo que es de una gravedad clara y de una rotundidad contundente.

Reitero: si después no se vota un planteamiento de estas características, es decir, la propuesta de conformar una comisión investigadora, es muy difícil justificar esa actitud. Cada uno sabe la actitud que debe asumir, cómo la defiende y cómo la fundamenta.

Frente a estas afirmaciones -que el elenco de gobierno y el informe del Frente Amplio reconocen- es muy difícil después decir que no hay mérito para investigar, ya que en el propio informe en mayoría se dice que, efectivamente, se actuó en forma absolutamente discrecional, con exceso de discrecionalidad y mucho más allá de la norma.

En los casos de las cooperativas en las que actuaron funcionarios del Mides, quedó absolutamente corroborado; no hay la más mínima explicación o levantamiento de parte del miembro informante en mayoría de lo que allí se afirmó.

En cuanto a los gastos de funcionamiento -todas esas compras de materiales, de insumos, inclusive de publicidad, que el Ministerio de Desarrollo Social llevó adelante-, el informe en mayoría simplemente describe la situación. Casi, reedita los términos de la denuncia; no dice por qué ni cómo, ni desmiente, ni aclara. Es una corroboración absoluta, contundente y categórica. ¡Pero, después, nos dicen que no, que no podemos investigar!

Con relación a las oficinas territoriales y a las contrataciones que se llevaron adelante en forma permanente, absolutamente ilegal y sin plazo -el señor diputado Lema las denominó "contratos eternos" que, efectivamente, lo fueron-, voy a leer de manera textual la expresión del informe del Frente Amplio: "No se entiende la observación del Tribunal de Cuentas".

Con referencia a otra irregularidad vinculada con otra cooperativa, se nos dijo: "Hay un error". Y en cuanto a una tercera, se nos responde: "No corresponde la observación".

El gobierno simplemente descalifica al Tribunal de Cuentas. Dice que el pronunciamiento del órgano de contralor no es procedente: no tienen razón, se equivocan, no saben en lo que se meten. ¿Ese es el respeto que desde el gobierno se preconiza y se profesa por la institucionalidad del país, por el órgano de contralor encargado, precisamente, de custodiar la legalidad y la regularidad en los gastos del Estado, en la Hacienda Pública, por un organismo que tiene la misma jerarquía institucional que el Poder Legislativo que nosotros integramos?

Porque de eso estamos hablando cuando nos referimos de estas cosas. Y ese es un aspecto que está en el trasfondo de esta discusión -reitero-, por más que se intente disimular, esconder, minimizar y relativizar.

Hay denuncias del diputado Lema que el informe en mayoría directamente omite, no las contesta ni hace la más mínima referencia; por ejemplo, contrataciones de distintas organizaciones, de diferentes cooperativas de trabajo, de cooperativas sociales de distinto tenor. ¡La respuesta es el silencio! ¡Ni el más mínimo comentario! Se podrá decir que el que calla otorga; no sé, creo que a esta altura ni siquiera es necesario.

Estos son solo algunos ejemplos, señora presidenta.

No quiero aburrir a la Cámara ni abusar del tiempo ni de la buena voluntad de los señores diputados, pero tengo la impresión de que lo que he dicho, por lo menos, abona la tesis, y más que la tesis, la propuesta, y más que la propuesta, la necesidad imperiosa de que la Cámara de Representantes se aboque al análisis de este aspecto.

Reitero que no estamos frente a hechos aislados. Felicito al señor diputado Lema por el trabajo de investigación y recopilación que ha hecho a lo largo de todo este tiempo, y por haber presentado a la Cámara los elementos que, a mi juicio, permiten determinar claramente que estamos frente a un sistema de actuación, a una suerte de mecanismo paralelo al que establecen la ley y las normas de derecho público para la marcha de la Administración. Nos estamos enfrentando a eso.

No es estar en contra de las políticas sociales. Con la ministra tenemos enormes diferencias en cuanto a las contraprestaciones, y las tiene ella con integrantes de su propio gobierno.

En aras de demostrar cuál es nuestra actitud frente a estos temas, quiero señalar lo siguiente. La señora diputada Lustemberg, con el apoyo de su partido, presentó un proyecto de ley que hemos dicho públicamente que estamos dispuestos a acompañar; nos hemos comprometido en forma pública y hoy reiteramos ese compromiso porque es una buena solución para optimizar lo que sea necesario, es decir, medir los resultados, que es la posibilidad de analizar el cumplimiento de las metas políticas sociales. ¿Por qué lo hizo? ¿Funcionan tan bien los mecanismos de monitoreo, evaluación y análisis del Ministerio de Desarrollo Social, de esos cuarenta sistemas de información de los que nos habla el informe en mayoría? Tan bien no han de funcionar, porque la señora diputada Lustemberg ha constatado -y con ella el gobierno, porque la acompañan con la firma representantes de los distintos sectores parlamentarios del Frente Amplio- que, evidentemente, en ese aspecto hay una carencia.

Nosotros compartimos que hay una carencia y que estamos frente a una buena propuesta; -reitero que por lo menos yo comprometo mi actitud política; no puedo hablar en nombre de todo mi partido, pero sí hemos conversado con el diputado Amarilla y con otros compañeros que integran la Comisión Especial de Población y Desarrollo. Ojalá se avance en este último año de la actual legislatura para que esa propuesta se convierta en ley, porque muchas de estas cosas, muchos de los temas que le han preocupado al señor diputado Lema -la ineficiencia a la hora de la ejecución, el desaprovechamiento de los recursos- también nos inquietan a nosotros.

Todo esto no se hace en contra de los pobres, sino a favor de los más necesitados, a favor de la optimización de los recursos del Estado que invertimos, precisamente, en los sectores que más lo necesitan y para que lleguen a ellos de la mejor manera.

Permítaseme un análisis hipotético: aun si partiéramos del supuesto de que los resultados son muy buenos, si la gestión administrativa del Ministerio de Desarrollo Social hubiera sido correcta y adecuada, esos resultados serían mucho mejores y tendríamos más y mejores políticas.

Me parece que no cumplir con la ley ni ser eficientes a la hora de aplicar los recursos públicos es criminal desde el punto de vista de las obligaciones que como gobernantes tenemos todos -quienes están en el Ministerio de Desarrollo Social y quienes ocupamos estas bancas, tanto del lado de la oposición, como del lado del gobierno-, por el elemental respeto que nos merecen nuestros compatriotas, en particular, aquellos que más necesitan de la mano del Estado.

Por todo eso y por algunas razones más -que he resuelto dejar al margen porque si no se extendería mucho mi exposición-, recomiendo al plenario aprobar el proyecto de resolución adjunto al informe que hemos elevado a esta Cámara, en el sentido de conformar una comisión investigadora parlamentaria.

Gracias, señora presidenta.

22.- Prórroga del término de la sesión

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Susana Pereyra.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue el término de la sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

23.- Gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1º de marzo de 2010 a la fecha. (Designación de una comisión investigadora). (Informes de la comisión preinvestigadora)

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Martín Lema.

SEÑOR LEMA (Martín).- Señora presidente: el informe del diputado Abdala, como nos tiene acostumbrados, ha sido muy completo, muy jurídico y muy analítico. En lo personal, le agradezco, porque supo interpretar cabalmente lo que queremos proponer con esta denuncia.

También le quiero agradecer no haber ingresado en el debate de ciencia ficción que viene a proponer el Frente Amplio y que se haya centrado en el debate real.

El debate real pasa, por un lado, por el perjuicio para el destinatario de los planes y programas a raíz de la cantidad de irregularidades existentes y del despilfarro y, por otro, por las personas que necesitan ser destinatarias de los planes y programas, pero que quedan afuera por el despilfarro y las irregularidades en el manejo de los recursos. ¡Ese es el debate que venimos a dar en el día de hoy!

Y cuando hacemos valoraciones en cuanto a que los resultados no son los esperados es porque las irregularidades los están afectando directamente. Se trata de resultados que, de acuerdo con las expresiones que se han hecho, son compartidos hasta por dirigentes de primera línea del Frente Amplio. Cuando se dice que hay intereses electorales, ¿de quién es el interés electoral? ¿Es del expresidente José Mujica, quien en su momento afirmó que las políticas sociales no dieron resultados y que asistir no equivale a convencer? ¿Hay intereses electorales de los precandidatos del Frente Amplio, por ejemplo, cuando el señor Mario Bergara habla de derroche, de ineficiencia, de falta de claridad en la política y en la ejecución del gasto? ¿De qué se está hablando cuando se dice que hay intereses electorales?

Me permito hacer una valoración, señora presidente. Los intereses electorales son del Frente Amplio, porque no quieren que se conozca lo que hay detrás de esta pésima gestión.

Si la gestión del Mides fuera tan satisfactoria como se ha expresado en forma permanente en algunas declaraciones, una comisión investigadora sería un ámbito de destaque para el Frente Amplio, un ámbito para poner en *offside* a la oposición, para desenmascararla.

Cuando se dice que estamos en un año electoral, debemos recordar que este representa el 20 % de la legislatura. Es decir que deberíamos renunciar a trabajar el 20 % del período para que no se nos achaque supuestos intereses electorales. Si como legislador considerara esto, devolvería la plata que cobro todos los meses en el Parlamento.

Este es el ámbito natural de los legisladores, a quienes nos pagan para hacer nuestro trabajo. Y parte de nuestro trabajo es el control. Por lo tanto, ese tipo de afirmaciones se desacreditan solas.

Como no pretendemos ser ex que hacen diagnósticos, como el caso de José Mujica, el 2 de marzo de 2017 el senador Lacalle Pou planteó realizar una auditoría externa para conocer en profundidad el alcance de las irregularidades del Mides.

El presidente de la República, no en un período electoral, expresó: "Lo he dicho más de una vez. Nunca nos hemos opuesto. Con respecto a cualquier comisión investigadora o auditoría, no habrá de mi parte ningún tipo de oposición". Como hemos visto en el transcurso del período, esas expresiones de hace más de dos años del presidente de la República -una vez más, lo planteo a modo testimonial-, quedaron en meros dichos que no se pudieron capitalizar.

Este es el motivo por el que hoy traemos este debate a sala.

También agradezco al diputado Pablo Abdala por la claridad de sus conceptos; es alguien a quien respeto mucho y hoy, una vez más, ha demostrado su estudio y conocimiento del derecho, argumento necesario para esclarecer un montón de episodios con falta de transparencia y con irregularidades.

Asimismo, quiero agradecer al Frente Amplio por el informe en mayoría que presenta en la jornada de hoy. Aparte de la denuncia que realizamos, queremos anexar el informe del Frente Amplio porque, faltando a la verdad, con contradicciones, careciendo de todo tipo de documentación y basándose en informes que

realiza el Mides, termina demostrando o acreditando aún más la solicitud que hoy estamos promoviendo.

Cuando estuvimos en la comisión preinvestigadora, aludimos a los diputados Núñez y De los Santos para tener un debate serio en ese ámbito natural, donde se pueden contrastar documentos. Hoy vamos a escuchar discursos. Para que haya un trabajo serio y en profundidad debemos tener un ámbito natural para contrastar documentos. ¿Cómo es esto de que se quiere contrarrestar a la Auditoría Interna de la Nación con dichos? Si tienen documentos que contradicen otros documentos, generemos el ámbito natural para dar garantías a todos, entre ellos, a la ministra Arismendi, y al Frente Amplio.

Lo que más me preocupa es la primera expresión del miembro informante en mayoría. Decía: "No hay razones". ¿No hay razones? ¿No les importa saber un montón de episodios que se presentan como irregulares? ¿No les importa saber por qué el Mides nunca contradijo los informes de la Auditoría Interna de la Nación de los que hablaba el diputado Pablo Abdala, ni presentó un plan de acción? ¿No les importa? ¿No les importa saber por qué de ochenta mil tarjetas de Uruguay Social veintinueve mil fueron a personas que no reunían los requisitos para ser destinatarias y por eso quedaron veintinueve mil afuera? ¿No les importa? ¿No les importa que la Auditoría Interna de la Nación diga, respecto al Programa Cuidados, que no se definen lineamientos ni acciones a seguir y que no se definen protocolos de actuación de las sociedades civiles y cooperativas de trabajo; por lo tanto, se las contrata sin establecer para qué se las contrata? ¿No les importa por qué la Auditoría Interna de la Nación dice esto? ¿No les importa que la Auditoría Interna de la Nación determine en un informe que se presentó en 2016 que se pone en riesgo la transparencia en la ejecución de los procesos? ¿No les importa?

Cuando hablamos del Programa Calle, ¿no les importa que los mecanismos de control instrumentados resulten insuficientes, que presenten debilidades y que los cometidos estratégicos no se cumplan?

Quiero aclarar algo. El miembro informante por la mayoría leía como declaraciones mías declaraciones de la Auditoría Interna de la Nación. Cuando tuvieron la posibilidad de hacer descargos, no los hicieron, y ahora hay que venir a esta instancia a escuchar discursos y un montón de aseveraciones que no hicieron en su momento. Aparte demuestra que ni siquiera leyeron la documentación presentada. No solo no la pudieron rebatir, sino que ni siquiera la leyeron, porque el diputado De los Santos leía como expresiones mías las de la Auditoría Interna de la Nación; pero parece que no les importa.

Hablábamos del Programa Calle. No en vano el precandidato Daniel Martínez, a través de una carta mediática, manifestaba preocupación por la cantidad de personas en situación de calle. Son los resultados de las irregularidades que hace unos momentos mencionábamos. Compartimos las expresiones, pero no la postura demagógica. Esto no se arregla con cartitas; esto no se arregla con hacer pública una cartita al presidente. Si el exintendente Martínez, cuando estaba en el cargo, quería abordar este tema con seriedad, tenía que haber pateado las puertas del Mides. Si el exintendente Martínez realmente quería solucionar el tema de fondo, lo podía haber planteado en el grupo interinstitucional de personas en situación de calle que está integrado, entre otros, por la intendencia. Si Martínez quería cambiar esto, podría haber puesto en marcha el trabajo del Departamento de Desarrollo Social de la Intendencia de Montevideo. ¿Por qué digo esto? Porque se hacen discursos en año electoral, pero después no se animan a levantar la mano para ir a investigar y poner la reputación en juego, no se animan a que la comisión investigadora diga quién no tiene razón.

En las afirmaciones que hacemos ponemos en juego la reputación del Partido Nacional, y el Frente Amplio agacha la cabeza porque ve empañado su prestigio y su reputación si acompaña con sus votos la creación de una comisión investigadora.

¿No les importa la contratación irregular de cooperativas? ¿No les importa que el Mides diga que de 445 cooperativas sociales solo dos se hayan convertido en cooperativas de trabajo? La idea es que se conviertan en cooperativas de trabajo para generar fuentes genuinas de empleo, pero hay que aclarar que tienen menos control. ¿No les importa? ¿No les importa que se estén contratando cooperativas con certificados de regularidad inexistentes o vencidos, que no se sabe si cumplen con leyes laborales, cómo están los balances, la situación económica y demás? ¿No les importa? Tanto que hablan de las cooperativas, ¿esto no importa?

Aparte de que no les importa, mienten. ¡Mienten! El diputado De los Santos mintió cuando leyó el informe. Se dice que todas las cooperativas de trabajo están en trámite de certificado de regularidad. ¡Falso! Es falso y tenemos los documentos, y que me muestren algún documento que contradiga los que nosotros presentamos en la comisión preinvestigadora. Uno se cansa de los discursos, sobre todo de los discursos tribuneros. Y más se cansa de que usen a los más necesitados para hacer campaña electoral, de que pongan como escudo a los más necesitados para no enfrentar ustedes, los protagonistas, las irregularidades cometidas en el Mides.

(Interrupciones)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Diríjase a la Mesa, señor diputado.

SEÑOR LEMA (Martín).- ¿No les importa que el 77 % de las contrataciones entre 2012 y 2018, según el Observatorio de Compras Públicas, haya sido por la modalidad de contratación directa? Hace unos días, salió una jerarca del Mides a decir que la mayoría fue por licitación, cuando la contradicción es flagrante; está en los hechos,

¿No les importa lo que el diputado Pablo Abdala decía de la Asociación Civil Eusebio Vidal? La Asociación Civil Eusebio Vidal fue contratada en forma irregular año tras año. Uno de los dos representantes es edil del Partido Comunista. El otro declaró, según el expediente judicial: "Nosotros estábamos trabajando en una ONG en pos de abrir una radio comunitaria, cuando nos llamó el Mides de acá, de San José, y nos planteó que nos teníamos que hacer cargo de un refugio. Aceptamos y allí fuimos, sin ningún conocimiento". Fueron a administrar un refugio, a experimentar con los más vulnerables; y después tenemos que escuchar lo que estamos escuchando.

El propio representante contratado por el Mides dice: "Nos dijeron que debíamos buscar un grupo de gente y solucionar situaciones horribles. Ahí empezamos a experimentar. Le pedimos orientación al Mides y nos dijeron que tuviéramos 'sentido común'".

¿No les importa? ¿No les importa ver si esto que está acreditado en la documentación hay que investigarlo?

Lo que decía el diputado De los Santos sobre el alquiler también es falso. En una resolución del Tribunal de Cuentas se establece que el Mides paga alquiler y que también lo paga la Intendencia de San José. Veremos si es así o no, pero hay dos documentos distintos. Y el Frente Amplio no presenta los informes a que hacía referencia el diputado De los Santos. ¿Dónde está la plata si se pagó el alquiler en forma duplicada? ¿Dónde está? ¿Quién la tiene?

También presentamos pedidos de informes para acceder a las rendiciones a las que se refería el diputado De los Santos, pero nunca me respondieron. El plazo para responder los pedidos de informes venció.

En cuanto a que se les cobrara un peaje de 7 % a los trabajadores, lo denunciaron ellos. El diputado De los Santos leyó algunas sentencias; hay otras a favor de los trabajadores. Yo vi al diputado Núñez citar a una trabajadora por una situación del ámbito privado para que denunciara su caso en la Comisión de Legislación del Trabajo. No puedo creer que esta situación no genere indignación como para convocar a los trabajadores a un ámbito de las características del que estamos promoviendo.

¿No les importa que el Mides contrate organizaciones cuyo directivo sea funcionario del Mides? Cobra por el Mides y también por la organización que representa. En el informe, el Frente Amplio reconoce la contratación de organizaciones cuyo representante es funcionario del Mides. ¿Por qué? Porque el diputado De los Santos -que omite decir un montón de cosas- expresa que en 2016 se regularizó la situación y el Tribunal de Cuentas levantó las observaciones. Sí; después de contratarlo desde 2009 hasta 2016; se contrató con el funcionario público del Mides adentro. Pero el diputado De los Santos, en forma contundente, dice que se corrigió la irregularidad. En este caso, también presentamos un pedido de informes y solicitamos el expediente, pero el Mides volvió a ocultar información.

También nos referimos a la doble paga al Centro de Participación Popular. Repito: Centro de Participación Popular. Esta es otra organización contratada, plagada de irregularidades. Se advierte que se contrata con la presencia de funcionarios del Mides en la organización. Fíjese, señora presidente, que estas personas reciben plata por todos lados: por el Mides y por las organizaciones que contrata el propio Mides.

¡Reciben plata por todos lados! Sin embargo, no les importa. ¡No les importa determinar con absoluta claridad si efectivamente estas organizaciones tienen funcionarios del Mides!

Otro punto es el pago de pasajes a dedo. ¿De quién hay que tener el teléfono para solicitar un pasaje al interior del país? A mí me gustaría saberlo. Se destinaron más de $ 42.000.000 -este gasto fue observado por el Tribunal de Cuentas- al pago de pasajes al interior del país a personas designadas a dedo que, además, no son funcionarias del Mides. Usted, señora presidente, es del interior del país y sabe lo que es para mucha gente moverse de un departamento a otro. Sin embargo, hay un grupo de privilegiados que recibe dinero del Mides para pagar pasajes para trasladarse al interior del país. La ministra no responde a quién le paga, con qué criterio ni a qué departamento se dirigen. Presenté un pedido de informes para conocer esa información, pero se venció. En consecuencia, no sabemos a quién se le paga pasajes para ir al interior del país.

¡Pero es imperial el privilegio de algunos! En algunos casos, no alcanza con pagar pasajes al interior del país: se contrata a choferes con vehículos. Esto implicó un gasto de $ 7.500.000, que está observado. Ni siquiera se toman un ómnibus; se les contrata el chofer y el auto, sin ningún tipo de norma que lo habilite. En forma totalmente discrecional, se les pone un chofer, un auto y que vayan a quién sabe dónde, porque eso tampoco se explica. El informe del Frente Amplio que presentó el diputado De los Santos no mencionó nada sobre este punto. ¿Por qué? Porque no tiene nada para decir.

¿Quiénes son los beneficiarios? Por eso, repito: ¿el teléfono de quién hay que tener? ¿Con quién hay que hablar en el Frente Amplio, que en algunas cosas se confunde, como cuando se convocó en un comité de base en el departamento de Flores a que el Mides informara, ya que se pierde el espíritu democrático porque se mezcla lo institucional con lo partidario? ¿Con quién hay que hablar o el teléfono de quién hay que tener para acceder a este tipo de privilegios?

¿No se alarman con estos casos? ¿No les importa saber cómo se contrata una cooperativa de limpieza para gestionar un centro de atención de personas que poseen discapacidad mental severa? En este punto, se vuelve a mentir. ¡Se vuelve a mentir! Primero se dice que esta cooperativa cambió el objeto. Si cambió el objeto, debería aclararse que es de acompañamiento de adultos mayores. Es decir que tampoco se trata de atención a personas con discapacidad mental severa. ¡Todos sabemos la responsabilidad, la dedicación y la formación que requiere este tipo de atención! Sin embargo, nuevamente, el Frente Amplio insiste en experimentar con las poblaciones vulnerables.

En el informe del Frente Amplio se dice -esto es una vergüenza; perdonen que lo diga- que tuvieron tres instancias introductorias para gestionar un centro de atención de personas que poseen discapacidad mental, como justificando la contratación directa. Si van a contratar directamente, ¿no conocen a nadie que sepa un poquito más asistir como corresponde, como merece esa población vulnerable? ¡No les importa! Parece que esto no es motivo de investigación; parece que los talleres introductorios, en esas tres instancias, fueron determinantes para llevar adelante una atención de estas características.

El diputado De los Santos habló, con cierto desprecio hacia el Poder Legislativo, del convenio irregular entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud Pública de Cuba. ¡Eso tiene que pasar por la Asamblea General, le guste o no al Frente Amplio! ¡Las leyes están para cumplirlas! A este Poder del Estado le corresponde dar esa autorización y hacer ese control. ¡No podemos permitir que esto se transforme en un boliche, en un comité de base y que no importe lo que diga el Poder Legislativo! Repito: eso le corresponde a la Asamblea General.

Pero adviertan lo que pagábamos a los técnicos cubanos; esto es del año 2013. Les pagábamos pasajes, estadía, las toallas, las sábanas, utensilios de cocina, los muebles, los electrodomésticos, el gas, la climatización, etcétera. ¿Cuántos uruguayos que se desloman en tareas que tienen que ver con vocación de servicio o con políticas sociales -como las relacionadas con ASSE- no reciben ni una cuarta parte de lo que consiguen los técnicos cubanos? Pregunté si en ASSE no había gente en condiciones de realizar esta técnica; tenemos entendido que en nuestro país la hay. Tampoco se me contestó sobre este punto, y la fecha para contestar el pedido de informes venció.

Está todo bien con los técnicos cubanos, pero yo prefiero, primero, dar la posibilidad a un compatriota, y si tengo que pagar el gas, la climatización, los electrodomésticos, los muebles, prefiero que sea a un

uruguayo. Desconocemos el costo de este convenio. Sí sabemos que año tras año fue renovado.

También tenemos el convenio con la Corporación Nacional para el Desarrollo -que fue observado- por US$ 44.000.000. Nuevamente, el Frente Amplio relativiza los hechos. En el informe hay aspectos que no se relacionan con el planteo; lo digo con mucho respeto. Preguntamos por qué el Mides se desentiende de una tarea que le corresponde hacer, y se nos contesta que para evitar la observación había que dejar sin contrato a unos miles de trabajadores. En realidad, la observación se refiere a la contratación de obras y a la adquisición de bienes y servicios conexos. Entonces, la respuesta no tiene nada que ver. ¡Lo que están diciendo no tiene nada que ver! Se están hablando a sí mismos; evidentemente, no leyeron el informe.

Afirman que contrataron en forma directa por necesidades y urgencias. En primer lugar, se supone que si las políticas sociales dan resultado, las necesidades y las urgencias deberían disminuir, no incrementarse.

Asimismo, los observan por publicidad, impresiones y encuadernaciones. ¿Saben cuándo se dispara el monto de publicidad, impresiones y encuadernaciones? ¡En año electoral! Pasó en el año 2014: se disparó, en esto que no sabemos si gestiona como un comité de base. ¡Vaya a saber si no pasó lo mismo que en Flores -coincido con el diputado Ruiz y aspiro a contar con su voto, después de las declaraciones públicas que hizo-, y una vez más se mezcló lo institucional con lo partidario!

También cuestionamos el pago por concepto de subsidio a personas contratadas por las ONG. Repito lo mismo: ¿el teléfono de quién hay que tener, señora presidente? ¿A quién hay que llamar? ¿Sabe cuántos trabajadores y cuántas trabajadoras hay en Uruguay con el inconveniente de que no tienen con quién dejar a sus hijos? Resulta que en una posición que realmente cuesta entender, la ministra Arismendi, a dedo, decide a quién sí y a quien no se le paga guardería para sus hijos. Estamos hablando de personas que no son funcionarias del Mides, de gente que integra las organizaciones. ¿Por qué observa el Tribunal de Cuentas? Porque no hay norma que la habilite a hacer esto. Así como podría tener el derecho alguien que integra esas organizaciones, lo mismo para cualquier otro uruguayo que sale a pelearla y a buscar trabajo. Entonces, yo quiero saber a quiénes se benefició.

Asimismo quiero saber a quién hay que llamar, cómo hacemos para que esto sea democrático, cómo hacemos para actuar con equidad, cómo damos igualdad de oportunidades, cómo hacemos que los uruguayos que están necesitando de este privilegio efectivamente lo consigan. Debemos considerar que durante 2017 y parte de 2018, se destinaron a este fin más de $ 20.000.000.

Otro asunto a destacar son los contratos eternos que, como decía el diputado Pablo Abdala, no tienen plazo de finalización. ¿Qué dice el Frente Amplio? Que está mal lo que opina el Tribunal de Cuentas. ¡Veamos si está mal! ¿Cómo le vamos a creer a los mismos que ocultan información? ¿Cómo vamos a creer a los mismos que hacen afirmaciones que se pueden desacreditar fácilmente? ¿Cómo vamos a creer a los mismos que bajan la mano a la hora de votar esta comisión investigadora? ¡Demuestren que no hay contratos eternos!

Además, se contrató en forma directa a setenta instituciones a efectos de brindar servicios de cuidado y educación infantil y se hicieron veinticuatro contrataciones directas para gestionar refugios. Es decir que de un saque hubo noventa y cuatro contrataciones a dedo. Parece que hay iluminados que, sin evaluar si hay opciones más convenientes, deciden que fulano, mengano y zutano sean quienes gestionen estos centros. Repito: actuaron sin saber los criterios ni si había opciones más convenientes y no le dieron la oportunidad a cooperativas que hacen las cosas bien, que quieren competir, insertarse y desarrollarse.

Tampoco se dice nada de las veinticuatro contrataciones directas para gestionar refugios. ¡No hay nada, ni una coma, en el informe del Frente Amplio! ¡Nada! Aclaro que el total de las contrataciones a dedo que acabo de mencionar ronda los US$ 4.000.000. ¿Cómo saben que no hay opciones más convenientes? ¡No tengo la menor idea!

Por otra parte, quiero destacar la contratación directa por excepción de cooperativas para tareas de conexiones eléctricas intradomiciliarias. El diputado De los Santos decía que, en realidad, esto está supervisado por UTE. ¿Está supervisado por UTE? Adviértase que el Mides tiene retraso en los pagos; hasta puede

suceder que el retraso en los pagos se deba a que UTE no capacitó ni convalidó las conexiones.

Estamos hablando de una conexión que, si está mal, puede traer consecuencias a la integridad física de los individuos allegados a esta. ¿Las cooperativas contratadas, sabe de qué son, señora presidente? Son de mantenimiento y limpieza; no tienen nada que ver con el objeto por el que, en definitiva, se las termina contratando.

Dispongo de una información en la que figura la contratación de la cooperativa social 28 de Junio. Es una cooperativa polifuncional, hace todo. Cuando preguntamos al Mides sobre el objeto nos dijo que era para mantenimiento integral en edificios públicos, privados o residencias, tareas de limpieza, construcción, reparación, mantenimiento de espacios verdes, servicios de portería, conserjería y vigilancia. Sin embargo, señora presidente, para que vea el descontrol y la anarquía que hay, es contratada por el Ministerio de Salud Pública para tareas de inspección y fiscalización, que no figura en el detalle que acabo de leer. Precisamente, no está la tarea para la cual un ministerio la contrata. En el Codicén se la contrata para tareas de vigilancia. Por eso, advierta si será polifuncional esta cooperativa, que se adapta a todo, hasta a lo que ni siquiera está en el objeto.

También me puedo referir a la contratación directa de la cooperativa social Arquitectas en la Vida. En el informe del Frente Amplio se hace referencia a algo que no tiene nada que ver. Se quiere apelar a la sensibilidad en algo sobre lo que estamos haciendo observaciones concretas. Estamos advirtiendo que, una vez más, puede darse la situación de que esté integrada por funcionarios del Mides, porque así lo entendió el Tribunal de Cuentas; estamos hablando de que puede haber contrataciones directas, de que para fijar ciertos criterios se recurre a aspectos que no guardan relación con lo salarial, y ¿qué se contesta desde el Frente Amplio? Algo que no tiene absolutamente nada que ver con el punto que estamos tratando en el informe. Si se lee el informe del Frente Amplio se van a dar cuenta de que no es lo que planteamos nosotros.

Otra contratación es la de Cochofa, cooperativa de choferes. En mayo de 2018 el Mides contrata a Cochofa, una cooperativa de choferes, por más de $ 49.000.000. Elevamos un pedido de informes para ver cómo se justificaba la contratación de una cooperativa de choferes. El plazo para responder el pedido de informes venció, no hay respuesta. A este respecto el Mides mintió porque se emitió un comunicado diciendo que no estaba observada por el Tribunal de Cuentas. ¡Sí estaba observada por el Tribunal de Cuentas! ¡Otra mentira más, y vamos!

Adviértase lo engañoso que es el informe del Frente Amplio y el terror que le tiene esa fuerza política a investigar estos temas, pues dice que hubo una incongruencia en el llamado a licitación y por eso se desacreditó una organización y después se terminó contratando en forma directa a Cochofa. ¿Sabe quién cometió la incongruencia, señora presidente? ¡Cochofa! La cooperativa contratada es la misma que toma como excusa el Frente Amplio para haber desacreditado el llamado a licitación pública. Sin embargo, lo más grave no es lo que estamos diciendo; lo más grave es que la contratación por más de $ 49.000.000 de una cooperativa de choferes se produjo al mismo tiempo que el Ministerio de Desarrollo Social, a través del INDA, estaba recortando y cortando programas de alimentación. Que alguien me explique cómo se puede justificar un gasto en la contratación de una cooperativa de choferes, cuando se está quitando el derecho de alimentación y cortando planes y programas de alimentación a las poblaciones vulnerables, ¡Que me lo expliquen! ¿Cuál es el ámbito natural para explicarlo? ¿En un discurso en la Cámara, donde es muy difícil contrarrestar las posiciones? ¡No! En una comisión investigadora. Vuelvo a decir: ¡vayamos por la reputación! ¡Yo pongo mi nombre propio si es necesario! ¡Espero que algún frenteamplista ponga el suyo, que se anime! Si está todo bien, ¡déjennos en evidencia! ¡Déjennos en *offside*! No se queden en esos discursos panfletarios, hablando de la ciencia ficción de que se viene a destruir el Mides y las políticas sociales, porque ya no se cree eso, no tiene sustento.

En cuanto a la contratación de la cooperativa de trabajo A Redoblar, se pagó y después se controló. O sea, estaban apurados por pagar. Si el contrato se cumplía o no se cumplía con respecto a las prestaciones de las poblaciones vulnerables, no importaba: el apuro y la urgencia era por pagar. ¿Habrá algún amigo del Frente Amplio en esta, como pasó en otras? No lo sé, habrá que investigarlo. En el informe del Frente Amplio -en esto destaco la sensatez del diputado De los Santos- se reconoce la irregularidad,

pero se lo hace agravando más la situación, porque se dice que la primera partida se pagó, sí, y después se controló. Quiere decir que a la que le pagaron sin controlar si había cumplido con el objetivo se la volvió a contratar, sin haber controlado si había prestado efectivamente el servicio. Asimismo, el Frente Amplio da informes en cuanto a los controles que tienen fechas distintas a las del Tribunal de Cuentas. Hay un desfase entre lo que presenta el Mides y lo que establece el Tribunal de Cuentas. Pero este caso es mucho más grave de lo que pensábamos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——El diputado De los Santos y el Frente Amplio reconocen en sala la irregularidad que señalamos y también redoblan la apuesta, porque se la siguió contratando y, además, porque hay un desfase de fechas entre lo que declara el Frente Amplio y lo que establece el Tribunal de Cuentas.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Benjamín Irazábal.

SEÑOR IRAZÁBAL (Benjamín).- Señora presidenta…

SEÑOR LEMA (Martín).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR IRAZÁBAL (Benjamín).- Sí, señor diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR LEMA (Martín).- En cuanto a la contratación de la cooperativa de trabajo Socaire, por un monto de $ 6.800.000, lo que dice el Tribunal de Cuentas es que no se encontraba en el Registro Único de Proveedores del Estado, o sea, no estaba habilitada para contratar con el Estado. ¿Qué se hizo? Se la contrató. Pero adviértase la predisposición a la irregularidad, que bien señaló en el informe y en las precisiones jurídicas el señor diputado Pablo Abdala: ¡se reitera el gasto en la misma oportunidad en que se dispone! O sea, el Mides da por asumido que lo van a observar e igual sigue para adelante, atropella, no importa, hay que contratar.

Con respecto al Programa Ciudadanía Juvenil, hay un informe del Frente Amplio al que no da ni para hacer referencia, porque vuelve a hablar de un punto que no tiene nada que ver con el planteo. Siguen sin explicar por qué no hay un informe preceptivo del INJU previo a otorgar cualquier tipo de prórroga. Siguen sin explicar por qué se ejecuta la prórroga sin haberse intervenido previamente. Siguen sin explicar por qué se ejecutaron los gastos con el ejercicio ya vencido.

Después, el informe del Frente Amplio no dice absolutamente nada sobre las cooperativas de trabajo para asesorar a otras cooperativas de trabajo, para capacitar y hacer seguimientos, o sea, las tareas de fiscalización de otras cooperativas. Este ministerio terceriza la fiscalización, que está esencialmente entre sus cometidos, en una cooperativa que asesora que, en definitiva, termina fiscalizando a otras cooperativas. Advierta la postura crónica que bien señaló el señor diputado Pablo Abdala, que en el año 2014 se observó y que en 2018 el Tribunal de Cuentas siguió observando. Es lo que hablamos de que pasan los años, cambian los programas, las cooperativas, las organizaciones, pero hay un común denominador que es la irregularidad.

Se dice que se contesta en pedidos de informes. ¡Tengo trece pedidos de informes cuyos plazos vencieron y no fueron respondidos, señora presidente! En una buena, ¡no se puede ser tan descarado con estas cosas! Aparte, dicen que la ministra vino el 1º de junio de 2017, pero la mayor cantidad de denuncias llegaron después de esa fecha. Y, como bien señaló el señor diputado Pablo Abdala, ese 1º de junio de 2017 lo que dejó la ministra Arismendi fueron muchas más dudas que las que teníamos antes de convocarla. Reitero que hay trece pedidos de informes cuyos plazos para ser contestados vencieron. Es por un tema de responsabilidad, porque no se puede andar ninguneando al Parlamento. Si se pregunta por escrito, se contesta por escrito, ¿por qué tengo que dar por buenas afirmaciones que no están documentadas? ¡Desde el Frente Amplio no se presentó un papel! En la Comisión aludimos al señor diputado De los Santos, al señor diputado Núñez. El señor diputado Núñez me pidió que no lo aludiera y le dije, en una buena, que lo estaba aludiendo porque quería contrastar documentación. Ahora vamos a escuchar el discurso del señor diputado Núñez, que va a hablar y a hablar, sin poder fundamentar ni documentar, quien no se anima a discutir ni a contrastar documentos en los ámbitos naturales.

Entonces, lo del Frente Amplio termina no siendo serio y diría que es cuasi infantil, porque los

autoproclamados voceros de los intereses de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad caen por su propio peso con la frase: "Dime de qué te jactas y te diré de qué careces".

Se jactan de ser los abanderados, de ser los voceros de algo de lo que, en definitiva, terminan careciendo, porque no pueden rendir cuentas en forma documental.

No presentan actas de inspecciones a hogares de ancianos; no dicen a quién se pagan pasajes; no dicen cuánto sale el convenio con Cuba; no dicen a quién le pagan las guarderías; no dicen nada sobre la cooperativa de limpieza contratada para gestionar un centro de atención de personas con discapacidad mental ni dicen por qué se duplica gasto en mantenimiento de edificios.

Voy a hablar del INDA, pero previamente quiero referirme a un tema que para mí es muy importante. A raíz de algunos episodios a los que no quiero hacer referencia directa, me interesa conocer cómo controla el Mides los hogares de ancianos, para saber cuál es el criterio de un inspector cuando cae, ver qué le preocupa, qué se señala.

Hay actas de inspecciones que vengo persiguiendo desde el año 2015, que pedí por cinco medios diferentes y no me las dan. Me las ocultan, señora presidente, y no solo me fastidia que me oculten información, me molesta que oculten información relacionada con las poblaciones vulnerables, esas a la que en los discursos se dice querer proteger y fortalecer.

Adviértase hasta dónde llega la incongruencia, que por eso también lo anexamos en nuestro informe. Se declara una cosa en una comisión parlamentaria y otra en una respuesta a un pedido de informes.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Puede continuar el señor diputado Benjamín Irazábal.

SEÑOR IRAZÁBAL (Benjamín).- Señora presidenta…

SEÑOR LEMA (Martín).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR IRAZÁBAL (Benjamín).- Sí, señor diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR LEMA (Martín).- Señora presidente: preguntamos por actas de inspecciones realizadas a varios hogares de ancianos. En una comisión del Senado, dijeron 2.800; a mí me respondieron 2.492. ¿Son 2.492 o 2.800? Estamos hablando de un tema serio.

Por otro lado, dicen que aplican sanciones a aquellos hogares de ancianos que, en definitiva, no se adaptan a las exigencias sanitaria del Mides y del Ministerio de Salud Pública.

Preguntamos: ¿qué cantidad de hogares hay sin habilitación de bomberos y qué procedimientos que se siguen en esos casos?; ¿qué cantidad de inspecciones se realizaron?; ¿cuál es la cantidad de sanciones impuestas? No nos presentan ni una sanción, porque, ¿sabe qué pasa, señora presidente? No hay controles; hay discursos, pero no se ocupan de este tipo de población, que resulta absolutamente abandonada por el Ministerio de Desarrollo Social.

En cuanto al Instituto Nacional de Alimentación, me he cansado de escuchar discursos acerca de los trabajadores. He visto al diputado Núñez y a otros diputados del Frente Amplio pararse en las tarimas, a precandidatos del Frente Amplio, como el exdiputado Andrade, hablar de los trabajadores, escuchar a los trabajadores y a los sindicatos.

Vino a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social el sindicato del INDA, la Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional de Alimentación (Afinda), a denunciar recortes de programas de alimentación; a decir que cada vez más recién nacidos disponían de menos programas de alimentación; a decir que se estaba centralizando todo en Montevideo -el Frente Amplio reconoce que se pasa de un programa nacional a uno departamental-; a denunciar todos los recortes de programas para enfermedades crónicas, para mujeres embarazadas y demás, y resulta que a esos trabajadores, que no están haciendo una afirmación que sea funcional al gobierno, no los escuchamos, a esos trabajadores no los tenemos en cuenta. Advierta la gravedad de la denuncia, señora presidente.

Recuerdo que en dicha comisión afirmaron que cuando la gente se presentaba al INDA para acceder a los programas de alimentación que le correspondía

-señora presidente, que hay gente que camina un montón de cuadras, otra que cuenta hasta el último peso para comprar el boleto para llegar-, se le decía: "Se cayó el sistema". Aclaro que esto lo denunció el sindicato. No se decía: "No hay más programa de alimentación". No se decía: "Hay recorte del programa de alimentación". No se decía que en Montevideo la cantidad de comedores se redujo de nueve a tres. Se respondía que estaba caído el sistema.

En esa sesión, la señora diputada Nibia Reisch, con buen criterio, preguntó: "¿Y quién dio la orden de decir que se había caído el sistema?". ¿Qué contestaron los representantes de la Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional de Alimentación? Que la dio la ministra Arismendi.

Señora presidente, bien dijo el señor diputado Pablo Abdala: solo este episodio, por el que recortaron los programas de alimentación de las poblaciones vulnerables –hace un momento, el miembro informante en mayoría decía que era lo que trataban de proteger las políticas del Frente Amplio- amerita una investigación. ¿Y sabe una cosa? Lo más triste, señora presidente, es que en el informe del Frente Amplio no hay un solo argumento en defensa de la ministra Arismendi. No hay una sola palabra que contradiga la afirmación del sindicato del INDA. Si esto se confirma, la ministra Arismendi no puede estar un minuto más al frente de la Cartera.

Esto es peor que el tema del yerno de Arismendi; es peor que muchas de las cosas a las que hicimos referencia a lo largo de toda la exposición. Esto es de lo peor y, como decía hace un rato, se da en tiempos en los que se contrataba cooperativas de choferes por más de $ 49.000.000, sin rendir cuenta de los motivos, de los procedimientos ni de la conveniencia.

Lo del INDA no solo fue referido por la asociación de funcionarios. Los licenciados en nutrición del INDA emitieron un comunicado que sostiene -voy a leer textualmente-: "1- El rechazo a la suspensión de prestaciones así como a la ausencia de un proceso gradual en la transformación de los Programas Alimentarios de la Institución.- 2- La eliminación del Programa Riesgo Nutricional…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Puede continuar el señor diputado Benjamín Irazábal.

SEÑOR IRAZÁBAL (Benjamín).- Señora presidenta…

SEÑOR LEMA (Martín).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR IRAZÁBAL (Benjamín).- Sí, señor diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR LEMA (Martín).- Señora presidente: estoy leyendo textualmente: "La eliminación del Programa Riesgo Nutricional (PRIN), además de vulnerar el derecho humano a una alimentación adecuada, derecho que INDA tiene la obligación institucional de hacer cumplir; decisión que no está acorde con la situación nutricional ni social por la que continúan atravesando parte de la población objetivo de nuestra institución; 15.000 niños y embarazadas con riesgo nutricional de todo el país. Datos que son de febrero de 2018".

Hacen referencia también al Programa de Apoyo a Instituciones Públicas y Privadas, que tiene que ver con la atención a clubes de niños, hogares de ancianos, merenderos, centros de discapacitados, entre otros servicios. Habla de la leche fortificada con hierro; del cese de actividades de asesoramiento, supervisión y vigilancia del estado nutricional en más de 300 CAIF de 16 departamentos del interior, lo que afecta a un total de 38.000 niños. Esto fue dicho por una licenciada en nutrición del INDA. Lo aclaro para evitar la ciencia ficción y que se vuelva a vislumbrar un Plan Atlanta. Hablemos en serio; tengamos el debate en serio.

El diputado De los Santos decía que la herramienta -está en el informe- fue migrar a la Tarjeta Uruguay Social. Pero, en realidad, la Tarjeta Uruguay Social se basa en un índice de carencias críticas. No contempla el riesgo nutricional de un niño.

Puedo seguir, pero se me está terminando el tiempo, y aún tengo para hacer más referencias al tema del INDA. Podemos hablar de que hubo un efecto contagio, porque desde que pasó al Mides -antes estaba en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social- el 85 % de las compras que realizó el INDA durante el período 2016-2018 fueron mediante compra directa, es decir, no hubo procedimientos competitivos.

Hay, además, un montón de situaciones que podemos comentar, señora presidente, pero vuelvo al

principio: hay intereses electorales, hay miedo a que se descubra lo que hay detrás, el alcance de lo que acaba de denunciar el diputado Pablo Abdala y de lo que establece el informe. Lo que estamos diciendo es que se tiene que terminar que el Mides se gestione como si fuera un comité de base del Frente Amplio, lo que -como dije- ha sido reconocido, entre otros, por el diputado Ruiz, cosa que valoro. Además, destaco la valentía de mencionar eventos como el que sucedió en Flores hace unos días, cuando hubo una convocatoria a escuchar un informe del Mides en un comité de base; la mezcla entre lo institucional y lo partidario no corresponde.

También aspiramos a que los que declaran públicamente el fracaso de las políticas sociales cuyo diseño quieren cambiar, los que hablan de los planes sociales que no dieron resultado y del despilfarro, los que se indignan con la cantidad de personas en situación de calle, tengan hoy la valentía de votar la comisión investigadora y dejen de escudarse en los más necesitados, en los más débiles, en los destinatarios de dichos planes y en aquellos que aspiran a ser destinatarios. Pero no tienen el coraje de enfrentar estas irregularidades y de explicarlas en el ámbito natural, que es el trabajo serio en una comisión que pueda estudiar y desenmascarar quién es quién.

Por último, quiero decir que hoy se podrá no crear la comisión investigadora porque el Frente Amplio tiene la mayoría legítima para lograrlo, pero lo que no se van a impedir es que sigamos ocupándonos del tema. No van a impedir que sigamos en contacto con gente que trabaja en los refugios. No van a impedir que tratemos con cooperativas que quieren competir. No van a impedir que sigamos velando por los recursos que deben ser destinados exclusivamente a los más necesitados. No va a haber ningún amigo del Frente Amplio que fleche esos recursos para fortalecer o favorecer el negocio de alguno. No van a impedir que sigamos investigando. Hoy podrán votar o no esta comisión investigadora, pero no van a impedir que sigamos profundizando y que los desenmascaremos, porque esta gestión fue deficiente, de un gran despilfarro, le falta transparencia y el amiguismo es inaceptable. Es por ello que tenemos la determinación de profundizar, de seguir estudiando y de continuar trabajando en el tema.

Muchas gracias, señora presidente.

24.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Conrado Rodríguez, por el día 2 de abril de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Elena Grauert Hamann.

Montevideo, 2 de abril de 2019

FITZGERALD CANTERO, SILVIA HERNÁNDEZ, MARGARITA LIBSCHITZ".

(Ocupa la Presidencia el señor representante Luis Gallo Cantera)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

25.- Gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1º de marzo de 2010 a la fecha. (Designación de una comisión investigadora). (Informes de la comisión preinvestigadora)

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Gerardo Núñez Fallabrino.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Señor presidente: en primer lugar, felicito el informe del señor diputado Óscar De los Santos, documento que preparamos de forma conjunta y del cual también me hago cargo.

En segundo término, hemos asistido a una sesión en la que el señor miembro denunciante -particularmente- y el señor miembro informante en minoría relataron hechos que carecen de elementos

de prueba, y lo voy a demostrar. No vine para hacer discursos. Vine a demostrar cada uno de los temas y a decir que muchos de los planteos realizados por el señor miembro denunciante son mentiras, y voy a acreditarlo con documentación.

El primer aspecto general que queremos poner sobre la mesa es que no hay mérito suficiente para la conformación de una comisión investigadora. Las comisiones investigadores, efectivamente, son un instrumento fundamental de control democrático, de control parlamentario. Decía bien el señor diputado Pablo Abdala: nosotros las queremos preservar y, para ello, tiene que haber seriedad en las fundamentaciones, en las denuncias presentadas. No se puede hablar al voleo. No se puede hablar de manera irresponsable. Pero, por sobre todas las cosas, las comisiones investigadoras no son para realizar valoraciones de carácter político acerca de las gestiones. Sin embargo, tanto del informe del señor diputado Pablo Abdala como del planteamiento del señor miembro denunciante, se desprende que la inmensa mayoría son valoraciones políticas, que podemos discutir cuando quieran. Podemos discutir si un programa fue más efectivo o menos efectivo. Podemos discutir si fracasaron o no las políticas sociales, pero de ninguna manera eso constituye irregularidades, no conforma ilicitudes en cuanto a lo que establece la ley acerca de las comisiones investigadoras. Eso es lo que dice la ley vinculada con las comisiones investigadoras.

Es imposible no realizar valoraciones políticas en este debate cuando la denuncia del señor diputado Martín Lema comienza con un claro enfoque político. Lo primero que dice es que las políticas sociales han fracasado. Me gustaría saber en qué basa ese planteamiento. Por lo menos, hay dos ejemplos al respecto. Uno lo expresó el señor diputado Óscar De los Santos en esta sesión. Cuando el Frente Amplio asume en 2005 por primera vez, recibe un país con 40 % de pobreza y 5 % de indigencia. Hoy estamos en el entorno del 8 % de pobreza y 0,1 % de indigencia.

Hay otro aspecto para medir las políticas sociales y las políticas sanitarias, así como la integralidad de la política del Frente Amplio. Me refiero a la tasa de mortalidad infantil: 6,7 ‰ nacidos. ¿Sabe cuánto era antes de 2004? El doble. Me parece al menos irrespetuoso que se afirme tan suelto de cuerpo que las políticas sociales fracasaron.

Se hicieron afirmaciones totalmente falsas, y lo vamos a probar. La primera afirmación falsa es sobre la falta de transparencia y de ocultamiento de información, según el señor miembro denunciante. La señora ministra vino en varias oportunidades a las comisiones, entre otras, a la de Población y Desarrollo. Estuve releyendo la versión taquigráfica -debe ser la quinta vez que lo hago-, y el señor diputado Martín Lema hizo ocho preguntas: todas fueron respondidas. Reto a cualquier señor legislador y a cualquier señora legisladora presente a que la lea y diga si no es así.

Hubo más de ciento veinte pedidos de informes respondidos por el Ministerio de Desarrollo Social; figuran en la página de dicha Cartera. No estoy haciendo alharaca de cosas inexistentes o de números que me parecen a mí. ¡Vayan y vean! Como decía el señor diputado Óscar De los Santos, en la página web de la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo -creada para realizar evaluaciones y controles, para mejorar las políticas y para dar transparencia a la ciudadanía- hay más de cien informes colgados. Cualquier uruguayo o uruguaya, cualquier persona en el mundo puede entrar en la página y leerla.

La segunda afirmación falsa es respecto a contrataciones directas como regla general, pasando por encima de la normativa. Este es un aspecto importante a considerar. Las contrataciones directas en sí y por sí no constituyen elementos irregulares, como han querido hacer ver en esta sesión y en la denuncia. Lo que intenta el denunciante es dar una imagen de oscurantismo, de desconfianza sobre las contrataciones directas. Ya que tanto se interesa por la situación de los refugios y por el Programa Calle, debo decir que solo dos -los de San José y Paysandú- se adjudicaron por contratación directa; el resto fue por licitación pública.

Aprovecho para poner un caso que el señor diputado denuncia, relacionado con la publicidad, con las impresiones, con las encuadernaciones. Es un buen ejemplo para demostrar que las compras directas no son procesos que carecen de transparencia. Puede haber compras directas transparentes. Lo que para el señor diputado es un acto ilícito, irregular -vaya a saber cuántas cosas más- resulta que fue realizado por la base de compra directa Nº 324/15;

fue una adquisición de insumos de papelería para el Programa Jóvenes en Red. Fue un llamado público. Él decía que quería saber a quién se le compra. Tengo la lista de diez empresas distintas a las que se compró materiales. No se compró nada a dedo. Aclaro que al finalizar mi exposición pondré a disposición de la Mesa toda la documentación que acredita lo que estoy diciendo -y más también-, para que se pueda distribuir al plenario.

La tercera afirmación falsa es la siguiente. Dice el señor miembro denunciante que el Mides desconoce, que desoye las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, de los organismos de contralor. En 2016, el Tribunal de Cuentas observó más del 20 % del gasto del Mides. ¿Sabe cuánto fue en 2017? Un 14 %. En función del gasto, hubo una reducción del 45 % de las observaciones. Se atienden las recomendaciones; se presta atención a las observaciones. Se trabaja para corregir, para mejorar.

Hay tres ejemplos que voy a desarrollar después, pero que quiero mencionar al comienzo: el pago de boletos es uno de ellos; la guardería para trabajadores contratados para ONG es otro ejemplo, y las becas socioeducativas es el tercero. Voy a hablar de uno en particular, que también figura en la denuncia y tiene que ver con la asociación civil Factor Solidaridad. Dice el denunciante que es otro ejemplo más de contrataciones que se saltean el cumplimiento de las normas y el control, porque se trata de un funcionario público. Hoy lo volvió a afirmar.

Voy a leer la resolución del Mides, en la que se advierte la irregularidad y, asimismo, la auditoría del Tribunal de Cuentas, en la que se acredita que esa persona ya no pertenecía a la asociación.

La resolución del Mides establece: "La ministra de Desarrollo Social resuelve adjudicar el llamado a licitación pública Nº 12/2016. Asimismo, la asociación civil Solidaridad deberá aclarar la declaración jurada" -se pide declaración jurada- "presentada por uno de los integrantes de su equipo, doctor Valentini, que en caso de ser funcionario público deberá ser sustituido". Esto lo advirtió el Mides.

La auditoría del Tribunal de Cuentas, en nota firmada por Fanny Sande, establece: "La asociación civil Solidaridad sustituyó al señor Valentini y se adjunta foja Nº 430 del expediente". ¡Estas son pruebas, no opiniones! ¡Pruebas!

La cuarta afirmación falsa refiere al descontrol respecto a la tarjeta Uruguay Social, amparándose en datos del 2011. Parece que el miembro denunciante olvidó que pasaron siete u ocho años, que se hicieron transformaciones en los programas y que se mejoraron. Solo el dato, que no inventó el señor diputado Óscar De los Santos ni quien habla -él sabe muy bien dónde están esos datos; son públicos-, de que desde 2012 a la fecha se hicieron más de 270.000 visitas a los beneficiarios de la tarjeta Uruguay Social y de que, a raíz de esas visitas, se dio de baja 44.000 y de alta 45.000, daría para entender y pensar que, en definitiva, sí se controla. El hecho es que el 97 % de los hogares -atención a este dato- recibió una visita; el 3 % restante hizo declaración jurada. Y se sigue trabajando para llegar a ese 3 %. Entonces, ¿cómo que no hay control? ¿Cómo que no hay transparencia?

La quinta afirmación falsa del denunciante es que se pagaron boletos a dedo. Dice, además, que no es verdad que se paga a beneficiarios. Manifesté al señor diputado Martín Lema en la comisión preinvestigadora que no me aludiera porque ese no era el momento para discutir con él. Voy a discutirlo hoy. Lo dije en un programa de televisión y lo ratifico: el pago de boletos es para trabajadores contratados por el Mides y para beneficiarios de distintos planes.

Adviertan que el pago de boletos no fue observado desde el año 2005 hasta 2012. Ese mismo pago se comienza a observar a partir de 2012 porque hubo un cambio de criterio del Tribunal de Cuentas. Voy a mostrar esto y a entregarlo. Ya que el señor diputado quiere planillas para ver a quién se le paga y quién controla, también tengo planillas.

Lo que no mencionó el señor diputado Martín Lema -se ve que se olvidó; calculo que debe haber sido un olvido entre tantas cosas que planteó- es que un legislador suplente del Partido Nacional, Diego Durand, muy conocido por defender a ciertos personajes de nuestro país, hizo una denuncia en la Fiscalía del Crimen Organizado por este tema.

¿Saben qué le dijo el fiscal Pacheco? Que no tenía razón. Voy a leer lo que él expresó, porque no es la opinión del señor diputado Óscar De los Santos ni del señor diputado Gerardo Núñez Fallabrino. Miren lo que dice el fiscal Pacheco frente al hecho de llevar el tema del pago de boletos ante la Fiscalía del Crimen Organizado, que fue lo que hizo el doctor

Diego Durand. El fiscal Pacheco le dice: "A juicio de la Fiscalía, de la prueba incorporada a la causa no surgen elementos que permitan concluir que nos encontramos ante hechos con apariencia delictiva".

Más adelante expresa: "Lo cierto es que no todo pago observado por el Tribunal de Cuentas configura por sí un delito, sino que es necesario que la figura encuadre en alguna de las figuras delictivas contra la Administración".

Entonces, ¿por qué se insiste? Si hay un tema que ya se laudó en la Justicia, que se explicó al diputado el día 1º de junio de 2017 en la Comisión Especial de Población y Desarrollo, y está claro en el informe en mayoría que hicimos, ¿por qué se sigue insistiendo con lo mismo? Es una pregunta que me hago y que dejo planteada a todos los integrantes de este Cuerpo.

Aquí tengo una planilla de boletos que no fueron observados por el Tribunal de Cuentas a partir del año 2017. Está sellado. También le voy a dar, señor presidente, una muestra de cómo se controlan los boletos, a quién se les da, con qué destinos. En esta documentación está todo, documentado, como corresponde.

La sexta afirmación falsa es sobre trabajadores en doble condición. Según el señor diputado denunciante, hubo trabajadores de los dos lados del mostrador, es decir que, siendo funcionarios del Mides, a la vez, eran contratados para trabajar en una ONG. ¡Esto es mentira! Así, lisa y llanamente, ¡mentira!

Refiriéndose a Grupoca, el denunciante afirma en la denuncia: "El Mides hizo caso omiso a las recomendaciones y terminó contratando a Grupoca. El Mides nunca acreditó que el funcionario dejara de pertenecer a la asociación". ¡Esto es mentira! La licitación Nº 03/2016 no quedó adjudicada, porque la ONG había estado integrada por un funcionario del Mides. Fue adjudicada en el siguiente proceso de compra directa, y lo voy a probar. Yo no vine a hacer versos; no vine a convencer con lindos discursos, como han querido hacer otros. Yo traigo los elementos objetivos que dijo tener el miembro denunciante.

Mire, señor presidente, lo que establece el Tribunal de Cuentas: "[…] en el acto eleccionario del 28/03/16 se eligieron los nuevos integrantes de la comisión directiva, por 2 años, entre los cuales no surge el Sr. Aurelio Porras; no conformándose de este modo la prohibición prevista en el numeral 1° del artículo 46 del TOCAF. Considerando: que levantadas las observaciones realizadas por la comisión Asesora respecto a Grupoca, se encuentran justificadas las adjudicaciones de los ítems 6,14 y 21, conforme a lo señalado en el numeral 9.1 de la presente, no mereciendo objeciones legales el procedimiento referido". Esto lo dice el Tribunal de Cuentas.

Una segunda mentira sobre el mismo tema refiere al centro de participación popular. Voy a leer la resolución del Tribunal de Cuentas, donde queda claro que se acreditó que la persona no era funcionaria. ¿Qué fue lo que sucedió? El Tribunal de Cuentas observó, pero el Mides envió una nota explicando cuál era la situación: que era un contrato de fortalecimiento, que no era un funcionario del Mides. Reitero: no era funcionario del Mides. Adviertan lo que dice el Tribunal de Cuentas. No es el Mides ni el señor diputado Gerardo Núñez Fallabrino ni el señor diputado Óscar De los Santos, sino el Tribunal de Cuentas en diciembre de 2012: "Respecto a la segunda causal de observación, se consigna que el objeto de la compra directa es la selección de una cooperativa de trabajo prestataria de un servicio y no la contratación de personas físicas". Agrega: "El pliego de condiciones particulares, cláusula 41, literal D), establecía que ningún integrante del equipo técnico presentado por la cooperativa de trabajo podrá estar simultáneamente contratado por la misma u otra institución privada para el desarrollo de otros proyectos en convenios con el Mides o, en su defecto, deberá presentar renuncia al mismo, de ser seleccionada la propuesta".

Por último, señala que ninguno de los integrantes del equipo técnico ofertado ostenta la calidad de funcionario público en esa Secretaría de Estado.

¿Qué dice el Tribunal de Cuentas? Dice así: "Levantar la causal de observación en lo que respecta a la doble vinculación de los integrantes del equipo técnico con el Ministerio de Desarrollo Social, cometiendo a la contadora delegada el contralor del efectivo cumplimiento de lo expresado en el Considerando".

O sea que lo que afirmó el señor diputado Martín Lema en la denuncia y en la comisión preinvestigadora es mentira, porque él expresó: "Se trata de

otra asociación que está integrada por funcionarios del Mides, pero que al mismo tiempo se presentan a los llamados y son contratados". Acá quedó clarito que nunca fueron funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social.

Séptima afirmación falsa: el diputado denuncia que se contratan empresas de limpieza para gestionar, sin experiencia, un centro de personas con discapacidad. Dice que es una cooperativa de limpieza y se olvida de que el estatuto establece que se trata de una empresa de cuidado de adultos. Además de ser una afirmación falsa, es irresponsable, y le falta el respeto, no solo a este Ministerio, no solo a este gobierno, sino a todos los profesionales que trabajan en distintas áreas con las poblaciones más complicadas en nuestro país.

(Interrupción del señor representante Martín Lema)

——Dice: "El Mides contrató asociaciones sin experiencia para experimentar con colectivos vulnerables". Para que quede claro, voy a leer la parte que establece que tiene varios rubros, entre ellos, el de cuidado de adultos. Además, voy a leer el convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y ASSE para capacitar a los trabajadores de esta empresa contratada para el trabajo con personas con discapacidad severa.

Adviertan lo que establece el estatuto de la cooperativa en el literal C) del artículo 3°, que refiere a su objeto: "Atención, cuidado y acompañamiento de enfermos y adultos mayores. Este servicio se brindará en modo indistinto en instalaciones hospitalarias, en domicilios particulares o en inmuebles públicos o privados destinados a tal fin. Asimismo, brindar servicios en las áreas de enfermería".

Por las dudas, aclaro que este estatuto no se inventó; no lo escribieron en algún comité de base. Está inscripto en el Ministerio de Educación y Cultura, en la Dirección General de Registros, y acá consta, y lo dejo a consideración de todos los legisladores.

También, leo el convenio suscrito entre ASSE y el Mides, porque no se puede aseverar, con tal irresponsabilidad, que en nuestro país se hacen políticas sociales para experimentar con la gente más vulnerable. ¡No lo vamos a permitir! ¡De ninguna manera!

El convenio establece: "El presente convenio tiene por objeto implementar la articulación interinstitucional, a los efectos de permitir el mejor funcionamiento de las casas de alojamiento transitorio (dos en Montevideo, una en Treinta y Tres y una en Lavalleja). La estrategia está dirigida a personas mayores de 18 años de edad, con Trastorno Mental Severo y Persistente […] en situaciones de vulnerabilidad social, que requieren de apoyos para practicar el manejo autónomo de las habilidades instrumentales para la vida cotidiana".

Octava afirmación falsa: los contratos eternos. El miembro denunciante expresa que el Mides no tuvo mejor idea que hacer contratos eternos, es decir, sin plazo de finalización. Dice: "El Mides realiza contratos sin establecer hasta cuándo rigen. Si es por el Mides, que sigan, ni licitación, ni evaluación de resultados, ni proceso competitivo, ni nada; contratos eternos". Esta es otra de las mentiras del miembro denunciante, y lo voy a probar.

El Tribunal de Cuentas observa una resolución -con el señor diputado Óscar De los Santos planteamos en el informe que no se entiende la observación- en la que el Mides, claramente, establece el plazo de finalización del contrato.

La resolución determina: "Visto el llamado a Licitación Pública 44/2012 con el objeto de seleccionar Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo para proveer un Servicio de Fortalecimiento Técnico a las Oficinas Territoriales del Ministerio de Desarrollo Social distribuidas en todo el territorio nacional, por el plazo de seis (6) meses desde la suscripción".

Seguidamente, en el Resuelve se dispone: "1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 44/2012 a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo para proveer un Servicio de Fortalecimiento Técnico en los programas y proyectos implementados a través de las OTEs distribuidas en todo el país, por el plazo de seis (6) meses desde la suscripción".

Acá está. ¿Dónde están los contratos eternos? ¡Que lo fundamente! Espero que el denunciante se retracte de todas aquellas afirmaciones que hizo sin documentación y faltando el respeto al trabajo serio del informe en mayoría que realizamos con el señor diputado Óscar De los Santos.

Novena afirmación falsa: cooperativas eléctricas. En la comisión preinvestigadora el denunciante dijo que es una cooperativa de limpieza y que pone en riesgo a las familias, porque nadie controla la instalación. ¡Es otra mentira! Como dijo el señor diputado de los Santos, el estatuto de esta cooperativa lo establece con claridad; el señor diputado Lema hace un momento habló de "mantenimiento", pero lo real es que hace un "mantenimiento integral", bastante más que "mantenimiento". Además, está registrada en la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura. Como expresó el diputado De los Santos, la cooperativa hace los arreglos, las conexiones en el interior de las casas y, luego, un técnico autorizado por UTE habilita o no el trabajo realizado.

El literal E) del artículo 3° del estatuto de la cooperativa establece en lo que refiere a su objeto: "Ofrecer y brindar servicios de mantenimiento integral en edificios públicos, privados o residencias".

También les voy a dar un ejemplo de cómo se hacen los controles; la asunción de responsabilidad de un técnico habilitado para tales efectos. ¡Acá está! Es una hojita de UTE donde se establece claramente: "La Firma Instaladora y el Técnico actuante declaran que han efectuado los trabajos antes referidos en un todo de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, asumen toda la responsabilidad (administrativa, civil y penal) emergente de la realización de dichos trabajos, en particular en cuanto a la seguridad de la instalación, materiales utilizados, proyecto, ejecución y ensayos, siendo de su cargo la reparación de eventuales daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o bienes, por causas imputables a las obras efectuadas o a los materiales empleados".

De dónde sacó el diputado denunciante que no se controlaba, no lo sé. ¡Acá está! Es un ejemplo; podríamos poner muchísimos más.

Décima afirmación falsa: dice que no se acreditó que la contratante sea una cooperativa; me estoy refiriendo a Factor Solidaridad. Y en esta, le voy a dar un poquito la razón porque, en realidad, no era una cooperativa, sino una asociación civil; acá está, registrada en el RUPE; por eso no se acreditó como cooperativa.

Undécima afirmación falsa: el miembro denunciante afirma que se contrataron cooperativas de trabajo sin estar registradas en el RUPE; concretamente, se refiere a Socaire, sobre la que también habló en sala. En su exposición escrita, el miembro denunciante dice que se contrató una cooperativa que no está inscripta en el RUPE e insiste en que se está ante una contratación irregular. Eso es mentira. En la documentación figura el registro de la cooperativa en el RUPE.

Duodécima afirmación falsa: cooperativa 28 de Junio. No sé si el problema es de comprensión lectora, si hay mala intención, no sé qué pasa, pero los estatutos de esta cooperativa dicen con claridad a qué se dedica, pero el diputado sigue insistiendo en lo contrario.

Adviertan lo que dijo el miembro denunciante en la preinvestigadora respecto a la cooperativa 28 de Junio: "En el caso del Codicén la cooperativa está contratada para seguridad y vigilancia" -presten atención a esto- "algo que también es ajeno al objeto que según consta en el Mides tiene esta cooperativa".

Voy a leer el literal D) del artículo 3° del estatuto de esta cooperativa que establece con claridad: "Ofrecer y brindar servicios de portería, conserjería, vigilancia y afines". Reitero: "Vigilancia y afines".

Decimotercera afirmación falsa: se pagan guarderías que se eligen a dedo para hijos de trabajadores de las ONG. Puedo entender que para el denunciante o para otros legisladores la tarea de cuidados no sea importante; puedo entender que las guarderías no les parezcan importantes, pero yo, que soy padre, que tengo amigos y amigas con gurises chicos, sé lo importante que es contar con un servicio de guardería. Lo que hizo el Mides fue dar el mismo derecho a los trabajadores contratados de las ONG que el que tienen los trabajadores del Mides, que son funcionarios públicos.

De eso se trata. ¡Qué irregularidad más horrible! ¡Una cosa tremenda! ¡Debe ser para ir al paredón, para que la ministra y todo el equipo del Ministerio de Desarrollo Social vayan presos, y si podemos, también, hacia arriba!

En febrero de 2018 -adviértase este detalle-, el gasto fue de $ 944.000. En diciembre de 2018 -o sea que no pasó un año-, cayó a $ 121.000. ¿Sabe por qué, señora presidenta? Porque esto tiene que ver con lo que nosotros mismos votamos en este Cuerpo: la ley de presupuesto, en sus artículos 523 y 524,

para que los trabajadores que eran contratados y que respondían a una circunstancia del país hoy tuvieran los derechos, como corresponde. Pasó por acá, y por eso disminuyó el monto.

Decimocuarta afirmación falsa: se refiere a las becas socioeducativas y a la contratación de setenta instituciones. Las becas de inclusión socioeducativa son una prestación para que niños y niñas desde los cuarenta y cinco días hasta los tres años que residen en territorios con insuficiente oferta pública puedan tener acceso a cuidados y educación infantil.

No se eligió nada a dedo. Lo que el diputado no entiende -o no quiere entender, o tal vez no leyó el informe en mayoría, o no escuchó la intervención del diputado De los Santos- es que sería absurdo que se llamara a una licitación en el siguiente ejemplo. Supongamos -no sé dónde vive el diputado: en Carrasco, capaz- que como ganó la licitación un centro del Cerro, un niño que vive en Carrasco tenga que trasladarse hasta allá. Bueno, esto fue comprendido por el Tribunal de Cuentas. Y se trabajó con el Tribunal de Cuentas, que dejó de observar. Voy a dar una copia de la resolución del Tribunal de Cuentas, que levantó las observaciones.

El organismo establece que se entiende necesaria la realización de un llamado a registros de centros interesados en prestar servicios de cuidados y educación infantil a los niños postulados a través de los programas referidos, que permanecerá abierto en forma permanente.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor diputado.

SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).- Señor presidente…

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Luis Gallo Cantera).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Muchas gracias.

Más adelante, el Tribunal de Cuentas dice que al Ministerio de Desarrollo Social le compete coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales implementados por el Poder Ejecutivo, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, la educación, la salud, la vivienda, al disfrute de un medio ambiente sano, al trabajo, a la seguridad social, a la no discriminación y a los cuidados, y acuerda no formular observaciones.

Queda claro que se generó un proceso de contratación; se escucharon los fundamentos del Mides y se levantaron las observaciones.

Decimoquinta afirmación falsa: sobre el convenio con Cuba. Dice que se desconoce el monto del convenio pero, por otro lado, señala que lo leyó. Yo digo que el convenio no lo leyó, porque es clarito cuánto se iba a transferir por año. Es la cifra que mencionó el diputado De los Santos: está en el informe y también está en el convenio.

Como transcurrieron algunos años de aquel primer convenio, el segundo es por US$ 174.000.000, o sea el monto total anual. Es cierto que no pasó por la Asamblea General, pero también es cierto que hoy está a consideración de la Asamblea General para que se ratifique.

(Interrupciones.- Respuesta del orador.- Ocupa la Presidencia la señora representante Cecilia Bottino.- Interrupciones)

——Entonces, señora presidenta -estoy amparado por el Reglamento al decirle señora presidenta-, se trae esto como un problema y se dice: "¡Ay!, que horrible que se le paguen cosas a los médicos cubanos, a los técnicos cubanos. ¡Qué horrible! ¡Qué horrible que los trabajadores tengan derecho a un hospedaje adecuado! ¡Es una cosa horrible!". Lo que no dicen y yo lo voy a expresar hoy en sala es que gracias a ese convenio con Cuba se hicieron ocho mil prestaciones, ocho mil servicios gratuitos: prótesis, arreglos de calzado, calzado, para incluir personas en la sociedad.

En aquel momento, no existía lo de la licenciatura de los cubanos: parte del convenio era que esos cubanos también ayudaran a nuestros profesionales, a nuestros técnicos a ir adquiriendo experiencia en este plano. Esto es como lo del

Hospital de Ojos: si hubiésemos esperado por la lógica de algunos legisladores, todavía estarían aguardando esos ochenta mil uruguayos y uruguayas que hoy ven gracias a la actividad de ese centro de salud. Es así de simple: no se habrían prestado esos ocho mil servicios, esas prótesis, esos arreglos de calzado.

Decimoséptima afirmación falsa -con esto termino, señora presidenta, no porque no tenga más elementos de prueba, sino porque no me da el tiempo y no quiero aburrir-: los recortes del INDA. Dice el denunciante que, lamentablemente, el Mides ha decidido recortar las prestaciones a las poblaciones más vulnerables. ¡Mentira! ¡Mentira!

En primer lugar, sería bueno aclarar que estamos frente a otra consideración de carácter político, salvo que el miembro denunciante interprete que la definición de los gastos son elementos de regularidad o licitud.

En segundo término, me gustaría saber cuál es la fuente documental del diputado denunciante para afirmar eso. Si la fuente documental es lo que se anda publicando en redes sociales, está equivocadísimo, ¡muy equivocado! Él dice que hubo un recorte de 2016 a 2017. ¿Sabe qué pasa? Que cuando uno hace una lectura gruesa, a las apuradas y solo con ánimo de crear desconfianza, de enfangar el partido, tal vez se le pase; no analizó ni tomó en cuenta que el 2 de enero del año 2017 se firmó un convenio entre el INDA y el INAU, y que esa plata que antes iba destinada directamente al INDA se transfirió al INAU para los mismos fines de alimentación. ¡Pero no me crean a mí! Voy a leer el convenio. Dice así: "El presente acuerdo tiene por finalidad específica asegurar la alimentación en los centros de primera infancia, como los CAIF".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Ha finalizado su tiempo, señor diputado.

Puede continuar la señora diputada Pelegrín.

SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).- Señora presidenta…

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- ¿Me permite otra interrupción, señora diputada?

SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).- Sí, señor diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Muchas gracias.

Voy a leer otra vez esta parte: "El presente acuerdo tiene por finalidad específica asegurar la alimentación en los centros de primera infancia, como los CAIF, Nuestros Niños y otros que se encuentren bajo la órbita de INAU, brindando recursos económicos para este fin y apoyando técnicamente a dichos centros las temáticas alimentario-nutricionales. […] Objetivos […] Asegurar la alimentación y atención nutricional en los Centros de Primera Infancia. […] Brindar apoyo y asesoramiento técnico sobre alimentación y nutrición […].- El Mides transferirá los créditos presupuestales […]".

Si la calculadora del miembro denunciante anda bien, se va a dar cuenta de que si suma lo de 2017 más esto da la misma cifra, lo de 2016. El importe total de los créditos transpuestos corresponde a $ 330.000.000. Y mire lo que se pide al INAU: "Incorporar los créditos presupuestales transferidos por el Mides en el marco del presente convenio a las partidas transferidas a cada uno de los Centros en convenio con INAU por concepto de subvención, destinándolos exclusivamente a alimentación en los mismos". Este es otro aspecto por el que no vamos a permitir que nos corran por izquierda en torno al compromiso de esta fuerza política con los gurises más necesitados.

Esta es la demostración, pero hay más, porque los elementos documentales cuya existencia afirma el diputado Lema son sobre funcionamiento, solo sobre funcionamiento. Le voy a contar que en el año 2017, el monto para funcionamiento, inversiones, superó los $ 750.000.000. ¿Y saben a cuánto asciende la presupuestación para el año 2019? A más de $ 800.000.000 solamente en el INDA. Entonces, en cualquier escuela del país, en cualquier calculadora, eso no es un recorte: es un aumento de recursos destinado a las niñas y a los niños de nuestro país que lo necesitan, más todos los elementos presentados por el diputado Óscar De los Santos.

¡Otra mentira más antes de las conclusiones! Dice que el programa se circunscribió solamente a Montevideo y desconoce que en la maternidad de los hospitales de Artigas, de Bella Unión y de Rivera

también se implementó. ¡Otra falsedad planteada en la denuncia al decir que solamente nos acordamos de los niños de Montevideo! Incluso, está previsto para 2019 llegar a varios rincones más del país.

Entonces, señora presidenta, no hay mérito, como ha quedado demostrado. ¿Cuál es la verdadera razón para esta denuncia? El ruido mediático, el desconcierto, el desgaste en el año electoral, la incertidumbre. ¿Y sabe qué es lo peor? Aunque no les guste, se los voy a decir. ¡Lo que pretenden es deslegitimar las políticas sociales! ¿Por qué? ¡Porque de alguna manera tienen que justificar el *shock* de austeridad propuesto por el candidato presidencial Lacalle Pou! ¡Claro que sí! ¡Claro que lo que pretenden es recortar las políticas sociales y los derechos, como han hecho en las últimas horas, recolectando firmas en contra de la ley trans y presentando recursos para podar derechos a poblaciones vulneradas, como la población trans. Si quieren hablar de amiguismo, hablemos. Si quieren hablar de los ingresos a las intendencias de los compañeros de Lema, ¡hablemos! ¡El 70 % de los funcionarios contratados en forma directa es de las intendencias de sus amigos, de sus compañeros!

Si quieren hablar de motosierra, de la corrupción, empiecen por casa, porque en cuanto al tema que nos ocupa no hay ningún caso de corrupción. Acá lo que hay son observaciones. Lo que hay son interpretaciones políticas. Nosotros defendemos con convicción y con ganas las políticas sociales, porque defenderlas, como bien decía el señor diputado De los Santos, no es solamente defender al pobrerío, no es solamente defender a los más embromados; es defender a todos los uruguayos y a todas las uruguayas. Y los vamos a defender en todas las circunstancias.

Muchas gracias, presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Puede continuar la señora diputada Mariela Pelegrín.

SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).- No haré uso de la palabra, señora presidenta.

SEÑOR LEMA (Martín).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LEMA (Martín).- Es difícil cuando, con mucho nerviosismo por parte del señor diputado Núñez, se vuelve al debate de la ciencia ficción.

Nosotros habíamos planteado, luego de presentar una cantidad de documentos, dar un debate real. Pero se insiste en hablar de la conspiración, del Plan Atlanta, de ciencia ficción y demás.

Lamento que en el ámbito natural, que era la comisión preinvestigadora, el diputado Núñez no haya presentado ni un papel, ni un documento. Dice el diputado Núñez que viene a debatir a esta sala. Yo, como voy con la verdad, puedo debatir en cualquier ámbito, señora presidenta: puedo debatir en la preinvestigadora, puedo debatir acá y puedo debatir en una comisión investigadora, y pongo mi nombre propio en juego, cosa que no puede hacer el diputado Núñez porque no se va a animar a levantar la mano.

No se trata de venir a mostrar papelitos que no se pueden procesar. Una cosa es contrastar una documentación presentada en el ámbito correspondiente y otra es mostrar papelitos debido al nerviosismo, porque quizás -¡seguramente!- algún amigo del diputado Núñez se quede sin trabajo. No corre eso del amigo, del amiguismo, del acomodo, de la contratación a dedo.

Se hicieron afirmaciones que a alguno habrán complicado, porque se expresa en esos términos. Hablaba de la cooperativa El Vagón. En el informe dice que se la contrata desde el año 2013, pero acá tenemos el contrato, que es de 2010. La falta de transparencia que el diputado me atribuye, es señalada por la Auditoría Interna de la Nación. No lo dice un año; lo dice varios años. No lo dice de un programa; lo dice de varios programas. El común denominador es la falta de transparencia. ¡Me contesta a mí observaciones que hace el Tribunal de Cuentas! Si tienen diferencias con la Auditoría Interna de la Nación, planteen las discrepancias en el ámbito correspondiente. ¡Pero no lo hicieron! Si tienen discrepancias con el Tribunal de Cuentas, ¡que lo adviertan, que lo discutan en los ámbitos correspondientes! ¡Pero no lo hicieron!

Hice referencia a la denuncia de los sindicatos del INDA. El diputado Núñez insiste en hacerse el distraído: no está escuchando a los trabajadores organizados, no está escuchando a los trabajadores

que dicen que la ministra Arismendi mintió. No dice nada al respecto el diputado Núñez.

Habla de las guarderías y se pone nervioso; habla de justicia con los trabajadores de las organizaciones de la sociedad civil, ¿y el resto de los uruguayos? Contratan a dedo a cooperativas; contratan a dedo a organizaciones, les dan beneficios, ¿y el resto de los uruguayos? ¡No se puede hablar con esa liviandad, exhibiendo papelitos, cuando en los ámbitos correspondientes no se mostraron! Pero hay que tomarlo como un cumplido; hay que tomarlo como de quien viene, señora presidenta. ¿Y de quién viene? Viene del diputado que defendió la gestión de Muñiz en ASSE, ¡y la echaron! Viene del diputado que defendió la gestión del Directorio de ASSE, ¡y los echaron a todos! Viene del diputado que defendió la gestión de Toriani en Rivera ¡y lo echaron! Viene de quien defendió a directores regionales de ASSE, ¡y los echaron! ¡Defendió la gestión de Ancap y destituyeron a un directorio entero! ¡Defendió la gestión de Sendic y hubo una renuncia vergonzosa!

Y se ve que aprendió lo del Plan Atlanta…

(Interrupciones.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Señor diputado: le pido por favor que se remita a contestar la alusión.

(Interrupciones)

SEÑOR LEMA (Martín).- Señora presidente…

(Interrupciones.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Solicito a los legisladores que hagan silencio.

Puede continuar el señor diputado Lema.

SEÑOR LEMA (Martín).- Señora presidente: usted sabe el respeto que yo le tengo. Ahora bien, yo puedo decir cosas que no quieren escuchar, pero es mi libertad de expresión y voy a hacer uso de esta; otros hablaron de aspectos que no tienen nada que ver, como el lugar donde se vive. Cuando se recurre a esas cosas es por falta de argumentos.

Lo que digo del Plan Atlanta es que eso habla bien del diputado Núñez. El diputado Núñez es de convicciones firmes. Defendió a Muñiz en todo el proceso -estoy hablando bien del diputado Núñez- y defendió la gestión de Sendic. Tanto es así que hoy Andrade, el precandidato del diputado Núñez, aceptó el apoyo de la 711 y de Sendic. Entonces, no necesito hablar mal de los otros legisladores del Frente Amplio.

No comparto lo que está diciendo el diputado Núñez; creo que entra en esa ciencia ficción que nadie cree en Uruguay; muestra papelitos en esta sala, pero no en los ámbitos correspondientes -como reza aquel dicho que habla de la pulpería y la comisaría-; se anima a discutir en ciertos ámbitos pero no en otros; presenta una información a medias. No comparto lo que dice, pero sí debo destacar sus convicciones firmes.

También agrego, en base a los antecedentes del diputado Núñez, las cosas que ha defendido y cómo han terminado; si yo fuera la ministra Arismendi estaría deseando que dejara de defenderme, porque los finales no fueron felices.

Muchas gracias, señora presidente.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada Graciela Bianchi Poli.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Hay que hacer una aclaración previa: las comisiones investigadoras parlamentarias son políticas -lo repetimos como si tuviéramos un Alzheimer no diagnosticado, por lo menos-; las responsabilidades penales son de la Justicia penal. Puede que el fiscal Pacheco no haya encontrado delitos. También puede que no haya tenido todas las pruebas; ya hemos dicho ene veces que un archivo no es para siempre, sino que se puede reflotar todo en cualquier momento cuando aparezcan pruebas. Son ámbitos distintos; ya lo dijimos el otro día por otra investigadora. Terminemos de repetir y repetir las mismas cosas.

Algo huele mal en Dinamarca y lo peor es que la gente ya se dio cuenta. ¿No hablan con la gente en la calle? Muchas veces yo no planteo los temas, pero uno toma un taxi, va por la calle, va a los actos, a reuniones sociales ¡y todos están enojados con el Mides! Yo, si fuera el gobierno, pondría las bardas en remojo.

Lo de la pobreza, ya lo dijo el señor diputado Abdala. No se trata solamente de números y de ingresos. Estamos en situaciones similares a las del año 2002; ya lo dijo la Unesco. Si no quieren tomar conciencia, no tomen. Es problema de aceptar la realidad o de no aceptarla. Se cae un mundo entero y

todavía no se dieron cuenta, porque no se acepta la realidad.

Estoy aburrida de escuchar lo relacionado con la mortalidad infantil. Tengo absoluta confianza en la diputada Lustemberg porque sé que es una referente en lo relacionado con la infancia. En el Uruguay es histórica la baja mortalidad infantil.

Obviamente, las técnicas en medicina han avanzado y -¡claro!- los registros siguen bajando, pero el Uruguay siempre se mantuvo a la cabeza en estos temas -como en otros- y tuvo los índices más bajos de mortalidad infantil, pero hay que repetirlo.

Quiero decir dos o tres cosas en el sentido más conceptual de las palabras: sí han fracasado las políticas sociales, porque no era este el enfoque que pretendíamos todos los que las queríamos. Todos los partidos apoyaron al Mides, pero quienes veníamos de cierta corriente y seguimos con determinada forma de pensamiento, aunque estemos en otro lugar, no queríamos estas políticas sociales. Sí estábamos dispuestos a aceptar el Plan de Emergencia; ¡por supuesto que sí! El problema se da cuando el Plan de Emergencia, con una forma u otra, se prorroga en el tiempo. Esa es una enorme contradicción con todo lo que se dice permanentemente en cuanto a que estamos bien, y que es brutal todo lo que hemos superado la pobreza y la indigencia. Entonces ¿por qué tenemos que seguir pagando a la gente para que coma? Porque esas son situaciones de emergencia. El Uruguay fue el primer Estado social de derecho de la historia; lo inventaron los europeos pero lo practicamos nosotros.

Entonces, eso es lo que yo cuestiono, porque no voy a agregar nada más a lo que han dicho el diputado Abdala y mi compañero, el diputado Lema, pues hemos investigado y trabajado juntos; el 1º de junio citamos juntos a la señora ministro, pero la delegación no contestó ninguna pregunta.

Voy a leer algunas frases interesantes que se dijeron en esa sesión para que se entienda que el problema que tenemos nosotros se relaciona con el concepto de las políticas sociales. Nadie va a recortar nada; se va a cambiar el criterio porque, como dice Hoenir Sarthou -quien, por cierto, no se puede considerar una persona de derecha, como se dice ahora en términos que reitero no uso más, pero empleo para que nos entendamos- en un artículo excepcional -muy cortito, que recomiendo a todos leer-, publicado en el semanario *Voces*, las políticas sociales están desnudas porque, en realidad, lo que necesitamos, si realmente nos preocupamos por los más vulnerables, es sacarlos de la situación de vulnerabilidad con fortalezas. Por eso las políticas sociales que se debieron haber llevado adelante, tal vez después del Plan de Emergencia o durante este -nadie discutía la situación de emergencia- eran desde la formación, desde la excelente educación, desde el estímulo al esfuerzo y al trabajo, y no desde la carencia, como dice textualmente Hoenir Sarthou. Las políticas sociales que se plantean desde la carencia generan pobres en forma estructural. Por eso es que estos son regímenes populistas. Si no les gusta la calificación sociológica busquemos otra, pero lo decimos porque la verdad es que vemos los resultados, las cifras, lo que pasó con la plata, que no hay resultados y que tenemos más pobres que nunca en el sentido más profundo de la palabra: en la marginalidad. El Uruguay nunca vivió una situación de fractura social por marginalidad cultural producto de la mala calidad de la educación pública y de las fallas conceptuales de las políticas sociales. ¿Quieren llamarles fallas ideológicas? Pues llamémosle fallas ideológicas de las políticas sociales. Eso lo criticamos siempre desde la izquierda, y se criticó a muchas instituciones, sobre todo religiosas, porque se decía: "Esas son limosnas para que los pobres sigan siendo pobres; esas son políticas de los ricos para que siga habiendo pobres". Y sí, solo que ahora se dice que son de izquierda. ¡No!; ¡es al revés que tenemos que aplicar las políticas sociales! ¡Es desde la superación y no desde el enquistamiento permanente y absolutamente insuperable! Por primera vez, como lo dice la Unesco, el lugar donde nace un niño determina el futuro. ¿Eso sucede en el Uruguay, donde ya supimos resolver el problema de la desintegración social, que ni siquiera se llegó a generar cuando vinieron las corrientes migratorias? Ni siquiera tuvimos un país desestructurado cuando vino gente de todas partes del mundo; ya lo hemos dicho otras veces. ¡Por favor! El conocimiento es acumulativo; si todas las veces vamos a empezar de nuevo nunca nos vamos a enriquecer entre todos, porque yo no pienso que se actúe con mala intención; yo creo que todos estamos tratando de sacar las cosas adelante.

Hay dos bases fundamentales que, además de lo que acabo de decir, han hecho fracasar estruen-

dosamente las políticas sociales, porque no es por el lado del asistencialismo, sino por el del empuje hacia la superación. Y hay una cosa que sigue tirando a la fuerza de gobierno al fondo de la situación política y es que el fin justifica los medios, pero la justicia social nunca es pretexto para llevarse puesta la ley, la gestión y las normas, llámense Tocaf o instituciones como el Tribunal de Cuentas; no hay manera de justificarlo. Además, la historia ya lo demostró: todos los regímenes que creyeron que en nombre de la justicia social se podían llevar puesta la libertad han sido eliminados de la faz de la tierra; fueron eliminados. Solo en el Uruguay queda alguna persona tratando de defender ese tipo de cosas. Obviamente que siguen Cuba, Venezuela y Corea del Norte, pero el resto cayó porque no hay manera de hacer entender a la gente -¡por suerte!- que tiene que pagar con su libertad el hecho de vivir mejor. ¡No la hay! La justicia social no es pretexto para llevarse puestas las instituciones.

En el escaso tiempo de que dispongo -ya han transcurrido varias horas de sesión- voy a recurrir a las palabras de las autoridades del Ministerio cuando asistieron a la Comisión el 1º de junio de 2017, citados por el diputado Lema y por quien habla lo que, además, prueba que no había ningún fin electoral, porque por lo menos los primeros pedidos de informes que hice -estoy segura de que los del diputado Lema también- son del año 2015. ¿De qué política electoral o de qué campaña electoral me están hablando? La llamamos dos veces en el año 2017. No contestó nada, pero en esa asesora se dijeron cosas muy interesantes. Aclaro que, además, vinieron con todos los asesores y yo me pregunto si es necesaria toda esa cantidad de gente, direcciones, recontradirecciones, programas, y convenios que se hacen dentro del mismo organismo. La verdad es que yo no sé si no hay trasposición de fondos; eso habrá que analizarlo porque ahí se va mucha plata y mal, y lo que estamos cuestionando -además del concepto de política social que queremos, que apunta a la superación-, es que estamos gastando mal.

Adviertan qué interesante lo que dijo el sociólogo Bango, que está al frente del Sistema Nacional Integrado de Cuidados: "A nosotros no nos interesa que el Tribunal de Cuentas nos observe". Esto figura en la página 45 de la versión taquigráfica. Repito: "A nosotros no nos interesa que el Tribunal de Cuentas nos observe, porque somos muy respetuosos de los procedimientos". ¡Menos mal! Y el Tribunal de Cuentas va a observar los procedimientos, pero además observa la legalidad. Lo que dice el Tribunal de Cuentas cuando observa es: "Señores: se están apartando de la ley". Y esa es la única seguridad para que los pobres, los menos pobres, los ricos, los menos ricos y la clase media tengan asegurados sus derechos; me refiero al cumplimiento de la ley. Si vamos a arrancar para atrás, entonces sí que nos vamos a enojar muchísimo más, porque eso sí que hace cien años que en el Uruguay no se discute. Reitero que Bango expresó: "no nos interesa que nos observe". Y continuó diciendo: "Ahora, la ministra" -la ministro, diría yo- "tomó una decisión, y yo la comparto -aunque capaz que no se comparta acá-," -refiriéndose a la Comisión- "mientras resolvemos el tema. Se me podrá decir que no estamos tratando de resolver el problema con el Tribunal de Cuentas y mientras tanto reiteramos el gasto, pero ¡cuidado! Como ustedes sabrán porque son legisladoras y legisladores," -legisladores, diría- "estamos actuando totalmente conforme a la Constitución y a la ley cuando la ministra reitera el gasto". ¡No! La reiteración del gasto debe ser excepcional. Sin embargo, en el Ministerio de Desarrollo Social esa es la norma y no la excepción.

Todos, cuando tuvimos responsabilidades administrativas de alta jerarquía, en alguna situación reiteramos el gasto. Pero tienen que ser situaciones de excepción, porque estamos violando una ley.

El licenciado Bango dice, un poco más adelante: "Lo que quiero dejar claro es que nosotros no reiteramos un gasto alegremente," -yo no sé si lo hacen triste o alegremente, pero lo reiteran- "sino que tenemos una prioridad. Capaz que esa prioridad no es compartible". Y acá viene lo grave desde el punto de vista conceptual: "Nosotros preferimos que haya una observación, porque no queremos discontinuar el servicio a los niños, pero también nos ocupamos de buscar las alternativas con el Tribunal de Cuentas, para cumplir como se debe con todas las especificaciones que este organismo realiza". ¡No! Los derechos de los niños estarán asegurados con este gobierno y con otros -y con otros-, siempre que se cumpla con las normas. ¡O sea que es exactamente al revés! Eso es lo que nosotros cuestionamos.

Quería agregar que hubo auditorías externas, algunas realizadas por las facultades de Economía y de Ciencias Sociales de la Universidad de la República.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Se prende la luz que indica que finalizó el tiempo de que dispongo, pero termino con lo siguiente. En la Comisión, expresé: "Fíjense lo que dice Sandra Leopold, que debe ser licenciada o doctora [...] 'como el sociólogo francés Denis Merklen, entrevistado a propósito del tema, parecen cuestionar la lógica asistencialista inspiradora de los programas. Merklen es explícito, dice que en políticas sociales' -esto lo dice la Facultad, no yo-" -lo dicen técnicos de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Facultad de Ciencias Económicas- "'no todo pasa por el ingreso y habla de la educación y el trabajo como aspectos complementarios'".

O sea que, además, hay consultorías externas de la Universidad de la República que les están diciendo -no solamente Hoenir Sarthou y Graciela Bianchi, que apenas es una diputada que está tratando de hacerles entender que tenemos que cambiar las políticas sociales- que se están equivocando con los criterios. ¡Ese es el tema!

Claramente, si pienso que no me importan las observaciones del Tribunal de Cuentas y parto de esa base, ¡es lógico que no las voy a cumplir! ¡Lógicamente, no las voy a cumplir! Porque, además, sé que las decisiones del Tribunal de Cuentas no tienen efecto vinculante. Algún día, cuando se pueda modificar la Constitución -personalmente, no toco la Constitución en un gobierno populista-, se establecerá el efecto vinculante del Tribunal de Cuentas, y vamos a ver dónde terminamos.

Ahora, a sabiendas, ¿no hacerle caso a la Auditoría?; a sabiendas, ¿no hacerle caso al Tribunal de Cuentas?; a sabiendas, ¿no hacerle caso a la Facultad de Ciencias Sociales ni a la Facultad de Ciencias Económicas, que dicen que se están equivocando en la orientación de las políticas sociales? Esa es una responsabilidad política, y no penal; por eso no recurrimos al Juzgado Penal. Pero como acá nadie es responsable de nada, porque todos los ministros están atornillados por los pactos internos -que conozco muy bien-, ¡arréglense y háganse cargo!

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Y no hagan afirmaciones falsas sobre lo que dicen los políticos de la oposición, porque nos veremos en la cancha y allí hablaremos de qué políticas sociales se aplicaron antes en el Uruguay y cuáles vamos a aplicar con criterio no populista para lograr que la gente con libertad pueda ser dueña de su destino y no dependa de las miserables transferencias económicas que le da el Estado.

Gracias, señora presidente.

26.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Dese cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Mercedes Santalla, por el día 3 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

Del señor representante Richard Charamelo, por el día 2 de abril de 2019, convocándose al suplente siguiente, señor Aldo Lamorte.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Betiana Britos.

Montevideo, 2 de abril de 2019

FITZGERALD CANTERO, SILVIA HERNÁNDEZ, MARGARITA LIBSCHITZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

27.- Gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1° de marzo de 2010 a la fecha. (Designación de una comisión investigadora). (Informes de la comisión preinvestigadora)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si, tal como fue solicitado por el señor diputado Gerardo Núñez Fallabrino, se distribuye el material que estaba en su poder.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Tiene la palabra la señora diputada Cristina Lustemberg.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Señora presidenta: voy a hacer un relato para decir en veinte minutos por qué avalamos el informe en mayoría de nuestro representante, el señor diputado Óscar De los Santos.

Con nuestro proyecto político se buscó, desde que asumimos el gobierno, la consolidación de una política social redistributiva de carácter progresivo, con énfasis en la distribución de la riqueza y en la erradicación de las desigualdades, que contribuya al desarrollo social desde una perspectiva de justicia social y equidad, logrando una efectiva articulación entre las políticas económicas y sociales.

En el año 2005 se hizo necesario crear el Ministerio de Desarrollo Social con el fin de coordinar y regular el conjunto de las políticas de protección social, y de generar, conjuntamente con los demás ministerios y con otras organizaciones públicas y privadas, una variedad de instrumentos y de ámbitos institucionales indispensables. No olvidemos por qué surgió el Ministerio de Desarrollo Social: para dar respuesta a una situación de emergencia social vinculada con la pérdida de empleo, con los indicadores de pobreza, y con otros indicadores que delataban la altísima vulnerabilidad que había en nuestro país.

En su momento, jugó un rol protagónico la atención de la emergencia social con la creación del Panes como elemento insoslayable para la construcción de ciudadanía en el marco de una estrategia de integración social de carácter estructural, permanente y universal, y hoy este ya forma parte de nuestra estructura de Estado de manera consolidada, liderando un proceso de protección social. Este proyecto político siempre cuidó de involucrar la participación ciudadana y a los actores de todo el sistema político y de los ámbitos sociales en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas sociales. Esto aseguró impactos sociales sostenidos, profundos e integrales.

En cuanto a las políticas sociales, hemos construido un camino de trabajo muy próspero y fructífero en cuanto a su diseño e implementación, lo que impactó de manera significativa en todos los indicadores de bienestar de nuestro país. Esto ya fue demostrado con varios indicadores; por ejemplo, hubo una disminución de la pobreza de forma estructural, medida por ingresos; también hubo reducción de la pobreza multidimensional, que ahora se evalúa, como se hace en otros países; como bien dijo la diputada Graciela Bianchi, la mortalidad infantil ha mostrado una disminución sostenida en los últimos años. En ese sentido, hemos trabajado muchísimo en diferentes ámbitos de articulación, desde nuestras anteriores responsabilidades y desde la actual, y lo seguimos haciendo para disminuir esos indicadores.

Si realizamos un recorrido histórico de las estrategias políticas y económicas llevadas a cabo por el Uruguay, advertiremos que existe una amplia trayectoria de trabajo a ese respecto. Por ejemplo, en esta sala todos los actores del sistema político hemos destacado los treinta años de la creación del Plan CAIF en nuestro país.

Hasta la fecha hemos avanzado al implementar y diseñar políticas sociales con un fuerte énfasis en la participación y la inclusión de la ciudadanía como estrategia. No podemos negar los avances que se han producido a partir de los gobiernos del Frente Amplio, en la medida en que se han integrado a la agenda las políticas públicas sociales y han surgido nuevos actores a partir del desarrollo de dichas políticas. Hemos avanzado mucho en el diseño, en la implementación y en la mejora de esas políticas, aunque todavía nos queda muchísimo por hacer.

Ahora nos hemos dado cuenta de que concientizarnos todos como sociedad es nuestro deber político y ético, como sociedad civil, como actores de todo el sistema político y privado, incluyendo a las y

los integrantes de todos los equipos que participan en las políticas sociales.

Es importante promover y trabajar por la inclusión social de los sectores postergados y excluidos de la sociedad, a los que se ha atendido de manera sistemática, si bien reafirmamos lo que nos queda por hacer. El diseño y la implementación de las políticas públicas sociales ha sido motivo de grandes debates, que las involucran tanto en su pertenencia, como en el rol de las políticas de asistencialismo de carácter paliativo y en cuanto al alcance y dimensión de los logros que cambian las condiciones estructurales de las personas.

Corresponde hacer un relato de cómo estaba el país en los años ochenta y cómo se encuentra ahora. Luego de la profunda crisis económica de los ochenta, comienzan a diluirse los aportes teóricos sobre el desarrollo económico y social, dando paso a la promoción del establecimiento de economías de mercado, lideradas por instituciones financieras internacionales, que comienzan a percibir un terreno fértil para desarrollar sus políticas.

Es a partir de esta década y a consecuencia de un aumento sostenido de la pobreza, de la profundización de una franca desigualdad social y de la exclusión de centenares de miles de habitantes que surge una importante alerta para los agentes internacionales, con un nuevo escenario regional que comienza a transformarse en una limitante al crecimiento económico.

Es por eso que, lentamente, comienza a proponerse una serie de reformas sociales, con una agenda liderada, en ese momento, fundamentalmente por organismos multilaterales de crédito.

En los últimos quince años, con muchos esfuerzos y altibajos, las nuevas corrientes de pensamiento que pregonan un enfoque en las políticas públicas en el mundo y en el Uruguay ganaron terreno con decisiones políticas. Hoy, Uruguay es ejemplo en acciones sobre el alcance y la forma de gestionar las políticas sociales.

Asumir las políticas públicas desde una perspectiva de interacción compleja entre el mercado, las estrategias domésticas y comunitarias, que destacan la importancia de la participación de todos los actores involucrados en la elaboración de las políticas sociales, nos plantea, como país, un nuevo concepto de desarrollo y promueve la integración. Entender la cuestión social desde lo particular, sin perder de vista lo global, cuyo eje principal es el respeto por los derechos humanos y el abordaje de los problemas económicos, culturales y políticos, proponiendo alternativas para combatir la pobreza, la exclusión y la desigualdad social, es la forma de atender estos temas. Para ello fue necesario desarrollar infraestructura e instrumentos en nuestro país, que han tenido un gran impacto; creo que eso es indiscutible.

Existen muchos cambios que este proyecto político, nuestra fuerza política, ha podido impulsar, con la capacidad de propuesta y acción, sin quedarnos exclusivamente en lo teórico, sin generar falsas expectativas en poblaciones que también han sido manipuladas y excluidas por décadas. Se logró llegar y se logró cambiar.

Los esfuerzos realizados para lograr el desarrollo de las políticas sociales han estado orientados a mejorar la calidad de vida de toda la población, quizás, con énfasis en los más vulnerables, dado que esa es la forma como podemos corregir el pilar de cualquier sociedad: combatiendo efectivamente la injusticia y la inequidad social.

El Frente Amplio y todos los actores implicados en las políticas sociales han podido realizar una de las tareas más arduas para cualquier gobierno y, a la vez, una de las más importantes de resolver, como es la generación de mecanismos genuinos de erradicación de desigualdades, de inclusión de los excluidos en la sociedad. Por eso es importante el involucramiento en las decisiones políticas, escuchándonos todos los actores que formamos parte del sistema político.

Este es el horizonte que ha fijado nuestra fuerza política, el Frente Amplio, llevando a cabo un plan de trabajo que señala un camino que hemos recorrido con creces y en el que debemos profundizar, pero con este marco de desarrollo y sostenimiento para erradicar desigualdades, sin el cual las políticas sociales carecen de todo sentido.

¿Está todo solucionado? No, compañeros. Nosotros también tenemos autocrítica. No; no está todo solucionado. Hay un proceso de solución en desarrollo. Existe una batería de soluciones en marcha. ¿Perfectas? No; perfectibles, seguramente; en marcha, con impactos directos y comprobados.

Sin duda, hay que mejorar la gestión. Con la gestión siempre es así; debe haber oportunidad de que mejore. Los gobiernos del Frente Amplio han trabajado en esa línea, identificando mejoras y corrigiendo, siempre actuando. Puedo decir que ha sido así en los ámbitos donde he liderado la gestión de políticas públicas.

Para analizar el desarrollo de una solución a los problemas sociales debemos partir de varios aspectos sustantivas.

El primero es la línea de base. Tenemos que saber cómo partimos. No se trata siempre de volver a cómo estábamos en el año 2004, pero para llegar hasta acá hubo que partir de una línea de base.

Ustedes me han oído decir que en el año 1987 fui a escuchar a Juan Pablo Terra. Ya en esa época él nos advertía de los problemas estructurales en cuanto a la inequidad intergeneracional, territorial y de género en nuestro país, que nos iban a condicionar determinados indicadores, que no se resuelven de un día para otro.

Esta línea de base nos muestra cuál era la situación de partida cuando se comenzaron a aplicar medidas, en términos concretos, y cómo se refleja en indicadores. Esto no quiere decir que no haya más problemas ni cuestiones a mejorar. Los tenemos; por eso estamos proponiendo mecanismos de mejora y de complementación.

Para pensar en políticas sociales de segunda generación -eso es, particularmente, lo que venimos haciendo en esta instancia- primero debemos haber trabajado; tiene que existir un piso, para luego seguir trabajando a fin de mejorarlas. Por ejemplo, el Sistema de Cuidados…

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Puede continuar, señora diputada.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Gracias, señora presidenta.

Estaba mencionando la puesta en marcha del Sistema Nacional de Cuidados, otras reformas estructurales, el proyecto que mencionó el diputado Abdala -agradezco que lo haya hecho-, a cuya discusión se abocará la Comisión Especial de Población y Desarrollo a propuesta de nuestra bancada, en un año electoral. Creemos que es una señal de madurez de todo el sistema político a nuestra sociedad, con actores que no son, precisamente, los que nos votan. Eso es lo que diferencia a un país netamente democrático y republicano como el nuestro; ese es el ejemplo que siguieron los países más desarrollados, quizás, hace sesenta u ochenta años. A eso apelamos. Ese es el camino que nuestra fuerza política propone a esta Cámara: el Sistema Nacional de Cuidados, el proyecto de ley sobre protección de la primera infancia y otro sinfín de iniciativas, que demuestran que el Frente Amplio trabaja, propone, mejora y sigue desarrollando nuevas formas de diseñar políticas, siempre dentro de un paradigma de justicia social y orientándose a la erradicación de las desigualdades como motor de acción.

Reducir el tratamiento de algo tan amplio como la evaluación de las políticas públicas -esto es importante; se requiere de un acuerdo de todo el sistema político para realmente evaluar la políticas públicas- a la valoración de un organismo o a procedimientos específicos no nos permite visualizar la integridad y multidimensionalidad de los problemas; eso no refleja la gestión ni los avances.

Desde nuestro rol de sistema político es siempre muy importante priorizar, a fin de que estas políticas y sus impactos sean los más amplios posible, con niveles de eficiencia y eficacia. Ya sea en la gestión, como en las dificultades para la articulación de las políticas públicas sociales a corto, mediano y largo plazo, los errores que más impactan y que comprometen recursos y resultados no son de organización ni solo de tipo administrativo, sino, fundamentalmente, de carácter político.

Necesitamos contar con un sistema político que se ocupe y preocupe de las políticas sociales desde el lugar que le toque, para que estas mejoren constantemente; un sistema político activo, comprometido, al que en realidad le importe lo que le pasa a la gente, porque los resultados de la gestión se reflejan en las personas.

No voy a referirme a cuestiones relacionadas con los mecanismos existentes para gestionar, ya que esto ha sido ampliamente argumentado y discutido en esta sesión.

Está claro por qué en este momento no se hace necesario invertir tiempo y recursos en una comisión

investigadora. Sí deberíamos avanzar -lo digo como autocrítica- en la discusión de los cambios estructurales que el Frente Amplio también ha promovido y para cuyo desarrollo se necesita el aporte de todo el sistema político, a fin de elaborar políticas públicas robustas, que impacten a mediano y largo plazo.

Las cuestiones de procedimiento deberán ser revisadas por lo excepcional de la gestión a nivel social, pero quizás esté pendiente, compañeros legisladores y compañeras legisladoras, revisar algunos aspectos de funcionamiento de gran parte del Estado uruguayo, a fin de reformarlo, adaptarlo a las nuevas realidades, así como a las necesidades de ciudadanos y ciudadanas de nuestro país. Tenemos un Estado y procesos que, quizás, han quedado obsoletos y es nuestra obligación discutir desde el punto de vista político para mejorar, porque la mejor gestión y la adaptabilidad de los procesos a las nuevas realidades nos darán, sin duda, mejores instituciones, mejores procesos y mejores políticas sociales que seguro impactarán en las condiciones de vida de todas las personas de nuestro país.

Está claro -quienes nos conocen y han seguido nuestra trayectoria saben que hemos trabajado y acompañado decisiones políticas que se han tomado en espacios de articulación- que no hay mejor política social que la que impacta en los hogares a través del empleo y los salarios, y de eso podemos rendir cuentas.

Nuestro país debe rever muchísimas de sus políticas públicas sociales. Lo que hoy no puede discutirse es el impacto en la vida de las personas; lo determinan los indicadores. En los últimos años, nuestro país ha experimentado un descenso en la mortalidad infantil, con altos y bajos, pero sostenido. No quiero ser imprecisa, pero pasamos de 659 niños menores de un año fallecidos en un año a 269 el año pasado. Había altísimas tasas de embarazo en niñas y adolescentes; esa es la punta del iceberg de excesivas desigualdades. El diputado Lafluf y muchos otros legisladores saben que lo hemos trabajado y que tomamos decisiones políticas al respecto, liderando desde acá, identificando que era un problema social que requería apoyo del gobierno nacional, y también de los gobiernos departamentales. Hoy tenemos indicadores para rendir cuentas de que, en estos años, producto de la puesta en marcha de una estrategia nacional intersectorial para la disminución del embarazo no intencional en niñas y adolescentes, nacieron 3.400 niños menos de niñas y adolescentes. ¡Si tendremos indicadores para rendir cuentas! Pero esto requiere que sigamos avanzando, poniéndonos de acuerdo en qué cosas debemos mejorar en la gestión, siempre como legisladores, como integrantes del sistema político, con las miras puestas en una política pública robusta, pensada para las personas y dejando de lado algunos intereses.

El diputado Abdala hacía mención a la puesta en marcha de la ley. Confío en que después de los disensos todos nos vamos a poner de acuerdo, y a lograr consensos para que en un año electoral esta Cámara, este Parlamento y el sistema político todo dé pasos sustantivos hacia delante.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señora presidenta: queremos expresar las razones por las que desde el Partido Colorado habremos de votar afirmativamente la propuesta de constituir una comisión investigadora.

Lo primero que queremos señalar es que nuestra función, nuestra tarea esta noche, no es la de dictar sentencia. No somos un órgano jurisdiccional; si lo fuésemos y hubiésemos de dictar sentencia sobre el fondo de un asunto, requeriríamos plena prueba para afirmar una tesis u otra. No es el caso. Se trata de determinar si entendemos justificada o no una determinada investigación. Para eso no necesitamos certezas. Es al revés: para investigar lo que se necesita son dudas, y pensamos que es claro que las dudas existen, que los planteos que se han hecho demuestran que hay evidentes razones que justifican una investigación.

El diputado Lema, tanto en su denuncia inicial como en la exposición de esta noche, y el diputado Abdala en su fundamentación abundaron en la existencia de los aspectos que justifican la indagatoria. A mí algunas cuestiones me impresionan especialmente; por ejemplo, los pedidos de informes no contestados. El diputado Lema señaló específicamente varias situaciones por las cuales pidió informes, reiteró el pedido y no le fue contestado. A mi juicio, eso establece una presunción en contra de la Administración, de esta y de cualquier otra. Cuando no se contesta a un legislador que reiteradamente

pide informes sobre un tema es como para pensar que algo se está ocultando. Me parece que es así; eso ya nos inclina, nos induce a ubicarnos en el terreno de la investigación.

Por otro lado, parece claro e innegable que el Mides es el emporio de las contrataciones directas, de las compras directas. Sé que no es solamente el Mides el que hace esto. A veces el ciudadano común cree que lo normal es que la Administración pública compre siempre por licitación. Eso es la rareza; es menos del 10 % de los casos; lo normal es la compra directa. El Mides utiliza esto hasta el cansancio, hasta el exceso. Se ha señalado todo un vastísimo elenco de contrataciones directas que llaman la atención. Creo que quienes formulan cargos de clientelismo a otros partidos deben tener especial interés en que se aclare si esto se hizo correctamente. En sala se ha dicho que antes de que estuviera el Mides, que antes de que estuviera el Frente Amplio, lo que había era clientelismo y que ahora ya no lo hay. Entonces, vamos a revisar las contrataciones y ver cómo se ha procedido para determinar si esa afirmación es cierta. Es lo menos que se puede hacer. Cuando se lanza una imputación así lo que corresponde es ver si esa imputación es cierta.

Otro aspecto que señalo es que cuando el Tribunal de Cuentas observa reiteradamente el gasto y en forma sistemática se ignoran esas observaciones, cuando la Auditoría Interna de la Nación formula observaciones en distintos temas una y otra vez y tampoco son tenidas en cuenta, entonces se van sumando elementos que nos dicen que no podemos pasar por encima de todo esto; corresponde investigar.

Se entiende que la investigadora no correspondería si de lo que se tratara fuera de discutir políticas sociales; ese no sería el ámbito. Sobre las cuestiones de fondo, la orientación general de la política, cómo deben ser las políticas sociales, sus objetivos, sus metas, sus procedimientos no debe trabajar una comisión investigadora; si para eso fuera, no se justificaría designarla. Pero no se trata de eso, porque tampoco admitimos lo otro: que por decir que queremos políticas sociales, por sostener que debe haberlas, hacemos la vista gorda ante cualquier procedimiento, ante cualquier método, y admitimos -como lo señalaba con acierto la señora diputada Bianchi- un criterio nefasto según el cual el fin justifica los medios. Como tiene que haber políticas sociales, como tiene que haber una tarea del Estado cumpliendo esa función, entonces nos desinteresamos del problema de los procedimientos, de los métodos, de las reglas; que diga lo que quiera el Tribunal de Cuentas, que diga lo que quiera la Auditoría Interna de la Nación, que pregunten lo que quieran los diputados de la oposición, porque a ellos no les contestamos, a los otros no les hacemos caso y seguimos haciendo lo que nos parece. Este criterio no lo admitimos.

Y si se sostiene que nada de esto ha pasado, que todos los informes se contestaron, que las observaciones fueron atendidas, que los procedimientos fueron los correctos, que la gestión es transparente, que la gestión es impecable, pues entonces que se demuestre, señora presidenta; no alcanza con decirlo. Y si se logra demostrar, sin duda el gobierno tendrá mucho que mostrar y que exhibir en la campaña electoral, pero esta duda hay que despejarla.

Entonces, no en nombre de la certeza -que es lo que no tenemos-, sino en nombre de las dudas que han quedado amplia y profusamente fundamentadas en la sesión de hoy, pensamos que hay que investigar y, por eso, habremos de votar por la afirmativa la propuesta de constituir una comisión investigadora.

Muchas gracias.

28.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Susana Pereyra, por el día 3 de abril de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Estela Pereyra.

De la señora representante Graciela Bianchi Poli, por el día 2 de abril de 2019, convocándose a la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Pedro Jisdonian y señor José Luis Bringa.

Montevideo, 2 de abril de 2019

FITZGERALD CANTERO, SILVIA HERNÁNDEZ, MARGARITA LIBSCHITZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocadas las correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

29.- Intermedio

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 21 y 10)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 15)

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

La Mesa informa que los documentos entregados por el señor diputado Gerardo Núñez Fallabrino van a ser enviados a los despachos de los señores legisladores, porque se están procesando las fotocopias.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y cinco por la afirmativa. AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 21 y 16)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 21)

30.- Gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1º de marzo de 2010 a la fecha. (Designación de una comisión investigadora). (Informes de la comisión preinvestigadora)

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Recházase por falta de mérito la creación de una comisión investigadora respecto de la gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1º de marzo de 2010 a la fecha".

31.- Intermedio

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Solicito un intermedio de tres minutos.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y siete en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 21 y 23)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 26)

32.- Gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1º de marzo de 2010 a la fecha. (Designación de una comisión investigadora). (Informes de la comisión preinvestigadora)

——Prosigue la consideración del asunto en debate.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Solicito que sean leídos los dos proyectos de resolución elevados a consideración del Cuerpo, sin perjuicio de que después se voten por su orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tal como solicita el señor diputado Abdala, se va a dar lectura a los dos proyectos de resolución. Luego se votará en primer lugar el del informe en mayoría.

Léase nuevamente el proyecto de resolución que acompaña el informe en mayoría.

(Se lee:)

"Recházase por falta de mérito la creación de una comisión investigadora respecto de la gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1º de marzo de 2010 a la fecha".

——Léase el proyecto de resolución que acompaña el informe en minoría.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes

RESUELVE:

Créase una comisión investigadora con la finalidad de indagar la gestión del Ministerio de Desarrollo Social (Mides) desde el 1º de marzo de 2010 hasta el presente.

La comisión prevista en el inciso anterior estará conformada por once miembros y tendrá un plazo de actuación de cuatro meses, el que se computará de acuerdo a lo establecido en el artículo 129 del reglamento".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución a que se dio lectura en primer lugar.

(Se vota)

——Cincuenta en noventa y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señora presidenta: nosotros no hemos votado el proyecto de resolución que se puso a consideración en primer lugar.

Entendemos que la proliferación de las contrataciones directas -que deberían ser un mecanismo de excepción y no la norma-, la dudosa idoneidad de alguna de las empresas para las funciones para las que han sido contratadas, la falta de respuesta a los pedidos de informes que los legisladores han realizado -o en algunos casos la respuesta parcial-, los diferentes testimonios contenidos en la denuncia y la multiplicidad de observaciones del Tribunal de Cuentas, así como la contundencia de las presentaciones realizadas tanto por el miembro informante por la minoría como por el señor diputado denunciante, evidencian de manera categórica la existencia de fuertes indicios de irregularidades que darían mérito suficiente a la creación de la comisión solicitada.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- Solicito que se rectifique la votación del proyecto de resolución del informe en mayoría.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

33.- Solicitud de intermedio

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señora presidenta: lamento mucho, pero me veo en la obligación de solicitar un intermedio de diez minutos.

(Interrupciones de varios señores representantes)

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en noventa y ocho: NEGATIVA.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Las mociones de orden no se fundamentan.

(Interrupciones)

34.- Gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1º de marzo de 2010 a la fecha. (Designación de una comisión investigadora). (Informes de la comisión preinvestigadora)

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¡Que se rectifique nuevamente la votación del proyecto de resolución del informe en mayoría!

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

——Cincuenta en noventa y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- ¿Me permite, señora presidenta?

Solicito que se lea el artículo que dice que no se puede fundar el voto de una moción de orden.

(Apoyados)

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se suspende la sesión durante cinco minutos.

(Es la hora 21 y 33)

——Se reanuda la sesión.

(Es la hora 21 y 38)

——La Mesa pide disculpas al Cuerpo porque hizo una mala interpretación del Reglamento. Se habilita el fundamento de voto de la moción de orden.

Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señora presidenta: pedí la palabra para fundar el voto de la moción que acaba de ser denegada por el Cuerpo a partir de la actitud, a mi juicio injusta, innecesaria e incomprensible de la bancada de gobierno.

Después de una sucesión de intermedios, habiendo sido todos flexibles y comprensivos frente al planteamiento de una bancada y habiendo aceptado votarlos unánimemente para que todos pudiéramos acomodarnos y estar prontos para votar, resulta que cuando el Partido Nacional plantea esa misma necesidad, no recibe la reciprocidad de la bancada oficialista.

Usted cometió un error, señora presidenta, pero es excusable. Acaba de dar las explicaciones y yo, por supuesto, acepto sus disculpas; el Reglamento tiene sus complejidades. Sin embargo, lo que no es excusable y francamente a mí me sorprende es esta actitud de falta de cortesía; y no solo de cortesía, porque todos sabemos en el contexto en que se dio. Yo hablaría además de un gesto de muy mala educación que no ayuda en un año tan particular, en el que todos hacemos invocaciones en el sentido de cuidar el clima y el escenario preelectoral para mantener un debate por lo alto y no incurrir en agravios o personalismos. Creo que con este tipo de actitudes vamos en sentido inverso.

Yo llamo a la reflexión. Este fue un debate intenso, en el que confrontamos posiciones, pero habíamos logrado encauzarlo. Inclusive, creo que llegamos a un acuerdo inteligente en cuanto a cortar la lista de oradores o bien habilitar que muchos colegas pudieran fundar el voto. Me parece que este desenlace y este último episodio empañan innecesariamente todo esto, a partir -repito- de una actitud de descortesía y muy mala educación.

Gracias, señora presidenta.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Muy bien!

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señora presidenta: me siento identificado con los informes del diputado Abdala y con la intervención del diputado Lema. Voté a favor -como todo el Partido Nacional- de la conformación de una comisión investigadora.

No es la primera vez que pasa esto. Ya nos ocurrió en reiteradas oportunidades. Sucedió con el Fondes; con Ancap -se limitó la investigación-; con los negocios con Venezuela; con Envidrio, y también con el tema de ASSE. Los argumentos fueron los mismos de hoy: "No hay mérito; no hay nada que indique que hay que investigar".

En realidad, la población recibe otra vez el mensaje de que el Parlamento decide no profundizar en nada, no investigar nada, no preguntar nada y que esto siga su curso. Lamentablemente, la población está viendo cómo el Parlamento no ejerce una de sus principales funciones, que es la de fiscalizar. ¿Y saben qué es lo peor? Que al poco tiempo surge una investigación periodística, hace lo que nosotros no hacemos y terminan apareciendo muchas cosas.

Después no nos quejemos cuando la gente descree del sistema político. Hemos pasado cinco horas en las que uno dice una cosa y el otro confronta. Si está tan claro el tema de que no hay nada, que se conforme la comisión investigadora.

La verdad es que hoy me voy con las manos vacías, otra vez, porque realmente la población está

esperando que las cosas se sepan, pero las investigaciones periodísticas están sustituyendo al Parlamento, como pasó ayer. Se vuelve a repetir un episodio con el tema militar, sobre el que hoy se iba a informar a la Fiscalía.

En sala se dijo que hoy entró a la Asamblea General el convenio con Cuba y también se habló de la solidaridad del pueblo cubano y de los oftalmólogos, lo que es mentira, porque a Cuba se le terminó perdonando una deuda de US$ 30.000.000, y el argumento que se usó fue la solidaridad de los oftalmólogos cubanos.

Adviértase que nos vamos con las manos vacías. No se conformó la comisión investigadora que todos esperábamos para que se demostrara que no hay nada que ocultar.

Gracias.

SEÑOR COSSIA (Gastón).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COSSIA (Gastón).- Señora presidenta: nosotros, en principio, queríamos hacer nuestra intervención durante el debate. Accedimos a un acuerdo de cortesía entre las bancadas. Creemos en eso, y esperamos que se mantenga ese clima y ese ambiente de respeto por los acuerdos que se logran.

En este momento, queremos afirmar nuestro apoyo a la necesidad de investigar, porque hemos escuchado un excelente informe realizado por el diputado Abdala. Hemos escuchado también el pormenorizado informe del diputado Lema -a lo que nos tiene acostumbrados-, en el que se desarrollan y se describen irregularidades tremendas con respaldo, con documentación, con procedimientos acordes con la labor legislativa. Las dos palabras que hemos encontrado como calificativos que desmerecen la discusión parlamentaria son "falsedades" y "mentiras".

Es muy difícil encaminar un debate parlamentario, cuando lo que se está argumentando cae a ese nivel. Todo es falso, todo es mentira, todo se relativiza. Eso es lo que hoy le estamos trasmitiendo a la ciudadanía.

En algún momento, hubo una fuerza política, un gobierno -no lo voy a mencionar- que trataba de hablar de la confianza y de las garantías del buen gobierno. Eso ha cambiado. La gente hoy desconfía. Episodios gravísimos, procesamientos de gobernantes, renuncias de vicepresidentes, actos de corrupción han vulnerado la confianza en este gobierno, y cuando este partido, de ciento ochenta y tres años de historia, levanta la voz reclamando un reencauce moral de la República, con legisladores que llevan adelante dignamente esa tarea moralizante, nos encontramos con un muro, con una barrera.

Por supuesto que puede haber razones electorales en todo esto, tanto para investigar como para no investigar, pero eso no nos puede hacer caer en la inacción. Y lo que hoy estamos trasmitiendo a la ciudadanía es la incapacidad de avanzar en cuanto a conocer la verdad y en el esclarecimiento de los hechos.

En sala se han manejado documentos que no se presentaron en la comisión preinvestigadora. Se nos dijo que se nos iban a entregar y yo todavía no los tengo. ¿Qué vamos a decir mañana a la ciudadanía? ¿Que no conocemos los documentos que aquí a viva voz se mencionaron para justificar que los legisladores no investigáramos?

Por todo esto, señora presidenta, es que he votado a favor de la creación de una comisión investigadora.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- ¡Que se lea el artículo 83!

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Léase el artículo 83.

(Se lee:)

"En el curso de la votación nominal o después de la sumaria podrá fundarse el voto, disponiéndose al efecto hasta de tres minutos.- En los fundamentos de votos no se admitirán interrupciones ni podrán hacerse aclaraciones o rectificaciones a lo expresado por los oradores. La Mesa llamará al orden al Representante que, fundando el voto, hiciera alusiones personales o políticas, disponiendo la eliminación de su fundamento de la versión taquigráfica".

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Señora presidenta: teníamos pensado hacer otra intervención, pero según lo que se acordó, decidimos simplemente fundar nuestro voto.

Lamentamos enormemente que no se haya acompañado la creación de la comisión investigadora. Estamos en un todo de acuerdo con lo expuesto por el miembro informante en minoría, señor diputado Pablo Abdala, y con el trabajo realizado por el señor diputado Martín Lema, que advierte sobre irregularidades enormes, que fueron detalladas y documentadas.

En muy pocos meses, el Ministerio de Desarrollo Social estará cumpliendo sus quince años de creación con el fin de atender la problemática social del país. Transcurrido este tiempo, cabe preguntarse si han sido exitosas estas políticas y si se ha logrado una sensible mejoría en las condiciones de vida de la población más vulnerable; si se han dado los resultados esperados en función del presupuesto asignado a este Ministerio.

A nuestro modo de ver, la falta de transparencia del Mides en materia de gastos, de resultados y de gestión de sus recursos humanos imposibilita mediciones serias. Además, existe una realidad que nos demuestra diariamente el agravamiento de algunas condiciones sociales. Nosotros podemos hablar con fundamento de la falta de información del Ministerio de Desarrollo Social. Hemos terminado en una demanda a la Justicia a raíz de que no se contestaban nuestros pedidos de informes. De todos modos, la señora ministra no respondió.

En esto se da una contradicción. Votamos leyes para fomentar la transparencia y garantizar los derechos de todas las personas a la información, pero un ministro de Estado se niega a darla, y nuevamente tuvimos que pedir una ampliación.

Nos genera muchísima tristeza escuchar en esta sala hablar de la pobreza, del pobrismo, pero cuando realmente debe haber transparencia sobre adónde van los fondos para aquellos que más los necesitan, no la hay. Entonces, ¿de qué pobreza estamos hablando? ¿De qué preocupación estamos hablando por los menos favorecidos cuando no podemos trasparentar lo que realmente se les destina?

Veo con muchísimo dolor y tristeza que se está utilizando la pobreza y a los pobres de una forma sumamente demagógica. Muchos de los que se llenan la boca con la pobreza y con los pobres no saben lo que es ser pobre.

Muchas gracias.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GROBA (Óscar).- Señora presidenta: nosotros estamos realmente complacidos por el debate que se dio hoy. En función del artículo 118, relativo a las comisiones investigadoras, se ha cumplido con el análisis y la investigación de la comisión preinvestigadora y se han hecho dos informes.

Según hemos notado, en el debate de la tarde de hoy quedó muy claro que la denuncia no ha tenido solidez ni claridad.

Las comisiones investigadoras son un instrumento fundamental para la democracia, para la credibilidad popular, en la medida en que haya entidad para crearlas. Aquí se mencionaron otras sin ninguna entidad, con un claro objetivo político detrás.

Nos complace decir que hoy hubo un debate que, en el marco del artículo 118 y de la democracia participativa popular de la gente, ha tenido un resultado totalmente lícito.

Por otra parte, ha quedado totalmente demostrado por el miembro informante, compañero diputado De los Santos y, sobre todo, por el compañero diputado Gerardo Núñez, uno por uno, en una aplanadora manifestación concreta de hechos, que lo que se ha venido a plantear no tiene solidez ni claridad.

Por supuesto, ha quedado confirmado que existen auditorías, controles, garantías, transparencia en el gasto público, en el sistema de integración de revisión de cuentas y que hay un antes y un después en la historia del Uruguay con la llegada del Frente Amplio, que manejó distintos instrumentos de redistribución de la riqueza, uno de los cuales es el Mides.

Hace quince años -como ya se dijo-, la realidad era un 40 % de pobreza y un 5 % de indigencia.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Luego de estos quince años, a partir del Mides, del Panes y de los demás instrumentos que se fueron

confeccionando en la medida en que cada uno cumplía su objetivo, tenemos un porcentaje de pobreza del 8 %, que nos preocupa mucho, y una indigencia que casi no existe, pues alcanza solo el 0,1 %. Además, a nivel internacional la trascendencia de este plan y de esta estructura de políticas sociales ha sido importante.

Por lo tanto, quedamos complacidos con el debate que se dio hoy. Se preserva la calidad y la necesidad de estas comisiones investigadoras y, en ese sentido, nuestro voto ha consistido en afirmar que no existe motivo para crear una comisión investigadora.

Gracias, señora presidenta.

35.- Levantamiento de la sesión.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¡Mociono para que se levante la sesión!

SEÑORA PRESIDENTA (Cecilia Bottino).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 22 y 2)

Dra. CECILIA EGUILUZ

PRESIDENTA

Sr. Juan Spinoglio

Secretario relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria redactora

Sra. Mariel Arias

Supervisora general del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes

ANEXO
6ª SESIÓN

DOCUMENTOS

S U M A R I O





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

CARPETA Nº 3286 DE 2018

REPARTIDO Nº 1005
AGOSTO DE 2018

MAESTRO JULIO CASTRO

Designación a la Escuela Nº 71 del departamento de Paysandú

XLVIIIa. Legislatura

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 30 de julio de 2018

Señora Presidenta de la Asamblea General

Lucía Topolansky:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela N° 71 del Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP) del departamento de Paysandú con el nombre de "Maestro Julio Castro".

El maestro Julio Castro nació en el año 1908 en Estación la Cruz, Departamento de Florida. Era el menor de once hermanos, ocho varones y tres mujeres. Concurrió a la Escuela Rural N° 9 de Pintado. Gracias a su buena escolaridad obtuvo una beca por concurso para estudiar magisterio. Se trasladó entonces a Montevideo a cursar estudios en el Instituto Normal de Varones "Joaquín R. Sánchez". Vivió en pensiones mientras estudiaba. En el Instituto conoció a Amalia Ures, con quien se casó en primeras nupcias y tuvo dos hijos, Julio y Hebe.

Se graduó en Montevideo, en el año 1927, de maestro de primer grado y en 1933, de maestro de segundo grado. El medio rural, ese medio en el que nació y se crió, constituyó su fibra más íntima. Sus gustos y costumbres se formaron en la vida del campo y permanecieron inalterables, no las borraron ni la diaria convivencia con lo más destacado de la intelectualidad uruguaya y de la vida pública, ni su sapiencia, inteligencia y sensibilidad. La UNESCO lo tuvo como uno de sus mejores técnicos. Fue profundamente optimista para lograr las necesarias transformaciones que condujeran al progreso y a la justicia. A ello dedicó su vida entera, en el accionar educativo, social y político. Esa misma energía indoblegable que solo el optimismo permite liberar, fue la que derramó generosamente en cada una de las comunidades indígenas y rurales de América Latina, por las cuales trabajó, vivió, se identificó y se sintió uno más de ellas.

Su segunda esposa fue la maestra Zaira Gamundi. Sufrió intensamente el secuestro de Julio Castro, se movilizó por comisarías, ministerios, hospitales y cuánto lugar pudiese arrojar una luz sobre su desaparición.

Fue un militante de la vida, nada le fue ajeno. Vivió aprendiendo y enseñando. La educación, lo social, lo político, lo periodístico, fueron planos simultáneos de su militancia y de su vida. Fue también Subinspector de escuelas, Inspector de escuelas en Montevideo y profesor de Filosofía de la Educación en Institutos Normales, cargos a los cuales accedió siempre por concurso y por mérito. Su primer gran obra "El analfabetismo", obtuvo el primer premio en el Concurso Anual de Pedagogía del año 1939, organizado por el entonces Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Se desempeñó por tres años, como Subdirector del Centro Regional de Educación Fundamental para América Latina (CREFAL), en Pátzcuaro - México.

Participó en la Unión Nacional del Magisterio, la Federación de Asociaciones Magisteriales del Uruguay, la Confederación Americana del Magisterio, la Unión del Magisterio de Montevideo y la Federación Uruguaya del Magisterio. Había

sembrado amigos, compañeros, solidaridad, respeto, estima y reconocimiento. De todas partes reclamaban por el maestro, por el sembrador Julio Castro que supo trascender los límites de la vida que le quitaron.

El maestro Julio Castro fue secuestrado por la dictadura militar, el 1° de agosto de 1977 y permaneció como detenido desaparecido durante 34 años. En el año 2011 sus restos fueron encontrados en predios del Batallón de Infantería N° 14.

La propuesta efectuada por la Comisión de Cultura de la Junta Departamental de Paysandú, cuenta con el apoyo de la Dirección de la Escuela N° 71 del Departamento de Paysandú, Comisión Fomento, docentes, personal no docente y vecinos del mencionado centro educativo, así como con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la atención del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

Sin otro particular, saluda a la señora Presidenta y por su intermedio al resto de los integrantes de ese alto Cuerpo, con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ
MARÍA JULIA MUÑOZ

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "Maestro Julio Castro" a la Escuela N° 71 del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 30 de julio de 2018

MARÍA JULIA MUÑOZ

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

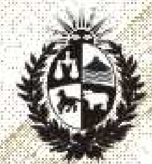
Artículo único.- Desígnase con el nombre "Maestro Julio Castro" la Escuela Nº 71 del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de agosto de 2018.

LUCÍA TOPOLANSKY
PRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

≠



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría



COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CARPETA Nº 3286 DE 2018

ANEXO I AL REPARTIDO Nº 1005
MARZO DE 2019

MAESTRO JULIO CASTRO

Designación a la Escuela Nº 71 del departamento de Paysandú

I n f o r m e

———

XLVIIIa. Legislatura

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes aconseja al Cuerpo, la designación de la Escuela Nº 71 del departamento de Paysandú, con el nombre de "Maestro Julio Castro".

Por lo tanto quisiera recordar algunos pasajes del excelente informe que realizó tiempo atrás Roque Arregui en su rol de Diputado.

Julio Castro fue un militante de la vida, nada le fue ajeno. Vivió aprendiendo y enseñando. La educación, lo social, lo político, lo periodístico, fueron planos simultáneos de su militancia y de su vida, con un hilo conductor que los recorría a todos: la entrega a los demás, sentirse bien con ello. Cosechó amigos y compañeros, admiraciones y respeto.

Fue maestro en varias escuelas. Director de escuelas comunes y de práctica en Montevideo. Por desempeñar esta segunda función fue profesor de Metodología en los institutos normales contribuyendo a la formación de maestros. Fue también subinspector de escuelas, inspector de escuelas en Montevideo y profesor de Filosofía de la Educación en institutos normales, cargos a los cuales accedió siempre por concurso y por mérito.

Su primera gran obra "El analfabetismo", obtuvo el primer premio en el Concurso Anual de Pedagogía del año 1939, organizado por el entonces Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la que fue publicada al año siguiente.

En el año 1942 publicó "El banco fijo y la mesa colectiva. Vieja y Nueva Educación".

El banco fijo, que todavía existe, es símbolo y consecuencia de la vieja educación, que considera al niño como un ciego que debe ser conducido por el lazarillo, con una disciplina escolar rígida que impide la interacción entre los alumnos y fomenta el aislamiento. En contraposición, la mesa colectiva, símbolo y consecuencia de la nueva pedagogía, de la actividad del alumno y de la construcción colectiva, con un rol del maestro de animador de esa creación.

En el año 1944 publicó "La Escuela Rural en el Uruguay". Con estudiantes de magisterio y de medicina, acompañó misiones sociopedagógicas en Caraguatá, departamento de Tacuarembó y en pueblo Fernández, departamento de Salto. Concurrían a rancheríos rurales a alfabetizar y a contribuir a generar mejores condiciones de vida, en el aspecto cultural, social y sanitario.

Las misiones se constituyeron en notables aprendizajes para los estudiantes, los que conocieron las infrahumanas condiciones de vida del poblador rural. Denuncia viva que engendró malestar en quienes mostrar la realidad era sinónimo de agitación.

En el año 1949 publicó “Coordinación entre Primaria y Secundaria”.

Elaboró informes, estudios y asesoramientos por encargo de la UNESCO en Uruguay, en Perú, en Ecuador y en Cuba sobre América Latina en general. Dictó cursos y asesoró en otros países.

Tres veces estuvo en Cuba: en el año 1947 cuando informó sobre los privilegios irritantes, la ignorancia y el analfabetismo. En el año 1961, el año de la campaña de alfabetización y en el año 1970 como delegado de la Unesco.

Posteriormente en el año 1971 concurrió a Chile a una reunión sobre educación y entrevistó a Salvador Allende.

Como sindicalista, los sindicatos docentes contaron con su participación activa a nivel nacional y en eventos internacionales.

Como periodista, su trayectoria periodística fue siempre con Carlos Quijano. La primera experiencia periodística de Julio Castro es cuando Quijano funda el diario “El Nacional”, que duró un año. La segunda es cuando funda el semanario “Acción”. Hasta que el 23 de junio de 1939 aparece el primer número de “Marcha”, semanario comprometido, que marcó toda una época del periodismo uruguayo, treinta y cuatro años de vida, hasta su clausura definitiva por la dictadura en el año 1974.

Como militante político, comenzó militando en la Agrupación Nacionalista Demócrata Social dentro del Partido Nacional Independiente que fundó Quijano en el año 1928.

Participó en actividades de apoyo a la España Republicana y en la condena al nazismo.

En el año 1946 fue candidato a la Cámara de Representantes por el Partido Demócrata. En la década del sesenta trabajó por la concertación y la unificación de la izquierda. Participó así en la “Mesa para la Unidad del Pueblo” que tuvo seis meses de actividad en el año 1965, con la participación del Partido Socialista, del Frente Izquierda de Liberación y de dirigentes y personalidades de aquel momento. Junto con un grupo de ciudadanos independientes, Julio Castro emitió en 1970 una declaración con propuesta para un accionar concertado de la izquierda.

Fue uno de los firmantes del Acta fundacional del Frente Amplio, que se suscribió el 5 de febrero de 1971.

Julio Castro acompañaba a Seregni en mucha de sus giras. Pero la dictadura llegó y no sólo arrasó con los sueños del Frente Amplio, sino que ninguno de los partidos políticos pudo cumplir con el rol que le asigna la democracia y que le confía con plena legitimidad el soberano.

Con sesenta y ocho años de edad, Julio Castro “Era un hombre sin miedo; más que trágico consideraba ridículo el aparato del Proceso. No iba a cambiar de manera de ser porque los militares se hubieran encaramado al poder y se movía de forma abierta, a todo riesgo”. “No se preocupen -decía- no me van a hacer nada cuando les avise que estoy enfermo”.

Ese año, 1976, Julio le escribía a Quijano: “Esto durará, pero se acabará. Aunque yo no lo vea”.

El 1º de agosto de 1977, Julio salía de la casa de Efraín Quesada y caminando por calle Rivera se dirigió a su camioneta Indio. Dos hombres lo obligaron a entrar en un automóvil, un Oficial de la Policía y un soldado. Lo secuestraron y lo llevaron al Centro de

Torturas de la Casona de la Avenida Millán, donde lo torturaron y terminaron cruelmente con su vida, dos días después.

Sus hijos, su esposa y sus amigos comenzaron su búsqueda en todos los lugares posibles, investigaron y formularon las denuncias. En el exterior, el caso recorrió el mundo. Educadores, medios de comunicaciones, organizaciones y personalidades de muchos países reclamaron por Julio.

Julio Castro supo trascender los límites de la vida que le quitaron y hoy también le tenemos entre nosotros.

Julio Castro vive en la democracia de su pueblo, vive en la gente humilde que tanto amó, está presente en los niños de todas las escuelas públicas, que sin saberlo recibieron su entrega.

Sala de la Comisión, 17 de setiembre de 2018

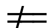
SEBASTIÁN SABINI
MIEMBRO INFORMANTE
GRACIELA BIANCHI
MARIO GARCÍA
ENZO MALÁN
SUSANA MONTANER
MARÍA MANUELA MUTTI

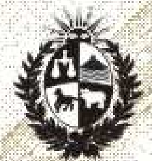
PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Maestro Julio Castro" la Escuela Nº 71 del departamento de Paysandú, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 17 de setiembre de 2018

SEBASTIÁN SABINI
MIEMBRO INFORMANTE
GRACIELA BIANCHI
MARIO GARCÍA
ENZO MALÁN
SUSANA MONTANER
MARÍA MANUELA MUTTI







REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

REPARTIDO Nº 1118
MARZO DE 2019

CARPETA Nº 3766 DE 2019

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INTERCAMBIO CON LAS FUERZAS ARMADAS

Se autoriza el ingreso a territorio nacional de una Aeronave C-130 Hércules y sus tripulantes pertenecientes a la Guardia Nacional de Connecticut, Estados Unidos de América

———

XLVIIIa. Legislatura

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 de febrero de 2019

Señora Presidente de la Asamblea General
Lucía Topolansky:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo el presente proyecto de ley, a efectos de que se conceda la autorización establecida en el numeral 11 del artículo 85 de la Constitución de la República, para la entrada al territorio nacional de una aeronave de transporte de la Guardia Nacional de Connecticut C-130 (Hércules) y sus 40 (cuarenta) tripulantes pertenecientes a la Guardia Nacional de Connecticut y al Servicio Forestal de los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar actividades de capacitación e intercambio con la Fuerza Aérea Uruguaya, el Ejército Nacional y la Armada Nacional.

Las referidas actividades de capacitación y entrenamiento son necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas a nuestras Fuerzas Armadas e incluyen:

a) Capacitación e intercambio de experiencias entre tripulaciones aéreas de la Guardia Nacional de Conecticut y la Fuerza Aérea Uruguaya, con el fin de demostrar las capacidades de la aeronave C-130 para el transporte aéreo logística), orientadas a su utilización en las operaciones de paz, o ante emergencias o catástrofes naturales.

b) Capacitación e intercambio de lecciones aprendidas y mejores prácticas en el área de seguridad de vuelo con el fin de la prevención de accidentes, participando de esta actividad integrantes de la Fuerza Aérea Uruguaya y de la Aviación Naval.

c) Capacitación e intercambio de experiencias y mejores prácticas en la integración, operación y mantenimiento de sensores y radares, con la participación de personal del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Uruguaya.

d) Intercambio de mejores prácticas y lecciones aprendidas relacionadas con las operaciones contra incendios forestales, de la que participarían integrantes de la Guardia Nacional de Connecticut y el Servicio Forestal de los Estados Unidos de América, junto con integrantes del Ejército Nacional y de la Fuerza Aérea Uruguaya.

La aeronave a ingresar al territorio nacional, es una aeronave de transporte C-130 (Hércules) de carácter no bélico, la que ingresará sin armas ni municiones, al igual que el personal militar y civil transportado.

Todas las actividades previstas se desarrollarán entre el 7 y el 13 de abril de 2019, fecha de ingreso y salida de la aeronave, respectivamente, habiéndose previsto una fecha alternativa para el caso de que la actividad deba aplazarse por razones de fuerza mayor, con fecha de ingreso 5 de mayo de 2019 y egreso 11 de mayo de 2019.

En consecuencia, el ingreso a territorio nacional de la citada aeronave y su tripulación, posibilitará la actualización y mejora de las capacidades y prácticas del personal de nuestras Fuerzas Armadas. Ello redundará en el mejor desenvolvimiento de las funciones propias de las Fuerzas y en el cumplimiento de los cometidos y metas de las distintas instituciones involucradas, fortaleciendo además los lazos de cooperación.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General atentamente.

TABARÉ VÁZQUEZ
JORGE MENÉNDEZ
EDUARDO BONOMI
ARIEL BERGAMINO

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Autorizar el ingreso al territorio nacional de una aeronave C-130 (Hércules) y sus 40 (cuarenta) tripulantes pertenecientes a la Guardia Nacional de Connecticut, Estados Unidos de América, sin armas ni municiones, a fin de realizar actividades de capacitación e intercambio de experiencias con las Fuerzas Armadas de la República Oriental del Uruguay entre los días 7 y 13 de abril de 2019, estableciéndose como fecha alternativa el período comprendido entre el 5 y el 11 de mayo de 2019.

Montevideo, 28 de febrero de 2019

JORGE MENÉNDEZ
EDUARDO BONOMI
ARIEL BERGAMINO







REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN PREINVESTIGADORA

REPARTIDO Nº 1117
MARZO DE 2019

CARPETA Nº 3768 DE 2019

GESTIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DESDE EL 1° DE MARZO DE 2010 A LA FECHA

Designación de una Comisión Investigadora

———

XLVIIIa. Legislatura

9/3768/019

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 18 de marzo de 2019

Sra. Presidente de la Cámara de Representantes

Sra. Cecilia Bottino

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente y al amparo de lo dispuesto en el art. 120 de la Constitución de la República, art. 10 de la Ley 16.698 de 25 de abril de 1995 y arts. 117 y 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito a usted tenga a bien resolver la creación de una Comisión Preinvestigadora con el cometido de informar respecto a la procedencia de la designación de una Comisión Investigadora sobre la gestión del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) desde el 1° de marzo de 2010 a la fecha.

Los asuntos que serán objeto de la investigación parlamentaria propuesta están contenidos en la relación de hechos y documentación que se adjuntan a la presente, quedando el suscrito a disposición de la Comisión Preinvestigadora a efectos de realizar las aclaraciones y ampliaciones que considere correspondan conforme lo establecido en el art. 10 de la Ley 16.698 de 25 de abril de 1995 y art. 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes.



Sin otro particular y a la espera de que se dé curso a lo solicitado le saluda a ud. muy atentamente,

MARTIN LEMA

REPRESENTANTE NACIONAL

PRESIDENCIA CÁMARA DE REPRESENTANTES
RECIBIDO
FECHA 18/3/19 HORA 16:40
FIRMA
C. Bye cera

Montevideo, 18 de marzo de 2019

Señora Presidente de la Cámara de Representantes
Cecilia Bottino
Presente.-

De mi mayor consideración:

El abajo firmante, Representante Nacional de la República Oriental del Uruguay por el Departamento de Montevideo, se presenta ante usted al amparo del artículo 120 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay, la ley 16.698 de 25 de abril de 1995 y los artículos 117 y siguientes del Reglamento de la Cámara de Representantes a efectos de solicitar que disponga lo pertinente para que el cuerpo pueda pronunciarse acerca de la conveniencia de conformar una Comisión Investigadora Parlamentaria que en la búsqueda de la verdad, estudie y se pronuncie sobre la existencia de irregularidades y posibles ilicitudes en el manejo de los fondos públicos dentro del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1° de marzo de 2010 a la fecha.

I. INTRODUCCIÓN

Las políticas sociales del Frente Amplio fracasaron[1]. Lo que empezó como una buena idea para concentrar programas y recursos con la creación del MIDES, terminó por generar una **máquina burocrática ineficiente, plagada de irregularidades e ilegalidades, secretismos y contrataciones a dedo.**

Los uruguayos destinamos más de USD 200 millones al año a diferentes planes y programas sociales. **Una enorme mayoría de esos recursos no está llegando a quienes más lo necesitan**. Esto termina por frustrar a los uruguayos que sienten que sus esfuerzos económicos para contribuir a las políticas sociales no están moviendo la aguja. Por el contrario, ven una **sociedad cada vez más fracturada y más violenta.** Al mismo tiempo, los más necesitados de esos planes sociales, van quedando cada vez más excluidos y marginados.

---

[1] José Mujica (ex Presidente de la República en el período 2010-2015) en una entrevista concedida el 8/08/2018 al programa Todo Pasa (Océano FM) afirmó que las políticas sociales *"no han dado resultado"* y que *"asistir no equivale a convencer"*.

Una buena razón de lo que ocurre tiene su explicación en el **diseño de las políticas sociales** como bien sostiene la ex subsecretaria de Salud Pública y actual diputada por el Frente Amplio Cristina Lustemberg[2]: *"Uruguay tiene que rever todo su diseño de políticas sociales".*

Así es que, desde el Frente Amplio se ha insistido en el **asistencialismo permanente** como herramienta contra la pobreza. Nada más lejos de la realidad. Una buena política contra la pobreza no puede reducirse a generar ingresos artificiales mediante transferencias directas, sino que debe crear las oportunidades y los incentivos necesarios para que individuos y familias sean capaces de generar sus propios ingresos. Se necesitan políticas que empoderen a las personas en lugar de mantenerlas en permanente **dependencia estatal**.

Pese a que desde la oposición hace mucho tiempo que se viene insistiendo en ese error de diseño conceptual, ahora, de forma tímida, se empezaron a escuchar algunas voces dentro del oficialismo que reconocen este problema. Mujica fue el primero en declarar públicamente que se necesita *"menos asistencialismo y más promoción de la gente joven".* Lamentablemente ni durante su gestión como Presidente de la República ni en la actual administración hemos notado cambios en ese sentido.

La multiplicidad de programas y por lo tanto de recursos que se mal gastan es otro de los factores que han empujado al fracaso de las políticas sociales bajo la gestión del Frente Amplio. En lugar de concentrar recursos en pocos programas pero efectivos, **los recursos se dispersan y se pierden en centenas de programas que nadie controla ni mide resultado alguno**, pero que también se superponen con programas de otros organismos. Así lo expresó públicamente el pre-candidato por el Frente Amplio Mario Bergara[3] *"...hay descoordinación, hay falta de enfoque en la identificación de los problemas. Hay más de 600 programas sociales en el Estado uruguayo, obviamente es imposible coordinarlos, evitar que se pisen unos con otros, y ahí hay derroche, por ineficiencia, por falta de calidad en la política y en la ejecución del gasto. Entonces, más allá de reivindicar lo hecho, hay cosas pendientes y cosas que no estamos haciendo bien".*

También se trata de políticas que desaprovechan la capacidad y la experiencia de la comunidad local. **Los jerarcas del MIDES quieren resolverlo todo**

[2] Cristina Lustemberg: Hay que revisar el diseño de las políticas sociales. Diario El País del 1/06/2018.

[3] Mario Bergara, precandidato por el FA - Expresidente del Banco Central, semanario Crónicas del 14/12/2018.

desde un escritorio generando más burocracia, más papeleo, más funcionarios, más graficas y estadísticas, pero pocos logros. Si seguimos mandando oficinistas a resolver los problemas dentro de una comunidad vulnerable, lo único que vamos a obtener son más problemas y más despilfarro de recursos. Hay que empoderar a las comunidades locales para que sean ellas a través del conocimiento de sus particularidades, urgencias y oportunidades las que nos muestren el camino de salida.

Otra buena razón de lo que está sucediendo con las políticas sociales tiene que ver con el **manejo poco transparente e ineficiente de los recursos**. Según surge de diversos informes elaborados por la propia Auditoría Interna de la Nación (AIN) el MIDES no estableció los criterios para efectuar un seguimiento de sus programas ni ha demostrado que esos beneficios que otorga contribuyan a disminuir la pobreza y erradicar la indigencia. Por ejemplo, a través del programa insignia del MIDES denominado Tarjeta Uruguay Social (TUS), se le otorgaba beneficios a más de 80.000 personas. La Auditoria detectó que poco más de 29.000 personas (36%) cobraban el beneficio sin cumplir con los requisitos que el propio MIDES había fijado. Esos recursos mal destinados y faltos de control son los que no llegan luego a quienes más lo necesitan y **generan la suspicacia de haber sido otorgados con fines político-electorales**.

El MIDES se ha convertido en el **Ministerio con más observaciones por parte del Tribunal de Cuentas de la República** (TCR), más de 400 en lo que va de este periodo de gobierno, todas por razones de legalidad, en especial por acudir y abusar del mecanismo de compra directa cuando no están dadas las condiciones establecidas que la Ley dispone para ello (art. 33 del TOCAF).

La contratación directa de cooperativas y/o asociaciones civiles sin procesos competitivos, resulta discriminatoria para con el resto de los interesados, pero además es perjudicial para la propia Administración que se ve privada de elegir entre otras opciones más convenientes.

Esto conlleva a una infinidad de problemas que van desde la falta de transparencia, falta de definición de marco de actuación para las organizaciones contratadas, contrataciones de cooperativas que se encuentran en una situación irregular, hasta por ejemplo la contratación de una cooperativa de limpieza para gestionar nada más y ni nada menos que un centro de atención de personas que poseen discapacidad mental.

La cooperativa social fue pensada como una herramienta transitoria de inserción laboral para sectores en situación de vulnerabilidad social con el fin último de que se transformaran en cooperativas de trabajo de manera de

proporcionar a sus socios un empleo estable y permanente. Curiosamente, de las 445 cooperativas sociales registradas según el MIDES, solo dos se han transformado en cooperativas de trabajo y solo dos más se encuentran en proceso de transformación.

Hay que tener en cuenta que las cooperativas sociales son controladas por el MIDES y es más fácil contratarlas obviando los mecanismos competitivos, ya que admiten la contratación directa de acuerdo con las normas del TOCAF. El MIDES no solo no ha logrado el fin último de proporcionar trabajo estable y permanente sino que de forma consciente ha querido evitar transparentar sus procesos de contratación.

Pese a las reiteradas observaciones de los organismos públicos de contralor y las denuncias de la oposición, desde **el MIDES se insiste en continuar con una gestión plagada de irregularidades, ilegalidades y despilfarro** de millones de dólares que solo han traído resultados deficientes. Pero además insiste con la política del secretismo, no contestando pedidos de informes o haciéndolo de forma incompleta. Sea por acción deliberada u omisión, las autoridades del MIDES demuestran su total irrespeto por los mecanismos de control y transparencia.

El 2 de marzo de 2017, el Senador Luis Lacalle Pou le solicitó al Presidente Tabaré Vázquez la realización de una auditoría externa en el MIDES a fin de conocer en profundidad el estado de situación. El Presidente expresó: *"Lo he dicho más de una vez. Nunca nos hemos opuesto. Con respecto a cualquier comisión investigadora o auditoría, no habrá de mi parte ningún tipo de oposición"*.

Algunas semanas después la Ministra de Desarrollo Social se manifestó a favor de llevar adelante una auditoría pero puso una condición: *"Si alguien la paga, porque una auditoría externa hay que pagarla".*[4] Queda claro que para la Ministra, la transparencia no es parte de su agenda, pero gastar millones de dólares en contrataciones irregulares es una práctica habitual y bien vista, que permanentemente muestra un profundo sentimiento de impunidad en el manejo de recursos públicos.

El tiempo pasó, los recursos se siguieron malgastando y la auditoría externa no se realizó. Las irregularidades continúan campantes y es por eso que nos vemos obligados a recorrer este camino de solicitar la conformación de una

[4] Arismendi dispuesta a auditoría externa en Mides "si alguien la paga", Ecos 1/06/2017.

comisión investigadora parlamentaria.

II. COMETIDOS NO CUMPLIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

A) COMETIDOS QUE SURGEN DE LA LEY 17.866

El artículo 9 de la Ley 17.866 de 21 de marzo de 2005 determina los diversos cometidos del MIDES, asignados a éste mediante el art. 1 del Decreto 260/005. Entre ellos se destaca:

- *Literal B)- Sin perjuicio de las competencias de otros Ministerios y organismos formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general.*

No existe supervisión, seguimiento y evaluación de los programas y planes sociales al punto que la Auditoría Interna de la Nación señala la total falta de procedimientos para conocer la aplicación de las diversas políticas sociales y sus destinatarios.

El MIDES ni siquiera cuenta con un sistema confiable de evaluación y seguimiento de los planes y beneficios a su cargo, lo que impide conocer a ciencia cierta el éxito o no de su gestión, la detección de inconsistencias a fin de corregirlas y el verdadero aprovechamiento de los recursos.

- Literal D)- *Diseñar, organizar y operar un sistema de información social con indicadores relevantes sobre los grupos poblacionales en situaciones de vulnerabilidad, que permita una adecuada focalización del conjunto de políticas y programas sociales nacionales.*
- *Literal E)- Diseñar, organizar y administrar un sistema de identificación, selección y registro único de los núcleos familiares o individuos habilitados para acceder a los programas sociales, sujeto a criterios de objetividad, transparencia, selectividad, temporalidad, y respetando el derecho a la privacidad en los datos que así lo requieran.*

Sin éxito hemos cursado pedidos de informes para conocer los procedimientos desplegados y los indicadores que permitan determinar la cantidad y características de las personas bajo situaciones de vulnerabilidad.

Incluso la Auditoría Interna de la Nación ha señalado que existen muchas

personas que reciben beneficios sociales que no deberían recibirlos conforme a su situación socio-económica y quienes deberían recibirlo no lo hacen. **Esto es doblemente grave, por un lado porque estamos malgastando recursos en quienes no lo necesitan y esos recursos luego ya no están disponibles para quienes de verdad lo necesitan.** Por otro lado, siembra la idea de que las transferencias económicas mal otorgadas, podrían cumplir un fin político electoral.

- *Literal K)- Fiscalizar, con carácter preceptivo, a toda institución privada con la que ejecute programas sociales bajo la modalidad de convenios, en cuanto al cumplimiento efectivo de los mismos.*

Pese a que contrata a diario cooperativas y organizaciones civiles, lo hace sin ejercer su obligación de control. Para describir la situación con un ejemplo: en el año 2010 solo controló a 4 de cada 10 cooperativas y en el año 2012 solo a 2 de cada 10.

Tampoco cumple con controlar algo tan básico como el certificado de regularidad que expide la AIN[5].

A su vez, el MIDES ha llegado a pagar servicios antes de que los mismos se ejecuten.

B) COMETIDOS QUE SURGEN DEL DECRETO 286/006

El Decreto 286/006 aprueba la formulación de la estructura organizativa del MIDES y determina objetivos y cometidos similares a los previstos en la Ley 17.866.

"Cometidos de Apoyo a los Sustantivos". El Decreto establece que el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del MIDES debe *"Efectuar el mantenimiento de los locales, controlar la limpieza de los mismos así como la de los equipos y mobiliarios disponibles".*

Los informes de la Auditoría Interna de la Nación señalan la falta de inventarios y control sobre los bienes propiedad del MIDES, en especial los ubicados en centros y refugios, lo que puede llevar a la pérdida, extravío o hurto de los mismos.

---

[5] Artículo 214 de la Ley 18.407 (en la redacción dada por la Ley 19.181).

III. INFORMES EMITIDOS POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

La Auditoría Interna de la Nación ha emitido tres informes respecto a la gestión del MIDES relativos a la "Tarjeta Uruguay Social", al "Programa de Cuidados y al Programa Calle", en el período 2010-2017.

Los resultados de dichos informes fueron comunicados al MIDES, quien no presentó descargos ni plan de acción para implementar las recomendaciones realizadas.

A) Tarjeta Uruguay Social (TUS)

"Objetivo del trabajo: Relevar las tareas y actividades que desarrolla la Organización, para determinar los beneficiarios, los montos de las prestaciones y dar respuesta a los eventos de ocurrencia más frecuente (mal uso, hurto, deterioro o extravío de tarjetas)."

El análisis abarcó el periodo comprendido entre el mes de enero de 2009 hasta el 31 de octubre del año 2011.

Como resultado del trabajo, la Auditoria detectó las siguientes irregularidades:

- ✓ El MIDES no cuenta con una base de datos propia, sino que depende del BPS.

- ✓ *"No todos los potenciales beneficiarios de la TUS fueron abordados para determinar si eran beneficiarios (...) A su vez, de los más de 80.000 beneficiarios que actualmente reciben la TUS, aplicando estrictamente el umbral de ICC, se detectó que poco más de 29.000 personas cobran el beneficio pero no les corresponde."*

- ✓ No se han establecido criterios formales para efectuar un seguimiento de los hogares beneficiarios.

- ✓ Los criterios a fin de la concesión del beneficio y los montos a asignar no dan garantías de que contribuyan a disminuir la pobreza y erradicar la indigencia.

- ✓ No existen criterios que permitan fiscalizar que los comercios adheridos cumplan con lo estipulado en el convenio suscrito oportunamente.

Conclusiones de la Auditoría:

- ✓ ***"El procedimiento para determinar los beneficiarios, los montos de las prestaciones y la ejecución de la Tarjeta Uruguay Social, no permite asegurar que se pueda alcanzar el objetivo estratégico de contribuir a erradicar la indigencia y disminuir la pobreza. "***

- ✓ ***"Los errores constatados en los datos empleados y la dependencia de la base de datos del BPS, determinan la falta de integridad, confiabilidad y oportunidad de la información disponible."***

B) Programa de Cuidados

"Objetivo: Evaluar que los mecanismos de control instrumentados por el MIDES permitan tener una seguridad razonable de que se cumplen con los objetivos estratégicos del Programa Cuidados gestionado por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC´s) y/o Cooperativas Sociales de Trabajo."

El alcance del trabajo de auditoría abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015. Para algunos procedimientos de auditoría se consideró el año 2016.

La Auditoria concluye que los mecanismos de control instrumentados para el cumplimiento de los objetivos del Programa "no resultan efectivos" por varias razones:

- ✓ el MIDES no definió lineamientos y acciones a seguir, así como protocolos de actuación para que las sociedades civiles y cooperativas de trabajo que fueron contratadas (por compra directa) puedan desplegar su tarea. **Esto no permite ejercer una adecuada supervisión y evaluación de desempeño ni determinar la responsabilidad del MIDES respecto a la asistencia sanitaria de las personas objeto de atención.**

- ✓ el MIDES recurre al mecanismo de compra directa a efectos de contratar con las sociedades civiles ***"poniendo en riesgo la transparencia en la ejecución de estos procesos"*. No respeta la normativa relativa a los procedimientos competitivos de contratación.**

C) Programa Calle

"Objetivo: Evaluar los mecanismos de control instrumentados por el MIDES para asegurar que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC´s) cumplen con los cometidos estratégicos definidos por el Organismo para el Programa Calle."

El alcance del trabajo de la Auditoría abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

Conclusiones de la auditoría:

- ✓ *"**Los mecanismos de control instrumentados por el Programa Calle resultan en algunos casos insuficientes y en otros presentan debilidades que impiden asegurar que las OSC´s cumplen, en tiempo y forma, con los cometidos estratégicos definidos por el Programa."***

- ✓ El Programa ha sido exitoso en la disminución de la cantidad de personas que desarrollan su cotidianeidad en la calle, brindando asistencia en alojamiento, alimentación y acompañamiento. *"**En cambio, no se ha tenido éxito significativo en egresos sustentables en los plazos previstos, ni aún en plazos mayores."***

- ✓ Ausencia de inventario sobre bienes de propiedad del MIDES que están afectados a los distintos centros de atención, lo que implica un "alto riesgo" de pérdida o sustracción de los mismos.

- ✓ Inadecuado control por parte del Departamento de Rendición de Cuentas sobre los gastos de las diferentes organizaciones civiles contratadas, generando un "**elevado riesgo" de manejo inadecuado de los fondos proporcionados por el MIDES.**

Sobre los actuales resultados de este programa, vale la pena recordar la carta que el actual Intendente de Montevideo, Daniel Martínez (precandidato a la presidencia por el Frente Amplio), envió en abril de 2018 al Presidente de la República, expresando su preocupación por el **aumento en la cantidad de personas que viven en la calle**. Un ejemplo más que abona la tesis de que las irregularidades y desprolijidades en el manejo de esta política pública trae consecuencias negativas.

IV. CONTRATACIONES IRREGULARES DE COOPERATIVAS EN VIOLACIÒN DE LA LEY 18.407

Conforme lo previsto en la Ley 18.407 la fiscalización de las cooperativas estará a cargo de la Auditoría Interna de la Nación, pero para el caso de las cooperativas sociales serán controladas por el MIDES.

Las atribuciones conferidas por Ley a la AIN a los efectos de llevar adelante la fiscalización, son entre otras: realizar auditorías de estados contables, el cumplimiento de las disposiciones legales, expedir el certificado de situación regular de cumplimiento de las obligaciones, aplicar sanciones administrativas de observación a cooperativas en caso de violación de la normativa vigente, realizar fiscalizaciones de oficio.

Las Cooperativas de Trabajo deben contar con un **certificado de regularidad** emitido por la AIN para que puedan celebrar convenios y contrataciones con organismos públicos o con toda empresa o institución pública o privada. **El certificado garantiza transparencia y acredita que las cooperativas han pasado por un debido proceso de control estatal.**

Sin embargo, este **certificado no es reconocido por el MIDES**, que contrata y celebra convenios con cooperativas que no cuentan con el certificado vigente o directamente carecen del certificado, incluso se han realizado pagos a cooperativas con certificado vencido.

A continuación algunos ejemplos de Cooperativas contratadas por el MIDES con ausencia o vencimiento del certificado de regularidad:

- Cooperativa de Trabajo Promoción de Derechos Humanos - Certificado de regularidad inexistente.

- Cooperativa de Trabajo Guidaí - Certificado de regularidad inexistente.

- Cooperativa Senderos – Certificado de regularidad vencido el 31/3/2017 y cuenta con contrato con el MIDES en junio 2017.

- Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada- Certificado de regularidad vencido el 31/8/2014 y cuenta con contrato con el MIDES en junio 2017.

V. OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA SOBRE CONTRATACIONES DEL MIDES

Desde hace años el MIDES viene recurriendo a contrataciones irregulares a efectos de adquirir bienes y servicios. Dichas contrataciones no están amparadas por el régimen jurídico vigente (artículo 211 de la Constitución; arts. 13, 20 Lit. 2, 33, 46, 50, 63 y 149 del TOCAF).
A esta altura las observaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas se han convertido en la regla en lugar de ser la excepción.

Es recurrente que el MIDES desoiga los dictámenes del Tribunal, reiterando gastos y contrataciones, sin reparar en la ilegalidad o irregularidad del proceso.

De acuerdo con la información contenida en el portal del observatorio de compras públicas, **aproximadamente el 77% de las compras realizadas durante el periodo 2012-2018 se hicieron bajo la modalidad de compra directa o compra directa por excepción.**

Lo más preocupante es que detrás de estas centenas de ilegalidades hay una enorme cantidad de recursos, que se quedan por el camino sin llegar a los verdaderos destinatarios de los planes y programas.

Por otra parte, es conveniente precisar, que en virtud de los montos de las contrataciones, las observaciones pueden ser realizadas por el propio Tribunal de Cuentas o por los Contadores Auditores destinados al Ministerio.

Las observaciones del Tribunal refieren a la legalidad de los procedimientos, pero también en muchos casos, las Resoluciones advierten sobre situaciones irregulares que podrían tener consecuencias negativas en los resultados de planes y programas.

A continuación presentaremos solo algunos ejemplos de las observaciones que realiza el Tribunal. Incluso en algunos casos hay contrataciones que se mantienen observadas reiteradamente a lo largo del tiempo.

1. De una radio comunitaria a gestionar un refugio. Contratación de la Asociación Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal con el objeto de gestionar un centro en la ciudad de San José de Mayo.

Hugo Gutiérrez y Humberto Greno son los representantes de la **Asociación Eusebio Vidal**. Greno es ex edil suplente del FA. Nacieron con la intención de convertirse en una radio comunitaria, pero mientras juntaban el dinero para su proyecto, recibieron una llamada del MIDES ofreciéndoles hacerse cargo de un

refugio para personas en situación de calle, según declaraciones expresadas por Hugo Gutiérrez ante la justicia[6]: ***"nosotros estábamos trabajando en una ONG en pos de una radio comunitaria, nos llama el Ministerio de acá de San José y nos plantea que nos tenemos que hacer cargo de ese centro,*** *nosotros aceptamos y allí fuimos, sin ningún conocimiento".*

No tenían experiencia, no tenía antecedentes y no tenían recursos. ¿Qué hicieron? Empezaron a "experimentar". Según su testimonio, desde el MIDES les dijeron que tenían que salir a buscar *"un grupo de gente y solucionar situaciones horribles", "ahí empezamos a experimentar"*, pidieron orientación y se les respondió que debían tener *"sentido común"*.

Poco le importó al MIDES que personas vulnerables recibieran atención de una organización que estaba experimentando con ellos. Tampoco le importó si el procedimiento de contratación era el adecuado. **Estaba la oportunidad de darle recursos a una asociación compuesta por allegados y así lo hicieron**. En 2014 contrataron a Eusebio Vidal por **$ 5,6 millones de pesos.**

Al MIDES no le alcanzó con contratarlos directamente por un año. Por eso decidieron volver a hacerlo en los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. Todas y cada una de las veces las contrataciones fueron observados por el Tribunal porque estaban fuera de las excepciones previstas en el TOCAF para contratación directa. El MIDES contrató a la Asociación Eusebio Vidal por montos cercanos a **$ 29 millones** desde el año 2014 al 2018.

Solo en el año 2016 intentaron remediar la situación mediante un llamado competitivo (Licitación Pública No. 40/2016). Al llamado también acudieron otras asociaciones. Curiosamente, las propuestas, incluida la de Eusebio Vidal, fueron desestimadas. Como resultado el MIDES volvió a contratar en forma directa a la Asociación Eusebio Vidal.

Por otro lado, existen indicios de que la Asociación Eusebio Vidal **está recibiendo una trasferencia de fondos duplicada** del Gobierno Nacional y Departamental, ya que la **Intendencia de San José paga el alquiler del local** donde funciona el Refugio **y el pago que realiza el MIDES a la Asociación incluye alquiler del local** según resolución del Tribunal de Cuentas[7].

[6] Expediente judicial (IUE 370 - 296 / 2017)

[7] Resolución Tribunal de Cuentas No. 263/17

Por si lo expuesto fuera poco, según ha trascendido en varios medios de prensa[8], los trabajadores de la Asociación iniciaron acciones legales contra la Institución porque ésta les habría cobrado una suerte de peaje a sus empleados (7% a empleados y 4% al asistente social y al psicólogo) para apoyar la creación de la famosa radio comunitaria.

2. En dos lados del mostrador. Contratación de GRUPOCA

Grupoca es una Asociación Civil cuya comisión directiva estuvo o está conformada por al menos un funcionario del MIDES.

En 2016 el MIDES realizó un llamado a licitación[9] convocando ONGs y Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas para el Programa Cercanías. En esa oportunidad la Comisión Asesora de Adjudicaciones advirtió sobre la presencia de un funcionario del MIDES que participaba como integrante de la comisión directiva de una asociación que se estaba presentado al llamado, y aconsejó por esa razón desestimar la propuesta de Grupoca.

El MIDES hizo caso omiso a las recomendaciones de la Comisión Asesora y terminó contratando a Grupoca. Para proceder a la contratación, el MIDES se excusó diciendo que en 2016 Grupoca realizó un cambio de Directiva pero nunca acreditó que el funcionario dejara de pertenecer a la asociación. Finalmente el Tribunal de Cuentas termina observando la contratación[10].

El problema es que Grupoca se presenta a llamados del MIDES desde la Licitación Pública No.117/2009, y se la contrata desde ese entonces, con lo cual debemos entender que se la contrató con funcionarios del propio ministerio como integrantes de la Comisión Directiva. Por lo tanto, no es cierto lo que se ha manifestado desde el MIDES en un intento de respuesta por justificar lo injustificable, que cada vez que Grupoca se presentaba a una licitación y se constataba la participación de un funcionario en la Directiva, el Ministerio resolvía desestimar a la Asociación.

Las contrataciones de GRUPOCA realizadas por el MIDES, desde la primera licitación en el año 2009 hasta el año 2017, representaron un monto total de **$ 59.2 millones.**

---

[8] El País de fecha 17/02/2019

[9] Licitación Pública N° 3/2016

[10] Resolución N° 1372/16

3. Doble paga. Contrataciones de la Asociación Civil Centro de Participación Popular

Se trata de otra Asociación que está integrada por funcionarios del MIDES pero que al mismo tiempo se presentan a llamados dentro del propio ministerio y son contratados por este.

Desde el año 2012 existen resoluciones del Tribunal[11] que observan la contratación de esta Asociación por incumplimiento de varios artículos del TOCAF pero sobre todo se destaca esta doble condición de funcionarios por un lado y contratados por otro que vulnera la prohibición del artículo 46 de dicho TOCAF que pretende evitar conflictos de intereses.

En el año 2018, el MIDES vuelve a insistir con la contratación de la Asociación para desarrollar servicios en el marco del SOCAT, y vuelven a aparecer las mismas observaciones.

No resulta lógico que desde el MIDES se fomenten este tipo de prácticas cuando hay miles de uruguayos desempleados y necesitados de oportunidades laborales.

4. Pago de pasajes a dedo

Numerosas resoluciones del MIDES autorizan contrataciones directas **de pasajes dentro del país a funcionarios dependientes de organizaciones que no revisten la calidad de funcionarios del MIDES**. No existe ninguna norma habilitante para eso. ¿Quiénes son los beneficiarios? ¿Por qué a ellos y no otros? ¿Bajo qué criterios se adjudican? ¿De dónde surgen esos criterios? ¿Cómo se adjudica el monto?
Estas contrataciones directas de pasajes para dependientes de las ONGs, nos costaron por el período 2014- junio 2017, **$ 42 millones**.

Similar modus operandi surge de la Licitación Abreviada No. 30/2016 [12]cuyo objetivo fue **arrendar los servicios de vehículos con chofer** para traslados dentro del país por un monto de **$ 7.5 millones**. Una vez más la observación

---

[11] Resoluciones N° 6901/12 y 6952/12

[12] Resolución del MIDES No. 1492/016

del referido gasto, se debe a que no existe norma que habilite el pago tratándose de funcionarios dependientes de otras organizaciones.

El Ministerio parecería haber diseñado un sistema propio de contrataciones que nada tiene que ver con el sistema vigente en Uruguay.

5. **De brindar servicios de limpieza a gestionar sin experiencia un Centro de Atención de personas con discapacidad. Contratación de la Cooperativa Social Forestal El Vagón**

Otro ejemplo en donde el MIDES contrató asociaciones sin experiencia para experimentar con colectivos vulnerables.

En este caso la Cooperativa Social Forestal El Vagón **está registrada para servicios de limpieza.** Desde el año 2010 brinda servicios de limpieza en la oficina territorial del MIDES en el Departamento Treinta y Tres. Pero en **el año 2018 fue contratada en forma directa para gestionar un centro de atención de personas que poseen discapacidad mental** en la ciudad de Treinta y Tres.

Como ha sido la regla en las contrataciones del MIDES, el Tribunal de Cuentas observó[13] la compra directa, entre otros motivos, porque la cooperativa no adjuntó su contrato social a los efectos de verificar que el objeto del contrato se encuentra dentro del objeto social.

Otro de los temas relacionados con esta cooperativa y que merece una investigación en profundidad tiene que ver con un presunto cambio de estatutos allá por el año 2015 en donde incorporó a su objeto el *"cuidado y acompañamiento de adultos mayores"*.

Curiosamente, en ese mismo año 2015, luego de la modificación de su objeto social, la cooperativa fue contratada en forma directa para gestionar un Centro 24 horas en Treinta y Tres para personas en Situación de Calle.

Obviamente que el cambio de objeto social por sí solo no implica habilitación para gestionar personas en situación de calle y mucho menos para el cuidado de personas con discapacidad mental severa. Para eso hace falta experiencia y personal altamente capacitado.

[13] Resolución No. 2835/18

6. Convenio irregular MIDES- Ministerio de Salud Pública de Cuba

En virtud de este convenio viajan a Uruguay técnicos cubanos, especializados en ortopedia, a los que se les pagan **pasajes, estadía, toallas, sabanas, utensilios de cocina, muebles, electrodomésticos, gas, climatización, etc.**

Pero lo más grave es que **con la firma de este convenio el MIDES resolvió dar un paso peligroso y que va en contra de nuestro sistema republicano de gobierno**. El MIDES **se arrogó potestades que son exclusivas de otro poder del Estado**, en este caso del Poder Legislativo. El artículo 145 de la Ley 15.851 dispone claramente que: *"Los convenios o contratos que el Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados celebren con gobiernos extranjeros requieren la aprobación de la Asamblea General"*[14].

Este es un episodio que no puede pasarse por alto. El antecedente que genera es nefasto y vulnera el sistema de controles y contrapesos entre los diferentes poderes del Estado. Llama poderosamente la atención el silencio que han mantenido los Legisladores oficialistas en el parlamento.

El convenio con el MSP de Cuba fue firmado en el año 2013 y se encuentra vigente, **desconociéndose el costo total** que representa para los uruguayos y si el mismo se podría llevar a cabo con técnicos de nuestro país.

7. Convenio con la Corporación Nacional para el Desarrollo

En diciembre de 2010, el Gobierno uruguayo celebró con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Contrato de Préstamo Nº 2414 OC-UR para lleva adelante el "Programa Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia", cuya implementación se haría través del MIDES.

El monto total del Programa para el período 2010-2015 ascendía a **U$S 44.500.000 millones** (U$S 40.000.000 financiamiento BID y U$S 4.500.000 aporte local), estableciéndose que el órgano ejecutor sería el MIDES.

---

[14] El Tribunal de Cuentas observó, mediante Resolución Nº 1564/13, el convenio suscrito entre el MIDES y el Ministerio de Salud Pública de Cuba de fecha 23/01/2013 por no acreditarse el cumplimiento del artículo 145 de la Ley 15.851.

En el marco de este contrato el MIDES realizó un convenio con la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) para que sea esta quien por cuenta y orden del MIDES realice las contrataciones y compra de bienes y servicios.

El Tribunal de Cuentas observó el convenio entre el MIDES y la CND en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 17.886 en cuanto a que las competencias del Ministerio, no pueden ser transferidas a la CND. Además la CND según sus propios cometidos (Ley 18.602) tampoco estaba en condiciones de llevar adelante las obligaciones que surgían del convenio.

Desde el año 2010 a la fecha, el convenio ha sido observado[15] en cada oportunidad de renovación o transferencias de fondos del MIDES a la CND.

Consideramos muy importante en función de los montos que se manejan en el marco de estos convenios, conocer en profundidad las cifras totales, procedimiento de rendición de cuentas y los informes que muestren los resultados positivos o negativos del Programa.

8. Publicidad, Impresiones, encuadernaciones

El MIDES afirma que las contrataciones directas responden a situaciones de urgencia, pero sin embargo también ha utilizado este mecanismo para comprar **carpetas, libretas para pasajes, lapiceras, impresión de folletos varios, diseño e impresión de libros, colocación de carteles, volantes, pegotines, etc.**

Además, también en estos rubros, existen observaciones de la Contadora Auditora porque las compras superan el límite establecido en el artículo 33 del TOCAF para compra directa, incluso existe fraccionamiento del gasto sin fundamentación.

9. Pago de subsidio por guardería a personas contratadas por ONGs

Contratación que también fue observada por el Tribunal[16] porque **no hay norma que habilite al MIDES a realizar el pago.**

[15] Tribunal de Cuentas Resolución N° 128/19

[16] Resolución N° 2983/18

¿Por qué empleados de ONGs que contratan con el MIDES tienen el privilegio de que todos los uruguayos les estemos pagando la guardería? ¿A qué clase de ONGs le dan esos privilegios? ¿Qué hay de los otros miles de uruguayos que no están apadrinados por el MIDES pero que tienen las mismas dificultades económicas, sociales y en este caso locativas para dejar a sus hijos durante las horas de jornada laboral?

¿Es necesario utilizar estos recursos económicos (durante el 2017 y parte del año 2018 fueron **$ 20.1 millones**) que se pagan de forma irregular para beneficio de empleados de ONGs o acaso estamos una vez más ante recursos mal gastados que bien se podrían destinar para ayudar a otras personas más necesitadas?

10. Contratos eternos

Para contratar servicios de fortalecimiento técnico en las oficinas territoriales, el MIDES no tuvo mejor idea que hacer contratos "eternos", es decir **sin plazos de finalización**. Es por eso que el Tribunal observó[17] las contrataciones y le solicitó al Ministerio establecer en los contratos un plazo final de ejecución de las eventuales prorrogas de acuerdo con los usos y costumbres en la materia.

11. Contratación directa de 70 instituciones a efectos de brindar servicios de cuidados y educación infantil y 24 contrataciones directas para gestionar refugios

El MIDES dispuso de **$ 72.635.578 millones** para contratar 24 instituciones para gestionar refugios. Lo hizo obviando el proceso competitivo y violando la constitución al disponer del gasto antes de que el órgano de contralor pudiera dar su opinión.

También contrato de forma directa a 70 instituciones a efectos de brindar servicios de cuidados y educación infantil, por un monto de **$ 50.851.165 millones**. Las observaciones se repiten.

Este caso merece una especial consideración porque estamos hablando de una cifra total cercana a los **USD 4.000.000 millones de dólares** que salieron de los recursos del Estado sin un debido proceso competitivo y sin los controles correspondientes.

---

[17] Resoluciones del Tribunal de Cuentas Nº 7101/12 y 7102/12

12. Contrataciones directas por excepción de cooperativas para tareas de conexiones eléctricas intra domiciliarias

Bajo el Programa Canasta de Servicios el Mides contrata cooperativas para que vayan a instalar conexiones eléctricas dentro de determinados domicilios que UTE indica.

Las contrataciones hechas en el marco de este programa tienen múltiples observaciones de los órganos de contralor. En algunos casos fueron observadas dado que comenzaron a ejecutar el contrato antes de que intervenga el Tribunal (principio de ejecución, articulo 211 de la Constitución); en otros casos porque pagaron facturas con retrasos de ejercicios anteriores (artículo 13 del TOCAF) y, una vez más, por realizar contrataciones directas que no encuadran en las causales de excepción (artículo 33 del TOCAF).

Existen casos de cooperativas que fueron inscriptas como servicios de limpieza y otras como servicios de mantenimiento, que realizaron tarea de conexiones domiciliarias. Por eso, dentro de los compromisos asumidos entre el MIDES y UTE estaba el de capacitar a las cooperativas que participaran del programa, pero no surge acreditado que las capacitaciones se hayan realizado.

Otro aspecto que resulta importante esclarecer es lo ya mencionado sobre el retraso en el pago de las facturas. ¿El retraso es parte de los problemas de gestión en el MIDES? o ¿Acaso el retraso se debe a que UTE no validó esas conexiones?

13. Contratación de la Cooperativa Social 28 DE JUNIO

La Cooperativa 28 de junio se encuentra inscripta en los registros del MIDES como prestadora de servicios de mantenimiento integral en edificios públicos, privados o residencias, tareas de limpieza, construcción, reparación, mantenimiento de espacios verdes, servicios de portería conserjería y vigilancia.

Sin embargo, ha realizado tareas ajenas a su objeto social sin ningún tipo de contralor o fiscalización del MIDES.

Por ejemplo en el año 2015 es contratada por el Ministerio de Salud Pública (MSP) de forma directa para realizar tareas de inspección. Lo mismo sucede en

el CODICEN, en donde fue contratada para prestar servicios de **seguridad y vigilancia.**

Cuando se lo consulta al MIDES sobre los distintos aspectos vinculados al contralor que debe realizar a las cooperativas sociales, las respuestas solo conducen a una conclusión: no hay controles. No solo no hay controles sino que desconoce absolutamente las contrataciones que las cooperativas tienen también con otros órganos del Estado.

En particular, cuando fue consultado sobre la cooperativa 28 de junio, el MIDES informa que brinda servicios en el Mercado Agrícola de Montevideo y en la Terminal Colón, pero omite mencionar las tareas de fiscalización que como ya mencionamos cumplen para el MSP. En caso del CODICEN, el MIDES la tiene registrada para tareas de conserjería y portería cuando, como señalamos, está realizando tareas de seguridad y vigilancia.

14. Contratación Asociación Civil Solidaridad

Otro ejemplo más de contrataciones que se saltean el cumplimiento de las normas y la falta de control. En este caso la Asociación Civil Solidaridad es contratada mediante Licitación Pública (N° 12/16), para realizar tareas de acompañamiento social y operativo a los grupos de clasificadores de Montevideo. Uno de sus integrantes es funcionario público. Lo grave es que el MIDES reconoció la irregularidad en la resolución de adjudicación pero siguió con la contratación.

15. Contrataciones directas de la Cooperativa de trabajo Sumando Opciones y la Asociación Civil Otras Manos

En esta oportunidad el Tribunal de Cuentas observó el gasto de la contratación directa de la cooperativa de trabajo Sumando Opciones y la Asociación Civil Otras Manos, para gestionar centros nocturnos en Montevideo, porque el MIDES resolvió **pagarles todo de una sola vez antes de que se concrete el servicio.**

16. Contratación de la Cooperativa de Trabajo Factor Solidaridad

La Cooperativa de Trabajo Factor Solidaridad fue contratada para gestionar un centro nocturno en Montevideo. Además de las irregularidades[18] de estilo que hemos mencionado a lo largo de este capítulo, en este caso, también se observó la compra porque **no se acreditó que la contratante sea una cooperativa social.**

17. Contratación directa con la Cooperativa Social Arquitectas en la Vida

La cooperativa fue contratada en el año 2015 para la gestión de un servicio de acompañamiento y cuidado de personas con patologías psiquiátricas en el marco del Programa Calle.

En esa oportunidad la compra fue observada porque el MIDES no realizó las publicaciones correspondientes en la página web de la Agencia de Compras y Constataciones del Estado (ACCE) según dispone el artículo 50[19] del TOCAF. Tampoco fue posible acreditar que la cooperativa estuviera debidamente inscripta en el registro de cooperativas que lleva y controla el MIDES.

En el año 2016 la Cooperativa Social Arquitectas de la Vida, vuelve a ser contratada y vuelven a surgir las mismas observaciones, pero en esta oportunidad se le suma una nueva: **la contratación toma como base para establecer el monto de salarios a abonar, insumos que son un costo no salarial** (gastos de administración, materiales de limpieza higiene y calefacción).

A su vez, en el año 2017 el MIDES vuelve a contratar a la cooperativa para que preste servicios de acompañamiento y cuidado en el centro nacional de

---

[18] Resolución del Tribunal de Cuentas N° 397/17. Se observa ausencia de procedimiento competitivo; no cumplimento de las excepciones previstas en el art. 33 del TOCAF y violación del principio de ejecución (art. 211 de la Constitución).

[19] Artículo 50: Es obligatoria la publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, por parte de las administraciones públicas estatales de la convocatoria a procedimientos competitivos correspondientes a contrataciones de obras, bienes y servicios, incluyendo la publicación del pliego de condiciones particulares, así como sus posteriores modificaciones o aclaraciones; y tendrá el alcance establecido en el artículo 4° de la Ley N° 15.869, de 22 de junio de 1987.

discapacidad visual. El Tribunal observa[20] una vez más que no surgió acreditado de las actuaciones remitidas que la cooperativa se encuentre inscripta en el registro de cooperativas que lleva y controla el MIDES.

18. Contrataciones de la Cooperativa social de Mantenimiento Integral COOMI

Esta cooperativa ha sido contratada en forma directa durante años, incluso con observaciones del Tribunal de Cuentas, para tareas de albañilería, herrería, reparación de muebles, instalación sanitaria y eléctrica en el edificio Central del MIDES y en locales externos como oficinas y refugios.

En el año 2018 por Licitación Pública N° 52/2018 se le adjudicó a la Cooperativa COOMI el servicio de mantenimiento del edificio central del MIDES y sus Anexos. Si bien llamativamente la contratación no fue observada, **llama poderosamente la atención que el monto mensual a abonar por los servicios es un 58% superior a los del año anterior y que los pagos, que deberían ser mensuales en función de las horas trabajadas, se realizaron por montos mensuales fijos y siempre por la misma cantidad de horas.**

Desde 2014 al año 2017 se contrató a la cooperativa por un monto anual **promedio de $ 8 millones**, y en el año 2018 se la contrató por un monto de **$ 33.3 millones por dos años**[21].

19. Contratación de la Cooperativa de trabajo COOCHOFA

La cooperativa COOCHOFA viene siendo contratada en forma directa desde el año 2015 y con un largo prontuario de observaciones. En la última oportunidad se la contrato por **$ 49.7 millones**, curiosamente al mes de que el Ministerio realizara los recortes en los programas de alimentación del INDA, que denunciara el sindicato.

El último antecedente de esta contratación directa tiene su origen en la Licitación Pública N° 55/2017, por la cual se convocó a cooperativas de trabajo para proveer un servicio de choferes y auxiliares de lavadero para el Ministerio.

---

[20] Resoluciones Tribunal de Cuentas N° 438/17 y 1023/16

[21] Resoluciones del MIDES Nos. 1203/018, 1855/016, 499/016,885/015,1528/014,1941/014 y 914/014

A dicha licitación se presenta como única oferta la cooperativa COOCHOFA. Sin embargo, en su oferta, existía una incongruencia entre el monto final cotizado por la cooperativa y el valor hora de la oferta, razón por la cual se desestima la oferta habilitándose el procedimiento de compra directa por excepción, mediante el cual se adjudica a COOCHOFA el servicio.

En el año 2018 el Tribunal de Cuentas **observó la contratación en virtud de que al ingresar las actuaciones al Tribunal el contrato ya se encontraba ejecutándose.**

El MIDES salió en defensa de su actuación emitiendo un comunicado en el cual indicó que la contratación de COOCHOFA se había realizado ajustada a la norma y sin observaciones del Tribunal. Su defensa fue la **mentira**, porque el Tribunal sí había observado la contratación[22].

Otro aspecto vinculado con la Cooperativa de Trabajo COOCHOFA, es el certificado de cumplimiento regular de obligaciones que expide la Auditoría Interna de la Nación. La cooperativa tenía el certificado vencido desde junio 2018 y por lo tanto es necesario conocer si el MIDES realizo pagos a la cooperativa de forma irregular con el certificado vencido.

20. Contratación de la Cooperativa de Trabajo A Redoblar

El convenio se observó[23] porque debió realizarse un procedimiento competitivo que no se hizo. Según el convenio el MIDES se compromete a transferir fondos a la cooperativa previo a la presentación de la rendición de cuentas e informe correspondientes. **Pagó y depués controlo.**

Por eso es necesario verificar si existieron los informes y rendiciones de cuentas correspondientes para analizarlas debidamente. En la observación del Tribunal ya se dejan entrever algunos problemas en los procesos de rendiciones y reposiciones de fondos por parte del MIDES.

[22] Resolución N° 2750/18

[23] Resoluciones del Tribunal de Cuentas N° 7619/2014 y No. 471/16

21. Contratación Cooperativa de Trabajo SOCAIRE

En el año 2016 se contrata a la Cooperativa de Trabajo SOCAIRE, para la gestión de un centro nocturno en Montevideo, por un monto anual de **$ 6.8 millones**. El Tribunal de Cuentas observó[24] la contratación, entre otros motivos porque **la cooperativa no se encontraba inscripta en el Registro Único de Proveedores del Estado, por lo tanto no debería haber sido contratada.**
También en el año 2016 y por contratar a esta misma cooperativa, el MIDES fue observado[25] por **reiterar el gasto en la misma oportunidad en la cual lo dispuso**, lo que evidencia la predisposición y naturalidad con la que aceptan las contrataciones irregulares.

22. Programa Ciudadanía Juvenil

Todas las prórrogas de distintos convenios suscritos entre el MIDES y las organizaciones de la sociedad civil, en el marco del Programa Ciudadanía Juvenil, fueron observadas por[26]:

a) solicitar la intervención en gastos ya ejecutados en un ejercicio vencido;

b) no adjuntar el informe preceptivo del INJU previo a otorgar cualquier prórroga de acuerdo con las clausulas del convenio;

c) la prórroga se ejecutó sin haberse intervenido preventivamente.

23. Contratación de Organizaciones de la sociedad civil y/o cooperativas de trabajo para implementar un programa de Asesoramiento técnico, Capacitación, y Seguimiento de las Cooperativas Sociales en distintas regiones del país

En el año 2014, el Tribunal observó[27] las prórrogas de los convenios realizados con la Asociación Civil "El Abrojo" y Centro Cooperativista Uruguayo, por haberse firmado antes que el Tribunal pudiera controlar.

---

[24] Resolución N° 941/16

[25] Tribunal de Cuentas Resoluciones N° 1200/16 y No. 354/16

[26] Tribunal de Cuentas Resoluciones Nos. 3434/14,3433/14,3432/14,3426/14, 3429/14

Idéntica situación se dio en el año 2018[28], con prórrogas de convenios suscritos con Grupo de Desarrollo Regional, Federación de Cooperativas del Uruguay y Asociación Civil El Abrojo.

VI. PEDIDOS DE INFORMES

En virtud de haber llegado a nuestro conocimiento varias situaciones irregulares y de incumplimiento del orden jurídico vigente por parte de la administración del MIDES es que, desde el inicio de la presente Legislatura, en mi condición de Representante Nacional y al amparo de lo previsto en el artículo 118 de la Constitución, he cursado numerosos pedidos de informes destinados a dicha Cartera.

Lamentablemente la enorme mayoría de esos pedidos no han sido contestados y en los pocos casos en donde el MIDES ha dado respuesta, las mismas han sido incompletas, evasivas y contradictorias.

La herramienta constitucional que poseemos los legisladores para realizar pedidos de informes, no es más ni menos que parte de los pesos y equilibrios que en toda República existen para que los Poderes del Estado puedan controlarse unos a otros y evitar abusos. Cuando un Poder del Estado comienza en forma sistemática a burlar los controles de otro Poder; entonces debemos comenzar a preocuparnos.

El MIDES es un ejemplo más que elocuente de su persistente intención de evadir todo tipo de control, venga este del Poder Legislativo o de órganos independientes como el Tribunal de Cuentas de la República.

A) Cursados y no respondidos en violación al artículo 118 de la Constitución y la Ley 17.673:

A la fecha existen 13 pedidos de informes que el MIDES no ha contestado según los plazos legales:

---

[27] Tribunal de Cuentas Resolución Nº 1362/14

[28] Tribunal de Cuentas Resolución Nº 2944/18

1. Pedido de informe respecto a programas sociales, recursos asignados, beneficiarios y resultados obtenidos (presentado el 30/10/2015)

A la fecha de presentar el pedido de informes, la página web del MIDES llevaba 6 años sin ser actualizada, en incumplimiento con la Ley 18.381 (Ley sobre derecho de acceso a la información pública) que obliga a todos los organismos públicos a brindar información referente a estructura, facultades, remuneraciones, escalafones, funciones, presupuesto asignado y ejecutado, resultado de auditorías, concesiones, licitaciones, permisos o autorizaciones otorgadas, información estadística, etc. En el Pedido de Informe consultamos sobre las razones por las cuáles no se ha cumplido con la normativa vigente.

También se consultó sobre los recursos asignados en el ejercicio 2010 a 2014 para la financiación de los planes Tarjeta Uruguay Social, Programa Uruguay Joven y Asignaciones familiares –Plan de Equidad.

Sobre la Tarjeta Uruguay Social se solicitó en particular informar la totalidad de tarjetas vigentes discriminadas por monto simple o duplicado, cantidad de hogares que se estiman se encuentran incluidos ese programa, cantidad de beneficiarios, metodología empleada para la revisión del Índice de Carencias Críticas (ICC), criterio para determinar la actualización de los montos asignados, control sobre las variaciones respecto a la cantidad de menores que integran los hogares beneficiarios.

Del Programa Tarjeta Joven se pidió información sobre la cantidad de población incluida, total de tarjetas emitidas y control sobre la edad del beneficiario (ya que de este factor depende la vigencia de la tarjeta)

Por último se pidieron datos sobre el Programa de Asignaciones Familiares – Plan de Equidad (cantidad de población incluida, cantidad de mujeres embarazadas, niños y adolescentes beneficiarios según zona, procedimiento para verificar que el beneficiario no percibe otra Asignación Familiar, procedimiento para controlar el cumplimiento de la contraprestación que se exige para el otorgamiento del beneficio –controles de salud y concurrencia a centros educativos-).

2. Dos pedidos de informes respecto a la contratación directa de la Organización Eusebio Vidal para gestionar un centro nocturno en la Ciudad de San José de Mayo (presentados el 30/05/2017 y el 6/12/2017).

Al momento de presentar estos Pedidos de Informes ya se habían hecho públicas las innumerables irregularidades sobre la contratación de esta asociación. Tema que abordamos en el capítulo anterior.

Mediante el Pedido de Informes se solicitó copia del expediente relativo a la Licitación Pública 40/2016 y de la resolución del MIDES que dispone adjudicar a la Organización Eusebio Vidal mediante el mecanismo de compra directa por excepción.

Informes de rendiciones de cuentas que la Organización está obligada a presentar ante el MIDES.

Se consultó si el MIDES había recibido denuncias y/o demandas laborales relacionadas con la Organización Eusebio Vidal y en caso afirmativo que detallara las mismas y las medidas adoptadas.

Se pidió conocer los procedimientos de medición y seguimiento que utiliza el MIDES para evaluar el trabajo realizado por la asociación y se proporcionaran los informes de evaluación técnica, administrativa y financiera que llevaron al MIDES a resolver la continuidad del convenio con la Organización Eusebio Vidal;

Por último se solicitó saber si se habían fiscalizado las condiciones de infraestructura del local pidiendo adjuntar las actas de fiscalización.

3. Pedido de informe respecto a realización de auditoría externa (presentado el 6/06/2017)

El día 2 de marzo de 2017 el Senador Luis Lacalle Pou propuso la realización de una auditoría externa en el MIDES. Al comparecer la Sra. Ministra de Desarrollo Social a la Comisión Especial de Población y Desarrollo de la Cámara de Representantes el día 1/06/2017, insistimos en la necesidad de realizar esa auditoría. En esa instancia la Sra. Ministra expresó que dicho planteo fue elevado al Señor Presidente de la República y que de él dependía la decisión. Posteriormente, el día 5/06/2017 el Señor Presidente de la República expresó públicamente que no se oponía a la realización de ninguna auditoría externa que se pretendiese realizar sobre organismos públicos.

En el Pedido de Informes se le solicita al MIDES indicar la fecha estimada en que se dictará la resolución, definición del objeto y alcance de la auditoría, planificación y procedimiento a utilizar para el cumplimiento de la misma.

4. Pedido de informe respecto a pago de pasajes y viáticos a personal no contratado por el MIDES (presentado el 7/06/2017)

El Tribunal de Cuentas observaciones al MIDES por pagar pasajes al interior del país a funcionarios dependientes de organizaciones privadas sin que exista norma que lo habilite a hacerlo. La Sra. Ministra de Desarrollo Social reconoció esta irregularidad en su comparecencia al Parlamento el 1/06/2017.

Mediante el Pedido de Informe solicitamos conocer el **detalle de los pasajes y viáticos pagados desde el año 2005 a la fecha a personas que no son funcionarios del MIDES** (discriminando por año, concepto, identificación de personas, motivos de los viajes, destino y monto pagado). A su vez se le solicitó adjuntar las resoluciones y reiteraciones del gasto según corresponda.

5. Pedido de informe respecto a la situación de la Cooperativa Social 21 de Octubre (presentado el 10/07/2017)

La Ley 18.407 de 14/11/2008 regula todo lo referido a la constitución, organización y funcionamiento de las cooperativas. Al momento de realizar el Pedido de Informes, existían serios indicios de que la Cooperativa 21 de Octubre no cumplía con varias de las disposiciones legales.

Por ese motivo solicitamos conocer si el MIDES había realizado los correspondientes controles para verificar si la cooperativa encuadraba dentro de la definición de cooperativa social y luego de su transformación a cooperativa de trabajo si cumplía con los requisitos legales. Asimismo se le solicito al ministerio adjuntar los informes de todas las inspecciones realizadas a la cooperativa.

6. Pedido de informe respecto al Convenio suscrito entre el MIDES y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba (presentado el 31/05/2018)

Como vimos en el capítulo anterior, el Tribunal de Cuentas observó este convenio porque entre otras irregularidades se hizo a espaldas del Poder Legislativo.

Por tales motivos solicitamos al MIDES explicar las razones por las cuales no se dio cumplimiento a los dispuesto por el artículo 145 de la Ley 15.851 y articulo 211 de la Constitución.

También se pidió conocer el texto del convenio, sus ampliaciones y los informes de evaluación realizados que llevaron a descartar que tales servicios sean prestados por ASSE.

Asimismo se pidió información sobre la cantidad de profesionales y técnicos

cubanos que prestan servicios en Uruguay en el marco del convenio y un informe respecto a gastos de transporte por vacaciones, alojamiento, retribución, atención médica, pagos a los profesionales y técnicos cubanos.

Cuántas personas atendió el Laboratorio Ortopedia Técnica desde el año 2013 a la fecha (discriminando la información por Departamento) y cuál es procedimiento para la adjudicación de prótesis y órtesis por parte del MIDES (especificando el mecanismo para determinar la situación de vulnerabilidad de las personas así como el control de que no se cuenten con prestaciones a través de otras instituciones).

Por último se pidió conocer los controles realizados con el BPS a efectos de verificar si los beneficiarios perciben partidas económicas de dicho organismo por el mismo concepto.

7. Pedido de informe respecto a la contratación de la Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares (presentado el 18/10/2018)

Sobre COOCHOFA pedimos conocer todas las contrataciones de las que fue beneficiaria desde el año 2010 a la fecha (indicando procedimiento de contratación y montos de cada una) y su proceso de transformación de COOCHOFA a cooperativa de trabajo.

También sin éxito buscamos conocer los procedimiento de contralor que realizó el MIDES sobre la cooperativa. Información que nunca se proporcionó.

8. Pedido de informe respecto a la contratación de la Cooperativa Social Forestal el Vagón (presentado el 23/10/2018)

Sobre la cooperativa de limpieza que pasó de no tener experiencia a gestionar personas con discapacidad mental, pedimos saber, por qué se la contrató de forma directa, sin realizar un llamado que permitiera la participación de otras organizaciones más capacitadas para gestionar situaciones de especial vulnerabilidad.

Se aprecia falta de sensibilidad por parte del MIDES que le importa más llenar una estadística que el servicio sea realizado por personas idóneas, sobre todo cuando el servicio apunta a personas con discapacidades.

También se pidió conocer el detalle de la capacitación que debieron recibir los integrantes de la Cooperativa y su personal para desempeñar las tareas propias de un servicio súper delicado.

9. Pedido de informe respecto a la contratación de la Cooperativa de Mantenimiento Integral (presentado el 29/10/2018)

En este caso se solicitó informar sobre los integrantes de las comisiones directivas y representantes de COOMI en oportunidad de cada una de las contrataciones realizadas con el MIDES.

Acreditar el debido cumplimiento de los requisitos que exige la ley de cooperativas sociales y cuáles fueron los controles realizados a la cooperativa durante la vigencia de sus contratos.

Se solicitó adjuntar el contrato vigente con COOMI y los trabajos realizados por la cooperativa desde enero a agosto 2018 (indicando locales, personal asignado y tareas desempeñadas en cada uno).

10. Pedido de informe respecto a la contratación de la Cooperativa Social Auxiliares y Administrativos (presentado el 5/11/2018)

Respecto a la contratación de la Cooperativa Social Auxiliares y Administrativos se le solicitó al MIDES informar sobre el cumplimiento de los requisitos que exige la ley de cooperativas sociales y cuáles fueron los controles realizados a la cooperativa durante la vigencia de sus contratos.

También se solicitaron las actas de las fiscalizaciones realizadas desde su creación (año 2015) a la fecha y el detalle de los integrantes de las comisiones directivas y representantes.

11. Pedido de informe respecto al relevamiento de Cooperativa Social Servicios Hospitalarios del HUM (Presentado el 5/11/2018)

Una vez más se pidió acreditar el cumplimiento de los requisitos que exige la ley de cooperativas sociales y cuáles fueron los controles realizados a la cooperativa durante la vigencia de sus contratos, junto con las actas de fiscalización, integrantes de las comisiones directivas y representantes desde su creación a la fecha.

12. Pedido de informe respecto al relevamiento de personas en situaciones de vulnerabilidad (Presentado el 9/11/2018)

En virtud de la ausencia total de datos concretos y oficiales que permitan establecer un diagnóstico más preciso sobre las políticas sociales llevadas

adelante por el MIDES, en noviembre de 2018 pedimos saber si la administración cuenta con un relevamiento de situaciones de vulnerabilidad de familias y personas a nivel nacional.

Otro aspecto fue preguntar sobre los relevamientos realizados por el MIDES a personas en situación de dependencia, especificando procedimientos utilizados para identificar y categorizar a la población con dicha problemática.

Buscamos conocer cuáles han sido las Políticas Sociales desarrolladas por el MIDES, más precisamente desde el año 2012 a la fecha, en zonas de contexto crítico y su procedimiento y metodología para el seguimiento de las acciones desplegadas (con especial referencia al Plan 7 zonas).

Preguntamos si el MIDES tiene un diagnostico respecto a familias y personas en estado social de emergencia y en caso afirmativo cual es el proceso utilizado para dar seguimiento en esas situaciones.

También se pidió indicar la cantidad de familias que atiende el programa Cercanías desde el año 2012 a la fecha (discriminado por año y por Departamento) y cantidad de jóvenes que atiende el programa Jóvenes en Red, desde el año 2015 a la fecha (discriminando la información por año y por Departamento).

Solicitamos conocer los acuerdos institucionales y convenios con organismos públicos que están vigentes.

Por último preguntamos sobre las "agendas de convivencia y fortalecimiento comunitario" del período 2017/2018, especificando cronograma de objetivos a cumplir y acciones que se realizan y/o realizarán, y se informe detalladamente el avance al día de la fecha de cada uno de los objetivos.

B) <u>Cursados y respondidos de forma incompleta</u>:

1. <u>Pedido de informe realizado el 2 junio de 2015 en relación a refugios.</u>

Consultamos sobre ubicación de refugios, cupos disponibles por refugio, criterios para asignar personas a los refugios, y procedimiento de adjudicación.

Asimismo, solicitamos para cada uno de los contratos o convenios firmados por el MIDES, que se detallara el procedimiento de contratación utilizado, los plazos de vigencia de dichos convenios y los montos a abonar por cada uno.

El Ministerio no dio respuesta a estas consultas, limitándose a contestar genéricamente que **se selecciona la asociación o cooperativa que gestionar los centros a través de licitaciones públicas o compras directas por excepción.**

Sin embargo, el TCR observa la mayoría de las contrataciones por no cumplir con las excepciones previstas en el art. 33 del TOCAF, por lo tanto es una respuesta engañosa.

2. Pedido de Informe de fecha 9 de octubre de 2015 sobre establecimientos de larga estadía.

Según la información aportada por el MIDES a la Cámara de Senadores en mayo 2016, hasta diciembre de 2015 se habían practicado **2.800 inspecciones** a hogares de ancianos, pero la respuesta al pedido de informes que llegó en la misma fecha arrojó una información diferente. **Las inspecciones eran 2.492.** Entre las preguntas que **no tuvieron respuesta o no se adjuntaron los documentos solicitados**, se destacan las siguientes:

- ✓ **Actas de inspecciones realizadas desde enero 2014 en el Hogar La Época Dorada.**
- ✓ **Procedimiento de seguimiento que se realiza en los establecimientos.**
- ✓ **Actas de las inspecciones realizadas desde enero 2014 y resoluciones de las sanciones que dijeron aplicar.**
- ✓ **Cantidad de hogares sin habilitación de bomberos y procedimiento que se sigue con estos establecimientos.**
- ✓ Acciones coordinadas y cantidad de reuniones de la mesa de trabajo MSP-MIDES, oficios recibidos del MSP desde enero 2015. Detallar si existen establecimientos bajo vigilancia intensiva de ambos Ministerios.

3. Pedido de informe de fecha 23/5/2017 relativo a procedimientos de verificación de los artículos 172, 174, 175 y 176 de la Ley 18.407.

En esta oportunidad consultamos los procedimientos de verificación y de control que utiliza el MIDES sobre las cooperativas sociales y las fiscalizaciones realizadas desde el año 2010 a la fecha. Solicitamos la nómina de cooperativas sociales inscriptas en el Registro Nacional que lleva el MIDES, el detalle de las que se encuentran activas y el detalle de las que se han transformado en Cooperativas de Trabajo.

Sobre los procedimientos de fiscalización no tuvimos respuesta. Esta información es precisamente la que podría acreditar si el MIDES cumple con su

rol de controlar cualquier irregularidad dentro de una cooperativa. Cuando no lo hace, habilita ilegalidades, abusos, amiguismos, procesos poco transparentes, etc.

Por ejemplo según versiones periodísticas habrían aproximadamente 470 cooperativas promocionadas por el MIDES. Pero según la información proporcionada en la respuesta al pedido de información, solo 318 de las que figuran en el Registro están activas. Si el MIDES no controla y además tampoco hace caso a las observaciones del Tribunal de Cuentas, es posible que termine contratando y pagando dinero a cooperativas de forma ilegal.

4. Pedidos de informe de fechas 8/06/2017 y 24/07/2017 relativos a la Asociación Civil GRUPOCA.

Esta es una asociación en la que algunos de los integrantes de la comisión directiva eran al mismo tiempo funcionarios del MIDES.

Pese a los reiterados pedidos de informes, **no ha sido posible obtener la integración de la comisión directiva desde su fundación a la fecha**. Esta capacidad de ocultamiento del MIDES impide conocer cuántos funcionarios y desde cuándo integraron la directiva de forma irregular.

VII. IRREGULARIDADES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN (INDA)

1) Recortes a los programas del INDA:

En 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una agenda de desarrollo que establece un conjunto de objetivos y metas a ser cumplido por los Estados miembros antes del 2030. Nuestro país se comprometió a erradicar la pobreza extrema y reducir la pobreza en todas sus dimensiones, la eliminación del hambre y la promoción del bienestar y la vida sana.

En este contexto, cualquier estrategia que busque lograr reducir la pobreza y el hambre de forma sostenible, debe considerar el derecho a la alimentación y el acceso a alimentos de calidad.

Para cumplir con los objetivos propuestos, el MIDES, a través del INDA contaba con una serie de programas destinados a las poblaciones más vulnerables (menores de 18 años, mujeres embarazadas y en lactancia con riesgo de malnutrición o desnutridos).

Lamentablemente, el MIDES ha decidido recortar las prestaciones a las poblaciones más vulnerables desde el punto de vista biológico y social con énfasis en la primera infancia, sin un análisis técnico detallado sobre las consecuencias que las medidas adoptadas puedan provocar a corto, mediano y largo plazo.

Como consecuencia de los recortes, el equipo técnico de Licenciados en Nutrición del INDA emitió el siguiente comunicado:

"1- El rechazo a la suspensión de prestaciones así como a la ausencia de un proceso gradual en la transformación de los Programas Alimentarios de la Institución.

2- La eliminación del Programa Riesgo Nutricional (PRIN) además de vulnerar el Derecho Humano a una alimentación adecuada, derecho que INDA tiene la obligación institucional de hacer cumplir; decisión que no está acorde con la situación nutricional ni social por la que continúan atravesando parte de la población objetivo de nuestra institución; 15.000 niños y embarazadas con riesgo nutricional de todo el país. Datos de febrero de 2018.

3- Con respecto al Programa de Apoyo a Instituciones Públicas y Privadas (AIPP) que atiende clubes de niños, hogares de ancianos, merenderos y centros de discapacitados en otros servicios, se han visto reducidas las cantidades de alimentos en las últimas partidas en forma arbitraria.

4-La leche fortificada con hierro, estrategia impulsada a través de la ley 18071 para prevenir la anemia infantil y distribuida en los Programas Alimentarios de INDA fue suprimida en el Programa de Riesgo Nutricional y disminuida sustancialmente en el Programa AIPP.

5-El cese de actividades de asesoramiento, supervisión y vigilancia del estado nutricional en más de 300 Centros CAIF de 16 departamentos del interior, lo que afecta un total de 38.000 niños.

6-Los técnicos en ningún momento hemos participado de las modificaciones que la Administración está realizando en los Programas Alimentarios.

Es nuestra obligación ética e institucional hacer todo lo que esté en nuestro alcance como profesionales para contribuir a desarrollar estrategias acordes a la situación de inseguridad alimentaria y nutricional prevalente en el país.

Por lo expuesto es de interés de este equipo técnico que se generen espacios de discusión con el fin de arribar a soluciones que beneficien a todos".

Además de la situación puntual de los recortes a los programas del INDA, desde que el Instituto se incorporó al MIDES, el 1 de enero de 2016 por Ley

No. 19.355 se ha producido una suerte de **efecto contagio** en donde el INDA se ve envuelto en situaciones que merecen una investigación en profundidad.

La poca información que hay sobre el repentino recorte de los programas dentro del INDA, surge en oportunidad de comparecer los delegados de AFINDA (Asociación de funcionarios del INDA) a la Comisión de Salud de Cámara de Representantes el 3/10/2018.

Allí los delegados sindicales expresaron: *"Todo comenzó en marzo, y el cambio fue abrupto.* ***Cuando viniera gente a preguntar, la idea era que dijéramos que el sistema estaba caído.*** *Se nos dijo que la eliminación del programa y que la nueva focalización era algo que se había estudiado por tres años con técnicos; no se nos dijo quiénes eran.* ***No se nos dio ninguna respuesta****, solo se nos dijo que esto fue estudiado por técnicos y que* ***no podíamos hablar de las decisiones políticas*** *(...) Además, nos dijeron que debíamos comenzar el trámite de ciclo vital, como se llama la prestación del Pereira Rossell."*

Consultados los delegados sobre quién fue la persona que les ordenó que informaran a los beneficiarios que el sistema estaba caído, algo que era mentira. La respuesta: ***"Fue la señora ministra (...) Me dijo que ella había dado la orden a la gente del INDA y a los directores de las oficinas territoriales. "***

El programa de riesgo nutricional del INDA, conocido como PRIN tenía como objetivo niños con bajo peso, retraso de talla, anemia, embarazadas adolescentes, embarazadas bajo peso o con anemia, madres en lactancia con bajo peso de todo el país y atendía 15.000 usuarios. Se realizaba una transferencia mensual de $ 603 a una tarjeta (TUSINDA) y se entregaban 2 kilos de leche en polvo por núcleo familiar por un plazo de 24 meses.

Durante varios meses bajo el pretexto de que el sistema estaba caído, se dejó de atender a los beneficiarios del programa y de inscribir nuevos postulantes. Según cuentan los propios funcionarios, a los usuarios se les "bicicleteaba" la respuesta haciéndoles ir y venir de mostrador en mostrador, estirando las fechas con medias verdades y sin saber qué iba a pasar.

En el nuevo escenario solo se realiza una transferencia a los niños nacidos **exclusivamente** en el Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR) **sin considerar la situación nutricional**, se le otorga a todos los que nacen en el CHPR por igual. El programa desaparece a nivel nacional para ser solo una expresión departamental en Montevideo. Una vez más se prioriza el centralismo capitalino por encima de la descentralización territorial.

Tampoco se incluyen prestaciones a embarazadas de bajo peso, embarazadas adolecentes, madres en lactancia bajo peso, o niños nacidos en maternidades

de Montevideo ni del resto del país con o sin riego nutricional. También **se dejó de entregar el complemento de leche fortificada,** estrategia pensada para combatir la anemia, uno de los problemas principales de la infancia.

Para hacernos una idea del impacto negativo que puede tener una decisión de este tipo sin los estudios técnicos correspondientes o el debido seguimiento, en Uruguay nacen 47 mil niños por año (cifras aproximadas), de los cuales solo el 15% (7000) nace en el CHPR. Por lo tanto si dentro de **los 38 mil que nacen en otras maternidades hay niños/as de bajo peso, baja talla o anemia, ya no recibirán el beneficio.**

La otra herramienta que podría cubrir en parte estos cambios es la tarjeta "Uruguay Social", pero esta Tarjeta se basa en el Índice de Carencias Críticas, el cual no contempla el riesgo nutricional de un niño.

Los comedores en Montevideo también sufren el recorte. Según los funcionarios del INDA, de nueve se pasó a tres, lo que naturalmente complica la logística para asistir a quienes concurren a los comedores, y se dejó mucha gente afuera que ya no accede a la alimentación.

Otro programa afectado es el Programa de apoyo para los enfermos crónicos (PAEC). El programa no está desapareciendo, pero ahora para valorar la necesidad del usuario, utiliza además del criterio económico, el Índice de Carencias Críticas que valora aspectos de vivienda. Esto implica que hay que coordinar una visita para inspeccionar el hogar. El problema es que es tanto el atraso que tiene el MIDES para realizar las inspecciones -en algunos casos pueden tardar un año- y pacientes con situaciones oncológicas o VIH no están en condiciones de esperar. Ha pasado que cuando llega el momento de la visita de hogar la persona falleció o está en el hospital.

También se redujo el programa de Apoyo a Instituciones Públicas y Privadas (AIPP) mediante el cual se le entregaba cada dos meses una partida de alimentos (azúcar, arroz, aceite, cocoa) y leche en polvo a instituciones que trabajan con población vulnerable o que cumple funciones socioeducativas en poblaciones estratégicas. Se incluyen merenderos, clubes de niños, hogares de ancianos, instituciones que trabajan con adolescentes y con personas con discapacidad.

En este caso se redujeron las partidas de alimentos en un 20% y pasaron a entregarse cada 3 meses.

Por último, la reestructura golpeó el Plan CAIF. El INDA brinda supervisión y asesoramiento en los aspectos alimentario-nutricional a 300 CAIF de 16 Departamentos. El programa permite la vigilancia del estado nutricional de 38 mil niños que asisten a esos centros. Si bien el programa continua, las tareas

de supervisión y asesoramiento no se seguirán realizando porque el MIDES resolvió redistribuir a los técnicos. Sin técnicos que puedan detectar problemas nutricionales, solo recibirán ayuda aquellos casos más evidentes.

También el Congreso de Intendentes reclamó formalmente al MIDES por el retiro del apoyo alimentario a hogares estudiantiles y a los CAIF. En julio de 2017 cursamos un pedio de informes al INDA y se nos dijo que se había resuelto sustituir la prestación alimentaria por tarjetas de débito a cargo del Instituto y que eso significando mayor cantidad de dinero y mayor libertad a los estudiantes para obtener los alimentos. Lo que no otorga es la garantía de que no se mercantilice la tarjeta para otros fines.

Por eso es necesario evaluar las consecuencias de cada uno de los cambios, los beneficios que se obtuvieron por parte de los destinatarios, así como analizar si la población que recibe esta prestación es la totalidad de la población objetivo del apoyo alimentario.

2) <u>Observaciones del Tribunal de Cuentas y pedidos de informes no contestados</u>:

Es razonable que una vez que el INDA pasara al MIDES se debieran mantener los servicios contratados con anterioridad, pero no era de esperar que el INDA se contagiara del MIDES y automáticamente pasara a realizar contrataciones por fuera de las normas. Como no podía ser de otra forma, el principal contagio vino por el lado de las compras directas. **Según el portal del observatorio de compras públicas, el 85% de las compras que realizó el INDA durante el periodo 2016 a 2018 fueron mediante el procedimiento no competitivo de compra directa.**

Como ejemplo podemos citar el caso de la empresa Mercurio Alarmas Ltda., contratada para brindar servicio de seguridad de alarmas en Tesorería, Depósitos y Comedores. La compra excede el límite máximo permitido para una compra directa y la contratación original de la empresa que data desde 2006 no establece fecha de finalización del vínculo, contrariando todos los principios básicos de buena administración y violenta el artículo 211 Literal B de la Constitución y el artículo 149 del TOCAF. Pese a las observaciones del Tribunal, el INDA lejos de subsanar las irregularidades, ha vuelto a contratar a la referida empresa.

Sobre esta situación se cursó un pedido de informes solicitando copia del contrato original con la firma, así como las prórrogas y ampliaciones que se hubiesen dispuesto desde el 2006 a la fecha, y que se anexara las

resoluciones de adjudicación correspondientes. Esta información nunca fue remitida por el Ministerio.

Otro ejemplo tiene que ver con una denuncia realizada por los propios funcionarios del INDA. En julio de 2016 cursamos un pedido de informe consultando el proceso de seguimiento de la población atendida por los programas en que el INDA participa; fundamento y análisis realizado para la suspensión del apoyo del INDA a los centros CAIF del interior; cantidad de población; valor del ticket alimentación; transferencia de los últimos 5 años a Comedores del Interior; procedimiento utilizado para monitoreo del estado nutricional de las poblaciones; estrategias alimentarias definidas para estudiantes residentes en hogares de Montevideo. Este pedido fue parcialmente contestado.

VIII. CONCLUSIONES

Durante el desarrollo de esta solicitud hemos visto sólo algunos ejemplos de como el MIDES de ser un buen instrumento para concentrar y ejecutar políticas sociales, se convirtió en un contumaz incumplidor de la legalidad, buscando siempre la puerta para evadir controles o mantener bajo un manto de secretismo los resultados de sus programas.

El MIDES es gestionado como un comité de base, en donde un compañero puede ir a pedir una radio comunitaria partidaria y terminar "experimentando" con un refugio para personas en situación de calle.

Tan indignante como lo anterior, es el caso de la cooperativa de limpieza que terminó gestionando un centro de atención de personas que poseen discapacidad mental severa, o aquellas otras cooperativas de limpieza y mantenimiento que, con dudosa capacitación, terminaron realizando conexiones eléctricas en casas de familias.

Estos ejemplos son la regla de una gestión sumida en el caos, que no ha tenido reparos en contratar organizaciones amigas para que experimenten con los más vulnerables, ni intención de ejercer controles que permitan conocer el funcionamiento y los resultados de la ejecución de los distintos planes y programas sociales.

Hace mucho que las prioridades del MIDES dejaron de ser el cuidado y la atención de los más marginados. El INDA es otro ejemplo elocuente. Mientras daban de baja el programa de riesgo nutricional destinados a niños con bajo peso, retraso de talla, anemia, embarazadas adolescentes, embarazadas bajo

peso o con anemia, madres en lactancia con bajo peso de todo el país, contrataban por compra directa a una cooperativa de choferes por $ 49.7 millones.

Un MIDES que se siente impune, al punto que parece haber creado su propia legislación por fuera del sistema que rige al resto de los uruguayos. Por eso no respeta las leyes, ni al Poder Legislativo, y ha hecho caso omiso a toda observación de ilegalidad proveniente de los organismos de contralor.

No le gusta que lo controlen y le da fastidio cumplir con los procesos, porque los procesos dan transparencia. Mantenerse al margen de la legalidad le ha permitido gastar recursos económicos arbitrariamente hasta llegar al punto de ni siquiera publicar los llamados a licitación.

Este MIDES por donde se nos están yendo millones de dólares que no están llegando a los más necesitados, es el mismo MIDES que ha hecho de la mentira una herramienta para engañar a sus usuarios y a sus propios funcionarios.

Por estas razones y tal como se ha acreditado con la prueba documental que se adjunta, los hechos denunciados y comprobados en la gestión del MIDES, en el período comprendido entre el 1 de marzo de 2010 y la fecha actual, encuadran en el concepto de irregularidades e ilicitudes exigido por el art. 6 de la Ley 16.698 de 25 de abril de 1995 a efectos de la conformación de una Comisión Investigadora. Por tanto pedimos a usted tenga por presentada la solicitud de referencia y disponga la integración de una Comisión Pre Investigadora con los fines ya indicados.

Martin Lema
Representante Nacional

ANEXO NORMATIVO

I - CONSTITUCIÓN NACIONAL:

- **Artículo 118.-** Todo Legislador puede pedir a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Tribunal de Cuentas, los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido. El pedido se hará por escrito y por intermedio del Presidente de la Cámara respectiva, el que lo trasmitirá de inmediato al órgano que corresponda. Si éste no facilitare los informes dentro del plazo que fijará la ley, el Legislador podrá solicitarlos por intermedio de la Cámara a que pertenezca, estándose a lo que ésta resuelva.

No podrá ser objeto de dicho pedido lo relacionado con la materia y competencia jurisdiccionales del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

- **Artículo 120.-** Las Cámaras podrán nombrar comisiones parlamentarias de investigación o para suministrar datos con fines legislativos.

- **Artículo 211.-** Compete al Tribunal de Cuentas:

B) Intervenir preventivamente en los gastos y los pagos, conforme a las normas reguladoras que establecerá la ley y al solo efecto de certificar su legalidad, haciendo, en su caso, las observaciones correspondientes. Si el ordenador

respectivo insistiera, lo comunicará al Tribunal sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Si el Tribunal de Cuentas, a su vez, mantuviera sus observaciones, dará noticia circunstanciada a la Asamblea General, o a quien haga sus veces, a sus efectos.

En los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, el cometido a que se refiere este inciso podrá ser ejercido con las mismas ulterioridades, por intermedio de los respectivos contadores o funcionarios que hagan sus veces, quienes actuarán en tales cometidos bajo la superintendencia del Tribunal de Cuentas, con sujeción a lo que disponga la ley, la cual podrá hacer extensiva esta regla a otros servicios públicos con administración de fondos.

II – LEYES NACIONALES:

- Artículo 145 de la Ley 15.851 de 24/12/1986 (Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 1985).- Los convenios o contratos que el Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados celebren con gobiernos extranjeros requieren la aprobación de la Asamblea General.

No requieren ratificación legislativa los convenios o contratos que el Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados celebren con organismos internacionales de los que el país forma parte.

Respecto de los convenios o contratos que celebren los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, la materia del convenio o contrato deberá ser propia del giro que preceptivamente les asignen las leyes, conforme a los fines de sus actividades normales. El Poder Ejecutivo establecerá los casos que requerirán su autorización previa.

En todo caso, se dará cuenta a la Asamblea General dentro de los 10 días siguientes al de su celebración.

- Artículos 6 y 10 de la Ley 16.698 de 25/04/1995 (Ley de Comisiones Parlamentarias).-

Artículo 6.- Las Comisiones de investigación asesoran al órgano a que pertenecen tanto en el ejercicio de sus poderes jurídicos de legislación como de control administrativo. Pero su designación sólo procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar se haya denunciado con fundamento la existencia de irregularidades o ilicitudes.

Artículo 10.- La designación de las Comisiones de Investigación debe ser precedida del nombramiento de una Comisión Preinvestigadora, cuya integración será determinada por el Presidente del Cuerpo de que se trate, cuidando que estén representados en lo posible, todos los partidos políticos que integran el Cuerpo.

El o los legisladores que hayan solicitado la investigación expondrán ante la Comisión Preinvestigadora el fundamento de su petición y articularán las denuncias que le den mérito. Esta, en un plazo de cuarenta y ocho horas,

informará sobre la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y procedencia de la investigación.

- Artículo 1 de la Ley 17.673 de 21/07/2003 (Ley que fija plazo para que los organismo del Estado remitan datos e informes solicitados por los legisladores).- Establécese que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, los Ministros de Estado, la Suprema Corte de Justicia, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Cuentas y los organismos a que refiere el artículo 17 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990 (Oficina Nacional del Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto), dispondrán de un plazo de cuarenta y cinco días hábiles para remitir los datos e informes solicitados por los legisladores conforme a las facultades que les otorgan dichos artículos.

- Artículo 9 Literales B, D, E y K de la Ley 17.866 de 21/03/2005 (Ley de creación del MIDES).- Al Ministerio de Desarrollo Social le compete:

B) Sin perjuicio de las competencias de otros Ministerios y organismos formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general.

D) Diseñar, organizar y operar un sistema de información social con indicadores relevantes sobre los grupos poblacionales en situaciones de

vulnerabilidad, que permita una adecuada focalización del conjunto de políticas y programas sociales nacionales.

E) Diseñar, organizar y administrar un sistema de identificación, selección y registro único de los núcleos familiares o individuos habilitados para acceder a los programas sociales, sujeto a criterios de objetividad, transparencia, selectividad, temporalidad, y respetando el derecho a la privacidad en los datos que así lo requieran.

K) Fiscalizar, con carácter preceptivo, a toda institución privada con la que ejecute programas sociales bajo la modalidad de convenios, en cuanto al cumplimiento efectivo de los mismos.

- Artículo 5 de la Ley 18.381 de 17/10/2008 (Ley sobre el derecho de acceso a la información pública).- (Difusión de la información pública).- Los sujetos obligados deberán prever la adecuada organización, sistematización y disponibilidad de la información en su poder, asegurando un amplio y fácil acceso a los interesados.

Los organismos públicos, sean o no estatales, deberán difundir en forma permanente, a través de sus sitios web u otros medios que el órgano de control determine, la siguiente información mínima:

A) Su estructura orgánica.

B) Las facultades de cada unidad administrativa.

C) La estructura de remuneraciones por categoría escalafonaria, funciones de los cargos y sistema de compensación.

D) Información sobre presupuesto asignado, su ejecución, con los resultados de las auditorías que en cada caso corresponda.

E) Concesiones, licitaciones, permisos o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares o beneficiarios de éstos.

F) Toda información estadística de interés general, de acuerdo a los fines de cada organismo.

G) Mecanismos de participación ciudadana, en especial domicilio y unidad a la que deben dirigirse las solicitudes para obtener información.

- Artículos 172, 174, 175, 176 y 214 de la Ley 18.407 de 24/10/2018 (Ley de cooperativas).-

Artículo 172.- (Definición y objeto).- Las cooperativas sociales son aquellas cooperativas de trabajo que tienen por objeto proporcionar a sus socios un puesto de trabajo para el desarrollo de distintas actividades económicas, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, con el fin de lograr la inserción social y laboral de los jefes y jefas de hogares pertenecientes a sectores con necesidades básicas insatisfechas, jóvenes, discapacitados, minorías étnicas y todo grupo en situación de extrema vulnerabilidad social.

Artículo 174 (Requisitos).- Para ser calificada como cooperativa social se deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Constar en el estatuto que en los ejercicios económicos en que existen excedentes luego de cancelados todos los gastos de la cooperativa, aquéllos deberán destinarse a crear reservas o a la consolidación y mejora del servicio prestado o, hasta en un 20% (veinte por ciento), a fines de progreso social,

educativo y cultural de sus integrantes y en ningún caso serán repartidos entre los socios.

B) También constará en el estatuto el carácter gratuito del desempeño de todos los cargos de dirección, sin perjuicio de la restitución de gastos que puedan generarse por el cumplimiento de tales funciones.

C) Las retribuciones de los socios trabajadores y de los trabajadores no socios no podrán superar las retribuciones que, en función de la actividad y categoría profesional, establezca el convenio colectivo aplicable de la rama de actividad o el que guarde mayor analogía.

La inobservancia así como el incumplimiento de los requisitos establecidos precedentemente determinará la pérdida de la calificación como cooperativa social, debiendo acceder a otra modalidad a los efectos de mantener la condición de cooperativa.

D) Un mínimo de 75% (setenta y cinco por ciento) de los socios deberá pertenecer a sectores en situación de vulnerabilidad social.

Artículo 175 (Socios).- Podrán ser socios las personas físicas mayores de edad y las personas menores de edad o incapaces por medio de sus representantes

legales, ya sean los padres, tutores o curadores, no requiriéndose en ningún caso autorización judicial.

La administración y representación de la cooperativa deberá ser ejercida por los socios mayores de edad. En el caso en que la cantidad de socios mayores no sea suficiente para cubrir los cargos directivos, o que todos los socios de la cooperativa sean menores de edad o incapaces, podrán éstos ser designados

para ejercer la administración y la representación de la cooperativa, en cuyo caso la realizarán por medio de sus representantes legales.

Artículo 176 (Control y registro).- Las cooperativas sociales en forma previa a la inscripción de sus estatutos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas, deberán presentarlos al Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de que éste verifique si la composición de la cooperativa se corresponde con lo establecido en el artículo 172 y si se cumplen los requisitos previstos en los artículos 174 y 175 de esta ley.

A tales efectos el Ministerio de Desarrollo Social dispondrá de un plazo de treinta días para expedirse.

Asimismo, dicho Ministerio tendrá facultades para controlar el cumplimiento de los referidos requisitos durante el funcionamiento de la cooperativa, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Artículo 214 (Certificado de cumplimiento regular de obligaciones).- La Auditoría Interna de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social o el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según corresponda, expedirán el certificado de cumplimiento regular de obligaciones con el respectivo organismo de contralor, a toda cooperativa inscripta en sus registros que lo solicite y que esté al día en el cumplimiento de las referidas obligaciones.

Dicha constancia tendrá una vigencia de un año y deberá ser necesariamente acreditada para:

A) La celebración de convenios y contrataciones con organismos públicos o ante toda empresa o institución pública o privada.

B) Cuando las empresas públicas o privadas deban proceder a la retención y posterior versión de las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades a la cooperativa.

En caso de no ser acreditado el certificado de regularidad referido, la empresa o institución pública o privada estará impedida de efectuar las retenciones y posteriores versiones de las retenciones a la cooperativa.

La Auditoría Interna de la Nación, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, según corresponda, no expedirán el certificado de regularidad referido:

A) Cuando hubiera resuelto la no visación de los estados contables de la cooperativa de acuerdo al numeral 4) del artículo 212 de la presente ley.

B) Cuando a su criterio existieren violaciones a lo dispuesto en la normativa vigente, en el estatuto o en el reglamento por parte de la cooperativa.

C) Cuando no cumpla con sus obligaciones previstas en el artículo 213 de la presente ley.

- Artículo 514 de la Ley 19.355 de 19/12/2015 (Ley de Presupuesto Nacional Ejercicio 2015 – 2019).- Transfiérense al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", los cometidos, derechos y obligaciones, bienes muebles e inmuebles afectados al uso de la unidad ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación", del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Suprímese en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", la unidad ejecutora 006 "Instituto Nacional de Alimentación" y el cargo de particular

confianza de Director Administrador, creado por el artículo 2° del Decreto-Ley N° 14.724, de 9 de noviembre de 1977.

Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", la unidad ejecutora 003 "Instituto Nacional de Alimentación", y el cargo de Director del Instituto Nacional de Alimentación, que tendrá carácter de particular confianza, y cuya remuneración estará comprendida en el artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Los puestos de trabajo, los créditos asociados y el personal que se encuentre prestando funciones en el Instituto Nacional de Alimentación al 31 de diciembre de 2015, pasarán al Ministerio de Desarrollo Social, bajo el mismo régimen que tenían en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Poder Ejecutivo establecerá los créditos y los recursos humanos y materiales a reasignar, comunicándolo a la Contaduría General de la Nación, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

III- TEXTO ORDENADO DE LA CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO (TOCAF) – DECRETO 150/2012:

- **Artículo 13.-** Las asignaciones presupuestales constituirán créditos abiertos a los organismos públicos para realizar los gastos de funcionamiento, de inversión y de amortización de deuda pública, necesarios para la atención de los servicios a su cargo.

El ejercicio financiero se inicia el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Los créditos anuales no ejecutados al cierre del ejercicio, quedarán sin valor ni efecto alguno.

Declárase que no se consideran superávit, a los efectos dispuestos por el artículo 302 de la Constitución de la República, los créditos presupuestales destinados a financiar inversiones que hayan sido comprometidas y se ejecuten con posterioridad al cierre del ejercicio, siempre que se incluyan en la Rendición de Cuentas y en el Balance de la Ejecución Presupuestal establecidos por el artículo 214 de la Constitución de la República, correspondiente a dicho ejercicio.

- **Artículo 20 Literal 2.-** Los créditos presupuestales se considerarán ejecutados cuando se devenguen los gastos para los cuales han sido destinados. Se entiende que los gastos se devengan cuando surge la obligación de pago por el cumplimiento de un servicio o de una prestación.

En particular:

2) Para los gastos corrientes y de capital, la recepción conforme del objeto adquirido o la prestación del servicio contratado, sin perjuicio de la asignación anticipada de recursos, que se otorguen a proveedores con destino a una inversión o a un gasto, cuando ello estuviere estipulado en las condiciones que establezca la Administración.

- **Artículo 33.-** Las contrataciones se realizarán mediante licitación pública u otro procedimiento competitivo expresamente previsto, de acuerdo a lo que mejor se adecue a su objeto, a los principios generales de la contratación administrativa y de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.

No obstante podrá contratarse:

A) Por licitación abreviada cuando el monto de la operación no exceda de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos).

B) Directamente cuando el monto de la operación no exceda de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos uruguayos).

C) Directamente o por el procedimiento que el ordenador determine por razones de buena administración, en los siguientes casos de excepción:

1) Entre organismos o dependencias del Estado, o con personas públicas no estatales, o con personas jurídicas de derecho privado cuyo capital social esté constituido en su totalidad por participaciones, cuotas sociales o acciones nominativas propiedad del Estado o de personas públicas no estatales.

Tratándose de personas jurídicas de derecho privado, la propiedad estatal deberá ser sobre el total del capital social, al momento de la celebración del contrato.

2) Cuando la licitación pública, abreviada o remate resultaren desiertos, o no se presentaren ofertas válidas o admisibles, o que las mismas sean manifiestamente inconvenientes.

La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado y, en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la Administración.

3) Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares. Las marcas de fábrica de los distintos productos y servicios, no constituyen por sí mismas causal de exclusividad, salvo que por razones técnicas se demuestre que no hay sustitutos convenientes. En cada caso deberán acreditarse en forma fehaciente los extremos que habilitan la causal, adjuntando el informe técnico respectivo.

4) Para adquirir, ejecutar o restaurar obras de arte, científicas o históricas, cuando no sea posible el concurso de méritos o antecedentes o deban confiarse a empresas o personas especializadas o de probada competencia.

5) Las adquisiciones de bienes que no se produzcan o suministren en el país y que convenga efectuar por intermedio de organismos internacionales a los que esté adherida la Nación.

6) Las reparaciones de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo resulte oneroso en caso de llamarse a licitación.

Esta excepción no podrá aplicarse a las reparaciones comunes de mantenimiento, periódicas, normales o previsibles.

7) Los contratos que deban celebrarse necesariamente en países extranjeros.

8) Cuando las circunstancias exijan que la operación deba mantenerse en secreto.

9) Cuando medien probadas razones de urgencia no previsibles o no sea posible la licitación o remate público o su realización resienta seriamente el servicio.

10) Cuando exista notoria escasez de los bienes o servicios a contratar.

11) La adquisición de bienes que se realicen en remates públicos. El precio máximo a pagar será el que surja de la tasación previamente efectuada.

12) La compra de semovientes por selección, cuando se trate de ejemplares de características especiales.

13) La venta de productos destinados al fomento económico o a la satisfacción de necesidades sanitarias, siempre que la misma se efectúe directamente a los usuarios o consumidores.

14) La adquisición de material docente o bibliográfico del exterior, cuando el mismo se efectúe a editoriales o empresas especializadas en la materia.

15) La adquisición de víveres frescos existentes en mercados, ferias o directamente a los productores.

16) La adquisición en el exterior de gas natural, petróleo crudo y sus derivados, aceites básicos, aditivos para lubricantes y sus respectivos fletes.

17) Las adquisiciones que se realicen en el marco de acuerdos intergubernamentales o con entidades estatales extranjeras que involucren un intercambio compensado con productos nacionales de exportación.

18) Para adquirir, ejecutar, reparar bienes o contratar servicios destinados a la investigación científica por parte de la Universidad de la República o de la Universidad Tecnológica, hasta un monto anual de U$S 10.000.000 (diez millones de dólares de los Estados Unidos de América).

19) Las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General.

20) Para adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras cuya producción o suministro esté a cargo de una cooperativa social, debidamente acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social o de un monotributista social MIDES, hasta el monto establecido para la licitación abreviada.

Para el caso de las adquisiciones realizadas por la Administración Nacional de Educación Pública, amparadas en el inciso anterior, el monto límite será hasta dos veces el establecido para la licitación abreviada.

21) La compraventa por parte de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de la energía generada por otros agentes en territorio nacional, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. Las impugnaciones o recursos que en tales circunstancias se interpusieren, en cualquier etapa del procedimiento, no tendrán efecto suspensivo, salvo que así lo resuelva el jerarca del ente público contratante.

El ordenador, por razones fundadas, podrá exonerar a los oferentes o adjudicatarios, del depósito de garantías, o variar los porcentajes establecidos por el artículo 64 de este Texto Ordenado.

22) La contratación de bienes o servicios, cualquiera sea su modalidad, por parte de los entes autónomos y servicios descentralizados integrantes del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinada a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia. Las impugnaciones o recursos que en tales casos se interpusieran, en cualquier etapa del procedimiento, no tendrán efecto suspensivo, salvo que así lo resuelva el jerarca de la empresa contratante.

23) La adquisición de biodiesel y alcohol carburante por parte de la

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. Las impugnaciones o recursos que en tales circunstancias se interpusieren, en cualquier etapa del procedimiento, no tendrán efecto suspensivo, salvo que así lo resuelva el jerarca del ente público contratante.

El ordenador, por razones fundadas, podrá exonerar a los oferentes o adjudicatarios, del depósito de garantías, o variar los porcentajes establecidos por el artículo 64 de este Texto Ordenado.

24) Para adquirir, ejecutar, reparar bienes o contratar servicios destinados al mantenimiento y mejoras de infraestructura de locales de enseñanza bajo su dependencia, por parte de la Administración Nacional de Educación Pública o de la Universidad Tecnológica.

25) La contratación de bienes o servicios por parte del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, cualquiera sea su modalidad, con sindicatos de trabajadores, asociaciones de profesionales y fundaciones vinculadas a la Universidad de la República.

26) Los contratos con empresas de servicios energéticos públicas o privadas que se encuentren registradas en el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) y que se desarrollen bajo el esquema de Contratos Remunerados por Desempeño, en los cuales la inversión sea financiada íntegra o parcialmente por la empresa de servicios energéticos.

27) La contratación de bienes o servicios por parte de los organismos señalados en el artículo 2 de este Texto Ordenado, cualquiera sea su

modalidad, con asociaciones y fundaciones vinculadas a la Universidad de la República.

28) Para adquirir bienes o contratar servicios por parte de la Unidad Operativa Central del Plan de Integración Socio-Habitacional Juntos.

29) Las contrataciones que realicen las unidades ejecutoras 016 "Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos" y 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", bajo la modalidad de canjes publicitarios.

30) Para adquirir o reparar bienes destinados a cubrir necesidades provenientes de cursos de capacitación laboral, hasta un monto anual de $5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) en la ANEP cuando los mecanismos previstos para ello no hagan posible las contrataciones en los plazos adecuados para su instrumentación. El jerarca del Inciso deberá autorizar el gasto en cada caso.

31) La contratación de bienes o servicios por parte de la Administración de los Servicios de Salud del Estado en el marco de convenios de complementación asistencial suscritos por el Directorio del organismo al amparo de las facultades que le otorga el literal G) del artículo 5° de la Ley N° 18.161, de 29 de julio de 2007, previo informe favorable del Ministerio de Salud Pública.

Para cubrir servicios tercerizados imprescindibles para el cumplimiento de los cometidos del organismo, cuando se haya interrumpido la prestación del servicio en forma anticipada a la fecha de finalización del contrato, ya sea por decisión unilateral del adjudicatario, por acuerdo de partes o por haberse rescindido el contrato por incumplimiento, únicamente en aquellos casos en

que exista un procedimiento de contratación vigente con otros oferentes dispuestos a prestar el servicio en las condiciones y precios ofertados, la Administración podrá convocarlos por el orden asignado al momento de evaluación de las ofertas. La contratación al amparo de esta excepción se extenderá hasta la culminación del trámite del nuevo procedimiento licitatorio que se convoque y no podrá exceder los seis meses. La intervención del Tribunal de Cuentas se realizará previo al pago de la primera factura.

32) La realización de convenios de complementación docente por parte de la Universidad Tecnológica (UTEC) con otras universidades, instituciones educativas, entidades culturales o agentes del sector productivo y de servicios, tanto nacionales como internacionales que impliquen la realización de contribuciones por parte de la UTEC.

33) Las adquisiciones y ventas que realice la Presidencia de la República, para las unidades productivas y de bosques y parques del establecimiento presidencial de Anchorena.

34) Las compras que realice el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para atender situaciones de emergencia agropecuaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 207 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 359 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con la modificación introducida por el artículo 169 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013.

35) La contratación de servicios artísticos, cualquiera sea su modalidad, por parte del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", con cooperativas de

artistas y oficios conexos, hasta el monto establecido para la licitación abreviada.

36) La adquisición de alimentos y víveres frescos por parte del Poder Ejecutivo y los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, cuya producción o suministro esté a cargo de cooperativas de productores y que se realice mediante convenios en los que participen las Intendencias Departamentales y con la finalidad de abastecer a sus dependencias.

37) Contratación de bienes o servicios y convenios con asociaciones y organizaciones que nuclean a micro, pequeñas y medianas empresas, que suscriba la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

38) Habilítase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a contratar en forma directa servicios, cualquiera sea su modalidad, con asociaciones de profesionales gremiales sin fines de lucro.

39) La contratación de Instrumentos Financieros Derivados (IFD) con el objeto de realizar operaciones de cobertura de riesgo financiero y de mercado, por parte de la Administración Central y de los Organismos del artículo 221 de la Constitución de la República, de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

A efectos de la contratación bajo la presente excepción, y en relación a los Organismos del artículo 221 de la Constitución de la República, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley N°

18.996, de 7 de noviembre de 2012 y a lo dispuesto por el artículo 738 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Cuando la parte contratante sea la Administración Central, se requerirá la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas.

40) Los proveedores que participen en las contrataciones para la prestación de servicios de salud, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 18.546, de 2 de setiembre de 2009, quedarán exceptuados del requisito de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Las contrataciones directas indicadas en las excepciones precedentes deberán ser autorizadas por los ordenadores primarios quiénes podrán delegar en los ordenadores secundarios dicha competencia en los casos que determinen fundadamente.

Las contrataciones referidas en el literal C) numeral 1), no podrán incluir la participación, directa o indirecta de empresas privadas.

Las realizadas al amparo del literal C) numeral 9), deberán contar con la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas, tanto de la configuración de los extremos que habilitan la causal, como los precios y condiciones que corresponden al mercado.

Exceptúanse del control previo del Ministerio de Economía y Finanzas establecido en el inciso anterior, las contrataciones directas que deba realizar el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cuando se deba dar respuesta inmediata mediante la realización de las obras necesarias, en una de las siguientes situaciones:

a) Defectos o vicios constructivos detectados en viviendas entregadas por la referida Secretaría de Estado y cuya responsabilidad le sea imputable.

b) Reparación de sistemas de saneamiento y de agua potable en aquellos conjuntos habitacionales donde hubiese acordado realizarlo el Ministerio.

c) Obras de infraestructura de aquellos conjuntos habitacionales no contemplados en el Decreto 51/995, de 1° de febrero de 1995.

d) Daños causados por situaciones de emergencia, como inundaciones, tornados y otros.

En el caso previsto en el literal a) el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente deberá, simultáneamente a la contratación directa, realizar las investigaciones administrativas y acciones de responsabilidad correspondientes.

Sin perjuicio de la exoneración del control previo, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente deberá informar al Ministerio de Economía y Finanzas de todas las contrataciones que se realicen al amparo de esta disposición, a los efectos de que, sin carácter previo se verifiquen los extremos previstos en el inciso cuya exoneración se habilita.

Para el Poder Judicial, la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), la Universidad de la República, las Intendencias Municipales y la Corte Electoral, dicha certificación la realizará el Tribunal de Cuentas.

Exceptúanse del control previo del Tribunal de Cuentas establecido en el inciso anterior, las contrataciones directas que deba realizar la Administración Nacional de Educación Pública, ante daños causados por factores climáticos o

situaciones de emergencia que por su gravedad perjudiquen la prestación del servicio educativo.

Se deberá informar al Tribunal de Cuentas de todas las contrataciones que se realicen al amparo de esta disposición, a los efectos de que, sin carácter previo, se verifiquen los extremos previstos en el Inciso cuya exoneración se habilita.

Las contrataciones que contravengan esta disposición son nulas (artículo 8 del Código Civil).

- **Artículo 46 Numeral 1.-** Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

- **Artículo 50.-** Es obligatoria la publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, por parte de las administraciones públicas estatales de la convocatoria a procedimientos competitivos correspondientes a contrataciones de obras, bienes y servicios, incluyendo la publicación del pliego de condiciones particulares, así como sus posteriores modificaciones o aclaraciones; y tendrá el alcance establecido en el artículo 4° de la Ley N° 15.869, de 22 de junio de 1987.

Todas las administraciones públicas estatales deberán dar publicidad, en el mismo sitio del acto de adjudicación, declaración de desierta o de rechazo de ofertas, de todos sus procedimientos de contratación de monto superior al 50 % (cincuenta por ciento) del límite de su procedimiento de compra directa, incluidas las realizadas por mecanismos de excepción, así como a las ampliaciones y los actos de reiteración de gastos observados por el Tribunal de Cuentas, en la forma que disponga la reglamentación.

Estos organismos contarán para ello con un plazo de diez días luego de producido el acto que se informa.

La Agencia de Compras y Contrataciones del Estado podrá facilitar a las empresas interesadas la información de la convocatoria a licitaciones en forma electrónica y en tiempo real.

- **Artículo 63.-** Los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones que se establezca en los pliegos respectivos, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo.

Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones particulares tienen carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el pliego de condiciones particulares así lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, alternativas o variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Las ofertas podrán presentarse personalmente contra recibo, en el lugar habilitado al efecto, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de compras estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido. En todos los casos será responsabilidad de la administración contratante el resguardo de las ofertas utilizando los procedimientos y tecnologías que aseguren la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable hasta el momento fijado para su apertura.

- **Artículo 149.-** Los principios generales de actuación y contralor en materia de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado serán los siguientes:

A) Flexibilidad.

B) Publicidad, igualdad de los oferentes y concurrencia en los procedimientos competitivos para el llamado y la selección de las ofertas.

C) Razonabilidad.

D) Delegación.

E) Ausencia de ritualismo.

F) Materialidad frente al formalismo.

G) Veracidad salvo prueba en contrario.

H) Transparencia.

I) Buena fe.

Los principios antes mencionados servirán de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

IV - DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

- Decreto 286/006 de 03/11/2006.- FORMULACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. Inciso 15 - Ministerio de Desarrollo Social. 2. Cometidos de Apoyo a los Sustantivos: Administrar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de los cometidos sustantivos.

III. INFORMES EMITIDOS POR LA AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Dirección Nacional de Integración Social

Actuación realizada en la Dirección Nacional de Integración Social (DINIS) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), "Tarjeta Uruguay Social" (TUS), de acuerdo al Plan Anual de Auditoría.

Objetivo y Alcance

Relevar las tareas y actividades que desarrolla la Organización, para determinar los beneficiarios, los montos de las prestaciones y dar respuesta a los eventos de ocurrencia más frecuente (mal uso, hurto, deterioro o extravío de tarjetas).

El alcance comprende desde enero de 2009 hasta el 31 de octubre de 2011.

Información General- Antecedentes

Cometido y descripción: Contribuir a disminuir la pobreza y erradicar la indigencia, otorgando transferencias monetarias, a través de una tarjeta magnética personal e intransferible, destinadas a la adquisición de alimentos, artículos de higiene y limpieza personal, en la red de comercios solidarios.

El emisor de la tarjeta es el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), quien además efectúa por cuenta y orden del MIDES las correspondientes acreditaciones en las cuentas de cada beneficiario.

Para ser beneficiario se requiere formar parte de la base de datos de Asignación Familiar – Plan de Equidad (AFAM-PE) del Banco de Previsión Social (BPS), estar embarazada y/o tener menores a cargo, y estar dentro del intervalo que determina el Índice de Carencias Críticas (ICC), de acuerdo al algoritmo desarrollado por el Instituto de Economía de la Universidad de la República. Desde enero de 2010 se encuentran incorporados a este beneficio aproximadamente 88.760 hogares, los cuales registran la presencia de 217.030

menores y embarazadas.

Al 24/08/2011 los comercios solidarios con contrato vigente con el MIDES ascendían a 865, distribuidos en todo el territorio nacional.

Principales Hallazgos

Determinación de beneficiarios:

- MIDES no cuenta con una base de datos propia conformada con datos "duros", que permita contar con información sistematizada y consistente para ser utilizada por todos sus Programas. Para la TUS existe dependencia absoluta de la base de datos proporcionada por BPS.

- No todos los potenciales beneficiarios de la TUS fueron abordados para determinar si eran beneficiarios. De los datos de la Encuesta continua de hogares del Instituto Nacional de Estadística – ECH-INE, procesados por la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo (DINEM), del MIDES, surge que hay un 26% de hogares con al menos un menor a cargo, por debajo de la línea de pobreza, que no han sido abordados. A su vez, de los más de 80.000 beneficiarios que actualmente reciben la TUS, aplicando estrictamente el umbral de ICC, se detectó que poco más de 29.000 personas cobran el beneficio pero no les corresponde.

- No se han establecido criterios formales para efectuar un seguimiento de los hogares beneficiarios, que permita asegurar que con el paso del tiempo continúan reuniendo las condiciones para ser beneficiarios.

Determinación de los montos:

- Los criterios utilizados para determinar los importes, las franjas y las características de la población objetivo, no da garantías que el programa contribuya a lograr el objetivo estratégico de erradicar la indigencia y disminuir la pobreza. Para corregir esto, se realizaron ajustes duplicando los montos que reciben los hogares más carenciados; se incorporarán, a partir de 2012, beneficiarios sin menores a cargo; se asignaron en el rubro "Apoyo

Alimentario", $53.750.000 para la compra de leche fortificada.

- Las variables empleadas para determinar la calidad de beneficiarios, no permiten incluir personas que no estén en la base AFAM-PE. Por lo que, para poder incorporar nueva población objetivo, se deberán definir criterios específicos que contemplen los factores relevantes para obtener la prestación y su monto.

Respuesta frente a eventos:

- Para llevar adelante la gestión de la TUS se contrató una Organización de la Sociedad Civil (OSC). El procedimiento de actuación frente a los eventos de ocurrencia más frecuente, no se encuentra establecido formalmente en protocolos conocidos y difundidos en la Organización. Esto provoca que no exista transferencia de conocimientos desde la OSC contratada hacia el Organismo.

Contrato de afiliación con Red de Comercios Solidarios

- No se han diseñado controles tendientes a asegurar que los comercios cumplen con lo estipulado en los convenios, ni se ha creado un mecanismo inspectivo que periódicamente realice procedimientos para detectar irregularidades.

Conclusiones y recomendaciones.

El procedimiento para determinar los beneficiarios, los montos de las prestaciones y la ejecución de la Tarjeta Uruguay Social, no permite asegurar que se pueda alcanzar el objetivo estratégico de contribuir a erradicar la indigencia y disminuir la pobreza. Existen brechas significativas en el cumplimiento de objetivos que requieren la rápida implementación de acciones para corregir los desvíos.

Los errores constatados en los datos empleados y la dependencia de la base de datos del BPS, determinan la falta de integridad, confiabilidad y oportunidad de la información disponible.

Por lo precedentemente expuesto, se recomienda:

1. Realizar un relevamiento integral para determinar los beneficiarios, focalizando en la definición de criterios para abarcar a la población objetivo que se defina. Sería altamente recomendable, incluir en este relevamiento aspectos que contemplen los requerimientos de otros programas del MIDES, para contar con un conjunto de datos obtenidos con criterios uniformes.

2. Conformar una base de datos a partir de la información obtenida del relevamiento y verificada con datos provenientes de fuentes oficiales; y establecer pautas para el ingreso de datos mediante la exigencia de presentación de la documentación respaldante y difundirlas en la Organización, para asegurar que los datos que ingresan por otros canales también son sólidos y confiables.

3. Definir un plan de seguimiento que contemple aspectos cuali – cuantitativo de los hogares beneficiarios, a los efectos de monitorear la evolución histórica de la prestación y contar con datos sistematizados para el ajuste de desvíos y la toma de decisiones.

4. Recoger en manuales de procedimiento y protocolos de actuación las prácticas de la OSC contratada, que establezcan las respuestas frente a los eventos de ocurrencia más frecuente (hurto y extravío de tarjetas, etc.) y difundirlos en la Organización.

5. Crear mecanismos y procedimientos de contralor, de carácter inspectivo, que contemplen la inclusión de sanciones y permitan detectar irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los comercios solidarios.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración

Programa Cuidados

Objetivo y Alcance

Evaluar que los mecanismos de control instrumentados por el MIDES permitan tener una seguridad razonable de que se cumplen con los objetivos estratégicos del Programa Cuidados gestionado por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC´s) y/o Cooperativas Sociales de Trabajo.

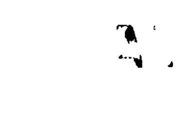
El alcance del trabajo de auditoría abarcó el período comprendido entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015, sin perjuicio de ello para algunos procedimientos de auditoría se consideró el año 2016.

Información General

El objetivo del Programa Cuidados consiste en brindar estadía transitoria, cuidados y acompañamiento en el desarrollo de las acciones cotidianas (alimentación, medicación, consultas médicas, etc.) a personas en situación de calle o que no cuentan con las condiciones necesarias para la atención integral de su salud, mayores de 18 años y menores acompañadas de un adulto responsable.

El Programa se desarrolla en Montevideo a través de 4 Centros con una capacidad total aproximada para 180 personas, en 3 modalidades de atención:

- Centro de Recuperación (Tarará Prado): Brinda alojamiento y atención transitoria a personas de todas las edades que se encuentran en tratamiento médico o en proceso de recuperación y no cuentan con las condiciones habitacionales ni socio-familiares adecuadas. La gestión del Centro se desarrolla a través de la contratación de una OSC, y 5 Cooperativas Sociales de Trabajo para la prestación de los servicios de limpieza, alimentación, mantenimiento, acompañamiento y lavadero.
- Centros 24 horas: Son 2 Centros que brindan alojamiento y atención a adultos mayores de 55 años (crónicos de calle) auto válidos y/o con dependencia moderada. La gestión en cada uno de los Centros la desarrolla una OSC y en uno de los Centros se contrató a una Cooperativa Social para prestar el servicio de acompañamiento.
- Centro Diurno para personas con trastornos psiquiátricos: Se atiende en el horario de 9 a



17 horas a personas mayores de 18 años con trastornos mentales severos y persistentes, en tratamiento y compensados, y usuarios de refugios nocturnos. Una Cooperativa Social brinda el servicio de cuidado y acompañamiento a los usuarios.

Las contrataciones de las Cooperativas Sociales de Trabajo se realizaron a través del procedimiento de compra directa por excepción amparada en el art. 33 lit. C) Num. 20 del TOCAF. En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil la contratación se realizó por compra directa.

El MIDES le transfiere a las OSC´s y/o Cooperativas Sociales de Trabajo un presupuesto anual de aproximadamente $ 59.500.000. Para los Centros 24 horas se le asigna un presupuesto para abordar sueldos, gastos administrativos, alquiler, funcionamiento e imprevistos. En el Centro Diurno y en el Centro de Recuperación las transferencias son destinadas para el pago de horas de trabajo. Las Organizaciones y Cooperativas están obligadas contractualmente a presentar rendiciones de cuenta de los gastos incurridos.

El Programa es gestionado por la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle, dependiente de la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración y se gestiona a través de OSC´s y/o Cooperativas Sociales de Trabajo.

Conclusiones y Principales Recomendaciones

Los mecanismos de control instrumentados para el cumplimiento de los objetivos del Programa, no resultan efectivos en la medida que:

- El MIDES no ha definido en un marco de actuación, los lineamientos, acciones a seguir, protocolos, etc. para el accionar de las OSC´s y Cooperativas de Trabajo, lo que no permite ejercer la supervisión y posterior evaluación del desempeño respecto a parámetros previamente acordados y validados.
- La ausencia del marco de actuación implica que no se encuentre delimitada la responsabilidad del MIDES respecto a la asistencia sanitaria de la población que atiende.
- Los vínculos contractuales del MIDES con las OSC´s se establecieron a través de la compra directa, no respetando la normativa relativa a los procedimientos competitivos de contratación, poniendo en riesgo la transparencia en la ejecución de estos procesos. Asimismo, los contratos con OSC´s y Cooperativas de Trabajo se firman con un retraso promedio de dos meses respecto al inicio de la ejecución de actividades, lo que genera un vacío en cuanto a los derechos y obligaciones de las partes durante ese período.

Se recomienda:

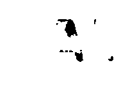
1. Definir y aprobar un marco de actuación que reúna las acciones, lineamientos y protocolos de atención a los efectos de cumplir con los objetivos del Programa.



2. Establecer claramente las responsabilidades del MIDES respecto a la asistencia a los usuarios y definir con otros Organismos del Estado los roles respecto a la asistencia integral que requiere esta población. En caso de que sea el MIDES quien lo asuma, se debería evaluar la revisión del Programa, derivarlos a otro que los incluya, o en su defecto formular uno nuevo.
3. Exigir y supervisar el cumplimiento de los requerimientos para ser usuario del Programa. Evaluar la posibilidad de incorporar excepciones, las cuales deberán estar debidamente documentadas, autorizadas y justificadas o ampliar la cobertura a población en otras circunstancias.
4. Establecer formalmente los documentos que el MIDES, a través de las OSC´s y/o Cooperativas Sociales de Trabajo, debe exigir a los usuarios al momento de su ingreso y durante el período de su tratamiento.
5. Realizar procedimientos competitivos de contratación dando cumplimiento a las normas legales y planificar con la debida anticipación al vencimiento de los convenios los pasos a seguir para la renovación o firma de un nuevo contrato.

Respuesta del Organismo al Informe de Auditoría

Comunicado los resultados de auditoría, no se presentaron descargos ni Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones realizadas.



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARIA

Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración

Programa Calle

Objetivo y Alcance

Evaluar los mecanismos de control instrumentados por el MIDES para asegurar que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC´s) cumplen con los cometidos estratégicos definidos por el Organismo para el Programa Calle. El alcance del trabajo de auditoría abarcó el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2015.

Información General

El objetivo del Programa Calle es promover el ejercicio y la autonomía de los derechos de personas mayores de 18 años que se encuentran en situación de calle y radicadas en zonas urbanas, siendo sus objetivos específicos:

- disminuir el tiempo de permanencia en calle
- mejorar la estabilidad de los ingresos de la población
- favorecer el acceso de la población a los servicios de salud
- fortalecer las redes sociales de las personas y promover la generación de nuevas redes.
- facilitar el acceso a la solución habitacional.

El Protocolo de Atención establece que el proceso de salida sustentable de la de una persona en situación de calle tendrá una duración aproximada de 6 meses.

Es gestionado por la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle, dependiente de la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración.

El Programa cuenta con 31 Centros ubicados en Montevideo e Interior, con una capacidad total aproximada para 1.000 personas, en dos modalidades de atención:

a. Centros Nocturnos (18:00 a 9:00 horas): Se encuentran diferenciados en tres niveles en



función de las trayectorias particulares de los usuarios, así como de las condiciones en las que se encuentran para atravesar procesos de inclusión, posibilidades de autonomía y egreso del Programa.

b. Medio Camino (24 horas): Dirigido a hombres y mujeres con mejores niveles de integración social y una inserción laboral con ingreso estable que les permita cubrir los costos de alimentación y los gastos de funcionamiento del Centro.

Para la gestión de los Centros, en el año 2014 se realizó un llamado a licitación pública la cual fue declarada parcialmente desierta por falta de ofertas y propuestas no ajustadas a las condiciones del pliego, resolviendo el MIDES la posterior contratación de varias OSC´s por la vía de la compra directa, o compra directa por excepción.

El MIDES le transfiere a las OSC´s un presupuesto anual de aproximadamente $6.000.000 para afrontar los gastos de gestión discriminados en los siguientes conceptos: sueldos, gastos de funcionamiento, alquiler, gastos administrativos e imprevistos. Al inicio del contrato se les transfiere una partida parcial, estando las partidas siguientes condicionadas a la presentación previa de informes de rendiciones de cuenta.

Conclusiones y Principales Recomendaciones

Los mecanismos de control instrumentados por el Programa Calle resultan en algunos casos insuficientes y en otros presentan debilidades que impiden asegurar que las OSC´s cumplen, en tiempo y forma, con los cometidos estratégicos definidos por el Programa. No se han realizado evaluaciones de cumplimiento a través de indicadores que permitan controlar adecuadamente la gestión de las OSC´s.

El Programa ha desplegado una infraestructura para atender a personas en situación de calle, proyectando que mediante las acciones de acompañamiento técnico, se reinserten en la sociedad en un plazo de 6 meses a contar de su ingreso. Ha sido exitoso en la disminución de la cantidad de personas que desarrollan su cotidianeidad en la calle, a quienes se ha brindado asistencia en alojamiento, alimentación y acompañamiento. En cambio, no se ha tenido éxito significativo en egresos sustentables en los plazos previstos, ni aún en plazos mayores. De acuerdo al informe del Área de Sistema de Información del Programa Calle a julio del 2015, más de un 55% de personas se presume o tienen un consumo problemático de sustancias, mientras que un 35% presenta una patología psiquiátrica. Para estas personas no hay un escenario alentador de egreso sostenible, por lo que, una vez captadas por el Programa, deberían contar con tratamiento diferencial, ofreciéndoles otras alternativas de atención más allá de la asistencia.

Respecto a los controles administrativos, el MIDES no cuenta con inventario de los bienes de su propiedad que están afectados al funcionamiento de los Centros, ni dispone de criterios definidos para estandarizar las compras de activo fijo que realizan las OSC´s, lo que implica un alto riesgo de



pérdida o sustracción de bienes y falta de optimización de recursos. A su vez, el control que realiza el Departamento de Rendiciones de Cuentas sobre las rendiciones remitidas por las OSC´s, no permite asegurar la confiabilidad y pertinencia de los gastos incurridos, lo que implica un elevado riesgo de manejo inadecuado de los recursos por parte de las OSC´s.

Por lo expuesto se recomienda:

1. Definir indicadores para evaluar los resultados del Programa y establecer nuevas estrategias de intervención para abordar el "núcleo duro", implementando políticas acordes a las características de la población objetivo.

2. Coordinar con otros organismos del Estado con el fin de brindar una asistencia integral y especializada en función de los perfiles de las personas que transitan por el Programa, a modo de favorecer el egreso de las personas en situación de calle.

3. Realizar un inventario general de bienes y establecer un procedimiento para la baja de bienes en desuso, asignando la responsabilidad para su actualización y mantenimiento al Departamento de Insumos.

4. Hacer cumplir la obligación de que las OSC´s lleven inventario de los bienes en cada Centro, definir criterios a los efectos de uniformizar las compras de bienes de uso que realizan las OSC´s y realizar controles de inventario en forma periódica.

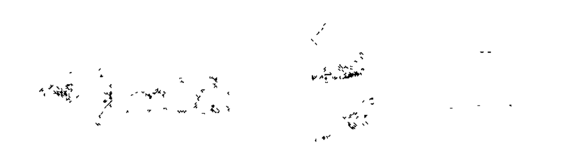
5. Implementar un procedimiento de contralor para verificar la concordancia entre las necesidades, lo solicitado, lo adquirido, lo recibido y lo pagado por las OSC´s, así como para asegurar que los montos abonados guardan relación con los precios de mercado.

6. Segregar las tareas concentradas en los Supervisores, asignando la responsabilidad para efectuar el contralor técnico y el administrativo de las OSC´s.

Comunicación de Resultados y respuesta del Organismo

Se comunicaron los resultados de la auditoría al Organismo auditado, quien no presentó descargos, ni Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones efectuadas.

IV. CONTRATACIONES IRREGULARES DE COOPERATIVAS EN VIOLACIÒN DE LA LEY 18.407



CONVENIO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO PROMOCION DERECHOS HUMANOS

En Montevideo, el día catorce de junio de dos mil diecisiete, entre, **POR UNA PARTE**: El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio-MIDES), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra o por la Ec. Graciela Mazzuchi en su calidad de Directora de la Dirección General de Secretaría, con domicilio en Avenida 18 de Julio Nº 1453 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE**: la **Cooperativa de Trabajo PROMOCIÓN DERECHOS HUMANOS**, (en adelante la Cooperativa) inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el Nº 216533830019, representada por Jorge Enrique Diz Sierra, titular de la cédula de identidad número 1.875.579-8, quien comparece en calidad de apoderado constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Barrios Amorín número 1594 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:-------------------- -- -

PRIMERO: Antecedentes: A) Los Centros Nocturnos atienden a personas en situación de calle de lunes a viernes en el horario de 18 hs a 9 hs y los días domingo las 24 hs.

B) Estos se dividen en centros nivel uno y centros nivel dos según el grado de intervención que requieran las personas usuarias de dichos servicios. ------ ----- ---------

C) El Ministerio de Desarrollo Social realizó el llamado a **licitación pública**; **Nº 40/2016**, a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros de Atención que se encuentran en la ciudad de Montevideo y en el Interior en el marco del Programa Calle ----------- --- - ----

D) Por Resolución Ministerial N° 1743/016 de fecha 23 de diciembre de 2016 se autorizó la compra directa por excepción N° 100/2016 con bases y especificaciones idénticas al del procedimiento fracasado.--

E) Por Resolución de Presidencia de fecha 15 de mayo de 2017 se adjudicó a la Cooperativa compareciente, entre otras Organizaciones, el llamado a **Compra Directa por Excepción N° 100/016** y se autorizó la suscripción del presente convenio.----------------

SEGUNDO: Objeto Consiste en que la Cooperativa compareciente ejecute su propuesta de trabajo presentada en la Compra Directa por Excepción N° 100/016; para la gestión de un **centro nocturno nivel dos hombres;** con capacidad para hasta 30 cupos, ubicado en Montevideo, en Barrios Amorín 1594.

TERCERO: Obligaciones de las partes. I) El Ministerio se compromete a: 1) Transferir a la Cooperativa compareciente el monto total de hasta $ 7.531.862 (pesos uruguayos siete millones quinientos treinta y un mil ochocientos sesenta y dos), que se hará efectivo en tres partidas: la primera de hasta $ 4.519.118 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos diecinueve mil ciento dieciocho) pagadera dentro de los 30 días de iniciado el convenio la segunda y la tercera partida ascienden a la suma de $ 1.506.372 (pesos uruguayos un millón quinientos seis mil trescientos setenta y dos) cada una pagaderas al séptimo y al décimo mes de iniciada la gestión, previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos

El monto a transferir **no incluye** el pago de aportes patronales e incluye el pago de alquiler del local.-

2) Los montos transferidos a la Cooperativa serán ajustados de la siguiente manera: a) las retribuciones y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse de acuerdo a lo establecido en el Grupo de Consejos de Salarios a que pertenece la Cooperativa b) los montos transferidos por concepto de Gastos de

Funcionamiento y costos no salariales se ajustarán por el IPC del semestre inmediato anterior y en las mismas oportunidades que los ajustes salariales. ------------------------------

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta de. MIDES --

3) El Ministerio, se reserva la potestad de abonar parcialmente o no abonar las partidas antedichas si de los Informes de Rendiciones de Cuentas o Auditorías surgieren créditos sin ejecutar por parte de la Cooperativa y solo transferirá los montos correspondientes a los reajustes de los rubros que la misma haya gastado o abonado según el caso o le correspondiere abonar acorde a las rendiciones presentadas ---------------------------------

4) El Ministerio, siempre que la conducta personal de algún integrante del equipo técnico sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades notificará a la Cooperativa a fin de que se tomen las medidas que correspondieren ----------------------

B) <u>La Cooperativa se obliga a</u>: 1) Cumplir con el pliego de bases y condiciones particulares que rigió el llamado. **2)** Cumplir con la propuesta presentada y que surge agregada al expediente CDE 7290/2016 Cualquier cambio que implique una modificación a la oferta aceptada deberá ser comunicado previamente al MIDES, Programa Calle a efectos de corroborar que el cambio realizado no implique apartarse de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones ni afecte la prestación del servicio. **3)** El Equipo Técnico que llevará adelante las tareas estará conformado por las personas presentadas en la propuesta Cualquier cambio de integración del mismo deberá hacerse previa comunicación al Ministerio y el sustituto deberá tener calificaciones iguales o superiores a la persona reemplazada **4)** El local propuesto por la Cooperativa para ubicar el Centro debera ser previamente evaluado por el MIDES; y deberá contar con los requisitos exigidos en el punto 6.5 del Pliego de Bases **5)** Supervisar la conducta, labor y actuación de los integrantes del equipo de trabajo. El Ministerio queda totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidad frente a terceros por la conducta personal que

resultare de faltas, accidentos, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, o daño intencional del citado personal **6)** Permitir el control del cumplimiento de la propuesta en todos sus términos por parte del Ministerio, especialmente el cumplimiento de actividades y horarios propuestos para los distintos integrantes del equipo, asegurando su mayor colaboración para facilitar dicha tarea. **7)** Serán de exclusiva cuenta de la Cooperativa todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal que ocupe, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, quedando aclarado que el Ministerio no asume ningún compromiso ni directa ni indirectamente respecto al mismo. En consecuencia la Cooperativa deberá registrar a sus dependientes en la Planilla de control de Trabajo inscribirlos en el Banco de Previsión Social, asegurarlos ante el Banco de Seguros del Estado y tener al día la correspondiente póliza, entregarles los recibos en forma legal y abonarles los beneficios salariales y/o indemnizatorios que les correspondieren. **8)** Deberán presentar toda vez que el Ministerio lo solicitare los siguientes documentos: a) Contratos de Trabajo suscriptos con cada uno de los integrantes del Equipo Técnico; b) Planilla de Trabajo dónde conste todos los integrantes del Equipo Técnico propuesto. La presentación de la planilla será obligatoria en todas las oportunidades en que haya modificación de los integrantes del Equipo; c) Nómina. d) Recibos de Sueldos debidamente firmados por los dependientes o constancia de envío de los mismos, dónde deberá tener desglosado el pago del presentismo si correspondiere **9)** Asimismo y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 18.098, la retribución de los/las dependientes de la Cooperativa deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. La presente contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecido en la misma. El incumplimiento de lo

dispuesto en la presente cláusula no sólo será causal legal de rescisión del convenio sino que además habilita en su caso al Ministerio a retener las partidas a abonar a la Cooperativa y pagar por subrogacion los créditos adeudados.------- -------- ------- --------- -

10) Presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013). El cumplimiento de este requisito será indispensable para autorizar el pago de la segunda y la tercera partida ---

CUARTO: Plazo. El plazo de vigencia del presente convenio será de 12 meses contados a partir de la firma del convenio, pudiendo prorrogarse por un periodo de 1 año hasta dos veces, previo informe favorable de gestión en todas las áreas (técnica administrativa y financiera) --

QUINTO: Mora. La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho y por el sólo vencimiento de los términos fijados o por cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado -------- ------- --

SEXTO: Rescisión. En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este convenio la rescisión del mismo operará de pleno derecho con la retención de los pagos establecidos, debiendo pagar la parte incumplidora los daños y perjuicios que provoque a la otra parte. El Ministerio podrá declarar rescindido el convenio, además de los casos previstos en el Pliego, también por los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo: 1) Declaración judicial de concurso. 2) Mutuo acuerdo. 3) Fuerza mayor -----

SEPTIMO: Prohibiciones. La Cooperativa no podrá ceder los derechos y obligaciones emergentes de este convenio a persona o institución pública o privada.- ------ - ------ --

OCTAVO: Domicilio especiales. Para todos los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia --------

NOVENO: Telegrama colacionado. Las partes aceptan la validez de las notificaciones por telegrama colacionado.---

DECIMO: Prórroga de Jurisdicción. Las partes acuerdan que en caso de desavenencias aceptan la competencia de los Tribunales de Montevideo ---------------------

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.---

C C C

Consulta de Certificados de Cooperativas

Certificados de Cooperativas

La consulta no retorno resultados.

Búsqueda de Certificados de Cooperativas

Nombre de Cooperativa:		**Rut:**	**216533830019**
		Sigla:	
Nro de Constancia:	**Certificado de Regularidad ▼**	**Nro de Constancia:**	

Buscar

C C C Consulta de Certificados de Cooperativas

Certificados de Cooperativas

La consulta no retorno resultados.

Búsqueda de Certificados de Cooperativas

Nombre de Cooperativa: **Rut:** **216533830019**

Sigla:

Nro de Constancia: **Inscripción** ▼ **Nro de Constancia**

Buscar



Resolución Nº 0212/019

Montevideo, 13 FEB 2019

VISTO: estas actuaciones referidas a la celebración de un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social (Mides) y la Cooperativa de Trabajo "GUIDAI";-----------------------------------

RESULTANDO: I) que el Ministerio fue creado por la Ley Nº. 17.866 del 21 de marzo de 2005, dentro de sus cometidos se le asignó los de formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de la juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social general y la regulación, promoción, seguimiento y monitoreo de las actividades de las entidades estatales que actúen en las precitadas materias;---

II) que el Centro de Estadía Transitoria se desarrolla en el Marco del Programa de Atención a Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes, en convenio con el MVOTMA y atiende a familias con jefatura femenina que tengan a su cargo niños/as y/o adolescentes;---

III) que en el expediente SIS 2530/2018 (Licitación Pública 45/2018), se encuentra en trámite el llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros 24 horas y Centros de Estadía Transitoria para Mujeres con Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), en los departamentos de Montevideo y Canelones;---

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente autorizar la contratación de la Cooperativa de Trabajo "GUIDAI" con el objeto de gestionar por parte de la Cooperativa el Centro de Estadía Transitoria para familias relacionado anteriormente, con un cupo de

hasta 25 personas, ubicado en la calle Acuña de Figueroa Nº 2039 de esta ciudad;----------

II) que el plazo de vigencia del convenio será desde el 1° de febrero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019 pudiendo prorrogarse por igual o menor período si las partes acuerdan y por la suma de hasta $ 443.290 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos noventa) pagaderos en una única partida dentro de los treinta (30) días siguientes luego de presentada la rendición final;--------------------------------

III) que los montos transferidos a la Cooperativa para abonar los rubros de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse conforme a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007 y los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán semestralmente por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales;--

IV) que se ha elaborado un proyecto de convenio cuyo texto no mereció objeciones por esta Secretaría de Estado por lo que corresponde su aprobación; -----------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 33, Literal B del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/2012 de 11 de mayo);-----------------

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

1º.- Autorizar la suscripción de un Convenio entre esta Secretaría de Estado y la Cooperativa de Trabajo "GUIDAI" con el objeto de gestionar por parte de la Cooperativa el Centro de Estadía Transitoria para familias, con un cupo de hasta 25 personas, ubicado en la calle Acuña de Figueroa Nº 2039 de esta ciudad.---

2º.- Aprobar el texto del convenio que se adjunta formando parte de la presente Resolución, por el plazo de vigencia desde el 1° de febrero de 2019 hasta el 28 de febrero

de 2019 pudiendo prorrogarse por igual o menor período si las partes acuerdan y por la suma de hasta $ 443.290 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos noventa) pagaderos en una única partida dentro de los treinta (30) días siguientes luego de presentada la rendición final.---

Los montos transferidos a la Cooperativa para abonar los rubros de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse conforme a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 y los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán semestralmente por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.---

3°.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 121, Grupo 5, Financiación 1.1 Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-----------------------------

4°.- Comuníquese, notifíquese.--

Cr. Luciano Chácharo
Encargado de Despacho
Dirección General
MIDES

VS

C C C

Consulta de Certificados de Cooperativas

Certificados de Cooperativas

La consulta no retorno resultados.

Búsqueda de Certificados de Cooperativas

Nombre de Cooperativa:		**Rut:**	**216726100012**
		Sigla:	
Nro de Constancia:	**Certificado de Regularidad ▼**	**Nro de Constancia:**	

Buscar

C C C

Consulta de Certificados de Cooperativas

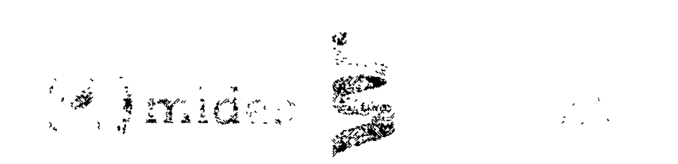
Certificados de Cooperativas

La consulta no retorno resultados.

Búsqueda de Certificados de Cooperativas

Nombre de Cooperativa:		Rut:	216726100012
		Sigla:	
Nro de Constancia:	Inscripción ▼	Nro de Constancia	

Buscar



CONVENIO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO SENDEROS

REFERENCIA 2.

En Montevideo, el día catorce de junio de dos mil diecisiete, entre: POR UNA PARTE: El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio-MIDES), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra o por la Ec. Graciela Mazzuchi en su calidad de Directora de la Dirección General de Secretaría con domicilio en Avenida 18 de Julio Nº 1453 de la ciudad de Montevideo y POR OTRA PARTE: **Cooperativa de Trabajo Senderos** (en adelante la Cooperativa) inscripta en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el No 216836330012, representada en este acto por María Gabriela Valdez de Avila, titular de la cédula de identidad número 3.435.834-6 en calidad de Presidente y María Mabel Rodríguez Leiva titular de la cédula de identidad número 2.001.431-2, con sede en la Avenida 18 de Julio No 1744 apartamento 1004 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan en celebrar el siguiente convenio.--

PRIMERO: Antecedentes: A) Los Centros Nocturnos atienden a personas en situación de calle, de lunes a viernes en el horario de 18 hs a 9 hs y los días domingo las 24 hs.

B) Estos se dividen en centros nivel uno y centros nivel dos según el grado de intervención que requieran las personas usuarias de dichos servicios. -------------

C) El Ministerio de Desarrollo Social realizó el llamado a **licitación pública; Nº 40/2016**, a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros de Atención que se encuentran en la

a base de Montevideo y en el Interior en el marco del Programa Calle ------------------ --- ----

D) Por Resolución Ministerial N° 1743/016 de fecha 23 de diciembre de 2016 se autorizó la compra directa por excepción N° 100/2016 con bases y especificaciones idénticas al del procedimiento fracasado. ----- -- - ----------------- - -------- ---- --- ---- - ---- ------------------- - ------------

E) Por Resolución de Presidencia de fecha 15 de mayo de 2017 se adjudicó a la Cooperativa compareciente, entre otras Organizaciones, el llamado a **Compra Directa por Excepción N° 100/016** y se autorizó la suscripción del presente convenio --------- -

SEGUNDO: Objeto. Consiste en que la Cooperativa compareciente ejecute su propuesta de trabajo presentada en la Compra Directa por Excepción N° 100/016 para la gestión de un **centro nocturno nivel uno para mujeres**, con capacidad para hasta 30 cupos ubicado en Montevideo, en la calle Presidente Berro número 2560.---------- - -- --- ----------

TERCERO: Obligaciones de las partes. I) <u>El Ministerio se compromete a</u>: 1) Transferir a la Cooperativa compareciente el monto total de hasta $ 8.252.918 (pesos uruguayos ocho millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos dieciocho), que se hará efectivo en tres partidas: la primera de hasta $ 4.951.750 (pesos uruguayos cuatro millones novecientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta): pagadera dentro de los 30 días de iniciado el convenio; la segunda y la tercera partida ascienden a la suma de $ 1.650.584 (pesos uruguayos un millón seiscientos cincuenta mil quinientos ochenta y cuatro) cada una, pagaderas al séptimo y al décimo mes de iniciada la gestión, previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos.

El monto a transferir **incluye** el pago de **aportes patronales** e incluye el pago de **alquiler del local**.-

2) Los montos transferidos a la Cooperativa serán ajustados de la siguiente manera: a) las retribuciones y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse de acuerdo a lo establecido en el Grupo de Consejos de Salarios a que

pertenece la Cooperativa b) los montos transferidos por concepto de Gastos de Funcionamiento y costos no salariales se ajustarán por el IPC del semestre inmediato anterior y en las mismas oportunidades que los ajustes salariales. -------------------------

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES ---

3) El Ministerio, se reserva la potestad de abonar parcialmente o no abonar las partidas antedichas si de los Informes de Rendiciones de Cuentas o Auditorías surgieren créditos sin ejecutar por parte de la Cooperativa y solo transferirá los montos correspondientes a los reajustes de los rubros que la misma haya gastado o abonado según el caso o le correspondiere abonar acorde a las rendiciones presentadas.--------------------------------

4) El Ministerio siempre que la conducta personal de algún integrante del equipo técnico sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, notificará a la Cooperativa a fin de que se tomen las medidas que correspondieren ---------------------

B) <u>La Cooperativa se obliga a</u>: **1)** Cumplir con el pliego de bases y condiciones particulares que rigió el llamado **2)** Cumplir con la propuesta presentada y que surge agregada al expediente CDE 7290/2016. Cualquier cambio que implique una modificación a la oferta aceptada, deberá ser comunicado previamente al MIDES, Programa Calle, a efectos de corroborar que el cambio realizado no implique apartarse de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones ni afecte la prestación del servicio. **3)** El Equipo Técnico que llevará adelante las tareas estará conformado por las personas presentadas en la propuesta. Cualquier cambio de integración del mismo deberá hacerse previa comunicación al Ministerio y el sustituto deberá tener calificaciones iguales o superiores a la persona reemplazada. **4)** El local propuesto por la Cooperativa para ubicar el Centro deberá ser previamente evaluado por el MIDES, y deberá contar con los requisitos exigidos en el punto 6.5 del Pliego de Bases. **5)** Supervisar la conducta, labor y actuación de los integrantes del equipo de trabajo. El Ministerio queda totalmente desvinculado y

exento de todo tipo de responsabilidad frente a terceros por la conducta personal que resultare de faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, o daño intencional del citado personal. **6)** Permitir el control del cumplimiento de la propuesta en todos sus términos por parte del Ministerio, especialmente el cumplimiento de actividades y horarios propuestos para los distintos integrantes del equipo, asegurando su mayor colaboración para facilitar dicha tarea. **7)** Serán de exclusiva cuenta de la Cooperativa todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal que ocupe, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, quedando aclarado que el Ministerio no asume ningún compromiso ni directa ni indirectamente respecto al mismo. En consecuencia la Cooperativa deberá registrar a sus dependientes en la Planilla de control de Trabajo, inscribirlos en el Banco de Previsión Social, asegurarlos ante el Banco de Seguros del Estado y tener al día la correspondiente póliza, entregarles los recibos en forma legal y abonarles los beneficios salariales y/o indemnizatorios que les correspondieren. **8)** Deberán presentar toda vez que el Ministerio lo solicitare los siguientes documentos: a) Contratos de Trabajo suscriptos con cada uno de los integrantes del Equipo Técnico; b) Planilla de Trabajo dónde conste todos los integrantes del Equipo Técnico propuesto. La presentación de la planilla será obligatoria en todas las oportunidades en que haya modificación de los integrantes del Equipo; c) Nómina; d) Recibos de Sueldos debidamente firmados por los dependientes o constancia de envío de los mismos, dónde deberá tener desglosado el pago del presentismo si correspondiere. **9)** Asimismo y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 18.098, la retribución de los/las dependientes de la Cooperativa deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. La presente contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley Nº 18.251, con la

[illegible] y el alcance establecido en la misma. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula no sólo será causal legal de rescisión del convenio sino que además facultará en su caso al Ministerio a retener las partidas a abonar a la Cooperativa y pagar por subrogación los créditos adeudados.-----------------------

10) Presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución conforme a lo dispuesto por el articulo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013). El cumplimiento de este requisito será indispensable para autorizar el pago de la segunda y la tercera partida.------------------------------------

CUARTO: Plazo. El plazo de vigencia del presente convenio será de 12 meses contados a partir de la firma del convenio, pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces, previo informe favorable de gestión en todas las áreas (técnica, administrativa y financiera) ---

QUINTO: Mora. La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho y por el sólo vencimiento de los términos fijados o por cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.-----------------

SEXTO: Rescisión. En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este convenio, la rescisión del mismo operará de pleno derecho, con la retención de los pagos establecidos, debiendo pagar la parte incumplidora los daños y perjuicios que provoque a la otra parte. El Ministerio podrá declarar rescindido el convenio, además de los casos previstos en el Pliego, también por los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo 1) Declaración judicial de concurso. 2) Mutuo acuerdo. 3) Fuerza mayor.---

SEPTIMO: Prohibiciones. La Cooperativa no podrá ceder los derechos y obligaciones emergentes de este convenio a persona o institución pública o privada.-------------------

OCTAVO: Domicilio especiales. Para todos los efectos de este convenio, las partes

constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia ---

NOVENO: Telegrama colacionado. Las partes aceptan la validez de las notificaciones por telegrama colacionado.---

DECIMO: Prórroga de Jurisdicción. Las partes acuerdan que en caso de desavenencias aceptan la competencia de los Tribunales de Montevideo.---------------------

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.--

C C C

Consulta de Certificados de Cooperativas

Certificados de Cooperativas

Búsqueda de Certificados de Cooperativas

Nombre de Cooperativa: senderos **Rut:**

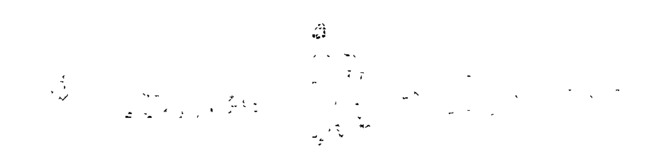
Sigla:

Nro de Constancia: **Certificado de Regularidad ▼** **Nro de Constancıa:**

Buscar

Lista de Certificados de Regularidad

Cooperativa	Nro. Constancia	Tipo	Caducidad	Emision	Observaciones
COOPERATIVA SENDEROS	1688	Certıfcado de Regularıdad	31/03/2017	30/12/2016	---



CONVENIO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO PLATAFORMA

REFERENCIA 2.

En Montevideo el día catorce de junio de dos mil diecisiete, entre. <u>POR UNA PARTE</u>: El **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante el Ministerio-MIDES), representado en este acto por la Mtra. Marina Arismendi en su calidad de Ministra o por la Ec. Graciela Mazzuchi en su calidad de Directora de la Dirección General de Secretaria, con domicilio en Avenida 18 de Julio Nº 1453 de la ciudad de Montevideo y <u>POR OTRA PARTE</u>: **Cooperativa de Trabajo Plataforma** (en adelante la Cooperativa), inscripta en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el Nº 216858520019 representada por María Ximena Maidana Toledo C.I 4 658 985-4 en calidad de presidente y por Rafael Núñez Dodera C.I 4.234.526-2 en calidad de Secretario, con sede en Avenida Millán número 3093 de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio. --

PRIMERO: Antecedentes: A) Los Centros Nocturnos atienden a personas en situación de calle, de lunes a viernes en el horario de 18 hs a 9 hs y los días domingo las 24 hs.

B) Estos se dividen en centros nivel uno y centros nivel dos según el grado de intervención que requieran las personas usuarias de dichos servicios ----------------------

C) El Ministerio de Desarrollo Social realizó el llamado a **licitación pública; Nº 40/2016**, a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros de Atención que se encuentran en la ciudad de Montevideo y en el Interior en el marco del Programa Calle ----------------------

D) Por Resolución Ministerial N° 1743/016 de fecha 23 de diciembre de 2016 se autorizó la compra directa por excepción N° 100/2016 con bases y especificaciones idénticas al de procedimiento fracasado.--

E) Por Resolución de Presidencia de fecha 15 de mayo de 2017 se adjudicó a la Cooperativa compareciente, entre otras Organizaciones, el llamado a **Compra Directa por Excepción N° 100/016** y se autorizó la suscripción del presente convenio -----------

SEGUNDO: Objeto Consiste en que la Cooperativa compareciente ejecute su propuesta de trabajo presentada en la Compra Directa por Excepción N° 100/016: para la gestión de un **centro nocturno nivel uno para mujeres;** con capacidad para hasta 30 cupos ubicado en Montevideo, en la calle Mario Cassinoni número 1508.--------------------

TERCERO: Obligaciones de las partes. I) <u>El Ministerio se compromete a</u>: 1) Transferir a la Cooperativa compareciente el monto total de hasta $ 7 531.862 (pesos uruguayos siete millones quinientos treinta y un mil ochocientos sesenta y dos), que se hará efectivo en tres partidas: la primera de hasta $ 4 519.118 (pesos uruguayos cuatro millones quinientos diecinueve mil ciento dieciocho): pagadera dentro de los 30 días de iniciado el convenio; la segunda y la tercera partida ascienden a la suma de $ 1 506.372 (pesos uruguayos un millón quinientos seis mil trescientos setenta y dos) cada una, pagaderas al séptimo y al décimo mes de iniciada la gestión, previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos.

El monto a transferir **no incluye** el pago de aportes patronales e incluye el pago de alquiler del local -

2) Los montos transferidos a la Cooperativa serán ajustados de la siguiente manera a) las retribuciones y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse de acuerdo a lo establecido en el Grupo de Consejos de Salarios a que pertenece la Cooperativa b) los montos transferidos por concepto de Gastos de Funcionamiento y costos no salariales se ajustarán por el IPC del semestre inmediato

...terior y en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----------------------------

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta de MIDES.---

3) El Ministerio, se reserva la potestad de abonar parcialmente o no abonar las partidas antedichas si de los Informes de Rendiciones de Cuentas o Auditorías surgieren créditos sin ejecutar por parte de la Cooperativa y solo transferirá los montos correspondientes a los reajustes de los rubros que la misma haya gastado o abonado según el caso o le correspondiere abonar acorde a las rendiciones presentadas.-----------------------------------

4) El Ministerio, siempre que la conducta personal de algún integrante del equipo técnico sea improcedente, así como cuando se constaten irregularidades, notificará a la Cooperativa a fin de que se tomen las medidas que correspondieren.---------------------

B) <u>La Cooperativa se obliga a</u>: **1)** Cumplir con el pliego de bases y condiciones particulares que rigió el llamado. **2)** Cumplir con la propuesta presentada y que surge agregada al expediente CDE 7290/2016. Cualquier cambio que implique una modificación a la oferta aceptada, deberá ser comunicado previamente al MIDES: Programa Calle, a efectos de corroborar que el cambio realizado no implique apartarse de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones ni afecte la prestación del servicio. **3)** El Equipo Técnico que llevará adelante las tareas estará conformado por las personas presentadas en la propuesta. Cualquier cambio de integración del mismo deberá hacerse previa comunicación al Ministerio y el sustituto deberá tener calificaciones iguales o superiores a la persona reemplazada. **4)** El local propuesto por la Cooperativa para ubicar el Centro deberá ser previamente evaluado por el MIDES, y deberá contar con los requisitos exigidos en el punto 6.5 del Pliego de Bases. **5)** Supervisar la conducta, labor y actuación de los integrantes del equipo de trabajo. El Ministerio queda totalmente desvinculado y exento de todo tipo de responsabilidad frente a terceros por la conducta personal que resultare de faltas, accidentes, omisiones, indemnizaciones, etc., así como los daños

producidos por la inexperiencia, desidia, falta de cuidado en su caso, o daño intencional del citado personal. **6)** Permitir el control del cumplimiento de la propuesta en todos sus términos por parte del Ministerio, especialmente el cumplimiento de actividades y horarios propuestos para los distintos integrantes del equipo, asegurando su mayor colaboración para facilitar dicha tarea. **7)** Serán de exclusiva cuenta de la Cooperativa todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal que ocupe, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, quedando aclarado que el Ministerio no asume ningún compromiso ni directa ni indirectamente respecto al mismo. En consecuencia la Cooperativa deberá registrar a sus dependientes en la Planilla de control de Trabajo, inscribirlos en el Banco de Previsión Social, asegurarlos ante el Banco de Seguros del Estado y tener al día la correspondiente póliza, entregarles los recibos en forma legal y abonarles los beneficios salariales y/o indemnizatorios que les correspondieren. **8)** Deberán presentar toda vez que el Ministerio lo solicitare los siguientes documentos: a) Contratos de Trabajo suscriptos con cada uno de los integrantes del Equipo Técnico, b) Planilla de Trabajo dónde conste todos los integrantes del Equipo Técnico propuesto. La presentación de la planilla será obligatoria en todas las oportunidades en que haya modificación de los integrantes del Equipo; c) Nómina; d) Recibos de Sueldos debidamente firmados por los dependientes o constancia de envío de los mismos, dónde deberá tener desglosado el pago del presentismo si correspondiere. **9)** Asimismo y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 18.098, la retribución de los/las dependientes de la Cooperativa deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. La presente contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecido en la misma. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula no sólo será causal legal de rescisión del convenio sino

que además habilita en su caso al Ministerio a retener las partidas a abonar a la Cooperativa y pagar por subrogación los créditos adeudados --------------------

10) Presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto Nº 150/012 y la Ordenanza Nº 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución Modificativa de fecha 29 de agosto de 2013). El cumplimiento de este requisito será indispensable para autorizar el pago de la segunda y la tercera partida --

CUARTO: **Plazo.** El plazo de vigencia del presente convenio será de 12 meses contados a partir de la firma del convenio, pudiendo prorrogarse por un período de 1 año hasta dos veces, previo informe favorable de gestión en todas las áreas (técnica, administrativa y financiera).--

QUINTO: **Mora.** La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento de los términos fijados o por cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.-------------------

SEXTO: **Rescisión.** En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este convenio, la rescisión del mismo operará de pleno derecho, con la retención de los pagos establecidos debiendo pagar la parte incumplidora los daños y perjuicios que provoque a la otra parte. El Ministerio podrá declarar rescindido el convenio, además de los casos previstos en el Pliego, también por los siguientes casos que se enumeran a título enunciativo: 1) Declaración judicial de concurso; 2) Mutuo acuerdo; 3) Fuerza mayor.-------

SEPTIMO: **Prohibiciones.** La Cooperativa no podrá ceder los derechos y obligaciones emergentes de este convenio a persona o institución pública o privada.--------------------

OCTAVO: **Domicilio especiales.** Para todos los efectos de este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia -------

NOVENO: **Telegrama colacionado.** Las partes aceptan la validez de las notificaciones

por telegrama colacionado.--

DECIMO: Prórroga de Jurisdicción. Las partes acuerdan que en caso de desavenencias aceptan la competencia de los Tribunales de Montevideo ------------------------

Para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.---

C C C Consulta de Certificados de Cooperativas

Certificados de Cooperativas

Búsqueda de Certificados de Cooperativas

Nombre de Cooperativa.	plataforma	Rut:	
		Sigla.	
Nro de Constancia:	Certificado de Regularidad ▼	Nro de Constancia:	

Buscar

Lista de Certificados de Regularidad

Cooperativa	Nro. Constancia	Tipo	Caducidad	Emision	Observaciones
PLATAFORMA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA	1254	Certifcado de Regularidad	31/08/2014	30/05/2014	---

V. OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA SOBRE CONTRATACIONES DEL MIDES

1. **Contratación de la Asociación Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal con el objeto de gestionar un centro en la ciudad de San José de Mayo.**

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2014

(E. E. Nº 2014-17-1-0006071 , Ent. N°7625/14)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con el Convenio a suscribir con la Asociación Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal;

RESULTANDO: **1)** que el organismo actuante remite proyecto de Convenio a suscribir con la Asociación Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal, con el objeto de la gestión por parte esta última, de un centro nocturno mixto que tendrá un cupo de hasta treinta plazas, sito en la calle Colón Nº 749 de la ciudad de San José, en el marco del Departamento de Coordinación del Sistema de Atención;

2) que el MIDES se compromete a transferir a la Asociación Civil la suma total de hasta $ 5:586.749, el que se hará efectivo en tres partidas pagaderas de la siguiente manera:

a) la primera dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del Convenio por $ 2:234.699, la segunda y la tercera por $ 1.676.025 al cuarto y al octavo mes respectivamente, previa presentación de la Rendición de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas correspondiente;

3) que la Asociación se compromete a realizar las tareas inherentes a la gestión del centro nocturno mixto referido, con un cupo de hasta treinta plazas, así como realizar las coordinaciones necesarias en el marco de los objetivos del Programa de Atención a Personas en Situación de Calle (PASC);

4) que el Convenio tendrá vigencia de 12 meses, desde el día 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015;

5) que se adjunta Proyecto de Resolución del Director de la Dirección Nacional de Desarrollo Social, por la cual resuelve autorizar, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República la suscripción del Convenio, imputando la erogación al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 del MIDES;

CONSIDERANDO: 1) que en virtud de lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 9 de la Ley 17.866, al Ministerio de Desarrollo Social le compete formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general. Asimismo, de acuerdo con el Literal C) del mencionado artículo, al MIDES compete la coordinación de las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, a la educación, a la salud, a la vivienda, al disfrute de un medio ambiente sano, al trabajo, a la seguridad social y a la no discriminación;

2) que asimismo, el Literal I) del Artículo 9 de la Ley 17.866 establece que compete al MIDES la celebración de convenios bilaterales o multilaterales de cooperación con instituciones públicas y privadas;

3) que de acuerdo con el monto de la contratación, correspondería haber procedido a realizar el procedimiento competitivo conforme lo dispone el Artículo 33 del TOCAF;

4) que asimismo, la presente contratación no encuadra en ninguna de las excepciones previstas por el Artículo 33 del TOCAF que habilitan la contratación directa;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto, en virtud de lo expuesto en los Considerandos 3 y 4 de la presente Resolución; y

2) Devolver las actuaciones.

sd

RES. 263/17

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017

(E. E. N° 2017-17-1-0000496, Ent. N° 391/17)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) referentes a la contratación directa con la "Asociación Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal", con el objeto de gestionar por parte de esta última un centro nocturno nivel I, mixto, con capacidad para hasta 30 cupos, en la calle Colón 749 de la ciudad de San José de Mayo, departamento de San José;

RESULTANDO: **1)** que se adjunta Resolución de la Directora General del Ministerio de Desarrollo Social de fecha 30/12/2016, mediante la cual se autoriza, la contratación directa de la citada Asociación, por un monto total de hasta $ 2:308.032 que se abonarán en una única partida dentro de los 30 días de suscrito el convenio, previa presentación de los informes de Rendición de Cuentas respectivos;

2) que el monto a transferir incluye el pago de aportes patronales y el pago de alquiler del local. Dichos montos se reajustarán de la siguiente manera: las retribuciones y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse de acuerdo a lo establecido en el Grupo de Consejo de Salarios a que pertenece la Organización, y los montos transferidos por concepto de gastos de funcionamiento y costos no salariales se ajustarán por

el IPC del semestre inmediato anterior y en las mismas oportunidades que los ajustes salariales;

3) que asimismo, la resolución aprueba el Proyecto de Convenio, por un período que va a partir del 1º de enero de 2017 al 30 de abril de 2017 o hasta que finalice el proceso licitatorio. La erogación se imputa al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 5, Financiación 1.1 de la UE 002 del Inciso 15;

4) que consta Convenio suscripto con fecha 31/12/2016, entre el MIDES y la Asociación Civil "Asociación Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal", cuya cláusula tercera obliga al MIDES a transferir a la Asociación la suma total de $ 2:308.032, que incluye el pago de aportes patronales y el pago del alquiler del local. Los montos se ajustarán por Grupo de Consejo de Salarios y por IPC del semestre inmediato anterior;

5) que por la cláusula Cuarta del convenio, se estipula que el mismo rige desde el 1º de enero de 2017 hasta el 30 de abril de 2017 o hasta la culminación del proceso licitatorio;

6) que se adjunta documento de Afectación, Compromiso y Afectación del Crédito Nº 1126 de 4/01/2017, con cargo al Inciso 15, UE 002, Financiamiento 11, Programa 401, Proyecto 104, Objeto del Gasto 554, Aux. 072, por un total nominal de $ 1.-. Resumen de la Operación Gestión Centro Nocturno Eusebio Vidal. Todo 2017 y a favor del beneficiario/proveedor: APESI-Asociación de Profesionales para el Estudio Social IN;

7) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal para la intervención previa que compete a este Tribunal, con fecha 18/01/2017;

CONSIDERANDO: 1) que el principio en sede de contratación administrativa, cuando del contrato se deriven gastos de funcionamiento, de

inversión o salidas para el Estado, es el de la Licitación Pública (Artículo 33 TOCAF);

2) que las excepciones al procedimiento licitatorio se encuentran taxativamente establecidas en la referida norma, entre las cuales, no se prevé una contratación como la remitida, la que carece de fundamentación legal;

3) que de acuerdo al monto a que asciende la contratación de marras el MIDES debió convocar, para seleccionar a su co-contratante, a una Licitación Abreviada en virtud de lo establecido por el Artículo 33 del TOCAF;

4) que por el plazo de inicio del convenio, la fecha de la Resolución y la fecha de ingreso de las actuaciones a este Tribunal, las actuaciones cuentan con principio de ejecución en contravención con lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto, por lo expresado en los Considerandos.

2) Comunicar a la Contadora Auditora; y

3) Devolver las actuaciones.

RES. 992/16

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016

(E. E. N° 2016-17-1-0000564, Ent. N° 392/16)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con el Convenio a suscribir con la Asociación Civil Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal;

RESULTANDO: 1) que el Organismo actuante remite Proyecto de Convenio con la referida asociación, con el objeto de gestionar el Centro Nivel I, para hombres solos con un cupo de hasta 30 plazas y un sobre cupo de 3 plazas, sito en la calle Colón 749 de la Ciudad de San José, en el marco del Departamento de Coordinación del Sistema de Atención;

2) que el MIDES se compromete a transferir a la Asociación Civil la suma total de hasta $ 6:369.246, el que se hará efectivo en tres partidas pagaderas de la siguiente manera: la primera dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del convenio por $ 2:547.698, la segunda y la tercera por $ 1:910.774 pagaderas al cuarto y al octavo mes respectivamente, previa presentación de Rendición de Cuentas correspondiente;

3) que la Cooperativa se compromete a gestionar el citado centro así como realizar las coordinaciones necesarias a efectos de los objetivos del PASC;

4) que el Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;

5) que se adjunta Proyecto de Resolución de la Directora General de Desarrollo Social, por la cual resuelve autorizar, previa intervención

del Tribunal de Cuentas, la suscripción del Convenio, imputando la erogación al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 5, Financiación 11 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 del MIDES;

6) que se adjunta Documento de Afectación Nº 12, de fecha 20 de enero de 2016, por el cual se imputa la suma de $ 6.369.246, con cargo al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 2, de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 del MIDES;

CONSIDERANDO: 1) que en virtud de lo dispuesto por el lit. B) del art. 9 de la Ley 17.866, al Ministerio de Desarrollo Social le compete "formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general". Asimismo, de acuerdo con el lit. C) del mencionado artículo, al MIDES le compete coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, a la educación, a la salud, a la vivienda, al disfrute de un medio ambiente sano, al trabajo, a la seguridad social y a la no discriminación;

2) que por otra parte, el lit. I) del art. 9 de la Ley 17.866 establece que compete al MIDES la celebración de convenios bilaterales o multilaterales de cooperación con instituciones públicas y privadas;

3) que de acuerdo con el monto de la contratación y, teniendo en cuenta que la misma no encuadra en ninguna de las excepciones previstas por el literal c) del artículo 33 del TOCAF que habilitan la contratación directa, hubiera correspondido la realización de un procedimiento competitivo conforme lo dispone el artículo 33 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 3) de la presente Resolución;
2) Devolver las actuaciones.

RES. 40/17

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE ENERO DE 2017

(E. E. Nº 2016-17-1-0009043, Ent. Nº 7045/16)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social, referentes a la Licitación Pública Nº 40/2016, cuyo objeto es el "Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de centros de atención en la Ciudad de Montevideo e Interior en el Marco del Programa Calle";

RESULTANDO: 1) que se efectuaron las publicaciones de estilo en el Diario "Oficial" (31/8/2016), Revistas Contacto (31/8/2016) y en la Página web Compras Estatales (29/8/2016);

2) que al Acto de Apertura celebrado el día 29 de setiembre de 2016, se presentaron las siguientes organizaciones: Fundación Celebra La Vida (Referencia 07), no registrado en RUPE, quien deberá presentar Anexo I, Anexo II y Anexo IV en un plazo de 2 días hábiles a partir de la notificación; Otras Manos, Activo en RUPE (Referencia 01, 02); Cooperativa Guidaí Mujeres, Activo en el RUPE (Referencia 03, 04 y 05); Cooperativa Senderos, Activo en el RUPE (Referencia 02); Cooperativa Promoción Derechos Humanos, Activo en RUPE (Referencia 03); Cooperativa Maino, Activo en RUPE (Referencia 01), quien deberá presentar Antecedentes del Oferente, en un plazo de 2 días hábiles a partir de su notificación; Cooperativa Creciendo, Activo en RUPE (Referencia 01); Cooperativa Socaire, Activo en RUPE (Referencia 01); Solidaridad, Activo en RUPE (Referencia 01); Cooperativa A Redoblar, Activo en RUPE (Referencia 01); Cooperativa

Sumando Opciones, Activo en RUPE (Referencia 01, 03); CPP, Activo en RUPE; Iglesia Anglicana, Activo en RUPE (Referencia 01, 05); COOPEL, Activo en RUPE (Referencia 01, 03); Factor Solidaridad, Activo en RUPE (Referencia 01); Cooperativa Ronda Catonga, Activo en RUPE (Referencia 01); Educación Solidaria, Activo en RUPE (Referencia 08); Cooperativa Plataforma, Activo en RUPE (Referencia 04); Soy Porque Somos, Activo en RUPE (Referencia 06); PLEMUU, Activo en RUPE (Referencia 05) y Asociación Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal, Activo en RUPE (Referencia 07);

3) que en dicha oportunidad la firma PLEMUU realizó las siguientes observaciones:

a) la propuesta 13.2, referencia 05, de Iglesia Anglicana del Uruguay no respeta la planilla de horarios de la página 23 del Pliego, y no presenta exoneraciones de los impuestos patronales;

b) Cooperativa Plataforma, referencia 04, no respeta lo mismo antes expresado más el contrato de arrendamiento;

4) que luce solicitud de información efectuada por la Administración a los oferentes: Cooperativa Maino y Fundación Celebra la Vida. Asimismo, luce información presentada por dichas firmas;

5) que luce nueva solicitud de información efectuada por la Administración a los oferentes y respuestas presentadas;

6) que se adjunta Dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones - Nivel 1 y Nivel 2 – Hombres – Montevideo, de fecha 11 de noviembre 2016, mediante el cual se aconseja adjudicar los niveles mencionados, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 19 del PBCP, se recomienda la adjudicación de aquellas propuestas que superaron los 70 puntos exigidos: SOCAIRE – Referencia 01; FACTOR SOLIDARIDAD – Referencia 01; SUMANDO OPCIONES - Referencia 03 y Promoción de Derechos Humanos – Referencia 03;

7) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 21 de octubre de 2016, otorga plazo de 2 días hábiles siguientes a la notificación a efectos de subsanar aspectos formales y aclarar propuestas a: SUMANDO OPCIONES, ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA ANGLICANA, COOPERATIVA DE TRABAJO SENDEROS, ASOCIACIÓN CIVIL OTRAS MANOS, COOPERATIVA DE TRABAJO MAINO, COOPERATIVA DE TRABAJO RONDA CATONGA, COOPERATIVA DE TRABAJO A REDOBLAR, COOPERATIVA DE TRABAJO CRECIENDO, ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIDAD. Se adjunta documentación presentada por los oferentes;

8) que la Comisión Asesora, con fecha 1° de noviembre de 2016, efectuó una nueva solicitud de documentación, confiriendo un nuevo plazo para presentar información a: COOPERATIVA DE TRABAJO SUMANDO OPCIONES, ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA ANGLICANA, COOPERATIVA DE TRABAJO MAINO, COOPERATIVA DE TRABAJO CRECIENDO, ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIDAD, COOPERATIVA DE TRABAJO SENDEROS, COOPERATIVA DE TRABAJO A REDOBLAR. Se agrega documentación presentada por los oferentes;

9) que luce nuevo dictado de la Comisión Asesora – Nivel I – Montevideo, aconsejando adjudicar a los siguientes oferentes: Asociación Civil Otras Manos (Referencia 01, 02); Asociación Civil Solidaridad (Referencia 01, 02); Cooperativa Sumando Opciones (Referencia 01); Asociación Civil Iglesia Anglicana del Uruguay (Referencia 01) y Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga (Referencia 01);

10) que se confirió la vista preceptuada por el Artículo 67 del T.O.C.A.F. Se adjuntan escritos presentados así como informe sobre los mismos;

11) que lucen Proyectos de Convenio a suscribirse entre el MIDES y las organizaciones, así como Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, que dispone:

11.1) adjudicar, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, el llamado de referencia, a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo, conforme al Anexo adjunto, por la suma total de hasta $ 118:309.328;

11.2) aprobar los textos de los convenios adjuntos, por el plazo de vigencia a partir de la suscripción del convenio respectivo con cada Organización y/o Cooperativa de Trabajo, hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un período de hasta un (1) año, hasta dos (2) veces, previo informe favorable de gestión;

11.3) desestimar las propuestas presentadas por las organizaciones: Centros de Participación Popular (CPP); Asociación Factor Solidaridad (Factor S) para las propuestas cuyas coordinadoras son las Sras. Verónica Pereira y Ana Cecilia Díaz; Fundación Celebra la Vida; Cooperativa Guidaí Mujeres, Asociación Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal, Cooperativa de Trabajo A Redoblar y Cooperativa Senderos;

11.4) habilitar el procedimiento de compra directa por excepción, con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado para: ocho centros nivel uno (1) para hombres; tres (3) centros nivel dos (2) para hombres; dos (2) centros nivel uno (1) para mujeres; un (1) centro nocturno mixto en la Ciudad de San José y un (1) centro nocturno mixto en el departamento de Maldonado;

CONSIDERANDO: 1) que conforme lo preceptúa el Artículo 65 del T.O.C.A.F.: "Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna, pudiendo, no obstante, los presentes, formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen". Asimismo, dicho Artículo señala que: "La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia (...)";

2) que a lo largo de la tramitación del procedimiento de licitación pública de referencia, fueron conferidos por parte de la Administración actuante, diversos plazos de 2 días hábiles a efectos de que

los oferentes subsanaran omisiones formales y adjuntaran documentación. De lo expuesto surge que no se dio cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 65 del T.O.C.A.F., no solo por haberse conferido diversos plazos de dos días, sino que se introdujeron modificaciones en las ofertas oportunamente presentadas, lo cual también prohíbe la norma;

3) que la foliatura de las actuaciones, en reiteradas ocasiones es inexistente, no correlativa y/o discontinua; se constatan errores en la compaginación, armado y foliatura, lo que no favorece el control de las mismas, y contraviene lo dispuesto por los Artículos 49, siguientes y concordantes del Decreto 500/91;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto;

2) Devolver las actuaciones.

bf

RES. 3136/17

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE SETIEMBRE DE 2017

(E. E. Nº 2017-17-1-0000496, Ent. N° 4367/17)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la Contratación Directa con la "Asociación Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal", con el objeto de gestionar por parte de esta última, un Centro Nocturno Nivel I Mixto, en la calle Colón 749 de la ciudad de San José de Mayo, departamento de San José;

RESULTANDO: 1) que, por Resolución de la Directora General del Ministerio de Desarrollo Social Nº 1829/2016 de fecha 30/12/2016, se autorizó la contratación directa con la citada Asociación, por un monto total de hasta $ 2:308.032 que se abonará en una única partida dentro de los 30 días de suscrito el convenio, previa presentación de los informes de Rendición de Cuentas respectivos;

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 25/01/17, observó el gasto expresando que:

2.1) el principio, en sede de contratación administrativa, cuando del contrato se deriven gastos de funcionamiento, de inversión o salidas para el Estado, es el de la Licitación Pública (Artículo 33 TOCAF);

2.2) las excepciones al procedimiento licitatorio se encuentran taxativamente establecidas en la referida norma, entre las cuales, no se prevé una contratación como la remitida, que carece de fundamentación legal;

2.3) de acuerdo al monto a que asciende la contratación el MIDES debió convocar, para seleccionar a su co-contratante, a una Licitación Abreviada en virtud de lo establecido por el mencionado Artículo;

2.4) por el plazo de inicio del convenio, la fecha de la Resolución y la fecha de ingreso de las actuaciones a este Tribunal, las actuaciones contaban con principio de ejecución en contravención con lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

3) que en la oportunidad, la Contadora Auditora adjunta copia de Resolución dictada por la Directora General del Organismo Nº 0206/17 de fecha 02/02/17, por la cual se reitera el gasto, teniendo en cuenta la conveniencia y necesidad para esta Secretaría de Estado de contar con el servicio y detalle del Lote de Obligaciones de fecha 02/05/17 por $ 2:308.032,00;

4) que, por nota de fecha 21 de agosto de 2017, la Contadora Auditora informa que, con fecha 09/05/2017, intervino el gasto por reiteración;

CONSIDERANDO: 1) que se mantienen incambiados los motivos por los que se observó el gasto de referencia, no esgrimiéndose por parte de la Administración argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

2) que el Artículo 114 del TOCAF establece que en caso de que el Ordenador reitere el gasto, deberá comunicar tal resolución a este Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Mantener la observación formulada con fecha 25 de enero de 2017;

2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);

3) Comunicar al Ministerio de Desarrollo Social y a la Contadora Auditora;

4) Dar cuenta a la Asamblea General.

ag

RES. 1647/17

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017

(E. E. Nº 2017-17-1-0003129, Ent. N° 2568/17)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con la contratación directa con la "Asociación Civil Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal", cuyo objeto es la gestión de un Centro Nocturno Nivel I mixto, con un cupo de 30 plazas en la ciudad de San José, en el marco de la División de Coordinación de Programas para personas en situación de calle;

RESULTANDO: 1) que se adjunta Convenio suscrito por el MIDES y la referida Asociación Civil, con fecha 11/05/2017, en el que se establece:

1.1) que el objeto del mismo es gestionar por parte de la Asociación un Centro Nocturno Nivel I, sito en la calle Colon Nº 749, con un cupo de 30 plazas mixtas;

1.2) que el MIDES se compromete a transferir a la Asociación la suma total de hasta $ 4:602.463, el que se hará efectivo en 2 partidas, la primera pagadera dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del Convenio, y la segunda, a los 4 meses de iniciada la gestión respectivamente;

1.3) que la Asociación se compromete a gestionar un centro relacionado en la Cláusula del objeto del presente convenio, de lunes a sábado, en el horario comprendido entre las 18 horas y las 9 horas y los domingos las 24 horas;

1.4) que el plazo del presente convenio será de 8 meses contados a partir del 26 de abril de 2017, pudiendo prorrogarse por igual o menor período según las necesidades de servicio, previo informe favorable de gestión;

2) que consta Resolución Nº 0607/017 adoptada por el Encargado de Despacho de la Dirección General del MIDES con fecha 24/04/2017, autorizando -previa intervención de este Tribunal- la contratación directa con la referida Asociación, por un monto total de hasta $ 4:602.463, el que se hará efectivo en 2 partidas, la primera por la suma de $ 2:761.478 pagadera dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del Convenio, y la segunda por la suma de hasta $ 1:840.985 pagadera a los 4 meses de iniciada la gestión;

3) que lucen Constancia de Afectación y Compromiso Nº 0242 de fecha 26/04/2017, con cargo al Inciso 15 MIDES, UE 002 Dirección de Desarrollo Social, Financiamiento 11 Rentas Generales, por un total nominal de $ 4:602.463;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 9 Literal F) de la Ley Nº 17.866 de 21/03/2005, establece que al Ministerio de Desarrollo Social le compete implementar, ejecutar y coordinar Programas de Atención a la Emergencia Social, mediante la cobertura de las necesidades básicas de quienes se hallan en situación de indigencia y de extrema pobreza, buscando el mejoramiento de sus condiciones de vida y su integración social;

2) que no obstante ello, por el monto de la contratación incluyendo las eventuales prórrogas, debió realizarse el procedimiento de Licitación Abreviada, no habiéndose justificado ninguna de las causales de excepción previstas en el Artículo 33 del TOCAF que habilitan la contratación directa;

3) que el pago de la totalidad del precio a la mitad del plazo de ejecución del servicio, contraviene lo dispuesto por el Artículo 20 Numeral 2º del TOCAF;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto;

2) Comunicar a la Contadora Auditora;

3) Devolver las actuaciones.

dc

RES. 3168/18

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018

(E. E. N° 2017-17-1-0003129, Ent. N° 4445/18)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Auditora de este Tribunal destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la contratación directa de la Asociación Civil Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 710/018 de fecha 24 de julio de 2018 de la Directora General del MIDES, se autorizó la contratación directa con la Asociación Civil Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal, con el objeto de gestionar un Centro Nocturno Nivel I en la calle Colón N°749 de la Ciudad de San José, Departamento de San José para personas en situación de calle;

2) que este Tribunal en Sesión de fecha 15 de agosto de 2018, observó el gasto por considerar que debió realizarse una Licitación Abreviada y la Administración no había justificado ninguna causal de excepción;

3) que en esta oportunidad, la Contadora Auditora remite copia de la Resolución de la Directora General del MIDES de fecha 10 de setiembre de 2018, por la cual se reitera el gasto, en virtud de la necesidad de contar con el servicio de la Asociación;

4) que se adjunta constancia de la intervención preventiva por reiteración de fecha 11 de setiembre de 2018, efectuada por la Contadora Auditora, con cargo a la Unidad Ejecutora 002 Dirección de Desarrollo Social, Afectación año 2018 N° 657 por $ 5:525.500;

CONSIDERANDO: 1) que la Administración no aporta nuevos elementos, manteniéndose incambiadas las razones que tuvo este Tribunal, para observar el gasto;

2) que el Artículo 114 del TOCAF establece que en caso de que el Ordenador reitere el gasto deberá comunicar tal Resolución a este Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Mantener la observación formulada en Sesión de fecha 15 de agosto de 2018;

2) Dar cuenta a la Asamblea General;

3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora;

4) Oficiar al MIDES.

dc

RES. 2603/18

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2018

(E. E. Nº 2017-17-1-0003129, Ent. N° 3895/18)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relativas a la contratación directa de la Asociación Civil Maragata de Extensión Cultural y Social "Eusebio Vidal";

RESULTANDO: 1) que el objeto de la contratación es la prestación por dicha Asociación de un Centro Nocturno Nivel I, mixto, sito en la calle Colón N°749 de la ciudad de San José, Departamento de San José, con un cupo de 30 plazas, para personas en situación de calle;

2) que con fecha 31 de mayo de 2017, este Tribunal observó el gasto derivado de una contratación directa similar por el período de 8 meses a partir del 26 de abril de 2017, por $ 4:602.463, en virtud de que por el monto, hubiera debido efectuarse el procedimiento de Licitación Abreviada, no habiéndose invocado ninguna causal de excepción y por contravenir lo dispuesto por el Artículo 20, Numeral 2) del TOCAF, al efectuar los pagos en forma anticipada antes de la culminación del plazo contractual;

3) que dicha contratación fue reiterada y este Tribunal en Sesión de 27 de setiembre de 2017, acordó mantener la misma;

4) que posteriormente, se remitió proyecto de Resolución gestionando una nueva contratación directa con la misma Asociación por la suma de $ 3:941.958 por un plazo de 6 meses contados a partir del 26 de diciembre de 2017 y también contraviniendo su forma de pago lo dispuesto en el Artículo 20, Numeral 2) del TOCAF. Lo cual fue observado por este Tribunal en Acuerdo de 6 de diciembre de 2017;

5) que en esta oportunidad, se adjunta proyecto de Convenio a suscribirse entre el MIDES y la Asociación Civil Maragata de Extensión Cultural y Social 'Eusebio Vidal', del que resulta que el MIDES se compromete a transferir la suma total de hasta $ 5:525.500,oo en dos partidas, la primera de hasta $ 4:420.400 dentro de los 30 días siguientes a la suscripción y la segunda de $ 1:105.100,oo pagadera a los seis meses de iniciada la gestión, previa presentación de los informes de rendición de cuentas;

5.1) que dichos montos se reajustarán de conformidad con el Grupo de los Consejos de Salarios respectivos de acuerdo con la Ley 18.098, y los correspondientes a gastos por IPC semestralmente en igual oportunidad que los ajustes salariales;

5.2) que el plazo de la contratación es de ocho meses contados desde el 8 de junio de 2018, o hasta que culmine el llamado a licitación pública en curso o la compra directa por excepción en su caso;

6) que se adjunta Resolución de la Directora General del MIDES de fecha 24 de julio de 2018, aprobando el proyecto de convenio a suscribir, autorizando la contratación por un plazo de ocho meses contados a partir del 26 de junio de 2018, por un monto total de $ 5:525.500,oo, sin establecer causal de excepción alguna, para la contratación directa que se autoriza;

7) que se adjunta documentación contable de Compromiso de fecha 30 de julio de 2018, Documento de Afectación Nº 657 de 27 de junio de 2018, con cargo al Inciso 15 MIDES, Unidad Ejecutora 002 Dirección de Desarrollo Social, Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Objeto del Gasto 554, por un total nominal de $ 5:525.500,oo;

8) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal el 1º de agosto de 2018;

CONSIDERANDO: 1) que nuevamente se reitera que por el monto de la contratación, debió realizarse el procedimiento de Licitación Abreviada, no habiéndose justificado por la Administración, ninguna de las causales de excepción previstas en el Artículo 33 del TOCAF, que habiliten la presente contratación directa;

2) que de acuerdo con la fecha de inicio del contrato (8 meses contados a partir del 26 de junio de 2018), la actuaciones cuentan con principio de ejecución, contraviniendo el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

3) que si bien la Resolución de la Directora General del MIDES de fecha 24 de julio de 2018, establece que la contratación será por un plazo de ocho meses contados a partir del 26 de junio de 2018, continúa "o hasta que culmine el llamado a Licitación Pública en curso o la compra directa por excepción en su caso", no estableciéndose el plazo de la contratación, que conforme con las normas del Código Civil (Artículo 1776 y siguientes), es requisito indispensable para la validez de la contratación, así como para determinar el Ordenador competente para autorizar el gasto;

4) que no consta que el gasto generado por el contrato anterior se haya reiterado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el contrato a suscribirse y el gasto derivado del mismo;

2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 4);

3) Comunicar a la Contadora Auditora;

4) Devolver las actuaciones al MIDES.

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO ING. RUPERTO LONG: "Voto discorde por compartir el Proyecto de Resolución elevado originalmente por la División Jurídica, eliminando el Considerando 4), que se transcribe a continuación:

Expediente N° 2017-17-1-0003129

Entrada N° 3895 de 2 de agosto de 2018

8 de agosto de 2018

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relativas a la contratación directa de la Asociación Civil Maragata de Extensión Cultural y Social 'Eusebio Vidal';

RESULTANDO: 1) que el objeto de la contratación es la prestación por dicha Asociación de un Centro Nocturno Nivel I, mixto, sito en la calle Colón N° 749 de la ciudad de San José, departamento de San José, con un cupo de 30 plazas, para personas en situación de calle;

2) que con fecha 31 de mayo de 2017, este Tribunal observó el gasto derivado de una contratación directa similar por el período de 8 meses a partir del 26 de abril de 2017, por $ 4.602.463, en virtud de que por el monto, hubiera debido efectuarse el procedimiento de Licitación Abreviada, no habiéndose invocado ninguna causal de excepción y por contravenir lo dispuesto por el artículo 20, numeral 2) del TOCAF, al efectuar los pagos en forma anticipada antes de la culminación del plazo contractual;

3) que dicha contratación fue reiterada y este Tribunal en Sesión de 27 de setiembre de 2017, acordó mantener la misma;

4) que posteriormente, se remitió proyecto de Resolución gestionando una nueva contratación directa con la misma Asociación por la suma de $3.941.958 por un plazo de 6 meses contados a partir del 26 de diciembre de 2017 y también contraviniendo su forma de pago lo dispuesto en el artículo 20,

numeral 2) del TOCAF. Lo cual fue observado por este Tribunal en Acuerdo de 6 de diciembre de 2017;

5) que en esta oportunidad, se adjunta Proyecto de Convenio a suscribirse entre el MIDES y la Asociación Civil Maragata de Extensión Cultural y Social 'Eusebio Vidal', del que resulta que el MIDES se compromete a transferir la suma total de hasta $ 5.525.500,oo en dos partidas, la primera de hasta $4.420.400 dentro de los 30 días siguientes a la suscripción y la segunda de $1.105.100,oo pagadera a los seis meses de iniciada la gestión, previa presentación de los informes de rendición de cuentas;

5.1) que dichos montos se reajustarán de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios respectivos de acuerdo con la Ley 18.098, y los correspondientes a gastos por IPC semestralmente en igual oportunidad que los ajustes salariales;

5.2) que el plazo de la contratación es de ocho meses contados desde el 8 de junio de 2018, o hasta que culmine el llamado a licitación pública en curso o la compra directa por excepción en su caso;

6) que se adjunta Resolución de la Directora General del MIDES de fecha 24 de julio de 2018, aprobando el proyecto de convenio a suscribir, autorizando la contratación por un plazo de ocho meses contados a partir del 26 de junio de 2018, por un monto total de $ 5.525.500,oo, sin establecer causal de excepción alguna, para la contratación directa que se autoriza;

7) que se adjunta documentación contable de Compromiso de fecha 30 de julio de 2018, documento de Afectación Nº 657 de 27 de junio de 2018, con cargo al Inciso 15 MIDES, Unidad Ejecutora 002 Dirección de Desarrollo Social, Financiamiento 1.1 rentas generales, Objeto del gasto 554, por un total nominal de $ 5.525.500,oo;

8) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal el 1º de agosto de 2018;

CONSIDERANDO: 1) que nuevamente se reitera que por el monto de la contratación, debió realizarse el procedimiento de Licitación Abreviada, no

habiéndose justificado por la Administración, ninguna de las causales de excepción previstas en el artículo 33 del TOCAF, que habiliten la presente contratación directa;

2) que el pago de la totalidad del precio antes de la totalidad del cumplimiento del servicio, contraviene lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 20 del TOCAF;

3) que de acuerdo a la fecha de inicio del contrato (8 meses contados a partir del 26 de junio de 2018), la actuaciones cuentan con principio de ejecución, contraviniendo el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República;

4) que si bien la Resolución de la Directora General del MIDES de fecha 24 de julio de 2018, establece que la contratación será por un plazo de ocho meses contados a partir del 26 de junio de 2018, continúa "o hasta que culmine el llamado a licitación pública en curso o la compra directa por excepción en su caso", no estableciéndose el plazo de la contratación, que conforme a las normas del Código Civil (Artículo 1776 y siguientes), es requisito indispensable para la validez de la contratación, así como para determinar el Ordenador competente para autorizar el gasto;

5) que no consta que el gasto generado por el contrato anterior se haya reiterado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el contrato a suscribirse y el gasto derivado del mismo;

2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 5.

3) Comunicar a la Contadora Auditora;

4) Devolver las actuaciones al MIDES".

dc





SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

XLVIII LEGISLATURA

ACTA 96

6 de junio de 2017

SESIÓN EXTRAORDINARIA

◆ ASISTENCIA

En la ciudad de San José de Mayo, el seis de junio de dos mil diecisiete, a las veinte y treinta y ocho, se reúne la Junta Departamental de San José, en sesión **EXTRAORDINARIA,** bajo la presidencia de la señora Edila

Adriana Etchegoimberry

Ediles titulares: Juan Martín Álvarez (parte), Danilo Del Curti, Mauro Daveri, Lilián Zerpa, Héctor Silvera, Aída Alcorta, Diego Mariño, Mario Guerra, Angelo Panzardi, Reinaldo Díaz, Santiago Durán, Alghero Giroldi, José María Reyes, Aníbal Sellanes, Susana Gásperi, Juan Carlos Acosta, Manuel Larrea, Germán González, Olga Martínez, Luis Senattore, Malena Rodríguez, Mariana De Los Santos, Pablo García, Juan Carlos Alfaro, Adriana Viña, Daniel Jara y Oscar Ramírez.

Edil suplente: Esteban Arostegui (parte).

Faltan los señores Ediles: con aviso Alfredo D'Andrea y Javier Gutiérrez; **sin aviso** Carlos Rodríguez y Humberto Greno; **con licencia** Danilo Vassallo, Carlos Amonte, Raúl Andiarena, Bettina Cerdeña, Alejandro Dianesi, Javier Páez, Gastón Camy, Matías Laca, Luisiana Peraza, Efraín Soto, Tamara Chiodi, Santiago Sellanes, Ana Gabriela Fernández, Elianna Pascual y Mirta Serena.

Actúan en Secretaría el señor Andrés Pintaluba y la señora Sofía Belsterli, como Secretario General y Secretaria, respectivamente.

Taquígrafos en Sala: Imanol Pereira, Lucía Lombardini y Martín Rodríguez. **Jefa del Cuerpo de Taquígrafos:** Ana María Valerio.

Esta convocatoria corresponde al Repartido n.º 096/2017.

◆ COMIENZA LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA. Habiendo número en Sala, comienza la sesión.

(Es la hora 20:38).

◆ ASUNTOS A TRATAR

SEÑORA PRESIDENTA. Pasamos al único capítulo del orden del día: **Asuntos a tratar.**

Por Secretaría se dará lectura al punto a considerar.

(Se lee).

Situación del Refugio «Eusebio Vidal».

EDILA MARIANA DE LOS SANTOS. Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Mariana De Los Santos.

EDILA MARIANA DE LOS SANTOS. Gracias, señora Presidenta.

Quisiera saber quién firma la moción, por favor.

Gracias-

SEÑORA PRESIDENTA. No es una moción, señora Edila, es una solicitud de convocatoria a sesión extraordinaria, y la firman por la Bancada del Partido Nacional sus dos coordinadores, los señores Ediles Gastón Camy y Juan Martín Álvarez.

EDIL JUAN MARTÍN ÁLVAREZ. Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Juan Martín Álvarez.

EDIL JUAN MARTÍN ÁLVAREZ. Gracias, señora Presidenta.

El motivo de la solicitud de esta sesión extraordinaria son las denuncias públicas que han surgido en cuanto a las irregularidades en la contratación por parte del MIDES[1] de personal para la ONG[2] Eusebio Vidal de San José, conocida como «Refugio Eusebio Vidal».

Esas irregularidades comienzan con la contratación directa de la Asociación Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal, que ya había tenido otros convenios con el Ministerio de Desarrollo Social, y que, ante la finalización del último convenio existente en el año 2016 y la urgencia de cubrir el servicio que prestaba, se contrató en forma directa a esa ONG, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de abril del 2017, o hasta la culminación del proceso licitatorio.

Esa contratación directa fue observada por el Tribunal de Cuentas, dado que no se realizó un proceso licitatorio y esa situación no encuadraba dentro de las excepciones previstas por norma. Además, por los montos manejados debió llamarse a una licitación abreviada y cumplir con el artículo 33 del TOCAF[3], por lo tanto, debió haber un proceso competitivo.

Así fue que se hizo una licitación, pero fue declarada desierta. Ante la urgencia de continuar con los servicios, se volvió a contratar directamente a la Asociación Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal por ocho meses más, es decir, hasta diciembre del año en curso, lo que fue nuevamente observado por el Tribunal de Cuentas por las mismas razones que la adjudicación directa anterior.

Ustedes dirán que este es un tema del ámbito nacional, como hace un momento alguien preguntó por lo mismo. Pero este no es un tema nacional porque la situación se da en el territorio del departamento de San José y refiere a un refugio de personas en situación de calle en la ciudad de San José, con el que, además, el Gobierno Departamental de San José colabora desde diversas áreas.

Justamente es ahí donde empiezan a surgir algunas otras irregularidades que nos preocupan y que nosotros tenemos intención de que el propio Ministerio de Desarrollo Social nos lo aclare.

Para que se tenga claro —varios de los señores Ediles lo deben tener claro—, el Gobierno Departamental aporta, nada más y nada menos, que el pago del alquiler del local, que a la fecha asciende a unos veinticuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos. En convenio con INDA[4], que es quien proporciona los alimentos, el gobierno departamental elabora la comida que se da en la cena, y se entrega todos los días por funcionarios de gobierno departamental en las instalaciones del refugio en la mañana; se refrigera y se sirve en la noche. Y también, por otro convenio que se tiene con INDA, todos los beneficiarios del refugio pueden almorzar en los comedores de la ciudad.

A su vez, es el gobierno departamental el encargado de pagar el gas por cañería que se utiliza en el refugio y es quien paga, también, la energía eléctrica que se utiliza.

Por lo expuesto, es claro que lo que esté sucediendo en el Refugio Eusebio Vidal, que gestión que viene llevando a cabo la ONG Eusebio Vidal, involucra, y mucho, al Gobierno Departamental de San José.

Primero, porque hay dineros públicos en juego tanto del gobierno nacional, como del gobierno departamental.

Segundo, porque debe quedar absolutamente claro que desde el Partido Nacional apoyamos esa política social de trabajar con gente, en este caso, en situación de calle. Que no se vaya a decir que lo que quiere el Partido Nacional es que esas políticas sociales dejen de desarrollarse. Lo que quiere el Partido Nacional es que se rindan cuentas de lo que se está haciendo.

Con sorpresa, al ver la observación del Tribunal de Cuentas, nos encontramos que con respecto al dinero que el MIDES transfiere a la ONG Eusebio Vidal, en uno de sus «resultandos» dice: «El monto a transferir incluye el pago de los aportes patronales y el pago del alquiler del local». La primera pregunta que no hacemos es cómo el MIDES da una partida a esa ONG para el pago del alquiler, cuando es el gobierno departamental el que paga el alquiler.

Mientras se redondeaba el tema de la licitación, han llegado denuncias de distintos tipos sobre el manejo y la forma en que se lleva adelante la gestión de esa ONG.

Repito, no fueron denunciadas por un extrabajador del refugio. Hay situaciones que también nosotros consideramos que son para prestar atención y que queremos también que desde el MIDES se nos dé una respuesta. Me refiero concretamente que para la calefacción en los días de invierno para los trabajadores de la ONG y para las personas beneficiarias del refugio, al no existir un sistema de calefacción, se le decía a los trabajadores que llevaran estufas eléctricas o que utilizaran el gas por cañería porque eso lo pagaba el gobierno departamental.

Ese es un ejemplo de cómo entendemos nosotros que se estaban malgastando los dineros públicos en ese lugar. Por lo menos, nos llama la atención que de dijera que no se usaba una estufa a gas porque se tenía que pagar una garrafa de trece kilos y se instara a que los trabajadores llevaran estufas eléctricas porque, ¡total!, la luz la pagaba el gobierno departamental.

El gobierno departamental somos todos y cada uno de nosotros. Somos todos y cada uno de los ciudadanos de este departamento que pagamos impuestos al gobierno departamental.

Nosotros estamos convencidos de que estas irregularidades no son del todo conocidas por el Ministerio de Desarrollo Social. Primero, porque, por lo menos de forma personal, creo que la Directora Departamental del MIDES es una persona de bien y que, por lo tanto, no estaría avalando este tipo de prácticas que estamos mencionando.

Convencidos de que lo que puede pasar es que están faltando controles y de que lo que nosotros queremos es tener respuestas a nuestras interrogantes. Nos preocupa, por supuesto, también, la adjudicación directa. Nos preocupa que haya habido un proceso licitatorio al que se presentaron tres oferentes en esa licitación, una, la propia ONG que hoy está a cargo del refugio, y otras dos que entendían que reunían las características para que se les adjudicara la licitación. Sin embargo, la licitación se declaró desierta y a esta ONG que no calificó y que —denunciado en el Parlamento por el Diputado Martín Lema— presentó su propuesta cuarenta y cinco minutos después de la hora de cierre de la recepción de propuestas. Repito: eso lo manifestó el Diputado Martín Lema en el Parlamento y no se le desmintió.

Se declaró desierta la licitación porque se entendió que ninguna de las tres propuestas cubría lo que se estaba pidiendo en el llamado. Sin embargo, se le adjudica el servicio por contratación directa a la ONG Eusebio Vidal, que fue uno de los oferentes que se presentó en la licitación.

Nuestras preguntas van dirigidas a saber qué está pasando con esa gestión. Otros compañeros Ediles van a hacer uso de la palabra.

De mi parte es todo. Gracias, señora Presidenta.

EDILA MARIANA DE LOS SANTOS. Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Mariana De Los Santos.

EDILA MARIANA DE LOS SANTOS. Señora Presidenta: solicito que se retiren de actas las palabras del señor Edil Juan Martín Álvarez, en el entendido de que señor Edil firma el acta que se labró en la comparecencia de funcionarios de la ONG Eusebio Vidal en la Oficina Territorial de San José del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El señor Edil está haciendo uso y abuso de información privilegiada que posee por el lugar de trabajo donde desempeña funciones.

EDIL JUAN MARTÍN ÁLVAREZ. Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Juan Martín Álvarez.

EDIL JUAN MARTÌN ÁLVAREZ. Señora Presidenta: en toda la información que he manejado he tenido muy en claro qué información manejé en mi trabajo, y nada de lo que he mencionado tiene algo que ver con lo que se dijo en instancias en el Ministerio de Trabajo.

La información que manejé en Sala fue obtenida, en su totalidad, del gobierno departamental, porque he consultado a sus autoridades. Algunas cuestiones son de público conocimiento porque han salido en todos los medios de prensa del departamento. Por lo tanto, creo que no estoy incurriendo en lo que dice la señora Edila Mariana De Los Santos. Desde la primera pregunta que hizo al iniciar la sesión, supuso que venía por el lado de lo que ahora está manifestando, porque se trata de no aclarar los hechos, sino *matar el mensajero*, que es quien está denunciando ciertos hechos.

Gracias.

◆ CUARTO INTERMEDIO

EDIL PABLO GARCÍA. Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Pablo García.

EDIL PABLO GARCÍA. Muchas gracias, señora Presidenta.

Solicito un cuarto intermedio de dos minutos.

SEÑORA PRESIDENTA. Se somete a votación el cuarto intermedio solicitado. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

28 en 28. Afirmativa.UNANIMIDAD.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio.

(Es la hora 20:52).

◆ FINALIZA EL CUARTO INTERMEDIO

(Vueltos a Sala).

SEÑORA PRESIDENTA. Habiendo número en Sala, continúa la sesión.

(Es la hora 21:01).

EDIL MANUEL LARREA. Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Manuel Larrea.

EDIL MANUEL LARREA. Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, por el tema motivo de esta convocatoria y hasta que los señores Ediles mocionantes no hicieran uso de la palabra, no pude saber si involucraría información sensible, de la que yo estoy en conocimiento y amparado a no revelar por secreto profesional.

En ese sentido, por razones de decoro y para no entorpecer el debate, estaba esperando la oportunidad para que quede constancia en actas de que Ediles de la Lista 72 no van a estar presentes en la sesión, pero no porque no estemos de acuerdo con la implementación de políticas sociales dirigidas a personas en situación de calle, sino por la relación que tengo con los trabajadores a quienes, como es de público conocimiento, represento y patrocino en las diversas instancias judiciales que se vienen realizando. Hasta que las demandas no sean totalmente públicas, no puedo revelar información con respecto al caso.

Que quede constancia en actas de que me retiro de Sala. Y aclaro que no lo hice en primera instancia para no entorpecer el desarrollo del debate. Que quede claro, también, que no pensaba votar nada y que tampoco, por respeto a mis patrocinados, iba a revelar información sensible sobre el caso en cuestión.

Me voy a retirar de Sala. Espero que el Cuerpo pueda *echar luz* en este tema que

involucra a una parte de la sociedad muy vulnerable.

Gracias, señora Presidenta.

(Se retira de Sala el señor Edil Manuel Larrea).

SEÑORA PRESIDENTA. Se somete a votación la solicitud de la señora Edila Mariana De Los Santos de que se retiren del acta las palabras vertidas en Sala por el señor Edil Juan Martín Álvarez en su primera alocución. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

10 en 27. Negativa. MAYORÍA

EDIL DIEGO MARIÑO. Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Diego Mariño.

EDIL DIEGO MARIÑO. Gracias, señora Presidenta.

Más allá de la situación del Refugio Eusebio Vidal que es de público conocimiento a través de los medios de comunicación, en cuanto a reclamos laborales que hacen los trabajadores, no vamos a manifestarnos sobre ese aspecto, porque se ha optado transitar la vía legal que corresponde y se han hecho reclamaciones judiciales. Entiendo que se deben esperar las resultancias que surjan de esas actuaciones.

Me gustaría poner énfasis en lo que manifestó el señor Edil Juan Martín Álvarez en su primera alocución. Existen a la fecha tres resoluciones del Tribunal de Cuentas. Yo pude acceder a ellas a través de la página *web* del propio Tribunal de Cuentas.

La más reciente, es la del 25 de enero del 2017, que está identificada con el número 263/2017; hay otra del 3 de febrero de 2016, identificada con el número 992/2016, y la más antigua es del 23 de diciembre de 2014.

En esas tres oportunidades se observa por parte del Tribunal de Cuentas —que es un órgano de control— que el Ministerio de Desarrollo Social no siguió los procedimientos para licitaciones que indica el TOCAF que hay que cumplir. Específicamente, lo establecido en su artículo n.º 33, que regula lo que tiene que ver con la contratación administrativa, con respecto a la vinculación con la Asociación Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal.

Básicamente, palabras más, palabras menos, lo que se dice es que no se cumplió con lo establecido en el TOCAF. El TOCAF como lo dice su nombre, Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, es la norma presupuestal que todos los entes públicos deben cumplir al momento de contratar con otra persona física o con alguna persona jurídica.

«El objetivo del MIDES —según informan estas resoluciones, porque no hemos podido acceder a la página de ese ministerio ni a ningún convenio ni a ningún tipo de reseña de cuál era el objetivo que se perseguía— al contratar a la Asociación Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal ha sido el gestionar el centro nocturno mixto sito en calle Colón 749 esquina Batlle Berres de esta ciudad, y asimismo realizar las coordinaciones necesarias en el marco de los objetivos del Programa de Atención a Personas en Situación de Calle, conocido con la sigla PASC[5]. Este programa tiene como objetivo contribuir a la reinserción social, cultural y laboral de las personas y familias en situación de calle. Se les ofrece a esos ciudadanos un lugar para descansar, cena, desayuno, cama, ropa y la posibilidad de ducharse».

Nosotros entendemos que todos estos cometidos que se mencionan son fundamentales, sumamente relevantes y lo que pretende el Partido Nacional con el tratamiento del tema es no afectarlos en lo más mínimo. Sí queremos obtener respuestas a situaciones que, en principio, están informadas por el Tribunal de Cuentas

como informales. Nosotros entendemos que hay que tener información de primera mano, por parte de las autoridades, en este caso, las autoridades departamentales del Ministerio de Desarrollo Social.

Lo que se está diciendo en estas tres resoluciones —que son las que se pueden ubicar en la página *web*—, hay uno de los considerandos, que me parece que es el más claro y que se reitera en las tres resoluciones, que dice: «Que de acuerdo con el monto de la contratación y teniendo en cuenta que la misma no encuadra en ninguna de las excepciones previstas en el literal c) del artículo 33 del TOCAF, que habilita a la contratación directa, hubiera correspondido la realización de un procedimiento competitivo, conforme lo dispone el artículo 33 del TOCAF».

En este sentido, debemos decir que la regla general, en materia de contratación administrativa por parte de la administración, es la licitación pública. ¿Qué es la licitación pública? Es un proceso por el que se invita de forma pública a quienes estén interesados en realizar un contrato con la administración, los cuales se deben ajustar a un pliego de condiciones, que está establecido en forma previa, se deben formular las propuestas, y la administración elige la más ventajosa o conveniente.

Todo ese procedimiento tiene dos procedimientos básicos: uno, el de igualdad de los licitantes y, el otro, el cumplimiento estricto de las condiciones del pliego. Ese es el principio general. Después, está lo que se conoce como licitación abreviada, en la que se establecen restricciones en cuanto a los montos.

También tenemos la contratación directa. ¿Qué es la contratación directa? Es cuando la administración elige discrecionalmente la persona física o jurídica con la cual quiere contratar y realiza un contrato directo.

Pero, eso no es al antojo de la administración, sino que debe guiarse por lo que dice el artículo n.º 33 del TOCAF, que establece que el contrato no puede exceder el monto máximo, que es de doscientos cincuenta mil pesos.

En este caso, de acuerdo a lo que informa —reitero— el Tribunal de Cuentas en estas resoluciones, a las que se puede acceder a través de la página *web,* parecería que los contratos de esta asociación civil exceden ampliamente ese monto.

También hemos tomado conocimiento de que una de las explicaciones —como decía el compañero Edil Juan Martín Álvarez— que se brindó en el ámbito del Parlamento Nacional por parte de la ministra es que hubo una licitación desierta.

En ese sentido, para que haya una licitación desierta y se logre una contratación directa, no es tan sencillo como decirlo, ya que para que una licitación se declare desierta tuvo que haber una licitación, tuvo que haber un pliego de condiciones, el que, como mandata el artículo n.º 55 del TOCAF, debe publicarse en el Diario Oficial y en la *web* de compras y contrataciones estatales. Nos guastaría tener esa información, porque no pudimos acceder a ella. Nos gustaría saber cuál fue y que se pedía en ese llamado a licitación.

En este caso, también hay que distinguir dos conceptos: un llamado desierto quiere decir que no se presentó nadie, y es diferente a decir que hubo propuestas, pero que eran inadmisibles; eso no es un llamado desierto, sino que es un llamado con propuestas inadmisible; y está diferenciado en el TOCAF.

Entonces, hay que poner rigor técnico, a los efectos de saber cómo fueron los hechos y obtener la información de primera mano para después sacar conclusiones.

Creo que en eso es donde hay poner el énfasis, en poder obtener la información, con las personas que tienen contacto directo con ella de forma inmediata, ya que lo que conocemos al día de hoy son solo estas suposiciones de que hubo una licitación desierta.

También se manejó por ahí, no en una

versión oficial, sino por un miembro de la Cámara de Diputados, que esto se hizo por razones de urgencia. Con respecto a ello, entendemos que tampoco entra en lo que prevé el TOCAF para el caso de contrataciones directas mediante la excepción de urgencia, por lo cual nos quedan más dudas todavía.

En definitiva, entendemos que es necesario que comparezca —o que se la invite— en este ámbito legislativo, a los efectos de poder darle legitimidad a esa tan noble tarea que se realiza en el Refugio Eusebio Vidal, un representante del MIDES para que nos trasmita la información que estamos solicitando. Porque si no se aclaran estas situaciones, lo que podemos estar llegando a hacer es generar desconfianza en lo que son los cometidos propios del ministerio y esa finalidad que tiene el refugio, que es mitigar la situación de calle en la que lamentablemente muchas personas en nuestro país están viviendo.

Era cuanto quería manifestar, señora Presidenta. Muchas gracias.

EDIL DANILO DEL CURTI. Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Danilo Del Curti.

EDIL DANILO DEL CURTI. Gracias, señora Presidenta.

Yo, desde mi lugar, me voy a referir con otro tinte, en comparación a cómo se manifestaron los oradores que me antecedieron en el uso de la palabra y voy a hablar un poco más de lo cotidiano, de lo que nos puede pasar a cada uno, porque nadie está libre de estar en la situación de calle en la que están las personas que atiende el refugio.

Tenemos que defender los refugios, porque entiendo que son una práctica fundamental para los más necesitados, ya que allí se recibe abrigo, comida, acceso a la higiene, etcétera.

No obstante ello, entendemos que los recursos que se brindan de parte de todos, tienen que llegar realmente a quienes lo necesitan y no quedar en manos de gente que lucra con la pobreza.

También se me viene a la mente la situación de los funcionarios que día a día comparten su tiempo con las personas que asisten al refugio. ¿Qué pensarán de todo esto? Yo no quiero que esto le pase a nadie, pero sí que pensemos que a cualquiera de nosotros le puede pasar en esta larga vida que tenemos llegar a una situación de calle.

Creo que no debemos mirar para el costado. Debemos ser solidarios y comprender la situación de cada una de las personas que sufren por estar en la calle y necesitan un refugio.

Siento una profunda tristeza al enterarme de esta situación, de gente que lucra con la pobreza. Por aquí anoté algo que quiero decirlo con el corazón, y es que siento vergüenza propia por la situación que pasó, por suceder delante de mis narices y no haberme dado cuenta de lo que estaba pasando.

Pido por favor que, quien sepa de todas estas cosas que pasan, de estas irregularidades, en las que se juega con la necesidad de la gente, lo comunique, para no ser cómplices de tan semejante injusticia, del despojo de una vida mejor.

Esto es lo que quería decir, señora Presidenta, de lo más cotidiano, de parte de una persona que se crió desde muy abajo y que se siente avergonzada por lo que está pasando con este refugio.

Era cuanto quería manifestar, señora Presidenta. Muchas gracias.

EDILA MARIANA DE LOS SANTOS. Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la señora Edila Mariana De Los Santos.

EDILA MARIANA DE LOS SANTOS. Muchas gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, quisiera aclarar que nadie le está escapando a la discusión ni mucho menos. Podemos estar

completamente de acuerdo en pedir que el MIDES venga a esta Casa, o la autoridad que ese ministerio designe, para explicarnos esta situación y todas estas interrogantes que se están planteando.

Pero, yo me pregunto, en base a lo que decían los Ediles del Partido Nacional, en relación a la licitación que queda desierta, ¿qué hacemos si no realizamos una contratación directa? ¿Cerramos el refugio? ¿Dejamos treinta personas en la calle? ¿Cuál es la propuesta? ¿Qué hacemos con esas treinta personas mientras transcurre el tiempo para que se vuelva a licitar? Es necesario darles una continuidad a los servicios de amparo a las personas en situación de calle. ¡Ojalá no tuviera que existir ningún refugio en este país! ¡Ojalá no hubiera ni una sola persona en situación de calle! Pero las hay; menos, pero siguen habiendo.

¿Qué hacemos con esas personas? Por un trámite administrativo —porque, en definitiva, es eso una licitación, que se hizo, pero ninguna de las organizaciones sociales que se presentaron cumplía con los requisitos— les decimos que vayan a dormir a la calle, a la terminal, a la plaza o adonde les parezca, porque se tiene que cerrar el refugio.

Creo que es lógico que se haya realizado una contratación directa y que se haya contratado a la Asociación Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal, porque es la organización que desde hace unos cuantos años viene trabajando. No se la contrató porque se presentó al llamado a licitación. Se la contrató porque tiene antecedentes de trabajo. Se podrá compartir o no que sean buenos, malos o que haya habido irregularidades, yo no lo sé, pero se podríamos llamar a las autoridades del MIDES y preguntarles. Pero antes me gustaría que me contestaran qué se debería haber hecho con esas personas en situación de calle si no se hacía una contratación directa. ¿Qué se debería haber tenido que hacer con los treinta usuarios que van a dormir todas las noches al refugio?

Le concedo una interrupción al señor Edil Diego Mariño.

SEÑORA PRESIDENTA. Puede interrumpir el señor Edil Diego Mariño.

EDIL DIEGO MARIÑO. Muchas gracias, señora Edila. Muchas gracias, señora Presidenta.

Comparto totalmente que el refugio no puede cerrarse, pero yo tengo la idea de que el fin no justifica los medios. En este caso, las formas están para cumplirse y teniendo en cuenta que había una asociación civil que venía desarrollando las tareas desde un tiempo a esta parte, se podría haber previsto los plazos, que están en la ley y se conocen desde antes, se sabe cuánto puede durar un llamado a licitación. Se podría haber procedido con la suficiente antelación para evitar, por todo los medios, que se tuviera que cerrar el refugio.

Por otro lado, yo no sé si hubo una licitación. ¿No sé si la señora Edila tiene conocimiento o los medios para averiguarlo? Yo no he podido tener acceso a la información correspondiente como para saber sí lo hubo o no.

Básicamente quería decir que comparto que de ninguna forma se puede cerrar el refugio, pero sí se debería haber previsto con suficiente antelación las diferentes eventualidades que podrían haber surgido en el proceso licitatorio.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA. Puede continuar la señora Edila Mariana De Los Santos.

EDILA MARIANA DE LOS SANTOS. Gracias, señora Presidenta.

Sí, hubo dos procesos de licitación y los dos se declararon desiertos, por eso creo que se termina optando por la realización de una compra directa, porque —y yo estoy convencida— es un servicio esencial y el refugio no se puede cerrar porque se declare desierta una licitación.

Justamente se elige la Asociación

Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal en el entendido de que ya venía trabajando desde hacía unos cuantos años.

Señora Presidenta: concedo una interrupción al señor Edil Angelo Panzardi.

SEÑORA PRESIDENTA. Puede interrumpir el señor Edil Angelo Panzardi.

EDIL ANGELO PANZARDI. Gracias, señora Edila. Gracias, señora Presidenta.

Adhiero a las palabras vertidas en Sala por señor Edil Diego Mariño, y entiendo la preocupación de la señora Edila cuando dice que es un servicio sumamente importante.

No comparto lo que se dice en cuanto a que cada vez son menos las personas en situación de calle, porque cada día son más.

Con respecto a la situación puntual que hoy nos ocupa, hay una clara incompetencia en no poder afinar los requisitos que se piden en la licitación para poder adjudicarla y que todo se haga de forma transparente. Porque, además, quienes están implicados en esa organización también forman parte de agrupaciones políticas que se asemejan y que, en algunos casos, son del mismo sector político que quien hoy es la titular del MIDES. Entonces, se generan suspicacias.

¿No sé si somos claros en nuestro planteamiento? Porque acá, evidentemente, se puede sentir esa sensación de «amigos son los amigos», por eso es importante conocer bien los hechos.

¿Que el refugio es sumamente necesario? Lo comparto totalmente, al igual que lo manifiesta la señora Edila. ¿Que debemos seguir aplicando políticas sociales para las personas en situación de calle? También lo comparto. Lo que sí no puedo compartir es que no existan suspicacias, porque sí las hay.

Es cuanto quería aclarar. Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA. Puede continuar la señora Edila Mariana De Los Santos.

EDILA MARIANA DE LOS SANTOS. Gracias, señora Presidenta.

Si hablamos de suspicacia, esta asociación civil empezó a trabajar en el refugio a mediados del año 2011. Y si no me equivoco, antes el refugio era llevado adelante por la ONG Factor S, cuyo coordinador era Daniel Bentancor, ex-Edil del Partido Nacional y actual Presidente de la Agencia de Desarrollo de Ciudad del Plata. Si vamos a pensar en suspicacias, yo qué sé...

Cuando esta asociación civil comenzó a trabajar —vamos a decirlo con nombre y apellido— el señor Edil Humberto Greno no era Edil, tenía una asociación civil, ¿dónde está la suspicacia? ¿Por qué?

Reitero, esta asociación civil venía trabajando desde el año 2011, lo que se hizo fue extenderla ocho meses más.

Si vamos a hablar de suspicacia política, tenemos mil temas para hablar. Llama la atención, por ejemplo, que quien lo haya presentado en el Parlamento sea el Diputado Martín Lema, un diputado que tiene en pase en comisión a la Directora General de Políticas Sociales de la Intendencia, la señora Carolina Hornes. ¡¿Yo qué sé por dónde viene la suspicacia?!

Le concedo una interrupción al señor Edil Danilo Del Curti.

SEÑORA PRESIDENTA. Puede interrumpir el señor Edil Danilo Del Curti.

EDIL DANILO DEL CURTI. Gracias, señora Edila. Gracias, señora Presidenta.

Suspicacia simplemente para preguntarnos cosas, no sé si usted sabe señora Edila que la Intendencia está a cargo del pago del alquiler de ese local y que también lo paga el MIDES. Entonces, ¿cómo nos preguntamos dónde están las suspicacias cuando hay pruebas que llevan a pensar en determinadas situación irregulares?

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA. Puede continuar la señora Edila Mariana De Los Santos.

EDILA MARIANA DE LOS SANTOS. Nada más, señora Presidenta. Gracias.

EDIL PABLO GARCÍA. Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el señor Edil Pablo García.

EDIL PABLO GARCÍA. Muchas gracias, señora Presidenta.

Sinceramente no entendía bien por dónde venía encauzada la cuestión.

Voy a coincidir con alguien que dijo que está bien que este tema lo tratemos en la Junta Departamental en función de que hay una situación que tomó estado público y que involucra a ciudadanos del departamento de San José. Está bien que en este órgano se debata sobre estas situaciones.

Pero como acá nosotros podemos hablar libremente, me llama la atención —porque entendí que venía siendo manejada correctamente la situación, es más, podemos acordar entre los dos partidos que estamos representados en esta Junta Departamental una moción para aclarar la situación— que se hagan cierto tipo de afirmaciones. Como actor político, yo no voy a criticar a una organización social, no corresponde, sí puedo criticar al Estado. ¡Allá los que sí lo hacen!

Acá se dice que hay pruebas sobre el pago de un doble alquiler —son cosas que escuché y las anoté—, y como somos funcionarios públicos, hay que ir al juzgado y denunciarlo. No podemos decir libremente que tenemos pruebas de una cosa o de la otra y no hacer lo que se tiene que hacer. Si tenemos pruebas de hechos ilícitos, hay que denunciar.

Me sorprendió escuchar decir que «amigos son los amigos». Ahora sí entiendo lo que quieren decir. La Ministra Arismendi pertenece al Partido Comunista del Uruguay, y el Edil en cuestión pertenece al mismo partido. Ahí terminé de «atar el paquete».

«Amigos son los amigos». ¡El Partido Nacional diciendo que «amigos son los amigos»! ¡El Partido Nacional hablando de contrataciones directas en esta Junta Departamental! Cuando ayer me llegó la contestación de un pedido de informes en una caja llena de contrataciones directas de amigos, sobrinos, primos y hermanos de directores de la Comuna.

Compañeros Ediles: seamos más serios a la hora de plantear situaciones. Si hay un problema, una situación real, llamemos a las autoridades del MIDES; llamemos a la Ministra. Pablo García firma para que venga a declarar la ministra.

Seamos serios.

Gracias, señora Presidenta.

EDIL ESTEBAN AROSTEGUI. Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el Edil Esteban Arostegui.

EDIL ESTEBAN AROSTEGUI. Gracias, señora Presidenta.

Queremos aportar algunos elementos a este debate.

Tal como se expresó en Sala, nos preocupa muchísimo esta situación y queremos saber quién controla el servicio que brindan las ONG.

Varios funcionarios nos comentaron que muchas veces el servicio que reciben en este refugio los más necesitados es muy deficitario. Durante mucho tiempo hubo falta de agua caliente para bañarse, los productos de limpieza eran diluidos en agua. El agua Jane no mancha, se diluye tanto que resulta prácticamente imposible desinfectar. Además, faltan ventiladores en verano y estufas en invierno.

Creo que la situación es preocupante. La gente del refugio es la que más necesita y a quienes más tenemos que cuidar.

Por otra parte, se cuenta con personal de seguridad solamente entre las dieciocho y las veintidós horas; luego quedan dos funcionarios para treinta y tres personas.

Entendemos que la información referente

a estos aspectos se nos tiene que brindar. Deberíamos conocer si el equipo con que cuenta el refugio para atender las situaciones de calle es o no el adecuado. El refugio debe ser transitorio, no puede ser permanente; debe ser un lugar de paso, y allí deben ser bien atendidos.

Los problemas en la relación laboral de los funcionarios están en el ámbito judicial.

Tenemos una moción para presentar a la Mesa para que se someta a consideración del Cuerpo, previo a la votación, solicitamos un cuarto intermedio de dos minutos.

Gracias, señora Presidenta.

◆ CUARTO INTERMEDIO

SEÑORA PRESIDENTA. Se somete a votación el cuarto intermedio solicitado. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Junta Departamental pasa a cuarto intermedio.

(Es la hora 21:31).

◆ FINALIZA EL CUARTO INTERMEDIO

(Vueltos a Sala).

SEÑORA PRESIDENTA. Habiendo número en Sala, se levanta el cuarto intermedio y continúa la sesión.

Se ha presentado a la Mesa una moción. Léase por Secretaría.

(Se lee).

MOCIÓN:
Invitar a la Ministra de Desarrollo Social, Maestra Marina Arismendi, o a quien ella designe, a los efectos de esclarecer los temas planteados en Sala

La firman varios Ediles del Partido Nacional y del Frente Amplio.

SEÑORA PRESIDENTA. Se somete a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota).

25 en 25. Afirmativa.UNANIMIDAD.

◆ SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA. Agotado el tratamiento del orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 21:36).

Adriana Etchegoimberry
Presidenta

Andrés Pintaluba
Secretario General

◆ ANEXO

1) MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
2) ONG	organización no gubernamental
3) TOCAF	Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado
4) INDA	Instituto Nacional de Alimentación
5) PASC	Programa de Atención a Personas en Situación de Calle

De: Tribunal Apelaciones Trabajo 3ºT <nfernandezo@poderjudicial.gub.uy>
Asunto: DIAZ CABRERA, FEDERICO Cedulón Nro 1435/2018 IUE 370-296/2017
Fecha: Jue, 8 de Noviembre de 2018, 6:10 pm
Para: 3117309

CED-0014-001435/2018

Tribunal de Apelaciones de Trabajo de 3 Turno CED-0014-001435/2018

PASAJE DE LOS DERECHOS HUMANOS 1309 MONTEVIDEO MONTEVIDEO

CEDULÓN

DIAZ CABRERA, FEDERICO

MONTEVIDEO 8 de noviembre de 2018.

En autos caratulados DIAZ CABRERA, FEDERICO c/ ASOC. CIVIL MARAGATA DE EXTENSION CULTURAL Y SOCIAL EUSEBIO VIDAL y otro - Demanda Laboral RECURSO TRIBUNAL COLEGIADO P.E. 130/2018 - IUE Nº: 0370-000296/2017

Tramitados ante esta Sede se ha dispuesto notificar a Ud. la/s providencia/s que a continuación se transcribe/n:

DFA-0014-000638/2018, DFA-0014-000638/2018 SEF-0014-000419/2018

Tribunal de Apelaciones de Trabajo de 3 Turno DIAZ CABRERA, FEDERICO c/ ASOC. CIVIL MARAGATA DE EXTENSION CULTURAL Y SOCIAL EUSEBIO VIDAL y otro - Demanda Laboral RECURSO TRIBUNAL COLEGIADO P.E. 130/2018 0370-000296/2017 TRIBUNAL DE APELACIONES DEL TRABAJO DE TERCER TURNO.- MINISTROS FIRMANTES: Dres. Juan Carlos Contarín Villa, Gloria Seguessa Mora y Lina Fernández Lembo.- MINISTRA REDACTORA: Dra. Lina Fernández Lembo.- Montevideo, 07 de noviembre de 2018.- VISTOS: Para dictado de sentencia definitiva de segunda instancia estos autos caratulados: DIAZ CABRERA FEDERICO C/ ASOCIACION CIVIL MARAGATA DE EXTENSION CULTURAL Y SOCIAL EUSEBIO VIDAL Y MIDES. DEMANDA LABORAL. IUE 370-296/2017 , venidos a conocimiento de esta Sala en virtud de los agravios deducidos contra la sentencia definitiva de primera instancia, Nro. 02/2018, de fecha 14 de febrero de 2018, dictada por la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José de 2do. Turno, Dra. Silvia Vespa Di Nunzio. (obrante a fs. 305/314). RESULTANDOS: 1) El aludido pronunciamiento fue dictado en audiencia (fs. 314), en lo medular decidió desestimar la demanda en todos sus términos.- 2) Compareció la parte actora, mediante escrito obrante a fs. 315 y ss. expresando en síntesis los siguientes agravios: Invoca que la sentencia atenta contra el principio de estabilidad en el derecho laboral, vulnerando los derechos del trabajador. Expresa que la sentencia no realizó consideración alguna a los fundamentos que la llevaron a descartar la aplicación del principio de continuidad y estabilidad. Afirma que la propia parte codemandada ONG, ante el MTSS acepta la vigencia del referido principio, aceptando que la antiguedad de la parte actora. Le agravia que la sentencia haya admitido que la suscripción de contratos sucesivos equivalen a la renuncia del

derecho a percibir indemnización por despido. Y que ello resulta contrario al principio de irrenunciabilidad de los derechos laborales. Le agravia en cuanto la sentencia incumple con el principio de irrenunciabilidad. Invoca que la sentencia aboga que el trabajador puede disponer libremente de su salario en beneficio de su empleador, mediante acuerdos de voluntades. Ha quedado probado que la Asociación Civil financiaba un proyecto comercial mediante la mensual ???retención??? o ???aporte voluntario??? de un porcentaje del salario de los trabajadores. Le agravia que se califique dicha transferencia patrimonial de ???contribución??? o ???colaboración??? voluntaria como si tratara de un acuerdo de partes de sujetos en pie de igualdad. Respecto a la liquidación del rubro, expresa que el demandado se limitó a controvertirla sin aportar liquidación alternativa razón por lo cual ha incumplido con su carga procesal de contradecir el monto. Afirma que existió abusividad del despido. En los escritos de contestación ninguna de las demandadas hizo referencia a la Directiva del MIDES de prescindir del personal que no tuviera sexto año de liceo terminado, lo cual fue el motivo del despido masivo de los trabajadores. Que en la audiencia la empresa estigmatiza al trabajador como un desprolijo, siendo lesivo al honor y dignidad del trabajador ameritando la condena especial del despido con nota de abusividad. Pide la revocatoria de la impugnada y que se haga lugar a la pretensión de condena al pago de los rubros laborales diferencia de salario, indemnización por despido e indemnización por despido abusivo. 3) Se confirió traslado del recurso por auto 710/2018, (fs. 326). A fs. 329 y ss. Compareció Asociación Civil Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal y a fs. 335 y ss. el Ministerio de Desarrollo Social, ambos

peticionando el rechazo del recurso de la contraria, por las razones expresadas en las respectivas comparecencias. 4) CONSIDERANDO: 1) La Sala con la unanimidad de voluntades de sus integrantes naturales entiende que son de parcial recibo los argumentos de la recursiva. 2) Liminarmente, en cuanto a la admisibilidad del recurso de apelación planteado, el Tribunal observa que la sentencia definitiva de primera instancia apelada, fue dictada en audiencia, habiendo mediado convocatoria en audiencia a fs. 304, en la cual por providencia 5614/2017 la sede convocó a las partes a dictado de sentencia definitiva, para el día 14 de febrero a la hora 13. Las partes quedaron notificadas en ese acto. El proceso tramitó conforme la ley 18572 a juicio del Tribunal, como lo imponía la ley en función de la naturaleza de las pretensiones deducidas, que consistían en reclamos derivados de conflicto individual de trabajo (artículo 1ro. Ley 18572). Pero la sede no fue clara en cuanto a la normativa y estructura procesal adoptada, ni hizo uso adecuado de sus poderes deberes de dirección del proceso, induciendo así en confusión a las partes. De modo contrario al onus de claridad que grava a todos los actos del proceso, sin distinción de qué sujetos, partes o tribunal los cumple. Se infiere de lo actuado a fs. 131, por la forma y contenido de la resolución dictada, Nro. 3768/2017 que la misma se adecua lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 18572 por su contenido. Aunque la sede fue omisa en incluir el fundamento de derecho de lo decidido en esa oportunidad de dictado de resolución de contenido complejo. La audiencia única tampoco contiene referencia alguna a las normas procesales aplicadas y lo dispuesto a fs. 189 por providencia 4621/2017 conculca el tracto procesal y los poderes deberes del Juez establecidos por la ley

18572. Se incumplió por la A quo la función de impulso y el brindar al proceso el tracto que legalmente correspondía verificar, lo que debió hacerse conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 18572. La sede en audiencia dispuso que las partes verificaran el diligenciamiento de la prueba, lo cual era actividad procesal de contralor impulso y dirección del proceso, todo lo cual forma parte de los poderes deberes del tribunal, cualquiera fuera la vía procesal seguida. (artículo 24 C.G.P). Y en lugar de disponer lo que al estado de la causa correspondiera en ese momento, la sede A quo, en innecesaria e injustificada dilación, ordenó que los autos volverán al despacho para ???fijación de audiencia de alegatos???. Siendo que cualquiera fuera el contenido de la próxima audiencia correspondía en aplicación de elementales principios de concentración y celeridad que la fijación de audiencia se efectuara en esa oportunidad y que el tribunal controlara el cumplimiento de los plazos legales. Lo que hubiera evitado demoras innecesarias a los justiciables (artículo 14 nral 6) Ley 18572). Posteriormente, (fs. 191 a impulso de la parte actora, (v. escrito a fs. 190) la sede dispuso se oficiara al M.T y SS, expresando que se trataba el proceso de uno ???laboral???. (prov. 4673/2017de 25 de octubre de 2017. Recibido el oficio con fecha 28 de noviembre de 2017, la sede con fecha 6 de diciembre de ese año, dispuso Convocar a las partes a ???audiencia de alegatos???, etapa no prevista como tal en la ley 18572 previéndose a texto expreso que los alegatos pueden realizarse fuera de audiencia(artículo 14 nral 5). Se efectuó señalamiento para el día 18 de diciembre de 2017. (fs. 286). Según acta agregada a fs. 304 los alegatos se produjeron en audiencia en la fecha convocada. Y en dicha audiencia por providencia 5614/2017.

Se señaló audiencia para dictado de sentencia. Nótese que la tramitación dada al expediente superpuso etapas y audiencias sin apego al principio de celeridad, ni a los plazos previstos legalmente y sin fundamento expreso de ello. No obstante, también cabe señalar que las partes, primeras interesadas en obtener pronunciamientos en tiempo y forma nada observaron ni dedujeron impugnación alguna basada en lo que viene de relevarse, incumpliendo también sus funciones de contralor. El señalamiento de audiencia de dictado de sentencia y se fijó para el 14 de febrero de 2018 a la hora 13. Estando presentes las partes en la audiencia. A fs. 314, obra acta en la cual resulta que en la fecha convocada y habiéndose celebrado acta de audiencia las partes no comparecieron las partes, dándose lectura a la sentencia. (fs. 314). Los plazos de convocatoria a audiencia y fecha de dictado de sentencia definitiva no dan pauta determinante de si la sede actuó en aplicación de las normas del Código General del Proceso o de la Ley 18572 ni tampoco lo dan las actuaciones anteriores, por cuanto se desnaturalizaron los plazos y etapas previstas en la ley laboral. De allí que, en el caso concreto, la ausencia de anuncio de la apelación a criterio del Tribunal no obste a la admisión de la apelación. La parte actora mediante escrito de fecha 27 de febrero de 2018, (fs. 324), es decir dentro del plazo de diez días hábiles de la fecha de celebración de audiencia de dictado de sentencia, conforme la ley 18572, presentó la recursiva fundada. Entonces, en el conjunto de circunstancias reseñadas ut supra manifestó útilmente su voluntad impugnativa. Lo dicho pues, ante la omisión de la sede en establecer claramente plazos y normas por las cuales quedaban reguladas las actuaciones de las partes, actuó de modo tal

susceptible de generar error y confusión en las partes. Prueba de ello es que tampoco la demandada se opuso al progreso de la apelación planteada. Del mismo modo que es exigible a las partes que expresen claramente los fundamentos fácticos y la invocación de derecho de toda pretensión, conforme lo dispuesto por el artículo 117 C.G.P es análogo ello, como derivación del mismo principio de buena fe que ha de regir la actuación de todos los sujetos que intervienen en el proceso, partes y tribunal, es exigible al órgano decisor que fije con claridad las reglas conforme a las cuales se han de desenvolver las partes en su actuación procesal. En autos no se cumplió claramente dicha actividad. Nótese que aún si se entendiera que la Señora Jueza aplicó las normas del proceso ordinario regulado en el Código General del Proceso, criterio que la Sala no comparte, ni aún en tal hipótesis se tramitó la causa en apego a los plazos y a lo dispuesto en el artículo 343 C.G.P. Cualquiera fuera la solución aplicada la sede tenía el deber de fundamentar y explicitar claramente la estructura procesal seguida. Lo que no se hizo. Tales imprecisiones, consentidas por las partes, en aplicación del principio de buena fe, de conservación de los actos procesales determinan considerar admisible la apelación deducida. Particularmente tomando en cuenta que fue tempestiva la fundamentación de agravios, al tenor de los mecanismos duales de deducción de apelación regulados en el artículo 17 de la Ley 18572. Las codemandadas tampoco nada expresaron a respecto, (fs. 326/341) corresponde por tanto la aplicación de criterio pro actione, favorable al contralor de doble instancia y en base a lo antedicho se tiene por interpuesta la apelación. Efectuadas las precisiones antedichas se analizan acto seguido los agravios de la parte actora. Expresa la parte accionante en su recursiva

que le agravia que se ???derogara??? el principio de estabilidad. Y la consideración que formula la A quo del alcance de la autonomía de la voluntad. E imputa a la A quo no haber fundado suficientemente la no aplicación del principio de continuidad. El agravio es de recibo, pues como recuerda el recurrente, de larga data la doctrina ha destacado la importancia y la preferencia en el derecho laboral por los contratos de duración indeterminada Por aplicación de regla, del principio de continuidad. Y la reiteración de contratos de duración determinada, opera como un indicio de relación laboral típica connotada por continuidad. Tal la situación verificada en autos admitida por las partes en cuanto a la multiplicidad de contratos, debe ser interpretada como lo propugna la recursiva, según pautas que menciona a fs. 316/317, compartidas por quienes suscriben el presente fallo. La forma de los contratos es indiferente, en aplicación del principio de realidad y protector propios de la materia. Marco en el cual deben analizarse los diferentes contratos sucesivos que vincularon a las partes. En un contexto en el cual la única interrupción de la vinculación derivó de circunstancias excepcionales, como la denuncia de otra trabajadora, hecho que no logra empañar la realidad que resulta acreditada en autos de prestación de trabajo subordinado en condiciones de continuidad y durabilidad. La sucesión de contratos operada en la realidad de los hechos tiene la virtualidad de mutar la relación a una típica connotada por la continuidad. La contratación laboral es de regla continuada y con estabilidad relativa. Ello es de principio y todas las formas que se apartan han de ser analizadas como excepciones a dicha regla, debiendo acreditarse por la empleadora, que redacta contratos que en materia laboral son de adhesión, que la forma y

cláusulas redactadas por su parte respondían a la realidad y que los actos posteriores de los contrayentes, no desvirtuaron el tenor de lo expresado en dichos contratos. La naturaleza y condiciones de la contratación de prestación de servicios celebrada entre proveedora, empleadora directa del trabajador y empresa usuaria, no incide en las características de la relación laboral. Colide tal argumentación con los principios específicos de la vinculación laboral, que es la que ha de tenerse en cuenta en el marco de los principios propios de la materia y las leyes de tercerización. En este sentido la eventualidad de que la vinculación entre usuaria y prestadora esté sometida a plazo, es sólo una vicisitud de la explotación de quien toma trabajo para cumplir con la ejecución del acuerdo usuaria-prestadora. Por lo tanto es de aplicación el principio de ajenidad del riesgo al contrato de trabajo. Contrato éste último que goza de autonomía frente a los acuerdos entre usuaria y prestadora, se rige por reglas de derecho diferentes y no se ve afectado por los plazos acordados entre quienes se sirve directa o indirectamente del trabajo subordinado prestado por una persona para beneficio económico de diversos sujetos. Y paralelamente el contrato o vinculo que unió a la empleadora directa del trabajador con la administración estatal usuaria es respecto del actor, res inter alios acta. Pues el trabajador no participa de dicho acuerdo ni en su celebración ni en el fruto económico, utilidad que dicho contrato brinda a su empleador directo. De lo contrario habría que admitir que está justificada una reducción en las condiciones y principios laborales, entre otros el de continuidad, derivado del protector, para el caso de externalización o tercerización. Lo que no avala en modo alguno el texto de la ley ni los principios propios de la materia. Cabe

señalar que lo que establece la Ley 18251 es que la usuaria responde por los créditos laborales por el período en que el trabajador se desempeña para ella, pero no dispone que ese lapso aplique o sea trasladable al contrato de trabajo que vincula al empleado con su empleadora directa. Como afirma la Dra. Seguessa en su voto, la prestación no es ocasional sino permanente, y además la Asociación demandada continuó realizando la actividad luego de ser despedido el actor. Se operó una desnaturalización del contrato por la vía de recurrir a varios contratos de duración determinada, lo que encubre una relación típica, connotada por la continuidad y la estabilidad propias de dicho tipo de vinculación, como regla, salvo casos excepcionales. La prueba rendida ponderada en su conjunto, la testimonial y lo que resulta de fs. 93 particularmente lo que declara el representante de la Asociación, acreditan además que luego del cese la demandada continuó prestando el servicio. Lo que, desde otro punto de vista, aun dejando de lado las anteriores consideraciones, echa por tierra los argumentos de la demandada cuando invoca finalización del vínculo entre las demandas. Lo dicho aún de no compartirse las razones expresadas en primer término sobre la inadmisibilidad conforme a derecho de dicho análisis desde un punto de vista normativo. En cuanto al reclamo por los denominados aportes efectuados por el actor a la empresa, es de ver que al demandar el actor expresó haber aportado mil pesos mensuales durante 28 meses por requerimiento de la empleadora. Al apelar sostiene que no son admisibles aportes ???voluntarios??? en el curso de una relación laboral, en razón de la desigualdad inherente entre las partes y el principio de irrenunciabilidad a cualquier parte del salario. La Asociación demandada expresa que carece de fin de lucro y que

fue conversado con los trabajadores que las necesidades de funcionamiento de la organización iban más allá del propio refugio y que debería funcionar con la colaboración de todos. Invocó voluntariedad de los aportes. ???colaboraciones en las finanzas???. (fs. 50), Menciona que los aportes no fueron por los montos ni con la regularidad denunciada por el accionante. Expresa aportes por cifras de 616 y 297 pesos en dos meses. A mi entender asiste razón al actor. La testigo a fs. 177 relata que había una práctica sistemática de descontar los trabajadores porcentajes fijos del sueldo, por lo cual se entregaba recibo. Mettetieri formuló reclamo, está por ello aquejado de sospecha. Declara en el punto que su propia colaboración fue voluntaria. (fs. 178).Ramos habla de colaboración. El mecanismo era cobrar y luego darle la ???colaboración??? a quien les había pagado el salario. Lo cual es equivalente a un descuento. (fs. 180). Otro testigo Alvarez dijo que dejó de colaborar sin consecuencias. Dice que los aportes eran voluntarios pero agrega que a veces algún integrante de la ONG presionaba a alguno para que aportara por algún proyecto. A fs. 182 el testigo declara que la denominada colaboración era fija y era un porcentaje fijo del sueldo. (fs. 182, un 7 y luego un 4 por ciento del sueldo. Sosa dejó de aportar, sin consecuencias. Al declarar en vía de absolución deposiciones la demandadas nada agrego a lo dicho en la contestación de la demanda. Sin que aportara documentación relativa a los aportes de los trabajadores, lo que era su carga pues el medio probatorio correspondiente al dinero cobra por dicho concepto se trata de medio que se ubica en la esfera de disponibilidad de la empleadora. El representante de Eusebio Vidal, a fs. 186 describe el proceso de ingreso de la ONG a la prestación de servicios para el MIDES. El conjunto fáctico

argumental de autos, ponderado conforme las pautas dispuestas en los artículos 140 y ss. Del C.G.P, en el marco de los principios propios de la materia determina concluir en la contrariedad a derecho de las denominadas ???contribuciones??? dinerarias para proyectos de su empleadora en condiciones que equivalen a un descuento del salario. Se comparte con el recurrente que un trabajador no tiene la libertad necesaria para consentir efectuar aportes regularmente previstos de porcentajes de su salario de modo sistemático como quedó acreditado que practicaba la empresa. Ello colide con elementales reglas y principios propios de la materia y de la normativa protectora del salario. La empleadora no se trata de una cooperativa sino de una Asociación por lo tanto no se advierte porqué razón los trabajadores deberían colaborar al cumplimiento de fines que no concurren a conformar y que no le reporta a los empleados ningún beneficio. Los argumentos de la demandada para repeler dicho reclamo son contrarios a derecho. Tampoco aportó prueba relativa a la cuantificación de lo aportado por el trabajador, habiéndose remitido en la contestación de la demanda a dos recibos aportados por el trabajador, pero la carga de probar los aportes efectivizados por el actor gravaba a la demandada, que ha de inferirse llevaba los registros. No obstante, los testigos que depusieron en el punto ubica el porcentaje de ???colaboraciones??? en porcentajes máximos del 7 por ciento. El actor denuncio como último salario la suma de $ 25029, por lo cual la suma de mil pesos mensuales que reclama, en ausencia de prueba precisa documental y conducente que la contraria no aportó resulta razonable, y a la cifra reclamada en la demanda ha de estarse. Agravia al actor que no se hiciera lugar al reclamo por despido abusivo. En este punto coinciden los

integrantes del colegiado en la improcedencia del reclamo. Es deber del empleador proteger a eventuales víctimas en caso de denuncias de acoso sexual como las que ambas partes admiten que se verificó inicialmente. Ello lo dispone la ley 18561 en el artículo 6to dotando al empleador de facultades precautorias. Y por lo tanto si la empleadora adopta tales medidas, en un contexto liminar de razonabilidad, cumple con la ley. Quien actúa un derecho o poder deber no incurre en ilicitud. No hay razones extralaborales que se vinculen con el despido. El actor fue despedido contemporáneamente con otros trabajadores. Lo que respalda la inexistencia de motivos ilícitos o espurios. Nótese que la recursiva menciona que el despido, según los testigos tuvo que ver con el suceso de acoso sexual. Admite que la empresa podía cesarlo por exigencias de nivel educativo del Mides, pero expresa que lo que dijo la parte demandada, al expresar que para ganar la licitación tenían que ???llevar el personal prolijo??? es lesivo del honor y la dignidad del trabajador. La Sala no comparte los argumentos de la parte actora en este punto. Dado que si la empleadora conservaba la sospecha de que podía haber algún grado de responsabilidad por parte del ahora reclamante o si entendía que el mantenimiento del actor en la nómina podía perjudicar sus oportunidades de continuar con la prestación de servicios. Dicha razón es admisible, cualesquiera fueran los motivos. Pues es parte de las potestades del empleador elegir su personal en base, entre otras circunstancias a la confianza que estos le merecen, y si ejerce la voluntad rescisoria unilateral de cesar a algún trabajador por estas circunstancias está habilitado a hacerlo, pues no configura abuso el ejercicio del derecho a seleccionar al personal, estando obligado el empleador en tales casos al pago

de la indemnización por despido forfaitaire. Dicha indemnización cubre eventuales daños por cese. Pero de los motivos que tuviera la empleadora, habiendo existido denuncia de otra trabajadora, aunque la misma no se hubiera comprobado, no resulta abusividad del despido, sino ejercicio de un derecho lícito dentro de las potestades del empleador. No se recibe el agravio subexamine. En cuanto a responsabilidades y adeudos, no habiendo acreditado el MIDES haber efectuado controles adecuados ni ejercido el derecho deber de informarse (ley 18.251 art. 4 y 6) en relación a los contratos celebrados y pago correcto del salario, corresponde conforme a las leyes 18251 y 18099 disponer su responsabilidad solidaria por los rubros reconocidos por sentencia. No habiendo existido tampoco agravio eventual en el punto para la presente alzada (fs. 335/341). Ha de estarse a los valores liquidados en la demanda por los rubros reconocidos en la presente (fs. 41). Los daños y perjuicios preceptivos (articulo 4to. Ley 10449) que corresponde establecer por adeudos de carácter salarial se establecen en un 10% conforme al conjunto de pautas legalmente establecidas, aspectos temporales de los adeudos, entre otros. Procede aplicar la multa legal, excluyendo de su base de cálculo los daños y perjuicios preceptivos, todo con más interés legal y reajustes desde la fecha de cese. Por cuanto el actor tomó en cuanto valores de agreso. Excluyendo de la base de calculo de la multa de los daños y perjuicios preceptivos. La conducta de las partes no amerita la imposición de especiales condenas procesales (artículo 56.1 C.G.P y 688 Código Civil) en costos, costas de cargo de la demandada (artículo 337 ley 16226). Es por lo expuesto y atento a los arts. 197, 198, y 257 CGP., arts. 17 y 18 de la Ley 18.572 en la redacción dada por la Ley 18.847 que el Tribunal, FALLA: CONFIRMASE LA SENTENCIA DEFINITIVA

PARCIALMENTE, LA CUAL SE REVOCA EN CUANTO NO HIZO LUGAR AL RECLAMO DIFERENCIAS POR LOS DENOMINADOS ???APORTES VOLUNTARIOS???, Y EN CUANTO DESESTIMÓ EL RECLAMO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO COMUN, DISPONIENDOSE LA CONDENA DE MODO SOLIDARIO A LOS CODEMANDADOS EN AUTOS A ABONAR AL ACTOR POR DICHOS CONCEPTOS LAS SUMAS RECLAMADAS EN LA DEMANDA, CON MAS REAJUSTES, INTERÉS LEGAL, DAÑOS Y PERJUICIOS PRECEPTIVOS CALCULADOS SOBRE ADEUDOS DE CARÁCTER SALARIAL, Y MULTA LEGAL SEGÚN LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE Y HASTA EL EFECTIVO PAGO. SIN ESPECIALES CONDENAS PROCESALES EN COSTOS EN LA INSTANCIA Y COSTAS DE CARGO DE LA DEMANDADA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y OPORTUNAMENTE DEVUÉLVASE CON COPIA PARA LA SRA. DECISORA DE PRIMER GRADO. DEJE CONSTANCIA LA SECRETARIA DE LA SALA DE LAS LICENCIAS DE QUE HICIERON USO LOS SEÑORES MINISTROS Y DE LOS DÍAS DECLARADOS INHABILES EN LO QUE CORRESPONDAN. Dra. Lina Fernández Lembo ??? Ministra, Dr. Juan Carlos Contarín Villa ??? Ministro, Dra. Gloria Seguessa Mora ??? Ministra, Esc. Roberto Fernandez Olivera - Secretario Letrado CONCUERDA: bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce firmado autógrafamente por los Señores Ministros y el suscrito Secretario Letrado en el lugar y fecha indicados. MONTEVIDEO, 7 de noviembre de 2018. ESC. ROBERTO FERNÁNDEZ OLIVERA SECRETARIO I ABOG - ESC .

EL PAIS

Contrataciones irregulares

Querían una radio y el Mides les regaló un refugio

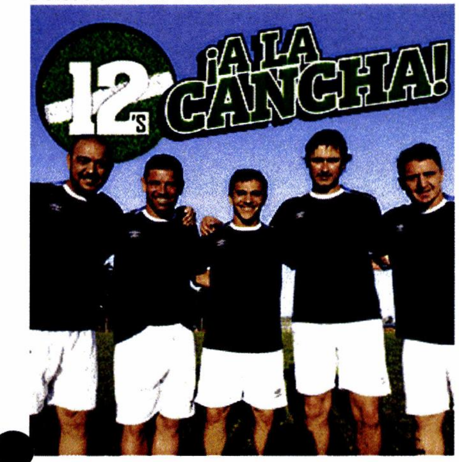
El Mides le dio un refugio a un edil comunista en 2014, pese a que este no tenía experiencia. El Tribunal de Cuentas observó el gasto seis veces, pero aún se reitera. El caso salió a la luz luego de que exempleados denunciaran que con sus sueldos se financiaba una radio de izquierda.

Compartir esta noticia

SEGUIR
Carlos Tapia
domingo, 17 febrero 2019 04:00

Introduzca el texto aquí

Foto: Fernando Ponzetto



Este contenido es exclusivo para nuestros suscriptores.

La asociación civil Eusebio Vidal nació con la intención de convertirse en una radio comunitaria. Pero un día, mientras intentaban juntar la plata para lo que era ya para ellos un proyecto ambicioso, recibieron una llamada del Ministerio de Desarrollo Social (Mides) invitándolos a hacerse cargo de un refugio para personas en situación de calle.

-Nosotros estábamos trabajando en una ONG en pos de abrir una radio comunitaria, cuando nos llamó el Mides de acá, de San José, y nos planteó que nos teníamos que hacer cargo de un refugio. Aceptamos y allí fuimos, sin ningún conocimiento. Nos dijeron que teníamos que buscar un grupo de gente y solucionar situaciones horribles. Ahí empezamos a experimentar. Le pedimos orientación al Mides y nos dijeron que tuviéramos 'sentido común'. Fue una contratación directa y nosotros nos hicimos cargo.

La declaración es de Hugo Gutiérrez, presidente de la Eusebio Vidal. El otro referente de la asociación es Humberto Greno, edil del Partido Comunista. Gutiérrez debió presentarse a la Justicia y allí le pidieron explicara cómo diablos llegó a convertirse en referente de un refugio para personas en situación de calle.

Esto sucedió luego de que siete empleados cesados de sus cargos denunciaran a la asociación y al Mides por descontarles el 7% del sueldo para la financiación de una radio comunitaria de corte izquierdista. Los sacaron por una disposición de la cartera que ordenó que los trabajadores de los refugios debían tener al menos el bachillerato terminado.

El juez, incrédulo ante lo que estaba escuchando, le preguntó a Gutiérrez:

-¿Pero ustedes se presentaron a un procedimiento licitatorio?

-En un momento nos presentamos a una licitación para abrir un centro de 24 horas, pero este no fue tenido en cuenta porque se entendió que no era necesario para San José un centro de 24 horas (sino solo para la noche). Yo fui a Montevideo, llevé la documentación, pero no había leído la hora a la que había que presentarse y llegué tarde. Se habían presentado dos asociaciones, pero fueron descartadas. Dijeron que se declaraba desierta la licitación y que seguíamos nosotros.

Un poco de contexto.

Son 18 las oenegés que gestionan unos 47 refugios del Mides. La mayoría de estos, 42, están en Montevideo. Hay tres en Maldonado, uno en Canelones y uno en San José, que es la asociación Eusebio Vidal. Estos centros atienden a un total de 1.500 a 1.700 personas a diario, según la época del año.
El País consultó al Mides cuántos juicios habían recibido de parte de las oenegés desde 2017, cuando se empezó a pedir al menos el bachillerato completo a los trabajadores; también se le solicitó cuántos había ganado, cuántos había perdido y qué dinero le había significado esto. La cartera no respondió a estas consultas, pues adujo que no tenía la información sistematizada y necesitaba el tiempo que da un pedido de acceso a la información para hacerlo (unos 40 días hábiles).

El Mides sí advirtió que "desde que se pide más formación a los educadores" los juicios se han incrementado. También se le consultó a la cartera cómo se elegían las oenegés, y contestó que por licitación.

Son auxiliares de servicio, pero cuidan enfermos

El Ministerio de Desarrollo Social (Mides) contrata desde 2014 a la Cooperativa Social Forestal El Vagón (Cofiva), del departamento de Treinta y Tres, para encargarse de atender un hogar de usuarios con discapacidades mentales severas en pleno tratamiento en la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE). También asisten usuarios con alta psíquica y con bajos recursos económicos, que allí son igualmente controlados. Lo curioso es que Cofiva es una cooperativa que está registrada en el Mides como que se encarga de tareas de limpieza.

La contratación, además, fue realizada en varias oportunidades desde el año 2014 de forma directa, sin pasar por un proceso, lo que fue sancionado por el Tribunal de Cuentas Los contratos anuales rondaron entre los $ 3 millones y $ 4,5 millones.

El diputado Martín Lema, del Partido Nacional, pidió explicaciones sobre estas contrataciones a la cartera en un pedido de informes elevado por la Cámara de Representantes el 23 de octubre del año pasado, pero aún no ha obtenido una respuesta. Allí pidió, entre otras cosas, que se "explique la contratación de una cooperativa en un objeto diferente al de su contrato social" y que se "detalle la capacitación de la citada cooperativa y de su personal para el desempeño de la gestión como acompañantes de personas que poseen discapacidad mental".

Por otro lado, en agosto del año pasado el Tribunal de Cuentas observó también el gasto por $ 3,7 millones de contrataciones directas que hizo la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) de Cooperativas Mides de limpieza. Se trata concretamente de 14 oenegés que fueron contratadas para realizar tareas de limpieza en los centros educativos. Entre otras, allí figura Cofiva.

Una gestión desordenada.

Cuando la asociación Eusebio Vidal recibió el llamado del Mides en 2014, ni lo dudó. Eran $ 5,6 millones para hacerse cargo de 30 personas que iban a cenar, dormir y desayunar en el lugar. En invierno podían llegar a ser hasta 33, pero no más. Ellos debían también hacerse cargo del alquiler, pero esto lo terminó pagando la intendencia. La comuna además brindaría el alimento, y pagaría el gas y la luz. La asociación sí se tenía que encargar de elegir el personal, contratarlos y pagarles.

Así fue que empezaron a reclutarlos: un coordinador, un psicólogo, un asistente social, un enfermero, seis educadores y dos auxiliares de servicio. En un momento se decidió que los educadores serían siete y el auxiliar uno solo. Lo que se hizo fue pedirle a una de las auxiliares que pase a cumplir la otra tarea. Es que a los educadores no se les pedía formación previa, solo se requería lo que solicitaba el Mides· "sentido común".

A todos les decían que les sacarían un 7% para la radio, menos al asistente social y al psicólogo, que pagaban un 4%.

Con el tiempo empezaron a aparecer los problemas No solo con los usuarios, sino también entre los mismos empleados. Así lo devela un cuaderno de tapa dura, color amarillo, de comunicados internos del hogar, que llegó a manos de la Justicia junto a las demandas. En la Eusebio Vidal no existía la informática, era todo de puño y letra, con lapiceras de todos los colores. Con faltas de ortografía y problemas de sintaxis, que fueron corregidos para esta nota. También se cambiaron los nombres de trabajadores y usuarios para que estos no sean identificados.

Aquí algunos extractos del cuaderno:

3/3/16

El usuario Miguel debió ser trasladado el día de hoy a un centro en Montevideo. Se opuso, agredió física y verbalmente a otros usuarios y funcionarios, por lo que se debió llamar al 911. Se lo llevaron en un móvil policial. (Sin firma)

5/6/16

Reitero!!! A las damas usuarias la ropa interior que se la laven ellas. Dejan sutienes, bombachas y medias para que se lo lavemos nosotros Esos artículos personales yo no los lavo. Juan.

6/6/16

Es increíble. No puedo creer que el grupo de la mañana después de tanto tiempo deje todas las toallas para lavar. Voy a avisar para que sean sancionados, no da para más, pelean por quién hace menos. Ana.

7/6/16

Ana, perdoná, pero si queda para lavar ropa si podés la lavás y si no podés, no la lavás. (Sin firma).

10/6/16

Se comprobó que toman y fuman por la noche. Las puertas tienen que quedar abiertas. Y la próxima vez hay sanciones para los educadores. Coordinadora.

Sin fecha.

SANCIÓN. El usuario Raúl no puede entrar más. Por segunda vez se levantó a la una de la mañana y dijo que se retiraba, se llevó todas sus cosas y luego se supo que faltaron pertenencias de otros usuarios. Los tres educadores del turno están sancionados porque no cumplieron con su deber de revisar y controlar sus pertenencias. Coordinadora.

Sin fecha.

Faltaron del freezer chorizos y una tira de asado que trajo Pedro. También tres presas de pollo. ¿Qué pasa? ¿Y qué pasó con la salsa de tomate? Sin firma.

Esto fue así hasta 2017, cuando el Mides comunicó a las organizaciones que el personal debía tener el bachillerato terminado. Como los contratos eran anuales, no hubo que despedir a nadie, lo que se hizo fue no renovarlos. Así la coordinadora, que contrajo tuberculosis en el refugio, se quedó sin empleo mientras estaba enferma. Y así ella, y seis trabajadores más, decidieron hacerle juicio al Mides.

Reclamaron que les correspondía el pago de despido por todos los años que habían trabajado, el pago acumulado por nocturnidad y la devolución del porcentaje que les habían sacado para la radio.

Marina Arismendi. Foto: archivo El País

Todo mal.

La historia de la Eusebio Vidal es un buen ejemplo de todo lo que está mal a la hora de hacer contrataciones desde el Estado. Porque más allá del sinfín de irregularidades internas, el Tribunal de Cuentas viene observando cada uno de los contratos que se hicieron sin licitación con la asociación desde el año 2014.

Son seis las observaciones:

La primera es del 23 de diciembre de 2014, por un contrato de $ 5,6 millones, para encargarse del hogar por un año.

La segunda es de febrero de 2016, cuando se la volvió a contratar directamente por $ 6,3 millones para trabajar por ocho meses.

La tercera corresponde al 25 de enero de 2017, cuando se les dio $ 2,3 millones por cuatro meses.

La cuarta es del 31 de mayo de 2017 ante un acuerdo por $ 4,6 millones, por ocho meses.

La quinta es del 26 de abril de 2018, por $ 3,9 millones, por el trabajo de seis meses.

Y la sexta fue el 15 de agosto de 2018, por $ 5,5 millones.

En total fueron $ 28,2 millones lo que le pagó el Estado a la Eusebio Vidal.

Esto sin contar el dinero de los juicios. Ya van dos de estos perdidos, lo que implica $ 400.000 para los exempleados. En otros dos ganó el Mides. Tres juicios quedan pendientes por un millón de pesos cada uno, y se espera que la Justicia se pronuncie en las próximas semanas.

Además, este mes se vence el contrato con la asociación, pero el Mides ya le anunció que seguirá hasta agosto. La ministra Marina Arismendi ha dicho a medios de San José que se abrirá otro refugio en Santiago Vázquez, regenteado por otras personas. El diario local Primera Hora informó que tres oenegés se presentaron para ese proyecto, pero el ministerio no se decide aún por ninguna de ellas.

Eusebio Vidal: aquí funciona el refugio del Mides en San José.

El sueño se cumplió.

La radio comunitaria se llama "Red Pueblo", es de izquierda, hablan en contra de Donald Trump y a favor de Nicolás Maduro, y reproducen notas de Telesur. Hoy por hoy, según lo que se deduce de los expedientes judiciales, ya no es financiada con la plata de los trabajadores del refugio.
Los dos juicios que los empleados perdieron se resolvieron después de que otro trabajador dijera que él dejó de aportar un porcentaje de su sueldo para la radio y, sin embargo, no lo despidieron.

"Pero eso no importa. Lo que sucede es que si tu empleador te pide que le des parte de tu sueldo para colaborar con algo, vos no tenés plena libertad para decirle que no", señala el abogado de los trabajadores, Manuel Larrea, que es edil por el Partido Nacional. Él dice que en este caso se da "una contradicción", porque él defiende "el derecho de los trabajadores, y del otro lado está el Frente Amplio que defiende a los empleadores. Es curioso".

Mabel Negrín, que no terminó el liceo, fue despedida y es una de las que perdió el juicio. Entró a trabajar a la asociación en 2014 como auxiliar de servicio y luego pasó, sin ninguna experiencia previa, a desempeñarse como educadora. "No tenía ninguna formación, me explicaron ahí más o menos cómo hacer el trabajo, había que decirles que se bañaran, darles el desayuno, charlar un poquito con ellos. Cosas así", dice Negrín. Y agrega: "El día que tuve la primera entrevista ya me dijeron que si quería el trabajo tenía que dejarles el 7% para financiar la FM. La mayoría de los que estaban ahí eran del Frente, porque la radio es de izquierda".

El abogado de los encargados del refugio, Federico Diana, fue consultado también para esta nota, pero dijo que sus clientes no querían hacer declaraciones.

Puja con la Intendencia.

Las diferencias políticas, que ponen a frentistas de un lado y blancos del otro, también involucran a la intendencia, que ya no quiere pagar más por el alquiler del local

"Yo me reuní ya con la gente del Mides antes de fin de año y les dije que no podía seguir pagando un alquiler para Eusebio Vidal, donde hay cinco o seis usuarios que son del departamento y el resto viene de otros lugares. Lo peor de todo es que ese hogar es solo para la noche, entonces viene gente de otros departamentos para dormir ahí, y después están todo el día en la calle", explica el intendente José Luis Falero, del Partido Nacional.

El jerarca advierte que para los que sean ciudadanos de San José la comuna les pagará una pensión "hasta que puedan resolver su situación". Falero dice que no es un tema de dinero. "No es por la plata, son $ 30.000, estamos para ayudar, pero no puedo tener a toda esa gente extraña tirada en la calle".

Lo curioso es que en las observaciones del Tribunal de Cuentas se sostiene que en lo que paga el Mides se incluye el alquiler. Esto llevó en 2017 al Partido Nacional a denunciar la existencia de un pago doble, ya que se le pedía a la intendencia que apoyara al refugio pagando el alquiler, pero al mismo tiempo el Mides le daba a la asociación un dinero que debía ser utilizado con este fin. El edil blanco Juan Manuel Álvarez fue quien denunció esta irregularidad, entre otras, como que "al no existir sistema de calefacción, se les decía a los trabajadores que llevaran estufas eléctricas o que utilizaran el gas por cañería porque eso lo pagaba el gobierno departamental".

En la Junta Departamental, ediles frenteamplistas advirtieron que los blancos denunciaban esto para sugerir que existía un "amiguismo" entre Arismendi y el edil Greno, por ser ambos comunistas.

Greno contestó a las denuncias en una nota con el portal Ecos. Allí dijo: "Para nosotros no se trata de eso (de amiguismo). Cualquier persona, de cualquier partido, puede ser parte de la asociación. No hay ningún inconveniente legal. De esto se hizo un tema político Fue una adjudicación directa. Fue por un año y se fue renovando. Se hicieron varios llamados que luego se declararon desiertos. En todo caso, habría que consultar a la gente del Mides".

Arismendi declaró en octubre pasado en Radio Principal de San José que la situación de Eusebio Vidal le "quita el sueño" y que para ella todo lo que ha

pasado allí ha sido como "un dolor de muelas".

Lo que no se explica, entonces, es por qué el ministerio no deja de contratarlos una y otra vez.

Partido Nacional llamó a Arismendi al Parlamento para que dé explicaciones

El diputado nacionalista Martín Lema convocó a la ministra de Desarrollo Social, Marina Arismendi, a la Comisión de Población y Desarrollo de la Cámara de Representantes para que diera explicaciones por "una cantidad innumerable de irregularidades, falta de transparencia y sentimiento de impunidad". La jerarca deberá presentarse ante los legisladores el próximo mes. Lema advierte que allí le pedirá, entre otras cosas, que se haga una auditoría externa en la cartera que sirva para detectar si existen o no irregularidades.

-¿Por qué decidió convocar a la ministra al Parlamento?

-El Ministerio de Desarrollo Social (Mides) no dio respuesta a más de 10 pedidos de informes que presentamos y se encuentran vencidos, siendo dos de ellos relativos a la contratación de la asociación civil Eusebio Vidal. Tenemos conocimiento que desde enero de 2017 se observan contrataciones de esta asociación para gestionar el centro nocturno mixto en el departamento de San José. Estas contrataciones han sido observadas por el Tribunal de Cuentas ya que debió realizarse un procedimiento competitivo y no se justificó la contratación en forma directa. Por otro lado, el Mides pagó antes de constatar que haya cumplido su trabajo. Esto no está permitido, así lo establece el artículo 20 del Tocaf (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera). Además, empezaron a ejecutar el contrato antes de que el Tribunal de Cuentas pudiera actuar, algo que no se puede hacer según lo que establece el artículo 211 de la Constitución.

-¿Por qué cree que estos pedidos de informes no le fueron respondidos en tiempo y forma?

-La falta de respuesta a los pedidos de informes sobre esta contratación puede obedecer al ocultamiento de información, a evitar que se conozcan detalles de una situación de amiguismo o a impedir que se tome conocimiento de otras irregularidades mayores. Entre otras preguntas, consultamos si el ministerio recibió denuncias y/o demandas laborales realizadas contra la Asociación Civil mencionada.

-¿Qué situaciones denuncian los otros pedidos de informes?

-Así como no brindaron respuestas respecto a la contratación de esta asociación, desde el Mides tampoco nos contestaron consultas sobre resultados de los planes sociales, se negaron a indicar a quiénes les pagaron pasajes al interior del país sin norma que lo habilite, no explicaron contrataciones que generan muchas dudas como la contratación de una cooperativa de choferes en un monto superior a los $ 49 millones de pesos o la contratación de una cooperativa de limpieza en Treinta y Tres para gestionar un centro de atención de personas que poseen discapacidad mental. Debido a la postura soberbia y las irregularidades en el manejo de los recursos destinados al Mides, es que convocamos a la ministra a Comisión de Población y seguiremos insistiendo en la necesidad de realizar una auditoría externa, tal como ya lo planteó el senador Luis Lacalle Pou.

Temas relacionados

- Asociación Civil Eusebio Vidal
- Marina Arismendi
- Mides
- que pasa
- premium

2. Contratación de GRUPOCA

RES. 1372/16

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016

(E. E. Nº 2016-17-1-0002550, Ent. Nº 1930/16)

VISTO: las actuaciones remitidas por Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relativas a la Licitación Pública Nº3/2016 "Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la implementación de los Equipos Territoriales de Atención Familiar (ETAF), del Programa Cercanías en todo el territorio nacional";

RESULTANDO: 1) que la contratación es por 12 meses a partir de la firma del convenio respectivo, pudiéndose renovar por hasta 3 períodos de 12 meses, previo informe favorable de gestión;

2) que cumplidos los trámites de estilo (publicaciones), al acto de apertura de ofertas realizado con fecha 17 de febrero de 2016 se presentaron 22 oferentes;

3) que analizados los requisitos formales las Comisiones de Adjudicaciones respectivas concluyeron que son jurídicamente admisibles las ofertas de PLEMMUU, VIDA Y EDUCACIÓN, CERPROS, EDUCACIÓN SOLIDARIA, CONVIVIR, CP, ADRA, COOPERATIVA GUIDAÍ MUJERES, COOPEL, GAP CENTRO JUVENIL, COOPERATIVA YAPEYÚ, SAI, GURISES UNIDOS, COOPERATIVA LA MADEJA, CEPID, ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIDAD, FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN POPULAR, COOPERATIVA HINCAPIÉ, GLORIA MARABOTO, MOVIMIENTO ALTERNATIVO DE TRANSFORMACIÓN HACIA LA EQUIDAD SOCIAL. Ello

en virtud de haber presentado toda la documentación requerida. En el caso de la Institución Kolping sus ofertas con inadmisibles por tener la forma jurídica de sociedad anónima;

4) que evaluadas las propuestas se dio la vista de las actuaciones presentando descargos los siguientes proponentes: Solidaridad, Institución Kolping, GAP Centro Juvenil y Cooperativa La Madeja. La Comisión Asesora hizo lugar al descargo de GAP y rechazó los de la Organización Solidaridad y el de la Cooperativa La Madeja, ratificando los respectivos informes originales;

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la referencia 6 (Departamento de Artigas, zona Bella Unión), con fecha 30 de marzo de 2016 informa que debe desestimarse la propuesta de la Asociación Civil Grupoca por ser uno de los integrantes de la Comisión Directiva funcionario público del MIDES;

6) que la División de Servicios Jurídicos y Notariales del MIDES informa con fecha 13 de abril de 2016 que debe desestimarse la propuesta de la Asociación Civil Gloria Maraboto para la referencia 21 (Departamento de San José, zona Ciudad del Plata y Libertad) por estar inhabilitada la contratación con la misma por irregularidades de faltantes en los arqueos de caja que no pudieron ser explicados por la administradora;

7) que se adjunta proyecto del Poder Ejecutivo por el que se adjudica el llamado según anexo que acompaña el proyecto a:

Referencia 1 Montevideo, CEPID $2.960.140,

Referencia 2 Montevideo Educación Solidaria $2.960.140,

Referencia 3 Montevideo Asoc. Civil Convivir $2.960.140,

Referencia 4 Montevideo Gurises Unidos $2.960.140,

Referencia 5 Montevideo Cooperativa de Trabajo Hincapié $3.273.401,

Referencia 7 Canelones FCEP $3.009.676,

Referencia 8 Canelones Educación Solidaria $3.009.676,

Referencia 9 Canelones Vida y Educación $3.009.676,

Referencia 10 Canelones Educación Solidaria $3.009.676,

Referencia 11 Canelones Cooperativa de Trabajo Guidaí Mujeres $3.322.937,

Referencia 12 Canelones FCEP $3.009.676,

Referencia 13 Canelones Cooperativa de Trabajo La Madeja $ 3.322.937,

Referencia 15 Flores CPP $3.009.676,

Referencia 14 Durazno Instituto Kolping $3.009.676,

Referencia 16 Florida GAP $3.009.676,

Referencia 17 Maldonado $3.009.676,

Referencia 18 Paysandú MATE $3.009.676,

Referencia 19 Río Negro $3.009.676,

Referencia 20 Rivera PLEMUU $3.009.676, y

Referencia 22 Tacuarembó PLEMUU $3.009.676;

8) que en el mismo proyecto de resolución se deja constancia de que las adjudicaciones correspondientes a las Referencias 11 y 21 estarán condicionadas al cumplimiento de extremos señalados por la Comisión Asesora. Asimismo, desestima las ofertas de la Asociación Civil Grupoca y de la Asociación Gloria Maraboto por los items 6 y 21 respectivamente, los que se autorizan a adquirirse directamente con idénticas bases y condiciones al procedimiento fracasado. Por último señala, apartándose del dictamen de la Comisión Asesora, que de los descargos de la Institución Kolping surge que la misma no persigue fines de lucro y que presenta antecedentes contractuales con el MIDES de compromiso con la comunidad y en sintonía con el objeto del llamado;

9) que el monto total de la contratación por 12 meses asciende a $60.885.623 y el gasto se hará con cargo al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 5, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 002, del inciso 15 MIDES;

10) que se controló la inscripción de los proponentes en el RUPE en estado y el cumplimiento de la ley 18.244 (deudores alimentarios);

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (Artículo 33 y siguientes del TOCAF);

2) que el objeto del llamado incluía a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y Cooperativas de Trabajo, por lo que cualquier otra forma societaria, aún sin fines de lucro, estaba expresamente excluida;

3) que se comparte la opinión de la Comisión Asesora que excluyó a la Institución Kolping (Referencia 14 – Durazno), desde que su forma societaria y su objeto ponen en duda que el lucro no sea uno de los fines perseguidos. Pero además, si tal extremo resultare superado, no puede afirmarse que otras instituciones similares hubiesen tenido el interés de concurrir al llamado, descartando dicha posibilidad por el hecho de no ser una cooperativa social o de trabajo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar la adjudicación de la Referencia Nº 14 – Durazno al Instituto Kolping por $ 3:009.676 por las razones expuestas en los Considerandos 2) y 3) de la presente Resolución;

2) Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador competente y suscriptos los respectivos convenios, cométese a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto derivado de la Licitación Pública Nº3/2016, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) Cométese asimismo, a la Contadora Auditora la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza 27 de fecha 22.05.1958 en la

redacción sustitutiva dispuesta por Ordenanza del Tribunal de Cuentas de 16.06.2010) y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la misma para las adjudicaciones correspondientes a las referencias 11 y 21; y

4) Comunicar a la Contadora Auditora.

5) Devolver las actuaciones

aa

RES. 2865/16

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016

(E. E. Nº 2016-17-1-0002550, Ent. N° 4085/16)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relativas a la Licitación Pública Nº 3/2016 "Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo para la implementación de los Equipos Territoriales de Atención Familiar (ETAF), del Programa Cercanías en todo el territorio nacional";

RESULTANDO: 1) que la contratación es por 12 meses a partir de la firma del convenio respectivo, pudiéndose renovar por hasta 3 períodos de 12 meses, previo informe favorable de gestión;

2) que al acto de apertura de ofertas realizado con fecha 17 de febrero de 2016 se presentaron 22 oferentes;

3) que analizados los requisitos formales las Comisiones de Adjudicaciones respectivas concluyeron que son jurídicamente admisibles las ofertas presentadas, excepto la de la Institución Kolping ya que sus ofertas son inadmisibles por tener la forma jurídica de sociedad anónima;

4) que respecto a la Referencia 6 Departamento de Artigas, zona Bella Unión, con fecha 30 de marzo de 2016 se informa que debe desestimarse la propuesta de la Asociación Civil Grupoca por ser uno de los integrantes de la Comisión Directiva funcionario público del MIDES;

5) que la División de Servicios Jurídicos y Notariales del MIDES informa con fecha 13 de abril de 2016 que debe desestimarse la propuesta de la Asociación Civil Gloria Maraboto para la Referencia 21

(Dpto. de San José, zona Ciudad del Plata y Libertad) por estar inhabilitada la contratación con la misma por irregularidades de faltantes en los arqueos de caja que no pudieron ser explicados por la administradora;

6) que se adjunta proyecto del Poder Ejecutivo por el que se adjudica el llamado según anexo que acompaña el proyecto a: Ref. 1 Montevideo, CEPID $ 2:960.140; Ref. 2 Montevideo, Educación Solidaria $ 2:960.140.-; Ref. 3 Montevideo, Asoc. Civil Convivir $ 2:960.140.-; Ref. 4 Montevideo, Gurises Unidos $ 2:960.140; Ref. 5 Montevideo, Coop. de Trabajo Hincapié $ 3:273.401; Ref. 7 Canelones, FCEP $ 3:009.676; Ref. 8 Canelones, Educación Solidaria $ 3:009.676; Ref. 9 Canelones, Vida y Educación $ 3:009.676; Ref. 10 Canelones, Educación Solidaria $ 3:009.676; Ref. 11 Canelones, Coop. Trabajo Guidai Mujeres $ 3:322.937; Ref. 12 Canelones, FCEP $ 3:009.676; Ref. 13 Canelones, Coop. Trabajo La Madeja $ 3:322.937; Ref. 14 Durazno, Inst. Kolping $ 3:009.676; Ref. 16 Florida, GAP $ 3:009.676; Ref. 17 Maldonado, $ 3:009.676.; Ref. 18 Paysandú, MATE $ 3:009.676.-; Ref. 19 Río Negro, $ 3:009.676.-; Ref. 20 Rivera, PLEMUU, $ 3:009.676.-; Ref. 22 Tacuarembó, PLEMUU $ 3:009.676;

7) que en el mismo proyecto de resolución se desestima las ofertas de la Asoc. Civil Grupoca y de la Asoc. Gloria Maraboto por los ítems 6 y 21 respectivamente, los que se autorizan a adquirirse directamente con idénticas bases y condiciones que el procedimiento fracasado;

8) que este Tribunal, en sesión de fecha 27/04/2016, acordó: 1- Observar la adjudicación de la referencia 14 – Durazno al Instituto Kolping por $ 3:009.676 y 2.- cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto de hasta $ 60.885.623 más ajustes;

9) que, en esta oportunidad, se remite la siguiente documentación:

9.1.- Modificación del dictamen de la C.A.A. con respecto a la sugerencia 6, 14 y 21 y Resolución consecuente Nº 0845/016 de fecha 28/06/2016 de la Directora de la Dirección General de Secretaría, adjudicando el llamado a compra directa por excepción:

a) a la Asoc. Civil Grupoca para la ciudad de Bella Unión, Dpto. de Artigas (teniendo en cuenta que, según Certificado Notarial de fecha 04/04/2016 de la Esc. Estela Silva Pincczak, en el acto eleccionario del 28/03/16 se eligieron los nuevos integrantes de la Comisión Directiva, por 2 años, entre los cuales no surge el Sr Aurelio Porras; no conformándose de este modo la prohibición prevista en el numeral 1º del Artículo 46 del TOCAF);

b) CEPID para la ciudad de San José (Ciudad del Plata y Libertad) y CPP para Durazno, todos por un total de $ 3:009.676;

9.2.- Proyecto de Convenio a firmarse por las Referencias y cada OSC seleccionada, cuyo Objeto consiste en que se ejecute la propuesta de trabajo presentada por la OSC para implementar el equipo Territorial de Atención Familiar (ETAF) del Programa Cercanías en la referencia y zonas pertienentes, por el plazo de doce meses contados a partir de la suscripción del mismo, pudiéndose renovar por hasta 3 períodos de 12 meses, previo informe favorable de gestión;

CONSIDERANDO: que levantadas las observaciones realizadas por la Comisión Asesora respecto a Grupoca, se encuentran justificadas las adjudicaciones de los ítems 6, 14 y 21, conforme lo señalado en el numeral 9.1 de la presente, no mereciendo objeciones legales el procedimiento referido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

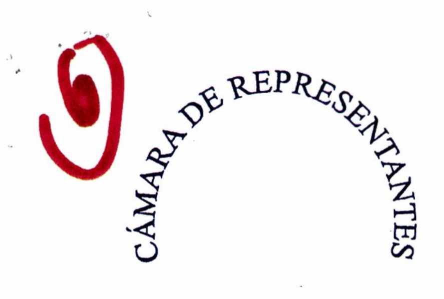
1) Dictada la Resolución de adjudicación por el Ordenador competente cométese a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto derivado de las Contrataciones Directas por Excepción (derivada de la Licitación Pública Nº 3/2016) relacionadas con las Referencias 6, 14 y 21, por hasta $ 3:009.676 cada una, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

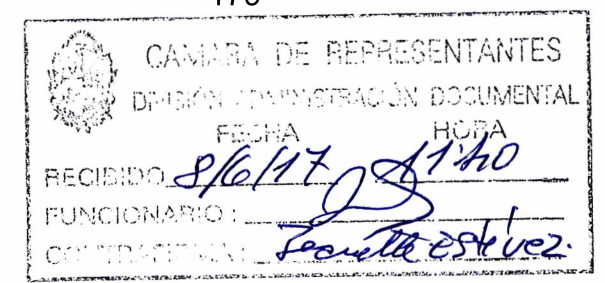
2) Cométese asimismo, a la Contadora Auditora la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza 27 de fecha 22.05.1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del Tribunal de Cuentas de 16.06.2010);

3) Comuníquese a la Contadora Auditora;

4) Devuélvase.

ag





PARTICULAR

Montevideo, 8 de junio de 2017

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. José Carlos Mahía

PRESENTE

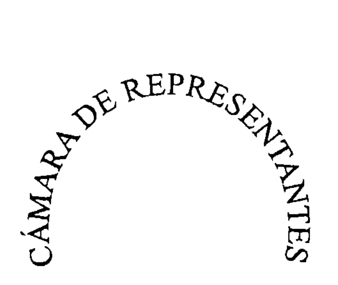
De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

Resolución No. 1372/16 de fecha 27/4/2016 del Tribunal de Cuentas de la República relativas a la Licitación Pública No. 3/2016 llamado a ONGs y Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas para el Programa Cercanías, expresa que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 30/3/16 informa que debe desestimarse la propuesta de la Asociación Civil GRUPOCA por ser uno de los integrantes de la Comisión Directiva funcionario del MIDES.

Resolución No. 2865/16 de fecha 17/08/2016 del Tribunal de Cuentas de la República referida a la licitación citada anteriormente, expresa que el MIDES remite nueva documentación, y en relación a la Asociación Civil GRUPOCA expresa que la Comisión de Adjudicaciones ha modificado su dictamen, en



PARTICULAR

virtud de que existe un documento notarial de fecha 4/4/2016 en el cual se manifiesta que se ha realizado un nuevo acto eleccionario el 28/3/16 en la citada asociación y que se eligieron nuevos integrantes de la Comisión Directiva, por 2 años, no surgiendo que la misma la integre el funcionario del MIDES.

Por otra parte, en el RUPE figuran otras contrataciones del MIDES a dicha asociación con anterioridad al 28/03/2016.

En consecuencia, se solicita informe:

1. Contrataciones a la Asociación Civil GRUPOCA desde el año 2010 a la fecha, indicando procedimiento de contratación, objeto y montos de cada una.
2. Integrantes de las Comisiones Directivas y representantes de la asociación en oportunidad de cada una de las contrataciones que se informen en el punto 1.
3. ¿Las contrataciones a GRUPOCA antes del 28/03/2016, se realizaron teniendo en su Comisión Directiva a funcionarios del MIDES?
4. Copia de los expedientes de todas las contrataciones informadas en el punto 1.

Dr. Martín Lema
Representante Nacional



Montevideo, 27 de junio de 2017

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Prof. José Carlos Mahía

Presente.-

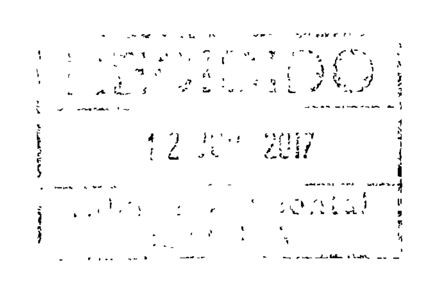
De mi mayor consideración:

Por este medio, en atención al pedido de informes presentado por el señor Representante Martín Lema, conforme a lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República, en relación a la contratación de la Asociación Civil GRUPOCA, cumplimos en remitir la correspondiente respuesta.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social





C/2079/2017

Nº 13940

Montevideo, 8 de junio de 2017.

Señora Ministra de Desarrollo Social,
maestra Marina Arismendi.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Martín Lema: "Montevideo, 8 de junio de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social. La Resolución N° 1372/16, de 27 de abril de 2016, del Tribunal de Cuentas, relativa a la Licitación Pública N° 3/2016 llamado a organizaciones no gubernamentales y cooperativas de trabajo para presentar propuestas para el Programa Cercanías expresa que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 30 de marzo de 2016, informa que debe desestimarse la propuesta de la Asociación Civil Grupo de Profesionales para la Capacitación (GRUPOCA), por ser uno de los integrantes de la Comisión Directiva, funcionario de ese Ministerio. La Resolución N° 2865/16, de 17 de agosto del año 2016. del Tribunal de Cuentas, referida a la licitación citada anteriormente, expresa que la mencionada Secretaría de Estado, remite nueva documentación, y en relación a la mencionada asociación civil, expresa que la Comisión Asesora de Adjudicaciones ha modificado su dictamen, en virtud de que existe un documento notarial de 4 de abril de 2016, en el cual se manifiesta que se ha realizado un nuevo acto eleccionario el 28 de marzo de 2016, en la citada asociación, y que se eligieron nuevos integrantes de la Comisión Directiva por dos años, no surgiendo que la misma la integre el funcionario de ese Ministerio. Por otra parte, en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), figuran otras contrataciones del Ministerio a dicha asociación, con anterioridad al 28 de marzo de 2016. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Acerca de las contrataciones a la Asociación Civil GRUPOCA, desde el año 2010 a la fecha, indicando procedimiento de contratación, objeto y montos de cada una. 2) Integrantes de las Comisiones Directivas y representantes de la asociación en oportunidad de cada una de las contrataciones que se informen en el numeral 1). 3) Si las contrataciones a GRUPOCA antes del 28 de marzo de 2016, se realizaron teniendo en su Comisión Directiva a funcionarios de esa Secretaría de Estado. 4) Copia de los expedientes de todas las contrataciones informadas en el numeral 1). Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) MARTÍN LEMA, Representante por Montevideo".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Presidente

(✱) mides
Ministerio de
Desarrollo Social

Montevideo, 27 de junio de 2017.-

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Prof. José Carlos Mahía

Me complace dirigirme a Ud. a efectos de cursar respuesta al pedido de informe realizado por el Señor Representante Martín Lema con fecha 08 de junio de 2017.-

Conforme a lo solicitado, se procede a responder cada uno de los puntos señalados en el pedido de informes referido y siguiendo el orden allí establecido:

1).- En Anexo adjunto, identificado como "Anexo I", se detallan las distintas contrataciones realizadas con la Asociación Civil Grupo de Profesionales para la Capacitación (GRUPOCA) a partir del año 2010, indicándose el Procedimiento de contratación, objeto y montos de cada una de ella.-

2).- También en el "Anexo I" se detalla la integración de las distintas Comisiones Directivas así como los representantes de la Asociación, en oportunidad de cada una de las contrataciones allí referidas.-

Corresponde señalar que dicha información surge de la documentación que oportunamente presentó la Asociación en cumplimiento de lo exigido por los distintos Pliegos de Base y Condiciones Particulares y Términos de Contratación que rigieron los

(*) mides
Ministerio de
Desarrollo Social

distintos Procedimientos de Contratación anteriores al año 2013, así como del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a partir de la entrada en vigencia del Decreto 55/013.-

3).- De acuerdo a lo que surge de los antecedentes administrativos que obran en esta Secretaría de Estado, y tal como luce en el Anexo I, de la documentación controlada oportunamente a efectos de la contratación de GRUPOCA no surge que las personas que integraban las distintas Comisiones Directivas revistieran la calidad de funcionarios públicos de esta Secretaría de Estado. En aquellas oportunidades en que ello fue advertido, el Poder Ejecutivo (Ordenador del gasto) siguiendo la recomendaciones formuladas por las Comisiones Asesoras designadas por el MIDES, desestimó las ofertas.-

Es dable destacar, que si bien resulta cierto lo señalado en el pedido de informes relativo a que con fecha 30 de marzo de 2016 la Comisión Asesora de adjudicaciones actuante en el llamado a Licitación Pública No. 03/2016 informa " *que debe desestimarse la propuesta de la Asociación Civil Grupo de Profesionales para la Capacitación (GRUPOCA), por ser uno de los integrantes de la Comisión Directiva, funcionario de ese ministerio",* no resulta cierto que posteriormente la Comisión Asesora de adjudicaciones referida *"haya modificado su Dictamen en virtud que existe un documento notarial de fecha 04 de abril de 2016 (...)".* En el caso, se trató de una Comisión Asesora distinta a la que recomendara desestimar la oferta de la Asociación Civil Grupoca, actuando en un Procedimiento distinto, a saber: Contratación Directa por

Excepción No. 29/16.-

A efectos de informar al Sr. Representante, brevemente, se reseñará las distintas instancias que llevaron a que el Procedimiento de Contratación Directa por Excepción No.29/16 se adjudicara a la Asociación Civil GRUPOCA. Asimismo, se hará referencia a aquellas instancias que condujeron a este Ministerio a desestimar su oferta en tres Convocatorias Públicas, previas a aquella:

a) Por Acto administrativo de fecha 18 de diciembre de 2015 el Mides convocó al llamado a Licitación Pública No.45/2015 a efectos de implementar y ejecutar un programa educativo laboral que contribuya a la mejora de las competencias de las personas para el mundo del trabajo y/o reinserción educativa de los participantes del Programa Uruguay Trabaja, designando las respectivas Comisiones Asesoras de Adjudicaciones encargadas de evaluar las propuestas que se presentasen al llamado.-

Al mismo se presenta, entre otras, la Asociación Civil GRUPOCA. -

La Comisión Asesora actuante, en un primer Dictamen recomienda la adjudicación - de una de las referencias licitadas - a GRUPOCA, atento a que según la documentación agregada en la oferta así como de los datos emanados de RUPE, no existía incompatibilidad ni inhibición alguna que impidiera a la misma participar del proceso competitivo. Posteriormente, estando en curso el proceso de licitación referido, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación, a partir de una documentación allegada por la propia Asociación en otro llamado a Licitación Pública convocado por el MIDES (Licitación Pública No. 06/2016 – Prestación del Servicio de Orientación,

(✱) mides
Ministerio de
Desarrollo Social

Consulta y Articulación Territorial SOCAT) – la Comisión Asesora toma conocimiento que al momento del acto de apertura del llamado a Licitación Pública No. 45/2015 uno de los integrantes de la Comisión Directiva de GRUPOCA revestía la calidad de funcionario público presupuestado de esta Secretaría de Estado. Atento a ello, de acuerdo a lo previsto por el art.46 num 1) del TOCAF amplia su dictamen de acuerdo a lo que viene de decirse y rectifica el mismo en el sentido de considerar inadmisible la oferta presentada por Grupoca en el llamado No. 45/2015.-

Esta recomendación realizada por la Comisión Asesora fue recogida por el Poder Ejecutivo quien, por Acto administrativo de fecha 31 de mayo de 2016, desestima la oferta presentada por GRUPOCA al llamado a Licitación Pública No.45/2015 (numeral 3 de la Resolución pre citada).-

b) Posteriormente, el MIDES convoca al llamado a Licitación Pública No. 03/2016 para la implementación de los Equipos Territoriales de Atención Familiar (ETAF), designando las respectivas Comisiones Asesoras de Adjudicaciones encargadas de evaluar las propuestas que se presentasen al llamado.-

Al igual que en el llamado a Licitación Pública No. 45/2015, la Comisión Asesora de adjudicaciones actuante, con posterioridad al dictado de un primer Dictamen y por las mismas razones expresadas ut-supra, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación, amplía y rectifica su Dictamen en el sentido de considerar inadmisible la oferta presentada por GRUPOCA, por contravención a lo dispuesto por el art. 45 numeral 1) del TOCAF, recomendando desestimar su oferta. Dicho Dictamen fue

dictado el 30 de marzo de 2016, siendo este el Dictamen referido en el pedido de informes hoy evacuado. -

También al igual que en caso anterior, el Ordenador del gasto respectivo – en el caso Poder Ejecutivo – recoge la recomendación formulada por lo que desestima la oferta presentada por Grupoca en el llamado a Licitación Pública No. 03/2016.-

c) Asimismo, por Acto administrativo de fecha 27 de enero de 2016 el MIDES convoca al llamado a Licitación Pública No. 06/2016 a efectos de la prestación del Servicio de Orientación y Articulación Territorial (SOCAT), designando las respectivas Comisiones Asesoras de Adjudicaciones encargadas de evaluar las propuestas que se presentasen al llamado.-

A la misma se presenta la Asociación Civil GRUPOCA. Es en esta instancia, tal como viene de decirse en párrafos anteriores, que la propia Organización Civil GRUPOCA- sin estar obligado a ello pues ya se encontraba vigente el sistema RUPE- adjunta una copia de Certificado de Poder de fecha 06 de junio de 2014 del que surge como Secretario de la Asociación una persona distinta a la que surge del Poder registrado en el Rupe. Esta situación llevó a la Comisión Asesora a realizar las indagatorias pertinentes, las que derivaron en la constatación del hecho que el Secretario de la Asociación designado con fecha 24 de marzo de 2014 según el Certificado de Poder agregado por GRUPOCA, era un funcionario público del Mides, y que el Certificado Notarial registrado en el RUPE no se encontraba vigente.-

(*) mides
Ministerio de
Desarrollo Social

En mérito a ello la Comisión Asesora recomienda desestimar la oferta de Grupoca, al configurarse la hipótesis prevista en el artículo 46, numeral 1) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F, Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012).-

Al igual que en los casos antes reseñados, el Poder Ejecutivo toma la recomendación realizada por la Comisión Asesora y desestima la oferta presentada por Grupoca al llamado a Licitación Pública No. 06/2016.-

Es entonces, a partir de lo constatado en este llamado a Licitación Pública No. 06/2016, que las Comisiones Asesoras actuantes en los Llamados No. 45/15 y 03/2016, designadas por el MIDES, rectifican sus respectivos dictámenes y recomiendan desestimar las ofertas presentadas por GRUPOCA, tal como viene de expresarse. Recomendación que es recogida, en todos los casos, por el Ordenador del gasto respectivo.-

d) Por último, el MIDES convoca al llamado a Contratación Directa por Excepción No. 29/2016 , al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 2) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, para la implementación de un Equipo Territorial de Atención Familiar(ETAF) para aquellas referencias que quedaron desiertas o bien no existieron ofertas admisibles o convenientes en el llamado a Licitación Pública No. 03/2016.-

A esa nueva convocatoria se presenta la Asociación GRUPOCA. Al evaluar su oferta, como en todos los casos, la Comisión Asesora procede a consultar el RUPE

(*) mides
Ministerio de
Desarrollo Social

constatando que de acuerdo a lo un Certificado notarial de fecha 04 de abril de 2016 -y subido en igual fecha al sistema- con fecha 28 de marzo de 2016 se eligieron nuevos integrantes de la Comisión Directiva por el término de dos años y que con fecha 31 de marzo de 2016 fueron designados como Presidente: Heidi Yamila Furtenbach y como Secretario: Alvaro Leonido Idiarte, quienes no revisten la calidad de funcionarios públicos de este Ministerio. Atento al cambio de autoridades realizado por la Cooperativa, la oferta presentada por GRUPOCA es considerada (admisible) y finalmente adjudicada, no habiéndose constatado la configuración de incompatibilidad alguna.-

Se informa que las Comisiones Asesora de adjudicaciones actuantes en las distintas convocatorias pública aquí reseñadas estuvieron todas integradas por funcionarios de esta Secretaria de Estado, designados a tales efectos por Acto administrativo y que como viene de decirse, en todos los casos en que estas advirtieron la incompatibilidad prevista en el art. 41 num 1) del TOCAF, el Ordenador de gasto siguió su recomendación y desestimo la Oferta.-

A efectos de establecer la configuración o no de las incompatibilidades previstas en el art. 46 num 1) del TOCAF, resulta imprescindible tener presente que a partir de la implementación del RUPE, no corresponde solicitar a los oferentes la presentación de documentación relativa a la Asociación en tanto la misma surge de aquel, y en caso de no surgir prueba en contrario, se deberá estar a los datos que arrojan los documentos allí registrados, siendo carga del oferente la actualización de los mismos (art. 14 del Decreto



No. 155/2013).-

En el mismo sentido, se informa que en las contrataciones de GRUPOCA anteriores a la implementación del RUPE, no se advirtieron la existencia de incompatibilidades que inhibieran al MIDES de contratar con la misma. -

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social



Ministerio de
Desarrollo Social

ANEXO I

Año 2016

Procedimiento	**Objeto del llamado**	**Monto adjudicado a la OSC**	**Período**	**Integrantes Comisión Directiva**
Licitación Pública Nro. 45/2015	Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar y ejecutar un programa de formación, de acompañamiento social y de construcción de proyectos personales, que contribuyan a la mejora de las condiciones de empleabilidad laboral y/o a la reinserción educativa de los participantes en el marco del Programa Uruguay Trabaja 2016. Ref. 2,3,5,6,116 - GRUPOCA	$ 11.979.300	08/11/16 - 07/05/17	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Alvaro Leonido Idiarte Jardim Vicepresidente: Martín Fernando Apecech Bartaburu Prosecretario: Ivanna Gissel Lagrega Porta Tesorero: Analía Karina Corporales Mejías (*) Datos surgidos del RUPE



CDE 29/2016	Llamado a OSC y/o Cooperativas de Trabajos a presentar propuestas para los ETAF Ref.6 Dpto. Artigas y Ref.21 Dpto. San José	$ 3.009.676	02/09/16 – 01/09/17	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Alvaro Leonido Idiarte Jardim Vicepresidente: Martín Fernando Apecech Bartaburu Prosecretario: Ivanna Gissel Lagrega Porta Tesorero: Analía Karina Corporales Mejías (*) Datos que surgen del RUPE
CDE 48/2016	Llamado a OSCs y/o Coop. de Trabajo para presentar propuestas para la realización de Talleres Artísticos, Culturales, Deportivos o recreativos en Artigas, Bella unión, Salto, Paysandú, Melo, Rio Branco, Fraile Muerto, Tacuarembó y Rivera	$ 130.000	10/11/16 – 09/09/17	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Alvaro Leonido Idiarte Jardim Vicepresidente: Martín Fernando Apecech Bartaburu Prosecretario: Ivanna Gissel Lagrega Porta Tesorero: Analía Karina Corporales Mejías (*) Datos que surgen del RUPE



CDE 1/2015 - prórroga	Prórroga del convenio firmado entre el MIDES y la Organización Civil GRUPOCA del Dpto. de Artigas	$ 797.721	22/04/16 – 31/07/16	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Alvaro Leonido Idiarte Jardim Vicepresidente: Martín Fernando Apecech Bartaburu Prosecretario: Ivanna Gissel Lagrega Porta Tesorero: Analía Karina Corporales Mejías (*) Datos que surgen del RUPE
CDE 1/2015 - prórroga	Prórroga Convenio. Servicio VBG de Bella Unión-Artigas	$ 301.194	01/08/16 – 31/08/16	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Alvaro Leonido Idiarte Jardim Vicepresidente: Martín Fernando Apecech Bartaburu Prosecretario: Ivanna Gissel Lagrega Porta Tesorero: Analía Karina Corporales Mejías (*) Datos que surgen del RUPE



Año 2015

Procedimiento	Objeto del llamado	Monto adjudicado a la OSC	Período	Integrantes Comisión Directiva
Licitación Pública Nro. 56/2014	Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar y ejecutar un programa de formación, de acompañamiento social y de construcción de proyectos personales, que contribuyan a la mejora de las condiciones de empleabilidad laboral y/o a la reinserción educativa de los participantes en el marco del Programa Uruguay Trabaja 2015. Ref. 2,3,4,5,7,112	$ 11.345.201	13/04/2015 – 31/12/2015	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Martín Fernando Apecech Bartaburu Vicepresidente: Ivanna Gissel Lagrega Porta Tesorero: Alvaro Idiarte (*) Datos que surgen del RUPE
CDE 1/2015	Llamado a OSCs y/o Coop. de Trabajo, que provean de equipos técnicos para Servicios Públicos de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género en el dpto Artigas (Ciudad de Bella Unión)	$ 2.442.800	22/04/15 – 21/04/16	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Martín Fernando Apecech Bartaburu Vicepresidente: Ivanna Gissel Lagrega Porta Tesorero: Alvaro Idiarte (*) Datos que surgen del RUPE



Año 2014

Procedimiento	Objeto del llamado	Monto adjudicado a la OSC	Período	Integrantes Comisión Directiva
Licitación Pública Nro. 50/2013	- Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar y ejecutar un programa de formación, de acompañamiento social y de construcción de proyectos personales, que contribuyan a la mejora de las condiciones de empleabilidad laboral y/o a la reinserción educativa de los participantes en el marco del Programa Uruguay Trabaja 2014. Ref. 2,3,4,5,6,101	$ 9.998.570	28/04/14 – 31/12/14	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Martín Fernando Apecech Bartaburu Vicepresidente: Ivanna Gissel Lagrega Porta Tesorero: Alvaro Idiarte (*) Datos que surgen del RUPE
PC 2347/2014 – TG 2180/13	Prorroga del servicio público de atención a mujeres en situación de violencia basada en género, en la ciudad de Bella Unión departamento de Artigas.	$ 889.158	26/08/14 – 25/01/15	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Martín Fernando Apecech Bartaburu Vicepresidente: Ivanna Gissel Lagrega Porta Tesorero: Alvaro Idiarte (*) Datos que surgen del RUPE



Año 2013

Procedimiento	Objeto del llamado	Monto adjudicado a la OSC	Período	Integrantes Comisión Directiva
Licitación Pública Nro. 115/2011	Llamado a Organizaciones de la sociedad civil (OSC) y/o Cooperativas para implementar el Programa Uruguay Trabaja del Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución de un programa de formación, de acompañamiento social, y de construcción de proyectos ocupacionales que contribuyan a la mejora de las posibilidades de inserción laboral y/o educativa – Prórroga Uruguay Trabaja 2013 Ref. 2,3,4,5,6	$ 6.044.412	01/05/13 – 31/12/13	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Secretaria: Laura Esther Elizalde (*) Datos que surgen de la documentación presentada por el oferente.
TG 2180/2013	Contratación con la OSC GRUPOCA para la gestión del servicio público de atención a mujeres en situación de violencia basada en género, en la ciudad de Bella Unión departamento de Artigas.	$ 1.959.056	26/08/13 – 25/08/14	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Martín Apecech Bartaburu



Año 2012

Procedimiento	Objeto del llamado	Monto adjudicado a la OSC	Período	Integrantes Comisión Directiva
Licitación Pública Nro. 115/2011	Llamado a Organizaciones de la sociedad civil (OSC) y/o Cooperativas para implementar el Programa Uruguay Trabaja del Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución de un programa de formación, de acompañamiento social, y de construcción de proyectos ocupacionales que contribuyan a la mejora de las posibilidades de inserción laboral y/o educativa – Prórroga Uruguay Trabaja 2013 Ref. 2,3,4,5,6	$ 6.896.816	04/05/12 – 31/12/12	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Secretaria: Laura Esther Elizalde (*) Datos que surgen de la documentación presentada por el oferente.



Año 2011

Procedimiento	Objeto del llamado	Monto adjudicado a la OSC	Período	Integrantes Comisión Directiva
Licitación Pública Nro. 135/2010	- Llamado a organizaciones de la sociedad civil (OSC) para participar en el Programa Uruguay Trabaja del Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución de un programa de formación, de acompañamiento social, y de construcción de proyectos ocupacionales que contribuyan a la mejorara de las posibilidades de inserción laboral y/o educativa Ref. 3,5,6	$ 3.214.110	04/05/11 – 31/12/11	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Secretaria: Laura Esther Elizalde (*) Datos que surgen de la documentación presentada por el oferente.



Año 2010

Procedimiento	Objeto del llamado	Monto adjudicado a la OSC	Período	Integrantes Comisión Directiva
Licitación Pública Nro. 117/2009	Primer llamado Uruguay trabaja 2010. El presente llamado tiene por objeto seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil para participar en el programa Uruguay Trabaja del Ministerio de Desarrollo Social para la ejecución de programas de formación, acompañamiento social e inserción laboral con los as participantes de dicho programa. Ref. 2,3,4,6	$ 3.400.262	27/04/10 – 31/12/10	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Secretaria: Laura Esther Elizalde (*) Datos que surgen de la documentación presentada por el oferente.

3. Contrataciones de la Asociación Civil Centro de Participación Popular.

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2012

(E.E. 2012-17-1-0001787 Ents. Nºs 6901/12 y 6952/12)

"**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), referentes al Convenio a suscribir con la Asociación Civil "Centro de Participación Popular" (CPP);

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesión de fecha 7/11/12, acordó observar el mencionado proyecto de convenio de acuerdo con lo expresado en los Considerandos 2) y 3). El Considerando 2) establece que la cláusula tercera del Convenio proyectado prevé el pago de la primera partida correspondiente al monto de la contratación, al momento de la firma del convenio, vulnerando el Artículo 20 del TOCAF, que dispone que los créditos presupuestales se considerarán ejecutados cuando se devenguen los gastos para los cuales han sido destinados, entendiéndose que los gastos se devengan, en particular, para el caso de la percepción de las retribuciones personales y cargas directamente vinculadas, cuando se hizo efectiva la real prestación del servicio; y el Considerando 3) establece que la mayoría de los integrantes del equipo técnico contratado desempeña tareas en el MIDES, vulnerándose lo dispuesto por el Numeral 1) del Artículo 46 del TOCAF, que establece como impedimento a efectos de contratar con el Estado el hecho de ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración actuante;

2) que en esta oportunidad se remite nota de fecha 20/11/12, de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Desarrollo Social, solicitando la reconsideración de la Resolución adoptada por este Tribunal el 7/11/12;

3) que la solicitud mencionada se fundamenta en los siguientes argumentos: en relación con la primera observación, se consigna que no es aplicable lo dispuesto por el Numeral 1) del Artículo 20 del TOCAF, por tratarse de una organización que prestará un servicio. Precisamente por ello, es que resultaría de aplicación lo dispuesto por el Numeral 2) de dicho artículo, en tanto habilita la "asignación anticipada de recursos", a los efectos del pago a proveedores, con destino a una inversión o un gasto. Respecto a la segunda causal de observación, se consigna que el objeto de la compra directa, es la selección de una OSC o Cooperativa de trabajo prestataria de un servicio, y no la contratación de personas físicas. Agrega que el Pliego de Condiciones Particulares, Cláusula 4.1 Literal D), establecía que "ningún integrante del equipo técnico presentado por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo podrá estar simultáneamente contratado por la misma u otra institución privada para el desarrollo de otros proyectos en convenio con el MIDES o en su defecto deberá presentar renuncia al mismo, de ser seleccionada la propuesta". Por último señala que "ninguno de los integrantes del equipo técnico ofertado por la OSC, ostenta la calidad de funcionario público" en esa Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: 1) que la cláusula tercera del Convenio proyectado prevé el pago de la primera partida correspondiente al monto de la contratación, al momento de la firma del convenio, vulnerando el artículo 20 del TOCAF, que dispone que los créditos presupuestales se considerarán ejecutados cuando se devenguen los gastos para los cuales han sido destinados, entendiéndose que los gastos se devengan, en particular, para el caso de la percepción de las retribuciones personales y cargas directamente vinculadas, cuando se hizo efectiva la real prestación del servicio;

2) que a estos efectos, en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, se estableció expresamente el presupuesto total previsto, que asciende a la suma de $ 17:840.052, y la parte que corresponde a recursos humanos, a la suma de $ 16:521.332. Ello enerva toda posibilidad de considerar el pago de la primera transferencia a la fecha de la

firma del convenio, como contenida en el concepto de "asignación anticipada de recursos", en tanto ésta fue prevista para los gastos corrientes y de capital;

3) que la mayoría de los integrantes del equipo técnico contratado desempeña tareas en el MIDES, lo que podría vulnerar lo dispuesto por el Numeral 1) del Artículo 46 del TOCAF, que establece como impedimento a efectos de contratar con el Estado el hecho de ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración actuante;

4) que por tratarse de información contenida en los respectivos curriculum de los integrantes del equipo técnico, se deberá proceder a efectivizar la renuncia, bien a alguno de los vínculos incompatibles de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 46 del TOCAF, cualquiera sea su naturaleza en relación con el MIDES, bien a alguno de sus contratos de la misma OSC u otra institución privada, para el desarrollo de proyectos en convenio con el MIDES, al tenor de lo establecido en el Pliego respectivo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Levantar la causal de observación en lo que respecta a la doble vinculación de los integrantes del equipo técnico con el Ministerio de Desarrollo Social, cometiendo a la Contadora Delegada el contralor del efectivo cumplimiento de lo expresado en el Consi derando 4) de la presente;

2) Mantener la observación de fecha 7/11/12, en lo referente al pago de la primera partida correspondiente al monto de la contratación al momento de la firma del Convenio (disposición violatoria del Artículo 20 del TOCAF); y

3) Devolver las actuaciones".-

sd

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2015

(E. E. Nº 2015-17-1-0001882, Ent. Nº 1541/15)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la Licitación Pública N° 3/2015, cuyo objeto es "Seleccionar una Organización de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativa de Trabajo para la presentación de propuestas orientadas a mantener un equipo multidisciplinario de hasta 280 personas para realizar tareas de apoyo en el MIDES";

RESULTANDO: 1) que, cumplidos los trámites de estilo y reducido el plazo de la publicación a 10 días por Resolución del Ministro de Desarrollo Social de fecha 10.2.2015, al Acto de Apertura realizado con fecha 05.3.2013 se presentó únicamente la Asociación Civil Centro de Participación Popular (CPP);

2) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, realizado el análisis de la documentación presentada, expresa que la oferta es jurídicamente admisible; señala que, en lo referente a "antecedentes institucionales", la organización tiene experiencia, no ocurriendo lo mismo respecto a la "evaluación de los equipos técnicos", ya que en numerosos casos no se acompañó la documentación necesaria para valorar la formación de los técnicos propuestos. En definitiva la Comisión, apoyándose en un criterio de flexibilidad, sugiere adjudicar la licitación a la Asociación Civil "Centro de Participación Popular", con sujeción al cumplimiento de la siguiente condición: previo a la suscripción del contrato deberá acreditarse la formación, mediante

certificado de escolaridad o títulos habilitantes según corresponda, de los técnicos que se detallan;

3) que, otorgada la vista estatuida por el Artículo 67 del TOCAF, no se presentaron observaciones;

4) que consta Proyecto de Resolución adjudicando el llamado de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones a la Asociación Civil "Centro de Participación Popular" por un monto de $ 184.778.224 con sujeción al cumplimiento de la siguiente condición: previo a la suscripción del contrato deberá acreditarse la formación, mediante certificados de escolaridad o títulos habilitantes, según corresponda de los técnicos detallados en dicho Proyecto;

5) que se informa que la erogación se realizará con cargo al Programa 401, Proyecto. 000, Grupo 5, Financiamiento 11 "Rentas Generales", de la UE 001 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social";

CONSIDERANDO: 1) que el Pliego de Condiciones Particulares en el Punto 9 "Requisitos obligatorios para la presentación de ofertas" establece, "Las ofertas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos: e) fotocopia del título habilitante o fotocopia de escolaridad emitida por la Bedelía respectiva según el caso.";

2) que el Artículo 63 del TOCAF establece que "los oferentes deberán presentar sus ofertas en las condiciones que se establezca en los pliegos respectivos... ( )...sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas";

3) que no consta agregada la documentación solicitada por el literal e), por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, contraviniendo, además el principio de concurrencia establecido en el Literal B) del Artículo 149 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto;

2) Comunicar a la Contadora Delegada; y

3) Devolver las actuaciones.

cr

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE MAYO DE 2015

(E. E. Nº 2015-17-1-0003284, Ent. N°2686/15)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la Compra Directa por Excepción Nº 17/2015 para la contratación de Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de trabajo para la gestión de 7 centros de 24 horas de mujeres con niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Montevideo por el término de 12 meses a partir de la firma del Convenio;

RESULTANDO: 1) que es antecedente directo de la presente Contratación Directa, la Licitación Pública Nº 65/2014, la cual fue declarada parcialmente desierta por Resolución Ministerial Nº 00467/015 de fecha 8 de abril de 2015, resolviéndose autorizar el procedimiento para la Contratación Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, no acompañándose las adjudicaciones parciales realizadas;

2) que, en esa oportunidad, se desestimaron las ofertas presentadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil: Cooperativa de Trabajos Unidos para el Cambio (CUPACAM), Cooperativa de Trabajo de Promoción de Derechos Humanos, Iglesia Anglicana del Uruguay (Propuestas 4A y 4B), Servicios y Acciones por la Infancia (SAI), Otras Manos, Casa de los Inmigrantes (ACCICEV), Centro de Participación Popular, Cooperativa de Trabajo Ronda Catonga, Asociación Uruguaya Juan Salvador Gaviota, Cooperativa de Producción Educativa, Cooperativa Social Hagakure y Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay;

3) que se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Compra Directa, invitaciones a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo, publicidad en la página web del MIDES, página web de compras estatales y revistas especializadas Guía Total y Contacto;

4) que por acta de apertura de ofertas de fecha 23 de abril de 2015, se presentaron a cotizar la Cooperativa de Trabajo Promoción Derechos Humanos, Cooperativa de Trabajo Unidos para el Cambio (CUPACAM), Asociación Civil y Cultural Casa de los Inmigrantes (ACCICEV), Otras Manos, ONG Juan Salvador Gaviota, Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU), Centro de Participación Popular (CPP) y Cooperativa de Producción Educativo Laboral (COOPEL);

5) que, pasadas las actuaciones a la esfera de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por acta de fecha 8 de mayo de 2015, en primer lugar indica que la Cooperativa de Producción Educativo Laboral (COOPEL) no precalifica por no haber agregado conjuntamente con su propuesta los Anexos I (Formulario de identificación del oferente), II (Formulario de presentación de ofertas) y III (Pauta para la presentación de propuestas), documentación de carácter obligatorio de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 11.1.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

6) que la Comisión expresa que se evalúan las restantes ofertas en base a los antecedentes, la propuesta de trabajo y la evaluación de equipos técnicos;

7) que la Comisión evalúa como ofertas inadmisibles las de:

A) la Asociación Civil y Cultural Casa de los Inmigrantes (ACCICEV) por no acreditar en forma documentada experiencia con población vulnerable (requisito excluyente), faltar el Anexo V (declaración jurada de los

integrantes del equipo propuesto) y los educadores Manuel Méndez y Edinorah Cortés no prueban tener secundaria completa;

B) la Asociación Uruguaya Juan Salvador Gaviota por no hacer ninguna mención respecto al local (requisito obligatorio), se omite declarar y acreditar la existencia de exoneración de aportes por parte del BPS, se insiste en proponer como coordinadora a la Sra Elaine García a pesar de las observaciones realizadas en el procedimiento licitatorio N° 65/2014 y la Sra Vanesa Laiss, propuesta como educadora, no acredita tener secundaria completa;

C) la Cooperativa de Trabajo Unidos para el Cambio (CUPACAM) por no haber acreditado la experiencia con población vulnerable (requisito excluyente); y

D) la Asociación Civil Otras Manos tiene educadores que no acreditan experiencia en trabajo con población vulnerable y otros que no acreditan formación educativa secundaria completa;

8) que las ofertas admisibles son las de la Cooperativa de Trabajo Promoción Derechos Humanos, Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU) y la Asociación Civil Centro de Participación Popular;

9) que, tomando en cuenta los factores de ponderación, antecedentes de gestión de proyectos, antecedentes de gestión de proyectos con niñas, niños y adolescentes, local, propuesta de trabajo y equipo de trabajo se llega al siguiente puntaje de evaluación: Cooperativa de Trabajo Promoción Derechos Humanos: 81, Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU): 79, y Asociación Civil Centro de Participación Popular: 70,5. Por tanto, se sugiere adjudicar la Compra Directa a las tres Organizaciones por un monto total de hasta $ 24:443.445, siendo el monto para cada Organización de $ 8:147.815 por un término de 12 meses a partir de la

firma del Convenio, pudiéndose renovar por hasta 2 períodos de 12 meses previo informe favorable de la gestión;

10) que consta Documento de Afectación Nº 000153 de fecha 10 de abril de 2015, Etapa de Gasto Afectación por $ 14:666.067, Financiamiento 1.1 – Rentas Generales, Programa 401, Proyecto 104, Objeto del Gasto 554, documento confirmado y suscripto por la Directora General del MIDES;

11) que constan Proyectos de Resolución ministerial y de Convenios a firmar con las propuestas como adjudicatarias;

CONSIDERANDO: 1) que la contratación se ampara en lo establecido por el Artículo 33 Literal C), Numeral 2) del TOCAF, Licitación declarada parcialmente desierta;

2) que no pueden participar en los equipos técnicos funcionarios públicos conforme con lo dispuesto por el Artículo 46 del TOCAF y recogido por el Pliego de Condiciones Particulares;

ATENTO: a lo expresado y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente y suscrito el Convenio con las Organizaciones: Cooperativa de Trabajo Promoción Derechos Humanos, Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay y Asociación Civil Centro de Participación Popular, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del gasto total de $ 24:443.445, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad y de la no existencia de funcionarios públicos en el equipo técnico de la Organización;

2) Cométese asimismo a la Contadora Auditora, la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8º de la Ordenanza Nº 27 de fecha 22 de

mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 16 de junio de 2010);

3) Téngase presente que deberá rendirse cuenta documentada de las partidas recibidas (Artículo 132 del TOCAF y Ordenanza Nº 77);

4) Comuníquese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social, y

5) Devuélvanse las actuaciones.

sd

RES. 1317/18

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018

(E. E. Nº 2018-17-1-0001987, Ent. N° 1473/18)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionadas con la Licitación Pública Nº 78/2017, convocada para la contratación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo, para presentar propuestas de trabajo a los efectos de prestar servicios de orientación, consulta y articulación territorial (SOCAT), en el marco del fortalecimiento del despliegue territorial de la Dirección Nacional de Gestión Territorial;

RESULTANDO: 1) que se efectuaron las publicaciones en la página Web de Compras y Contrataciones Estatales con fecha 6.12.2017, en el Diario Oficial con fecha 8.12.2017 y en la revista Contacto;

2) que con fecha 28.12.2017, se procedió a efectuar la apertura del llamado, surgiendo del Acta respectiva que se presentaron: CENTRO DE PARTICIPACIÓN POPULAR, COOPERATIVA DE TRABAJO EKO, CEPID, KULTURA COOPERATIVA DE TRABAJO, CRECIENDO SIN FRONTERAS, CLAEH, PLEMUU, LA PASCUA, INCIATIVA LATINOAMERICANA y ASOCIACIÓN CIVIL PASO ANCHO;

3) que la Comisión Asesora otorgó un plazo de 48 horas hábiles a efectos de presentar los recaudos solicitados en el Pliego, a saber: CRECIENDO SIN FRONTERAS: declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta (Artículo 15 del Pliego); CENTRO DE PARTICIPACIÓN POPULAR: constancia o copia de la resolución del Directorio del BPS de la exoneración de aportes patronales (Artículo 11.2.d del Pliego), Título de Néstor

Fuentes y declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta (Artículo 15 del Pliego); CLAEH: constancia o copia de la resolución del Directorio del BPS de la exoneración de aportes patronales (Artículo 11.2.d del Pliego) y título completo del Psic. Alejandro Machado; CEPID y KULTURA: declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta (Artículo 15 del Pliego); EKO: declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta (Artículo 15 del Pliego) y títulos correspondientes al equipo técnico propuesto; ASOCIACIÓN CIVIL PASO ANCHO: declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta (Artículo 15 del Pliego), constancia o copia de la resolución del Directorio del BPS de la exoneración de aportes patronales (Artículo 11.2.d del Pliego), títulos y/o antecedente de formación del equipo técnico propuesto y documentación correspondiente al local; PLEMUU: documentación del local; INICIATIVA LATINOAMERICANA: no presentan comprobantes de estudios cursados o culminados como Títulos de los Técnicos presentados; LA PASCUA: constancia o copia de la resolución del Directorio del BPS de la exoneración de aportes patronales (Artículo 11.2.d) del Pliego);

4) que surge de obrados que todas las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo, con excepción de la ASOCIACIÓN CIVIL PASO ANCHO, cumplieron con la presentación de la documentación requerida según los Artículos 11 y 15 del Pliego de Condiciones Particulares. En el caso de la ASOCIACIÓN CIVIL PASO ANCHO, por nota informó que no cuenta con la documentación correspondiente al local, tratándose el predio de una donación de un viejo vecino de la zona ocurrida en el año 1992;

5) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 20.02.2018, de acuerdo con la evaluación técnica efectuada y los puntajes obtenidos por cada una de las Asociaciones, recomienda la adjudicación a las siguientes OSC y/o Cooperativas de Trabajo: CRECIENDO

SIN FRONTERAS CLAEH, PLEMUU, CENTRO DE PARTICIPACIÓN POPULAR (CEPID), LA PASCUA e INICIATIVA LATINOAMERICANA;

6) que consta proyecto de resolución de la Directora General del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual adjudica el llamado -previa intervención del Tribunal de Cuentas- de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Asesora actuante, por un monto de $ 11:271.009, que se discrimina de la siguiente forma: CRECIENDO SIN FRONTERAS (ref. 48031), Cerro Largo: $ 1:244.781; CLAEH (ref. 1014011 y 1014013), Maldonado, Municipios de Maldonado la primera y de San Carlos y Aiguá la segunda: $1:127.026 y $ 1:127.026; CEPID (ref. 116023) Montevideo: $ 1:329.000, Asociación Centro de Participación Popular – CPP (ref. 117023), Montevideo: $1:329.000; La Pascua (ref. 117026), Montevideo: $ 1:329.000; Iniciativa Latinoamericana (ref. 118035), Montevideo: $ 1:329.000; PLEMUU (ref. 1827011), Tacuarembó: $ 1:329.000 y Centro de Barrio Paso Ancho (ref. 1928011), Treinta y Tres: $ 1:127.076;

7) que asimismo, en dicho acto se establece que respecto a CLAEH y al CENTRO DE PARTICIPACIÓN POPULAR (CEPID), quedan condicionadas las adjudicaciones a la presentación de la renuncia de los vínculos contractuales, por parte de los técnicos respectivos, antes de comenzar la ejecución del llamado. Por otra parte, se desestima la propuesta presentada por KULTURA COOPERATIVA DE TRABAJO, por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares. Y con relación a la Asociación Civil CRECIENDO SIN FRONTERAS, se encuentra en estado "ingreso" en RUPE, debiendo dar cumplimiento a lo establecido por el Numeral 13 a) del Pliego Particular;

8) que se adjuntan, proyectos de convenio a celebrarse por el Ministerio de Desarrollo Social y cada una de las Asociaciones y/o Cooperativas de Trabajo adjudicatarias, citadas ut supra. En la cláusula tercera de los mismos, se establecen las obligaciones de las partes,

comprometiéndose el MIDES a transferir a cada una de las Asociaciones Civiles nombradas los montos citados precedentemente determinados para cada región y pagaderos en tres partidas, fijándose los plazos en que se abonarán cada una de ellas y los ajustes correspondientes. En la cláusula cuarta, se establece que el plazo de vigencia de los convenios será de doce meses contados a partir de la suscripción de los mismos, pudiéndose realizar hasta dos prórrogas por el plazo de doce meses cada una o por un periodo menor, previo informe favorable de gestión;

9) que luce documento Etapas del Gasto: Afectación Nº 000286 de 14.03.2018, con cargo al Inciso 15 "MIDES", U.E. 001 "Dirección General de Secretaría", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", "Transferencias", Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 5549, TC "De asistencia social", por un total nominal de $ 7:514.006;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se ajustó a lo establecido en el Artículo 33 del TOCAF;

2) que, no obstante, la forma de pago prevista en los proyectos de convenio -tres partidas iguales- pagaderas la primera, dentro de los 30 días de iniciado el convenio; la segunda, al cuarto mes y la tercera, al séptimo mes de iniciada la gestión, implican el pago total del servicio con anterioridad a que el mismo se ejecute por completo, lo cual contraviene lo dispuesto por el Artículo 20 Numeral 2) del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto;

2) Comunicar al Contador Auditor;

3) Devolver las actuaciones al Ministerio de Desarrollo Social.

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DE LA MINISTRA CRA. DIANA MARCOS: "Fundo mi voto discorde por considerar que la forma de pago propuesta no contraviene el Numeral 2 del art, 20 del tocaf, el cual dice: "se entiende que los gastos se devengan cuando surge la obligación de pago por el cumplimiento de un servicio o de una prestación.

En particular

(...)2)Para los gastos corrientes y de capital, la recepción conforme del objeto adquirido o la prestación del servicio contratado, sin perjuicio de la asignación anticipada de recursos, que se otorguen a proveedores con destino a una inversión o **a un gasto cuando ello estuviere estipulado en las condiciones que establezca la Administración".**

Entiendo que en este caso la Administración actuante estipuló las condiciones de acuerdo a una forma de pago anticipada, necesaria a los efectos del correcto funcionamiento del contrato que se considera".

dc

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2012

(E.E. 2012-17-1-0001787 Ents. Nºs 6901/12 y 6952/12)

"**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), referentes al Convenio a suscribir con la Asociación Civil "Centro de Participación Popular" (CPP);

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesión de fecha 7/11/12, acordó observar el mencionado proyecto de convenio de acuerdo con lo expresado en los Considerandos 2) y 3). El Considerando 2) establece que la cláusula tercera del Convenio proyectado prevé el pago de la primera partida correspondiente al monto de la contratación, al momento de la firma del convenio, vulnerando el Artículo 20 del TOCAF, que dispone que los créditos presupuestales se considerarán ejecutados cuando se devenguen los gastos para los cuales han sido destinados, entendiéndose que los gastos se devengan, en particular, para el caso de la percepción de las retribuciones personales y cargas directamente vinculadas, cuando se hizo efectiva la real prestación del servicio; y el Considerando 3) establece que la mayoría de los integrantes del equipo técnico contratado desempeña tareas en el MIDES, vulnerándose lo dispuesto por el Numeral 1) del Artículo 46 del TOCAF, que establece como impedimento a efectos de contratar con el Estado el hecho de ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración actuante;

2) que en esta oportunidad se remite nota de fecha 20/11/12, de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Desarrollo Social, solicitando la reconsideración de la Resolución adoptada por este Tribunal el 7/11/12;

3) que la solicitud mencionada se fundamenta en los siguientes argumentos: en relación con la primera observación, se consigna que no es aplicable lo dispuesto por el Numeral 1) del Artículo 20 del TOCAF, por tratarse de una organización que prestará un servicio. Precisamente por ello, es que resultaría de aplicación lo dispuesto por el Numeral 2) de dicho artículo, en tanto habilita la "asignación anticipada de recursos", a los efectos del pago a proveedores, con destino a una inversión o un gasto. Respecto a la segunda causal de observación, se consigna que el objeto de la compra directa, es la selección de una OSC o Cooperativa de trabajo prestataria de un servicio, y no la contratación de personas físicas. Agrega que el Pliego de Condiciones Particulares, Cláusula 4.1 Literal D), establecía que "ningún integrante del equipo técnico presentado por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo podrá estar simultáneamente contratado por la misma u otra institución privada para el desarrollo de otros proyectos en convenio con el MIDES o en su defecto deberá presentar renuncia al mismo, de ser seleccionada la propuesta". Por último señala que "ninguno de los integrantes del equipo técnico ofertado por la OSC, ostenta la calidad de funcionario público" en esa Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: 1) que la cláusula tercera del Convenio proyectado prevé el pago de la primera partida correspondiente al monto de la contratación, al momento de la firma del convenio, vulnerando el artículo 20 del TOCAF, que dispone que los créditos presupuestales se considerarán ejecutados cuando se devenguen los gastos para los cuales han sido destinados, entendiéndose que los gastos se devengan, en particular, para el caso de la percepción de las retribuciones personales y cargas directamente vinculadas, cuando se hizo efectiva la real prestación del servicio;

2) que a estos efectos, en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, se estableció expresamente el presupuesto total previsto, que asciende a la suma de $ 17:840.052, y la parte que corresponde a recursos humanos, a la suma de $ 16:521.332. Ello enerva toda posibilidad de considerar el pago de la primera transferencia a la fecha de la

firma del convenio, como contenida en el concepto de "asignación anticipada de recursos", en tanto ésta fue prevista para los gastos corrientes y de capital;

3) que la mayoría de los integrantes del equipo técnico contratado desempeña tareas en el MIDES, lo que podría vulnerar lo dispuesto por el Numeral 1) del Artículo 46 del TOCAF, que establece como impedimento a efectos de contratar con el Estado el hecho de ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración actuante;

4) que por tratarse de información contenida en los respectivos curriculum de los integrantes del equipo técnico, se deberá proceder a efectivizar la renuncia, bien a alguno de los vínculos incompatibles de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 46 del TOCAF, cualquiera sea su naturaleza en relación con el MIDES, bien a alguno de sus contratos de la misma OSC u otra institución privada, para el desarrollo de proyectos en convenio con el MIDES, al tenor de lo establecido en el Pliego respectivo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Levantar la causal de observación en lo que respecta a la doble vinculación de los integrantes del equipo técnico con el Ministerio de Desarrollo Social, cometiendo a la Contadora Delegada el contralor del efectivo cumplimiento de lo expresado en el Consi derando 4) de la presente;

2) Mantener la observación de fecha 7/11/12, en lo referente al pago de la primera partida correspondiente al monto de la contratación al momento de la firma del Convenio (disposición violatoria del Artículo 20 del TOCAF); y

3) Devolver las actuaciones".-

sd

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2012

(E. E. Nº 2012-17-1-0001787 E. Nº 6152/12)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), referentes al Convenio a suscribir con la Asociación Civil "Centro de Participación Popular" (CPP);

RESULTANDO: 1) que, en su oportunidad, el MIDES remitió a este Tribunal Resolución de la Ministra de Desarrollo Social, de fecha 20 de diciembre de 2010, mediante la cual autorizó la contratación con la Organización de la Sociedad Civil "Centro de Participación Popular", para proveer transitoriamente un servicio técnico y multidisciplinario, que refuerce el equipo de trabajo en la implementación de Programas ejecutados desde el Ministerio, por un monto de $ 2:300.000 y por un plazo de cuatro meses contados a partir de la suscripción del Convenio;

2) que, en Sesión de fecha 2 de marzo de 2011, este Tribunal observó el gasto, en virtud de que por razón del monto, el Ministerio debió convocar a una Licitación Abreviada, según lo establecido en el Artículo 33 del TOCAF;

3) que, en consecuencia, por Resolución de fecha 2 de julio de 2012, el MIDES autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 54/2012, a Organizaciones de la Sociedad para la presentación de propuestas que provean un equipo técnico para la división de Desarrollo Local y Cooperativismo de la Dirección Nacional de Economía Social, y para otros Programas del MIDES;

4) que, con fecha 17 de agosto de 2012, se procedió a la apertura de sobres, habiendo sido la CPP el único oferente;

5) que, por Resolución de fecha 30 de agosto de 2012, el MIDES declaró inadmisible la oferta presentada por la Asociación de Participación Popular por contravención al Pliego de Bases y Condiciones

Particulares, y autorizó la realización de un procedimiento de compra directa por excepción con las mismas bases y especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Llamado a Licitación Pública Nº 54/2012;

6) que, con fecha 1 de octubre de 2012, la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada para intervenir en la Compra Directa por excepción Nº 119/2012, emitió su Dictamen a favor de la adjudicación a la Organización de la Sociedad Centro de Participación Popular;

7) que, en esta oportunidad, se remite proyecto de Convenio, el que tiene por objeto proveer un equipo técnico para la División de Desarrollo Local y Cooperativismo de la Dirección Nacional de Economía Social, y para otros Programas del Ministerio de Desarrollo Social;

8) que el MIDES se compromete a abonar a la Asociación por la totalidad del servicio la suma de hasta $ 17:840.052, la que se hará efectiva en cuatro partidas iguales de $ 4:460.013 cada una: la primera a la firma del Convenio, la segunda a los tres meses de iniciado, la tercera a los seis meses y la cuarta a los nueve meses, previa presentación de la Rendición de Cuentas e informe de Revisión Limitada correspondientes;

9) que las obligaciones de la Asociación son: 1) Cumplir con las tareas que se describen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se considera parte integrante de este Convenio; 2) Proporcionar los servicios descritos en el objeto de este Convenio, en los plazos, lugares y condiciones fijadas en las bases que rigieron la convocatoria, que ambas partes declaran conocer y aceptar en todos sus términos; 3) Serán de exclusiva cuenta de la Asociación todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal que ocupe, cualquiera sea la naturaleza del vinculo, quedando aclarado que el Ministerio no asume ningún compromiso ni directa ni indirectamente respecto al mismo; 4) El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula precedente no sólo será causal legal de rescisión del Convenio sino

que además habilita en su caso a la administración a retener las partidas a abonar a la Asociación y pagar por subrogación los créditos adeudados; 5) Presentar rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución e informe de revisión limitada conforme a lo dispuesto por los Artículos 132 y siguientes y 159 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;

10) que el plazo de este Convenio será de doce meses contados a partir de la firma del mismo, pudiéndose prorrogar a instancias del Ministerio si el desempeño de la Asociación y las necesidades del servicio así lo ameritan;

11) que se adjunta proyecto de Resolución de la Directora General de Secretaría del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual, en ejercicio de atribuciones delegadas e invocando el Numeral 2) del Artículo 33 Literal C) del TOCAF, autoriza ad referéndum de la intervención preventiva del gasto por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, la suscripción del Convenio referido, señalándose que la erogación resultante asciende a $ 17:840.052;

CONSIDERANDO: 1) que, de acuerdo con el Artículo 9 de la Ley N° 17.866, al MIDES le compete formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general;

2) que la cláusula tercera del Convenio proyectado prevé el pago de la primera partida correspondiente al monto de la contratación, al momento de la firma del Convenio, vulnerando el Artículo 20 del TOCAF, que dispone que los créditos presupuestales se considerarán ejecutados cuando se devenguen los gastos para los cuales han sido destinados, entendiéndose que los gastos se devengan, en particular, para el caso de la percepción de las retribuciones personales y cargas directamente vinculadas, cuando se hizo efectiva la real prestación del servicio;

3) que la mayoría de los integrantes del equipo técnico contratado desempeña tareas en el MIDES, vulnerándose, por una vía

oblicua, lo dispuesto por el Numeral 1) del Artículo 46 del TOCAF, que establece como impedimento a efectos de contratar con el Estado el hecho de ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependiente de los organismos de la administración actuante;

ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el proyecto de Convenio a celebrar entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Asociación Civil "Centro de Participación Popular", en virtud de lo establecido en los Considerandos 2) y 3);

2) Devolver las actuaciones".

mb

4. Pago de pasajes al interior del país a dependientes de ONGs



Resolución Nº 0478/015

Montevideo, 13 ABR. 2015

VISTO: la Resolución Ministerial Nº 402/2013 de fecha 3 de abril de 2013;------------

RESULTANDO: que por el mencionado acto administrativo se autorizó el pago de pasajes dentro del territorio nacional, a los funcionarios y a las personas, que sin tener dicha calidad, prestan funciones dentro de esta Secretaría de Estado, para cumplir con los cometidos pertinentes a ésta, con el límite del monto máximo vigente para la licitación abreviada;--

CONSIDERANDO: que resulta necesario ratificar el citado acto administrativo;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;---

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1º) Ratificar la Resolución Ministerial Nº 402/2013 de fecha 3 de abril de 2013 a partir de la fecha de la presente Resolución.---

2º) Comuníquese, cumplido archívese las presentes actuaciones.---------------------------

F G.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (mides)

RESOLUCIÓN Nº 0402/013

Montevideo, 03 ABR 2013

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el pago de pasajes dentro del territorio nacional, a los funcionarios y a las personas, que sin tener dicha calidad, prestan funciones dentro de esta Secretaría de Estado, para cumplir con los cometidos pertinentes a ésta;--

RESULTANDO: que es necesario continuar realizando el despliegue de sus Programas y Planes dentro del territorio, para lo cual es imprescindible realizar trabajos de campo y viajes de coordinación al interior del país;--

CONSIDERANDO: que se cree necesario continuar abonando partidas por concepto de pago de pasajes, a los funcionarios y personas que sin tener esta condición, cumplan dicha función;------------------------------------

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;--

LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

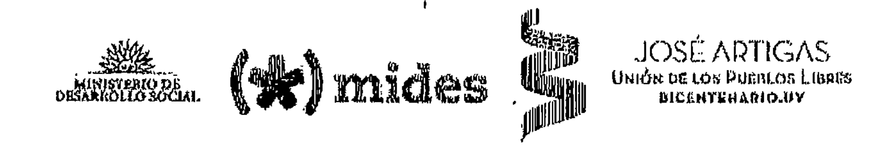
1º.- Autorízase el pago de pasajes dentro del territorio nacional, a los funcionarios y a las personas, que sin tener dicha calidad, prestan funciones dentro de esta Secretaría de Estado, para cumplir con los cometidos pertinentes a ésta, con el límite del monto máximo vigente para la licitación abreviada.--

2º.- Impútese dicha erogación al Objeto del gasto: 231, "Pasajes dentro

del país".--

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.--

ALICIA DIAZ
DIRECTORA GENERAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Resolución N° 1492/016

Montevideo, 10 NOV. 2016

Visto: el llamado a Licitación Abreviada N° 30/2016 para el arrendamiento de servicios de vehículos con chofer para cubrir las necesidades de esta Secretaría de Estado para el interior del país y dentro de Montevideo en diferentes fechas del año;--

Resultando: I) que con fecha 23 de agosto de 2016 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Abreviada N°30/2016, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;--

II) que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se hicieron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y se publicó en las revistas especializadas en Compras: Guía Total y Contacto;---

III) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de setiembre de 2016, agregada a fs 548, surge que se presentaron las siguientes ofertas, correspondientes a: 1) CAMATI S.A (Martínez Minibuses); 2) 3G TOURS S.R.L (Tekoa Viajes y Turismo); 3) COIT LTDA (COIT viajes y turismo); 4) COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S.A (C.O.P S.A); 5) TURISMAR S.R.L; 6) TRANSPORTE INTEGRAL S.A (Bruno); 7) VITTORI LTDA; 8) C.A.I. TRANSPORTE S.R.L (Mercotour Transporte S.R.L) y 9) RUTAS DEL SOL LTDA;--

IV) que según Dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 3 de noviembre de 2016 se recomienda adjudicar el llamado a Licitación Abreviada N° 30/2016, conforme surge del cuadro evaluativo que se desprende de la cláusula sobre "Criterios de evaluación de ofertas" y del Anexo I que forma parte de dicho dictamen y obra a fojas 559, a las empresas que se detallan en el siguiente cuadro:

EMPRESAS	ÍTEM	**MONTO c/imp. incluidos**
TURISMAR S.R.L.	ITEM 1	$3.500.000,00
RUTAS DEL SOL LTDA	ITEM 1	$1.800.000,00
VITTORI LTDA	ITEM 1	$2.000.000,00
CAMATIL S.A (Martínez Minibuses)	ITEM 2	$100.000,00
3C TOURS S.R.L. (Tokoa Viajes y Turismo)	ITEM 2	$100.000,00
MONTO TOTAL DE ADJUDICACION $ 7.500.000 (pesos uruguayos siete millones quinientos mil) impuestos incluidos.		

Considerando: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), para el procedimiento de Licitación Abreviada;---

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones por lo que se entiende pertinente adjudicar el llamado a Licitación Abreviada N° 30/2016 a las empresas citadas en el cuadro relacionado anteriormente, por la suma total de hasta $7.500.000 (pesos uruguayos siete millones quinientos mil) impuestos incluidos;-----------------

Atento: A lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal A, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----------------------------

LA DIRECTORA GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1°.- Adjudicar, previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, el llamado a Licitación Abreviada N° 30/2016, arrendamiento de servicios de vehículos con chofer para cubrir las necesidades de esta Secretaría de Estado, para el interior del país y dentro de Montevideo en diferentes fechas del año, por la suma total de hasta $7.500.000 (pesos uruguayos siete millones quinientos mil), impuestos incluidos, conforme el cuadro evaluativo que se desprende de la cláusula sobre "Criterios de Evaluación de Ofertas" y del Anexo I que forma parte de dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que obra a fojas 559 a las empresas detalladas a continuación:--

EMPRESAS	ITEM	MONTO c/Imp.Incluidos
TURISMAR S.R.L.	ITEM 1	$3.500.000,00
RUTAS DEL SOL LTDA	ITEM 1	$1.800.000,00
VILLORE LTDA	ITEM 1	$2.000.000,00
CAMATL S.A (Martinez Minibuses)	ITEM 2	$100.000,00
3G TOURS S.R.L. (Tekoa Viajes y Turismo)	ITEM 2	$100.000,00
MONTO TOTAL DE ADJUDICACION: $ 7.500.000 (pesos uruguayos siete millones quinientos mil) impuestos incluidos.		

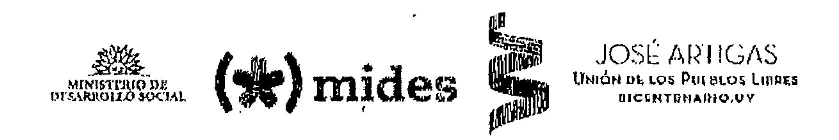
2°.- Los pagos se efectuarán a través del SIIF dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de presentación de las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas.--

3°.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 0, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.--

4°.- Comuníquese, publíquese, etc.--

vs

Ec. GRACIELA MAZZUCHI
Directora General
...rrollo Social



Resolución N° 1715/016

Montevideo, 19 DIC. 2016

Visto: estas actuaciones que tienen relación con la Licitación Abreviada N° 30/2016, para el arrendamiento de servicios de vehículos con chofer para cubrir las necesidades de esta Secretaria de Estado,-----

Resultando: **I)** que por Resolución Ministerial N° 1492/016 de fecha 10 de noviembre de 2016, se adjudicó previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, a las Empresas Turismar SRL., Rutas del Sol Ltda., Vittori Ltda., Carnati S.A., y 3G Tours SRL;-----

II) que con fecha 15 de diciembre de 2016, el referido gasto fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, en mérito a que no existe norma que habilite el pago del mismo (objeto 257 - De equipos de transporte y similares), tratándose de funcionarios dependientes de otras organizaciones, por lo tanto no son funcionarios públicos de Inciso,-----

Considerando: que se habrá de reiterar dicho gasto para continuar con el normal logro de los cometidos de esta Secretaría de Estado;-----

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 211 literal "B" de la Constitución de la República y el Artículo 475 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001;-----

LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

1º) Reiterar el gasto por un monto total de hasta $ 7.500.000 (pesos uruguayos siete millones quinientos mil), de acuerdo a la Licitación Abreviada Nº 30/2016 con el objeto del arrendamiento de servicios de vehículos con chofer para cubrir las necesidades de esta Secretaría de Estado.----------

2º) Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".----------

3º) Comuníquese, notifíquese, etc.----------

Lic. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social



Resolución Nº 1813/2014

Montevideo, 05 DIC 2014

Visto: estas actuaciones que tienen relación con la compra directa de pasajes dentro del país por parte de esta Secretaría de Estado ---------------------------------

Resultando: I) que dados los cometidos sustanciales que posee el Ministerio de Desarrollo Social se requiere el despliegue de todos sus Programas y Planes estratégicos dentro del territorio nacional para lo cual es imprescindible realizar trabajos de campo y viajes de coordinación a los distintos departamentos del país ---

II) que el día 3 de diciembre de 2014 el pago de dicho gasto fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República porque no existe norma que habilite el pago tratándose de funcionarios dependientes de otras organizaciones por lo tanto no son funcionarios del Inciso -----

Considerando: I) que es necesario continuar adquiriendo pasajes dentro del país para continuar con el cabal cumplimiento de los cometidos de esta Secretaría de Estado ---------------------------------

II) que se habrá de reiterar el pago por la suma de $ 306.590 (pesos uruguayos trescientos seis mil quinientos noventa) ---------------------------------

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 inciso B de la Constitución de la República y el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 ---------------------------------

LA DIRECTORA GENERAL

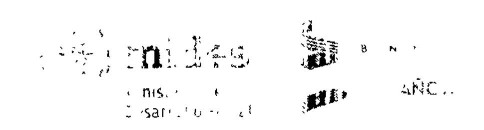
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE

1º) Reiterar ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la Republica el pago de la compra directa de pasajes dentro del país por la suma de $ 306.590 (pesos uruguayos trescientos seis mil quinientos noventa) observado en mérito a que no existe norma que habilite el pago del mismo, tratándose de funcionarios dependientes de otras organizaciones, por lo tanto no son funcionarios publicos del Inciso.

2º) Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto [illegible] pasajes dentro del país de la Unidad Ejecutora 001, Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.

3º) Pase a Financiero Contable a sus efectos.



Resolución [illegible]

Montevideo, [illegible] 2015

[illegible] situaciones [illegible] con la [illegible] de pasajes dentro [illegible] país por parte de esta Secretaría de Estado ----------------

[illegible] que dados los [illegible] sustanciales [illegible] Ministerio de [illegible] Planes [illegible] para [illegible] realizar [illegible] a los [illegible] del país ------

[illegible] día 7 de octubre de 2014 [illegible] observado [illegible] Auditora Destacada [illegible] Tribunal de [illegible] República porque [illegible] el pago [illegible] de otras [illegible] por lo tanto [illegible]

[illegible] **er**[illegible] **II)** [illegible] es necesario [illegible] dentro del país [illegible] con el cabal cumplimiento de [illegible] Secretaría de [illegible] ------

[illegible] que se habrá de [illegible] pago [illegible] 73.700 (pesos [illegible] setenta y tres mil setecientos) ------------

[illegible] a lo precedentemente expuesto y a lo establecido [illegible] 211 inciso B [illegible] Constitución de la República [illegible] artículo 475 [illegible] de febrero de 20[illegible] ----------------

EL ADJUNTO AL DESPACHO

DEL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

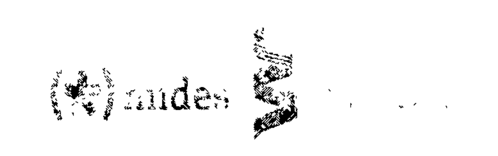
RESUELVE:

1°) Reite [illegible] Auditor [illegible] de T[illegible] Republic [illegible] directa [illegible] la [illegible] 273.700 [illegible] mil [illegible] mento [illegible] que [illegible] el pago del mismo [illegible] funcionarios [illegible] de otras organizaciones [illegible] publicos [illegible]

2°) Impu[illegible] programa [illegible] del [illegible] del pais [illegible] 001 de [illegible] Ministerio de Desarrollo [illegible]

3°) Pase [illegible] a sus efectos [illegible]

[illegible]



Resolución N° 1993/014

Montevideo, 24 DIC 2014

Visto: estas actuaciones que tienen relacion con la adquisicion de boletos para el traslado de participantes del programa Jovenes en Red en el marco de actividades educativas capacitaciones laborales, etc.--

Resultando: que con fecha 11 de diciembre de 2014, dicho gasto fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la Republica en merito a que no existe norma que habilite el pago del mismo, tratandose de funcionarios dependientes de otras organizaciones por lo tanto, no son funcionarios publicos del Inciso;----------

Considerando: que se habra de reiterar el gasto---------------------------

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el articulo 211 inciso B de la Constitucion de la Republica, y el articulo 475 de la Ley 17 296 de 21 de febrero de 2001;

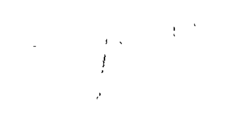
EL ADJUNTO AL DESPACHO DEL
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:

1°.- Reiterar ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la Republica el gasto por la suma total de $ 320 850 (pesos uruguayos trescientos veinte mil ochocientos cincuenta)---

2°.- Imputar dicha erogacion al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 2, Financiacion 1 1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----------

3°.- Pase al Area Financiero Contable a sus efectos-----

4°.- Comuníquese, notifiquese etc--------------------------





RESOLUCIÓN Nº 2 1 0 0 / 0 1 4

Ref: Reiteración del gasto

Montevideo, 31 DIC. 2014

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el pago de Pasajes dentro del país, a los funcionarios y a las personas, que sin tener dicha calidad, prestan funciones dentro de esta Secretaría de Estado, para cumplir con los cometidos de ésta;---

RESULTANDO: que con fecha 19 de diciembre de 2014, el pago de referencia fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Desarrollo Social, en mérito a que no existe norma que habilite el pago del mismo,---------

CONSIDERANDO: I) que esta Secretaría de Estado considera necesario continuar realizando el despliegue de sus Programas y Planes dentro del territorio nacional, para lo cual es imprescindible realizar trabajos de campo y viajes de coordinación al interior del país;-------------------------

II) que se habrá de reiterar el mencionado pago;------

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por al Artículo 211 literal "B" de la Constitución de la República y el Artículo 475 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001,-----------------------------

LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

1º. Reitérase el pago por el importe de $ 319.344 (trescientos diecinueve

mil trescientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos), por concepto de pago de Pasajes dentro del país a los funcionarios y a las personas, que sin tener dicha calidad, prestan funciones dentro de esta Secretaría de Estado, para cumplir con los cometidos de ésta.-----------------------

2º. Impútese dicha erogación a los Objetos del gasto: 231.-----------

3º. Comuníquese, notifíquese, etc.----------------------------------

ALICIA [illegible]
DIRECTORA GENERAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

C.B.A.

RESOLUCION N

[illegible]

[illegible]

VISTO: [illegible]

RESULTANDO [illegible]

[illegible]

LA DIRECTORA GENERAL DEL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1º.- Reitérase el pago por el importe de $ [illegible] (pesos uruguayos [illegible] mil), por concepto de pago de pasajes dentro del país a los funcionarios y a las personas que sin serlo dicha calidad prestan funciones dentro de esta Secretaría de Estado para cumplir con los cometidos de esta [illegible]

2º.- Imputese dicha erogación al Objeto del gasto [illegible], Programa 401, Proyecto 104, Unidad Ejecutora [illegible] del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.

3º.- Comuníquese, notifíquese [illegible]



Resolución N° [illegible]

[illegible]

Visto: estas actuaciones [illegible] del país por parte de esta Secretaría de Estado;

Resultando: I) [illegible] que [illegible] Ministerio [illegible] Desarrollo Social, se [illegible] despliegue de todos los Programas y Planes estratégicos [illegible] para [illegible] trabajo de campo y [illegible] del los departamentos [illegible]

II) [illegible] el [illegible] observado por la Contadora [illegible] Delegada del Tribunal de Cuentas de la República [illegible] esta norma que habilite el pago del mismo tratándose de [illegible] funcionarios públicos del inciso [illegible]

Considerando: I) [illegible] para, a efectos de [illegible] el cabal cumplimiento de los cometidos de esta Secretaría de Estado [illegible]

II) que se habrá de reiterar el gasto por la suma de $ [illegible] (pesos [illegible])

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo [illegible] [illegible]

LA DIRECTORA GENERAL DEL MINISTERIO

DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1°) Reiterar ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República el gasto por la compra directa de pasajes dentro del país, por la suma de $ [illegible] 740 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta) ----

2°) Imputar dicha erogación al Programa [illegible] Proyecto [illegible], Objeto del Gasto 231 pasajes dentro del país, de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social --

3°) Pase a Financiero Contable a sus efectos --



Resolucion N° [illegible]

Ref. Reiterador de Gasto

Montevideo, [illegible] 201[illegible]

Visto: las recargas de billeteras electrónicas de la empresa Casanova [illegible] jóvenes de equipo territoria Toledo. ---------------------------------------

Resultando: que el gasto original fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República [illegible] fecha 4 agosto de 2015, porque no existe norma [illegible] habilite el pago del [illegible] dentro [illegible] tratándose de [illegible] debéa [illegible] del Inciso; ---------------------------------------

Considerando: I) que habría [illegible] el gasto teniendo en cuenta la conveniencia y necesidad del servicio ---------------------------------------

II) que el monto total de la contratación asciende a la suma de hasta $ 100.000 (pesos cien mil) ---------------------------------------

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 inciso B de la Constitución de la República y el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001. ---------------------------------------

LA DIRECTORA GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1°) Reiterar ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República el gasto a transferir por la suma de hasta $ 100.000 (pesos cien mil) ---------

2°) Imputar dicha erogación [illegible] Programa 401, Proyecto 104, Objeto del Gasto [illegible] [illegible] del Inciso 15, Ministerio de [illegible] ---------------------------------------

3°) [illegible]



Resolucion N° [illegible]

Montevideo, [illegible] AGO. 2015

Visto: estas actuaciones que [illegible] la adquisicion de [illegible] participantes del programa Jovenes en Red en el departamento de Canelones [illegible]

Resultando: que [illegible] 2015 [illegible] Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la Republica [illegible] existe norma que habilite el pago del mismo (objeto 231 pasajes dentro del pais, tratandose de funcionarios [illegible] organizaciones [illegible]

Considerando: que se hace [illegible] reiterar el gasto

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el articulo 211 inciso B de la Constitucion de la Republica [illegible] 475 de la Ley 17.296 [illegible]

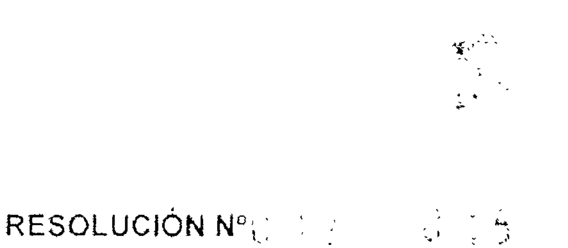
LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

1°.- Reiterar ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la Republica el gasto por la suma total de $ 346.000 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y seis mil) ---

2°.- Imputar dicha erogacion al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 2, Financiacion 1.1 de la Unidad Ejecutora [illegible] Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social

3°.- Pase al Area Financiero Contable a sus efectos

4°.- Comuniquese, notifiquese etc.



RESOLUCIÓN N° [illegible]

Ref: Reiteracion del gasto

Montevideo, [illegible]

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el pago de Pasajes dentro del país a los funcionarios y a las personas, que sin tener dicha calidad prestan funciones dentro de esta Secretaría de Estado para cumplir con los cometidos de esta.--

RESULTANDO: que con fecha 21 de julio de 2015, el pago de referencia fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Desarrollo Social en mérito a que "no existe norma que habilite el pago del mismo. (Objeto del gasto 231 - Pasajes dentro del país) tratándose de funcionarios dependientes de otras organizaciones, por lo tanto, no son funcionarios públicos del Inciso".--

CONSIDERANDO: I) que esta Secretaría de Estado considera necesario continuar realizando el despliegue de sus Programas y Planes dentro del territorio nacional, para lo cual es imprescindible realizar trabajos de campo y viajes de coordinación al interior del país;------------------------

II) que se habrá de reiterar el mencionado gasto;--------

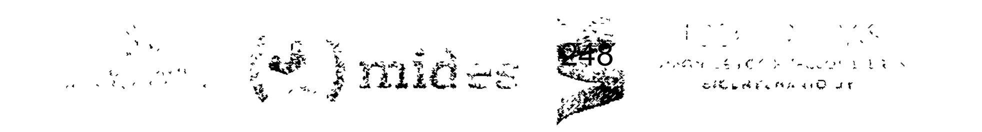
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y el Artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001.------------------

LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

1°.- Reitérase el gasto por el importe de $ 341.278 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y un mil doscientos setenta y ocho), por concepto de pago de Pasajes dentro del país a los funcionarios y a las personas, que sin tener dicha calidad, prestan funciones dentro de esta Secretaría de Estado, para cumplir con los cometidos de esta.------------------------------------

2°.- Impútese dicha erogación al Objeto del gasto: 231.---------------------------

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc --



Resolución Nº 0714/015

Montevideo, 12 JUN. 2015

Visto: estas actuaciones que tienen relación con la adquisición de 40 cuponeras de boletos de transporte para colectivo urbano emitidas por la empresa CUTCSA;--------------

Resultando: que con fecha 12 de junio de 2015, dicho gasto fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, "en mérito a que no existe norma que habilite el pago del mismo (objeto 231 – Pasajes dentro del país), tratándose de funcionarios dependientes de otras organizaciones, por lo tanto, no son funcionarios públicos del Inciso";--

Considerando: que se habrá de reiterar el gasto;--

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 inciso B de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001;--

LA DIRECTORA GENERAL

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1º.- Reiterar ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República el gasto por la suma total de $ 48.000 (pesos uruguayos cuarenta y ocho mil).--

2º.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 104, Objeto del Gasto 231, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.--

3º.- Pase al Área Financiero Contable a sus efectos.---

4º.- Comuníquese, notifíquese etc.---

Sc. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social

F.G

RESOLUCION N

VISTO

RESULTANDO

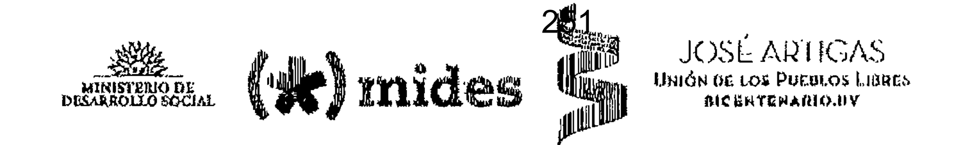
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1º.- [illegible] el gasto por [illegible] $ 324.813 (pesos uruguayos trescientos [illegible] mil [illegible]), por concepto de pago de Pasajes [illegible] país a los [illegible] las personas que sin tener [illegible] esta Secretaría de Estado, [illegible]

2º.- [illegible] gasto [illegible] Programa 401, Proyecto [illegible] del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social [illegible]

3º.- [illegible]



RESOLUCIÓN Nº 1747/016

Ref: Reiteración del gasto

Montevideo, 26 DIC. 2016

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el pago de pasajes dentro del país;--

RESULTANDO: que con fecha 21 de diciembre de 2016 el pago de referencia fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Desarrollo Social, en mérito a que no existe norma que habilite el pago del mismo (objeto del gasto 231- Pasajes dentro del país), tratándose de funcionarios dependientes de otras organizaciones, por lo tanto, no son funcionarios públicos del Inciso;--

CONSIDERANDO: I) que habrá de reiterarse el gasto teniendo en cuenta la conveniencia y necesidad de continuar realizando el despliegue de los Programas y Planes dentro del territorio nacional, para lo cual es imprescindible realizar trabajos de campo y viajes de coordinación al interior del país;--

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 211 literal "B" de la Constitución de la República y el Artículo 475 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001;--

LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

1º.- Reitérase el pago por el importe de $ 94.246 (pesos uruguayos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y seis), por concepto de pasajes dentro del país;---

2º.- Impútese dicha erogación al Programa 401, Proyecto 104, Objeto del gasto: 231, Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".---

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.---

Ec. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social

vs

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (✱) mides

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Resolución Nº 1832/2016

Ref: Reiteración del Gasto

Montevideo, 30 DIC. 2016

Visto: estas actuaciones que tienen relación con la adquisición de boletos para jóvenes participantes del programa INJU - Jóvenes en Red en el departamento de Rivera;---------

Resultando: que el gasto original fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 21 de diciembre de 2016, en mérito a que no existe norma que habilite el pago del mismo (objeto 231 - pasajes dentro del país), tratándose de funcionarios dependientes de otras organizaciones, por lo tanto, no son funcionarios públicos del Inciso;--

Considerando: **I)** que habrá de reiterarse el gasto teniendo en cuenta la conveniencia y necesidad del servicio brindado;--

II) que el monto total asciende a la suma de hasta $ 7.500 (pesos uruguayos siete mil quinientos);--

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 inciso B de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001;--

LA DIRECTORA GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1º: Reiterar, ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República el gasto a transferir por la suma de hasta $ 7.500 (pesos uruguayos siete mil quinientos).--

2º: Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 104, Objeto del Gasto 231, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".--

3º: Comuníquese, notifíquese, etc.--

Lic. GRACIELA MAZZUCHI
Directora General
Desarrollo Social



Resolución Nº 1602/016

Montevideo, 29 NOV. 2016

Visto: estas actuaciones que tienen relación con la adquisición de pasajes dentro del territorio nacional, a los funcionarios y a las personas, que sin tener dicha calidad, prestan funciones dentro de esta Secretaría de Estado, para cumplir con los cometidos pertinentes a ésta;--

Resultando: que con fecha 24 de noviembre de 2016, dicho gasto fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, en mérito a que no existe norma que habilite el pago del mismo (objeto 231 pasajos dentro del país), tratándose de funcionarios dependientes de otras organizaciones, por lo tanto, no son funcionarios públicos del Inciso;--

Considerando: que se habrá de reiterar el gasto, ya que resulta necesario para el cumplimiento de los cometidos de los distintos Programas de esta Secretaría de Estado; ---

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 inciso B de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley 17,296 de 21 de febrero de 2001;---

LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

1º.- Reiterar ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República el gasto por la suma total de $ 367.863 (pesos uruguayos trescientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y tres) por concepto de adquisición de pasajes dentro del territorio nacional.--

2º.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".------------------------

3º.- Pase al Área Financiero Contable a sus efectos.------------------------------------

4º.- Comuníquese, notifíquese etc.--

I.M.

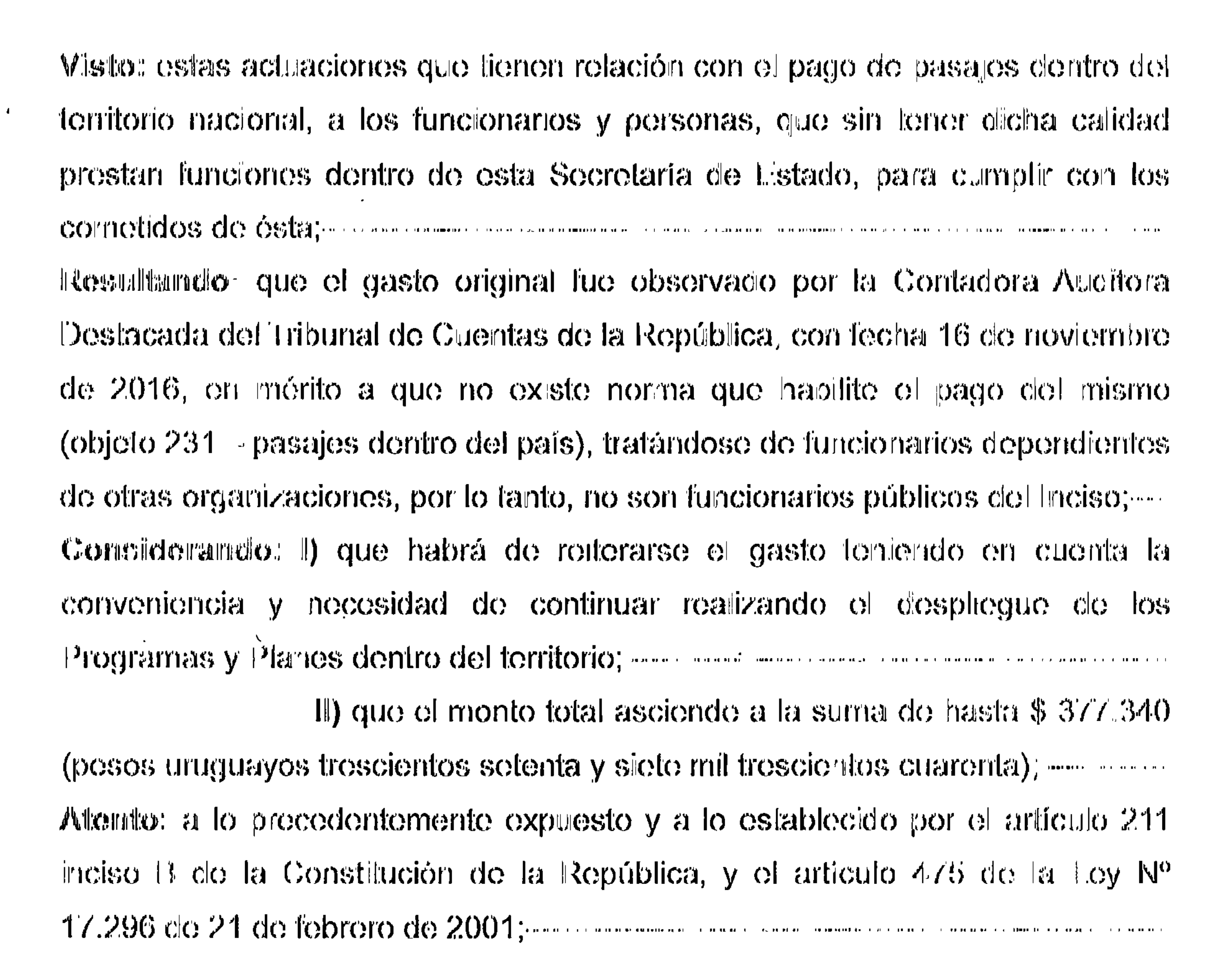
Ec. GRACIELA MAZZOCHI
Directora General

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (*) mides JOSÉ ARTIGAS UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES BICENTENARIO.UY

Resolución N° 1541/2016

Ref: Reiteración del Gasto

Montevideo, 21 NOV. 2016



Visto: estas actuaciones que tienen relación con el pago de pasajes dentro del territorio nacional, a los funcionarios y personas, que sin tener dicha calidad prestan funciones dentro de esta Secretaría de Estado, para cumplir con los cometidos de ésta;---

Resultando: que el gasto original fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 16 de noviembre de 2016, en mérito a que no existe norma que habilite el pago del mismo (objeto 231 - pasajes dentro del país), tratándose de funcionarios dependientes de otras organizaciones, por lo tanto, no son funcionarios públicos del Inciso;---

Considerando: I) que habrá de reiterarse el gasto teniendo en cuenta la conveniencia y necesidad de continuar realizando el despliegue de los Programas y Planes dentro del territorio;--

II) que el monto total asciende a la suma de hasta $ 377.340 (pesos uruguayos trescientos setenta y siete mil trescientos cuarenta);-----------

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 inciso B de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;---

LA DIRECTORA GENERAL

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1°: Reiterar, ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República el gasto a transferir por la suma de hasta $377.340 (pesos uruguayos trescientos setenta y siete mil trescientos cuarenta).--------------------

2º: Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 231, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".---

3º. Comuníquese, notifíquese, etc.---

Ec. GRACIELA MAZZ...
Directora General
Ministerio Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (✱) mides

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Resolución N° 0784/016

Montevideo, 15 JUN. 2016

Visto: estas actuaciones que tienen relación con la adquisición de pasajes dentro del territorio nacional, a los funcionarios y a las personas, que sin tener dicha calidad, prestan funciones dentro de esta Secretaría de Estado, para cumplir con los cometidos pertinentes a ésta;-----

Resultando: que con fecha 15 de junio de 2016, dicho gasto fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República en mérito a que no existe norma que habilite el pago del mismo (objeto 231 pasajes dentro del país), tratándose de funcionarios dependientes de otras organizaciones, por lo tanto, no son funcionarios públicos del Inciso;-----

Considerando: que se habrá de reiterar el gasto, ya que resulta necesario el mismo para cumplir con los cometidos de los distintos Programas de esta Secretaría de Estado;-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 Inciso B de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley 17,296 de 21 de febrero de 2001;-----

LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

1º.- Reiterar ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República el gasto por la suma total de $ 355.571 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y uno), por concepto de adquisición de pasajes dentro del territorio nacional.-----

2º.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

3º.- Pase al Área Financiero Contable a sus efectos.-----

4º.- Comuníquese, notifíquese etc.-----

FM.

RESOLUCIÓN Nº

[illegible]

[illegible]

VISTO: estas actuaciones [illegible] proyecto [illegible] los funcionarios [illegible] prestan funciones [illegible] los cometidos de esta [illegible]

RESULTANDO: [illegible] pago de [illegible] que [illegible] el pago [illegible] Objeto [illegible]

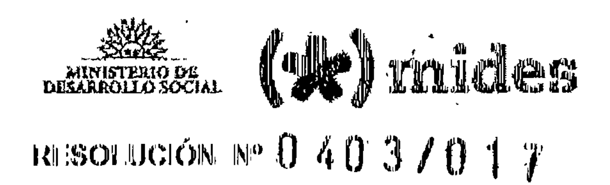
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1º.- Reitérase el gasto por el importe de $ 343.817 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y tres mil ochocientos diecisiete), por concepto de pago de viáticos dentro del país a los funcionarios y a las personas, que sin tener dicha calidad, prestan funciones dentro de esta Secretaría de Estado, para cumplir con los cometidos de esta ------------------------------------

2º.- Impútese dicha erogación al Objeto del gasto 231, Programa 401, Proyecto 000, Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social ------------------------------------

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc. ------------------------------------



RESOLUCIÓN Nº 0403/017

Ref: Reiteración del gasto

Montevideo, 06 MAR. 2017

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el pago de pasajes dentro del país;-----------

RESULTANDO: que con fecha 6 de marzo de 2017, los pagos de referencia fueron observados por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, en mérito a que no existe norma que habilite el pago del mismo (objeto del gasto 231 – pasajes dentro del país), tratándose de funcionarios dependientes de otras organizaciones, por lo tanto, no son funcionarios públicos del Inciso;-----------

CONSIDERANDO: que se habrá de reiterar dicho gasto por resultar necesario continuar abonando partidas por concepto de pasajes dentro del país;-----------

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por al Artículo 211 literal "B" de la Constitución de la República y el Artículo 475 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001;-----------

LA DIRECTORA GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

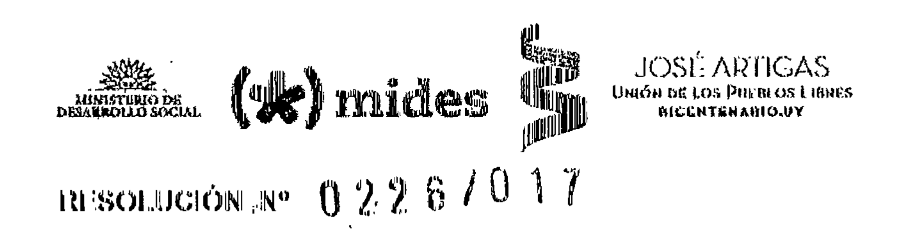
RESUELVE:

1º.- Reitérase el gasto por el importe de $ 359.548 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho), por concepto de pasajes dentro del país.-----------

2º.- Impútese dicha erogación a los Objetos del Gasto: 231; Programa: 401; Proyecto 000; Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----------

3ºComuníquese, pase al Área Financiero Contable, etc.-----------

Ec. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social



RESOLUCIÓN Nº 0226/017

Ref: Reiteración del gasto

Montevideo, 04 FEB. 2017

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el pago de pasajes dentro del país;---------

RESULTANDO: que con fecha 3 de febrero de 2017, los pagos de referencia fueron observados por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, en mérito a que no existe norma que habilite el pago del mismo (objeto del gasto 231- pasajes dentro del país, tratándose de funcionarios dependientes de otras organizaciones, por lo tanto no son funcionarios públicos del Inciso;------------------------

CONSIDERANDO: que se habrá de reiterar dichos gastos por resultar necesario continuar abonando partidas por concepto de pasajes dentro del país, para cumplir con los cometidos de ésta Secretaría de Estado.---

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por al Artículo 211 literal "B" de la Constitución de la República y el Artículo 475 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001;--

LA DIRECTORA GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1º.- Reitérase el gasto por el importe de $ 245.720 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y cinco mil setecientos veinte), por concepto de pasajes dentro del país, para cumplir con los cometidos de ésta Secretaria de Estado.-------------------------------

2º.- Impútese dicha erogación a los Objetos del Gasto: 231; Programa: 401; Proyecto 000; Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----------

3ºComuníquese, pase al Área Financiero Contable, etc.--------------------------------

Ec. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social



Resolución N° 0 1 8 1 / 0 1 7

Montevideo, 30 ENE. 2017

Visto: estas actuaciones que tienen relación con el pago de pasajes dentro del territorio nacional, para ser utilizado por los funcionarios/as y las personas, que sin tener dicha calidad, prestan funciones dentro de esta Secretaría de Estado, para cumplir con los cometidos pertinentes a ésta;---

Resultando: que con fecha 26 de enero de 2017, dicho gasto fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, en mérito a que no existe norma que habilite el pago del mismo (objeto 231 pasajes dentro del país), tratándose de funcionarios dependientes de otras organizaciones, por lo tanto, no son funcionarios públicos del Inciso;---

Considerando: que se habrá de reiterar el gasto, ya que resulta necesario para el cumplimiento de los cometidos de los distintos Programas de esta Secretaría de Estado;---

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 inciso B de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley 17,296 de 21 de febrero de 2001;---

LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

1°.- Reiterar ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República el gasto por la suma total de $ 360.706 (pesos uruguayos trescientos sesenta mil setecientos seis) por concepto de adquisición de pasajes dentro del territorio nacional.------

2°.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----------------

3°.- Pase al Área Financiero Contable a sus efectos.-----------------------------------

4°.- Comuníquese, notifíquese etc.---

FM.

Ec. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social



Resolución N° 0167/017

Montevideo, 27 ENE. 2017

Visto: estas actuaciones que tienen relación con la adquisición de pasajes dentro del territorio nacional, para ser utilizado por los funcionarios/as y las personas, que sin tener dicha calidad, prestan funciones dentro de esta Secretaría de Estado, para cumplir con los cometidos pertinentes a ésta;---

Resultando: que con fecha 25 de enero de 2017, dicho gasto fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, en mérito a que no existe norma que habilite el pago del mismo (objeto 231 pasajes dentro del país), tratándose de funcionarios dependientes de otras organizaciones, por lo tanto, no son funcionarios públicos del Inciso;---

Considerando: que se habrá de reiterar el gasto, ya que resulta necesario para el cumplimiento de los cometidos de los distintos Programas de esta Secretaría de Estado; ---

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 inciso B de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley 17,296 de 21 de febrero de 2001; ---

LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

1°.- Reiterar ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República el gasto por la suma total de $ 353.840 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta) por concepto de adquisición de pasajes dentro del territorio nacional.-

2°.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".---

3°.- Pase al Área Financiero Contable a sus efectos.---

4°.- Comuníquese, notifíquese etc.---

T.M

Ec. Graciela Mazzuchi
Dir... General
Minis... Desarrollo Social



Resolución Nº 0143/017

Montevideo, 24 ENE. 2017

Visto: estas actuaciones que tienen relación con la adquisición de pasajes dentro del territorio nacional, a los funcionarios y a las personas, que sin tener dicha calidad, prestan funciones dentro de esta Secretaría de Estado, para cumplir con los cometidos pertinentes a ésta;---

Resultando: que con fecha 23 de enero de 2017, dicho gasto fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, en mérito a que no existe norma que habilite el pago del mismo (objeto 231 pasajes dentro del país), tratándose de funcionarios dependientes de otras organizaciones, por lo tanto, no son funcionarios públicos del Inciso;---

Considerando: que se habrá de reiterar el gasto, ya que resulta necesario para el cumplimiento de los cometidos de los distintos Programas de esta Secretaría de Estado; -----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 inciso B de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley 17,296 de 21 de febrero de 2001; ---

LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

1º.- Reiterar ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República el gasto por la suma total de $ 354.330 (pesos uruguayos trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta) por concepto de adquisición de pasajes dentro del territorio nacional.------

2º.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".----------------------------

3º.- Pase al Área Financiero Contable a sus efectos.--

4º.- Comuníquese, notifíquese etc.--

T.M

Ec. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social



RESOLUCIÓN Nº 0878/017

Ref: Reiteración del gasto

Montevideo, 14 JUL. 2017

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el pago de pasajes dentro del territorio nacional;--

RESULTANDO: que con fecha 3 de julio de 2017 el pago de referencia fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Desarrollo Social, *"en mérito a que no existe norma que habilite el pago del mismo (objeto 231 - Pasajes dentro del país), tratándose de funcionarios dependientes de otras organizaciones, por lo tanto, no son funcionarios públicos del Inciso"*;---------

CONSIDERANDO: I) que si bien los/as trabajdores/as que utilizan los pasajes objeto de la observación de referencia, no son funcionarios públicos del Inciso, los/as mismos/as se encuentran contratados por el MIDES para desempeñar funciones en cumplimiento de los cometidos sustanciales de éste;---

II) que existe en trámite un procedimiento de regularización de dicho/as trabajadores/as, al amparo a lo establecido en los artículos 523, 524 y 525 de la Ley Nº 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015;---

III) que habrá de reiterarse el gasto teniendo en cuenta la conveniencia y necesidad de continuar realizando el despliegue

de los Programas y Planes dentro del territorio nacional, para lo cual es imprescindible realizar trabajos de campo y viajes de coordinación al interior del país;--

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por al Artículo 211 literal "B" de la Constitución de la República y el Artículo 475 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001;---

LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

1º.- Reiterase ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República el pago por el importe de $ 396.328 (pesos uruguayos trescientos noventa y seis mil trescientos veintiocho), por concepto de pasajes dentro del país, en virtud de la conveniencia y necesidad de continuar realizando el despliegue de los Programas y Planes dentro del territorio nacional, para lo cual es imprescindible realizar trabajos de campo y viajes de coordinación al interior del país.----------------

2º.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 231, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.---

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.---

Mazzuch.
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social



RESOLUCIÓN Nº 0 0 7 7 / 0 1 7

Ref: Reiteración del gasto

Montevideo, 14 JUL. 2017

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el pago de pasajes dentro del territorio nacional;---

RESULTANDO: que con fecha 12 de julio de 2017 el pago de referencia fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Desarrollo Social, "*en mérito a que no existe norma que habilite el pago del mismo (objeto 231- Pasajes dentro del país), tratándose de funcionarios dependientes de otras organizaciones, por lo tanto, no son funcionarios públicos del Inciso*";---

CONSIDERANDO: I) que a través de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 se encuentra en trámite la regularización de las personas que sin ser funcionarios públicos, cumplen con los cometidos esenciales de esta Secretaría de Estado;---------------------------------------

II) que habrá de reiterarse el gasto teniendo en cuenta la conveniencia y necesidad de continuar realizando el despliegue de los Programas y Planes dentro del territorio nacional, para lo cual es imprescindible realizar trabajos de campo y viajes de coordinación al interior del país;---

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 211 literal "B" de la Constitución de la República y el Artículo 475 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001;--

LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

1º.- Reitérase ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República el pago por el importe de $ 396.041 (pesos uruguayos trescientos noventa y seis mil cuarenta y uno), por concepto de pasajes dentro del país, en virtud de la conveniencia y necesidad de continuar realizando el despliegue de los Programas y Planes dentro del territorio nacional, para lo cual es imprescindible realizar trabajos de campo y viajes de coordinación al interior del país, por trabajadores/as que sin ser funcionarios públicos, cumplen con los cometidos esenciales de esta Secretaría de Estado, cuya regularización se encuentra en trámite (Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015).------------------------

2º.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 231, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.---

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.--

Ec. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social

VS

5. Contratación de la Cooperativa Social Forestal El Vagón

RES. 2835/18

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 5 DE SETIEMBRE DE 2018

(E. E. Nº 2018-17-1-0005466, Ent. N° 4190/18)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relativas a la contratación directa por excepción, de servicio de acompañante, Casa Asistida Treinta y Tres, a la Cooperativa Social Forestal El Vagón (COFOVA), al amparo del Inciso 20), Literal C) del Artículo 33 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que la contratación tiene por objeto la gestión de un centro 24 horas, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, con personas usuarios de ASSE y que poseen discapacidad mental, severos y persistentes, en tratamiento y compensados, en el marco del Programa Nacional de Discapacidad;

2) que la referida contratación se fundamenta en que la Cooperativa Forestal El Vagón (COFOVA) es una Cooperativa Social, y de acuerdo con el contrato de arrendamiento de servicios cuyo proyecto se adjunta, se encuentra debidamente acreditada ante el MIDES;

3) que consta Resolución Ministerial N°739/018 dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de 31 de julio de 2018, de la que resulta que: a) la contratación directa se efectúa al amparo de la causal de excepción del Artículo 33, Literal C), Numeral 20) del TOCAF, por entender pertinente autorizar la misma, y b) el plazo de vigencia del convenio será de doce meses contados a partir del 3 de agosto de 2018, y por la suma total de

hasta $ 5.078.508,oo, que se pagarán en doce pagos mensuales de hasta $ 423.209,oo cada una, contra entrega de las facturas. Los montos se ajustarán según convenio colectivo de salarios y los no salariales por IPC;

4) que se agrega proyecto de contrato de arrendamiento de servicios suscrito por el MIDES y la Cooperativa Social Forestal El Vagón (COFOVA), del que resulta que el plazo del contrato es de doce meses contados desde el tres (3) de agosto de 2018;

5) que se adjunta documentación contable, Afectación N° 771 de 1°/08/2018, Compromiso de fecha 20/08/2018 y Constancia de Afectación de Crédito del 21/08/2018, con cargo al Inciso 15 MIDES, Unidad Ejecutora 002 Dirección de Desarrollo Social, Financiamiento 1.1 rentas generales, Objeto del gasto 501 servicio de acompañante enfermos en casas asistidas por MIDES, por un total nominal de $ 2.116.045 los dos primeros correspondientes al Ejercicio 2018 y por $ 5.078.508, el último con cargo a los Ejercicios 2018 y 2019;

CONSIDERANDO: 1) que no se adjunta el contrato social de la citada Cooperativa, a efectos de verificar si el objeto del contrato se encuentra comprendido en el objeto social;

2) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal el 24 de agosto de 2018, cuando, de acuerdo a la resolución, la vigencia del mismo será de 12 meses contados a partir del 3 de agosto, por lo que las actuaciones tienen principio de ejecución;

3) que no consta la inscripción de la cooperativa en el Registro del Ministerio actuante;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto;

2) Señalar que en lo sucesivo, se deberá adjuntar la inscripción de la Cooperativa Social en el registro del MIDES.

3) Comunicar al Contador Auditor; y

4) Devolver las actuaciones al MIDES.-

cr



Resolución N° 0739/018

Montevideo, 31 JUL. 2018

VISTO: estas actuaciones referidas a la celebración de un contrato de arrendamiento de servicios entre el Ministerio de Desarrollo Social (Mides) y la Cooperativa Social Forestal El Vagon (COFOVA);--

RESULTANDO: que el Ministerio fue creado por la Ley N°. 17.866 del 21 de marzo de 2005, dentro de sus cometidos se le asignó los de formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de la juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social general y la regulación, promoción, seguimiento y monitoreo de las actividades de las entidades estatales que actúen en las precitadas materias;--

CONSIDERANDO: **I)** que se entiende pertinente autorizar la contratación con la Cooperativa Social Forestal El Vagon (COFOVA), con el objeto de que la Cooperativa gestione un Centro 24 horas, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, con personas usuarios de ASSE y que poseen discapacidad mental, severos y persistentes, en tratamiento y compensados, en el marco del Programa Nacional de Discapacidad;----------

II) que el plazo de vigencia del convenio será de doce (12) meses, contados a partir del tres de agosto de 2018 y por la suma de hasta $ 5.078.512 (pesos uruguayos cinco millones setenta y ocho mil quinientos doce), que se pagarán en doce (12) pagos mensuales de hasta $ 423.209 (pesos uruguayos cuatrocientos veintitrés mil doscientos nueve) cada una, pagaderas según las horas efectivamente trabajadas en el mes, contra entrega de las facturas respectivas y demás documentación exigida por la Administración;

III) que se ha elaborado un proyecto de contrato cuyo texto no mereció objeciones por esta Secretaría de Estado por lo que corresponde su aprobación; --------------------------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 33, Literal C, nral 20 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/2012 de 11 de mayo);--

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
En Ejercicio de Atribuciones Delegadas
(Resolución del Poder Ejecutivo N°13/1993 y modificativas)

RESUELVE:

1°.- Autorizar, previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República la suscripción de un Contrato de Arrendamiento de Servicios entre el Ministerio de Desarrollo Social (Mides) y la Cooperativa Social Forestal El Vagon (COFOVA), con el objeto de que la Cooperativa gestione un Centro 24 horas, ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, con personas usuarios de ASSE y que poseen discapacidad mental, severos y persistentes, en tratamiento y compensados, en el marco del Programa Nacional de Discapacidad;--

2°.- Aprobar el texto del contrato que se adjunta formando parte de la presente Resolución, por el plazo de vigencia de doce (12) meses, contados a partir del tres de agosto de 2018 y por la suma de hasta $ 5.078.512 (pesos uruguayos cinco millones setenta y ocho mil quinientos doce), que se pagarán en doce (12) pagos mensuales de hasta $ 423.209 (pesos uruguayos cuatrocientos veintitrés mil doscientos nueve) cada una, pagaderas según las horas efectivamente trabajadas en el mes, contra entrega de las facturas respectivas y demás documentación exigida por la Administración.---------------

A los efectos del ajuste de precio, aquellas partidas de naturaleza salarial (incluidos en el precio), deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los

Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 y la cuota perteneciente a las partidas no salariales (también incluidos en el precio) se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes de salarios. --

3°.- Imputar dicha erogación al Programa 400, Proyecto 501, Grupo 2, Financiación 1.1 Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".------------------------------

4°.- Comunicar, notificar.--

Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

vs

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015

(E. E. Nº 2014-17-1-0000660, Ent. N° 5263/15)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas a la Contratación Directa por Excepción Nº 65/2015 a realizarse con la Cooperativa Social Forestal El Vagón (COFOVA), al amparo del Literal C, Inciso 20 del Artículo 33 del T.O.C.A.F.;

RESULTANDO: 1) que se adjunta presupuesto presentado por COFOVA, del que surge que el total anual asciende a $ 3:596.494;

2) que luce Resumen Ejecutivo de fecha 8 de setiembre de 2015, elaborado por la Dirección de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, para la gestión de un Centro 24 horas en la Ciudad de Treinta y Tres, en el marco del Programa de Atención a Personas en Situación de Calle de MIDES. En el caso se atenderá un cupo de 10 varones con trastornos mentales severos y persistentes en tratamiento y compensados, usuarios de A.S.S.E.. Se abonará en doce pagos mensuales de hasta $ 299.708, según las ocho horas efectivamente trabajadas en el mes, contra entrega de factura y documentación exigida por la Administración, ascendiendo el monto de la contratación a $ 3:596.496;

3) que conforme al Proyecto de Contrato de Arrendamiento de Servicio a suscribirse entre el MIDES y la Cooperativa Forestal El Vagón (COFOVA), la misma gestionará un centro ubicado en el Departamento de Treinta y Tres. El servicio implica el acompañamiento general, dar la medicación indicada por el/la médico/a tratante, la elaboración de alimentos, el cuidado y limpieza de la casa, y la reinserción en redes sociales y familiares de los usuarios. Conforme surge de la Cláusula Cuarta el

plazo de vigencia del convenio será desde el 4 de agosto de 2015 hasta el 3 de agosto de 2016;

4) que asimismo surge del Proyecto de Contrato mencionado que la Cooperativa de referencia se encuentra debidamente acreditada ante el MIDES;

5) que se adjunta Proyecto de Resolución de la Ministra de Desarrollo Social (en ejercicio de atribuciones delegadas), autorizando la suscripción del contrato de arrendamiento de servicios con la Cooperativa y monto referidos;

6) que luce Documento de Afectación Nº 000521, de fecha 10 de setiembre de 2015, con cargo al Inciso 15 MIDES, Unidad Ejecutora 002 Dirección de Desarrollo Social, Financiamiento 11 Rentas Generales, Objeto del Gasto 401, Programa 104, por un total de $ 1:498.540; por el período agosto-diciembre de 2015;

7) que las presentes actuaciones ingresaron al Tribunal con fecha 24 de setiembre de 2015;

CONSIDERANDO: 1) que las presentes actuaciones cuentan con Principio de Ejecución en contravención a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, en virtud de que, tal como surge del Proyecto de Contrato en su Cláusula Cuarta, el plazo comenzó a regir el 4 de agosto de 2015;

2) que del Documento de Afectación remitido surge que la misma se realizó para cinco meses del año 2015 por $ 1:498.540.- lo cual evidencia que el gasto comenzó a ejecutarse en el mes de agosto de 2015;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto.

2) Comunicar a la Contadora Auditora; y

3) Devolver las actuaciones.

.

cr

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIO ENTRE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la Cooperativa Social "Cofova".-.

En Treinta y Tres, departamento de Treinta y Tres, el día de de dos mil diez , **POR UNA PARTE: El Ministerio de Desarrollo Social,** representado por la Sra Adriana Allende, Coordinadora Territorial del Ministerio de Desarrollo Social en la ciudad de Treinta y Tres, departamento del mismo nombre, con domicilio en Juan A. Lavalleja Nº 1251 de dicha ciudad; y **POR OTRA PARTE,** la Cooperativa Social **"COFOVA"** con sede en Zoológico Municipal de la ciudad de Treinta y Tres, departamento de Treinta y Tres (en adelante el contratista) representada por su Presidente, María de Lourdes Diharce, CI. 2.924.266-7 y por su Secretaria Bettina Sosa Martínez, CI.3.089.997-8, convienen en celebrar el siguiente CONTRATO.--

PRIMERO: Antecedentes: A) Por Resolución de la Sra. Ministra de Desarrollo Social Nº.885/2010 de fecha : 5 de agosto de 2010 se autorizó la suscripción del contrato entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Cooperativa Social "Cofova" para el servicio de limpieza integral de la Oficina Territorial del Ministerio de Desarrollo Social en la ciudad de Treinta y Tres, departamento de Treinta y Tres;-----------------------------------

SEGUNDO: Objeto. Por el presente contrato "el contratista"se obliga a brindar servicio de limpieza integral de la Oficina Territorial del Ministerio de Desarrollo Social en la ciudad de Treinta y Tres, departamento del mismo nombre;------------------

TERCERO: Obligaciones del Ministerio de Desarrollo Social: El Ministerio de Desarrollo Social se obliga a abonar por el servicio prestado la suma total anual de $ 94.968 (pesos uruguayos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y ocho)que será abonado en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 7.914 cada una, abonándose la primera conjuntamente con la suscripción del presente contrato y las restantes, contra la presentación de la documentación exigida por la Administración;--

CUARTO: Obligaciones de "Cofova" : "Cofova" se obliga a A)Realizar el trabajo de limpieza integral de la Oficina Territorial del Ministerio de Desarrollo Social en la ciudad de Treinta y Tres, en las condiciones que se detallan en su oferta, la que, debidamente firmada, se considera parte integrante de este Contrato.----------------------

B) Cumplir las disposiciones de laudos, convenios colectivos y/o Decretos del Poder Ejecutivo, categorías vigentes para la rama de actividad correspondiente en cuanto a salarios, categorías y suplementos por horas extras y en general, todas las asignaciones, beneficios y demás condiciones establecidas por la legislación laboral

común así como las normas de trabajo vigentes y las contenidas en Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. Si se constatara que el adjudicatario no cumpliere con lo exigido precedentemente, el MIDES se reserva el derecho de rescindir el presente contrato. C) Cumplir el pago de la totalidad de los rubros de naturaleza salarial y/o compensatorio respecto del personal contratado. D) Tomar a su cargo todas las responsabilidades emergentes de la ejecución de los trabajos y que sean consecuencia de los mismos, como así también los daños causados a terceros, ya sea en sus personas o en sus bienes, debiendo responder por las demandas que se entablen por tales motivos.E) Se ajustará a las leyes, reglamentaciones y ordenanzas vigentes, nacionales y municipales. Será también responsable de las infracciones en que incurra y abonará las multas que por ese motivo, le fueran dispuestas sin poder ejercer recurso alguno frente al MIDES.---

QUINTO: Plazo. El presente contrato regirá por un término de doce meses, a partir de la fecha de suscripción, prorrogable por iguales períodos, previa evaluación favorable del Ministerio.--

SEXTO : Disposiciones aplicables. El presente contrato se regirá por las disposiciones en él contenidas y por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por Decreto 194/1997 de 10 de junio de 1997.---

SEPTIMO : Declarativo. Conforme a lo dispuesto por Ley Nº 18.098, el MIDES se reserva el derecho de exigir la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Asimismo, la autoridad contratante tendrá la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la entidad contratada. La presente contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el art. 6º de la Ley Nº 18.251, quedando limitada dicha responsabilidad, a las obligaciones devengadas durante el período de subcontratación, intermediación o suministro de mano de obra.---

OCTAVO: Mora. La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento de los términos fijados o por la

omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.--

NOVENO : Domicilios especiales. Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia.-----

DÉCIMO Telegrama colacionado. Las partes aceptan la validez de las notificaciones por telegrama colacionado.--

EN FE DE ELLO y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha supraindicados.--

Número CS	Nombre	Fecha Constitución	Departamento	Localidad	Estado	Rubro principal	Rubro secundario
67	COOPERATIVA SOCIAL COPANY	2007-11-29	RIO NEGRO	YOUNG	Baja		
68	COOPERATIVA SOCIAL UNIFICACION	2007-11-29	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Portería y Conserjería	Mantenimiento integral
69	COOPERATIVA SOCIAL AUXILIARES DE SERVICIO DE PAYSANDU	2007-11-29	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Administración	
70	COOPERATIVA SOCIAL MEBAEN	2007-12-01	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	Activa	Mantenimiento Integral	
71	COOPERATIVA SOCIAL FORESTAL EL VAGON	2007-11-30	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	Activa	Limpieza	Areas verdes
72	COOPERATIVA SOCIAL CONSTRUCOOP	2007-12-04	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
73	COOPERATIVA SOCIAL PARQUE COLON	2007-12-04	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Mantenimiento integral	Portería y Conserjería
74	COOPERATIVA SOCIAL SUR	2007-12-05	FLORIDA	FLORIDA	Activa	Areas verdes	Mantenimiento integral
75	COOPERATIVA SOCIAL LA AMISTAD	2007-12-06	FLORIDA	FLORIDA	Baja		
76	COOPERATIVA SOCIAL ALEGRIA	2007-12-07	FLORIDA	FLORIDA	Activa	Limpieza	Limpieza
77	COOPERATIVA SOCIAL SERVICIOS VARIOS	2007-12-08	MALDONADO	MALDONADO	Baja		
78	COOPERATIVA SOCIAL CONSTRUYENDO JUNTOS	2007-12-09	MALDONADO	MALDONADO	Baja		
79	COOPERATIVA SOCIAL ARCHE	2007-12-19	ARTIGAS	ARTIGAS	Inactiva	Mantenimiento integral	
80	COOPERATIVA SOCIAL MULTISERVICIOS EJIDO	2007-12-11	ARTIGAS	ARTIGAS	Inactiva	Mantenimiento integral	
81	COOPERATIVA SOCIAL MANOS TEJEDORAS ARTIGUENSES	2007-12-12	ARTIGAS	ARTIGAS	Baja		
82	COOPERATIVA SOCIAL LOS AMIGOS	2007-12-19	ARTIGAS	ARTIGAS	Inactiva	Mantenimiento integral	
83	COOPERATIVA SOCIAL DE CAPACITACION Y PRODUCCION	2007-12-14	RIVERA	RIVERA	Inactiva	Portería y Conserjería	
84	COOPERATIVA SOCIAL COPSOLDA	2007-12-15	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Baja		
85	COOPERATIVA SOCIAL GASTROCOOP	2007-12-16	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Gastronomía	
86	COOPERATIVA SOCIAL CAMINANDO	2007-12-17	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Areas verdes	Cuidaparques
87	COOPERATIVA SOCIAL DE MUJERES EN DESARROLLO	2007-12-18	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza hospitalaria	Portería y Conserjería
88	COOPERATIVA SOCIAL CORE	2007-12-27	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Educación y recreación	Administración
89	COOPERATIVA SOCIAL PRODEFU	2007-12-27	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Cuidado de personas	
90	COOPERATIVA SOCIAL ABRIENDO PUERTAS	2007-12-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Mantenimiento integral	
91	COOPERATIVA SOCIAL LOS PIONEROS	2007-12-22	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Baja		
92	COOPERATIVA SOCIAL EL TESORO ESTA EN CRISTO	2008-01-18	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Mantenimiento integral
93	COOPERATIVA SOCIAL DE CHOFERES Y FUNCIONARIOS AUXILIARES	2008-01-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	rmó en Coup de Trabajo		
94	COOPERATIVA SOCIAL LABORAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	2008-01-28	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	
95	COOPERATIVA SOCIAL A PICO Y PALA	2008-02-08	SAN JOSE	LIBERTAD	Inactiva	Construcción y afines	
96	COOPERATIVA SOCIAL COLISOL	2008-02-12	SALTO	SALTO	Baja		
97	COOPERATIVA SOCIAL FAMILIAR MADERERA	2008-02-12	SALTO	SALTO	Activa	Carpintería	
98	COOPERATIVA SOCIAL JOP-LAN	2008-02-14	ARTIGAS	ARTIGAS	Baja		
99	COOPERATIVA SOCIAL SUR YA	2008-02-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Cadetería y mensajería	
100	COOPERATIVA SOCIAL ANIMATE	2008-02-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Portería y Conserjería
101	COOPERATIVA SOCIAL ABRIENDO CAMINO AL FUTURO	2008-01-01	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Baja		
102	COOPERATIVA SOCIAL LA CONEJERA	2008-01-02	FLORIDA	FLORIDA	Baja		
103	COOPERATIVA SOCIAL LOS FUEGUITOS	2008-04-04	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Artesanías	
104	COOPERATIVA SOCIAL NUEVA ESPERANZA	2008-01-04	LAVALLEJA	MINAS	Inactiva	Mantenimiento integral	
105	COOPERATIVA SOCIAL MANOS AL TRABAJO	2008-01-05	ROCHA	CHUY	Inactiva	Bloqueras/Ladrillos	
106	COOPERATIVA SOCIAL CREACIONES EN PAPEL Y TELA	2008-01-06	FLORIDA	FLORIDA	Activa	Corte y confección	Reciclaje
107	COOPERATIVA SOCIAL RUFUS	2008-01-07	FLORIDA	FLORIDA	Inactiva	Mantenimiento integral	
108	COOPERATIVA SOCIAL DE MANTENIMIENTO, AFINES Y SERVICIOS INTEGRALES	2008-01-08	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Construcción y afines	
109	COOPERATIVA SOCIAL MANOS DE SAN RAMON	2008-01-09	CANELONES	SAN RAMON	Activa	Mantenimiento integral	Limpieza
110	COOPERATIVA SOCIAL TRAPOS Y MAS TRAPOS	2008-05-15	CANELONES	TOLEDO	Inactiva	Corte y confección	
111	COOPERATIVA SOCIAL PARQUE PUBLICO PUNTA YEGUA	2008-05-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Areas verdes	
112	COOPERATIVA SOCIAL EL LOCAL	2008-01-12	ARTIGAS	BELLA UNION	Inactiva	Gastronomía	
113	COOPERATIVA SOCIAL ITACUMBU	2008-01-13	ARTIGAS	BELLA UNION	Baja		
114	COOPERATIVA SOCIAL DEDICACION, ARMONIA Y RESPETO	2008-01-14	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Cuidado de personas	
115	COOPERATIVA SOCIAL GRUPO LECHEROS DE BELEN	2008-06-10	SALTO	BELEN	Inactiva	Lechería	
116	COOPERATIVA SOCIAL DE PESCADORES DE BELEN	2008-06-10	SALTO	BELEN	Activa	Pescadería	
117	COOPERATIVA SOCIAL EL HORNERO	2008-06-10	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Limpieza	
118	COOPERATIVA SOCIAL LA UNION	2008-01-18	TACUAREMBO	PASO DE LOS TOROS	Inactiva	Limpieza	
119	COOPERATIVA SOCIAL HORTICULTORES DEL SUR	2008-01-19	FLORIDA	FLORIDA	Baja		
120	COOPERATIVA SOCIAL AVE FENIX	2008-06-27	CANELONES	EL PINAR	Activa	Clasificadores	Compost
121	COOPERATIVA SOCIAL TEJEDORAS DE DOLORES	2008-01-21	SORIANO	DOLORES	Activa	Limpieza hospitalaria	Limpieza
122	COOPERATIVA SOCIAL HOMBRES Y MUJERES UNIDOS	2008-01-22	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Construcción y afines
123	COOPERATIVA SOCIAL 6 DE DICIEMBRE	2008-01-23	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Clasificadores	
124	COOPERATIVA SOCIAL NUESTRO SUEÑO	2008-09-08	CANELONES	SOLYMAR	Inactiva	Limpieza hospitalaria	
125	COOPERATIVA SOCIAL DE RECEPTORIA, SERENOS Y PORTERIA	2008-09-01	CANELONES	EL PINAR	Activa	Areas verdes	Portería y Conserjería
126	COOPERATIVA SOCIAL DE EGRESADOS CONSTRUYENDO	2008-12-10	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Construcción y afines	
127	COOPERATIVA SOCIAL DE TRABAJO DE YOUNG	2009-04-16	RIO NEGRO	YOUNG	Activa	Limpieza hospitalaria	Gastronomía
128	COOPERATIVA SOCIAL MINUANA DE TRABAJO	2009-05-04	LAVALLEJA	MINAS	Activa	Areas verdes	Limpieza
129	COOPERATIVA SOCIAL 24 DE NOVIEMBRE	2009-05-06	FLORES	TRINIDAD	Activa	Limpieza	Areas verdes
130	COOPERATIVA SOCIAL 26 DE AGOSTO	2009-05-14	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Mantenimiento integral	Construcción y afines
131	COOPERATIVA SOCIAL EL SUEÑO	2009-05-26	DURAZNO	SARANDI DEL YI	Activa	Limpieza hospitalaria	
132	COOPERATIVA SOCIAL DEL PLATA	2009-05-28	SAN JOSE	CIUDAD DEL PLATA	Inactiva	Construcción y afines	
133	COOPERATIVA SOCIAL DE TRABAJADORES UNIDOS EN MANTENIMIENTO	2009-06-24	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Areas verdes
134	COOPERATIVA SOCIAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN CONSTRUCCIONES ARMADAS	2009-06-30	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Mantenimiento integral	Areas verdes

6. Convenio irregular MIDES- Ministerio de Salud Pública de Cuba

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2013

(E. E. Nº 2013-17-1-0001771, Ent. Nº 1564/13.)

"**VISTO:** los antecedentes remitidos por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionados con la suscripción del Convenio con el Ministerio de Salud de la República de Cuba;

RESULTANDO: 1) que por Convenio suscrito por el MIDES y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, con fecha 19/6/08, ambas partes acordaron las bases para implementar una agenda de intercambio técnico de profesionales uruguayos del Programa PRONADIS y técnicos cubanos del citado Ministerio;

2) que en esta oportunidad, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26/12/12, se aprobó la suscripción de un convenio por el MIDES y el Ministerio de Salud Pública de la Republica de Cuba;

3) que de acuerdo con el texto del Convenio, su objeto es la prestación de servicios por profesionales cubanos, colaborando en el centro de producción, diseño y reparación de prótesis y demás elementos ortopédicos, capacitar recursos humanos uruguayos e instrumentar un centro vinculado a procesos de evaluación y control de la calidad de los elementos ortopédicos producidos;

4) que en particular, la parte cubana se compromete a: **i**) garantizar la presencia de los profesionales y técnicos de la salud cubanos solicitados (3 profesionales); **ii**) prestar los servicios pactados; **iii**) garantizar que los profesionales y técnicos de la salud cubanos posean la calificación, capacidad y experiencia necesarias que les permitan desarrollar con calidad y ética profesional los servicios convenidos; **iv**) suministrar a la parte uruguaya la documentación necesaria para materializar el convenio; **v**) poner en

conocimiento de los profesionales y técnicos cubanos las principales características, costumbres, tradiciones y leyes fundamentales vigentes en Uruguay; **vi**) velar porque los profesionales y técnicos cubanos que presten servicios respeten las costumbres, hábitos, tradiciones y leyes uruguayas; y **vii**) nombrar un representante que se encargará de establecer las coordinaciones necesarias con la parte uruguaya para la ejecución del Convenio;

5) que asimismo la parte uruguaya se compromete a: **i**) garantizar el pago de la prestación de los servicios pactados; **ii**) asumir los gastos de transporte aéreo internacional y en el territorio de la República Oriental del Uruguay, de los profesionales y técnicos de la salud cubanos, al inicio, por vacaciones, durante la ejecución y por la conclusión de los servicios pactados; **iii**) garantizar alojamiento a los profesionales cubanos y asumir el gasto derivado de éste, con todas las comodidades y servicios necesarios; **iv**) facilitar la entrada y estancia en Uruguay de los profesionales cubanos; **v**) garantizar para los profesionales y técnicos de la salud cubanos la obtención de la fórmula migratoria; **vi**) facilitar a la parte cubana el listado de los documentos que se requieren para la obtención del permiso de trabajo correspondiente a los profesionales y técnicos de la salud cubanos; **vii**) garantizar, según corresponda, la obtención del permiso de trabajo correspondiente; **viii**) asegurar que los profesionales y técnicos de la salud cubanos tengan las condiciones necesarias para desarrollar su trabajo, en especial en materia de seguridad; **ix**) pagar mensualmente un estipendio a los profesionales y técnicos de la salud cubanos a la información en formato impreso y/o digital, medios y demás recursos necesarios para brindar los servicios pactados, de conformidad con el Anexo I del convenio; **x**) garantizar la estructura física del Laboratorio de Ortopedia Técnica donde se desarrollaran los servicios pactados, **xi**) garantizar el suministro de equipamiento y demás recursos necesarios; **xii**) garantizar el completamiento de los recursos humanos necesarios (ayudantes) del equipo de trabajo del Laboratorio de Ortopedia Técnica; **xiii**) garantizar, para la capacitación de los recursos

humanos en la elaboración de prótesis y demás elementos ortopédicos, la identificación de los aspirantes a recibir la misma; **xiv**) poner en conocimiento de los profesionales y técnicos de la salud cubanos los protocolos de los estándares terapéuticos aprobados en las normas uruguayas; **xv**) garantizar la programación de las visitas de los profesionales cubanos a los Departamentos, para la ejecución de las pesquisas que garanticen la accesibilidad de los pacientes a la prestación de los servicios pactados, **xvi**) asumir los gastos de atención medica y estomatológica de los profesionales cubanos, incluidas las urgencias y emergencias; **xvii**) facilitar los trámites y asumir los gastos relacionados con el regreso de los profesionales y técnicos cubanos, con un acompañante, por causas de enfermedad, accidente o de traslado de los restos mortales en caso de fallecimiento; **xviii**) designar a un representante encargado de establecer las coordinaciones pertinentes con la parte cubana para la correcta ejecución del Convenio; y **xix)** garantizar que ningún profesional y técnico cubano que quebrante lo establecido en el presente convenio, sea autorizado a ejercer su profesión en instituciones dependientes o dominadas por la parte uruguaya;

6) que de acuerdo con lo previsto en el Convenio, por concepto de prestación de los servicios técnicos pactados el valor total asciende a U$S 90.000, previéndose que la parte uruguaya abonará anualmente a la parte cubana un monto de U$S 68.400, deducidos los pagos mensuales a los profesionales cubanos por concepto de estipendio, el que se realizará trimestralmente;

7) que se establece que el plazo del Convenio será de dos años desde el momento de su suscripción, prorrogable automáticamente por períodos iguales;

8) que de conformidad con lo establecido en el Anexo I), el estipendio mensual a brindar a los profesionales y técnicos de salud cubanos será de U$S 600;

9) que con fecha 23 de enero de 2013, en la ciudad de Montevideo, ambas partes procedieron a suscribir el acuerdo respectivo;

10) que por Documento de Afectación N° 000324 de 21/2/13, se afectó el gasto de $ 1:740.500, al Programa 400, Proyecto 501, Obj. del Gasto 282 "Profesionales y Técnicos", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 9 de la Ley N° 17.866, al Ministerio de Desarrollo Social le compete formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general (Literal B); coordinar las acciones, planes y programas implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales -entre ellos la salud- (Literal C), así como la celebración y complementación de convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras;

2) que no se ha acreditado que la Asamblea General se hubiera manifestado aprobando el presente Convenio, conforme disposición del Artículo 145 de la Ley N° 15.851, por el que se prevé que requieren aprobación de la Asamblea General todos los convenios o contratos que el Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados celebren con gobiernos extranjeros;

3) que asimismo, se contravino lo edictado por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, en tanto el Convenio de referencia ha comenzado a ejecutarse con anterioridad a la remisión de los antecedentes al Tribunal;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto; y

2) Devolver las actuaciones."

RES. 3771/18

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2018

(E. E. Nº 2013-17-1-0001771, Ent. Nº 5490/18)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Auditoría destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionados con la reiteración del gasto resultante de la ampliación del convenio celebrado por el MIDES y el Ministerio de Salud de la República de Cuba;

RESULTANDO: 1) que por Convenio celebrado con fecha 19 de junio de 2008 por el MIDES y el Ministerio de Salud Pública de la Republica de Cuba, ambas partes acordaron las bases para implementar una agenda de intercambio técnico de profesionales uruguayos del programa PRONADIS y técnicos cubanos del citado Ministerio;

2) que en el marco del citado convenio, con fecha 23 de enero de 2013, el MIDES y el Ministerio de Salud Pública de la Republica de Cuba celebraron un convenio cuyo objeto se estableció en la prestación de servicios por parte de profesionales cubanos, colaborando en el centro de producción, diseño y reparación de prótesis y demás elementos ortopédicos, capacitación de recursos humanos uruguayos e instrumentación de un centro vinculado a procesos de evaluación y control de la calidad de los elementos ortopédicos producidos;

3) que este Tribunal, por Resolución de fecha 10 de abril de 2013, observó el citado convenio por contar las actuaciones con principio de ejecución, contraviniendo lo preceptuado por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, y asimismo por no constar la aprobación de la Asamblea General, tal como lo dispone el Artículo 145 de la Ley 15.851;

4) que una vez reiterado el gasto, este Tribunal, por Resolución de fecha 30 de abril de 2014, acordó mantener la observación formulada, observando asimismo el gasto de una transferencia a realizar en el marco del convenio por la suma de $ 1:573.200;

5) que en ulteriores oportunidades, este Tribunal dispuso la observación de las transferencias dispuestas en el marco del acuerdo, en tanto las mismas se basaban en un convenio observado;

6) que remitida la ampliación del acuerdo celebrado con el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba, este Tribunal en Sesión de fecha 4/5/17 acordó oobservarla en virtud de que la misma tenía su origen en el convenio objetado suscrito con fecha 23/1/13;

7) que, posteriormente, este Tribunal, por Resolución N° 1397/18 de fecha 26 de abril de 2018, acordó observar el gasto correspondiente a la transferencia de U$S 124.080, en mérito de que el convenio suscrito por el MIDES y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba con fecha 23 de enero de 2013 fue observado por incumplimientos legales insubsanables, y se mantuvo la referida causal de observación en ulteriores instancias;

8) que en la oportunidad, se remite Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 05/11/18, por la cual se dispone reiterar el gasto y transferir la suma de U$S 124.080, en virtud de la trascendencia, conveniencia y necesidad del servicio brindado en el Centro Nacional de Ayudas Técnicas y Tecnológicas, por los profesionales y técnicos de la salud cubanos;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296, de 21/02/01, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los motivos alegados para proceder a la reiteración refieren a la conveniencia y no a la legalidad del gasto, por lo que no logran modifican los fundamentos expuestos por este Tribunal en su Resolución de fecha 5 de noviembre de 2018;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo que dispone el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

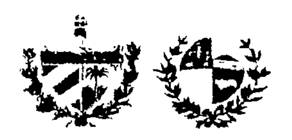
1) Mantener la observación formulada por este Tribunal en Sesión de fecha 5 de noviembre de 2018;

2) Dar cuenta a la Asamblea General;

3) Comunicar al Contador Auditor destacado ante el MIDES;

4) Comunicar al MIDES.

dc

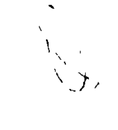


CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESFERA DE LA SALUD ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DE CUBA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DE UNA PARTE: Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba con sede en Calle 23, No. 201, esquina N., Plaza de la Revolución, La Habana, República de Cuba, en lo adelante denominado como **Parte Cubana** y representado en este Acto por la Señora Carmen Zilia Pérez Mazón Embajadora Plenipotenciaria de la Reublica Cuba en Uruguay

DE OTRA PARTE: Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay. con sede legal en la Avenida 18 de Julio 1453,esquina Barrios Amorin ,Montevideo ,Republica Oriental del Uruguay, con cuenta bancaria No. 152-004642-8 denominada Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay-Funcionamiento en el Banco de la Republica Oriental del Uruguay; en lo adelante denominado como **Parte Uruguaya** y representado en este Acto por Daniel Olesker en su carácter de Ministro.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:



AMBAS PARTES: Conscientes de la importancia de la inauguración y puesta en marcha, en octubre de 2011, del Laboratorio de Ortopedia Técnica del Uruguay con la colaboración del Centro Nacional de Ortopedia Técnica de Cuba (CENOT) y decididos a fortalecer sus lazos de amistad y de colaboración basados en los principios de igualdad y beneficio mutuos; se reconocen la capacidad legal y representación con que concurren en este Acto y deciden suscribir el presente convenio bajo los considerandos, términos y condiciones siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que en fecha 19 de junio de 2008 se firmó el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay con el objetivo de implementar una agenda de Intercambio Técnico dirigida a la conformación en Uruguay de un centro de producción, diseño y reparación de prótesis de Miembros Inferiores y Superiores, Ortesis y demás elementos ortopédicos; objetivos que se concretaron mediante la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.



SEGUNDO: Que mediante el citado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, las Partes, convinieron en implementar una agenda de Intercambio Técnico de técnicos uruguayos del Programa Nacional de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay y técnicos del Ministerio de Salud de la República de Cuba, teniendo por objetivos específicos coadyuvar a la conformación en Uruguay de un Centro de producción, diseño y reparación de prótesis de Miembros Inferiores y Superiores, Ortesis y demás elementos ortopédicos; capacitar por parte de los especialistas cubanos los recursos humanos necesarios para la puesta en funcionamiento de dicho centro e instrumentar una Unidad Técnica para la normatización, evaluación y control de calidad de los elementos ortopédicos producidos.

TERCERO: Que es interés de la **Parte Uruguaya** la prestación de servicios técnicos especializados en el área de la Ortopedia técnica, con el propósito de proporcionarle a la población una mejor calidad de vida.

CUARTO: Que la **Parte Cubana**, está en condiciones y disposición de ofrecer dichos servicios, en el interés de colaborar con la **Parte Uruguaya** para satisfacer las necesidades de prestación de servicios técnicos especializados a la población de este país.

QUINTO: Que las Partes muestran la intención de firmar el presente convenio para darle continuidad a los servicios solicitados que hasta la actualidad se han ejecutado en virtud del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional firmado al amparo del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay, ambos de fecha 19 de junio de 2008, y en consecuencia dejar sin efecto el precitado Convenio de Cooperación.

CLÁUSULAS:

I. OBJETO DEL CONVENIO

1.1 Por el presente convenio la **Parte Cubana** se obliga a prestar servicios técnicos especializados en el área de la Ortopedia técnica, mediante profesionales y técnicos de la salud cubanos calificados, para colaborar en la creación de un centro de producción, diseño y reparación de prótesis y demás elementos ortopédicos, capacitar recursos humanos uruguayos e instrumentar un centro vinculado a los procesos de evaluación y control de la calidad de los elementos ortopédicos producidos. Todo ello a cambio de la correspondiente remuneración por la **Parte Uruguaya.**

1.2 El período de prestación de los servicios técnicos pactados por parte de los profesionales y técnicos de la salud cubanos contratados, referenciados en el presente convenio, será de hasta veinte y cuatro (24) meses contados a partir del inicio de la prestación de los servicios pactados.



CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESFERA DE LA SALUD ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA REPÚBLICA DE CUBA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DE UNA PARTE: Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba con sede en Calle 23, No. 201, esquina N., Plaza de la Revolución, La Habana, República de Cuba, en lo adelante denominado como **Parte Cubana** y representado en este Acto por la Señora Carmen Zilia Pérez Mazón Embajadora Plenipotenciaria de la Reublica Cuba en Uruguay

DE OTRA PARTE: Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay. con sede legal en la Avenida 18 de Julio 1453,esquina Barrios Amorin ,Montevideo ,Republica Oriental del Uruguay, con cuenta bancaria No. 152-004642-8 denominada Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay-Funcionamiento en el Banco de la Republica Oriental del Uruguay; en lo adelante denominado como **Parte Uruguaya** y representado en este Acto por Daniel Olesker en su carácter de Ministro.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:



AMBAS PARTES: Conscientes de la importancia de la inauguración y puesta en marcha, en octubre de 2011, del Laboratorio de Ortopedia Técnica del Uruguay con la colaboración del Centro Nacional de Ortopedia Técnica de Cuba (CENOT) y decididos a fortalecer sus lazos de amistad y de colaboración basados en los principios de igualdad y beneficio mutuos; se reconocen la capacidad legal y representación con que concurren en este Acto y deciden suscribir el presente convenio bajo los considerandos, términos y condiciones siguientes:



CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que en fecha 19 de junio de 2008 se firmó el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay con el objetivo de implementar una agenda de Intercambio Técnico dirigida a la conformación en Uruguay de un centro de producción, diseño y reparación de prótesis de Miembros Inferiores y Superiores, Ortesis y demás elementos ortopédicos; objetivos que se concretaron mediante la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.



SEGUNDO: Que mediante el citado Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, las Partes, convinieron en implementar una agenda de Intercambio Técnico de técnicos uruguayos del Programa Nacional de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social del Uruguay y técnicos del Ministerio de Salud de la República de Cuba, teniendo por objetivos específicos coadyuvar a la conformación en Uruguay de un Centro de producción, diseño y reparación de prótesis de Miembros Inferiores y Superiores, Ortesis y demás elementos ortopédicos; capacitar por parte de los especialistas cubanos los recursos humanos necesarios para la puesta en funcionamiento de dicho centro e instrumentar una Unidad Técnica para la normatización, evaluación y control de calidad de los elementos ortopédicos producidos.

TERCERO: Que es interés de la **Parte Uruguaya** la prestación de servicios técnicos especializados en el área de la Ortopedia técnica, con el propósito de proporcionarle a la población una mejor calidad de vida.

CUARTO: Que la **Parte Cubana**, está en condiciones y disposición de ofrecer dichos servicios, en el interés de colaborar con la **Parte Uruguaya** para satisfacer las necesidades de prestación de servicios técnicos especializados a la población de este país.

QUINTO: Que las Partes muestran la intención de firmar el presente convenio para darle continuidad a los servicios solicitados que hasta la actualidad se han ejecutado en virtud del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional firmado al amparo del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay, ambos de fecha 19 de junio de 2008, y en consecuencia dejar sin efecto el precitado Convenio de Cooperación.

CLÁUSULAS:

I. OBJETO DEL CONVENIO

1.1 Por el presente convenio la **Parte Cubana** se obliga a prestar servicios técnicos especializados en el área de la Ortopedia técnica, mediante profesionales y técnicos de la salud cubanos calificados, para colaborar en la creación de un centro de producción, diseño y reparación de prótesis y demás elementos ortopédicos, capacitar recursos humanos uruguayos e instrumentar un centro vinculado a los procesos de evaluación y control de la calidad de los elementos ortopédicos producidos. Todo ello a cambio de la correspondiente remuneración por la **Parte Uruguaya.**

1.2 El período de prestación de los servicios técnicos pactados por parte de los profesionales y técnicos de la salud cubanos contratados, referenciados en el presente convenio, será de hasta veinte y cuatro (24) meses contados a partir del inicio de la prestación de los servicios pactados.



II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 El presente convenio se aplica a la prestación de los servicios técnicos a través de un equipo de profesionales y técnicos de la salud cubanos, los cuales laborarán en la República Oriental del Uruguay contribuyendo a la atención especializada de sus ciudadanos o de cualquier otro origen que residan o se encuentren en las regiones de esta nación.

II. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de la Parte Cubana

a) garantizar la presencia de los profesionales y técnicos de la salud cubanos solicitados, conforme se detalla en el **Anexo No. I** que forma parte integrante del presente convenio;

b) prestar los servicios especializados pactados, de conformidad con lo descrito en el **Anexo No. I** del presente convenio;

c) garantizar que los profesionales y técnicos de la salud cubanos posean la calificación, capacidad y experiencia necesarias que les permitan desarrollar con calidad y ética profesional los servicios convenidos;

d) suministrar a la **Parte Uruguaya** la documentación necesaria relacionada con los profesionales y técnicos de la salud cubanos, con el objetivo de materializar el presente convenio;



e) poner en conocimiento de los profesionales y técnicos de la salud cubanos las principales características, costumbres, tradiciones y leyes fundamentales vigentes en la República Oriental del Uruguay;



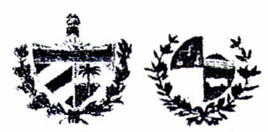
f) velar porque los profesionales y técnicos de la salud cubanos que presten servicios en virtud de este convenio, respeten las leyes, costumbres, hábitos y tradiciones en la República Oriental del Uruguay;

g) nombrar un representante que se encargará de establecer las coordinaciones necesarias con la **Parte Uruguaya** para la debida ejecución del presente convenio;

3.2 Obligaciones de la Parte Uruguaya

a) garantizar el pago por la prestación de los servicios pactados;

b) asumir los gastos de la transportación aérea internacional y en el territorio de la República Oriental del Uruguay, de los profesionales y técnicos de la salud



cubanos, al inicio, por vacaciones, durante la ejecución y por la conclusión, de los servicios pactados;

c) garantizar alojamiento a los profesionales y técnicos de la salud cubanos y asumir el gasto derivado de este con todas las comodidades y servicios necesarios (muebles, electrodomésticos, utensilios de cocina, lencería, agua, electricidad, gas, teléfono, climatización y transporte en función de trabajo);

d) facilitar la entrada y estancia en la República Oriental del Uruguay de los profesionales y técnicos de la salud cubanos relacionados con el presente convenio;

e) garantizar para los profesionales y técnicos de la salud cubanos la obtención de la fórmula migratoria correspondiente en la República Oriental del Uruguay de forma tal que se asegure la permanencia de estos en esa nación y realizar cualquier otro trámite migratorio que sea necesario en el tiempo que dure la vigencia de este convenio;

f) facilitar a la **Parte Cubana** el listado de los documentos que se requieren para la obtención del permiso de trabajo y para el ejercicio de la profesión en el país de los profesionales y técnicos de la salud cubanos, los cuales se enumeran en el **Anexo No. II**;

g) garantizar, según corresponda, la obtención del permiso de trabajo correspondiente a los profesionales y técnicos de la salud cubanos, así como las respectivas autorizaciones para el ejercicio de las actividades descritas, durante el período que desempeñen el trabajo atribuido al amparo del presente convenio;



h) asegurar que los profesionales y técnicos de la salud cubanos tengan las condiciones necesarias para desarrollar su trabajo, en especial, en materia de seguridad;



i) pagar mensualmente un estipendio a los profesionales y técnicos de la salud cubanos que presten servicios en virtud de este convenio, en la cuantía indicada por la **Parte Cubana**, de conformidad con el **Anexo No. I** del presente convenio;

j) garantizar el acceso de los profesionales y técnicos de la salud cubanos a la información en formato impreso y/o digital, medios y demás recursos necesarios para brindar los servicios pactados, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. I** de este convenio;

k) garantizar que la estructura física del laboratorio de Ortopedia Técnica donde se brinden los servicios pactados cumpla las normas establecidas para este tipo de servicio;



II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 El presente convenio se aplica a la prestación de los servicios técnicos a través de un equipo de profesionales y técnicos de la salud cubanos, los cuales laborarán en la República Oriental del Uruguay contribuyendo a la atención especializada de sus ciudadanos o de cualquier otro origen que residan o se encuentren en las regiones de esta nación.

II. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de la Parte Cubana

a) garantizar la presencia de los profesionales y técnicos de la salud cubanos solicitados, conforme se detalla en el **Anexo No. I** que forma parte integrante del presente convenio;

b) prestar los servicios especializados pactados, de conformidad con lo descrito en el **Anexo No. I** del presente convenio;

c) garantizar que los profesionales y técnicos de la salud cubanos posean la calificación, capacidad y experiencia necesarias que les permitan desarrollar con calidad y ética profesional los servicios convenidos;

d) suministrar a la **Parte Uruguaya** la documentación necesaria relacionada con los profesionales y técnicos de la salud cubanos, con el objetivo de materializar el presente convenio;



e) poner en conocimiento de los profesionales y técnicos de la salud cubanos las principales características, costumbres, tradiciones y leyes fundamentales vigentes en la República Oriental del Uruguay;



f) velar porque los profesionales y técnicos de la salud cubanos que presten servicios en virtud de este convenio, respeten las leyes, costumbres, hábitos y tradiciones en la República Oriental del Uruguay;

g) nombrar un representante que se encargará de establecer las coordinaciones necesarias con la **Parte Uruguaya** para la debida ejecución del presente convenio;

3.2 Obligaciones de la Parte Uruguaya

a) garantizar el pago por la prestación de los servicios pactados;

b) asumir los gastos de la transportación aérea internacional y en el territorio de la República Oriental del Uruguay, de los profesionales y técnicos de la salud



cubanos, al inicio, por vacaciones, durante la ejecución y por la conclusión, de los servicios pactados;

c) garantizar alojamiento a los profesionales y técnicos de la salud cubanos y asumir el gasto derivado de este con todas las comodidades y servicios necesarios (muebles, electrodomésticos, utensilios de cocina, lencería, agua, electricidad, gas, teléfono, climatización y transporte en función de trabajo);

d) facilitar la entrada y estancia en la República Oriental del Uruguay de los profesionales y técnicos de la salud cubanos relacionados con el presente convenio;

e) garantizar para los profesionales y técnicos de la salud cubanos la obtención de la fórmula migratoria correspondiente en la República Oriental del Uruguay de forma tal que se asegure la permanencia de estos en esa nación y realizar cualquier otro trámite migratorio que sea necesario en el tiempo que dure la vigencia de este convenio;

f) facilitar a la **Parte Cubana** el listado de los documentos que se requieren para la obtención del permiso de trabajo y para el ejercicio de la profesión en el país de los profesionales y técnicos de la salud cubanos, los cuales se enumeran en el **Anexo No. II**;

g) garantizar, según corresponda, la obtención del permiso de trabajo correspondiente a los profesionales y técnicos de la salud cubanos, así como las respectivas autorizaciones para el ejercicio de las actividades descritas, durante el período que desempeñen el trabajo atribuido al amparo del presente convenio;



h) asegurar que los profesionales y técnicos de la salud cubanos tengan las condiciones necesarias para desarrollar su trabajo, en especial, en materia de seguridad;

i) pagar mensualmente un estipendio a los profesionales y técnicos de la salud cubanos que presten servicios en virtud de este convenio, en la cuantía indicada por la **Parte Cubana**, de conformidad con el **Anexo No. I** del presente convenio;

j) garantizar el acceso de los profesionales y técnicos de la salud cubanos a la información en formato impreso y/o digital, medios y demás recursos necesarios para brindar los servicios pactados, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. I** de este convenio;

k) garantizar que la estructura física del laboratorio de Ortopedia Técnica donde se brinden los servicios pactados cumpla las normas establecidas para este tipo de servicio;



l) garantizar el suministro del equipamiento y demás recursos necesarios para la prestación de los servicios pactados, así como el control y protección de los insumos (partes y piezas) en el Laboratorio de Ortopedia Técnica;

m)garantizar el completamiento de los recursos humanos necesarios (ayudantes) del equipo de trabajo del Laboratorio de Ortopedia Técnica;

n) garantizar, para la capacitación de los recursos humanos en la elaboración de prótesis y demás elementos ortopédicos, la identificación de los aspirantes a recibir la misma;

o) poner en conocimiento de los profesionales y técnicos de la salud cubanos los protocolos de los estándares terapéuticos aprobados en las normas de la República Oriental del Uruguay;

p) garantizar la programación de las visitas de los profesionales y técnicos de la salud cubanos a los Departamentos para la ejecución de las pesquisas que garanticen la accesibilidad de los pacientes a la prestación de los servicios pactados;

q) asumir los gastos de atención médica y estomatológica de los profesionales y técnicos de la salud cubanos, incluidas las urgencias y emergencias;

r) facilitar los trámites y asumir los gastos relacionados con el regreso de los profesionales y técnicos de la salud cubanos, con un acompañante, por causas de enfermedad, accidente o de traslado de los restos mortales en caso de fallecimiento;



s) designar un representante encargado de establecer las coordinaciones pertinentes con la **Parte Cubana** para la debida ejecución del presente convenio y



t) garantizar que ningún profesional y técnico de la salud cubano que quebrante lo establecido en el presente convenio, sea autorizado a ejercer su profesión en instituciones dependientes o dominadas por la **Parte Uruguaya.**

IV. MONTO A PAGAR Y FORMA DE PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS

4.1 Las Partes acuerdan que por concepto de la prestación de los servicios técnicos pactados y en correspondencia con lo convenido, el valor total asciende a **noventa mil dólares estadounidenses con 00/100 (90.000,00 USD)**.

4.2 La **Parte Uruguaya** abonará anualmente a la **Parte Cubana** un monto de **sesenta y ocho mil cuatrocientos dólares estadounidenses con 00/100 (68. 400,00 USD)**, deducidos los pagos mensuales a los profesionales y



técnicos de la salud cubanos por concepto de estipendio. El monto a pagar se realizará de trimestral mente, contados los trimestres a partir de la fecha de la firma del presente convenio.

4.3 El valor trimestral de los servicios pactados al amparo de este convenio asciende a **diecisiete mil cien dólares estadounidenses con 00/100 (17. 100,00 USD)**, deducida de esta cifra el pago de estipendio trimestral a los profesionales y técnicos de la salud cubanos, en correspondencia con la categoría ocupacional y los valores descritos en el **Anexo No. I** de este convenio.

4.4 El primer pago, en la periodicidad pactada, será ejecutado en un plazo no mayor a diez (10) días naturales posteriores a la fecha de la firma de este convenio.

La **Parte Uruguaya** realizará los sucesivos pagos trimestrales, en los diez (10) primeros días del mes siguiente al cierre del trimestre debido.

4.5 La **Parte Uruguaya** efectuará los pagos previstos en el presente convenio, mediante transferencia bancaria, en EUROS, al tipo de cambio de la página del Banco Central Europeo (ECB37) tres días antes a la imposición de los pagos, a la cuenta bancaria que la **Parte Cubana** indique

4.6 La **Parte Uruguaya** instruirá al Banco que emita la transferencia en EUROS equivalentes al valor del convenio en dólares estadunidenses y enviará a la **Parte Cubana**, vía correo electrónico, de forma inmediata, el swift bancario (MT103) correspondiente a cada transferencia realizada.



4.7 Todos los gastos bancarios que se produzcan a partir del banco emisor hasta el banco receptor (BFI) derivados de las transferencias serán asumidos por la **Parte Uruguaya**, de forma tal que la **Parte Cubana** reciba el monto total convenido, libre de recargos y otros descuentos que pudieran proceder



4.8 Será obligación de la **Parte Cubana** comunicar a la **Parte Uruguaya** con razonable antecedencia de al menos setenta y dos (72) horas, cualquier moneda de transferencia, tasa de cambio de referencia o cuenta bancaria donde deben dirigirse los pagos de forma total o parcial,

4.9 En ningún caso se realizarán transferencias bancarias en dólares estadounidenses, ni serán utilizados como corresponsales bancos estadounidenses que se encuentren dentro o fuera de su territorio nacional, ni bancos que posean capital estadounidense,

En caso de que se vean afectados los pagos correspondientes a ejecutar por la **Parte Uruguaya** al momento de realizar los mismos a la **Parte Cubana** por la inobservancia de los requisitos pactados, la **Parte Uruguaya** mantiene la obligación de pago por los servicios efectivamente prestados, quedando eximida la **Parte Cubana** de continuar con la ejecución de los servicios técnicos pactados.



l) garantizar el suministro del equipamiento y demás recursos necesarios para la prestación de los servicios pactados, así como el control y protección de los insumos (partes y piezas) en el Laboratorio de Ortopedia Técnica;

m) garantizar el completamiento de los recursos humanos necesarios (ayudantes) del equipo de trabajo del Laboratorio de Ortopedia Técnica;

n) garantizar, para la capacitación de los recursos humanos en la elaboración de prótesis y demás elementos ortopédicos, la identificación de los aspirantes a recibir la misma;

o) poner en conocimiento de los profesionales y técnicos de la salud cubanos los protocolos de los estándares terapéuticos aprobados en las normas de la República Oriental del Uruguay;

p) garantizar la programación de las visitas de los profesionales y técnicos de la salud cubanos a los Departamentos para la ejecución de las pesquisas que garanticen la accesibilidad de los pacientes a la prestación de los servicios pactados;

q) asumir los gastos de atención médica y estomatológica de los profesionales y técnicos de la salud cubanos, incluidas las urgencias y emergencias;

r) facilitar los trámites y asumir los gastos relacionados con el regreso de los profesionales y técnicos de la salud cubanos, con un acompañante, por causas de enfermedad, accidente o de traslado de los restos mortales en caso de fallecimiento;



s) designar un representante encargado de establecer las coordinaciones pertinentes con la **Parte Cubana** para la debida ejecución del presente convenio y



t) garantizar que ningún profesional y técnico de la salud cubano que quebrante lo establecido en el presente convenio, sea autorizado a ejercer su profesión en instituciones dependientes o dominadas por la **Parte Uruguaya.**

IV. MONTO A PAGAR Y FORMA DE PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS

4.1 Las Partes acuerdan que por concepto de la prestación de los servicios técnicos pactados y en correspondencia con lo convenido, el valor total asciende a **noventa mil dólares estadounidenses con 00/100 (90.000,00 USD)**

4.2 La **Parte Uruguaya** abonará anualmente a la **Parte Cubana** un monto de **sesenta y ocho mil cuatrocientos dólares estadounidenses con 00/100 (68. 400,00 USD)**, deducidos los pagos mensuales a los profesionales y



técnicos de la salud cubanos por concepto de estipendio. El monto a pagar se realizará de trimestral mente, contados los trimestres a partir de la fecha de la firma del presente convenio.

4.3 El valor trimestral de los servicios pactados al amparo de este convenio asciende a **diecisiete mil cien dólares estadounidenses con 00/100 (17. 100,00 USD)**, deducida de esta cifra el pago de estipendio trimestral a los profesionales y técnicos de la salud cubanos, en correspondencia con la categoría ocupacional y los valores descritos en el **Anexo No. I** de este convenio.

4.4 El primer pago, en la periodicidad pactada, será ejecutado en un plazo no mayor a diez (10) días naturales posteriores a la fecha de la firma de este convenio.

La **Parte Uruguaya** realizará los sucesivos pagos trimestrales, en los diez (10) primeros días del mes siguiente al cierre del trimestre debido.

4.5 La **Parte Uruguaya** efectuará los pagos previstos en el presente convenio, mediante transferencia bancaria, en EUROS, al tipo de cambio de la página del Banco Central Europeo (ECB37) tres días antes a la imposición de los pagos, a la cuenta bancaria que la **Parte Cubana** indique

4.6 La **Parte Uruguaya** instruirá al Banco que emita la transferencia en EUROS equivalentes al valor del convenio en dólares estadunidenses y enviará a la **Parte Cubana**, vía correo electrónico, de forma inmediata, el swift bancario (MT103) correspondiente a cada transferencia realizada.



4.7 Todos los gastos bancarios que se produzcan a partir del banco emisor hasta el banco receptor (BFI) derivados de las transferencias serán asumidos por la **Parte Uruguaya**, de forma tal que la **Parte Cubana** reciba el monto total convenido, libre de recargos y otros descuentos que pudieran proceder.



4.8 Será obligación de la **Parte Cubana** comunicar a la **Parte Uruguaya** con razonable antecedencia de al menos setenta y dos (72) horas, cualquier moneda de transferencia, tasa de cambio de referencia o cuenta bancaria donde deben dirigirse los pagos de forma total o parcial,

4.9 En ningún caso se realizarán transferencias bancarias en dólares estadounidenses, ni serán utilizados como corresponsales bancos estadounidenses que se encuentren dentro o fuera de su territorio nacional, ni bancos que posean capital estadounidense,

En caso de que se vean afectados los pagos correspondientes a ejecutar por la **Parte Uruguaya** al momento de realizar los mismos a la **Parte Cubana** por la inobservancia de los requisitos pactados, la **Parte Uruguaya** mantiene la obligación de pago por los servicios efectivamente prestados, quedando eximida la **Parte Cubana** de continuar con la ejecución de los servicios técnicos pactados.



V. CONFIDENCIALIDAD

5.1 Ambas Partes se comprometen a no difundir, divulgar o hacer pública cualquier información intercambiada entre ellas o a las que haya podido tener acceso con motivo del presente convenio, cuando esas informaciones no sean de dominio público, salvo exigencia de la ley o convenio mutuo entre ellas.

5.2 El compromiso de confidencialidad tendrá una validez correspondiente a un término adicional de dos (2) años, contado a partir de la fecha de terminación del presente convenio.

VI. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

6.1 Las Partes evaluarán el cumplimiento de lo acordado en el presente convenio, una vez concluido el plazo de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de la firma del presente convenio. Se realizarán por las Partes sucesivas evaluaciones con igual periodicidad, dejando constancia por escrito de los resultados de las mismas.



VII. RECLAMACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

7.1 Cualquier dificultad relacionada con el desempeño de los profesionales y técnicos de la salud cubanos durante la prestación de los servicios pactados, deberá ser tratada de forma amistosa directamente entre las Partes.

7.2 Cualquier diferencia resultante de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las Partes procurarán solucionarlas de forma amigable y en caso de no alcanzar convenio entre ellos, someterán las mismas a la máxima autoridad de cada uno de ellas para darle solución.



VIII. CAUSAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

8.1 Las Partes no son responsables del incumplimiento o cumplimiento inadecuado de sus respectivas obligaciones, cuando las mismas no sean posibles satisfacer por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como tales los acontecimientos extraordinarios imprevisibles o que siéndolo resulten inevitables, pero ajenos a la voluntad y actuación de una o Ambas Partes y que surjan con posterioridad a la firma del presente convenio.

8.2 No serán consideradas como tales causas, ni circunstancias modificativas de las obligaciones emergentes del presente convenio, cualesquiera disposiciones, regulaciones, proclamas, órdenes o acciones, incluidas la denegación de licencia de Gobiernos extranjeros a las Partes u otras que se deriven de aquellos que en cualquier forma impidan o intenten impedir total o parcialmente el oportuno y cabal cumplimiento del presente convenio.

8.3 Ante la ocurrencia de cualquier acontecimiento de fuerza mayor o caso fortuito, la Parte afectada en el cumplimiento de su obligación, cursará aviso dentro de los quince (15) días siguientes a su acaecimiento, por escrito, a la otra Parte sobre el suceso, debidamente certificado por la autoridad competente, dando a conocer la información relativa a la fecha de inicio del acontecimiento producido, la posible duración, el carácter y la consecuencia del mismo, así como cualquier otro aspecto considerado de interés dentro de las circunstancias alegadas.



8.4 Si el período de fuerza mayor o caso fortuito excede los tres (3) meses ininterrumpidamente, las Partes se reunirán y consecuentemente acordarán cuantas medidas, términos y condiciones resulten necesarias para la normalización de la situación y mitigar sus efectos lo más rápido posible, en caso contrario, se disolverá el vínculo entre Ambas Partes.

IX. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

9.1 El presente convenio entra en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogable automática y sucesivamente por iguales períodos siempre que ninguna de las Partes manifieste por escrito su voluntad de no prorrogarlo en un plazo no menor a treinta (30) días de antelación a su terminación. A la expiración del término de vigencia se mantendrán en ejecución las obligaciones pactadas pendientes, incluido el pago de lo debido.



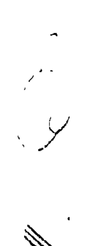
V. CONFIDENCIALIDAD

5.1 Ambas Partes se comprometen a no difundir, divulgar o hacer pública cualquier información intercambiada entre ellas o a las que haya podido tener acceso con motivo del presente convenio, cuando esas informaciones no sean de dominio público, salvo exigencia de la ley o convenio mutuo entre ellas.

5.2 El compromiso de confidencialidad tendrá una validez correspondiente a un término adicional de dos (2) años, contado a partir de la fecha de terminación del presente convenio.

VI. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

6.1 Las Partes evaluarán el cumplimiento de lo acordado en el presente convenio, una vez concluido el plazo de seis (6) meses, contado a partir de la fecha de la firma del presente convenio. Se realizarán por las Partes sucesivas evaluaciones con igual periodicidad, dejando constancia por escrito de los resultados de las mismas.





VII. RECLAMACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

7.1 Cualquier dificultad relacionada con el desempeño de los profesionales y técnicos de la salud cubanos durante la prestación de los servicios pactados, deberá ser tratada de forma amistosa directamente entre las Partes.

7.2 Cualquier diferencia resultante de la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las Partes procurarán solucionarlas de forma amigable y en caso de no alcanzar convenio entre ellos, someterán las mismas a la máxima autoridad de cada uno de ellas para darle solución.



VIII. CAUSAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

8.1 Las Partes no son responsables del incumplimiento o cumplimiento inadecuado de sus respectivas obligaciones, cuando las mismas no sean posibles satisfacer por razones de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose como tales los acontecimientos extraordinarios imprevisibles o que siéndolo resulten inevitables, pero ajenos a la voluntad y actuación de una o Ambas Partes y que surjan con posterioridad a la firma del presente convenio.

8.2 No serán consideradas como tales causas, ni circunstancias modificativas de las obligaciones emergentes del presente convenio, cualesquiera disposiciones, regulaciones, proclamas, órdenes o acciones, incluidas la denegación de licencia de Gobiernos extranjeros a las Partes u otras que se deriven de aquellos que en cualquier forma impidan o intenten impedir total o parcialmente el oportuno y cabal cumplimiento del presente convenio.

8.3 Ante la ocurrencia de cualquier acontecimiento de fuerza mayor o caso fortuito, la Parte afectada en el cumplimiento de su obligación, cursará aviso dentro de los quince (15) días siguientes a su acaecimiento, por escrito, a la otra Parte sobre el suceso, debidamente certificado por la autoridad competente, dando a conocer la información relativa a la fecha de inicio del acontecimiento producido, la posible duración, el carácter y la consecuencia del mismo, así como cualquier otro aspecto considerado de interés dentro de las circunstancias alegadas.



8.4 Si el período de fuerza mayor o caso fortuito excede los tres (3) meses ininterrumpidamente, las Partes se reunirán y consecuentemente acordarán cuantas medidas, términos y condiciones resulten necesarias para la normalización de la situación y mitigar sus efectos lo más rápido posible, en caso contrario, se disolverá el vínculo entre Ambas Partes.

IX. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

9.1 El presente convenio entra en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogable automática y sucesivamente por iguales períodos siempre que ninguna de las Partes manifieste por escrito su voluntad de no prorrogarlo en un plazo no menor a treinta (30) días de antelación a su terminación. A la expiración del término de vigencia se mantendrán en ejecución las obligaciones pactadas pendientes, incluido el pago de lo debido.



X. OTROS PACTOS

10.1 El presente convenio puede ser modificado por convenio entre las Partes, mediante suplementos escritos que formarán parte integrante e inseparable del mismo, con igual valor legal y efectos jurídicos al documento que le dio origen.

10.2 Podrá terminarse este convenio de forma anticipada, durante su vigencia, previa notificación de las partes por escrito en un plazo no menor a tres (3) meses anteriores a la fecha en que esa Parte pretende que sea efectiva la terminación.
La propuesta unilateral de terminación no implica el cese del cumplimiento de las obligaciones contraídas mientras no se haga efectiva y se realizará por representante autorizado, debidamente fundamentada, en el domicilio legal de la otra Parte, mediante correo certificado o personalmente y se podrá interesar por la siguiente causa:

- resolución por incumplimiento reiterado por una de las Partes de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente convenio.

La Parte incumplidora tendrá un plazo de treinta (30) días después de recibir la comunicación para enervar la acción de resolución dando cumplimiento a las obligaciones que se encontraren pendientes de cumplir y que hayan motivado dicha acción de la otra Parte. De lo contrario, la terminación se hará efectiva en la fecha propuesta, con independencia de la obligación y derecho de Ambas Partes de cumplir con las obligaciones en curso o debidas y de realizar las reclamaciones y acciones judiciales que correspondan.



10.3 La modificación o terminación de este convenio no exime a las Partes del cumplimiento de las obligaciones en ejecución y deudas pendientes, de la responsabilidad derivada de ello ni del derecho a reclamarlas directamente o por las vías de solución de conflictos pactadas.



10.4 Las Partes mantendrán intercambio directo por vía electrónica, para la debida ejecución del presente convenio, mediante las direcciones de correo electrónico siguientes:

Por la **Parte Cubana: dirgeneral@smcsalud.cu**

Por la **Parte Uruguaya: aldiaz@mides.gub.uy**

10.5 Todo aviso o notificación con efectos legales que se intercambie entre las Partes durante la vigencia del presente convenio, serán entregados por el representante personalmente o enviados por correo certificado, al domicilio legal de la destinataria, teniendo Ambas Partes que informarse de inmediato y por escrito la modificación de alguno de los datos necesarios para el flujo constante de información entre ellas. El aviso y la notificación serán considerados como recibidos en la fecha en que sea confirmada por escrito la recepción de los mismos

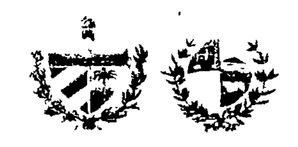


10.6 Mediante el presente convenio las Partes dejan sin efecto el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay, ambos de fecha 19 de junio de 2008.

La terminación de los precitados instrumentos jurídicos no implica el cese de la obligación de las Partes de cumplir con aquellas en curso o debidas, incluido el pago de lo debido.

Y para que así conste, se firma el presente convenio, en La Habana, República de Cuba, a los 23 días del mes enero del año 2012, en dos (3) ejemplares originales, en Español, teniendo los textos igual validez.

Sr. Daniel Olesker Ministro de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay	Sra. Carmen Zilia Embajadora Plenipotenciaria de la República de Cuba en Uruguay



X. OTROS PACTOS

10.1 El presente convenio puede ser modificado por convenio entre las Partes, mediante suplementos escritos que formarán parte integrante e inseparable del mismo, con igual valor legal y efectos jurídicos al documento que le dio origen.

10.2 Podrá terminarse este convenio de forma anticipada, durante su vigencia, previa notificación de las partes por escrito en un plazo no menor a tres (3) meses anteriores a la fecha en que esa Parte pretende que sea efectiva la terminación.
La propuesta unilateral de terminación no implica el cese del cumplimiento de las obligaciones contraídas mientras no se haga efectiva y se realizará por representante autorizado, debidamente fundamentada, en el domicilio legal de la otra Parte, mediante correo certificado o personalmente y se podrá interesar por la siguiente causa:

- resolución por incumplimiento reiterado por una de las Partes de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente convenio.

La Parte incumplidora tendrá un plazo de treinta (30) días después de recibir la comunicación para enervar la acción de resolución dando cumplimiento a las obligaciones que se encontraren pendientes de cumplir y que hayan motivado dicha acción de la otra Parte. De lo contrario, la terminación se hará efectiva en la fecha propuesta, con independencia de la obligación y derecho de Ambas Partes de cumplir con las obligaciones en curso o debidas y de realizar las reclamaciones y acciones judiciales que correspondan.




10.3 La modificación o terminación de este convenio no exime a las Partes del cumplimiento de las obligaciones en ejecución y deudas pendientes, de la responsabilidad derivada de ello ni del derecho a reclamarlas directamente o por las vías de solución de conflictos pactadas.



10.4 Las Partes mantendrán intercambio directo por vía electrónica, para la debida ejecución del presente convenio, mediante las direcciones de correo electrónico siguientes:

Por la **Parte Cubana: dirgeneral@smcsalud.cu**

Por la **Parte Uruguaya: aldiaz@mides.gub.uy**

10.5 Todo aviso o notificación con efectos legales que se intercambie entre las Partes durante la vigencia del presente convenio, serán entregados por el representante personalmente o enviados por correo certificado, al domicilio legal de la destinataria, teniendo Ambas Partes que informarse de inmediato y por escrito la modificación de alguno de los datos necesarios para el flujo constante de información entre ellas. El aviso y la notificación serán considerados como recibidos en la fecha en que sea confirmada por escrito la recepción de los mismos.



10.6 Mediante el presente convenio las Partes dejan sin efecto el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay, ambos de fecha 19 de junio de 2008.

La terminación de los precitados instrumentos jurídicos no implica el cese de la obligación de las Partes de cumplir con aquellas en curso o debidas, incluido el pago de lo debido.

Y para que así conste, se firma el presente convenio, en La Habana, República de Cuba, a los 23 días del mes enero del año 2012, en dos (3) ejemplares originales, en Español, teniendo los textos igual validez.

Sr. Daniel Olesker
Ministro de Desarrollo Social
de la República Oriental del Uruguay

Sra. Carmen Zilia
Embajadora Plenipotenciaria
de la República de Cuba en Uruguay

7. Convenio con la Corporación Nacional para el Desarrollo

RES. 128/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019

(E. E. Nº 2015-17-1-0008964, Ent. N° 5997/18)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionados con la transferencia a realizar en el marco del convenio celebrado con la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND);

RESULTANDO: 1) que con fecha 8 de diciembre de 2010, el Estado Uruguayo celebró con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo Nº 2414 OC-UR, para la implementación del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia por parte del Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección del Programa de Infancia, Adolescencia y Familia, con el objeto de contribuir a mejorar, en forma sostenible, las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes y sus familias, especialmente de aquéllos que viven en condiciones de vulnerabilidad social;

2) que el monto total del Programa para el período 2010-2015 ascendió a la suma de U$S 44:500.000 (U$S 40:000.000 financiamiento BID y U$S 4:500.000 aporte local), y se estableció que el Organismo ejecutor sería el Ministerio de Desarrollo Social;

3) que remitido por el MIDES el proyecto de convenio a suscribir con la CND para la administración de fondos, este Tribunal, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2010, dispuso observarlo por considerar que se le estaba encargando a la CND la prestación de servicios que deben ser ejecutados por el MIDES en razón sus cometidos. Asimismo, se señaló que, en tanto el programa a ejecutar se realizaría en el marco del Préstamo Internacional Nº 2414 OC/UR y de acuerdo con las normas estipuladas, la

Administración actuante debía ajustarse a aquéllas, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 45 del TOCAF;

4) que el Banco Interamericano de Desarrollo por Nota CSC/CUR-SPH-1628/2015 de 16 de octubre de 2015, extendió los plazos de ejecución del Préstamo BID 2414 OC-UR Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia;

5) que con fecha 8 de diciembre de 2015, el MIDES y la CND procedieron a suscribir un nuevo convenio de cooperación a los efectos de administrar los fondos transferidos por el Programa de Apoyo a la ENIA por la CND y de la realización, por ésta, de contrataciones y compras de bienes y servicios por cuenta y orden del MIDES, a fin de colaborar en la gestión del Programa y apoyar al MIDES para la buena ejecución del convenio;

6) que en el marco de dicho convenio, el MIDES se obligó a transferir a la CND hasta la suma de $ 80:000.000, que podía ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del Convenio;

7) que este Tribunal, por Resolución de fecha 13 de enero de 2016, dispuso observar el convenio referido, en virtud que, tal como se ya se había expresado en la Resolución de fecha 15 de diciembre de 2010, se estaba encargando a la CND la prestación de servicios que debían ser ejecutados por el Organismo en razón de sus cometidos;

8) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de febrero de 2016, se dispuso autorizar el convenio referido y la transferencia de $ 80:000.000 para el Ejercicio 2016, e insistir en la autorización de la suscripción del convenio de referencia y de las correspondientes transferencias;

9) que por Resolución N° 431/016, de fecha 4 de abril de 2016, el MIDES autorizó el pago de $ 61:000.000, en dos partidas de $31:000.000 y $ 30:000.000 (con cago a financiamiento 2.1 y 1.1

respectivamente), en favor de la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el marco de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de febrero de 2016;

10) que posteriormente, por Resolución del Poder Ejecutivo, se resolvió autorizar y reiterar la transferencia adicional de hasta $143:290.249 a la CND en el marco del convenio suscrito;

11) que este Tribunal, en sesiones de fechas 3/5/16, 17/8/16, 9/8/17 y 13/12/17, acordó observar las sucesivas transferencias dispuestas, por los mismos fundamentos expresados en las resoluciones anteriores. Reiterados los gastos por el Ordenador, se mantuvieron todas las observaciones, dándose cuenta a la Asamblea General;

12) que en esta oportunidad se remite Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, por el cual se resuelve autorizar una transferencia adicional de hasta $ 25.063.871 a la CND para la ejecución del convenio citado, adjuntándose Documento de Afectación Nº 000026 del 26/12/18 por la suma de $ 25.063.871, con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 559, Financiamiento 1.1;

CONSIDERANDO: que la pretendida transferencia adicional a la CND de hasta $ 25.063.871 resulta objetable, en virtud que la misma se realiza en el marco del Convenio que ya fue oportunamente observado por este Tribunal, por Resolución adoptada con fecha 13/1/16;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por los Artículos 211 Literales B) y E) y 228 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

1) Observar la transferencia adicional de hasta $ 25.063.871 a la Corporación Nacional para el Desarrollo en el marco del convenio oportunamente suscrito;

2) Devolver los antecedentes.

lm

RES. 2447/17

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2017

(E. E. Nº 2015-17-1-0008838, Ent. N° 3516/17)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionados con el Convenio celebrado con la Corporación Nacional para el Desarrollo;

RESULTANDO: 1) que con fecha 8 de diciembre de 2010, el Estado Uruguayo suscribió el contrato de Préstamo Nº 2414 OC-UR, con el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia por parte del Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección del Programa de Infancia, Adolescencia y Familia, con el objeto de contribuir a mejorar, en forma sostenible, las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes y sus familias, especialmente de aquellos que viven en condiciones de vulnerabilidad social. En el marco del convenio la CND realizaría la administración en todos los casos por cuenta y orden del Mides de los fondos destinados a cumplir con los objetivos del programa, transfiriéndole a la CND hasta la suma de $ 50:000.000, pudiendo ser complementada, estableciéndose asimismo que los derechos y obligaciones referidos en el convenio podrán ser transferidos a la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) sin necesidad de un nuevo convenio;

2) que el monto total del Programa para el período 2010-2015, ascendía a la suma de U$S 44:500.000 (U$S 40:000.000 financiamiento BID y U$S 4:500.000 aporte local), estableciéndose que el Organismo ejecutor sería el Ministerio de Desarrollo Social;

3) que en Sesión de fecha 15 de diciembre de 2010, este Tribunal observó el proyecto de Convenio a suscribir por el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, considerando que: **a)** se está encargando a la CND la prestación de servicios que deber ser ejecutados por el Ministerio (Artículo 9 Literal B) de la Ley N° 17.866 de 21/03/05) en razón de sus cometidos; **b)** asimismo, en el Artículo 3 del contrato de préstamo las partes convienen que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo en su totalidad por el MIDES en su calidad de Organismo ejecutor y, asimismo, el Literal C) de la cláusula 5.01, referida a la ejecución del Programa, establece que el prestatario (la República Oriental del Uruguay) por intermedio del Organismo ejecutor, se compromete implementar la contratación de las obras y la adquisición de los bienes y servicios conexos; **c)** en tanto el programa se ejecutará en el marco del Préstamo Internacional N° 2414 OC/UR, la Administración debe ajustarse a las normas previstas en el mismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 42 del TOCAF; **d)** las obligaciones del convenio no pueden transferírsele a ANDE ya que el objeto del mismo no encuadra en las potestades que legalmente le fueron atribuidas;

4) que el Banco Interamericano de Desarrollo por Nota CSC/CUR-SPH-1628/2015 de 16 de octubre de 2015 extendió los plazos de ejecución del Préstamo BID 2414 OC-UR Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia;

5) que remitidas las actuaciones de un nuevo convenio por que se estableció que el MIDES transferiría a la CND hasta la suma de $ 50:000.000, que podría ser complementada con otra u otras partidas, por Resolución de este Tribunal de fecha 30-12-2015 se acordó observarlo por los mismos argumentos relacionados en el Resultando 3) de la presente Resolución. Posteriormente se gestionaron transferencias adicionales;

6) que las transferencias remitidas, fueron oportunamente reiteradas por el Organismo actuante;

7) que en la oportunidad, se tramita una nueva transferencia adicional de hasta $ 60:000.000 a la Corporación Nacional para el Desarrollo, en el marco del Convenio suscrito entre ésta y el MIDES para la administración de fondos transferidos por el Programa Jóvenes en Red, en el marco del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) Préstamo BID 2414 OC-UR ejecutado por el MIDES;

8) que dicha erogación se atenderá con cargo al Inciso 15 Unidad Ejecutora 001 Programa 401 Proyecto 110 Grupo 5 Financiación 1.1, quedando ésta sujeta a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República. Consta documento de Afectación N° 1342, Año 2017, Financiación 1.1, por un monto de $ 60:000.000;

CONSIDERANDO: 1) que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Nº 15.785 de 4/12/85, en la redacción dada por el Artículo 34 Literal E) de la Ley Nº18.602 de 21/09/2009, la CND tiene, entre otros, el cometido de *"prestar servicios de administración de fondos, de recursos humanos o de administración contable y financiera, siempre y cuando los mismos no puedan ser prestados por otras personas públicas en razón de sus cometidos"*;

2) que la contratación directa con la CND, encuadra en la causal de excepción establecida en el Literal A) del Artículo 33 del T.O.C.A.F., por cuanto la misma es una persona pública no estatal;

3) que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 Literal B) de la Ley Nº 17.866 de 21/03/05, al Ministerio de Desarrollo Social le compete *"formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general"*;

4) que por lo tanto, como ya fuera expresado en las Resoluciones de este Tribunal de fecha 15 de diciembre de 2010 y 30 de diciembre de 2015, se está encargando a la CND la prestación de servicios que deben ser ejecutados por el Ministerio en razón de sus cometidos;

5) que, asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3 del Contrato de Préstamo, las partes convienen que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos de financiamiento del Banco serán llevadas a cabo en su totalidad por el MIDES en su calidad de Organismo ejecutor, y, asimismo, el Literal C) de la cláusula 5.01, referida a la ejecución del Programa, establece que el prestatario (la República Oriental del Uruguay) por intermedio del Organismo ejecutor, se compromete a llevar a cabo la contratación de obras y la adquisición de bienes y servicios conexos...";

6) que en tanto el programa se ejecuta en el marco del Préstamo Internacional Nº 2414/OC-UR, la administración debe ajustarse a las normas previstas en el mismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 45 del T.O.C.A.F.;

7) que la transferencia adicional remitida en esta instancia se realiza en el marco del Convenio celebrado por el MIDES y la CND, que fuera reiteradamente observado por este Tribunal,

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por los Artículos 211 Literales B) y E) y 228 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar la transferencia adicional remitida por lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución; y

2) Devolver los antecedentes a la Administración actuante.

dc

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016

(E. E. Nº 2015-17-1-0008964, Ent. Nº 7053/15)

RES. 66/016

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionados con el convenio a celebrarse con la Corporación Nacional para el Desarrollo;

RESULTANDO: 1) que con fecha 8 de diciembre de 2010, el Estado Uruguayo celebró el contrato de préstamo Nº 2414 OC-UR, con el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia por parte del Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección del Programa de Infancia, Adolescencia y Familia, con el objeto de contribuir a mejorar, en forma sostenible, las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes y sus familias, especialmente de aquellos que viven en condiciones de vulnerabilidad social;

2) que el monto total del Programa para el período 2010-2015, ascendía a la suma de U$S 44.500.000 (U$S 40.000.000 financiamiento BID y U$S 4.500.000 aporte local), estableciéndose que el organismo ejecutor será el Ministerio de Desarrollo Social;

3) que en sesión de fecha 15 de diciembre de 2010, este Tribunal observó el Proyecto de Convenio a suscribirse por el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, considerando que: a) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 Literal B) de la Ley Nº 17.866 de 21/03/05, al Ministerio de Desarrollo Social compete "formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores,

discapacitados y desarrollo social en general"; b) que por lo tanto se está encargando a la CND la prestación de servicios que deber ser ejecutados por el Organismo en razón de sus cometidos; c) que, asimismo, en el Artículo 3 del contrato de préstamo las partes conviene que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo en su totalidad por el MIDES en su calidad de organismo ejecutor y, asimismo, el Literal C) de la cláusula 5.01, referida a la ejecución del Programa, establece que el prestatario (la República Oriental del Uruguay) por intermedio del Organismo ejecutor, se compromete a llevar a cabo la contratación de obras y la adquisición de bienes y servicios conexos; d) que en tanto el programa a ejecutarse se realizará en el marco del Préstamo Internacional N° 2414 OC/UR, la administración debe ajustarse a las normas previstas en el mismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 42 del TOCAF; e) que por su parte, la ANDE es también una persona jurídica de derecho público no estatal, cuyos cometidos definidos en el Artículo 4 de la Ley N° 18.602 concretan su finalidad específica que es "contribuir al desarrollo económico productivo, en forma sustentable..." por lo que las obligaciones emergentes del convenio no pueden transferírsele, ya que el objeto del mismo no encuadra en las potestades legalmente atribuidas;

4) que el Banco Interamericano de Desarrollo por Nota CSC/CUR-SPH-1628/2015 de 16 de octubre de 2015 extendió los plazos de ejecución del Préstamo BID 2414 OC-UR Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia;

5) que en la oportunidad se remiten los antecedentes, en los que se prevé la celebración de un nuevo convenio de cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, a los efectos de la administración de los fondos transferidos por el Programa de Apoyo a la ENIA a la CND y de la realización, por ésta, de contrataciones y compras de bienes y servicios por cuenta y orden del MIDES, a fin de colaborar

en la gestión del Programa, apoyando a su vez el MIDES en todas las tareas que hagan a la buena ejecución del convenio;

6) que el objeto del mencionado programa es mejorar las condiciones de vida e inserción social de niños, niñas, adolescentes y sus familias, en situación de riesgo social, promoviendo la reducción gradual de las claves en el desarrollo de la infancia, para lograr una mayor igualdad de oportunidades;

7) que a efectos de atender aspectos financieros y desembolsos a ser realizados en el marco del convenio, y entre otros, contrataciones a aquellos técnicos, pasantes, servicios, y/o consultorías, de obras y/o de servicios específicos, que sean necesarios para la ejecución del convenio, la CND realizará la administración, en todos los casos, por cuenta y orden del MIDES, de los fondos destinados a cumplir con los objetivos del Programa;

8) que en el marco del Convenio, el MIDES transferirá a la CND hasta la suma de $ 80.000.000 que podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de fondos para el logro de los objetivos del presente Convenio;

9) que el convenio tendrá vigencia de un año desde su firma, y se prorrogará automáticamente, salvo que alguna de las partes notifique a la otra su intención de no proceder a la prórroga, con una anticipación mínima de treinta días de su vencimiento;

10) que por concepto de honorarios de administración de los fondos se abonará una comisión que será de un 3,5 % más impuestos de los fondos administrados. El pago se realizará mensualmente sobre los fondos ejecutados en el mes;

11) que el presente proyecto de convenio se realiza en el marco del contrato de préstamo N° 2414 OC-UR, suscrito entre el Estado Uruguayo y el Banco Interamericano de Desarrollo;

CONSIDERANDO: 1) que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 15.785 de 4/12/85, en la redacción dada por el Artículo 34 Literal E) de la Ley 18.602 de 21/09/2009, la CND tiene, entre otros, el cometido de "prestar servicios de administración de fondos, de recursos humanos o de administración contable y financiera, siempre y cuando los mismos no puedan ser prestados por otras personas públicas en razón de sus cometidos";

2) que la contratación directa de la CND, encuadra en la causal de excepción establecida en el Literal A) del Artículo 33 del T.O.C.A.F., por cuanto la misma es una persona pública no estatal;

3) que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 Literal B) de la Ley 17.866 de 21/03/05, al Ministerio de Desarrollo Social le compete "formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general";

4) que por lo tanto, como ya fuera expresado en Resolución de este Tribunal de fecha 15 de diciembre de 2010, se está encargando a la CND la prestación de servicios que deben ser ejecutados por el organismo en razón de sus cometidos;

5) que, asimismo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 3 del contrato de préstamo, las partes convienen que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos de financiamiento del Banco serán llevadas a cabo en su totalidad por el MIDES en su calidad de organismo ejecutor, y, asimismo, el Literal C) de la cláusula 5.01, referida a la ejecución del Programa, establece que el prestatario (la República Oriental del Uruguay) por intermedio del Organismo ejecutor, se compromete a llevar a cabo la contratación de obras y la adquisición de bienes y servicios conexos..."

6) que en tanto el programa a ejecutarse se realizará en el marco del Préstamo Internacional N° 2414/OC-UR, la

administración debe ajustarse a las normas previstas en el mismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 42 del T.O.C.A.F.;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por los Artículos 211 Literales B) y E) y 228 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el Proyecto de Convenio remitido, por lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución; y

2) Devolver los antecedentes a la Administración actuante.

cr

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2012

(E. E. Nº 2012-17-1-0002717 E. Nº: 7074/12)

"VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionados con la transferencia de $ 102:500.000 a efectuar a la Corporación Nacional para el Desarrollo;

RESULTANDO: 1) que con fecha 8 de diciembre de 2010, el Estado Uruguayo celebró el Contrato de préstamo Nº 2414 OC-UR, con el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia por parte del Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección del Programa de Infancia, Adolescencia y Familia, con el objeto de contribuir a mejorar, en forma sostenible, las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes y sus familias, especialmente de aquellos que viven en condiciones de vulnerabilidad social;

2) que el monto total del Programa para el período 2010-2015, ascendía a la suma de U$S 44:500.000 (U$S 40:000.000 financiamiento BID y U$S 4:500.000 aporte local), estableciéndose que el Organismo ejecutor será el Ministerio de Desarrollo Social;

3) que, en Sesión de fecha 15 de diciembre de 2010, este Tribunal observó el Proyecto de Convenio a suscribir por el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, considerando que: a) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 Literal B) de la Ley Nº 17.866 de 21 de marzo de 2005, al Ministerio de Desarrollo Social compete "formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general"; b) que, por lo tanto, se está encargando a la CND la prestación de servicios que deber ser ejecutados

por el Organismo en razón de sus cometidos; c) que, asimismo, en el Artículo 3 del contrato de préstamo las partes conviene que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo en su totalidad por el MIDES en su calidad de Organismo ejecutor y, asimismo, el Literal C) de la cláusula 5.01, referida a la ejecución del Programa, establece que el prestatario (la República Oriental del Uruguay), por intermedio del Organismo ejecutor, se compromete a llevar a cabo la contratación de obras y la adquisición de bienes y servicios conexos; c) que en tanto el Programa a ejecutarse se realizará en el marco del Préstamo Internacional Nº 2414 OC/UR, la administración debe ajustarse a las normas previstas en el mismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 42 del TOCAF; d) que, por su parte, la ANDE es también una Persona jurídica de Derecho Público no estatal, cuyos cometidos definidos en el Artículo 4 de la Ley Nº 18.602 concretan su finalidad específica que es "contribuir al desarrollo económico productivo, en forma sustentable..." por lo que las obligaciones emergentes del Convenio no pueden transferírsele, ya que el objeto del mismo no encuadra en las potestades legalmente atribuidas;

4) que, asimismo, en Sesión de fecha 29 de febrero de 2012, este Tribunal, observó la addenda proyectada al Convenio referido precedentemente, así como la transferencia de $ 70:000.000 a la CND, considerando que encontraban su causa en el Convenio suscrito entre el MIDES y la Corporación Nacional para el Desarrollo, observado por este Tribunal, en Sesión de fecha 15 de diciembre de 2010;

5) que, en Sesión de fecha 30 de mayo de 2012, este Tribunal, observó, en virtud de las mismas consideraciones expresadas en Resolución del 15 de diciembre de 2010, un nuevo proyecto de Convenio a celebrar entre el MIDES y la CND con idéntico contenido al oportunamente observado;

6) que, en esta oportunidad, se remite proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza la transferencia a la

CND, por la suma de hasta $ 102:500.000 para los Ejercicios 2012 y 2013, siendo un monto de hasta $ 18:500.000 con cargo a la ejecución para el Ejercicio 2012 y de hasta $ 84:000.000 con cargo a la ejecución del Ejercicio 2013;

7) que se adjunta Documento de afectación Nº 000142 de fecha 26 de julio de 2012, Financiamiento 21, Proyecto 110, Objeto del gasto 519, Programas: 345, 346,400, 401 y 440, por un monto de $ 40:000.000. Asimismo, se adjunta Documento de afectación Nº 003635 de fecha 26 de noviembre de 2012, Financiamiento 21, Proyecto 110, Objeto del gasto 519, Programas: 346, 400 y 440, por un monto de $ 18:500.000

CONSIDERANDO: que la transferencia proyectada encuentra su causa en el Convenio suscrito entre el MIDES y la CND, observado oportunamente por este Tribunal;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por los Artículos 211 Literales B) y E) y 228 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

1) Observar la transferencia por la suma de $ 102:500.000, a la Corporación Nacional para el Desarrollo;

2) Comunicar a la Contadora Delegada; y

3) Devolver los antecedentes".

mb

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2012

(E.E. 2012-17-1-0002295 , E. 6644/12)

"**VISTO:** los antecedentes remitidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionados con el convenio a celebrar con la Corporación Nacional para el Desarrollo;

RESULTANDO: **1)** que con fecha 8 de diciembre de 2010, el Estado Uruguayo celebró el contrato de préstamo Nº 2414 OC-UR, con el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia por parte del Ministerio de Desarrollo Social a través de la Dirección del Programa de Infancia, Adolescencia y Familia, con el objeto de contribuir a mejorar, en forma sostenible, las condiciones de vida de niños, niñas, adolescentes y sus familias, especialmente de aquéllos que viven en condiciones de vulnerabilidad social;

2) que el monto total del Programa para el período 2010-2015, ascendía a la suma de U$S 44:500.000 (U$S 40:000.000 financiamiento BID y U$S 4:500.000 aporte local), estableciéndose que el Organismo ejecutor será el Ministerio de Desarrollo Social;

3) que en Sesión de fecha 15 de diciembre de 2010, este Tribunal observó el Proyecto de Convenio a suscribir por el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, considerando que:

a) en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 Literal B) de la Ley Nº 17.866 de 21/03/05, al Ministerio de Desarrollo Social compete "formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas,

estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general";

b) que por lo tanto se está encargando a la CND la prestación de servicios que deber ser ejecutados por el Organismo en razón de sus cometidos;

c) que, asimismo, en el Artículo 3 del contrato de préstamo las partes convienen que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento del Banco serán llevadas a cabo en su totalidad por el MIDES en su calidad de Organismo ejecutor y, asimismo, el Literal C) de la cláusula 5.01, referida a la ejecución del Programa, establece que el prestatario (la República Oriental del Uruguay) por intermedio del Organismo ejecutor, se compromete a llevar a cabo la contratación de obras y la adquisición de bienes y servicios conexos;

d) que en tanto el programa a ejecutar se realizará en el marco del Préstamo Internacional Nº 2414 OC/UR, la administración debe ajustarse a las normas previstas en el mismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 42 del TOCAF;

e) que por su parte, la ANDE es también una persona jurídica de derecho público no estatal, cuyos cometidos definidos en el Artículo 4 de la Ley Nº 18.602 concretan su finalidad específica que es "contribuir al desarrollo económico productivo, en forma sustentable..." por lo que las obligaciones emergentes del convenio no pueden transferírsele, ya que el objeto del mismo no encuadra en las potestades legalmente atribuidas;

4) que asimismo, en Sesión de fecha 29 de febrero de 2012, este Tribunal, observó la addenda proyectada al Convenio referido precedentemente, así como la transferencia de $ 70:000.000 a la CND, considerando que la addenda proyectada así como la transferencia encontraban su causa en el Convenio suscrito para el MIDES y la Corporación Nacional para el Desarrollo, observado por este Tribunal en Sesión de fecha 15 de diciembre de 2010;

5) que en la oportunidad se remiten los antecedentes, en los que consta:

a) Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3/7/12, mediante la cual se dispone autorizar la suscripción de un convenio, aprobando su texto y autorizando la transferencia de $ 23:000.000, pare el Ejercicio 2012, y reiterando el gasto popr dicho monto;

b) Convenio de cooperación entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con el objeto de colaborar en la implementación del Programa Jóvenes en Red, en el marco del Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia celebrado el 16/7/12.

c) Obligación No. 000732 de fecha 26/7/12, por la suma de $ 23:000.000, con cargo al Prog. 346, Objeto de Gasto 519, Financiación 11 Ejercicio 2012;

d) Proyecto de Addenda al Convenio celebrado mediante la cual se dispone complementar la suma de $ 23:000.000 con las transferencias a la CND por la suma de $ 76:400.000 para cubrir los costos correspondientes al Ejercicio 2013;

e) Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo autorizando la suscripción de la Addenda referida;

CONSIDERANDO: 1) que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 15.785 de 4/12/85, en la redacción dada por el Artículo 34 Literal E) de la Ley 18.602 de 21/09/2009, la CND tiene, entre otros, el cometido de "prestar servicios de administración de fondos, de recursos humanos o de administración contable y financiera, siempre y cuando los mismos no puedan ser prestados por otras personas públicas en razón de sus cometidos";

2) que la contratación directa de la CND, encuadra en la causal de excepción establecida en el Literal A) del Artículo 33 del T.O.C.A.F., por cuanto la misma es una persona pública no estatal;

3) que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 Literal B) de la Ley 17.866 de 21/03/05, al Ministerio de Desarrollo Social le compete "formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general";

4) que por lo tanto, como ya fuera expresado en Resolución de este Tribunal de fecha 15 de diciembre de 2010, se está encargando a la CND la prestación de servicios que deben ser ejecutados por el Organismo en razón de sus cometidos;

5) que, asimismo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3 del contrato de préstamo, las partes convienen que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos de financiamiento del Banco serán llevados a cabo en su totalidad por el MIDES en su calidad de Organismo ejecutor, y, asimismo, el Literal C) de la cláusula 5.01, referida a la ejecución del Programa, establece que el prestatario (la República Oriental del Uruguay) por intermedio del Organismo ejecutor, se compromete a llevar a cabo la contratación de obras y la adquisición de bienes y servicios conexos...";

6) que en tanto el programa a ejecutar se realizará en el marco del Préstamo Internacional Nº 2414/OC-UR, la administración debe ajustarse a las normas previstas en el mismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 42 del T.O.C.A.F.;

7) que, asimismo, como también fuera expresado, la ANDE es una persona jurídica de derecho público no estatal, cuyos cometidos definidos en el Artículo 4 de la Ley Nº 18.602, concretan su finalidad específica que es "contribuir al desarrollo económico productivo, en forma sustentable..." por lo que las obligaciones emergentes del convenio no se le pueden transferír, ya que el objeto del mismo no encuadra en las potestades legalmente atribuidas;

8) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21/2/01, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de

insistencia o reiteración que les acuerda el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;

9) que los motivos alegados por la Administración para insistir en el gasto son de oportunidad y conveniencia más no de legalidad;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por los Artículos 211 Literales B) y E) y 228 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el Proyecto de Convenio remitido, por lo expresado en los Considerandos 1 a 7 de la presente Resolución;

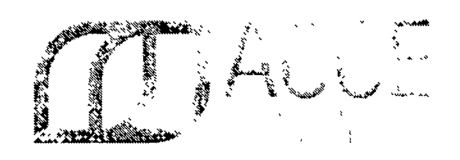
2) Mantener la observación formulada con fecha 30 de mayo de 2012;

3) Dar cuenta a la Asamblea General; y

4) Devolver los antecedentes a la Administración actuante".-

sd

8. Publicidad, Impresiones, encuadernaciones



Cambios de hoy

RSS

Cambios de la última semana

RSS

Tipo de publicación

- Llamados vigentes
- Todos los llamados
- Adjudicaciones

Organismo contratante

Inciso

15 - Ministerio de Desarrollo Social ▼

Unidad Ejecutora

Todas las unidades ▼

Tipo de contratación

Todos los tipos ▼

Todos los subtipos ▼

Tipo de resolución

Todos los tipos ▼

Casos

Todos los casos ▼

Número de llamado

Número / Año

Proveedor

Cédula ▼ -

Rango de fechas

Publicación ▼

dd/mm/aaaa - dd/mm/aaaa

Catálogo de artículos

- (•) Clasificación
- ( ) Artículo

3 - SERVICIOS NO PERSONALES ▼

2 - PUBLICIDAD, IMPRESIONES Y ENCUADERNACIONES ▼

2 - IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y ENCUADERNACION ▼

Todas las subclases ▼

Nueva consulta

Ayuda

Manual - Buscar publicaciones

RSS

Adjudicaciones | Ministerio de Desarrollo Social

Fecha publicación ▼

Se encontraron **1.067** resultados

Compra Directa 5/2019

Ministerio de Desarrollo Social | Instituto Nacional de Alimentación

Adquisición de 10000 tickets serie "B" valor $55 del número 38001 al 48000 en libretas de 100 cada una. Adquisición de 7000 tickets serie "A" valor $70 del número 11501 al 18500 en libretas de 100 cada una. En hoja sencilla y en tinta negra. Forma de pago : FONDO ROTATORIO Se adjunta archivo con detalle de los mismos. Por consultas comunicarse al Departamento de Tesorería al teléfono 29167905 de 7:30 a 13:00 horas

Adjudicada totalmente

Fecha de Compra:**22/02/2019**

Monto adjudicado: **$ 6.636,80**

Publicado: 25/02/2019 08:45hs

Ver detalles

Compra Directa 268/2018

Ministerio de Desarrollo Social | Ex-Adm.Gral- Dir. General Secret.

Adquisición de insumos de merchandising para Tarjeta Joven

Adjudicada totalmente

Fecha de Compra **10/01/2019**

Monto adjudicado. **$ 337.038,00**

Publicado: 10/01/2019 16:35hs

Ver detalles

Compra Directa 41/2018

Ministerio de Desarrollo Social | Instituto Nacional de Alimentación

Adquisición de 4000 tickets en tinta negra. Coordinar entrega con el Departamento de Tesorería al tel: 2 916 61 65 en el horario de 09:00 a 14.00 horas

Adjudicada totalmente

Fecha de Compra **18/10/2018**

Monto adjudicado **$ 2.391,20**

Publicado: 23/10/2018 10:15hs

Ver detalles

Compra Directa 204/2018

Ministerio de Desarrollo Social | Dirección de Desarrollo Social

Suscripciones con el periódico LA DIARIA para Dirección Nacional de Promoción Sociocultural

Adjudicada totalmente

☑ Fecha de Compra **28/09/2018**

Monto adjudicado **$ 105.000,00**

Publicado: 28/09/2018 16.15hs

Ver detalles

Compra Directa 193/2018

Ministerio de Desarrollo Social | Ex-Adm.Gral- Dir. General Secret.

Adquisición libretas de vouchers para pasajes

Adjudicada totalmente

☑ Fecha de Compra:**06/09/2018**

Monto adjudicado: **$ 25.254,00**

Publicado: 06/09/2018 16 50hs

Ver detalles

Compra Directa 30/2018

Ministerio de Desarrollo Social | Instituto Nacional de Alimentación

Adquisición de 4000 tickets serie B valor $ 55 del 30001 al 34000 (libretas de 100 cada una) Adquisición de 1000 tickets serie A valor $ 70 del 10501 al 11500 (libretas de 100 cada una) Se adjunta archivo con detalles de los mismos. Por consultas comunicarse al Departamento de Tesorería al teléfono 29167905 de 9 a 15 horas.

Adjudicada totalmente

☑ Fecha de Compra.**06/08/2018**

Monto adjudicado: **$ 3.965,00**

Publicado. 13/08/2018 10 35hs

Ver detalles

Compra Directa 130/2018

Ministerio de Desarrollo Social | Ex-Adm Gral- Dir. General Secret

Suscripciones con el periódico LA DIARIA para el INSTITUTO NACIONAL DE MUJERES

Adjudicada totalmente

☑ Fecha de Compra:**12/07/2018**

Monto adjudicado: **$ 105.000,00**

Publicado: 12/07/2018 10:20hs

Ver detalles

Compra Directa 19/2018

Ministerio de Desarrollo Social | Instituto Nacional de Alimentación

Impresión de 5000 guías alimentarias según detalle adjunto.

Adjudicada totalmente

Fecha de Compra **11/05/2018**

Monto adjudicado **$ 233.100,00**

Publicado: 16/05/2018 14.00hs

Ver detalles

Compra Directa 6530/2018

Ministerio de Desarrollo Social | Ex-Adm.Gral- Dir. General Secret.

Impresiones

Adjudicada totalmente

Fecha de Compra:**30/04/2018**

Monto adjudicado: **$ 1.186,00**

Publicado: 30/04/2018 13:45hs

Ver detalles

Compra Directa 6518/2017

Ministerio de Desarrollo Social | Ex-Adm.Gral- Dir. General Secret.

Certificados, pines y sticker de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas

Adjudicada parcialmente

Fecha de Compra **01/12/2017**

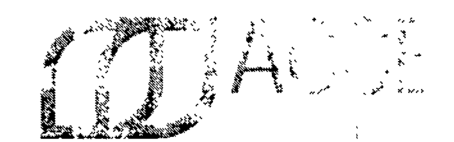
Monto adjudicado **$ 15.400,00**

Publicado 08/01/2018 13:20hs

Ver detalles

Agencia de Compras y Contrataciones del Estado

Atención a funcionarios:
compras@acce.gub.uy
Atención a proveedores:
(+598) 2604 5360 Lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.



Cambios de hoy

RSS

Cambios de la última semana

RSS

Tipo de publicación

- Llamados vigentes
- Todos los llamados
- Adjudicaciones

Organismo contratante

Inciso

15 - Ministerio de Desarrollo Social ▼

Unidad Ejecutora

Todas las unidades ▼

Tipo de contratación

Todos los tipos ▼

Todos los subtipos ▼

Tipo de resolución

Todos los tipos ▼

Casos

Todos los casos ▼

Número de llamado

Número / Año

Proveedor

Cédula ▼ : -

Rango de fechas

Publicación

dd/mm/aaaa - dd/mm/aaaa

Catálogo de artículos

Clasificación

Artículo

2 - MATERIALES Y SUMINISTROS

4 - PRODUCTOS DE PAPEL, LIBROS IMPRESOS Y DIGITALES

Todas las clases

Todas las subclases

Nueva consulta

Ayuda

Manual - Buscar publicaciones

RSS

Adjudicaciones | Ministerio de Desarrollo Social

Fecha publicación

Se encontraron **1.037** resultados.

Compra Directa 17/2019

Ministerio de Desarrollo Social | Dirección de Desarrollo Social

Adquisición de papel higiénico, según bases adjuntas

Adjudicada totalmente

Fecha de Compra.**22/02/2019**

Monto adjudicado: **$ 185.102,30**

Publicado. 22/02/2019 09 40hs

Ver detalles

Compra Directa 14/2019

Ministerio de Desarrollo Social | Ex-Adm.Gral- Dir. General Secret

Adquisición de insumos para el servicio de cafetería, según bases adjuntas

Adjudicada totalmente

Fecha de Compra:**12/02/2019**

Monto adjudicado **$ 57.213,27**

Publicado: 12/02/2019 09:55hs

Ver detalles

Compra Directa 50/2018

Ministerio de Desarrollo Social | Instituto Nacional de Alimentación

Adquisición de 500 rollos de 500 mts de Papal Higiénico para el ejercicio 2019.

Adjudicada totalmente

Fecha de Compra.**10/12/2018**

Monto adjudicado **$ 36.234,00**

Publicado 10/12/2018 10 20hs

Ver detalles

Compra Directa 222/2018

Ministerio de Desarrollo Social | Ex-Adm Gral- Dir General Secret

Adquisición de Materiales para Actividades Comunitarias, según Bases.

Adjudicada totalmente

Fecha de Compra·**04/12/2018**

Monto adjudicado **$ 271.866,64**

Publicado. 04/12/2018 15.30hs

Ver detalles

Compra Directa 207/2018

Ministerio de Desarrollo Social | Ex-Adm.Gral- Dir. General Secret.

Adquisición de utensilios y productos de limpieza para el encuentro de Arte y Juventud del 19 al 21 de octubre

Adjudicada parcialmente

Fecha de Compra:**16/10/2018**

Monto adjudicado: **$ 271.578,60**

Publicado. 16/10/2018 18.09hs

Ver detalles

Compra Directa 206/2018

Ministerio de Desarrollo Social | Ex-Adm Gral- Dir. General Secret.

Adquisición de insumos para el encuentro de Arte y Juventud del 19 al 21 de octubre

Adjudicada parcialmente

Fecha de Compra:**11/10/2018**

Monto adjudicado **$ 170.752,79**

Publicado 11/10/2018 10.30hs

Ver detalles

Compra Directa 36/2018

Ministerio de Desarrollo Social | Instituto Nacional de Alimentación

Compra de 200 paquetes de 500 hojas A4. El gramaje del papel debe ser de 75.

Adjudicada totalmente

Fecha de Compra **17/09/2018**

Monto adjudicado: **$ 23.119,00**

Publicado· 03/10/2018 10 30hs

Ver detalles

Compra Directa 23/2018

Ministerio de Desarrollo Social | Instituto Nacional de Alimentación

Adquisición de útiles de escritorio segun detalles en planilla adjunta. Se deben presentar muestras de los artículos ofertados en Piedras 165 - Dpto de proveeduría de 9:00 a 14:00

Adjudicada parcialmente

Fecha de Compra **24/08/2018**

Monto adjudicado: **$ 74.359,62**

Publicado: 06/09/2018 09.15hs

Ver detalles

Compra Directa 145/2018

Ministerio de Desarrollo Social | Dirección de Desarrollo Social

Adquisición de 3.000 bolsas de papel

Adjudicada totalmente

Fecha de Compra **08/05/2018**

Monto adjudicado: **$ 49.359,86**

Publicado 24/07/2018 10:35hs

Ver detalles

Compra Directa 24/2018

Ministerio de Desarrollo Social | Instituto Nacional de Alimentación

Adquisición de 1000 cajas de cartón medidas: ALTO 30 cm X ANCHO 46 cm X LARGO 31 cm. Las mismas cargaran c/u 16 kg de alimentos. Indicar plazo de entrega a partir de recibida la orden de compra. Presentar muestras en Piedras 165 Depto. de Proveeduria en el horario de 09:00 a 15:00

Adjudicada totalmente

Fecha de Compra **29/06/2018**

Monto adjudicado: **$ 52.460,00**

Publicado: 11/07/2018 10:15hs

Ver detalles

Agencia de Compras y Contrataciones del Estado

Atención a funcionarios:

compras@acce.gub uy

Atención a proveedores:

(+598) 2604 5360 Lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs





Resolución N°

Visto [illegible]

Resultando [illegible]

Considerando [illegible]

Atento [illegible]

[illegible] GENERAL DEL



Resolución Nº 0068/2017

Montevideo, 13 ENE. 2017

Visto: estas actuaciones que tienen relación con la impresión y diseño de folletos, trípticos, cartolas, marcadores de libros y pins promocionales, para la feria realizada en la Plaza Independencia del 14 al 18 de noviembre de 2016;---

Resultando: que con fecha 13 de enero de 2017, dicho gasto fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República por no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 del TOCAF, en mérito a que surge de SIIF que el objeto del gasto supera el límite establecido para la compra directa común, no existiendo fundamentación de fraccionamiento del gasto (Art. 43 del TOCAF);---

Considerando: que se habrá de reiterar el gasto;---

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 inciso B de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001;---

LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

1º.- Reiterar ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República el gasto por la suma total de $ 241.235 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y un mil doscientos treinta y cinco).---

2º.- Imputar dicha erogación al Programa 500, Proyecto 112, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".---

3º.- Pase al Área Financiero Contable a sus efectos.---

4º.- Comuníquese, notifíquese etc.---

TM

Ec. GRACIELA MAZZUCHI
Directora General
Ministerio Desarrollo Social



Resolución Nº 0144/017

Montevideo, 24 ENE. 2017

Visto: estas actuaciones que tienen relación con la adquisición por parte del MIDES, de lapiceras, libretas y cuadernos impresos para el Programa Jóvenes en Red; --- --

Resultando: que con fecha 20 de enero de 2017, dicho gasto fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República por no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 del T.O.C.A.F., en mérito a que surge del SIIF que el objeto del gasto supera el límite establecido para la compra directa común, no existiendo fundamentación de fraccionamiento del gasto (Art. 43 del T.O.C.A.F.); --

Considerando: que se habrá de reiterar el gasto, ya que el mismo resulta necesario para el normal funcionamiento de dicho Programa; --------------------------------

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 inciso B de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001; --

LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

1º.- Reiterar ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, el gasto por la suma total de $ 192.245 (pesos uruguayos ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y cinco), por concepto de la adquisición por parte del MIDES, de lapiceras, libretas y cuadernos impresos para el Programa Jóvenes en Red. --

2º.- Imputar dicha erogación al Programa 400, Proyecto 501, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social". --- --

3º.- Pase al Área Financiero Contable a sus efectos. --------------------------

4º.- Comuníquese, notifíquese etc. --

Ec. Graciela Mazz...
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social

9. Pago de subsidio por guardería a personas contratadas por ONGs

RES. 2983/18

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2018

(E. E. Nº 2018-17-1-0005330, Ent. N° 4121/18)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), referentes al pago del subsidio de guardería a personas contratadas por Organizaciones Civiles;

RESULTANDO: 1) que por Resoluciones del MIDES Nros. 451/011 y 99/012 del 1/3/11 y 3/2/12 respectivamente, se otorgó a los funcionarios del MIDES que tuvieran hijos a cargo, el beneficio correspondiente al Centro de Cuidados de Primera Infancia, aprobándose y prorrogándose dicho beneficio en los años sucesivos;

2) que a efectos de continuar abonando en el año 2018 las prestaciones otorgadas referidas, con fecha 9/1/18 la Directora General del Ministerio de Desarrollo Social del MIDES autorizó el pago del beneficio correspondiente al Centro de Cuidados de Primera Infancia, a los funcionarios presupuestados con contratos temporales, provisoriatos y en comisión del MIDES, que tengan niños a cargo, por un importe total de hasta $ 5.404.794, imputándose dicha erogación de acuerdo al siguiente detalle: $ 4.432.139 al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 578, $ 682.855 al Inciso 15, Unidad Ejecutora 002, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 578.007 y $ 289.800 al Inciso 15, Unidad Ejecutora 003, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 578.007;

3) que según se señala, se ha venido abonando el subsidio referido por intermedio de Fondos Rotatorios, a funcionarios que no pertenecen al MIDES contratados por Organizaciones Civiles;

4) que en oportunidad de reponerse dicho Fondo Rotatorio, dichos pagos han sido observados por la Contadora Auditora de este Tribunal por falta de norma legal habilitante, siendo posteriormente reiterados por la Directora General del MIDES, señalándose que se encuentra en trámite la regularización de las personas que cumplen funciones en dicha Secretaría de Estado, resultando necesario reiterar el gasto y pago por criterios de igualdad y equidad entre todas las personas que cumplen tareas en el MIDES, mientras culmina el proceso de regularización referido;

5) que remitidas las actuaciones a la Contadora Auditora para la intervención de un nuevo gasto correspondiente al subsidio referido (Lote Nº 615), la misma devuelve las actuaciones señalando que en el 2017 se abonaron subsidios por un monto de $14.785.440 y en lo que va del 2018 se han abonado $ 5.431.169. En función de ello, dado que el gasto supera el tipo de la Licitación Abreviada, solicita se remitan las actuaciones para su estudio al Tribunal Central;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 13 del TOCAF establece que: "... las asignaciones presupuestales constituirán créditos abiertos a los Organismos Públicos para realizar los gastos de funcionamiento, de inversión y de amortización de deuda pública, necesarios para la atención de los servicios a su cargo...";

2) que asimismo el Artículo 15 del mismo Cuerpo Normativo, establece como regla general que no pueden comprometerse gastos de funcionamiento o de inversiones sin que exista crédito disponible.

3) que por su parte, el Artículo 16 del TOCAF, establece que: "Los créditos no podrán destinarse a finalidad u objeto que no sean los enunciados en la asignación respectiva ...";

4) que en la especie se advierte que, tal como lo ha venido señalando la Contadora Auditora de este Tribunal, el gasto que deriva del subsidio de guardería a funcionarios que no pertenecen al MIDES contratados por Organizaciones Civiles, carece de norma legal habilitante;

5) que en tal sentido, la asunción del gasto que emerge del subsidio referido, supone vulneración de lo dispuesto por el Artículo 15 del TOCAF, siendo que de ese modo el MIDES compromete un gasto sin que exista una asignación presupuestal prevista legalmente para el mismo, utilizándose en consecuencia para afrontar tal erogación créditos que tienen previsto un objeto o finalidad diferente, en contravención a lo dispuesto en el Artículo 16 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los Literales B) y E) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto remitido, emergente del subsidio de guardería a personas que carecen de la condición de funcionarios públicos contratados por Organizaciones Civiles;

2) Comunicar a la Contadora Auditora; y

3) Devolver las actuaciones al Organismo actuante.

cr

10. Contratos eternos

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2012

(E. E. Nº 2012-17-1-000069, Ent. N° 7101/12, 7102/12.)

"**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionadas con la Licitación Pública número 44/12 convocada para el Servicio de fortalecimiento técnico en las oficinas territoriales del MIDES distribuidas en todo el País;

RESULTANDO: 1) que oportunamente se remitió proyecto de resolución adjudicándose a las siguientes organizaciones: CPP, CLAEH, CET-PVS, ASOC. CIVIL LAVAGNA Y ABASOLO, PLEMUU y CIEDUR y en las ciudades que se adjuntaron en el anexo, por el monto total de $ 8.968.114, prorrogable a instancias del Ministerio si las necesidades del servicio y el desempeño de las Organizaciones y Cooperativas así lo ameritan;

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 22.8.12 acordó que, dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador Competente y suscritos los convenios respectivos, se cometía al Contador Delegado en el Organismo la intervención del gasto de $ 8.968.114. En la instancia se cometió asimismo el control de la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal y que la Administración actuante debería establecer en los contratos un plazo final de ejecución de las eventuales prórrogas de acuerdo a los usos y costumbres en la materia, debiendo el Contador Delegado verificar el cumplimiento de tales extremos;

3) que en la oportunidad, por Resolución del Ministro de Desarrollo Social de fecha 19.10.12, se dispuso modificar el numeral 4 de la resolución del 28.8.12, el que quedó redactado de la siguiente manera: "la erogación se hará con cargo al programa 401, proyecto 000, objeto del gasto 559, unidad ejecutora 001, inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social";

4) que por otra resolución del Ministro de Desarrollo Social del 31.10.12, se expresó que al estar vencidos los convenios con las Organizaciones Sociales con fecha 28.8.12, correspondería modificar la Resolución de adjudicación, estableciendo que los plazos son de 6 meses a partir del 28.8.12 y no de la fecha de suscripción, pudiéndose prorrogar a instancias del Ministerio si así lo considera. Asimismo se dispuso que por cada oficina territorial se transferirá a cada Organización hasta la suma de $ 289.294, abonadas en dos partidas iguales a partir del inicio de actividades;

5) que la Comisión Asesora del Organismo en acta de fecha 9.11.12, dispuso que al quedar desiertos en el procedimiento original las ciudades de San José, Ciudad del Plata, Mercedes, Dolores y Chuy, se habilitó el procedimiento de la compra directa con las mismas base y especificaciones del llamado. Al respecto señala la Comisión se realizaron las publicaciones legales, se invitaron a las empresas y al acto de apertura del 5.10.12 cotizaron las Asociaciones: AMRU, CLUB CAMPANA, CAMY CHUY y PROVIAS;

6) que analizadas jurídicamente, las organizaciones presentaron toda la documentación solicitada, las cuales precalificaron para su análisis técnico, señalándose que sus propuestas son adecuadas a los objetivos del llamado, con buenos antecedentes, de manera que se recomendó:

1) Para Ciudad del Plata y San José a la Asociación Club Campana en virtud de su mayor puntaje;

2) Para la ciudad de Dolores a la Asociación Amru por obtener un puntaje de 60 puntos en 100;

3) Para la ciudad de Mercedes, la Asociación Provias, es la más adecuada, por obtener un puntaje de 70 en 100; y

4) para la ciudad del Chuy, la Asociación Cami Chuy, obtuvo un puntaje de 60 en 100;

7) que consta Resolución de fecha 15.11.12 dictada por el Adjunto al Despacho Ministerial en ejercicio de atribuciones delegadas, adjudicando en la forma propuesta por la Comisión Asesora por un monto total

de $ 289.294 a cada Oficina Territorial, totalizando la suma de $ 1.446.470 IVA incluido, indicándose que la erogación se cubrirá con cargo al programa 401, proyecto 000, objeto del gasto 559;

8) que la Contadora Delegada en fecha 29.11.12 señaló que analizadas las actuaciones en oportunidad de la Resolución del Tribunal del 22.8.12, comprobó:

1) que en la resolución de adjudicación se modificó el comienzo del plazo desde la firma por el 28.8.12; y

2) no se estableció en cada contrato un plazo final de las eventuales prórrogas como se había indicado en la resolución del Tribunal del 22.8.12, extremos que se habían cometido a su control por este Tribunal;

CONSIDERANDO: 1) que la modificación del plazo de vigencia de los Convenios a partir del 28.8.12 es posterior de la intervención del Tribunal, por tanto no vulnerar la norma constitucional de intervención preventiva ni lesiona los principios establecidos en el Artículo 149 del TOCAF;

2) que, no se dio cumplimiento a lo preceptuado por este Tribunal con fecha 22.8.12 en cuanto a la finalización de las eventuales prórrogas, dado que en todos los contratos no se especificó la culminación de las mismas quedando al arbitrio de la Administración, situación que también se verifica en las compras directas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto; y

2) Devolver las actuaciones."

cr

11. Contratación directa de 70 instituciones a efectos de brindar servicios de cuidados y educación infantil y 24 contrataciones directas para gestionar refugios

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 24 DE JULIO DE 2013

(E. E. Nº 2013-17-1-0004320, Ent. N° 3825/13.)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas a 24 contrataciones directas para la gestión de refugios en el marco del programa de asistencia a personas en situación de calle;

RESULTANDO: 1) que, consta Nota del Ministro de Desarrollo Social de fecha 16.7.2013 expresando las vicisitudes en la realización de licitaciones públicas a efectos de proveer las prestaciones referidas, así como la urgencia dada la imposibilidad de proceder a la firma de los convenios en los plazos previstos a fin de realizar el pago de las erogaciones que ya fueron efectuadas por las Organizaciones que han mantenido los servicios en funcionamiento hasta el día de la fecha. Se expresa asimismo que se tiene clara conciencia que las contrataciones directas no se encuentran amparadas dentro del marco legal vigente y que a la fecha se están discutiendo las bases y condiciones para realizar un nuevo llamado a licitación para contratar esta tipología de centros;

2) que se remiten resoluciones del Director General del MIDES y proyectos de convenio de los cuales surgen las siguientes contrataciones entre el MIDES y:

a) Asociación Civil Factor Solidaridad con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para hombres con 45 cupos sito en la calle Andes N° 1585, por un plazo desde el 8.6.2013 hasta el 31.12.2013 por un monto total de hasta $ 2.825.560;

b) Asociación Civil Factor Solidaridad con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para hombres con 30 cupos sito en Avenida

Rivera N° 2347 2° piso, por un plazo desde el 8.6.2013 hasta el 31.12.2013 por un monto total de hasta $ 2.687.897.

c) Cooperativa de Trabajo A Redoblar con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para hombres con un máximo de 50 personas sito en Madreselva N° 3651, por un plazo desde el 5.6.2013 hasta el 31.12.2013 por un monto total de hasta $ 3.246.181.

d) Cooperativa de Trabajo A Redoblar con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para hombres con un máximo de 50 personas sito en Paysandú N° 929, por un plazo desde el 5.6.2013 hasta el 31.12.2013 por un monto total de hasta $ 3.246.181.

e) Asociación Civil Otras Manos con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para hombres con un máximo de 30 personas sito en Río Negro N° 1525, por un plazo desde el 4.6.2013 hasta el 31.12.2013 por un monto total de hasta $ 2.478.707.

f) Asociación Civil Otras Manos con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para hombres con un máximo de 30 personas sito en Avenida Fernández Crespo N° 2016, por un plazo desde el 4.6.2013 hasta el 31.12.2013 por un monto total de hasta $ 2.478.707.

g) Asociación Civil Otras Manos con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para hombres con un máximo de 30 personas sito en Rondeau N° 2212, por un plazo desde el 4.6.2013 hasta el 31.12.2013 por un monto total de hasta $ 2.478.707.

h) Asociación Civil Otras Manos con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para mujeres solas con un máximo de 30 personas sito en Río Branco 1465, por un plazo desde el 4.6.2013 hasta el 31.12.2013 por un monto total de hasta $ 2.478.707.

i) Cooperativa de Trabajo COOPEL con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para hombres con un máximo de 30 personas sito en Avenida Italia N° 2496, por un plazo desde el 5.6.2013 hasta el 31.12.2013 por un monto total de hasta $ 2.644.390.

j) Asociación Civil Centro de Participación Popular con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para hombres con un máximo de 30 personas sito en Carlos María Ramírez N° 277 bis, por un plazo desde el 4.6.2013 hasta el 31.12.2013 por un monto total de hasta $ 2.559.991.

k) Asociación Civil Otras Manos con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para hombres con un máximo de 25 personas sito en Canelones N° 1085, por un plazo desde el 4.6.2013 hasta el 31.12.2013 por un monto total de hasta $ 2.882.131.

l) Asociación Civil San Vicente de Paul con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para hombres con un máximo de 30 personas sito en Avenida Daniel Fernández Crespo N° 2131, por un plazo desde el 5.6.2013 hasta el 31.12.2013 por un monto total de hasta $ 2.004.601.

m)Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para hombres con un máximo de 30 personas sito en Maldonado N° 881, por un plazo desde el 1.6.2013 hasta el 31.12.2013 por un monto total de hasta $ 2.287.354.

n)Cooperativa de Trabajo "Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada" con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para mujeres con un máximo de 30 personas sito en Defensa N° 1691, por un plazo desde el 4.6.2013 hasta el 31.12.2013 por un monto total de hasta $ 2.767.978.

o) Cooperativa de Trabajo Guidaí Mujeres con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para mujeres solas con un máximo de 30 personas sito en Ejido N° 1179, por un plazo desde el 1.6.2013 hasta el 31.12.2013 por un monto total de hasta $ 2.159.221.

p) Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para hombres con un máximo de 30 personas sito en Isabelino Bosch N° 2592, por un plazo desde el 25.5.2013 hasta el 31.12.2013 por un monto total de hasta $ 2.723.080.

q) Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para mujeres con un máximo de 30 personas sito en Durazno N° 2072, por un plazo desde el 25.5.2013 hasta el 31.12.2013 por un monto total de hasta $ 2.723.080.

r) Asociación Civil Otras Manos con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para contingencia para hombres con un máximo de 40 personas sito en Avenida Belloni esquina Aparicio Saravia, por un plazo desde el 20.6.2013 hasta el 30.11.2013 por un monto total de hasta $ 1.774.016.

s)Cooperativa de Trabajo Producción Educativa Laboral (COOPEL) con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para contingencia para mujeres con un máximo de 30 personas sito en Mercedes 1224 1er Piso, por un plazo desde el 4.6.2013 hasta el 31.12.2013 por un monto total de hasta $ 1.948.670.

t) Cooperativa de Trabajo Sumando Opciones con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro nocturno para contingencia para hombres con un máximo de 30 personas sito en Minas N° 1795 PB, por un plazo desde el 1.6.2013 hasta el 30.11.2013 por un monto total de hasta $ 2.152.999.

u) Asociación Civil Obra Social Pablo VI con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro modalidad 24 horas para mujeres con niños a cargo con un máximo de 35 plazas sito en Canelones N° 1540, por un plazo desde el 10.7.2013 hasta el 9.5.2014 por un monto total de hasta $ 5.500.890.

v) Asociación Civil Iglesia Anglicana del Uruguay con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro modalidad 24 horas para mujeres con niños y adolescentes a cargo con un máximo de 40 plazas, por un plazo desde el 1.6.2013 hasta el 28.2.2014 por un monto total de hasta $ 5.407.664.

w)Asociación Civil Iglesia Anglicana del Uruguay con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro modalidad 24 horas para mujeres con niños y adolescentes a cargo con un máximo de 30 plazas sito en Buricayupí N°

3236, por un plazo desde el 4.6.2013 hasta el 1.4.2014 por un monto total de hasta $ 5.826.466.

x) Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industria con el objeto de gestionar por parte de la misma un centro modalidad 24 horas con un cupo de hasta 50 plazas sito en Real N° 4415 esquina Mármol, por un plazo desde el 1.6.2013 hasta el 31.1.2014 por un monto total de hasta $ 5.352.400.

3) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal con fecha 16 de julio de 2013;

CONSIDERANDO: 1) que en las presentes actuaciones se realizan 24 contrataciones directas con distintas asociaciones y fundaciones, las que por tratarse del mismo objeto y de acuerdo al monto total, debían tramitarse a través del procedimiento de Licitación Pública;

2) que las mismas no se adecuan a las causales de compra directa por excepción, situación que es reconocida expresamente por la Administración (Resultando 1), contraviniendo el Artículo 33 del TOCAF;

3) que, de acuerdo con lo expuesto en los Resultandos 2) y 3), la contratación cuenta con principio de ejecución en contravención a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto; y

2) Devolver las actuaciones.

cr

RES.3415/16

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 2016

(E. E. Nº 2016-17-1-0004071, Ent. N°4896/16)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, vinculadas a la reiteración del gasto derivado de la contratación directa de 70 instituciones, a efectos de brindar servicios de cuidados y educación infantil;

RESULTANDO: 1) que con fecha 29 de junio de 2016, este Tribunal acordó observar el gasto derivado de la contratación directa de 70 instituciones (a efectos de brindar servicios de cuidados y educación infantil), en virtud que las mismas contaban con principio de ejecución, contraviniendo lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República; al tiempo que no se adecuaron a las causales de compra directa por excepción, previstas en el Literal c) del Artículo 33 del TOCAF;

2) que por Resolución de la Ministra de Desarrollo Social N°0903/016, de fecha 8 de julio de 2016, se resolvió reiterar el gasto, en virtud de la necesidad de contar con el servicio;

3) que con fecha 3 de agosto de 2016, la Contadora Auditora destacada ante dicha Secretaría de Estado, procedió a intervenir preventivamente -por reiteración- el gasto de $ 50.851.165;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21/2/01, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los motivos alegados para proceder a la reiteración refieren a la conveniencia y no a la legalidad del gasto, por lo que no logran modificar los fundamentos expuestos por este Tribunal en su Resolución de fecha 29 de junio de 2016;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

1) Mantener la observación formulada con fecha 29 de junio de 2016;

2) Dar cuenta a la Asamblea General;

3) Comunicar a la Administración actuante.

CLC

RES. 2285/16

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2016

(E. E. Nº 2016-17-1-0004071, Ent. N° 3090/16)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con 70 Contrataciones Directas para que las instituciones contratadas brinden servicios de cuidados y educación infantil;

RESULTANDO: 1) que con fecha 30 de enero de 2014, se celebró convenio entre el MIDES y el INAU, a los efectos de promover y garantizar la atención de calidad a niños y niñas, desde los 45 días de vida hasta los 4 años, en centro CAIF, Centro de Atención a la Primera Infancia de INAU o de educación infantil autorizados por el MEC, sean estos públicos o privados, obligándose a transferir al MIDES 6144 Unidades Reajustables por año, por un máximo de 100 niños y niñas atendidos a nivel nacional;

2) que con fecha 11/02/2016, se informa que en el marco del Sistema Nacional de Cuidados se traspasó del Programa Nuestros Niños, en su modalidad Becas en Instituciones Privadas, a la prestación Becas de inclusión Socio Educativa;

3) que se adjunta Resolución de la Ministra de Desarrollo Social de 29 de enero de 2016, mediante la cual se resuelve autorizar previa intervención del Tribunal de Cuentas, el gasto de hasta $ 50.851.165 a efectos de la contratación de instituciones que brinden servicios de cuidados y educación infantil a niños y niñas menores de tres años de familias beneficiarias de los programas prioritarios y otros programas sociales del MIDES en las zonas donde no se encuentren cupos disponibles en centros

públicos, regulando las condiciones bajo las cuales la Institución brindará dichos servicios;

4) que se adjuntan 70 convenios con Centros de cuidados de la primera infancia, cuyo objeto es regular las condiciones bajo las cuales la Institución brindará servicios de cuidados y educación infantil a niños y niñas menores de tres años de familias beneficiarias de los programas prioritarios y otros programas sociales del MIDES, en las zonas donde no se encuentren cupos disponibles en centros públicos;

5) que el monto a abonar por el Ministerio será determinado mes a mes en función de la tipología y cantidad de becas usufructuadas efectivamente por los niños y niñas beneficiarios del sistema. El precio máximo a abonar asciende a la suma de hasta el equivalente a una mensualidad por 8 horas, del nivel 0, de la tipología correspondiente a la institución, por el tope máximo de plazas, todo según lo que surja de la declaración jurada. Asimismo, el Ministerio abonará por única vez en el año lectivo una cuota extra por cada Beca asignada, para la compra de uniformes, útiles, paseos y otros gastos denominados en el contrato "partida extra";

6) que el plazo de los contratos será desde su suscripción (1/2 y 1/4 de 2015) hasta el 31 de diciembre de 2016;

7) que se adjunta Convenio con la Intendencia de Montevideo de 22 de febrero de 2016, con la finalidad específica de la transferencia al MIDES del monto cubierto en becas por la Intendencia, en el marco del Programa Nuestros Niños a fin de que éste mantenga las becas que eran cubiertas por el Programa Nuestros Niños modalidad Becas en Centros de gestión privada, en el Programa de Becas de Inclusión Socioeducativas que desarrollará a partir de 2016 del MIDES a través de la Secretaría Nacional de Cuidados. La Intendencia se obliga a transferir doce partidas iguales, mensuales y consecutivas de 432,15 UR. El plazo del convenio será de 2 años

a partir de su suscripción, prorrogable por el plazo que oportunamente consideren las partes;

CONSIDERANDO: 1) que en las presentes actuaciones se realizan 70 contrataciones directas con distintas personas jurídicas de derecho privado, las que por tratarse del mismo objeto y de acuerdo al monto total, deberían tramitarse a través del procedimiento de Licitación Pública;

2) que las mismas no se adecuan a las causales de compra directa por excepción, contraviniendo el Artículo 33 del TOCAF;

3) que las contrataciones cuentan con principio de ejecución en contravención a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto;

2) Devolver las actuaciones

ag

12. Contrataciones directas por excepción de cooperativas para tareas de conexiones eléctricas intra domiciliarias

RES. 3119/18

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2018

(E. E. N° 2018-17-1-0004469, Ent. N° 4062/18)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la compra directa por excepción con la Cooperativa social Esperanza Joven;

RESULTANDO: 1) que la contratación tuvo por objeto la ejecución de tareas relacionadas a la mejora de las conexiones intra domiciliarias, según la base de hogares que le proporciona UTE en Montevideo y zonas aledañas;

2) que este Tribunal en Sesión de fecha 19 de agosto de 2018, observó el gasto derivado del convenio suscripto entre el MIDES y la Cooperativa Social Esperanza Joven por principio de ejecución y contravención del artículo 13 del TOCAF;

3) que por Resolución del MIDES de 6 de agosto de 2018, se reitera el gasto por la suma total de $ 4.911.269, fundamentando en que existió un retraso involuntario en la ejecución del contrato, atendiendo dicha erogación con cargo al Inciso 15 MIDES, Unidad Ejecutora 002, Programa 400, Proyecto 501, Grupo 2, Financiación 1.1;

4) que consta la intervención por reiteración por parte de la Contadora Auditora de fecha 8 de agosto de 2018, por $ 4.911.269 a favor de la Cooperativa Social Esperanza Joven;

CONSIDERANDO: que se mantienen incambiadas las razones que motivaron la observación de este Tribunal, no aportando la Administración nuevos elementos que ameriten su levantamiento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Mantener la observación formulada con fecha 19 de julio de 2018;

2) Dar cuenta a la Asamblea General;

3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora;

4) Devolver las actuaciones al Ministerio de Desarrollo Social.

CLC

RES. 2338/18

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018

(E. E. Nº 2018-17-1-0004469, Ent. Nº 3438/18)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relativas a la contratación directa con la Cooperativa Social "ESPERANZA JOVEN" para la continuación de la ejecución de tareas relacionadas a la mejora de las conexiones eléctricas intradomiciliarias;

RESULTANDO: 1) que la presente contratación tiene su origen en un convenio suscripto con fecha 22.11.2013, entre UTE y MIDES en el marco del proyecto Canasta de Servicios, suscribiéndose con posterioridad una Adenda con fecha 16.11.2015, para la contratación de Cooperativas sociales para tareas relacionadas a la mejora de las conexiones eléctricas intradomiciliarias;

2) que este Tribunal, en Acuerdo de 9.04.2014, cometió la intervención de los gastos emergentes del convenio referido para los Ejercicios 2013 y 2014;

3) que consta Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 3.07.2017, autorizando la contratación con la mencionada Cooperativa por un monto total de hasta $6.300.000, ajustable semestralmente, por el plazo de 12 meses a partir del 1.2.2017, con posibilidad de prórroga y aprobando el proyecto de convenio, al amparo del numeral 20, del literal C) del artículo 33 del TOCAF;

4) que luce proyecto de contrato de arrendamiento de servicios a suscribirse entre el MIDES y la Cooperativa Social "ESPERANZA JOVEN";

5) que se adjuntan facturas de la Cooperativa "ESPERANZA JOVEN" por concepto de conexiones eléctricas por el Ejercicio 2017;

6) que asimismo se adjunta proyecto de contrato de 'Ratificación de contrato de arrendamiento de servicios entre el MIDES y la Cooperativa Social "Esperanza Joven"', por el plazo desde el 1°.02.2017 y por el monto de $ 4.911.269, que se abonará en partidas mensuales según la cantidad de conexiones domiciliarias que haya realizado la Cooperativa y no podrá sobrepasar los $ 21.000 por cada vivienda;

6.2) según la cláusula segunda, el Ministerio "... ratifica el servicio brindado por la Cooperativa desde el 1°.1.2017 en la mejora de las conexiones eléctricas intradomiciliarias, las que cuentan con la conformidad de UTE dentro del departamento de Montevideo y zonas aledañas.";

6.3) el plazo, de acuerdo con la cláusula quinta, es a partir del 1°.02.2017 hasta el 30.06.2018;

7) que se adjunta Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 26.04.2018, por la que ratifica el servicio brindado por la Cooperativa Social "ESPERANZA JOVEN" desde el 1.02.2017 hasta el 30.6.2018, por el monto de $ 4.911.269, el que se hará efectivo en pagos mensuales según la cantidad de viviendas donde realicen conexiones eléctricas;

8) que consta Afectación N° 524 de 7.06.2018 con cargo al Inciso 15, UE 002, Financiamiento 33 'Donaciones y Legados Internos fuera de Presupuesto', Prog. 500, Proy. 112, Obj.Gas. 299, por un total nominal de $ 1.569.269. Documento Verificado y suscripto; y 'Detalle del lote de obligaciones' a intervenir por 'Fondos Rotatorios' por $ 1.569.269 (Reposición de Fondo – Anticipo de Tesorería);

9) que con fecha 26.06.2018, la Contadora Auditora de este Tribunal, devuelve sin intervenir las actuaciones, dado que el monto del contrato más la prórroga supera el tope de su intervención, señalando que deben remitirse a este Tribunal, a efectos además del pago por fondo rotatorio;

10) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal para su intervención preventiva el 4.07.2018;

CONSIDERANDO: 1) que conforme a lo dispuesto por el Literal C) del Artículo 9 de la Ley N° 17.866 de 21.03.2005, al MIDES le compete " coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, a la educación, a la salud, a la vivienda, al disfrute de un medio ambiente sano, al trabajo, a la seguridad social, a la no discriminación y los cuidados";

2) que asimismo, el Literal I) del Artículo 9 citado, faculta al MIDES para cumplir sus cometidos, a celebrar convenios bilaterales y multilaterales de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras;

3) que por las Resoluciones remitidas se establece que la vigencia del convenio y su ratificación, refieren a contratos iniciados con anterioridad a la intervención por parte de este Tribunal (1°.02/2017), contraviniendo lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

4) que los pagos a efectuarse por gastos del ejercicio 2017, contraviene lo dispuesto por el Artículo 13 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el convenio suscripto entre el MIDES y la Cooperativa Social "Esperanza Joven" y el gasto derivado del mismo;

2) Comunicar al Contador Auditor; y

3) Devolver las actuaciones al MIDES.

aa



Resolución N° 0458/018

Montevideo, 31 MAYO 2018

VISTO: estas actuaciones referidas a la celebración de un contrato de arrendamiento de servicios entre el Ministerio de Desarrollo Social (Mides) y la Cooperativa Social Esperanza Joven;--

RESULTANDO: I) que el Ministerio fue creado por la Ley N°. 17.866 del 21 de marzo de 2005, dentro de sus cometidos se le asignó los de formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de la juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social general y la regulación, promoción, seguimiento y monitoreo de las actividades de las entidades estatales que actúen en las precitadas materias;---

II) que en el marco del convenio de implementación del proyecto Canasta de Servicios, el MIDES y U.T.E suscribieron un nuevo convenio el 30 de junio de 2015 (Exp. TG 5972/014), con el objeto de mejorar las condiciones de vida de la población que el Ministerio identifica en situación socioeconómica vulnerable, promoviendo la regularización de la conexión a la red eléctrica y procurando mejorar la sostenibilidad como clientes de U.T.E;--

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de servicios con la Cooperativa Social Esperanza Joven, con el objeto de la ejecución de las tareas relacionadas a la mejora de las conexiones eléctricas intradomiciliarias, según la base de datos de hogares que le será proporcionada por UTE en Montevideo y Zonas Aledañas;--.

II) que el plazo de vigencia del contrato es desde el 1° de julio de 2018 y se ejecutará hasta la fecha que primero se cumpla entre las siguientes: a) hasta el 30 de junio de 2019, o b) hasta que se ejecute todo el monto previsto en la cláusula de precio, o hasta que se ejecute la ampliación del monto, si éste llegare a ser ampliado, conforme del proyecto de contrato que se adjunta y forma parte de la presente Resolución y por la suma de hasta $1.388.731 (pesos uruguayos un millón trescientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y uno), que se abonará en partidas mensuales, según la cantidad de conexiones domiciliarias que haya realizado la cooperativa y que hayan sido aprobadas por UTE, siendo el costo por servicio de conexión por domicilio variable y no podrá sobrepasar los $ 21000 (veintiún mil pesos uruguayos) por cada vivienda, dependiendo del trabajo que insuma el mismo. La aprobación de los trabajos realizados por parte de UTE deberá ser presentada por la Cooperativa Social en la misma oportunidad que presente las facturas;--

Los pagos se realizarán previa presentación por parte de la Cooperativa Social de las facturas y de la presentación de la aprobación por parte de UTE de los trabajos realizados;--

III) que el monto se ajustará semestralmente de acuerdo a la variación en igual período de la UBT, según surge de la cláusula segunda literal "K" de la Adenda al convenio suscripta entre UTE y MIDES el 16 de noviembre de 2015;----------------------------

IV) que se ha elaborado un proyecto de contrato cuyo texto no mereció objeciones por esta Secretaría de Estado por lo que corresponde su aprobación;-------------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 33, Literal C, nral 20 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/2012 de 11 de mayo);--

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

En Ejercicio de Atribuciones Delegadas

(Resolución del Poder Ejecutivo N°13/1993 y modificativas)

RESUELVE:

1º.- Autorizar, previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República la suscripción de un contrato de arrendamiento de servicios con la Cooperativa Social Esperanza Joven, con el objeto de ejecutar las tareas relacionadas a la mejora de las conexiones eléctricas intradomiciliarias, según la base de datos de hogares que le será proporcionada por UTE en Montevideo y Zonas Aledañas.---------------

2º.- Aprobar el texto del contrato que se adjunta formando parte de la presente Resolución, por el plazo de vigencia desde el 1º de julio de 2018 el que se ejecutará hasta la fecha que primero se cumpla entre las siguientes: a) hasta el 30 de junio de 2019, o b) hasta que se ejecute todo el monto previsto en la cláusula de precio, o hasta que se ejecute la ampliación del monto, si éste llegare a ser ampliado, conforme surge del proyecto de contrato que se adjunta y forma parte de la presente Resolución y por la suma de hasta $1.388.731 (pesos uruguayos un millón trescientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y uno), que se abonará en partidas mensuales, según la cantidad de conexiones domiciliarias que haya realizado la cooperativa y que hayan sido aprobadas por UTE, siendo el costo por servicio de conexión por domicilio variable y no podrá sobrepasar los $ 21000 (veintiún mil pesos uruguayos) por cada vivienda, dependiendo del trabajo que insuma el mismo. La aprobación de los trabajos realizados por parte de UTE deberá ser presentada por la Cooperativa Social en la misma oportunidad que presente las facturas.---

Los pagos se realizarán previa presentación por parte de la Cooperativa Social de las facturas y de la presentación de la aprobación por parte de UTE de los trabajos realizados.---

3°.- El monto se ajustará semestralmente de acuerdo a la variación en igual período de la UBT, según surge de la cláusula segunda literal "K" de la Adenda al convenio suscripta entre UTE y MIDES el 16 de noviembre de 2015.--

3º.- Imputar dicha erogación al Programa 500, Proyecto 112, Grupo 2, Financiación 33 Unidad de la Ejecutora 002 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social"----------------------

4º.- Comuníquese, notifíquese.---

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

vs

Número CS	Nombre	Fecha Constitución	Departamento	Localidad	Estado	Rubro principal	Rubro secundario
135	COOPERATIVA SOCIAL LOS CERROS DE PAN DE AZUCAR	2009-07-01	MALDONADO	PAN DE AZUCAR	Activa	Limpieza y cocina	Areas verdes
136	COOPERATIVA SOCIAL INTEGRAL DE SERVICIOS	2009-07-02	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza hospitalaria	Areas verdes
137	COOPERATIVA SOCIAL LA COLMENA	2009-07-02	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	Areas verdes
138	COOPERATIVA SOCIAL VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD	2009-07-15	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Portería y Conserjería	
139	COOPERATIVA SOCIAL DE TRABAJADORES UNIDOS	2009-07-15	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza hospitalaria	Areas verdes
140	COOPERATIVA SOCIAL UNIDAD	2009-08-19	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Construcción y afines	Portería y Conserjería
141	COOPERATIVA SOCIAL EL NACIONAL	2009-09-11	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Areas verdes	Mantenimiento integral
142	COOPERATIVA SOCIAL GRACANDAS	2009-09-14	RIO NEGRO	FRAY BENTOS	Activa	Limpieza hospitalaria	Portería y Conserjería
143	COOPERATIVA SOCIAL SOL Y LUNA	2009-09-14	RIO NEGRO	FRAY BENTOS	Activa	Limpieza hospitalaria	Portería y Conserjería
144	COOPERATIVA SOCIAL FRAY BENTOS	2009-09-14	RIO NEGRO	FRAY BENTOS	Activa	Limpieza hospitalaria	Portería y Conserjería
145	COOPERATIVA SOCIAL 23 DE NOVIEMBRE	2009-09-30	MALDONADO	PIRIAPOLIS	Activa	Areas verdes	Portería y Conserjería
146	COOPERATIVA SOCIAL VICTORIA	2009-09-30	MALDONADO	MALDONADO	Inactiva	Mantenimiento Integral	Portería y Conserjería
147	COOPERATIVA SOCIAL A PESAR DE TODO	2009-10-14	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Cuidaparques	Mantenimiento integral
148	COOPERATIVA SOCIAL TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN	2009-10-16	SORIANO	MERCEDES	Inactiva	Construcción y afines	
149	COOPERATIVA SOCIAL CLADAM	2009-12-01	SORIANO	MERCEDES	Activa	Limpieza	Gastronomia
150	COOPERATIVA SOCIAL VILIMAN	2009-12-01	SORIANO	MERCEDES	Inactiva	Portería y Conserjería	Limpieza
151	COOPERATIVA SOCIAL BAÑADOS DEL TIGRE	2009-12-02	SAN JOSE	CIUDAD DEL PLATA	Inactiva	Areas verdes	
152	COOPERATIVA SOCIAL DE RECICLAJE DE LAS PIEDRAS	2009-12-09	CANELONES	LAS PIEDRAS	Activa	Clasificadores	Mantenimiento integral
153	COOPERATIVA SOCIAL JUAN CACHARPA	2009-12-29	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Clasificadores	Mantenimiento integral
154	COOPERATIVA SOCIAL FRAY MARCOS	2010-02-03	FLORIDA	FRAY MARCOS	Activa	Limpieza	Barrido de calles
155	COOPERATIVA SOCIAL DE ELABORADORES DE MADERA FRAY MARCOS	2010-02-03	FLORIDA	FRAY MARCOS	Activa	Carpintería	
156	COOPERATIVA SOCIAL SUAREZ BARROS BLANCOS	2010-02-26	CANELONES	JOAQUIN SUAREZ	Inactiva	Gastronomía	Servicio catering
157	COOPERATIVA SOCIAL SERVIGREEN	2010-04-13	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Portería y Conserjería	
158	COOPERATIVA SOCIAL OBREROS UNIDOS DOLORES	2010-04-20	SORIANO	DOLORES	Activa	Construcción y afines	
159	COOPERATIVA SOCIAL DE SERVICIO ACOMPAÑANTES DE FLORIDA	2010-04-23	FLORIDA	FLORIDA	Inactiva	Cuidado de personas	Mantenimiento integral
160	COOPERATIVA SOCIAL LA CAROLINA	2010-05-26	MALDONADO	SAN CARLOS	Activa	Mantenimiento Integral	Cuidaparques
161	COOPERATIVA SOCIAL RUMBO AL SUR	2010-06-10	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Construcción y afines	Mantenimiento integral
162	COOPERATIVA SOCIAL ATENEA	2010-06-14	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Portería y Conserjería	Limpieza y cocina / Cuidado de personas
163	COOPERATIVA SOCIAL REDES	2010-06-24	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	›so de transfo	Limpieza	Portería y Conserjería
164	COOPERATIVA SOCIAL NUEVA ENERGÍA	2010-06-24	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Portería y Conserjería	Limpieza
165	COOPERATIVA SOCIAL ALBORADA	2010-06-30	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Cuidaparques	Mantenimiento integral
166	COOPERATIVA SOCIAL SERVICOOP	2010-06-30	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
167	COOPERATIVA SOCIAL CONSTRUIR PINTANDO	2010-08-02	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza y cocina	Limpieza
168	COOPERATIVA SOCIAL 19 DE ABRIL	2010-08-02	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Areas verdes	Areas verdes
169	COOPERATIVA SOCIAL DE ACOMPAÑAMIENTO, LIMPIEZA Y ENFERMERÌA.	2010-11-18	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	Activa	Limpieza hospitalaria	Camilleros
170	COOPERATIVA SOCIAL ALIANZA	2010-12-17	DURAZNO	DURAZNO	Activa	Limpieza hospitalaria	Limpieza
171	COOPERATIVA SOCIAL MIL IDEAS	2010-12-23	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Corte y confección	
172	COOPERATIVA SOCIAL MUJERES UNIDAS DE CERRO CHATO	2010-12-28	TREINTA Y TRES	CERRO CHATO	Activa	Mantenimiento Integral	Areas verdes
173	COOPERATIVA SOCIAL DE EMPRENDEDORES JOVENES	2011-01-20	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Comercialización	Toma consumo
174	COOPERATIVA SOCIAL ECOCLEAN	2011-03-10	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Encuestadores
175	COOPERATIVA SOCIAL DE CONSTRUCCIÓN 1º DE MAYO	2011-03-11	ARTIGAS	ARTIGAS	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento Integral
176	COOPERATIVA SOCIAL ARTIGUENSE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	2011-03-11	ARTIGAS	ARTIGAS	Activa	Areas verdes	Limpieza
177	COOPERATIVA SOCIAL MANOS A LA OBRA	2011-03-29	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Mantenimiento integral	Portería y Conserjería
178	COOPERATIVA SOCIAL COCINA DESPENSA	2011-04-04	RIO NEGRO	FRAY BENTOS	Activa	Gastronomia	
179	COOPERATIVA SOCIAL ESPERANZA JOVEN	2011-04-26	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Areas verdes
180	COOPERATIVA SOCIAL OBRERA DEL URUGUAY RURAL	2011-05-19	CANELONES	JOAQUIN SUAREZ	Inactiva	Areas verdes	Construcción y afines
181	COOPERATIVA SOCIAL MANOS URUGUAYAS	2011-05-20	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Limpieza hospitalaria	
182	COOPERATIVA SOCIAL DE SERVICIOS PALMIRENSE	2011-05-24	COLONIA	NUEVA PALMIRA	Activa	Limpieza hospitalaria	Administrativos
183	COOPERATIVA SOCIAL LA CASITA	2011-06-01	RIO NEGRO	SAN JAVIER	Activa	Elaboración de dulces	
184	COOPERATIVA SOCIAL LAS PIONERAS DE SAN LUIS	2011-06-06	CANELONES	SAN LUIS	Activa	Gastronomía	
185	COOPERATIVA SOCIAL DE TRABAJO BUCEO	2011-05-23	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento eléctrico
186	COOPERATIVA SOCIAL TAJAMAR	2011-07-14	CANELONES	JUAN ANTONIO ARTIGAS	Activa	Limpieza y cocina	Limpieza
187	COOPERATIVA SOCIAL DE ENCUESTADORES DEL DENGUE	2011-08-02	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Encuestas / Promoción - Prevención de salud	
188	COOPERATIVA SOCIAL ARTIGAS	2011-08-04	ARTIGAS	ARTIGAS	Activa	Limpieza y cocina	Limpieza
189	COOPERATIVA SOCIAL DE AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD	2011-08-09	TACUAREMBO	TACUAREMBO	Activa	Encuestas / Promoción - Prevención de salud	
190	COOPERATIVA SOCIAL POR UN CHUY MEJOR	2011-08-11	ROCHA	CHUY	Activa	Areas verdes	Limpieza
191	COOPERATIVA SOCIAL UNION Y FUERZA	2011-08-23	MALDONADO	AIGUA	Activa	Areas verdes	Mantenimiento integral
192	COOPERATIVA SOCIAL INCHALÁ	2011-09-15	TACUAREMBO	TACUAREMBO	Activa	Construcción y afines	Limpieza
193	COOPERATIVA SOCIAL MUJERES UNIDAS TACUAREMBO	2011-09-15	TACUAREMBO	TACUAREMBO	Activa	Limpieza y cocina	Areas verdes

RES. 1413/18

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018

(E. E. N° 2018-17-1-0002515, Ent. N° 1889/18)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con el convenio suscrito con la Cooperativa Social Cablex Paysandú con fecha 15 de marzo de 2018;

RESULTANDO: 1) que con fecha 22 de noviembre de 2013, el MIDES y la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), suscribieron un convenio con objeto facilitar el acceso a determinada población a una canasta de servicios básicos y optimizar las inversiones del Estado convenio en el marco del Proyecto Piloto "Canasta de Servicios", el cual fue considerado por este Tribunal con fecha 9 de abril de 2014, cometiendo la intervención de los gastos para los Ejercicios 2013 y 2014;

2) que con fecha 15 de marzo de 2018 y en el marco del citado convenio, el ministerio actuante suscribió convenio con la Cooperativa Social Cablex Paysandú, cuyo objeto es la ejecución por parte de la citada cooperativa, de las tareas relacionadas a la mejora de las conexiones eléctricas intradomiciliarias, según la base de datos de hogares que le será proporcionada por UTE en las localidades de Paysandú y otros departamentos;

3) que el monto total del convenio asciende a la suma de $ 2.100.000, la que se abonará en partidas mensuales, según la cantidad de conexiones domiciliarias que haya realizado la cooperativa y que hayan sido aprobadas por UTE, siendo el costo por servicio de conexión por domicilio variable y no podrá sobrepasar los $ 21.000 por cada vivienda, dependiendo del trabajo que insuma el mismo;

4) que el monto se ajustará trimestralmente, de acuerdo a la variación de igual periodo de la cláusula segunda Literal "K" referente a las obligaciones de UTE, de la adenda al convenio, suscrita entre UTE y MIDES el 16 de noviembre de 2015 cuya copia se agrega. Asimismo se agrega copia de otra adenda al citado convenio marco suscrito entre ambas partes con fecha 11 de octubre de 2017 y que fueron oportunamente intervenidas por los Contadores Delegados de este Tribunal en UTE;

5) que el precio incluye las partidas destinadas al pago de los salarios, cargas sociales y Banco de Seguros del Estado de los trabajadores asignados a las tareas por cada vivienda, así como cualquier otro beneficio que corresponda legalmente según el sector de actividad específico. También incluye la cobertura de los llamados beneficios sociales (aguinaldo, licencia y salario vacacional) y un porcentaje destinado a cubrir las licencias (ordinarias y especiales) de los titulares, gastos por amortización de implementos de trabajo, insumos que se utilicen en cada vivienda, imprevistos, excedentes y demás gastos que integran el precio conforme presupuesto adjuntado al expediente el que debe considerarse parte de este contrato;

6) que el plazo del contrato será de doce meses a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por igual o menor periodo, según las necesidades del servicio;

7) que se agrega memorándum de fecha 23 de febrero de 2018 de la Dirección de Gestión Territorial, informando que la Cooperativa Social CABLEX fue inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas Sociales con el N° 436, en el Registro de Personas Jurídicas – Sección Comercio desde el 11 de octubre de 2016 con el N° 14.005, siendo su objeto brindar servicios de mantenimiento integral en edificios públicos, privados o residencias y asimismo la realización de tareas de limpieza, electricidad, construcción, reparación, cuidado y mantenimiento de espacios verdes, calzadas o veredas;

8) que se adjunta Resolución N° 1022/017 de fecha 15 de agosto de 2017, por la cual se autoriza, previa intervención de la Contadora Auditora Destacada de este Tribunal, la suscripción de un contrato de arrendamiento de servicios con la Cooperativa Social "Cablex Paysandú", y asimismo se aprueba el texto del contrato, cuya vigencia será de 12 meses a partir de su suscripción, por un monto total de hasta $ 2.100.000, suma que se ajustará de acuerdo a lo previsto por la cláusula, y se hará efectiva con cargo al Programa 500, Proyecto 112,Grupo 2, Financiación 33, Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social";

9) que se adjunta Documento de Afectación N° 000071 de fecha 7 de febrero de 2018 por la suma de $ 2.100.000;

CONSIDERANDO: 1) que conforme a lo dispuesto por el Literal C) del Artículo 9 de la Ley N° 17.866, de 21/03/05, al MIDES le compete ""*coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, a la educación, a la salud, a la vivienda, al disfrute de un medio ambiente sano, al trabajo, a la seguridad social, a la no discriminación y a los cuidados";*

2) que, asimismo, el Literal I) del Artículo 9 citado, faculta al MIDES –para cumplir sus cometidos- a celebrar convenios bilaterales y multilaterales de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras;

3) que el procedimiento directo seguido para la selección del co.-contratante, la Cooperativa Social Cablex Paysandú, atendiendo a la calidad de "cooperativa social" de la contratante, que está debidamente inscripta, y al monto total del convenio, encuadra en la causal de excepción prevista en el numeral 20) del Literal C) del Artículo 33 del TOCAF;

4) que no obstante, sin perjuicio de que el convenio se suscribió en forma previa a la intervención que le compete a este Tribunal, tanto en su cláusula sexta como en la Resolución remitida N° 1022/017 de

fecha 15 de agosto de 2017, se establece su entrada en vigencia a partir de la suscripción (15/03/2918), contraviniendo lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el convenio suscrito entre el MIDES y la Cooperativa Social Cablex Paysandú por lo expresado en el Considerando 4 de la presente Resolución;

2) Devolver las actuaciones.

ag



Resolución Nº 1022/017

Montevideo, 15 AGO. 2017

VISTO: estas actuaciones referidas a la celebración de un contrato de arrendamiento de servicios entre el Ministerio de Desarrollo Social (Mides) y la Cooperativa Social "Cablex Paysandú";--

RESULTANDO: I) que el Ministerio fue creado por la Ley Nº. 17.866 del 21 de marzo de 2005, dentro de sus cometidos se le asignó los de formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de la juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social general y la regulación, promoción, seguimiento y monitoreo de las actividades de las entidades estatales que actúen en las precitadas materias;--------------------------------------

II) que en el marco del convenio de implementación del proyecto Canasta de Servicios, el MIDES y U.T.E suscribieron un nuevo convenio el 30 de junio de 2015, con el objeto de mejorar las condiciones de vida de la población que el Ministerio identifica en situación socioeconómica vulnerable, promoviendo la regularización de la conexión a la red eléctrica y procurando mejorar la sostenibilidad como clientes de U.T.E;--------

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de servicios con la Cooperativa Social "Cablex Paysandú", con el objeto de que la Cooperativa ejecute las tareas relacionadas a la mejora de las conexiones eléctricas intradomiciliarias, según la base de datos de hogares que le será proporcionada por UTE en las localidades de Paysandú y otros departamentos,--------------------------------

II) que el plazo de vigencia del contrato es de doce (12) meses, contados

a partir de su suscripción, con posibilidad de prorrogar por igual o menor período, según las necesidades del servicio y por la suma total de hasta $2.100.000 (pesos uruguayos dos millones cien mil), que se abonará en pagos mensuales, según la cantidad de conexiones domiciliarias que haya realizado la cooperativa y que hayan sido aprobadas por UTE, siendo el costo por servicio de conexión por domicilio variable y no podrá sobrepasar los $ 21.000 (pesos uruguayos veintiún mil) por cada vivienda, dependiendo del trabajo que insuma el mismo. Los pagos se realizarán previa presentación por parte de la Cooperativa Social de las facturas y de la presentación de la aprobación por parte de UTE de los trabajos realizados;---

III) que dicha suma se ajustará semestralmente de acuerdo a la variación en igual período de la UBT, según surge de la cláusula segunda literal "K" de la Adenda al convenio suscripta entre UTE y MIDES el 16 de noviembre de 2015;-----------------------

IV) que resulta conveniente y necesario para esta Secretaría de Estado mejorar las conexiones eléctricas intradomiciliarias de la población que se encuentra en situación socioeconómica vulnerable dentro del territorio nacional, contratando para ello, con distintas Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas Sociales, éstas últimas, debidamente acreditadas ante el Ministerio, las cuales brindan dicho servicio, con la finalidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de dicha población;---------------

V) que se ha elaborado un proyecto de convenio cuyo texto no mereció objeciones por esta Secretaría de Estado por lo que corresponde su aprobación;-----------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 33, Literal C, nral 20 y 43 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/2012 de 11 de mayo);---

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

En Ejercicio de Atribuciones Delegadas

(Resolución del Poder Ejecutivo N°13/1993 y modificativas)

RESUELVE:

1º.- Autorizar, previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República la suscripción de un contrato de arrendamiento de servicios con la Cooperativa Social "Cablex Paysandú", con el objeto de que la Cooperativa ejecute las tareas relacionadas a la mejora de las conexiones eléctricas intradomiciliarias, según la base de datos de hogares que le será proporcionada por UTE en las localidades de Paysandú y otros departamentos ---

2º.- Aprobar el texto del contrato que se adjunta formando parte de la presente Resolución, por el plazo de vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su suscripción, con posibilidad de prorrogar por igual o menor periodo , según las necesidades del servicio y por la suma total de hasta $2.100.000 (pesos uruguayos dos millones cien mil), que se abonará en pagos mensuales, según la cantidad de conexiones domiciliarias que haya realizado la cooperativa y que hayan sido aprobadas por UTE, siendo el costo por servicio de conexión por domicilio variable y no podrá sobrepasar los $ 21.000 (pesos uruguayos veintiún mil) por cada vivienda, dependiendo del trabajo que insuma el mismo. Los pagos se realizarán previa presentación por parte de la Cooperativa Social de las facturas y de la presentación de la aprobación por parte de UTE de los trabajos realizados.---

Dicha suma se ajustará semestralmente de acuerdo a la variación en igual período de la UBT, según surge de la cláusula segunda literal "K" de la Adenda al convenio suscripta entre UTE y MIDES el 16 de noviembre de 2015.---

3º.- Imputar dicha erogación al Programa 500, Proyecto 112, Grupo 2, Financiación 33 Unidad de la Ejecutora 002 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social"-----------------

4º.- Comuníquese, notifíquese.---

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

VS

RES. 1548/18

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 9 DE MAYO DE 2018

(E. E. Nº 2018-17-1-0002534, Ent. N° 1888/18)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relativas a la Contratación Directa de arrendamiento de servicio con la Cooperativa Social Tindarí, para el mejoramiento de las conexiones eléctricas intradomiciliarias en las localidades de Montevideo y otros departamentos cercanos;

RESULTANDO: 1) que la contratación se hace en el marco del convenio de implementación del proyecto Canasta de Servicios en MIDES y UTE que suscribieron ambas entidades con fecha 30 de junio de 2015 y Adenda del 11 de octubre de 2017, con el objeto de mejorar las condiciones de vida de la población que el MIDES identifica en situación socioeconómica vulnerable, promoviendo la regularización de la conexión a la red eléctrica y procurando mejorar la sostenibilidad como clientes de UTE;

2) que se adjunta constancia de la División de Cooperativas Sociales y Procesos Asociativos de fecha 26 de febrero de 2018, de la que resulta que la Cooperativa Social Tindarí está inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas Sociales con el N°450 y en el Registro de personas Jurídicas- Sección Comercio desde el 28 de setiembre de 2017 con el N°15396, siendo el objeto de la cooperativa brindar servicio de instalaciones y montajes eléctricos, servicios relacionados en las áreas de aire acondicionado y logística y servicios de transporte de personas y todo tipo de objetos y mercaderías;

3) que la contratación se autorizó en Resoluciones Ministeriales de MIDES, Nºs. 1517/017 de 27 de diciembre de 2017, modificativa 153/018 de fecha 23 de enero de enero de 2018 y modificativa 205/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, de las que resulta que:

3.1) la contratación directa se fundamenta en el numeral 1) del Inciso 2º del Artículo 33 del TOCAF (actual Literal C, Numeral 1 de citado Artículo);

3.2) se autoriza la suscripción del contrato en el MIDES y la Cooperativa Social Tindarí con el objeto que la cooperativa ejecute tareas relacionadas a la mejora de las conexiones eléctricas intradomiciliarias, según la base de datos de hogares que le proporcionará UTE en las localidades de Montevideo y otros departamentos cercanos;

3.3) el monto de la contratación es por el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, con posibilidad de prorrogar por igual o menor período, según las necesidades del servicio y por hasta $ 2.909.875 que se abonarán en pagos mensuales, según la cantidad de conexiones domiciliaria que haya realizado la cooperativa y que hayan sido aprobadas por UTE siendo el costo por servicio de conexión por domicilio variable y no podrá sobrepasar los $ 21.000 por cada vivienda. El monto se ajustará semestralmente de acuerdo a la variación en igual período de la UBT según surge de la cláusula segunda literal K de la adenda al convenio suscrito entre el MIDES y UTE y se ajustará semestralmente. El precio incluye las partidas destinadas al pago de salarios, cargas sociales y BSE de los trabajadores asignados, así como cualquier otro beneficio que corresponda legalmente.

3.4) la imputación del gasto se hará al Programa 500, Proyecto 112, Grupo 2, Financiación 3.3 de Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social;

4) que se agrega contrato de arrendamiento de servicios suscrito por el MIDES y la Cooperativa Social Tindarí con fecha 15 de marzo de 2018;

5) que se adjunta documentación contable, Afectación y Compromiso de fechas 7 de febrero de 2018, con cargo al Inciso 15 MIDES, Unidad Ejecutora 002 Dirección de Desarrollo Social, Financiamiento 3.3 Donaciones y legados internos fuera de presupuesto, Objeto del gasto 271 De inmuebles e instalaciones, Proyecto 112, por un total nominal de $2.909.875,oo. Documento confirmado y suscripto;

6) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal para su intervención el 11 de abril de 2018;

CONSIDERANDO: 1) que la presente contratación directa no encuadra en la causal de excepción establecida en el Numeral 1) del Literal C) del Artículo 33 del TOCAF, la cual sí podría ampararse en el numeral 20) del literal C) del citado Artículo;

2) que las actuaciones cuentan con principio de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la Resolución adoptada, el Contrato suscripto y el ingreso de las actuaciones para su intervención preventiva;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto por lo expuesto en el Considerando 2);

2) Comunicar al Contador Auditor; y

3) Devolver las actuaciones al MIDES.

aa

RES. 2203/18

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 4 DE JULIO DE 2018

(E. E. N° 2018-17-1-0002534, Ent. N° 2928/18)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Auditora de este Tribunal destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con la intervención por reiteración del gasto correspondiente a la Contratación Directa de arrendamiento de servicio con la Cooperativa Social Tindarí, para el mejoramiento de las conexiones eléctricas intradomiciliarias en las localidades de Montevideo y otros Departamentos cercanos;

RESULTANDO: 1) que la contratación se autorizó en Resoluciones Ministeriales de MIDES Nos. 1517/017 de 27 de diciembre de 2017, modificativa 153/018 de fecha 23 de enero de 2018 y modificativa 205/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, por el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, con posibilidad de prorrogar por igual o menor período, según las necesidades del servicio y por hasta la suma de $2:909.875, que se abonarán en pagos mensuales, según la cantidad de conexiones domiciliarias que haya realizado la cooperativa y que hayan sido aprobadas por UTE, siendo el costo por servicio de conexión por domicilio, variable y no podrá sobrepasar los $ 21.000 por cada vivienda;

2) que asimismo se adjuntó contrato de arrendamiento de servicio por el MIDES y la Cooperativa mencionada con fecha 15 de marzo de 2018;

3) que este Tribunal en Sesión de fecha 9 de mayo de 2018, acordó observar el gasto de hasta $ 2:909.875, por contar las actuaciones con principio de ejecución, en virtud de lo establecido en la

Resolución adoptada, encontrarse el Contrato suscripto y el ingreso de las actuaciones para su intervención preventiva;

4) que en esta oportunidad, la Contadora Auditora adjunta copia de la Resolución Nº 454/018 de fecha 30/05/18 dictada por la Ministra de Desarrollo Social en ejercicio de atribuciones delegadas, reiterando el gasto por la suma de hasta $ 2:909.875, teniendo en cuenta la conveniencia y necesidad de contar con el servicio brindado por la Cooperativa, con el objeto de mejorar las condiciones de vida de la población, que el Ministerio identifica en situación socioeconómica vulnerable;

5) que la Contadora Auditora con fecha 31 de mayo de 2018, intervino por reiteración el gasto de $ 2:909.875, Afectación Nº 72, Año 2018 por $ 2:909.875;

CONSIDERANDO: 1) que la Administración no aporta elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia, siendo de carácter insubsanables;

2) que el Artículo 114 del TOCAF establece que en caso de que el Ordenador reitere el gasto deberá comunicar tal resolución al Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Mantener la observación formulada con fecha 9 de mayo de 2018;

2) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora;

3) Dar cuenta a la Asamblea General;

4) Oficiar al MIDES en los términos de la presente Resolución.

dc

RES. 1548/18

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 9 DE MAYO DE 2018

(E. E. Nº 2018-17-1-0002534, Ent. N° 1888/18)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relativas a la Contratación Directa de arrendamiento de servicio con la Cooperativa Social Tindarí, para el mejoramiento de las conexiones eléctricas intradomiciliarias en las localidades de Montevideo y otros departamentos cercanos;

RESULTANDO: 1) que la contratación se hace en el marco del convenio de implementación del proyecto Canasta de Servicios en MIDES y UTE que suscribieron ambas entidades con fecha 30 de junio de 2015 y Adenda del 11 de octubre de 2017, con el objeto de mejorar las condiciones de vida de la población que el MIDES identifica en situación socioeconómica vulnerable, promoviendo la regularización de la conexión a la red eléctrica y procurando mejorar la sostenibilidad como clientes de UTE;

2) que se adjunta constancia de la División de Cooperativas Sociales y Procesos Asociativos de fecha 26 de febrero de 2018, de la que resulta que la Cooperativa Social Tindarí está inscripta en el Registro Nacional de Cooperativas Sociales con el N°450 y en el Registro de personas Jurídicas- Sección Comercio desde el 28 de setiembre de 2017 con el N°15396, siendo el objeto de la cooperativa brindar servicio de instalaciones y montajes eléctricos, servicios relacionados en las áreas de aire acondicionado y logística y servicios de transporte de personas y todo tipo de objetos y mercaderías;

3) que la contratación se autorizó en Resoluciones Ministeriales de MIDES, Nºs. 1517/017 de 27 de diciembre de 2017, modificativa 153/018 de fecha 23 de enero de enero de 2018 y modificativa 205/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, de las que resulta que:

3.1) la contratación directa se fundamenta en el numeral 1) del Inciso 2º del Artículo 33 del TOCAF (actual Literal C, Numeral 1 de citado Artículo);

3.2) se autoriza la suscripción del contrato en el MIDES y la Cooperativa Social Tindarí con el objeto que la cooperativa ejecute tareas relacionadas a la mejora de las conexiones eléctricas intradomiciliarias, según la base de datos de hogares que le proporcionará UTE en las localidades de Montevideo y otros departamentos cercanos;

3.3) el monto de la contratación es por el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, con posibilidad de prorrogar por igual o menor período, según las necesidades del servicio y por hasta $ 2.909.875 que se abonarán en pagos mensuales, según la cantidad de conexiones domiciliaria que haya realizado la cooperativa y que hayan sido aprobadas por UTE siendo el costo por servicio de conexión por domicilio variable y no podrá sobrepasar los $ 21.000 por cada vivienda. El monto se ajustará semestralmente de acuerdo a la variación en igual período de la UBT según surge de la cláusula segunda literal K de la adenda al convenio suscrito entre el MIDES y UTE y se ajustará semestralmente. El precio incluye las partidas destinadas al pago de salarios, cargas sociales y BSE de los trabajadores asignados, así como cualquier otro beneficio que corresponda legalmente.

3.4) la imputación del gasto se hará al Programa 500, Proyecto 112, Grupo 2, Financiación 3.3 de Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social;

4) que se agrega contrato de arrendamiento de servicios suscrito por el MIDES y la Cooperativa Social Tindarí con fecha 15 de marzo de 2018;

5) que se adjunta documentación contable, Afectación y Compromiso de fechas 7 de febrero de 2018, con cargo al Inciso 15 MIDES, Unidad Ejecutora 002 Dirección de Desarrollo Social, Financiamiento 3.3 Donaciones y legados internos fuera de presupuesto, Objeto del gasto 271 De inmuebles e instalaciones, Proyecto 112, por un total nominal de $2.909.875,oo. Documento confirmado y suscripto;

6) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal para su intervención el 11 de abril de 2018;

CONSIDERANDO: 1) que la presente contratación directa no encuadra en la causal de excepción establecida en el Numeral 1) del Literal C) del Artículo 33 del TOCAF, la cual sí podría ampararse en el numeral 20) del literal C) del citado Artículo;

2) que las actuaciones cuentan con principio de ejecución, de acuerdo con lo establecido en la Resolución adoptada, el Contrato suscripto y el ingreso de las actuaciones para su intervención preventiva;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto por lo expuesto en el Considerando 2);

2) Comunicar al Contador Auditor; y

3) Devolver las actuaciones al MIDES.

aa



Resolución Nº 1571/2017

Montevideo, 27 DIC. 2017

VISTO: estas actuaciones referidas a la celebración de un contrato entre el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Cooperativa Social TINDARI;-----------------------------------

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Desarrollo Social creado por la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005, es el responsable de las políticas sociales nacionales, así como de la coordinación tanto a nivel sectorial como territorial, articulación, seguimiento, supervisión y evaluación de los planes, programas y proyectos, en las materias de su competencia, propendiendo a la consolidación de una política social redistributiva de carácter progresiva;-----------------------------------

II) que la Cooperativa fue constituida con fecha 14 de setiembre de 2017, inscripta en el Registro de Personas Jurídica, sección Registro Nacional de Comercio, el 28 de setiembre de 2017 con el Nº 15.396 y en el Registro del MIDES con el Nº 450;------

III) que UTE en su ámbito de competencia ha adoptado medidas dirigidas a la población en condiciones socioeconómicas críticas, tendientes a promover el acceso en forma regular al servicio eléctrico y al fomento de la cultura de pago por los servicios recibidos;-----------------------------------

IV) que en el marco del convenio de implementación del proyecto Canasta de Servicios, en MIDES y U.T.E. suscribieron un nuevo convenio con fecha 30 de junio de 2015 (Exp. TC 5972/014), con el objeto de mejorar las condiciones de vida de la población que el Ministerio identifica en situación socioeconómica vulnerable, promoviendo la regularización de la conexión a la red eléctrica y procurando mejorar la sostenibilidad como clientes de U.T.E.;-----------------------------------

V) que el objeto del presente contrato de arrendamiento es que la Cooperativa se obliga a la ejecución de las tareas relacionadas a la mejora de las conexiones eléctricas intradomiciliarias, según la base de datos de hogares que le será proporcionada por UTE en las localidades de Montevideo y otros departamentos cercanos;-----------------------------------

CONSIDERANDO: I) que el monto total de la contratación asciende a la suma de hasta $ 2.909.875 (pesos uruguayos dos millones novecientos nueve mil ochocientos setenta y

12

de conexión por domicilio variable y no podrá sobrepasar los $ 21.000 (pesos uruguayos veintiún mil) por cada vivienda, dependiendo del trabajo que insuma el mismo. El monto se ajustará semestralmente de acuerdo a la variación en igual período de la UBI, según surge de la cláusula segunda, literal "K" de la Adenda al convenio suscrito entre el MIDES y UTE, con fecha 16 de noviembre de 2016. El precio incluye las partidas destinadas al pago de los salarios, cargas sociales y Banco de Seguros de los trabajadores asignados a las tareas por cada vivienda, así como cualquier otro beneficio que corresponda legalmente según el sector de actividad específico. --

3º- El plazo de la presente contrato regirá por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del 1º de enero de 2018, con posibilidad de prorrogar por igual o menor periodo, según las necesidades del servicio --

4º- Comuníquese, notifíquese.--

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

13. Contratación de la Cooperativa Social 28 DE JUNIO

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de la Salud

Montevideo, 17 AGO 2018

VISTO: la gestión promovida por la Dirección General de la Salud;

RESULTANDO: que por la misma solicita la contratación con *Cooperativa 28 de Junio*, para la realización de tareas de carácter inspectivo, según el siguiente detalle:

- Tareas de campo – generales, no técnicas – lo que incluye la recolección de información, verificación y organización de datos, realización de relevamientos y en general otras tareas conexas con las áreas de competencia del Ministerio;

CONSIDERANDO: I) que corresponde extender proyecto de resolucion a favor de la citada Cooperativa, como Compra Directa por Excepción, al amparo de lo establecido en el Artículo 33, Literal C, Numeral 20 del TOCAF;

II) que dicha contratación se realizará por el período 1° de marzo de 2018 - 28 de febrero de 2019, según el siguiente detalle:

Personal inspectivo

- 12 personas - 4 (cuatro) horas diarias cada uno, por 26 días

III) que la erogación de referencia corresponde a un monto mensual de $ 240.820 (pesos doscientos cuarenta mil ochocientos veinte) y se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de la Salud", Programa 441, Objeto de Gasto 289;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en los Artículos 29 y 33, Literal C, Numeral 20 del TOCAF;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
R E S U E L V E:

1°) Autorizar la contratación con ***Cooperativa 28 de Junio***, para la realizacion de tareas de caracter inspectivo, como Compra Directa por Excepcion, al amparo

del Artículo 33, Literal C, Numeral 20 del TOCAF, por el periodo 1 de marzo de 2018 – 28 de febrero de 2019, según el siguiente detalle:

Personal Inspectivo

12 (doce) personas 4 (cuatro) horas diarias cada uno, por 26 (veintiséis) días

COSTOS SALARIALES

Salario nominal - $ 11.592 (pesos once mil quinientos noventa y dos)

Costo Salarial por 12 personas - $ 139.104 (pesos ciento treinta y nueve mil ciento cuatro)

Aguinaldo (8%) - $ 11.128 (pesos once mil ciento veintiocho)

Licencia (6,67%) - $ 9.278 (pesos nueve mil doscientos setenta y ocho)

Salario vacacional (6,67%) - $ 9.278 (pesos nueve mil doscientos setenta y ocho)

Banco de Seguros del Estado (5%) - $ 6.955 (pesos seis mil novecientos cincuenta y cinco)

COSTOS NO SALARIALES

Gastos de Administración - $ 2.000 (pesos dos mil)

Transporte mensual - $ 41.184 (pesos cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro)

Sub Total - $ 218.927 (pesos doscientos dieciocho mil novecientos veintisiete)

Excedente 10% - $ 21.893 (pesos veintiún mil ochocientos noventa y tres)

Monto total mensual actualizado - $ 240.820 (pesos doscientos cuarenta mil ochocientos veinte)

2) La erogación de referencia corresponde a un **monto mensual de $ 240.820 (pesos doscientos cuarenta mil ochocientos veinte)** y se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de la Salud", Programa 441, Objeto de Gasto 289

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de la Salud

3º) Pase por su orden, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Salud Pública, ad referéndum de su intervención. Cumplido, remítase al Departamento de Compras y Suministros y al Área Económico Financiero.-

RS Nº 700

SR Nº 224

CE Nº 64

Ref. Nº 12/001/1/656/2016/0/0

JP

Dra. RAQUEL ROSA
DIRECTORA GENERAL DE LA SALUD
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de la Salud

Montevideo, 6 ABR. 2017

VISTO: la Resolución de la Dirección General de la Salud, N° 1041 de fecha 30 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: que por la misma se autorizó la contratación con Cooperativa 28 de Junio, para la realización de tareas con carácter inspectivo, como Compra Directa por Excepción, al amparo del Artículo 33, Literal C, Numeral 20 del TOCAF, por el término de 1 (un) año pudiendo prorrogarse por igual período, de existir conformidad escrita de ambas partes, por un monto total mensual de $ 203.970 (pesos doscientos tres mil novecientos setenta);

CONSIDERANDO: I) que habiendo ambas partes expresado por escrito su conformidad de continuar con el referido Servicio, se estima pertinente prorrogar el mismo por el término de 1 (un) año;

II) que la erogación de referencia se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 003 - "Dirección General de la Salud", Programa 442 y 443, Objeto de Gasto 289, Documento de Afectación N° 209, según el siguiente detalle:

Personal Inspectivo

12 (doce) personas – 4 (cuatro) horas diarias cada uno, por 26 (veintiséis) días

Monto total mensual actualizado - $ 188.051 (pesos ciento ochenta y ocho mil cincuenta y uno)

ATENTO: a lo expuesto en los Artículos 29 y 33 del TOCAF, Literal C, Numeral 20 del TOCAF;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
RESUELVE:

1°) Prorrogar el contrato establecido con ***Cooperativa 28 de Junio,*** para la realización de tareas de carácter inspectivo, como Compra Directa por Excepción, al amparo de lo establecido en el Artículo 33, Literal C, Numeral 20 del TOCAF, por el término de 1 (un) año, pudiendo prorrogarse por igual período, de existir conformidad escrita de ambas partes, según el siguiente detalle:

Personal Inspectivo

12 (doce) personas – 4 (cuatro) horas diarias cada uno, por 26 (veintiséis) días

COSTOS SALARIALES

Salario nominal - $ 11.146 (pesos once mil ciento cuarenta y seis)

Costo Salarial por 12 personas - $ 133.752 (ciento treinta y tres mil setecientos cincuenta y dos)

Aguinaldo (8%) - $ 10.700 (diez mil setecientos)

Licencia (6,67%) - $ 8.908 (pesos ocho mil novecientos ocho)

Salario vacacional (6,67%) - $ 8.908 (pesos ocho mil novecientos ocho)

Banco de Seguros del Estado (5%) - $ 6.688 (pesos seis mil seiscientos ochenta y ocho)

COSTOS NO SALARIALES

Gastos de Administración - $ 2.000 (pesos dos mil)

Sub Total - $ 170.956 (pesos ciento setenta mil novecientos cincuenta y seis)

Excedente 10% - $ 17.095 (pesos diecisiete mil noventa y cinco)

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de la Salud

Monto a compensar equivalente a la realización de hasta 4 (cuatro) viajes diarios en transporte urbano – hasta $ 41.184 (pesos cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro)

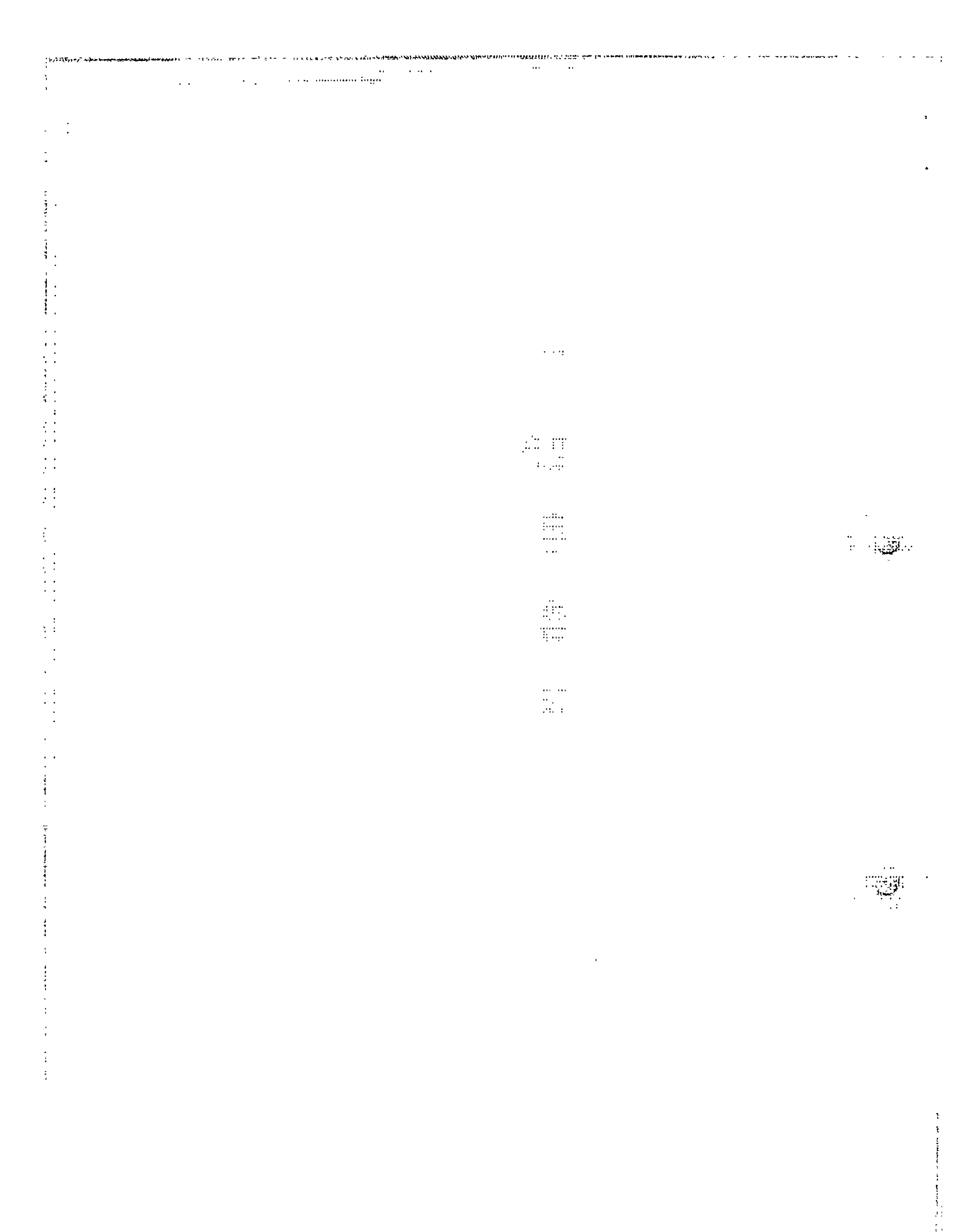
Monto total mensual actualizado $ 229.235 (pesos doscientos veintinueve mil doscientos treinta y cinco)

2º) La erogación de referencia se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 003 - Dirección General de la Salud", Programa 442 y 443, Objeto de Gasto 289, Documento de Afectación Nº 204.

3º) Pase por su orden, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Salud Pública, ad referéndum de su intervención. Cumplido, remítase al Departamento de Compras y Suministros y al Área Económico Financiero.-

Res. Nº 350
Ref. Nº 12/001/3/8605/2015
Ref. Nº 12/001/1/656/2016
JP
A

Dr. JORGE QUIAN
DIRECTOR GENERAL DE LA SALUD
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



[illegible]

VISTO [illegible]

RESULTANDO [illegible]

CONSIDERANDO [illegible]



[illegible]

MONTO TOTAL MENSUAL [illegible]

ATENTO [illegible]

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
RESUELVE:

1°) [illegible] ***Cooperativa 28 de Junio*** [illegible]

Personal inspectivo

- 12 personas 4 (cuatro) horas diarias cada uno, con una frecuencia de 6 (seis) días semanales, pudiendo incluir sábados y domingos

Descanso

- 1 día a la semana variable, según se acuerde mensualmente

[illegible]

2. [illegible]

Salario nominal [illegible]

Costo salarial [illegible]

Licencia [illegible]

Salario Vacacional [illegible]

Aguinaldo [illegible]

Banco de Seguros del Estado [illegible]

Gastos de Administracion [illegible]

Sub_Total [illegible]

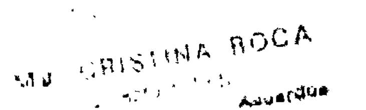
Excedente [illegible]

TOTAL [illegible]

Monto a compensar [illegible]

MONTO TOTAL MENSUAL [illegible]

[illegible]





OD 44/16

Expediente Nº: 2015-25-1-008388

Compús directo x excepción 44/2016



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo Directivo Central

Montevideo, 23 DIC. 2015

ACTA Nº 100
RESOLUCIÓN Nº 14?
EXP. 2015-25-008388

VISTO: La Resolución Nº 25 Acta Nº 84 de 10 de Octubre de 2016 por la cual se autorizó a contratar servicio de seguridad y vigilancia para las Oficinas dependientes del Consejo Directivo Central a favor de las Firmas Administración Cooperativa Social Aries, Cooperativa Social Hagakure y Cooperativa Social 28 de Junio cuyo servicio atenderá hasta el 31 de diciembre del corriente ejercicio.

RESULTANDO: Que es necesaria la contratación del servicio para atender las necesidades a partir del 01 de enero de 2016.

CONSIDERANDO: 1) Que la Unidad de Contrataciones eleva los obrados informando que de acuerdo al estudio de las horas previstas en las Bases se estima que el gasto será hasta Setiembre de 2016 de $6:929.000,00; de acuerdo al siguiente detalle:

1.1) Cooperativa ARIES período 1/1/16 hasta Setiembre de 2016 $ 913.948,00 más los ajustes de precios.

1.2) Cooperativa HAGAKURE período 1/1/16 hasta Setiembre de 2016 $ 1.787.324,00 más los ajustes de precios.

1.3) Cooperativa 28 DE JUNIO período 1/1/16 hasta Setiembre de 2016 $ 3.455.128,00 más los ajustes de precios.

2) Que el Departamento de Contabilidad Financiera, informa que de realizarse la misma asignación que en el ejercicio 2015, existiría disponibilidad de crédito por un monto total de $ 6.929.000,00 (pesos uruguayos ochocientos noventa mil con 00/100), impuestos y ajustes incluidos, con cargo al Grupo 2. Financiación Rentas Generales del Programa 01.

III) Que se fundamenta esta contratación en la la causal de excepción establecida en el Art. 33 Literal C) numeral 20) del T.O.C.A.F.

ATENTO: A lo expuesto

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1. Autorizar la Contratación Directa por excepción Nº355/2015 amparada en el Art. 33 Literal C) numeral 20) del T.O.C.A.F., cuyo objeto es la contratación de servicios de seguridad y vigilancia para prestar servicio en locales pertenecientes a la Administración, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa Social Arles

DEPENDENCIA	DETALLE SERVICIO	TOTAL HS SEMANALES
Oficinas Centrales CO.DI.CE.N.	Lunes de 00:00 a 8 hs Lunes a Viernes 19 a 8 hs Sab/Dom/Feriado 24 hs	113

Cooperativa Social Hagakuré

DEPENDENCIA	DETALLE SERVICIO	TOTAL HS SEMANELES
Unidad Mto. Edilicio	Lunes a Domingo 00:00 a 24 hs	168
Programa PROCES	Lunes a Viernes de 18:15 a 22:45 hs	22:30
Depto. Certificac. Médicas	Lunes a Viernes de 8 a 15 hs	35
Centro Adultos N°1	Lunes a Jueves de 18 a 22 hs	16

Cooperativa Social 28 de Junio

DEPENDENCIA	DETALLE SERVICIO	TOTAL HS SEMANELES
Depto. Suministros	Lunes a Domingo 00.00 a 24 hs	168
Garage	Lunes de 00:00 a 8 hs Lunes a Viernes de 19 a 8 hs	113



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo Directivo Central

CO.DI.CEN.		
	Sab/Dom/Feriados 24 hs	
	Lunes de 00:00 a 8 hs	
CO.DI.CEN.	Lunes a Viernes de 19 a 8 hs	113
(Ex Central)	Sab/Dom/Feriados 24 hs	

MONTO TOTAL SUGERIDO PARA LA ADJUDICACIÓN ASCIENDE A $ 6:929.000,00

2. Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar, un vez realizada la apertura de crédito 2016, la imputación por un monto total de $ 6:929.000,00con cargo al Grupo 2, Rentas Generales

3. Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de las facturas a presentar por las Cooperativa Social Aries, Cooperativa Social Hagakure y Cooperativa Social 28 de junio, con cargo a la afectación autorizada en el numeral anterior.

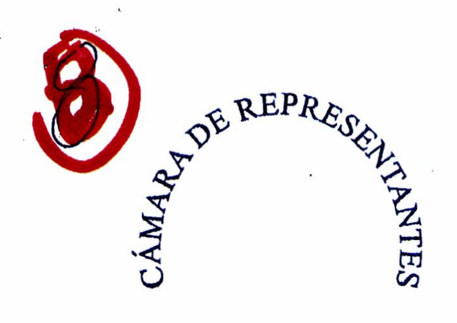


Comuníquese a Área de Adquisiciones. Cumplido pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Esc. Mtra. Dahiana DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

Número CS	Nombre	Fecha Constitución	Departamento	Localidad	Estado	Rubro prinicipal	Rubro secundario
310	COOPERATIVA SOCIAL VIDA NUEVA	2013-08-22	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construccion y afines	Mantenimiento integral
311	COOPERATIVA SOCIAL 28 DE JUNIO	2013-08-26	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Portería y Conserjeria	Mantenimiento integral
312	COOPERATIVA SOCIAL POLAQUEÑOS CONTIGO	2013-08-29	TACUAREMBO	AN GREGORIO DE POLANC(	Activa	Presentadoras/guias	Gastronomia
313	COOPERATIVA SOCIAL LA ESTACION YOUNG	2013-09-02	RIO NEGRO	YOUNG	Activa	Mantenimiento integral	Construccion y afines
314	COOPERATIVA SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES	2013-09-02	RIO NEGRO	FRAY BENTOS	Activa	Mantenimiento integral	Construcción y afines
315	COOPERATIVA SOCIAL LA HEROICA	2013-09-05	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Limpieza	Porteria y Conserjeria
316	COOPERATIVA SOCIAL CONSTRUPAY	2013-09-05	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Mantenimiento integral	Construccion y afines
317	COOPERATIVA SOCIAL MUJERES DE ROCHA	2013-09-09	ROCHA	ROCHA	Activa	Areas verdes	Limpieza
318	COOPERATIVA SOCIAL EXCELENTE DIFUSION	2013-09-11	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Difusión de actividades culturales	
319	COOPERATIVA SOCIAL ALTERNATIVA GASTRONOMICA	2013-09-12	COLONIA	JUAN LACAZE	Activa	Gastronomia	Limpieza
320	COOPERATIVA SOCIAL VENCEDORES TRICOLOR	2013-09-17	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Porteria y Conserjeria	Limpieza
321	COOPERATIVA SOCIAL COSMIC	2013-09-24	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
322	COOPERATIVA SOCIAL EL TROVERO	2013-09-26	CANELONES	TOLEDO	Activa	Corte y confeccion	Marroquineria
323	COOPERATIVA SOCIAL CARMELITANA	2013-10-01	COLONIA	CARMELO	Activa	Porteria y Conserjería	
324	COOPERATIVA SOCIAL LA ARACHANA	2013-10-03	CERRO LARGO	MELO	Inactiva	Estacionamientos / Parking	Mantenimiento integral
325	COOPERATIVA SOCIAL EL PILAR	2013-10-10	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Mantenimiento integral
326	COOPERATIVA SOCIAL ARVES	2013-10-14	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Areas verdes	Mantenimiento integral
327	COOPERATIVA SOCIAL DON OMAR	2013-10-18	COLONIA	EL SEMILLERO	Inactiva	Gastronomía	
328	COOPERATIVA SOCIAL HELVETICA	2013-10-18	COLONIA	NUEVA HELVECIA	Activa	Portería y Conserjería	Limpieza hospitalaria
329	COOPERATIVA SOCIAL EMPRESARIAL DE AUXILARES RURALES	2013-10-22	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	Activa	Limpieza y cocina	Mantenimiento integral
330	COOPERATIVA SOCIAL DE CAMILLEROS Y SERVICIOS	2013-10-31	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Camilleros	Cadeteria y mensajeria
331	COOPERATIVA SOCIAL 21 DE OCTUBRE	2013-10-31	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	rmo en Coop de Trabajo		
332	COOPERATIVA SOCIAL TIMBO	2013-11-01	SORIANO	MERCEDES	Inactiva	Limpieza y cocina	Mantenimiento integral
333	COOPERATIVA SOCIAL RECICLANDO	2013-11-01	SORIANO	DOLORES	Activa	Clasificadores	Areas verdes
334	COOPERATIVA SOCIAL SALIR ADELANTE	2013-11-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Areas verdes	Limpieza
335	COOPERATIVA SOCIAL VERLIM	2013-11-25	DURAZNO	DURAZNO	Activa	Areas verdes	Limpieza
336	COOPERATIVA SOCIAL COCINAMOS JUNTOS	2013-12-09	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Gastronomia	
337	COOPERATIVA SOCIAL BARRIO NORTE	2013-12-09	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Construccion y afines	Mantenimiento integral
338	COOPERATIVA SOCIAL 5 DE JUNIO	2013-12-10	CANELONES	PANDO	Activa	Areas verdes	Mantenimiento integral
339	COOPERATIVA SOCIAL SABORES DE LAS SIERRAS	2013-12-12	LAVALLEJA	MINAS	Activa	Gastronomia	Mantenimiento integral
340	COOPERATIVA SOCIAL VOS CON VOZ	2013-12-16	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Areas verdes	Mantenimiento integral
341	COOPERATIVA SOCIAL UNIDAD DE TRABAJO Y GÉNERO	2013-12-16	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Mantenimiento Integral	Areas verdes
342	COOPERATIVA SOCIAL SIMON DEL PINO	2013-12-16	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Toma consumo	Mantenimiento integral
343	COOPERATIVA SOCIAL DE LA COSTA	2013-12-26	CANELONES	PANDO	Activa	Recoleccion de residuos	Areas verdes
344	COOPERATIVA SOCIAL DE CONSTRUCCIÓN OLIMAREÑA	2013-12-27	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
345	COOPERATIVA SOCIAL EL ÑANDUBAY	2014-01-10	RIVERA	RIVERA	Activa	Construccion y afines	Mantenimiento integral
346	COOPERATIVA SOCIAL CASTILLOS	2014-01-16	ROCHA	CASTILLOS	Activa	Areas verdes	Barrido de calles
347	COOPERATIVA SOCIAL ROCHENSE DE LA CONSTRUCCION Y ANEXOS	2014-01-16	ROCHA	ROCHA	Activa	Construccion y afines	Mantenimiento integral
348	COOPERATIVA SOCIAL HAGAKURE	2014-01-17	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Mantenimiento Integral	Limpieza
349	COOPERATIVA SOCIAL CURUPAY	2014-01-17	CANELONES	LAS PIEDRAS	Activa	Mantenimiento Integral	Construccion y afines
350	COOPERATIVA SOCIAL ACHICANDO CAMINOS	2014-01-17	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Toma consumo	Mantenimiento integral
351	COOPERATIVA SOCIAL SOLIDARIA UNIDA	2014-01-22	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Mantenimiento Integral	Areas verdes
352	COOPERATIVA SOCIAL INTI	2014-01-22	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza hospitalaria	Gastronomia
353	COOPERATIVA SOCIAL IVY	2014-05-02	PAYSANDU	PAYSANDU	Inactiva	Produccion agricola	
354	COOPERATIVA SOCIAL ALIADOS	2014-05-09	SORIANO	MERCEDES	Activa	Limpieza y cocina	
355	COOPERATIVA SOCIAL ABBÈ PIERRE	2014-05-16	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Toma consumo	Mantenimiento integral
356	COOPERATIVA SOCIAL KIRIOS	2014-05-30	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construccion y afines	Areas verdes
357	COOPERATIVA SOCIAL SOL DE FRENTE	2014-06-10	FLORIDA	FLORIDA	Activa	Limpieza y cocina	Areas verdes
358	COOPERATIVA SOCIAL SECRETOS DE CHEF	2014-06-10	FLORIDA	FLORIDA	Activa	Gastronomía	
359	COOPERATIVA SOCIAL PERSPECTIVA	2014-07-03	COLONIA	COLONIA DEL SACRAMENTO	Inactiva	Construcción y afines	
360	COOPERATIVA SOCIAL DE EMPRENDIMIENTOS LABORALES	2014-07-04	FLORES	TRINIDAD	Activa	Encuestas / Promoción - Prevencion de salud	Limpieza
361	COOPERATIVA SOCIAL TRABAJADORES DE CAINSA	2014-07-22	ARTIGAS	BELLA UNION	Activa	Producción agricola	
362	COOPERATIVA SOCIAL TRABAJADORES DE BAYGORRIA	2014-08-18	DURAZNO	DURAZNO	Activa	Mantenimiento Integral	Areas verdes
363	COOPERATIVA SOCIAL SABERES	2014-09-15	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	



PARTICULAR

Montevideo, 5 de febrero de 2018

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. José Mahia

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

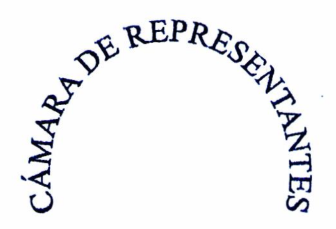
PEDIDO DE INFORME

Por el presente se solicita información de la Cooperativa Social 28 de junio.

1. Informe respecto del cumplimiento de los artículos 172, 174 y 175 de la ley 18407, en el caso de la Cooperativa Social 28 de junio. Detalle los socios de la cooperativa, integración del Consejo Directivo desde el inicio al día de la fecha, fecha de inicio de la actividad, servicios que presta la cooperativa.

2. Detalle procedimiento de control aplicado de acuerdo con el artículo 176 de la ley 18407 y el decreto reglamentario 198/012, durante el funcionamiento de la cooperativa referida en el punto anterior desde su inicio hasta el día de la fecha. Adjunte los informes correspondientes a las inspecciones realizadas.

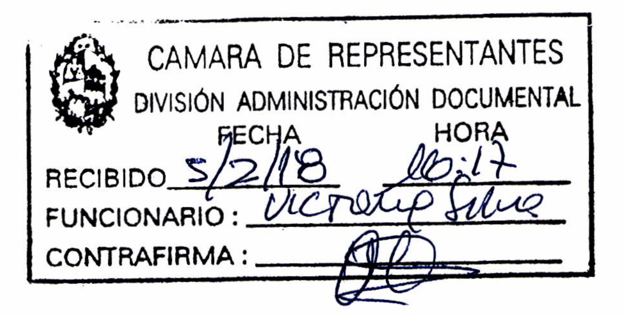
3. Informe la cantidad de contratos celebrados con el Estado, desde el inicio de la cooperativa al día de la fecha, plazo de vigencia, y montos. Discrimine la información por año y por destino del contrato, así como el servicio prestado en cada caso.



PARTICULAR

4. Informe si el Ministerio ha solicitado a la Auditoría Interna de la Nación fiscalización de la cooperativa referida. En caso afirmativo adjunte la resolución del Ministerio que corresponda, así como el informe proporcionado por la Auditoría.

MARTIN LEMA
REPRESENTANTE NACIONAL

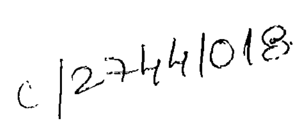


F





411



Montevideo, 01 de marzo de 2018.-

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Jorge Gandini
Presente.-

De mi mayor consideración:

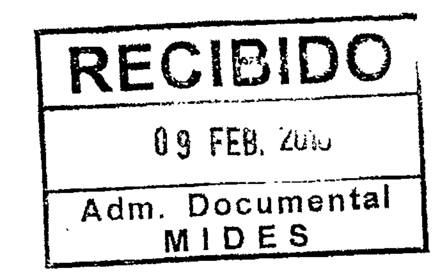
En atención al pedido de informes cursado a esta Secretaría de Estado, por parte del Sr. Representante Martín Lema, conforme a lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República, en relación a la Cooperativa Social "28 de Junio" cumplimos en enviar la información solicitada en Anexo adjunto.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

 Exp. 552/18.





C/2744/2018

Nº 16569

Montevideo, 5 de febrero de 2018.

Señora Ministra de Desarrollo Social,
maestra Marina Arismendi.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Martín Lema: "Montevideo, 5 de febrero de 2018. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, relativo a la Cooperativa Social 28 de Junio. 1) Respecto del cumplimiento de los artículos 172, 174 y 175 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008: detallar los socios de la cooperativa, la integración de su consejo directivo desde el inicio al presente, la fecha de inicio de sus actividades y los servicios que presta. 2) Procedimiento de control aplicado de acuerdo al artículo 176 de la ley citada y el Decreto N° 198/012, de 18 de junio de 2012, durante el funcionamiento de la cooperativa referida en el punto anterior, desde su inicio hasta el día de la fecha. Remitir copia de los informes correspondientes a las inspecciones realizadas. 3) Cantidad de contratos celebrados con el Estado, desde el inicio de la cooperativa al día de la fecha, sus plazos respectivos de vigencia y sus montos. Discriminar por año y por destino del contrato, indicando el servicio prestado en cada caso. 4) Si ese Ministerio ha solicitado a la Auditoría Interna de la Nación la fiscalización de la cooperativa referida. En caso afirmativo, remitir la resolución correspondiente de esa Secretaría de Estado, así como el informe proporcionado por la Auditoría. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) MARTÍN LEMA, Representante por Montevideo".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Presidente



Solicitud de Información C/2744/2018 Nº 16569

De: División de Cooperativas Sociales y Procesos Asociativos

Desde octubre 2006 con la aprobación de la Ley 17.978 de 26 de junio de 2006 y sus posteriores modificaciones (Ley Nº 18.407 de 24 de octubre de 2008 y Ley Nº 19.181 de 29 de diciembre de 2013), las Cooperativas Sociales se constituyeron en espacios de ejercicios de prácticas de democracia plural, participativa y solidaria.
Se considera la herramienta como un medio de inclusión y no como un fin. Se rigen por los siete principios universales del Cooperativismo:

1.- Membresía abierta y voluntaria
2.- Control democrático de sus miembros
3.- Participación económica de los miembros
4.- Autonomía e Independencia
5.- Educación, Formación e Información
6.- Cooperación entre Cooperativas
7.- Compromiso con la Comunidad

Procedimiento de verificación por parte de ese Ministerio del cumplimiento de los artículos 172, 174 y 175 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008.

El MIDES, mediante la Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral (DINESIL) tiene por cometido promover y facilitar la inclusión al mundo del trabajo de las personas en condiciones de exclusión y/o vulnerabilidad social, económica y territorial.

Su objetivo estratégico central, es el de contribuir a las trayectorias socio- laborales para la integración al mundo del trabajo, para el fortalecimiento y restitución de la ciudadanía

social, en clave de protección y acceso a derechos, en el marco de las líneas estratégicas del MIDES definidas para el quinquenio 2015- 2019:

Contribución al Sistema Nacional de Cuidados
Protección social a la vulnerabilidad social
Apoyo a los procesos de descentralización política iniciados por el país.

Como Dirección Nacional su competencia se centra en el desarrollo de políticas de trabajo protegido, programas y proyectos, en el marco de las políticas de inclusión social para la integración al mundo del trabajo en todas sus formas (dependiente, autónoma, asociativa, individual, colectiva, cooperativa) y la promoción de la economía social vinculada a la generación de ingresos.

Para cumplir con este cometido, se define como eje estratégico de la Dirección, la promoción de las trayectorias socio-laborales, que implican conceptualmente, la noción de cambio, de un lugar a otro, de un espacio a otro, de un estado a otro y, por sobre todo, la no linealidad de estos procesos.

Estas se pueden entender como el tránsito que hacen las personas a través de sus diferentes trabajos remunerados (ya sean de tipo dependiente como autónomo, cooperativo, individual o colectivo), que significa, entre otras cuestiones, cambios en todas las dimensiones vinculadas a éstos: condiciones laborales, ingreso real que obtienen, calidad de los trabajos, posición y tipo de participación que van experimentando y calidad de vida.

Dentro de esta Dirección funciona la **División de Cooperativas Sociales y Procesos Asociativos** quien tiene bajo su competencia (Ley N° 18.407), la promoción, capacitación, calificación, seguimiento y contralor de las Cooperativas Sociales.

Ésta busca promover, formar, capacitar y asesorar a emprendimientos productivos asociativos de tipo cooperativo en el marco de una cultura de participación y de gestión colectiva que tenga impacto tanto en las personas que lo integran como en la comunidad.

Se entiende que la participación en proyectos colectivos, constituye la base para la generación de una ciudadanía activa y con responsabilidad social.

De esta forma, se pretende potenciar redes locales y generar sinergias entre los actores de la sociedad civil y del Estado.

Para alcanzar sus objetivos la División opera con tres Departamentos que desarrollan diferentes tareas correspondientes a distintos momentos del proceso de las Cooperativas Sociales: promoción, calificación, capacitación, formalización, fortalecimiento y control.

Estos Departamentos son:

1) Promoción, Difusión y Formalización;
2) Fortalecimiento, Desarrollo, Supervisión y Transformación;
3) Notarial, Auditoria y Administración.

Con controlar las personas que conforman los grupos para la posterior formalización en Cooperativas Sociales, se aplican diferentes formularios:

- *Declaración jurada de integración e ingresos del núcleo familiar:* releva información sobre la situación económica del titular (aspirante a socio cooperativista) y de quienes conforman su núcleo familiar.

- *Ficha de contralor de datos personales por integrante*: número de documento, estado civil, cobertura de salud, nivel educativo, experiencia laboral, etc. En caso de tratarse de menores de edad y de los declarados judicialmente incapaces, los mismos actúan por medio de sus representantes legales, lo cual debe ser debidamente acreditado al MIDES.
Se analiza el promedio percápita de ingresos del núcleo familiar a efectos de constatar si el mismo se encuentra por debajo de la línea de pobreza, según el criterio definido por el Instituto Nacional de Estadística. Asimismo, se ponderan otras variables como ser el nivel educativo, composición del hogar, cobertura de salud, entre otros.

En base a lo precedentemente establecido y en referencia a la integración del grupo cooperativo se aplican los porcentajes dispuestos en el artículo 174 Literal D.
Desde el MIDES se procura fortalecer a las Cooperativas Sociales en el logro de sus objetivos económicos y socio-institucionales, que genere un proceso de consolidación en términos de gestión económica, administrativa, contable y social, en base a los valores y principios cooperativos, que apunte a un desarrollo sustentable desde una perspectiva de economía social y solidaria. Para ello se implementa un Programa de Asesoramiento Técnico, Capacitación y Seguimiento de las Cooperativas Sociales de todo el país mediante procesos licitatorios, cuyos objetivos son:

Objetivo general: Contribuir a la consolidación de las Cooperativas Sociales, en términos económicos y socio-institucionales, que apunte a su desarrollo sustentable desde una perspectiva de economía social y solidaria.

Objetivos específicos:

a) Fortalecer la gestión social, institucional, económica y empresarial de las Cooperativas Sociales a través de los valores y principios cooperativos;
b) Generar capacidades individuales y colectivas que les permita mejorar su gestión, formación, condiciones de trabajo e inserción en el mercado laboral formal y pasaje a otras figuras jurídicas;
c) Propiciar vínculos entre las Cooperativas Sociales e instituciones y organizaciones locales (tanto públicas como privadas) que puedan significar recursos de apoyo para la gestión de las mismas así como el desarrollo de estrategias de impacto local.

COOPERATIVA SOCIAL "28 de JUNIO"

1.-

La Cooperativa Social 28 de junio, cuenta con el número 311 en los registros del Ministerio de Desarrollo Social.
Sus Estatutos Sociales fueron otorgados el 26 de agosto de 2013.
Su inscripción en el Registro Público de Comercio se realizó el 4 de setiembre de 2013.
El número de registro es el 17606.
En número de socios actuales es de 31 integrantes – 31 hombres y 7 mujeres.
Aportamos nómina de BPS con el detalle de los socios.

Consejo Directivo inicial:
Perido: agosto de 2013 a febrero 2014 – autoridades provisorias
Perido: Marzo de 2014 a marzo 2016 – cargos directivos electos

Presidente: Michel Taño
Secretario: Leonardo Rosas
Tesorero: Ney Dalton Rodriguez

Periodo: abril de 2016 a abril 2018 – Cargos directivos electos (actuales)
Presidente: Adrian Verdes
Secretario: Daniel Latronico
Tesorero: Ney Dalton Rodriguez

Servicios que presta la Cooperativa: aportamos el Art. 3º . Objeto.
La Cooperativa tendrá por objeto:

a) Proporcionar a sus miembros un puesto de trabajo para su desarrollo personal a través de actividades económicas y productivas, con el fin de lograr la inserción social y laboral de los asociados.
b) La coordinación y organización del trabajo de sus integrantes con vistas al ejercicio en común de sus capacidades.
c) Ofrecer y brindar servicios de mantenimiento integral en edificios públicos, privados o residencias. Asimismo realizará tareas de limpieza, construcción, reparación, cuidado y mantenimiento de espacios verdes, calzadas o veredas.
d) Ofrecer y brindar servicios de portería, conserjería, vigilancia y afines.
e) Fomentar entre sus asociados y la comunidad, la difusión y práctica de los valores y principios cooperativos, en particular el espíritu de la solidaridad y la ayuda mutua.
f) Propiciar la educación cooperativa y la elaboración de propuestas que contribuyan al desarrollo sostenible de la comunidad y del colectivo al que pertenezca la mayoría de los integrantes de la cooperativa.

La cooperativa podrá realizar todos los actos y operaciones de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para cumplir su objeto, sin más limitaciones que las impuestas por las disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

2.-
Adjuntamos informe de Auditoría realizada a la Cooperativa Social 28 de junio

DIRECCION NACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL E INTEGRACIÓN LABORAL
DIVISIÓN COOPERATIVISMO
CONTROL DE DEBIDO FUNCIONAMIENTO

ART. 211 y 212 LEY 19.181
Nombre de Cooperativa: 28 DE JUNIO
Número: 311
Ciudad: Montevideo
Fecha: 06/04/2015

A) DESCRIPCION

Nos encontramos con la cooperativa en dos oportunidades (23/03/2015 y 06/04/2015).
Integran la cooperativa diecinueve socios y nueve contratados.
La primera impresión es de un grupo inquieto con muchas interrogantes, algunos integrantes realizan muy buenos aportes.
El grupo está integrado por cuatro mujeres y todo el resto, hombres, sus edades oscilan entre los 26 y los 63 años.
Las autoridades son las siguientes:
Presidente: Michel Taño.
Secretario: Leonardo Rosas.
Tesorero: Dayton Rodríguez.
Comisión Fiscal: Daniel Latrónico. Darío Brusich. Mariana Casuriaga.
Comisión Electoral: Victor Casenave.

B) SITUACION ACTUAL

El grueso de la cooperativa se encuentra trabajando en el Mercado Agrícola y hay algunos socios trabajando en la Terminal Colón, realizando tareas de mantenimiento con contrato vigente hasta el mes de octubre.
En abril del 2014 ratificaron a las autoridades del C.D.
Alquilan un local para el funcionamiento de la cooperativa en Bacigalupi y Floro Costa.
El uniforme que utilizan, es adecuado al lugar en donde se desempeñan y a la tarea que realizan.
Han tenido evaluación del rendimiento por parte del cliente, siendo ésta satisfactoria.

C) INFORME AUDITORIA

a) Anexo Contable
Como ya se había detallado en el informe anterior la cooperativa realiza tareas de vigilancia en MAM y tareas de mantenimiento en Terminal Colón.
No todos los socios han realizado aún el aporte de las 5 UR.
Presentan copia de los contratos con MAM hasta 30/9/15 por un monto mensual de $ 605.485 y contrato mediante compra directa con IMM POR $ 2.541.840 sin duración.
En cuanto a la facturación tienen pie de imprenta al día, boleta de contado vto., 30/9/15 y

facturas de crédito vto. 28/10/15. El promedio de cobranzas es de $ 620.622 en MAM y $ 211.820 en IMM.

Respecto a los trabajos que realizan para la Intendencia en la "Terminal Colón" reclaman que han estado facturando el mismo monto desde un principio, absorbiendo la cooperativa los aumentos establecidos por los consejos de salarios. Esto último debe ser revisado de forma que de ser comprobado, la cooperativa pueda negociar con su contratante el pago de esa diferencia de los meses pasados; para los meses venideros "28 de Junio" tiene pensado negociar con la Intendencia el que se contemplen los Consejos de Salarios.

Siguen manteniendo alguna dificultad con la planilla de trabajo, Venetus, están inscriptos en grupo 20/3 que responde a entidades gremiales realizando tareas de conserjería, mantenimiento y seguridad.

Tienen DGI al día vto 31/10/15.

Última Nómina de BPS 2/15 Monto Imponible $ 568.116, líquido a pagar $ 126.317, paga el 19/3/15. De acuerdo al recibo de BPS están declarados en "Industria y Comercio", pagan dichos aportes en efectivo.

No presentan Libro Caja; nos comentan que lo tiene la contadora quien está elaborando el balance de 2014.

No presentan estado de cta. del BROU, sí un boleto donde figura saldo al 26/3/15 de $ 671.873,83.

BSE al día, póliza No. 5062678. De acuerdo a recibo de BSE pagaron $18.403 más IVA con vigencia la póliza hasta 31/10/15.

Presentan contrato de arrendamiento de la sede de la cooperativa, el cual fue realizado con depósito en BHU.

No tienen gestoría, toda la gestión la realizan ellos mismos y de ahora en más con la ayuda de la dupla de El Abrojo, social y económica.

Ante nuestra consulta por el RUPE, la cooperativa manifestó desconocimiento del mismo por lo que les recomendamos que empezaran a trabajar en ello.

Se presenta balance 2013 en donde se pudo observar que la cooperativa habría tenido un resultado del ejercicio negativo de - $188.168. Analizando la situación con los socios, se pudo aclarar que en dicho balance estaría faltando reconocer el rubro "Deudores por Ventas" por los servicios de mes de cargo de diciembre 2013 que estaban sin cobrarse pero dado que, a pedido del cliente, emiten solo recibo al momento de cobrar, ese saldo de Deudores 2013 se reconoció solamente en enero 2014 al cobrarse. Por lo anterior el resultado del ejercicio 2013 no sería negativo.

Sobre las remuneraciones, las mismas solo pudieron cotejarse a través de los recibos de sueldo dado que en la auditoría no fue presentada la planilla del MTSS. De los recibos de sueldo surgieron las siguientes categorías laborales y remuneraciones:

- *Portero: $20.302 mensuales*
- *Aux. Mantenimiento: $20.302 mensuales*
- *Oficial Mantenimiento: $27.633*
- *Conserje: $27.633*

De acuerdo a manifestaciones de los socios, sus salarios los cobran por transferencias; en dichos recibos no se detectaron descuentos por adelantos de sueldos.

b) Anexo Social.

Grupo participativo con algunos elementos significativos, analizan con firmeza aspectos referidos a la propuesta laboral, a su lugar como trabajadores y su posicionamiento como cooperativistas apropiándose de niveles de autonomía que pueden llegar a cuestionar el lugar del MIDES, en cuanto control social y económico.

Buena participación desde la perspectiva que hacen referencia a los principios y valores cooperativos.

Están comprometidos socialmente, demostrándolo con buena inserción en comisiones barriales, apoyando actividades en plazas de deportes y jardines.

Tienen importantes expectativas con respecto a una nueva propuesta laboral con la IDM, en la terminal de Belloni y con 30 nuevos trabajadores, lo que fue problematizado desde la perspectiva del crecimiento numérico y el desarrollo como empresa.

Se evidencia la fuerte relación desde un lugar de dependencia que mantienen con las autoridades del Mercado Agrícola.

Si bien la cooperativa entiende lo referido a su autonomía, está en una lucha continua con dicha dirección, quien asume la potestad de contratar a trabajadores en nombre de la cooperativa, situación que entienden, que aceptaron desde su primer día de contrato.

Están muy conformes con su trabajo pero también hablan de la dificultad que tienen con los turnos asignados por el Mercado, cubren todas las horas del ,día los 365 días del año. Esto los imposibilita a realizar asambleas en la que participen todos los socios. La última fue resuelta reuniéndose a las 07:00 hs, en el cruce del cambio de turnos.

LIBROS

Libro de actas del Consejo Directivo

Libro de actas de Asambleas

Registro: 30/05/2014 N° 787 . Cantidad de folios: 200.

Acta de asamblea del 07/04/2014. Hay fotocopias.

Se recomiendan alguna redacción más clara de las resoluciones tomadas por la Asamblea.

Luego de los seis meses de primer ejercicio, ratifican a los mismos integrantes en el C.D.

En C. Fiscal con titulares y suplentes además de la C. Electoral.

Acta de asamblea del 13/06/2014.

Propuesta de la IDM sobre terminal sobre hacerse cargo de la terminal Colón.

Acta de asamblea del 16/12/2014.

Reglamento interno, voucher por mil pesos. Ingreso de nuevos socios.

Libro de Fiscales

Nº Registro: 7880

Folios: 120.

Registro: 30/05/2014.

Acta del 18/12/2014.

Libro de Registro de Socios

Nº Registro: 7877

Folios: 120

Registro: 30/05/2014.

No tienen registros.

D) OBSERVACIONES

a) Contables

- *Planilla MTSS con corrección grupo de acuerdo a la actividad que realizan y constancia de envío al Ministerio de Trabajo.*
- *Presentación de Nóminas de BPS de marzo a mayo 2015.*
- *Balance 2014 con informe de compilación y aprobado en asamblea*
- *Se recomienda que las facturas que se presenten en diciembre 2014 al cliente y se cobran en enero 2015 queden contabilizadas ,es decir no se aplique el criterio de lo percibido sino de lo devengado, ya que de lo contrario no queda expuesto en el activo el rubro Deudores por ventas lo cual afecta el resultado del ejercicio, ya que si se reflejan en el pasivo las deudas de diciembre : sueldos, BPS entre otras y en el activo se refleja sólo las disponibilidades y no las cuentas a cobrar.*
- *Certificado BSE*

• Libro Caja al día. Para ello se solicita fotocopia de los tres últimos meses registrado junto con copia de los respéctivos recibos respaldatorios de esos gastos.

• Estado de cta BROU, últimos 20 movimientos.

• Realización de actas de arqueo.

• Tramitar el RUPE.

• Detalle de herramientas y valor aproximado de las mismas. Por ello se solicita la realización de un inventario el cual deberá ser actualizado cuando corresponda por altas y bajas. Deberá proporcionarse copia de dicho inventario.

• Las facturas de los consumos que llegan a la sede de la cooperativa deben estar a nombre de la misma, es decir deben realizar cambio de titular .

• Los recibos de sueldo deben identificar grupo y subgrupo en el cual está inscripta la cooperativa. Para corroborar el cumplimiento de lo anterior se solicita copia de recibos de sueldo en los que pueda observarse los datos solicitados.

Recomendaciones específicas para Seguimiento:

• De acuerdo a manifestaciones efectuadas por los socios, en su trabajo en la Terminal Colón han venido facturando todos los meses el mismo monto de dinero no contemplándose por el cliente (la Intendencia) los aumentos de salarios los cuales habrían venido siendo absorbidos por la cooperativa. Ante esta situación se recomienda analizar la veracidad de estas afirmaciones (estudiando presupuestos y facturación) para decidir sobre las posibilidades de negociar que el cliente se haga cargo de esos costos anteriores y también pensando a futuro.

b) Sociales

• Presentar fotocopias del libro de Consejo Directivo, registrado y con actas actualizadas.

• Actualizar en todos los socios las U.R.

• Poner al día el Libro de Registro de Socios.

Se recuerda que el balance deberá ser tratado como único tema de la Asamblea Ordinaria que será convocada a los 180 días siguientes al cierre del ejercicio económico. Ver art 27 de la Ley Nº 18407.

- En la misma asamblea se resuelve la elección de autoridades, que también por su importancia deberán ser realizadas por separado.

Aconsejamos a la cooperativa seguir con la impronta que tienen referido al compromiso social, al cuidado de sus socios, al cuidado de todos los trabajadores que la integran y por sobre todo el cuidado que vienen realizando referido a la autonomía y a la forma democrática de gestión.

Por Control Financiero Contable
Cra. Griselda Rodríguez
Pablo Massaroni

Control Social
Psic. Julio Sarotto
Psic Social Adriana Alvez

3.-
Contratos:
Del 1 de octubre de 2013 al 30 de marzo de 2014 – Mercado Agricola de Montevideo
Del 1 de abril de 2014 al 30 de setiembre de 2014 - Mercado Agricola de Montevideo
Del 1 de Octubre de 2014 al 30 de febrero de 2015 - Mercado Agricola de Montevideo
Del 1 de marzo de 2015 al 30 de febrero de 2016 - Mercado Agricola de Montevideo
Del 1 de marzo de 2016 al 30 de febrero de 2017 - Mercado Agricola de Montevideo
Del 1 de marzo de 2017 al 30 de abril de 2018 - Mercado Agricola de Montevideo
Servicio: Conserjería y Porterìa

Del 1 de setiembre de 2015 al 30 de octubre de 2016 - CODICEN
Servicio: Conserjerìa y Porterìa

Del 1 de Octubre de 2014 al presente — Intendencia de Montevideo
Servicio: Mantenimiento Integral — Terminal de Omnibus de Colón

En los años 2015, 2016 y 2017 tuvieron contratos puntuales con el Ministerio de Salud Pública.
Servicio: Conserjeria y Porteria

De octubre de 2017 a abril de 2018 - Parque Tecnológico del Cerro
Servicio: Conserjería y Portería

4.-
No, este Ministerio de Desarrollo Social, no ha solicitado la fiscalización a la Auditoría Interna de la Nación.

14. Contratación Asociación Civil Solidaridad

RES. 2781/16

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2016

(E. E. Nº 2016-17-1-0004909, Ent. N° 3782/16)

"VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionadas con la Licitación Pública Nº 12/2016 convocada para Llamado a organizaciones de la sociedad civil y/o cooperativas de trabajo, para presentar propuestas de acompañamiento social y operativo a los grupos de clasificadores que en Montevideo desarrollan Planes de gestión de envases;

RESULTANDO: 1) que, luego de una prórroga de la fecha originalmente fijada para el acto de apertura, el mismo se realizó con fecha 3.5.2016, habiéndose cumplido los requisitos previos de publicidad;

2) que al llamado se presentaron cuatro oferentes: COOPERATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN PROMOCIONAL 18 DE JULIO, CENTRO DE PARTICIPACIÓN POPULAR y ASOCIACIÓN CIVIL SOLIDARIDAD (todos activos en el RUPE).

3) que la Comisión Asesora, en su dictamen del 12.5.2016, analizó el cumplimiento de los requisitos formales y tomando en consideración aspectos técnicos, económicos y de propuesta general, y concluye que todas las propuestas superaron el mínimo de 60 puntos. En función se ello, se aconseja adjudicar: la Planta Durán a la Cooperativa de Servicios Sociales, la Planta Géminis a la Cooperativa Centro de Participación Popular, la Planta La Paloma a la Organización Social Solidaridad y la Planta Burgues a la Organización Acción Promocional 18 de Julio;

4) que se adjunta Proyecto de Resolución adjudicando el llamado conforme lo sugerido por la Comisión Asesora por un total de $ 29.818.170 más la suma de $ 1.463.298 por concepto de imprevistos,

acompañándose además proyectos de convenios a suscribirse con cada organización adjudicataria;

5) que no se adjunta la información contable que acredite y especifique si existe crédito disponible de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 15 del TOCAF;

CONSIDERANDO: 1) que el Pliego de Condiciones que rigió el llamado en su Artículo 19.2 exige que "Las ofertas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos: c) Declaración Jurada (ANEXO IV)";

2) que la apertura se realizó con fecha 3.5.2016 y se adjuntan declaraciones juradas que fueron presentadas con fecha 26 y 27 de mayo de 2016, vulnerándose de esa forma la disposición del Pliego citada;

3) que, aceptar la agregación de la documentación mencionada, con posterioridad a la instancia fijada en las bases del llamado, implica contravenir lo estipulado por los Artículos 63 y 65 del TOCAF, que señalan que no podrá omitirse ninguna de las exigencias esenciales requeridas en las bases del llamado y que, una vez abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas;

4) que en lo sucesivo, deberá la Administración actuante dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 13 Literal D) de la Ordenanza Nº 27 de 22/5/58 en cuanto a acompañar informe contable con Grupo de imputación y su disponibilidad;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República,

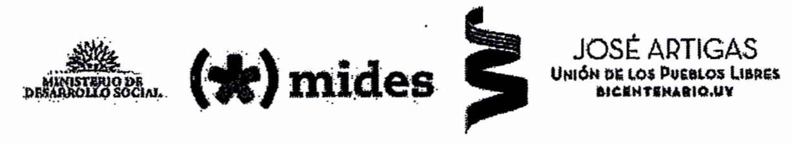
EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto por lo expuesto en los Considerandos 1), 2) y 3);

2) Téngase en cuenta lo señalado en el Considerando 4); y

3) Devuélvase."

aa



Resolución N° 1027/016

Montevideo, 12 AGO. 2016

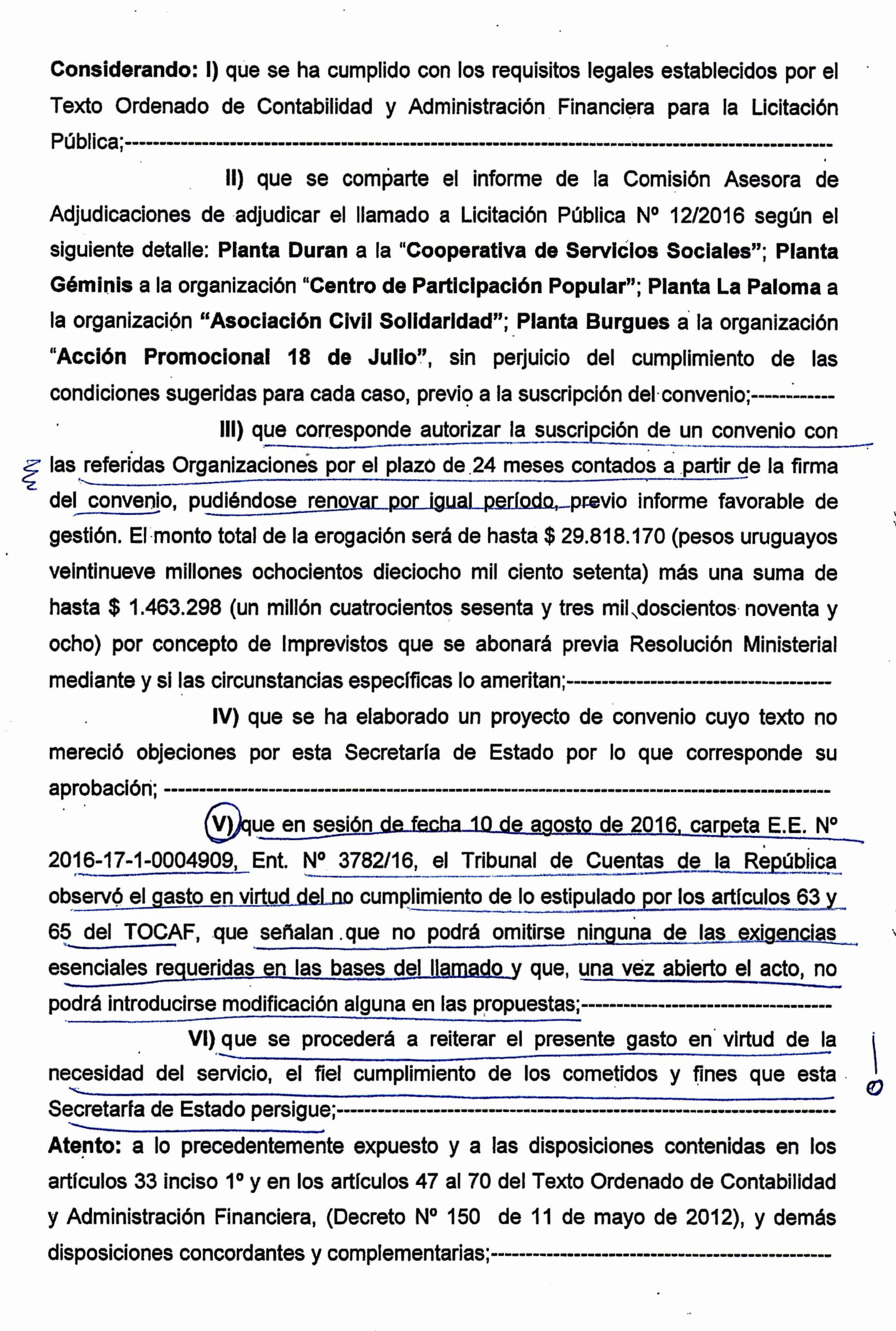
Visto: el procedimiento de Licitación Pública Nº 12/2016 por el cual se convoca organizaciones de la sociedad civil y/o cooperativas de trabajo para presentar propuestas de acompañamiento social y operativo a los grupos de clasificadores que en el departamento de Montevideo desarrollan planes de gestión de envases;---------

Resultando: I) que con fecha 16 de marzo de 2016, la Directora General del Ministerio de Desarrollo Social autorizó la realización del llamado a Licitación Pública Nº 12/2016 mediante el cual se convocó a organizaciones de la sociedad civil y/o cooperativas de trabajo para presentar propuestas de acompañamiento social y operativo a los grupos de clasificadores que en el departamento de Montevideo desarrollan planes de gestión de envases. Asimismo, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regiría la convocatoria y se designó a la correspondiente Comisión Asesora de Adjudicaciones;---------------------------------------

II) que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF, Decreto 150/012) se efectuaron las publicaciones de estilo en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial, en la página web institucional www.mides.gub.uy y en las revistas especializadas en compras Guía Total y Contacto;---

III) que del Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 3 de mayo de 2016, surge que se presentaron al llamado las siguientes Organizaciones: "Cooperativa de Servicios Sociales", "Centro de Participación Popular (CPP)"; "Acción Promocional 18 de Julio" y "Asociación Civil Solidaridad";------------------

IV) que la Comisión Asesora designada, en su dictamen de fecha 12 de mayo de 2016, procedió a analizar las ofertas conforme a los factores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;-----------



Considerando: I) que se ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera para la Licitación Pública;---

II) que se comparte el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de adjudicar el llamado a Licitación Pública Nº 12/2016 según el siguiente detalle: **Planta Duran** a la "**Cooperativa de Servicios Sociales**"; **Planta Géminis** a la organización "**Centro de Participación Popular**"; **Planta La Paloma** a la organización **"Asociación Civil Solidaridad"**; **Planta Burgues** a la organización "**Acción Promocional 18 de Julio**", sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones sugeridas para cada caso, previo a la suscripción del convenio;------------

III) que corresponde autorizar la suscripción de un convenio con las referidas Organizaciones por el plazo de 24 meses contados a partir de la firma del convenio, pudiéndose renovar por igual período, previo informe favorable de gestión. El monto total de la erogación será de hasta $ 29.818.170 (pesos uruguayos veintinueve millones ochocientos dieciocho mil ciento setenta) más una suma de hasta $ 1.463.298 (un millón cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos noventa y ocho) por concepto de Imprevistos que se abonará previa Resolución Ministerial mediante y si las circunstancias específicas lo ameritan;-----------------------------------

IV) que se ha elaborado un proyecto de convenio cuyo texto no mereció objeciones por esta Secretaría de Estado por lo que corresponde su aprobación; ---

V) que en sesión de fecha 10 de agosto de 2016, carpeta E.E. Nº 2016-17-1-0004909, Ent. Nº 3782/16, el Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto en virtud del no cumplimiento de lo estipulado por los artículos 63 y 65 del TOCAF, que señalan que no podrá omitirse ninguna de las exigencias esenciales requeridas en las bases del llamado y que, una vez abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas;---------------------------------

VI) que se procederá a reiterar el presente gasto en virtud de la necesidad del servicio, el fiel cumplimiento de los cometidos y fines que esta Secretaría de Estado persigue;--

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 inciso 1º y en los artículos 47 al 70 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, (Decreto Nº 150 de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;---

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1.- Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nº 12/2016, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas de la República, de acuerdo al siguiente detalle: **Planta Duran** a la "**Cooperativa de Servicios Sociales**"; **Planta Géminis** a la organización "**Centro de Participación Popular**"; **Planta La Paloma** a la organización **"Asociación Civil Solidaridad"**; **Planta Burgues** a la organización "**Acción Promocional 18 de Julio"**, sin perjuicio de que previo a la firma de los convenios respectivos, las organizaciones deberán presentar una nueva distribución de cargas horarias del equipo y el Cronograma de presencia semanal en planta. Asimismo, la **"Asociación Civil Solidaridad"** deberá aclarar la declaración jurada presentada por uno de los integrantes de su equipo, Dr. Gustavo Valentini, que en caso de ser funcionario público, deberá ser sustituido.--



2.- Aprobar los textos de convenios adjuntos que se consideran parte integrante de esta Resolución por el plazo de 24 meses contados a partir de la firma del convenio, pudiéndose renovar por igual período, previo informe favorable de gestión.--------------

3.- El monto total de la erogación será de hasta $ 29.818.170 (pesos uruguayos veintinueve millones ochocientos dieciocho mil ciento setenta) más una suma de hasta $ 1.463.298 (un millón cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos noventa y ocho) por concepto de Imprevistos que se abonará previa Resolución Ministerial mediante y si las circunstancias específicas lo ameritan. El monto total que se transferirá a cada Organización, así como también el monto de cada cuota y el plazo en que se transferirán las mismas surge del cuadro que figura a continuación:

	La Paloma	Duran	Géminis	Burgues
Pagos	Monto	Monto	Monto	Monto
1º Dentro de los 30 días de firmado	1.483.673	1.476.300	1.508.497	1.495.164
2º Cuarto mes (Rendición de cuentas)	1.112.755	1.107.225	1.131.373	1.121.373
3º Séptimo mes (Rendición de cuentas)	1.112.755	1.107.225	1.131.373	1.121.373
4º Onceavo mes (Rendición de cuentas)	1.483.673	1.476.300	1.508.497	1.495.164
5º Dieciseisavo mes (Rendición de cuentas)	1.112.755	1.107.225	1.131.373	1.121.373
6º Diecinueveavo mes (Rendición de cuentas)	1.112.755	1.107.225	1.131.373	1.121.373
Total	7.418.365	7.381.601	7.542.486	7.475.818

Se prevé un monto anual de imprevistos de hasta $ 731.649 (pesos uruguayos setecientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y nueve), los que se distribuye por cada planta según el siguiente cuadro:

Imprevistos	La Paloma	Duran	Géminis	Burgues
	182.008	181.086	185.111	183.444

Las partidas de índole salarial tienen contempladas dentro del monto total a transferir: a) el ajuste del Consejo de Salarios vigente al 1° de enero de 2016; b) el presentismo del 6% sobre salarios nominales para los grupos de consejos de salarios que correspondan; c) las alícuotas de aguinaldo, licencia y salario vacacional; d) el seguro de accidentes de trabajo. A su vez la retribución y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente que pertenezcan al equipo técnico deberán ajustarse a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007. Mientras que los montos a transferir por concepto de gastos de administración y otros costos se ajustarán semestralmente por IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales. Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES. El aporte patronal a la seguridad social se transferirá únicamente a las organizaciones que no gocen de la exoneración de BPS.---

4.- Reiterar el citado gasto en virtud en virtud de la necesidad del servicio, así como por el fiel cumplimiento de los cometidos y fines que esta Secretaría de Estado persigue.---

5.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 5, Financiación 11 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 del Ministerio de Desarrollo Social.--------

6.- Comuníquese a las Organizaciones, publíquese, etc.------------------------------------

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social

F.G.

Pliego - Lic. Pca. 14/2016

ANEXO IV

Montevideo, de de 2016

DECLARACIÓN JURADA – A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F y sujeta a lo dispuesto por el artículo 239 del Código Penal, ________________________________, titular de la cédula de identidad número __________________, declaro bajo juramento: (marcar lo que corresponda)

☐ SOY funcionario/a público/a.

☐ NO SOY funcionario/a público/a.

☐ NO mantengo vínculo laboral con alguna Organización que contrate con el Ministerio de Desarrollo Social.

☐ SI mantengo vínculo laboral con alguna Organización que contrate con el Ministerio de Desarrollo Social.

En caso de ser afirmativo aclarar:

Organización:______________________________

Cantidad de Horas:__________________________

Horario de Trabajo:__________________________

Firma - __________________________

Aclaración de firma ________________________

15. Contrataciones directas de la Cooperativa de trabajo Sumando Opciones y la Asociación Civil Otras Manos

RES. 615/17

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2017

(E. E. Nº 2014-17-1-0006364, Ent. N° 362/17)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con la contratación directa con la Asociación Civil "Otras Manos" con el objeto de que la misma gestione un Centro Nocturno Nivel I, para hombres mayores de 18 años, sito en calle Rondeau Nº 2212 de la ciudad de Montevideo, en el marco del Departamento de Coordinación del Sistema de atención.;

RESULTANDO: 1) que por Resolución Nº 1844/016 adoptada por la Directora General del Ministerio de Desarrollo Social con fecha 30.12.2016, se autorizó –previa intervención del Tribunal de Cuentas- la contratación directa de la Asociación Civil "Otras Manos" para la gestión de un centro nocturno Nivel I, sito en calle Rondeau Nº 2212 de la ciudad de Montevideo, por un monto total de hasta $ 2.362.275; aprobándose asimismo el texto del Convenio adjunto, siendo el plazo de vigencia desde el 1.1.2017 hasta el 30.4.2017, o hasta que finalice el proceso licitatorio o la contratación directa por excepción, en su caso;

2) que se adjuntan Constancias de afectación y Compromiso Nº 001191 de fecha 30.12.2016, Inciso 15 MIDES; UE 002 Dirección de Desarrollo Social; financiamiento 11 rentas generales; por un total nominal de $ 1; y de fecha 10.1.2017 por un total nominal de $ 1, respectivamente;

3) que del Convenio suscrito entre el MIDES y la Asociación Civil Otras Manos con fecha 30.12.2016 surge en síntesis que:

3.1) el objeto del mismo consiste en gestionar por parte de la Asociación, un Centro Nocturno Nivel I, sito en calle Rondeau Nº 2212, para hombres mayores de 18 años, con un cupo de 30 plazas, en el marco del Departamento de Coordinación del Sistema de Atención;

3.2) el MIDES se compromete a transferir a la Asociación la suma total de hasta $ 2.362.275, monto que se hará efectivo en una única partida, pagadera dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del Convenio;

3.3) la Asociación se compromete a gestionar un centro relacionado en la Cláusula del objeto del presente convenio, los 365 días del año, de lunes a domingos en el horario comprendido entre las 18 horas y las 9 horas;

3.4) la vigencia del presente convenio será desde el 1.1.2017 hasta el 30.4.2017, o hasta que culmine el llamado a Licitación Pública que se encuentra en curso o la Contratación Directa por excepción, según el caso;

CONSIDERANDO: 1) que el monto a que asciende las contratación directa supera el establecido en el Artículo 33 del TOCAF;

2) que asimismo no surgen de las actuaciones fundamentos que habiliten la contratación directa remitida;

3) que el pago del servicio en una sola partida a percibirse previamente al vencimiento del vínculo, contraviene además lo dispuesto por el Artículo 20 Numeral 2º del TOCAF ;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto por lo relacionado en los Considerandos de la presente Resolución;

2) Cometer a la Contadora Auditora el control de que el servicio no haya comenzado a ejecutarse, en cuyo caso deberá entenderse que la presente

Resolución incluye además como motivo de observación, la contravención a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

3) Devolver las actuaciones."

aa

RES. 441/17

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 1° DE FEBRERO DE 2017

(E. E. N° 2017-17-1-0000484, Ent. N° 395/17)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo SUMANDO OPCIONES, para gestionar un Centro Nocturno Nivel II, sito en la Avenida Agraciada N° 2825 de Montevideo, para hombres mayores de 18 años, con un cupo de 30 plazas en el marco de la División de Coordinación de Programas para Personas en situación de calle;

RESULTANDO: 1) que consta Convenio entre el MIDES y la Cooperativa de Trabajo SUMANDO OPCIONES de fecha 30 de diciembre de 2016, por el cual el primero se compromete a transferir a la Cooperativa la suma total de $ 2.563.104, la que se hará efectiva en una única partida pagadera dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del Convenio, previa presentación de los informes de Rendición de Cuentas de las partidas previamente transferidas;

2) que por su parte la Cooperativa se obliga a gestionar el centro relacionado, los 365 días del año, de lunes a sábado de 18 a 9 horas y los domingos las 24 horas, al registro y control de asistencia de los participantes y apuntar a evitar la continuidad del proceso de calle, brindando a las personas atención en los aspectos de alimentación, higiene y salud, así como el acompañamiento técnico profesional necesario para salir de la situación de calle en forma positiva y sustentable;

3) que la vigencia del Convenio será desde el 1º de enero de 2017 hasta el 30 de abril de 2017 o hasta que culmine el llamado a Licitación Pública que se encuentra en curso, o se proceda a la Contratación Directa por excepción según el caso;

4) que se acompaña constancia de afectación de crédito de fecha 11 de enero de 2017 por $ 2.563.104 a favor de la Cooperativa de Trabajo SUMANDO OPCIONES;

5) que consta Resolución de la Directora General del MIDES de fecha 30 de diciembre de 2016 autorizando – previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República – la contratación de la cooperativa mencionada;

CONSIDERANDO: 1) que no se invoca por parte del MIDES, causal de excepción alguna que justifique a la Administración contratar en forma directa a la referida Cooperativa de Trabajo;

2) que por el monto de la contratación, el procedimiento debió ser el de la Licitación Abreviada, conforme lo dispone el Artículo 33 del TOCAF;

3) que se incumple además con el Artículo 20 Numeral 2) del TOCAF, al establecer el Convenio que la transferencia a la Cooperativa se hará efectiva en un solo pago, el que ocurrirá a los 30 días de suscripto aquel;

ATENTO: a lo expresado y a lo que dispone el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto; y

2) Devolver las actuaciones.

cr

16. Contratación de la Cooperativa de Trabajo Factor Solidaridad

RES. 398/17

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 1° DE FEBRERO DE 2017

(E. E. N° 2017-17-1-0000344, Ent. N° 266/17)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con el Convenio a suscribir con la Cooperativa de Trabajo "Factor Solidaridad";

RESULTANDO: 1) que con fecha 31 de diciembre de 2016 las partes suscribieron Convenio, con el objeto de gestionar el Centro Nocturno Nivel I, para hombres solos con un cupo de hasta 40 plazas, sito en la Avenida Rivera 2347 Planta Baja, de Montevideo, en el marco del Programa para Personas en Situación de Calle;

2) que el MIDES se compromete a transferir a la Cooperativa de Trabajo la suma total de hasta $ 2:592.750, la que se hará efectiva en una partida única dentro de los 30 días de suscrito el Convenio, previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos. El monto a transferir incluye el pago de los aportes patronales del personal integrante del equipo técnico que llevara adelante las tareas y el pago de alquiler del local;

3) que la Cooperativa se compromete a gestionar el citado Centro;

4) que el Convenio tendrá vigencia desde el día 1° de enero de 2017 hasta el 30 de abril de 2017, o hasta que culmine el proceso licitatorio;

5) que se adjunta Resolución de la Directora General del Ministerio de Desarrollo Social Nº 1821/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, por la cual resuelve autorizar la contratación directa de la Asociación Civil "Factor Solidaridad", imputando la erogación al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 del MIDES;

CONSIDERANDO: 1) que en virtud de lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 9 de la Ley 17.866, al Ministerio de Desarrollo Social le compete "formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general". Asimismo, de acuerdo con el Literal C) del mencionado Artículo, al MIDES le compete coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, a la educación, a la salud, a la vivienda, al disfrute de un medio ambiente sano, al trabajo, a la seguridad social y a la no discriminación;

2) que por otra parte, el Literal I) del Artículo 9 de la Ley 17.866 establece que compete al MIDES la celebración de convenios bilaterales o multilaterales de cooperación con instituciones públicas y privadas;

3) que de acuerdo con el monto de la contratación, se debió haber procedido a realizar el procedimiento competitivo conforme lo dispone el Artículo 33 del TOCAF;

4) que en ese sentido, la presente contratación directa resulta observable, en la medida que no encuadra en ninguna de las excepciones previstas por el Artículo 33 del TOCAF que habilitan la contratación directa, teniendo presente en particular que no se ha acreditado que la contratante sea una cooperativa social (Numeral 20) o encuadre en la previsión del Numeral 25 de dicho Artículo (sindicatos de trabajadores,

asociaciones de profesionales y fundaciones vinculadas a la Universidad de la República);

5) que por su parte, las presentes actuaciones cuentan con principio de ejecución, en contravención con lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto por lo expresado en los Considerandos 3), 4) y 5) de la presente Resolución; y

2) Devolver las actuaciones.

dc

17. Contratación directa con la Cooperativa Social Arquitectas en la Vida

RES. 1023/16

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2016

(E. E. Nº 2016-17-1-0001804, Ent. N° 1387/16)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la Contratación Directa por Excepción con la Cooperativa Social "Arquitectas de Vida" para provisión de un servicio de acompañamiento y cuidado de 21 personas en el "Centro Joanicó Dependientes", con dependencia física y/o psíquica, en el marco del Programa Nacional de Discapacidad;

RESULTANDO: 1) que consta Resumen Ejecutivo de fecha 11 de noviembre de 2015, elaborado por la Dirección del Programa Nacional de Discapacidad del MIDES, de acuerdo con la cual, le compete al MIDES formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, etc. estrategias y planes en las áreas, entre otras, de personas con discapacidad y desarrollo social en general. El monto total para atender la presente contratación asciende a la suma total $ 6:875.135, cuyo pago se realizará en 11 cuotas mensuales de hasta $ 625.012 cada una, según las horas efectivamente trabajadas, reajustables por IPC, por el plazo de once (11) meses contados a partir del 1º de febrero de 2016;

2) que se agrega presupuesto por turno y categoría, incluyendo un 6% por presentismo y agregando costos no salariales como uniformes, gastos administrativos, locomoción y materiales de limpieza, higiene y calefacción;

3) que se agrega proyecto de contrato de arrendamiento del servicios a suscribir por el MIDES y la Cooperativa Social de Desarrollo Humano “Arquitectas de Vida”, en el que se establece el objeto del mismo, las obligaciones de ambas partes contratantes, plazo (11 meses desde el 1° de febrero de 2016) y precio (hasta $ 6:565.053, pagadero en 11 cuotas de $ 596.823, ajustables por IPC), en concordancia con lo dispuesto en el Proyecto Ejecutivo.

3.1) del mismo resulta por el Literal C) del Numeral II) de la Cláusula TERCERA que la Cooperativa se compromete, entre otras, a:

3.1.1) contratar 15 personas y cumplir con hasta 2.610 horas mensuales, según presupuesto presentado por la cooperativa;

3.1.2) cumplir con el pago de la totalidad de los rubros de naturaleza salarial y/o compensatoria respecto del personal contratado;...

3.1.3) cumplimiento de las normas en materia laboral, de seguridad social, tributaria. Serán de exclusiva cuenta de la Cooperativa todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal que ocupe, cualquiera sea la naturaleza del vínculo; deberá registrar a sus dependientes en la Planilla de Control de Trabajo, inscribirlos en el BPS, asegurarlos ante el BSE y tener al día la correspondiente póliza, entregarles recibos en legal forma ....;

3.1.4) presentar toda vez que el Ministerio lo solicitare los siguientes documentos: Contratos de Trabajo suscriptos con cada uno de los trabajadores; Planilla de Trabajo ... ; Nómina; Recibos de Sueldos debidamente firmados por los dependientes ... ;

4) que se agrega Proyecto de Resolución por el cual la Ministra de Desarrollo Social, en ejercicio de atribuciones delegadas:

4.1) autoriza, previa intervención de este Tribunal, la suscripción de un convenio entre el MIDES y la Cooperativa Social “Arquitectas

en la Vida", con el objeto de proveer un servicio de acompañamiento y cuidado de personas en el Centro Joanicó Dependientes para personas mayores de 18 años con dependencia física y/o psíquica con cupo hasta 21 personas, en el marco del Programa Nacional de Discapacidad, y

4.2) aprueba el texto del convenio adjunto, el que forma parte de la Resolución, por el período de 11 meses contados desde el 1° de febrero de 2016, por la suma de hasta $ 6:565.053, pagaderos en 11 mensualidades iguales de hasta $ 596.823 cada una, ajustable por IPC;

5) que, de acuerdo con el Numeral 4° del referido proyecto de Resolución, la erogación se imputará al Programa 400, Proyecto 501, Grupo 2, del Inciso 15, UE 002, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 33, Literal B) del TOCAF;

6) que consta Documento de Afectación N° 48 de fecha 15/03/2016, financiamiento 11, Objeto del Gasto 283, Aux. 025, por un total nominal de $ 6:565.053;

7) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal el 17 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 9, Literal B) de la Ley N° 17.866 de 21 de marzo de 2005, establece que es competencia del MIDES formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, etc. estrategias y planes en las áreas entre otras de personas con discapacidad y desarrollo social en general;

2) que la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010, prevé un sistema de protección integral a las personas con discapacidad, tendientes a asegurarles su atención médica, educación, rehabilitación física, psíquica, social, económica, etc.;

3) que la presente contratación se ampara en lo dispuesto por el Artículo 33, Literal C), Numeral 20 del TOCAF, que permite "adquirir bienes o contratar servicios cuya producción o suministro esté a cargo

de una cooperativa social, debidamente acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social hasta el monto establecido para la Licitación Abreviada.";

4) que, no obstante, no consta que se haya dado cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 50 del TOCAF, en cuanto a la publicación en la página web de ACCE;

5) que tampoco consta que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 46 del TOCAF, en cuanto a la declaración de no mantener vínculo laboral de cualquier naturaleza con el Estado;

6) que la presente contratación toma como base para establecer el monto de los salarios a abonar, los insumos que lo integran _costos no salariales_ como uniformes, gastos administrativos, locomoción y materiales de limpieza, higiene y calefacción, y no consta informe contable;

7) que de acuerdo con las obligaciones impuestas a la cooperativa en el contrato a suscribir, ellas no serían obligaciones cooperativistas;

8) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal el 17 de marzo y el plazo de la contratación comenzó a regir el 1° de febrero, por lo que se ha contravenido el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto;

2) Señalar al Organismo, que deberá tener presente lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ordenanza N° 64 de fecha 02 de marzo de 1988, en cuanto a la remisión de las actuaciones a intervenir según el monto del mismo;

3) Comunicar a la Contadora Auditora;

4) Devolver las actuaciones.

dc

RES. 438/17

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 1° DE FEBRERO DE 2017

(E. E. N° 2016-17-1-0001807, Ent. N° 394/17)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la contratación directa con la Cooperativa Social "Arquitectas en la Vida" para la prestación del servicio de acompañamiento y cuidado de personas en el Centro Nacional de Discapacidad Visual, en el marco del Programa Nacional de Discapacidad, al amparo del Numeral 20) del Literal C) del Inciso 2) del Artículo 33 del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que se agrega Proyecto de Convenio entre el Organismo y la Cooperativa Social "Arquitectas en la Vida", con el objeto de prestar un servicio de acompañamiento y cuidado de personas en el Centro Nacional de Discapacidad Visual por un plazo de doce meses, desde el 1.1.2017;

2) que se adjunta Resolución de la Ministra Interina de Desarrollo Social (en ejercicio de atribuciones delegadas) del 2.1.2017 autorizando la suscripción del contrato de arrendamiento de servicios con la Cooperativa Social "Arquitectas en la Vida", por un plazo de 12 meses a partir del 1° de enero de 2017, por un monto total de hasta $ 3:656.412 que se abonará en 12 pagos mensuales de hasta $ 304.701 cada uno, pagaderos según las horas efectivamente trabajadas en el mes;

3) que luce Constancia de Afectación de fecha 9.1.2017, Inciso 15 MIDES; UE 002 Dirección de Desarrollo Social; Financiamiento 11 Rentas Generales; por un total nominal de $ 3:656.412;

4) que las actuaciones ingresaron al Tribunal con fecha 18.1.2017.

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones cuentan con principio de ejecución contraviniendo lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

2) que no surge acreditado en las actuaciones que la Cooperativa Social Arquitectas en la Vida, se encuentre inscripta en el Registro de Cooperativas que lleva y controla el MIDES;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto;

2) Señalar a la Contadora Auditora que deberá controlar el extremo señalado en el Considerando 2) y, de constatarse la omisión de la inscripción, deberá incluirse como un motivo más de observación del gasto;

3) Comunicar a la Contadora Auditora; y

4) Devolver las actuaciones.

cr

18. Contrataciones de la Cooperativa social de Mantenimiento Integral COOMI

RES. 808/17

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017

(E. E. Nº 2017-17-1-0001124, Ent. N° 863/17)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionadas con el arrendamiento de servicios con la Cooperativa Social Cooperativa de Mantenimiento Integral (COOMI), para tareas de albañilería tradicional y en seco, revoque, instalación sanitaria y eléctrica, revestimientos, pintura, herrería, armado y reparación menor de muebles, en el Edificio Central del MIDES y en los locales externos como oficinas, refugios, etc.;

RESULTANDO: 1) que por nota del Director de División Logística de fecha 30.12.2016, se señala que la Cooperativa es la que cubre el servicio actualmente, destacándose el buen desempeño de la misma y que sus integrantes realizan distintos oficios: albañilería, sanitaria, cerrajería, trabajos de hierro, carpintería, etc.;

2) que se adjunta proyecto de contrato de arrendamiento de servicios, en el que se establece que la Cooperativa realizará las tareas descriptas, obligándose el MIDES a abonar por el servicio, la suma de $ 10.219.158, en 12 pagos mensuales, el primero de $ 851.602 y los restantes once de $ 851.596 cada uno, contra entrega de las facturas;

3) que por Resolución Nº 1855/016 de fecha 30.12. 2016, la Ministra autoriza, previa intervención de la Contadora Auditora, la suscripción del contrato de arrendamiento de servicios con la citada Cooperativa, por un monto total de hasta $ 10.219.158, al amparo del Artículo 33 Literal C) numeral 20 del TOCAF, cuyo plazo de vigencia será

desde el 1.1.2017 hasta el 31.12.2017, y aprueba el Proyecto de Convenio a suscribirse, que se considera parte integrante de aquella;

4) que se adjunta documento de Afectación del Crédito Nº 36 del 28/12/2016, con cargo al Inciso 15, Financiamiento 11, Programa 401, Objeto del Gasto 279, por un total nominal de $ 10.219.164;

5) que consta en el Contrato a suscribirse con la Cooperativa que la misma es de naturaleza social y se encuentra inscripta en el MIDES con el número 3;

CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo al Artículo 33 Literal C) del TOCAF, la Administración puede contratar directamente o por el procedimiento que el ordenador determine por razones de buena administración en determinados casos de excepción, siendo uno de los casos de excepción el establecido en el numeral 20 "para contratar servicios cuya producción o suministro esté a cargo de una cooperativa social debidamente acreditada ante el Mrio. de Desarrollo Social o de un monotributista social Mides, hasta el monto establecido para la licitación restringida";

2) que la presente contratación no encuadra en la causal de excepción referida en el considerando anterior, y que fuera invocada por el Organismo, en razón de que el monto de la contratación excede el tope de la licitación restringida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto;

2) Devuélvase.

ag



Resolución Nº 1203/018

Montevideo, 29 OCT. 2018

Visto: el procedimiento de Licitación Pública Nº 52/2018 referente al "Llamado a Cooperativas Sociales para realizar el servicio de mantenimiento integral del edificio central del Ministerio de Desarrollo Social y Anexos; ---------------------------

Resultando: I) que con fecha 3 de setiembre de 2018, se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares propuesto y se autoriza la realización del llamado a Licitación Pública Nº 52/2018; --

II) que se hicieron las publicaciones en el Diario Oficial, la página web de compras estatales, en la página web del Ministerio y en las Revistas especializadas Guía Total, Contacto y Diario Oficial; ----------------------------------

III) que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 3 de octubre de 2018 surge que se presentó al llamado el siguiente oferente: Cooperativa Social de Mantenimiento Integral; ---

IV) que con fecha 8 de octubre de 2018, la Comisión Asesora de Adjudicaciones realiza un análisis técnico y económico de la propuesta y adjudica el llamado de referencia a la Cooperativa Social de Mantenimiento Integral, por un monto total de hasta $ 33.384.960 (pesos uruguayos treinta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta), que se abonarán en doce pagos mensuales de $ 1.346.537 (pesos uruguayos un millón trescientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y siete) cada una, pagaderos según las horas efectivamente trabajadas en el mes, contra entrega de las facturas respectivas y la documentación exigida por la Administración; ---

Considerando: I) que se ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera para el procedimiento de Licitación Pública; --

II) que se comparte en su totalidad el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones; --

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto Nº 150/2012, de 17 de mayo de 2012).; -----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1.- Adjudicar, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República, el llamado a Licitación Pública Nº 52/2018 a la Cooperativa Social de Mantenimiento Integral, con el objeto de que la misma realice un servicio de mantenimiento integral del Edificio Central del Ministerio de Desarrollo Social y Anexos, de acuerdo al siguiente detalle:

Valor hora $	Cantidad de horas (por el período de contratación de 24 meses)	Monto máximo de la adjudicación
347, 76	Hasta 96.000	Hasta $ 33.384.960

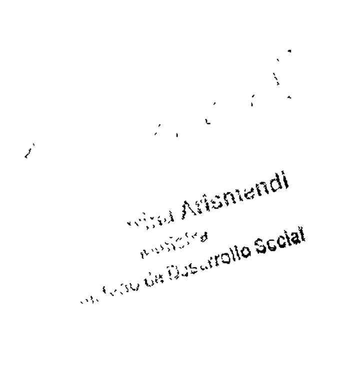
Hasta 4.000 horas mensuales y hasta 48.000 horas anuales.
Máximo de operarios: 22.

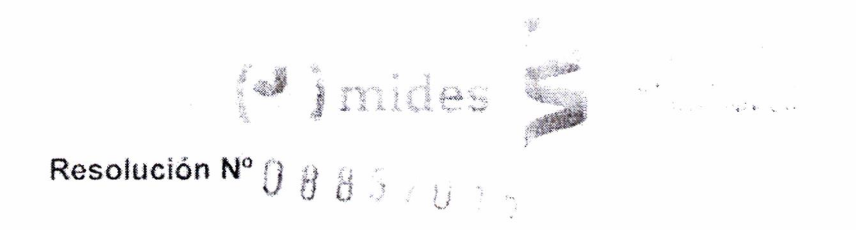
2.- El monto total de la erogación asciende hasta $ 33.384.960 (pesos uruguayos treinta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta), que se abonarán en doce pagos mensuales de $ 1.346.537 (pesos uruguayos un millón trescientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y siete) cada una, pagaderos según las horas trabajadas en el mes, contra entrega de las facturas respectivas y la documentación exigida por la Administración. -------

3.- Aprobar el texto de convenio adjunto el que forma parte de la presente Resolución, por el plazo de dos años, contados a partir de la suscripción del contrato, prorrogable por igual o menor período a instancias del Ministerio, si las necesidades del servicio y el desempeño de la adjudicataria así lo ameritan.

4.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 11, de la Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".--

5.- Comuníquese a las Empresas, publíquese, etc.---------------------------------------





Resolución Nº 0885/015

Montevideo, 14 JUL. 2015 -

VISTO: estas actuaciones referidas a la celebración de un contrato de arrendamiento de servicios entre el Ministerio de Desarrollo Social (Mides) y la Cooperativa Social Cooperativa de Mantenimiento Integral (COOMI).---

RESULTANDO: que la Cooperativa contratante es una Cooperativa Social, debidamente constituida e inscripta en el Registro de Cooperativa del MIDES con el Nº 3 y en el Registro de Personas Jurídicas con el Nº 3046 el 31 de enero 2007;---------------------------

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de servicios con la Cooperativa Social (COOMI), con el objeto de que la Cooperativa Social realice tareas de albañilería tradicional y en seco (nueva y mantenimiento), revoque (nuevo y reparaciones), instalación sanitaria (nueva y reparaciones), instalación eléctrica (nueva y mantenimiento), revestimientos, pintura, herrería, armado y reparación menor de muebles (carpintería), en el Edificio Central del Mides y en los locales externos como oficinas, refugios etcétera;---------------------------------

II) que el plazo de vigencia del contrato regirá desde el 28 de mayo de 2015 hasta el 27 de marzo de 2016 y por la suma de hasta $ 6.807.417 (pesos uruguayos seis millones ochocientos siete mil cuatrocientos diecisiete) que se abonarán en diez (10) pagos, nueve de hasta $ 680.742 (pesos uruguayos seiscientos ochenta mil setecientos cuarenta y dos) cada uno y un ultimo pago de $ 680.739 (pesos uruguayos seiscientos ochenta mil setecientos treinta y nueve), pagaderos, de forma mensual según las horas efectivamente trabajadas en el mes, contra entrega de las facturas respectivas y la

documentación exigida por la Administración: ----------------------- --------------------------

III) que a los efectos del ajuste de precio, aquellas partidas de naturaleza salarial (incluidos en el precio), deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 y la cuota perteneciente a las partidas no salariales (también incluidos en el precio) se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes de salarios.------------------------- -----

IV) que se ha elaborado un proyecto de convenio cuyo texto no mereció objeciones por esta Secretaría de Estado por lo que corresponde su aprobación;------------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 33, Literal C, numeral 20 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/2012 de 11 de mayo).---

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
En Ejercicio de Atribuciones Delegadas
(Resolución del Poder Ejecutivo N°13/1993 y modificativas)

RESUELVE:

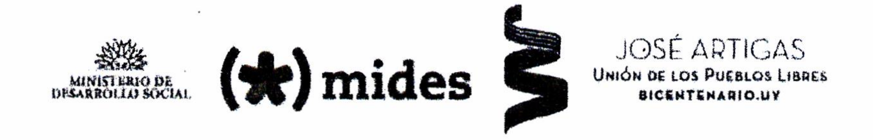
1°.- Autorizar, previa intervención de la Contadora Auditora Destacada de Tribunal de Cuentas de la República la suscripción de un contrato de arrendamiento de servicios con la Cooperativa Social "Cooperativa de Mantenimiento Integral" (COOMI), con el objeto de que la Cooperativa Social realice tareas de albañilería tradicional y en seco (nueva y mantenimiento), revoque (nuevo y reparaciones), instalación sanitaria (nueva y reparaciones), instalación eléctrica (nueva y mantenimiento), revestimientos, pintura, herrería, armado y reparación menor de muebles (carpintería), en el Edificio Central del Mides y en los locales externos como oficinas, refugios etcétera.---------------------------------

2° Aprobar el texto del convenio que se adjunta formando parte de la presente Resolución, cuyo plazo de vigencia será desde el 28 de mayo de 2015 hasta el 27 de marzo de 2016 y por la suma de hasta $ 6.807.417 (pesos uruguayos seis millones

ochocientos siete mil cuatrocientos diecisiete) que se abonarán en diez (10) pagos, nueve de hasta $ 680.742 (pesos uruguayos seiscientos ochenta mil setecientos cuarenta y dos) cada uno y un último pago de $ 680.739 (pesos uruguayos seiscientos ochenta mil setecientos treinta y nueve), pagaderos de forma mensual según las horas efectivamente trabajadas en el mes, contra entrega de las facturas respectivas y la documentación exigida por la Administración. A los efectos del ajuste de precio, aquellas partidas de naturaleza salarial (incluidos en el precio) deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 y la cuota perteneciente a las partidas no salariales (también incluidos en el precio) se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes de salarios.---------------

Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 0, Grupo 2, Financiación 1.1, Unidad de la Ejecutora 001 del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social.-----------

4. Comuníquese, notifíquese.------



Resolución N° 1528/014

Montevideo, 08 OCT 2014 -

Visto: estas actuaciones que tienen relación con la contratación directa de la Cooperativa Social "COOMI";--

Resultando: que por la presente contratación la Cooperativa se obliga a prestar el servicio de tareas de mantenimiento en general a realizarse en el Edificio Central del MIDES y en los locales anexos ubicados en la ciudad de Montevideo como oficinas, refugios, etc.;---

-

Considerando: I) que el presupuesto presentado por la Cooperativa Social "COOMI" se ajusta al presupuesto habitual para esta clase de servicios y es beneficiosa para los intereses de la Administración;------------------------------------

II) que la contratación se realizará por un monto total de hasta $ 6.037.540 (pesos uruguayos seis millones treinta y siete mil quinientos cuarenta) que se abonarán en pagos mensuales según las horas efectivamente trabajadas, contra entregas de facturas y documentación exigida por la Administración y así sucesivamente, una vez constatado que se ha cumplido con el servicio. Con respecto a los reajustes se establece que: a) Los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, b) Los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales;--

III) que el presente contrato regirá por un período de diez meses contados a partir del 28 de julio de 2014;---

IV) que la presente contratación se realiza al amparo de lo dispuesto por el Art. 33, Literal C, Numeral 20 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera ("TOCAF" - Decreto 150/2012);--------

V) que el proyecto de Convenio fue estudiado por la División Jurídico Notarial de esta Secretaría de Estado, no mereciéndole objeción de especie alguna;--

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la disposición legal mencionada;--

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE

1°) Autorizar la contratación directa de la Cooperativa Social "COOMI" para la prestación del servicio de tareas de mantenimiento en general a realizarse en el Edificio Central del MIDES y en los locales anexos ubicados en la ciudad de Montevideo como oficinas, refugios, etc. y por un monto total de hasta $ 6.037.540 (pesos uruguayos seis millones treinta y siete mil quinientos cuarenta) que se abonarán en pagos mensuales según las horas efectivamente trabajadas, contra entregas de facturas y documentación exigida por la Administración y así sucesivamente, una vez constatado que se ha cumplido con el servicio. Con respecto a los reajustes se establece que: a) Los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, b) Los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.---

2°) Aprobar el Proyecto de Convenio adjunto, que se considera parte integrante de la presente Resolución por un período de diez meses contados a partir del 28 de julio de 2014.--

3°) Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 del Ministerio de Desarrollo Social.--

4°) La presente contratación se realiza al amparo de lo dispuesto por el Artículo 33, numeral C), Literal 20 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera ("TOCAF.") (Decreto N° 150/2012) que habilita el procedimiento de

la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya producción o suministro esté a cargo de una Cooperativa Social debidamente acreditada ante el Ministerio de Desarrollo Social o de un monotributista de dicho Ministerio, hasta el monto establecido para la Licitación Abreviada.---------

5º) Comuníquese, notifíquese, etc.---

Ec. DANIEL OLESKER
Ministro Desarrollo Social

F.G.



Resolución N° 1941/014

Montevideo, 15 DIC 2014

Visto: estas actuaciones que tienen relación con el Servicio de mantenimiento en Edificio Central y anexos;---

Resultando: que con fecha 25 de Noviembre de 2014, dicho gasto fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República por no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 211 Literal B) de la Constitución de la República (principio de ejecución, el plazo de vigencia será de diez (10) meses a partir del 28 de julio de 2014, viniendo a la intervención preventiva el 27/10/2014;---------------------------

Considerando: que se habrá de reiterar el gasto;---

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 inciso B de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001;----

EL ADJUNTO AL DESPACHO DEL
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:

1°.- Reiterar ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República el gasto por la suma total de $ 6.037.540 (pesos uruguayos seis millones treinta y siete mil quinientos cuarenta), por concepto del Servicio de mantenimiento en Edificio Central y anexos.---

2°.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.------------------------------

3°.- Pase al Área Financiero Contable a sus efectos.--

4°.- Comuníquese, notifíquese etc.---

TM

Cr. Alfredo [illegible]



Resolución N° 0914/014

Montevideo, 24 JUN 2014

Visto: estas actuaciones vinculadas a la contratación directa de la Cooperativa Social "COOMI";---

Resultando: I) que se solicitó por parte de la División Logística la autorización de contratación directa de ocho trabajadores pertenecientes a la Cooperativa Social COOMI, con el objeto de realizar tareas de albañilería común y en seco, herrería, sanitaria nueva y reparaciones, mantenimiento de electricidad menor, armado de muebles y reparación menor (carpintería) a realizarse en el edificio central del Mides y en los locales externos como oficinas, refugios u otros;-------------------------------------

II) que las necesidades actuales de los referidos locales, requiere un incremento inmediato de la mano de obra existente;---------------------------------------

Considerando: I) que se estima pertinente para un correcto y eficiente funcionamiento de los locales, la contratación de ocho trabajadores de la mencionada Cooperativa, que se sumarían al equipo ya existente;---

II) que la propuesta formulada por la Cooperativa Social "COOMI" se ajusta a los requerimientos exigidos y es beneficiosa para los intereses de la Administración;---

III) que el monto de la contratación por el servicio prestado asciende a suma total de hasta $ 1.893.500 (un millón ochocientos noventa y tres mil quinientos pesos uruguayos) que se abonarán en siete (7) cuotas de hasta $ 270.500 (doscientos setenta mil quinientos pesos uruguayos);--

IV) que el plazo de la contratación se extiende desde el 28 de diciembre de 2013 hasta el 27 de julio de 2014;---

V) que el proyecto de Convenio fue estudiado por la División Servicios Jurídicos Notariales de esta Secretaría de Estado, no mereciéndole objeción de especie alguna;--

VI) que la presente contratación se realiza al amparo de lo dispuesto por el Art. 33, Literal C, numeral 20 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera ("TOCAF") (Dec. 150/2012);--

Atento: A lo precedentemente expuesto y a la disposición legal mencionada;-----------

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE :

1°.- Autorizar, ad referendum de la intervención preventiva del gasto por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República, la contratación directa de la Cooperativa Social "COOMI", con el objeto de realizar tareas de albañilería común y en seco, herrería, sanitaria nueva y reparaciones, mantenimiento de electricidad menor, armado de muebles y reparación menor (carpintería) a realizarse en el edificio central del Mides y en los locales externos como oficinas, refugios u otros, por un monto total de hasta $ 1.893.500 (un millón ochocientos noventa y tres mil quinientos pesos uruguayos) que se abonarán en siete (7) cuotas de hasta $ 270.500 (doscientos setenta mil quinientos pesos uruguayos), el cual se hará efectivo en doce pagos mensuales de acuerdo a las horas efectivamente trabajadas en el mes, contra entrega de la primera factura y documentación exigida por la Administración y así sucesivamente.---

2°.- Los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.--

3°.- Los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales

4°.- Aprobar el Proyecto de Contrato adjunto, que se considera parte integrante de esta Resolución.--

5°.- Se autoriza, en su calidad de adjunto al despacho ministerial al Cr. Alfredo Chiappara, a suscribir el convenio referido supra.---

6°.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-------------

7°.- Comunicar, notificar, etc.--

m.l

Ec. DANIEL OLESKER



Resolución Nº 1561/014

Montevideo, 13 OCT 2014

Visto: estas actuaciones que tienen relación con la compra directa con la Cooperativa COOMI, por el servicio de mantenimiento de hasta ocho operarios ;--------------------------------

Resultando: que con fecha 03 de octubre de 2014, dicho gasto fue observado por la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República por no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Art.211 Literal B) de la Constitución de la República (principio de ejecución, la vigencia de la contratación comenzará a regir a partir del 28/12/2013 y hasta el 27/07/2014, viniendo a la intervención preventiva el 05/08/2014);--

Considerando: que se habrá de reiterar el gasto;--

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 inciso B de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley 17,296 de 21 de febrero de 2001;----

EL ADJUNTO AL DESPACHO DEL
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

1º.- Reiterar ante la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República el gasto por la suma total de $ 1.893.500 (pesos uruguayos un millón ochocientos noventa y tres mil quinientos) por concepto del servicio de mantenimiento de la Cooperativa COOMI de hasta ocho operarios.---

2º.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.---------------------------------

3º.- Pase al Área Financiero Contable a sus efectos.---

4º.- Comuníquese, notifíquese etc.--

T.M.

Cr. Alfredo Chiappara
Adscripto
Ministro de Desarrollo Social



Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
José Carlos Mahia
PRESENTE
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. que en el mes de mayo 2017, elevé un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social solicitando información respecto de contrataciones de Asociación Maragata de extensión cultural y social Eusebio Vidal.

Al no haber recibido contestación, y de acuerdo al artículo 118 de la Constitución de la República y al artículo 105 apartado E del Reglamento de la Cámara de Representantes, es que solicito que el cuerpo que Ud. Preside haga suya la solicitud de informes referida.

Sin otro particular, saluda atentamente.

MARTIN LEMA
REPRESENTANTE NACIONAL

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA
RECIBIDO 11 10 17
HORA: 14 20 FUNCIONARIO: MB

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (*) mides

Resolución Nº 1855/016

Montevideo, 30 DIC. 2016

VISTO: estas actuaciones referidas a la celebración de un contrato de arrendamiento de servicios entre el Ministerio de Desarrollo Social (Mides) y la Cooperativa Social Cooperativa de Mantenimiento Integral (COOMI);---

RESULTANDO: que la Cooperativa contratante es una Cooperativa Social, debidamente constituida e inscripta en el Registro de Cooperativa del MIDES con el Nº 3 y en el Registro de Personas Jurídicas con el Nº 3046 el 31 de enero 2007;--------------------------

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de servicios con la Cooperativa Social (COOMI), con el objeto de que la Cooperativa realice tareas de albañilería tradicional y en seco (nueva y mantenimiento), revoque (nuevo y reparaciones), instalación sanitaria nueva y reparaciones, instalación eléctrica (nueva y mantenimiento), revestimientos, pintura, herrería, armado y reparación menor de muebles (carpintería), en el Edificio Central del Mides y en los locales externos como oficinas, refugios etcétera;---

II) que el plazo de vigencia del contrato regirá desde el 1º de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 y por la suma de hasta $ 10.219.158 (pesos uruguayos diez millones doscientos diecinueve mil ciento cincuenta y ocho) que se abonarán en doce (12) pagos mensuales, el primer pago de hasta $ 851.602 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y un mil seiscientos dos) y los restantes pagos de hasta $ 851.596 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y un mil quinientos noventa y seis) cada uno, pagaderos según las horas efectivamente trabajadas en el mes, contra entrega

de las facturas respectivas y la documentación exigida por la Administración; -----------------

III) que a los efectos del ajuste de precio, aquellas partidas de naturaleza salarial (incluidos en el precio), deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 y la cuota perteneciente a las partidas no salariales (también incluidos en el precio) se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes de salarios;-------------------------------

IV) que se ha elaborado un proyecto de convenio cuyo texto no mereció objeciones por esta Secretaría de Estado por lo que corresponde su aprobación; -----------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 33, literal C, numeral 20 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/2012 de 11 de mayo); --

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
En Ejercicio de Atribuciones Delegadas
(Resolución del Poder Ejecutivo N°13/1993 y modificativas)

RESUELVE:

1°.- Autorizar, previa intervención de la Contadora Auditora Destacada de Tribunal de Cuentas de la República la suscripción de un contrato de arrendamiento de servicios con la Cooperativa Social "Cooperativa de Mantenimiento Integral" (COOMI), con el objeto de que la Cooperativa Social realice tareas de albañilería tradicional y en seco (nueva y mantenimiento), revoque (nuevo y reparaciones), instalación sanitaria nueva y reparaciones, instalación eléctrica (nueva y mantenimiento), revestimientos, pintura, herrería, armado y reparación menor de muebles (carpintería), en el Edificio Central del Mides y en los locales externos como oficinas, refugios etcétera.---------------------------------

2°.- Aprobar el texto del convenio que se adjunta formando parte de la presente Resolución, cuyo plazo de vigencia será desde el 1° de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 y por la suma de hasta $ 10.219.158 (pesos uruguayos diez millones

doscientos diecinueve mil ciento cincuenta y ocho), que se abonarán en doce (12) pagos mensuales, el primer pago de hasta $ 851.602 (pesos ochocientos cincuenta y un mil seiscientos dos) y los restantes pagos de hasta $ 851.596 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y un mil quinientos noventa y seis) cada uno, pagaderos según las horas efectivamente trabajadas en el mes, contra entrega de las facturas respectivas y la documentación exigida por la Administración. A los efectos del ajuste de precio, aquellas partidas de naturaleza salarial (incluidos en el precio), deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007 y la cuota perteneciente a las partidas no salariales (también incluidos en el precio) se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes de salarios.-----------

3º - Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1 Unidad de la Ejecutora 001 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social"-----------

4º - Comuníquese, notifíquese.-----------

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social

TM



Resolución N° 0499/016

Montevideo, 14 ABR. 2016

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la celebración de un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Cooperativa Social "Cooperativa de Mantenimiento Integral" (COOMI)";---

RESULTANDO: que el mencionado convenio tiene como objeto que la Cooperativa realice tareas de albañilería tradicional y en seco (nueva y mantenimiento), revoque (nuevo y reparaciones); instalación sanitaria nueva y reparaciones, instalación eléctrica (nueva y mantenimiento), revestimientos, pintura, herrería, armado y reparación menor de muebles (carpintería), en el Edificio Central del Mides y en los locales externos como oficinas, refugios, etcétera;-----------------------------------

CONSIDERANDO: I) que el plazo del presente Convenio será desde el 28 de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 y por un monto total de hasta $ 6.945.023 (pesos uruguayos seis millones novecientos cuarenta y cinco mil veintitrés) los que se abonarán en nueve (9) pagos mensuales, el primer pago de hasta $ 839.511 (pesos uruguayos ochocientos treinta y nueve mil quinientos once) y los restantes pagos de hasta $ 763.189 (pesos uruguayos setecientos sesenta y tres mil ciento ochenta y nueve) cada uno, pagaderas de forma mensual, según las horas efectivamente trabajadas en el mes, contra entrega de las facturas respectivas y la documentación exigida por la Administración;-----------------------------------

II) que se entiende pertinente autorizar la suscripción del convenio antes referido;---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art.33 Literal B) del Texto Ordonado de Contabilidad y Administración Financiera, Numeral 20, Literal C) (Dec.150/2012),--

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:

1º) Autorizar la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Cooperativa Social "Cooperativa de Mantenimiento Integral" (COOMI)" con el objeto que la Cooperativa realice tareas de albañilería tradicional y en seco (nueva y mantenimiento), revoque (nuevo y reparaciones), instalación sanitaria nueva y reparaciones, instalación eléctrica (nueva y mantenimiento), revestimientos, pintura, herrería, armado y reparación menor de muebles (carpintería), en el Edificio Central del Mides y en los locales externos como oficinas, refugios, etcétera.-----------

2º) Que el plazo del presente Convenio será desde el 28 de marzo de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 y por un monto total de hasta $ 6 945.023 (pesos uruguayos seis millones novecientos cuarenta y cinco mil veintitrés) los que se abonarán en nueve (9) pagos mensuales, el primer pago de hasta $ 839.511 (pesos uruguayos ochocientos treinta y nueve mil quinientos once) y los restantes pagos de hasta $ 763.189 (pesos uruguayos setecientos sesenta y tres mil ciento ochenta y nueve) cada uno, pagaderas de forma mensual, según las horas efectivamente trabajadas en el mes, contra entrega de las facturas respectivas y la documentación exigida por la Administración.---

3º) Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 del Ministerio de Desarrollo Social.------

4º) Comunicar, notificar.---

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social

TM

11. Contratación de la Cooperativa de trabajo COOCHOFA

19. Contratación de la Cooperativa de trabajo COOCHOFA

RES. 2750/18

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2018

(E. E. Nº 2016-17-1-0000314, Ent. N° 3920/18)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relativas a la contratación directa de la Cooperativa de Choferes "COOCHOFA", para los distintos Programas de esa Secretaría de Estado;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del MIDES N° 1638/017 de 29 de diciembre de 2017, se autorizó la contratación de la Cooperativa de choferes "COOCHOFA" para el traslado de las personas que cumplen tareas en los diferentes Programas de esa Secretaría de Estado, por un monto total de hasta $7:687.908, IVA incluido y incluyendo en el total eventuales horas extras que se deban realizar en el marco del contrato, por el plazo desde el 1º de enero al 30 de abril de 2018 o hasta que finalice el proceso licitatorio en curso y se aprueba el texto del contrato adjunto;

2) que de acuerdo con la referida Resolución ministerial, el objeto de la contratación es contar con un servicio para el traslados de las personas que cumplen tareas en los diferentes Programas y direcciones del MIDES, que requieren abordaje y solución inmediata de las situaciones que articulan, para lograr el normal cumplimiento de los cometidos asignados al MIDES;

3) que se adjuntan las facturas por servicios correspondientes al período enero a mayo de 2018, presentadas por la Cooperativa;

4) que por informe Nº I -1000/2018 de 28 de junio de 2018, del Departamento de Finanzas, se expresa que se realizaron los siguientes pagos por Tesorería: enero: Factura Nº 577 por $ 2.026.981;

febrero: Factura Nº 579 por $ 1.723.396; marzo: Factura Nº 580 por $1.827.894; abril: Factura Nº 581 por $ 2.138.117 y mayo: Factura Nº 582 por $2.126.944; solicitando la reposición de fondo rotatorio por un importe total de $8.778.316 correspondiendo la suma de $ 1.065.016 por concepto de importe de resguardo;

5) que el Área Financiero Contable del MIDES con fecha 5 de julio de 2018, informa que por dicho período el monto asciende a un total de $ 9:848.332 para reposición de Fondos Rotatorios de Tesorería con que fue abonado el período enero a mayo 2018;

6) que por Resolución N° 641/018 de fecha 10 de julio de 2018 de la Directora General del MIDES, se modifica parcialmente la Resolución Ministerial N° 1638/017 de fecha 29 de diciembre de 2017 estableciendo: 1) Modificar la mencionada Resolución, autorizando la contratación de la Cooperativa de choferes "COOCHOFA" para el traslado de las personas que cumplen tareas en los diferentes Programas de esta Secretaría de Estado, por un monto total de hasta $ 9.843.332 ...IVA incluido, y 2) Aprobar el texto de contrato adjunto y que forma parte de la presente resolución, por el plazo que va desde el 1° de enero al 31 de mayo de 2018 o hasta que finalice la Compra Directa por Excepción (CDE 7643/17);

7) que luce documento SIIF de Afectación Nº1315, Compromiso 001, Obligación 001, con cargo al Inciso 15 MIDES, UE Dirección General de Secretaría, Financiamiento 1.1 rentas generales, por un total nominal de $ 9.843.332, total retenciones $ 1.065.016 (IVA), líquido pagable $ 8.778.316. Documento Verificado y suscrito;

8) que se adjunta proyecto de contrato a suscribirse entre el MIDES y la Cooperativa COOCHOFA para proveer el servicio de choferes para manejar la flota vehicular del Ministerio y un auxiliar de lavadero por la suma total de $ 9.843.332 IVA incluido, que se pagarán mensualmente contra entrega de factura. El plazo del contrato es desde el 1º de enero al 31 de mayo de 2018 (cláusula quinta). De la cláusula de antecedentes resulta que la contratación

fue autorizada por Resolución N° 1638/017 de 29 de diciembre de 2017 y Resolución Modificativa N° 064/018 de fecha 10 de julio de 2018. El Ministerio realizó un llamado a licitación pública N° 55/2017 el que quedó desestimado y en su lugar se realizó el llamado a compra directa por excepción N° 86/2017 el que se adjudicó a la Cooperativa COOCHOFA y se suscribió el contrato el 1º de junio de 2018;

9) que este Tribunal en Sesión de 9 de mayo de 2018, cometió a la Contadora Auditora la intervención del gasto correspondiente a la Compra Directa por Excepción Nº 86/2017 al amparo del Artículo 33, Literal C), Inciso 2º del TOCAF, por hasta $ 49.702.258 IVA incluido a favor de la citada cooperativa, previo dictado de la Resolución definitiva por el Ordenador competente, por un período de 18 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato; no constando que se haya dictado la Resolución correspondiente;

10) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal el 3 de agosto de 2018;

CONSIDERANDO: **1)** que la Administración no ha justificado la causal de excepción invocada para la presente contratación directa, no ajustándose a las disposiciones del Artículo 33 del TOCAF;

2) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal el 1º de agosto de 2018, por lo que, de acuerdo a la fecha de la contratación, el gasto ya fue totalmente ejecutado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto;

2) Comunicar a la Contadora Auditora; y

3) Devolver las actuaciones al MIDES.

aa

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mides

Resolución N° 0 4 1 1 / 0 1 8

Montevideo, 17 MAYO 2018

Visto: el procedimiento de Compra Directa por Excepción N° 86/2017: "*Llamado para la contratación de cooperativas sociales y/o de trabajo para proveer un servicio de choferes y auxiliar de lavadero para el Ministerio de Desarrollo Social*";---

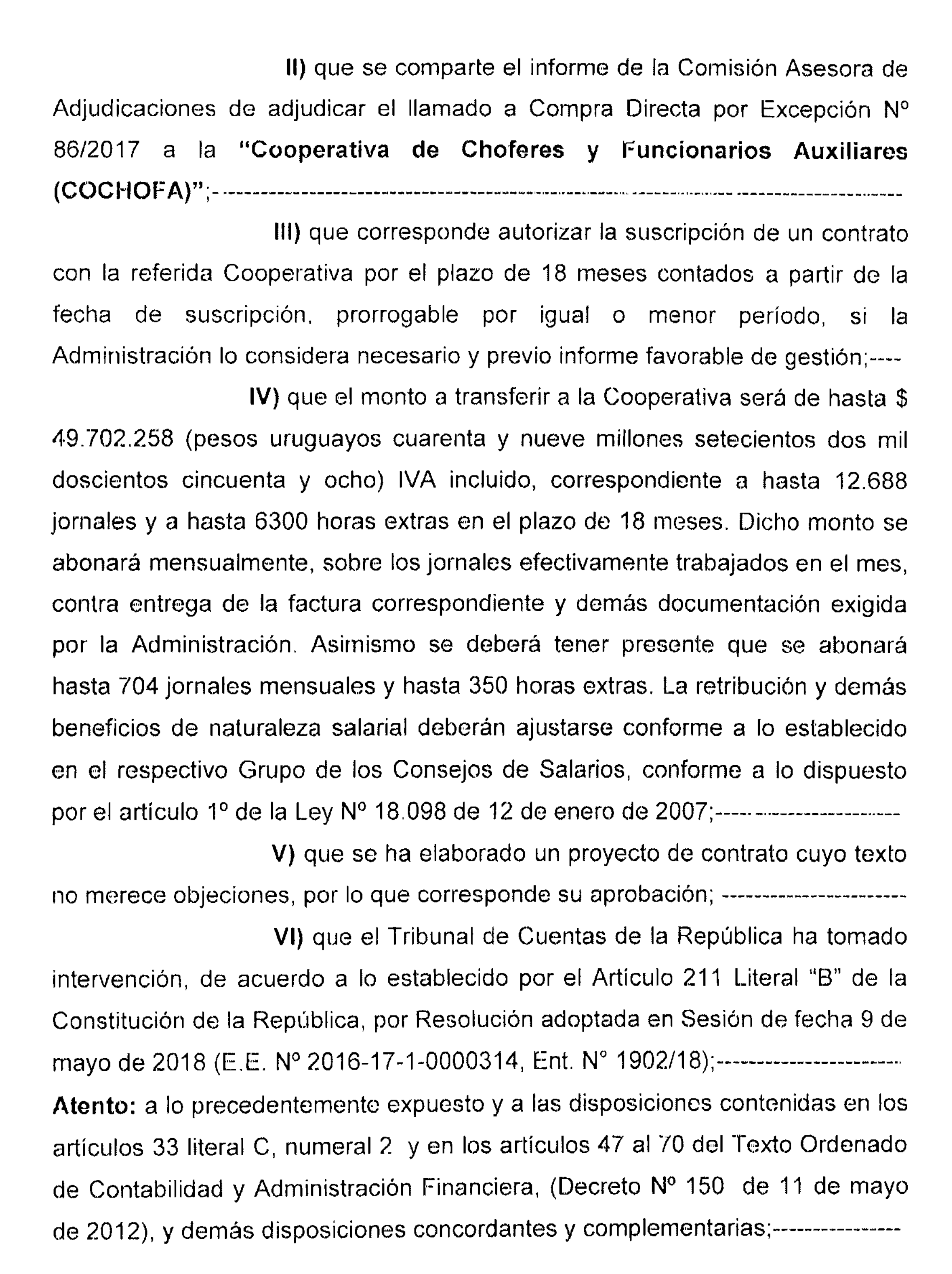
Resultando: I) que por Resolución Ministerial N° 1520/017 de fecha 18 de diciembre de 2017 se desestimó la oferta presentada por la Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COCHOFA) para la Licitación Pública N° 55/2017 y se autorizó el procedimiento de Compra Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33, Literal C, numeral 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto 150/012);-------

II) que se hicieron las publicaciones de la Compra Directa por Excepción en la página web de compras estatales, en la página web del Ministerio y en las Revistas especializadas Guía Total y Contacto y se cursaron invitaciones a los oferentes originales;---

III) que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 17 de enero de 2018, la única propuesta presentada fue la perteneciente a la **"Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COCHOFA)"**;-----------------------------------

IV) que la Comisión Asesora designada, en su dictamen de fecha 5 de febrero de 2018 agregado de fojas 246 a 248 procedió a analizar la oferta conforme a los factores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sugiriendo adjudicar la citada Compra Directa por Excepción a la **"Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COCHOFA)"**;---

Considerando: I) que se ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera para la Compra Directa por Excepción; --



II) que se comparte el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de adjudicar el llamado a Compra Directa por Excepción Nº 86/2017 a la **"Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COCHOFA)"**;---

III) que corresponde autorizar la suscripción de un contrato con la referida Cooperativa por el plazo de 18 meses contados a partir de la fecha de suscripción, prorrogable por igual o menor período, si la Administración lo considera necesario y previo informe favorable de gestión;----

IV) que el monto a transferir a la Cooperativa será de hasta $ 49.702.258 (pesos uruguayos cuarenta y nueve millones setecientos dos mil doscientos cincuenta y ocho) IVA incluido, correspondiente a hasta 12.688 jornales y a hasta 6300 horas extras en el plazo de 18 meses. Dicho monto se abonará mensualmente, sobre los jornales efectivamente trabajados en el mes, contra entrega de la factura correspondiente y demás documentación exigida por la Administración. Asimismo se deberá tener presente que se abonará hasta 704 jornales mensuales y hasta 350 horas extras. La retribución y demás beneficios de naturaleza salarial deberán ajustarse conforme a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007;------------------------

V) que se ha elaborado un proyecto de contrato cuyo texto no merece objeciones, por lo que corresponde su aprobación; -----------------------

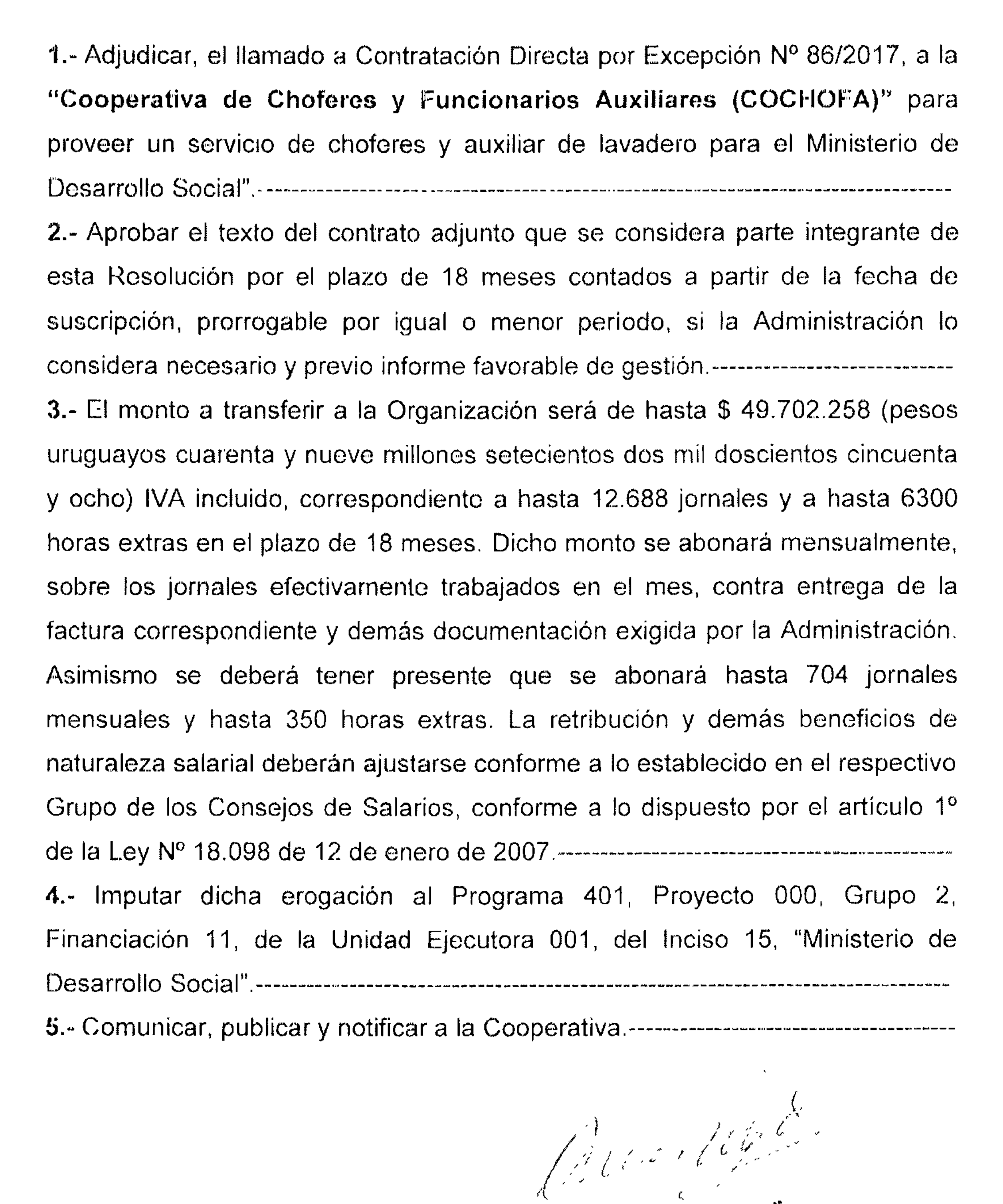
VI) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado intervención, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 211 Literal "B" de la Constitución de la República, por Resolución adoptada en Sesión de fecha 9 de mayo de 2018 (E.E. Nº 2016-17-1-0000314, Ent. N° 1902/18);-----------------------

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal C, numeral 2 y en los artículos 47 al 70 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, (Decreto Nº 150 de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;----------------

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:



1.- Adjudicar, el llamado a Contratación Directa por Excepción Nº 86/2017, a la **"Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COCHOFA)"** para proveer un servicio de choferes y auxiliar de lavadero para el Ministerio de Desarrollo Social".---

2.- Aprobar el texto del contrato adjunto que se considera parte integrante de esta Resolución por el plazo de 18 meses contados a partir de la fecha de suscripción, prorrogable por igual o menor periodo, si la Administración lo considera necesario y previo informe favorable de gestión.---------------------------

3.- El monto a transferir a la Organización será de hasta $ 49.702.258 (pesos uruguayos cuarenta y nueve millones setecientos dos mil doscientos cincuenta y ocho) IVA incluido, correspondiente a hasta 12.688 jornales y a hasta 6300 horas extras en el plazo de 18 meses. Dicho monto se abonará mensualmente, sobre los jornales efectivamente trabajados en el mes, contra entrega de la factura correspondiente y demás documentación exigida por la Administración. Asimismo se deberá tener presente que se abonará hasta 704 jornales mensuales y hasta 350 horas extras. La retribución y demás beneficios de naturaleza salarial deberán ajustarse conforme a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007.---

4.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 11, de la Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".---

5.- Comunicar, publicar y notificar a la Cooperativa.-------------------------------------

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mides

Resolución N° 1520/017

Montevideo, 18 DIC. 2017

Visto: la Licitación Pública N° 55/2017 por la cual se convoca a cooperativas de trabajo para proveer un servicio de choferes y auxiliar de lavadero para el Ministerio de Desarrollo Social;---

Resultando: I) que con fecha 30 de octubre de 2017 la Directora General del Ministerio de Desarrollo Social autorizó el citado llamado a Licitación Pública, con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, designándose a los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;---

II) que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012), se publicó la Licitación Pública en el Diario Oficial, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en la página web institucional www.mides.gub.uy y para una mayor difusión se efectuaron las publicaciones en las revistas especializadas en compras Guía Total y Contacto;-------------------------

III) que del acta de apertura de ofertas, la cual tuvo lugar el 29 de noviembre de 2017, en la sede del Ministerio de Desarrollo Social, siendo las 11 horas, surge que se presentó una única oferta perteneciente a la **"Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COCHOFA)"**;---------------------------------

IV) que la mencionada Comisión, según dictamen de fecha 30 de noviembre de 2017, procedió a analizar la oferta según los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sugiriendo adjudicar la Licitación Pública N° 55/2017 a la **"Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COCHOFA)"**;--

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012) para el procedimiento de Licitación Pública;------

II) que el numeral **"8. TRANSFERENCIA DE FONDOS"** del Pliego de Bases y Condiciones establece que: *"El* ***presupuesto total*** *del llamado asciende a la suma de* ***hasta $ 49.702.258*** *(pesos uruguayos cuarenta y nueve*

*millones setecientos dos mil doscientos cincuenta y ocho) IVA incluido correspondiente **hasta 12.688 jornales y hasta 6300 horas extras** en el plazo de 18 meses.";*---

III) que la mencionada Cooperativa, en su propuesta expresa (fojas 24): *"La cantidad de jornales que se deberán cumplir en el período de contratación (18 meses) será de **hasta 12.688 jornales y hasta 6.300 horas extras.** El valor hora de la oferta correspondiente al período señalado en el Pliego, de (18) dieciocho meses, asciende a **$ 477,93 (pesos uruguayos cuatrocientos setenta y siete con 93/100)** IVA incluido. El total cotizado para el período señalado por hasta 30 choferes y dos auxiliares es de hasta **$ 48.450.332 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta mil trescientos treinta y dos)** IVA incluido;*---

IV) que corresponde apartarse del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 30 de noviembre de 2017, en virtud de que existe una incongruencia entre el **monto final cotizado por la Cooperativa** ($ 48.450.332 IVA incluido) y el **valor hora de la oferta correspondiente al** período **de contratación** ($ 477,93 IVA incluido), ya que al multiplicar el mismo por los 12.688 jornales y 6.300 horas extras exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se estaría sobrepasando el presupuesto máximo de **$ 49.702.258** (pesos uruguayos cuarenta y nueve millones setecientos dos mil doscientos cincuenta y ocho) IVA incluido, establecido por la Administración para la presente contratación;-----------

V) que al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 2) y 68 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F, Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012), la administración entiende pertinente desestimar la oferta presentada por la **"Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COCHOFA)"** y habilitar el procedimiento de Compra Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado;---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la citada normativa;---

LA DIRECTORA GENERAL

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1º) Desestimar la propuesta presentada por la "Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COCHOFA)" en virtud de lo expresado en los Considerando II), III) y V) del presente acto administrativo.----------------------------------

2º) Autorizar el procedimiento de Compra Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado.-----------------------------

3º) Comuníquese, notifíquese, publíquese.---

Ec. GRACIELA MAZZUCHI
Directora General
Ministerio Desarrollo Social

F.G.



Tel. (598.) 2400 03 02/ Avda. 18 de Julio 1453/C.P. 11.100/ Montevideo / Uruguay

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 55/2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO PARA PROVEER SERVICIO DE CHOFERES Y AUXILIAR DE LAVADERO PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 -OBJETO GENERAL

El Ministerio de Desarrollo Social convoca a Licitación Pública con el objeto de contratar una Cooperativa de Trabajo, que brinde Servicio de Choferes , Auxiliares de lavadero y control de vehículos, según detalle en pliego.

2. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL LLAMADO

2.1 SERVICIO A CONTRATAR:

Hasta 30 Chóferes profesionales para tareas de manejo de los vehículos oficiales y 2 Auxiliares de Lavadero para tareas de lavado y control de los vehículos.

- Las cargas horarias de trabajo serán de 40hs semanales más posibilidad de horas extras de lunes a domingo y feriados.

- Se valorarán la realización de cursos específicos para la tarea a desarrollarse y que posean libretas habilitadas para manejar ómnibus y camiones hasta 15 toneladas.

- Los oferentes podrán presentar trabajadores/as en relación de dependencia los que no podrán superar el 20 % de los/las socios/as de la misma, además cumplir con los restantes requisitos previstos en el Artículo 100 de la Ley Nº 18.407 y con los requisitos previstos en el presente pliego.

- La División Logística supervisará el normal cumplimiento del servicio .-

7.4.3 Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen a la Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de Cooperativa de Trabajo.

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

8. TRANSFERENCIA DE FONDOS

El **presupuesto total** del llamado asciende a la suma de **hasta $ 49.702.258** (pesos uruguayos cuarenta y nueve millones setecientos dos mil doscientos cincuenta y ocho) **iva incluido correspondiente hasta los 12.688 jornales y hasta 6300 horas extras en el plazo de 18 meses**

8.1 El monto se abonará mensualmente, sobre los jornales efectivamente trabajados en el mes; contra entrega de la factura correspondiente y demás documentación exigida por la Administración.

8.2 Se debe tener presente que se abonará HASTA 704 jornales mensuales y HASTA 350 horas extras mensuales.-

8.3 La retribución y demás beneficios de naturaleza salarial deberán ajustarse conforme a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, acorde a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 18.098 de de 12 de enero de 2007.

9. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

9.1. Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **120 días** corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la administración ya se hubiere expedido ante ella.

9.2 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.



Resolución N° 1694/016

Montevideo, 13 DIC. 2016

Visto: estas actuaciones que tienen relación con la contratación directa de la Cooperativa de choferes "COOCHOFA", para cumplir funciones en este Organismo de Estado; ---

Resultando: que el objeto de la presente contratación consiste en proveer por parte de la Cooperativa el servicio de choferes para manejar la flota vehicular del Ministerio y un auxiliar de lavadero; --

Considerando: I) que la contratación se realizará por un monto total de hasta $ 4.966.896. (pesos uruguayos cuatro millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y seis) que se pagarán en tres (3) pagos mensuales de hasta $ 1.655.632 (pesos uruguayos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y dos) cada uno, según las horas efectivamente trabajadas, contra entrega de factura y demás documentación exigida por la Administración así sucesivamente, una vez constatado que se ha cumplido con el servicio; --------

II) que el plazo del presente contrato será desde el 1° de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la culminación del procedimiento licitatorio; ---

III) que el proyecto de Convenio fue estudiado por esta Secretaría de Estado, no mereciéndole objeción de especie alguna; -----------------

Atento: a lo precedentemente expuesto; --

LA DIRECTORA GENERAL DEL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas de la República la contratación directa con la Cooperativa "COOCHOFA", por un monto total de hasta $ 4.966.896. (pesos uruguayos cuatro millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y seis) que se pagarán en tres (3) pagos mensuales de hasta $ 1.655.632 (pesos uruguayos un millón seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y dos) cada uno, según las horas efectivamente trabajadas, contra entrega de factura y demás documentación exigida por la Administración así sucesivamente, una vez constatado que se ha cumplido con el servicio.---

2°) Aprobar el Proyecto de Convenio adjunto, que se considera parte integrante de la presente Resolución, por el plazo que va desde el 1° de enero de 2017 hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta la culminación del procedimiento licitatorio.

3°) Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 000, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".--

4°) Comuníquese, notifíquese, etc.---

Ec. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social

T.M

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016

(E. E. N° 2015-17-1-0009199, Ent. N° 7204/15)

RES. 178/016

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionadas con la Licitación Abreviada N° 37/2015, convocada para la contratación de una Cooperativa Social y/o de Trabajo de choferes y auxiliar de lavadero para el Ministerio;

RESULTANDO: 1) que cumplidas las publicaciones previas, al acto de apertura realizado con fecha 16.10.2015 cotizó la firma Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares;

2) que luego de evaluada la única oferta presentada, la Comisión Asesora con fecha 15.11.2015 aconsejó adjudicar el llamado a la firma Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares;

3) que por Resolución de la Dirección General del Ministerio de fecha 3.12.2015 se adjudicó la contratación a la firma señalada por $ 5:961.948 IVA incluido, pagaderos en 4 cuotas mensuales de $ 1:490.487 IVA incluido cada una;

4) que de acuerdo con el informe del Contador Auditor del Tribunal de fecha 23.12.2015, el monto del llamado más su prórroga excedería el tope de intervención de la Auditoría destacada (máximo de la Licitación Abreviada);

CONSIDERANDO: que el monto de la contratación y su prórroga exceden el tope de la Licitación Abreviada, por lo que el procedimiento válido debió ser el correspondiente a la Licitación Pública (Artículo 33 del TOCAF);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto;

2) Comunicar al Contador Auditor;

3) Devolver las actuaciones.

dc

RES. 3386/16

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 2016

(E. E. Nº 2015-17-1-0009199, Ent. N° 4899/16)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con la Licitación Abreviada Nº 37/2015, convocada por el Ministerio de Desarrollo Social para la "contratación de una Cooperativa Social y/o de Trabajo de choferes y auxiliar de lavadero", para el MIDES;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Dirección General del Ministerio de fecha 3 de diciembre de 2015, se adjudicó el llamado por un monto de $ 5:961.948 IVA incluido, a la firma "Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares";

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 13 de enero de 2016, acordó observar el gasto por contravención del Artículo 33 del TOCAF, dado que el monto de la contratación y su prórroga exceden el tope de la licitación abreviada, debiendo haberse efectuado un llamado a licitación pública;

3) que por Resolución Ministerial adoptada por el encargado de despacho de la Dirección General de Secretaría de 28 de enero de 2016, se reiteró el gasto de $ 5:961.948 IVA incluido y el gasto derivado de la eventual prórroga del servicio;

4) que con fecha 14 de junio de 2016, Contadora Auditora intervino el gasto por reiteración, remitiendo las actuaciones a este Tribunal;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 114 del TOCAF establece que, en caso de que el Ordenador reitere el gasto, deberá comunicar tal Resolución a este Tribunal, supuesto que no fue realizado por la Administración en forma oportuna;

2) que se mantienen inalteradas las razones por las cuales se observó el gasto y la ampliación de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Mantener la observación formulada con fecha 13 de enero de 2016;

2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 1);

3) Oficiar a la Administración;

4) Comunicar a la Contadora Auditora; y

5) Dar cuenta a la Asamblea General.

bf

RES. 3693/17

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

(E. E. Nº 2016-17-1-0000314, Ent. N° 5586/17)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora de este Tribunal destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo COOCHOFA, para el servicio de choferes para la flota vehicular de la Secretaría de Estado y un auxiliar de lavadero, por el período 1° de abril al 31 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: **1)** que este Tribunal, en Sesiones de fechas 29/7/2015, 24/9/2015, 4/11/2015, 23/12/2015 y 20/1/2016, observó los gastos vinculados a la contratación con la mencionada Cooperativa, por contravenir lo dispuesto en los Artículos 33 y 43 del TOCAF;

2) que por Resolución de la Directora General del MIDES de fecha 9 de diciembre de 2015, se autorizó -previa intervención de la Contadora Auditora de este Tribunal ante esa Administración- la contratación directa de la Cooperativa COOCHOFA, por un monto total de hasta $1:365.412, por trabajos realizados en el mes de noviembre de 2015;

3) que venidas las actuaciones a este Tribunal, en Sesión de fecha 27 de enero de 2016, se observó el gasto en virtud de provenir el mismo de procedimientos originalmente observados por este Tribunal, por contravenir los Artículos 33 y 43 del TOCAF y 211 Literal B) de la Constitución de la República, contando las actuaciones con principio de ejecución;

4) que por Resolución de la Directora General del MIDES de fecha 6 de junio de 2017, se resolvió autorizar, previa intervención

de la Contadora Auditora de este Tribunal, la suscripción de un contrato de arrendamiento con vigencia desde 1° de abril al 30 de junio de 2017 o hasta la culminación del procedimiento licitatorio, por la suma de $ 5:330.961, más una suma de $ 1:260.045 para abonar eventuales horas extras que se deban realizar en el marco del presente contrato;

5) que por Resolución de la Directora General del MIDES de fecha 5 de julio de 2017, se modifica parcialmente el Numeral segundo de la parte resolutoria de la Resolución Ministerial de fecha 6 de junio de 2017, por la cual se aprueba el texto del contrato con vigencia 1° de abril al 31 de julio de 2017 por la suma de $ 7:107.948, más $ 1:710.045 para abonar eventuales horas extras;

6) que por Resolución de la Directora General del MIDES de fecha 8 de setiembre de 2017 se autorizó, previa intervención de este Tribunal, la contratación directa de la Cooperativa COOCHOFA por el período 1° de agosto al 31 de diciembre de 2017 por $ 11:000.000;

7) que venidas las actuaciones a este Tribunal, en Sesión de fecha 4 de octubre de 2017, se acordó observar el gasto de $11:000.000 a favor de la Cooperativa COOCHOFA, en virtud de que los gastos de los servicios brindados por la mencionada Cooperativa provienen de procedimientos originalmente observados por este Tribunal, señalándose que la contratación tramitada por la Administración no encuadra en lo establecido en el Artículo 33, Literal C), Numeral 20) del TOCAF y que las actuaciones contaban con principio de ejecución;

8) que en esta oportunidad, la Contadora Auditora remite nueva Resolución de la Directora General del MIDES de fecha 23 de octubre de 2017, por la cual se resuelve autorizar la contratación por el período 1° de agosto al 31 de diciembre de 2017, con la misma Cooperativa, por $11:000.000 y se reitera el gasto por el período indicado;

9) que asimismo, con fecha 25 de octubre de 2017, la Contadora Auditora devuelve el expediente a la Administración, a efectos que se remitan las actuaciones a este Tribunal, ya que el gasto correspondiente al período 01/04/2017- 31/12/2017 asciende a $ 19:182.095 (Lote Nº 0744 del 28/08/2017 por $ 8:182.095 y Afectación Nº 1570 del 25/07/2017 por $ 11:000.000). En su oportunidad, el Tribunal solamente observó el gasto de $ 11:000.000 (Sesión de fecha 4/10/17) y no objetó el monto de $ 8:182.095;

CONSIDERANDO: 1) que efectivamente, corresponde observar el gasto de $ 8:182.095, el que se encuentra viciado por las mismas circunstancias mencionadas en los Considerandos de la resolución de este Tribunal de fecha 4 de octubre de 2017;

2) que respecto a la reiteración del gasto de $11:000.000 (Resultando 8) la Administración no aporta elementos que permitan subsanar los motivos de objeción, no motivando debidamente su insistencia, conforme lo exige el Artículo 114 in fine del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Mantener la observación formulada por este Tribunal en Sesión de 4 de octubre de 2017;

2) Dar cuenta a la Asamblea General;

3) Comunicar a la Contadora Auditora;

4) Observar el gasto de $ 8:182.095 (Considerando 1);

5) Devolver las actuaciones al MIDES.

dc

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2015

(E. E. N°2015-17-1-0006115 , Ent. N°4779/15)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social relativas a la contratación directa con la Cooperativa de trabajo "COOCHOFA" para el traslado de las distintas personas que cumplen funciones en dicha Secretaria de Estado;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesión de fecha 29.7.2015 resolvió observar el gasto correspondiente a junio/15 por $ 1:193.580, así como ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Auditora con fechas 3.3.2015, 26.3.2015, 17.4.2015 y 28.5.2015, en virtud de que "durante el ejercicio se han venido realizando contrataciones directas con la Cooperativa de Trabajo COOCHOFA, las que han sido observadas por contravenir lo establecido en los Artículos 33 y 43 del TOCAF";

2) que en Sesión de fecha 1 de octubre del 2015 este Tribunal resolvió observar el gasto correspondiente al mes de julio de 2015;

3) que en la oportunidad se remite Resolución de la Directora General del MIDES de fecha 12.8.2015 autorizando el pago de los servicios extraordinarios brindados por la Cooperativa de choferes COOCHOFA, por un monto total de $ 1.098.000, por el servicio brindado durante los meses de marzo a junio de 2015;

4) que consta factura Serie A N° 314 de la proveniente de la Cooperativa, de fecha 12.8.2015, emitida para el MIDES, por concepto de "servicios prestados" por el total de $ 1:098.000 IVA incluido;

5) que se agregan recibos Oficiales de la Cooperativa COOCHOFA de fecha 13.8.2015 Nos. 04 y 05, por los montos de $ 979.200 y $ 118.800 respectivamente, provenientes del MIDES y copia de recibo proveniente del MIDES de fecha 13.8.2015, suscrito por el titular de la Cédula de Identidad Nº 2.629.243-7, por concepto de adelanto a la Cooperativa COOCHOFA, por el total de $ 979.200;

6) que se adjunta Documento de Fondos Rotatorios; operación: Reposición, Año 2015, Documento Afectación Nº 001618, Inciso 15 MIDES, UE 001 Dirección General de Secretaría, Financiamiento 11 Rentas Generales, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 239, Aux 000, TM 00, TC 3, por un total nominal de $ 1:098.000, total retenciones: $ 118.800, líquido pagable: $ 979.200;

CONSIDERANDO: que los gastos por servicios extraordinarios brindados por la referida cooperativa originados entre los meses de marzo a junio de 2015, provienen de procedimientos originalmente observados por este Tribunal por contravenir lo establecido en los Artículos 33 y 43 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el Artículo. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto;

2) Comunicar a la Contadora Auditora; y

3) Devolver las actuaciones.-

sd

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2015

(E. E. Nº 2015-17-1-0004352, Ent. N° 3744/15)

VISTO: estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social, relativas a la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo "COOCHOFA" para el traslado de las distintas personas que cumplen funciones en dicha Secretaria de Estado;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Directora General del MIDES de fecha 10.6.2015 se autorizó la contratación directa con la cooperativa de Trabajo "COOCHOFA" por un monto total de hasta $ 1:193.580;

2) que la Contadora Auditora, con fecha 24.6.2015, expresa que deben remitirse las actuaciones a este Tribunal, en virtud de que se han venido realizando contrataciones directas con la mencionada Cooperativa, las que han sido observadas por contravenir lo establecido en los Artículos 33 y 43 del TOCAF;

3) que en virtud de lo expresado en el Resultando que antecede, con fecha 08.7.2015 este Tribunal devolvió las actuaciones para mejor proveer, solicitando a la Administración la remisión de la totalidad de las actuaciones relacionadas con la contratación directa por excepción con la Cooperativa COOCHOFA;

4) que de las actuaciones remitidas en la oportunidad se desprende, que por Resoluciones de fechas 15.12.2014, 10.2.2015, 07.4.2015, 13.5.2015 y 10.6.2015 el MIDES autorizó, previa intervención de la Contadora Auditora, la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo "COOCHOFA" por los siguientes montos: $ 1:400.000

para cada una de las 3 primeras Resoluciones, $ 1:223.792 y $ 1:193.580 para las precedentes respectivamente;

5) que la Contadora Auditora, con fecha 28.5.2015 observó el pago en todas las instancias "*por falta de procedimiento de compra, según Artículo 33 del TOCAF, se compra directamente todos los meses, excediendo el monto mensual el tope de la compra directa*";

6) que la Directora General del MIDES reiteró el gasto, tal como surge de las Resoluciones de fechas 4.3.2015, 26.3.2015, 20.4.2015 y 29.5.2015;

CONSIDERANDO: 1) que el monto a que ascienden las contrataciones directas referidas superan el establecido en el Artículo 33 del TOCAF;

2) que el principio en materia de planificación de las compras estatales enunciado en el Artículo 43 del TOCAF, expresa que "*Los Ordenadores de gastos adoptarán las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes*", siendo dicha previsión una clara manifestación del Principio de Concurrencia (Artículo 149 Literal B) del TOCAF);

3) que la excepción a la contratación por grupos de artículos o servicios es la posibilidad de fraccionar las compras en caso que sea conveniente para el servicio, extremo que debe fundamentarse en el acto de adjudicación (Artículo 43 Inciso 3º) del TOCAF);

4) que en el caso, el objeto de las contrataciones es idéntico sin perjuicio de lo cual se fracciona en varios procedimientos de contratación, sin constar fundamentación alguna. En consecuencia, hubiera correspondido -sumados los montos de las contrataciones mensuales- la realización de un procedimiento de Licitación Pública;

5) que el Artículo 114 del TOCAF establece que en caso de que el Ordenador reitere el gasto deberá comunicar tal Resolución al Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna, sin perjuicio de que en ningún caso los argumentos esgrimidos permitían superar el motivo de la observación;

6) que la foliatura de las actuaciones no es correlativa, apartándose de lo establecido en los Artículos, 49 y 50 del Decreto 500/91 y Artículo 14 de la Ordenanza Nº 27 de este Tribunal de fecha 22.5.1958;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto correspondiente a junio/15 por $1:193.580;

2) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Auditora con fechas 3.3.2015, 26.3.2015, 17.4.2015 y 28.5.2015;

3) Téngase presente lo señalado en los considerandos 5) y 6);

4) Comunicar a la Contadora Auditora;

5) Dar cuenta a la Asamblea General y comunicar al Poder Ejecutivo;

6) Devolver las actuaciones.

dc

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS ENTRE MIDES y " COOCHOFA"

En la ciudad de Montevideo, el día 27 de mayo de dos mil diez, entre **POR UNA PARTE:** el **Ministerio de Desarrollo Social**, representado en este acto por la Ministra de Desarrollo Social, A.S. Ana María Vignoli, constituyendo domicilio en Avenida 18 de julio 1453, Montevideo, en lo sucesivo, el "Ministerio"; y, **POR OTRA PARTE:** la Cooperativa Social **"Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares" ("COOCHOFA.")** representada por su Presidente, Sr. Pablo Cajal Sertal, CI. 2.628.071-5 y por su Secretario Héctor María Larroca Borrás, CI. 1.323.071-5, inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21 605003 0018 constituyendo domicilio en la calle Guaycurú N° 2865 de la ciudad de Montevideo, Departamento de Montevideo, en adelante, la "Cooperativa" acuerdan celebrar el siguiente contrato:-------------------- --

PRIMERO: Antecedentes. 1.- Que por Resolución Ministerial N° 536/2010 de fecha 14 de marzo de 2010 se autorizó la celebración de un convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Cooperativa Social "COOCHOFA." para brindar servicio de choferes y auxiliares por el período 1° de marzo de 2010 al 31 de agosto de 2010.---

SEGUNDO: Objeto. Por el presente contrato "el contratista"se obliga a brindar servicio de choferes y auxiliares por el período 1° de marzo al 31 de agosto de 2010 al Ministerio de Desarrollo Social;--.-----------------------------

TERCERO: Obligaciones del Ministerio de Desarrollo Social: El Ministerio de Desarrollo Social se obliga a abonar por el servicio prestado la suma total de $ 855.859 (pesos uruguayos ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve)que será abonado en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 142.643 (ciento cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos uruguayos)cada una;--

CUARTO: Obligaciones de "COOCHOFA": "COOCHOFA" se obliga a A)Brindar servicio de choferes y auxiliares al Ministerio de Desarrollo Social , en las condiciones que se detallan en su oferta, la que, debidamente firmada, se considera parte integrante de este Contrato.-------------------
B)Cumplir las disposiciones de laudos, convenios colectivos y/o Decretos del Poder Ejecutivo, categorías vigentes para la rama de actividad correspondiente en cuanto a salarios, categorías y suplementos por horas extras y en general, todas las asignaciones, beneficios y demás condiciones establecidas por la legislación laboral común así como las normas de trabajo vigentes y las contenidas en Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. Si se constatara que el adjudicatario no cumpliere con lo exigido precedentemente, el MIDES se reserva el derecho de rescindir el presente contrato. C) Cumplir el pago de la totalidad de los rubros de naturaleza salarial y/o compensatorio respecto del personal contratado. D) Tomar a su cargo todas las

responsabilidades emergentes de la ejecución de los trabajos y que sean consecuencia de los mismos, como así también los daños causados a terceros, ya sea en sus personas o en sus bienes, debiendo responder por las demandas que se entablen por tales motivos.E) Se ajustará a las leyes, reglamentaciones y ordenanzas vigentes, nacionales y municipales. Será también responsable de las infracciones en que incurra y abonará las multas que por ese motivo, le fueran dispuestas sin poder ejercer recurso alguno frente al MIDES.--

QUINTO: Plazo. El presente contrato regirá por un término de seis meses, a partir del 1° de marzo de 2010 y hasta el 31 de agosto de 2010.--

SEXTO : Disposiciones aplicables. El presente contrato se regirá por las disposiciones en él contenidas y por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por Decreto 194/1997 de 10 de junio de 1997.---

SEPTIMO : Declarativo. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, el MIDES se reserva el derecho de exigir la presentación de la documentación o declaración jurada que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Asimismo, la autoridad contratante tendrá la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la entidad contratada. La presente contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el art. 6° de la Ley N° 18.251, quedando limitada dicha responsabilidad, a las obligaciones devengadas durante el período de subcontratación, intermediación o suministro de mano de obra.------------------------------

OCTAVO: Mora. La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho y por el solo vencimiento de los términos fijados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.------------

NOVENO : Domicilios especiales. Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia.--------------------------------

DÉCIMO Telegrama colacionado. Las partes aceptan la validez de las notificaciones por telegrama colacionado.--

EN FE DE ELLO y para constancia se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha supraindicados.---

20. Contratación de la Cooperativa de Trabajo A Redoblar

RES. 471/16

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016

(E. E. N° 2014-17-1-0007466, Ent. N°577/16)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la contratación directa por excepción con la Cooperativa de Trabajo "A Redoblar";

RESULTANDO: **1)** que este Tribunal en Sesión de fecha 30/12/2014 acordó observar el gasto en virtud de que:

1) por el monto de la contratación, se debió haber procedido a realizar el procedimiento competitivo conforme lo dispone el Artículo 33 del TOCAF;

2) que la presente contratación no se adapta a ninguna de las excepciones previstas por el Artículo 33 del TOCAF que habilitan la contratación directa;

2) que en la oportunidad se remite informe de rendición de cuentas de fecha 22/09/2015, correspondiente a los fondos recibidos del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) aplicados por la Cooperativa de Trabajo "A Redoblar" (período del 1/7/2015 al 16/9/2015) donde se deja constancia que existía un saldo inicial negativo de $ -1:203.109; no se recibieron fondos y los gastos ascendieron a $ 1:020.263, quedando un saldo pendiente de cobro de $ -2:223.372;

3) que se adjuntan planillas de rendición de gastos por los meses de julio y agosto 2015, cuyo saldo final coincide con el informe de rendición de fecha 22/9/2015;

4) que consta Informe de rendición de cuentas de fecha 23/12/2015, correspondiente a los fondos recibidos del MIDES (período

1/9/2015-21/12/2015) mediante el que se deja constancia que existía un saldo inicial negativo de $ -2:223.372; no se recibieron fondos y los gastos ascendieron a $ 569.723, quedando un saldo pendiente de cobro de $ -2.793.095, adjuntando asimismo, planillas de rendición de gastos por los meses de setiembre, octubre y noviembre 2015, cuyo saldo final coincide con el referido informe;

5) que se agrega declaración jurada de representantes legales de la Cooperativa de fecha 6/1/2016 en la que se establece que:

5.1) que los fondos fueron utilizados para el fin dispuesto y de acuerdo a los procedimientos administrativos y financieros;

5.2) que se encuentra archivada la documentación de todas las operaciones realizadas para su revisión o consulta;

5.3) que el saldo a cobrar de $ 2:793.095 concuerda con la rendición de cuentas presentada y se encuentra debitado en la caja de ahorros del BROU 196-0537740;

6) que se adjuntan Documentos de Obligación N°039 de fechas 18/12/2015 (líquido pagable $ 376.813), 15/1/2016 ($1:287.877) y 26/1/2016 ($1:287.877) y de Fondos Rotatorios N° 1086 (líquido pagable $ 1:233.034), Inciso 15 (MIDES), UE (Dirección de Desarrollo Social), Financiamiento 11 Rentas Grales, Programa. 401, Proyecto. 104, Objeto del Gasto 554; y detalle de lote para intervenir, fecha verificado 26/1/2016, total líquido a pagar $ 4:185.601;

7) que por Resolución de la Ministra de Desarrollo Social N° 144/016 de fecha 28/1/2016 se resuelve autorizar mediante fondo rotatorio la suma de $ 2:952.567 a la Cooperativa de trabajo "A Redoblar", el que quedará sujeto a estricta rendición de cuentas por parte de la Cooperativa;

CONSIDERANDO: que las actuaciones provienen de un procedimiento originalmente observado por razones que revisten el carácter de insubsanables;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto;

2) Devolver las actuaciones.

bf

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2014

(E. E. N° 2014-17-1-0007466 , Ent. N°7619/14)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con el Convenio a suscribir con la Cooperativa de Trabajo "A Redoblar";

RESULTANDO: **1)** que el organismo actuante remite proyecto de Convenio con la referida cooperativa, con el objeto de gestionar el Centro Nocturno Nivel I, para hombres solos con un cupo de hasta 30 plazas, sito en la calle Mercedes N° 1227 piso 2 de Montevideo, en el marco del Departamento de Coordinación del Sistema de Atención;

2) que el MIDES se compromete a transferir a la Cooperativa de Trabajo la suma total de hasta $ 6:213.749, el que se hará efectivo en tres partidas pagaderas de la siguiente manera: la primera dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del convenio por $ 2:485.499, la segunda y la tercera por $ 1:864.125 al cuarto y al octavo mes respectivamente, previa presentación de la Rendición de Cuentas e Informe de Rendición de Cuentas correspondiente;

3) que la Cooperativa se compromete a gestionar el citado centro así como realizar las coordinaciones necesarias a efectos de los objetivos del Programa PASC;

4) que el Convenio tendrá vigencia desde el día 1° de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, o hasta que culmine el proceso licitatorio;

5) que se adjunta Proyecto de Resolución del Director de la Dirección Nacional de Desarrollo Social, por la cual resuelve autorizar,

previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República la suscripción del Convenio, imputando la erogación al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 del MIDES;

CONSIDERANDO: 1) que en virtud de lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 9 de la Ley 17.866, al Ministerio de Desarrollo Social le compete "formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general". Asimismo, de acuerdo con el Literal C) del mencionado artículo, al MIDES le compete coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, a la educación, a la salud, a la vivienda, al disfrute de un medio ambiente sano, al trabajo, a la seguridad social y a la no discriminación;

2) que por otra parte, el Literal I) del Artículo 9 de la Ley 17.866 establece que compete al MIDES la celebración de convenios bilaterales o multilaterales de cooperación con instituciones públicas y privadas;

3) que de acuerdo con el monto de la contratación, se debió haber procedido a realizar el procedimiento competitivo conforme lo dispone el Artículo 33 del TOCAF;

4) que asimismo, la presente contratación no se adapta a ninguna de las excepciones previstas por el Artículo 33 del TOCAF que habilitan la contratación directa;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto por lo expresado en los Considerandos 3 y 4 de la presente Resolución; y

2) Devolver las actuaciones.

sd

21. Contratación Cooperativa de Trabajo SOCAIRE

RES. 941/16

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016

(E. E. Nº 2015-17-1-0003061, Ent. N° 1207/16)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la suscripción de un convenio para la gestión de un centro nocturno en Montevideo, en el marco del dispositivo Ley de Faltas, dependiente del Departamento de Coordinación de Programas de Atención en situación de calle;

RESULTANDO: **1)** que en Sesión de fecha 7/10/2015 este Tribunal resolvió observar las actuaciones en virtud de que:

a) que no surgía de las actuaciones al amparo de qué normativa se efectuaba la contratación de que tratan estos antecedentes;

b) que no constaba que la respectiva Cooperativa esté inscripta y de forma Activa en el Registro Único de Proveedores del Estado -RUPE- (según lo dispuesto en el Artículo 46 Inciso 3 del TOCAF);

c) que debió haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 13 Literal D) de la Ordenanza 27 de fecha 22/05/1958 al omitir agregar información contable indicando Grupo de imputación y su disponibilidad;

2) que se remite Resumen Ejecutivo de fecha 22 de febrero de 2016, aceptación de la propuesta de parte de la Cooperativa, así como Proyecto de Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Cooperativa de Trabajo “SOCAIRE”. Del mismo corresponde destacar las siguientes cláusulas:

2.1) PRIMERO. Antecedentes: El Artículo 14 de la Ley N° 19.120, Ley de Faltas y Conservación de Espacios Públicos incorporó el Artículo 368 al Código Penal el que establece que: "El que fuera del ejercicio del derecho consagrado en el Artículo 57 de la Constitución de la República ocupare espacios públicos acampando o pernoctando en forma permanente en ellos, será castigado con pena de 7 (siete) a 30 (treinta) días de prestación de trabajo comunitario (...);

2.2) SEGUNDO: Objeto: El objeto del presente convenio consiste en gestionar por parte de la Cooperativa un Centro Nocturno Nivel I, para hombres solos, con un cupo total de 45 plazas (...);

2.3) TERCERO: Obligaciones de las partes:

I) El MIDES se compromete a: transferir a la Cooperativa la suma total de hasta $ 6:803.374, pagadera en tres (3) partidas, la primera de $ 2:721.350, y la segunda y la tercera partida ascienden a la suma de $ 2:041.012 cada una, pagaderas la primera a los treinta días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda a los cuatro meses y la tercera a los ocho meses de iniciada la gestión. La segunda y la tercera partida se abonarán previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas correspondientes;

II) La Cooperativa se compromete a:

1) Cumplir con los lineamientos legales previstos y con lo que determine el PASC para el correcto cumplimiento del objeto del presente convenio;

2) Realizar coordinaciones y derivaciones hacia los diferentes programas sociales del Ministerio, así como los existentes en distintas áreas del Estado y de la Sociedad Civil;

3) Realizar el inventario de mobiliario, frazadas, colchones y equipamiento con que cuente el refugio, debiendo mantener el cuidado del local, del amoblamiento y de los insumos descriptos en el inventario. La Organización es responsable en caso de faltantes o roturas debiendo reponer los mismos al culminar el convenio;

4) Mantener en adecuadas condiciones de higiene el local en que funcione el servicio (...);

2.4) CUARTO. Plazos: El plazo de vigencia del presente convenio se extenderá desde el día 1° de abril de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2017, o hasta la culminación del procedimiento licitatorio (...);

2.5) SEPTIMO. Prohibiciones: La Cooperativa no podrá ceder los derechos y obligaciones emergentes de este convenio a persona o institución pública o privada;

3) que luce Proyecto de Resolución de la Directora General de Desarrollo Social, mediante el cual se resuelve:

3.1) Autorizar, previa intervención del Tribunal de Cuentas la suscripción de un Convenio entre dicha Secretaría de Estado y la Cooperativa de Trabajo "SOCAIRE", con el objeto de gestionar por parte de la Cooperativa un Centro Nocturno Nivel I, para hombres solos, con un cupo total de 45 plazas;

3.2) Aprobar el texto del Convenio que se adjunta formando parte de la presente Resolución, por el plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir del 1° de abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, o hasta que culmine el procedimiento licitatorio y por la suma total de hasta $ 6:803.374, el que se hará efectivo en tres (3) partidas, la primera de $ 2:721.350, y la segunda y la tercera partida ascienden a la suma de $ 2:041.012 cada una, pagaderas la primera a los treinta días siguientes a la suscripción del Convenio, la segunda a los cuatro meses y la tercera a los ocho meses de iniciada la gestión. La segunda y la tercera partida se abonarán previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas correspondientes;

4) que se adjunta Documento de Afectación N° 000121, de fecha 26/2/2016, Inciso 15, Unidad Ejecutora 002 Dirección de Desarrollo Social, Financiamiento 11 Rentas Generales, por un total nominal de $ 6:803.374;

CONSIDERANDO: 1) que no surge de las actuaciones al amparo de qué normativa se efectúa la contratación de referencia en forma directa;

2) que la Cooperativa mencionada no acompaña la acreditación respectiva ante el Ministerio de Desarrollo Social (Artículo 8° Ley N° 17.978 del 26/6/06) en el caso de que la contratación se efectuara al amparo de lo establecido en el Artículo 33, Literal C), Numeral 20) del T.O.C.A.F. (lo cual no surge que sea así);

3) que no consta que la respectiva Cooperativa esté inscripta y de forma Activa en el Registro Único de Proveedores del Estado -RUPE- (según lo dispuesto en el Artículo 46 Inciso 3 del TOCAF);

4) que surge de las actuaciones que el plazo de finalización del contrato es el "31 de marzo de 2017 o hasta la culminación del proceso licitatorio", no explicitándose en ninguna oportunidad a qué procedimiento licitatorio se hace referencia;

ATENTO: a lo expresado y a lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto;

2) Devolver las actuaciones.

bf

RES. 1200/16

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016

(E. E. Nº 2016-17-1-0000521, Ent. Nº 1716/16)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con el convenio a suscribir con la Cooperativa de Trabajo SOCAIRE;

RESULTANDO: 1) que en Resolución de este Tribunal, de fecha 3 de febrero de 2016, se acordó observar el convenio a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Cooperativa de Trabajo SOCAIRE, cuyo objeto se estableció en la gestión por parte de esta última, de un centro nocturno nivel I para hombres mayores de 18 años, sito en la calle Suipacha 1865 de esta ciudad, con un cupo de 35 plazas y un sobre cupo de 3 plazas; y por el que el MIDES se comprometió a transferir a dicha cooperativa, la suma de hasta $ 7:407.496;

2) que la observación se basó en el hecho de que se realizó la contratación en forma directa, sin fundamentarse la misma en ninguna de las excepciones previstas en el Literal C) del Artículo 33 del TOCAF;

3) que en esta instancia, la Contadora Auditora destacada ante la referida Secretaría de Estado, remite nota de fecha 23 de febrero de 2016, adjuntando intervención por reiteración del gasto y copia de la Resolución de la Dirección de Desarrollo Social, Nº 0212/016, fechada el 12 de febrero de 2016, por intermedio de la cual se reitera el gasto indicado (destacándose que se realiza en la misma Resolución que dispuso el gasto y antes de la observación formulada por este Tribunal -aunque se haga mención

de la Resolución de observación de legalidad formulada posteriormente-), fundamentando la misma en la conveniencia y necesidad del servicio prestado;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21/2/01, establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, detallando los motivos que a su juicio justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que en el presente caso, la Administración, además de reiterar el gasto antes de haberse formulado la observación, no ha manifestado argumento alguno que modifique la observación oportunamente formulada, por lo que se mantienen incambiadas las causas que motivaran la observación dispuesta;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Mantener la observación formulada por este Tribunal de Cuentas en la Resolución de fecha 3 de febrero de 2016;

2) Comunicar a la Administración actuante;

3) Dar cuenta a la Asamblea General.

bf

RES. 354/16

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016

(E. E. N° 2016-17-1-0000521, Ent. N°369/16)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con el convenio a suscribir con la Cooperativa de Trabajo SOCAIRE;

RESULTANDO: 1) que el Organismo actuante remite Convenio a suscribir con la referida Cooperativa, con el objeto de que ésta gestione un centro nocturno nivel I para hombres mayores de 18 años, sito en la calle Suipacha 1865 de esta ciudad, con un cupo de 35 plazas y un sobre cupo de 3 plazas, que deberá la Cooperativa cubrir por razones climáticas y a requerimiento del Ministerio;

2) que el MIDES se compromete a transferir a la Cooperativa un monto total de $ 7.407.496, el que se hará efectivo en 3 partidas: la primera de $ 2.962.998 pagadera dentro de los treinta días siguientes a la suscripción del Convenio, y la segunda y la tercera de $ 2.222.249 cada una, pagaderas a los cuatro meses y a los ocho meses de iniciada la gestión respectivamente;

3) que el Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;

4) que se adjunta Proyecto de Resolución de la Directora General de Secretaría del MIDES, por la cual resuelve autorizar, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República la suscripción del

Convenio referido, imputando la erogación al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 5, de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 del MIDES;

5) que se adjuntan documento de afectación N° 5, de fecha 19 de enero de 2016, por el cual se imputa la suma de $ 7.407.496, con cargo al Programa 401, Proyecto 104, Grupo 2, de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 del MIDES;

CONSIDERANDO: 1) que en virtud de lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 9 de la Ley 17.866, al Ministerio de Desarrollo Social le compete "*formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general*". Asimismo, de acuerdo con el Literal C) del mencionado Artículo, al MIDES le compete coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, a la educación, a la salud, a la vivienda, al disfrute de un medio ambiente sano, al trabajo, a la seguridad social y a la no discriminación;

2) que por otra parte, el Literal I) del Artículo 9 de la Ley 17.866 establece que compete al MIDES la celebración de convenios bilaterales o multilaterales de cooperación con instituciones públicas y privadas;

3) que de acuerdo con el monto de la contratación, hubiera correspondido la realización de un el procedimiento competitivo conforme lo dispone el Artículo 33 del TOCAF, no estando amparada en ninguna de las causales de excepción previstas en el Literal C) del mencionado Artículo;

ATENTO a lo expresado y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto, en virtud de lo expuesto en el Considerando 3) de la presente Resolución;

2) Devolver las actuaciones

mp

22. Programa Ciudadanía Juvenil

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE JULIO DE 2014

(E. E. Nº 2014-17-1-0004534, Ent. Nº 3434/14.)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con la prórroga de los convenios suscritos en el marco de la Licitación Pública Nº 14/2011- Programa Centro de Ciudadanía Juvenil, cuyo objetivo es el de contribuir al desarrollo del ejercicio pleno de los derechos ciudadanos de las personas jóvenes, en varios departamentos de nuestro país, entre los cuales se encuentra el Departamento de Paysandú;

RESULTANDO: 1) que de acuerdo al Pliego que rigió el llamado, el plazo de cada convenio será de 24 meses a partir de la firma del mismo, pudiendo cada convenio ser renovado por hasta igual plazo que el inicial, sujeto a evaluación de la gestión realizada por el Instituto Nacional de la Juventud (INJU) (Cláusula de Llamado "Formas Pago y Plazo");

2) que este Tribunal, en Sesión del 23 de noviembre de 2011 acordó que, suscritos los convenios por el MIDES y las Organizaciones de la Sociedad Civil, entre las que se encuentra 'Foro Juvenil' para Paysandú, departamento del mismo nombre, y dictada la Resolución por el Ordenador competente, se cometió a la Contadora Delegada en dicha Secretaría de Estado, la intervención del gasto total de $ 22:783.200 ($ 2:071.200 c/u en partidas trimestrales de $ 258.900), como las eventuales prórrogas de los mismos, emergente de las contrataciones referidas, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente. Asimismo, se cometió a la Contadora Delegada, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal;

3) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 2011:

3.1) se adjudicó la Licitación Pública Nº 14/2011, por un monto total de $ 22:783.200 y un plazo de 24 meses, correspondiendo a cada una de las Organizaciones que se detallan, la suma de $ 2:071.200 que se transferirá en partidas trimestrales de $ 258.900, ajustándose en las oportunidades y porcentajes establecidos para el Grupo de los Consejos de Salarios Nº 16, Subgrupo 07; y

3.2) por el Numeral 2), se autorizó la suscripción de los Convenios con cada una de las mencionadas Organizaciones, por el plazo y monto establecidos, de conformidad con el texto adjunto que se aprobó y se consideró parte de ésta;

4) que con fecha 20 de diciembre de 2013, el MIDES dictó la Resolución autorizando, la prórroga de los Convenios suscritos en el marco de la Licitación Pública Nº 14/2011, para Paysandú, departamento de Paysandú a partir del 27 de diciembre de 2013 hasta el 26 de diciembre de 2015 por un monto total de $ 2:608.552 pagadero en 8 partidas de $ 326.069,oo, venciendo la primera a los 30 días de firmado el convenio y las restantes en forma trimestral, previo evaluación técnica satisfactoria;

5) que por Resolución Ministerial de fecha 31 de diciembre de 2013, se dispuso modificar el plazo de pago de las primeras partidas a transferirse a cada una de las Organizaciones, las que se abonarán dentro del plazo de los 30 días de firmada la prórroga, y se modificó la contratación de la Asociación Civil 'Foro Juvenil' para Paysandú por un período de tres (3) meses a partir del 28 de diciembre de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014, abonándose en una única partida de $ 326.069, y manteniendo vigente la Resolución de fecha 20 de diciembre de 2013, en todo lo que no haya sido modificado por la presente;

6) que se adjunta prórroga del convenio suscrito el 31 de diciembre de 2013 entre el MIDES y la Asociación Civil "Foro Juvenil", para Paysandú, Departamento de Paysandú, según solicitud efectuada por el Director Nacional de Juventud, por el plazo de tres (3) meses contados a partir del 28 de diciembre de 2013 hasta el 31 de marzo de 2014, por la suma total de hasta $ 326.069 pagadera en una única partida dentro de los 30 días de firmada la prórroga, ajustable de acuerdo al Grupo Consejo de Salarios;

7) que se agregan documentos: Afectación Nº 4241, Año 2013 de 9/01/2014, con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 11, Programa 400, Proyecto 501, Objeto del Gasto 559, por un total nominal de $ 2:934.621; Compromiso por $ 326.069 a favor de la Asociación "Foro Juvenil"; Constancia de Afectación de Crédito de fecha 9/01/2014 por un total de $ 326.069; Obligación de fecha 13/02/2014- Año 2013 por un total líquido pagable de $ 326.069,oo a favor de la referida Asociación Civil, y Planilla de detalle del lote de obligaciones preparado para transferir por $ 326.069;

CONSIDERANDO: 1) que el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, estipuló que las prórrogas se efectuarían previo informe del INJU (Cláusula "Formas de Pago y Plazo"), no constando dicho informe en las actuaciones remitidas;

2) que se adjuntan Afectaciones-Compromisos-Obligaciones, correspondientes al Ejercicio 2013; por lo que se estaría solicitando la intervención de gastos ya ejecutados en ejercicio vencido, en contravención con lo dispuesto por el Artículo 13 del TOCAF;

3) que la prórroga del convenio suscrito, se ejecutó sin haberse intervenido preventivamente, en contravención con lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto correspondiente a la prórroga del convenio suscrito entre el MIDES y la Asociación Civil “Foro Juvenil”, para Paysandú, Departamento de Paysandú por un total de $ 326.069, por lo señalado en los Considerandos.

2) Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

3) Devolver las actuaciones.

cr

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE JULIO DE 2014

(E. E. Nº 2014-17-1-0004534, Ent. N° 3433/14.)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con la prórroga de los convenios suscritos en el marco de la Licitación Pública Nº 14/2011- Programa Centro de Ciudadanía Juvenil, cuyo objetivo es el de contribuir al desarrollo del ejercicio pleno de los derechos ciudadanos de las personas jóvenes, en varios departamentos de nuestro país, entre los cuales se encuentra el Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: 1) que de acuerdo al Pliego que rigió el llamado, el plazo de cada convenio será de 24 meses a partir de la firma del mismo, pudiendo cada convenio ser renovado por hasta igual plazo que el inicial, sujeto a evaluación de la gestión realizada por el Instituto Nacional de la Juventud (INJU) (Cláusula de Llamado "Formas Pago y Plazo");

2) que este Tribunal, en Sesión del 23 de noviembre de 2011 acordó que, suscritos los convenios por el MIDES y las Organizaciones de la Sociedad Civil, entre las que se encuentra 'Rescatando Sonrisas' para el Departamento de Maldonado, y dictada la Resolución por el Ordenador competente, se cometió a la Contadora Delegada en dicha Secretaría de Estado, la intervención del gasto total de $ 22:783.200 ($ 2:071.200 c/u en partidas trimestrales de $ 258.900), como las eventuales prórrogas de los mismos, emergente de las contrataciones referidas, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente. Asimismo, se cometió a la Contadora Delegada, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal;

3) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 2011:

3.1) se adjudicó la Licitación Pública Nº 14/2011, por un monto total de $ 22:783.200 y un plazo de 24 meses, correspondiendo a cada una de las Organizaciones que se detallan, la suma de $ 2:071.200 que se transferirá en partidas trimestrales de $ 258.900, ajustándose en las oportunidades y porcentajes establecidos para el Grupo de los Consejos de Salarios Nº 16, Subgrupo 07; y

3.2) por el Numeral 2), se autorizó la suscripción de los Convenios con cada una de las mencionadas Organizaciones, por el plazo y monto establecidos, de conformidad con el texto adjunto que se aprobó y se consideró parte de ésta;

4) que con fecha 20 de diciembre de 2013, el MIDES dictó la Resolución autorizando, la prórroga de los Convenios suscritos en el marco de la Licitación Pública Nº 14/2011, para Maldonado, Departamento del mismo nombre, a partir del 28 de diciembre de 2013 hasta el 27 de diciembre de 2015 por un monto total de $ 2:608.552,oo pagadero en 8 partidas de $ 326.069, venciendo la primera a los 30 días de firmado el convenio y las restantes en forma trimestral, previo evaluación técnica satisfactoria;

5) que por Resolución Ministerial de fecha 31 de diciembre de 2013, se dispuso modificar el plazo de pago de las primeras partidas a transferirse a cada una de las Organizaciones, las que se abonarán dentro del plazo de los 30 días de firmada la prórroga, manteniendo vigente la Resolución de fecha 20 de diciembre de 2013, en todo lo que no haya sido modificado por la presente;

6) que se adjunta prórroga del convenio suscrito el 31 de diciembre de 2013 entre el MIDES y la Asociación Civil "Rescatando Sonrisas", para del Departamento de Maldonado, según solicitud efectuada por el Director Nacional de Juventud, por el plazo de 24 meses contados a partir

del 28 de diciembre de 2013, por la suma total de hasta $ 2:608.552, pagaderas en 8 partidas trimestrales de hasta $ 326.069 ajustables de acuerdo al Grupo Consejo de Salarios, pagaderas dentro de los 30 días de firmada la prórroga y las restantes en forma trimestral;

7) que se agregan documentos de:

7.1) Afectación Nº 4241, Año 2013 de 9/01/2014, con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 11, Programa 400, Proyecto 501, Objeto del Gasto 559, por un total nominal de $ 2:934.621; Compromiso por $ 326.069 a favor de la Asociación "Rescatando Sonrisas"; Constancia de Afectación de Crédito de fecha 9/01/2014 por un total de $ 2:608.552; Obligación de fecha 13/02/2014- Año 2013 por un total líquido pagable de $ 326.069.- a favor de la referida Asociación Civil, y Planilla de detalle del lote de obligaciones preparado para transferir por $ 326.069;

7.2) Afectación Nº 783, Año 2014 de 30/05/2014, con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 11, Programa 400, Proyecto 501, Objeto del Gasto 559, por un total nominal de $ 11:720.000; Compromiso por $ 1:365.316 a favor de la Asociación Civil "Rescatando Sonrisas"; Constancia de Afectación de Crédito de fecha 3/06/2014 por un total de $ 2:389.303; Obligación de fecha 4/06/2014 por un total líquido pagable de $ 341.329 a favor de la referida Asociación Civil, y Planilla de detalle del lote de obligaciones preparado para transferir por $ 341.329;

CONSIDERANDO: 1) que el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, estipuló que las prórrogas se efectuarían previo informe del INJU (Cláusula "Formas de Pago y Plazo"), no constando dicho informe en las actuaciones remitidas;

2) que se adjuntan dos Afectaciones-Compromisos-Obligaciones: una correspondiente al Ejercicio 2013 y otra correspondiente al Ejercicio 2014; por lo que se estaría solicitando la intervención de gastos ya

ejecutados en ejercicio vencido, en contravención con lo dispuesto por el Artículo 13 del TOCAF;

3) que la prórroga del convenio suscrito, se ejecutó sin haberse intervenido preventivamente, en contravención con lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto correspondiente a la prórroga del convenio suscrito entre el MIDES y la Asociación Civil "Rescatando Sonrisas", para Maldonado, Departamento del mismo nombre, por un total de $ 2:608.552, por lo señalado en los Considerandos.

2) Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

3) Devolver las actuaciones.

cr

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE JULIO DE 2014

(E. E. Nº 2014-17-1-0004534, Ent. N° 3432/14.)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con la prórroga de los convenios suscritos en el marco de la Licitación Pública Nº 14/2011- Programa Centro de Ciudadanía Juvenil, cuyo objetivo es el de contribuir al desarrollo del ejercicio pleno de los derechos ciudadanos de las personas jóvenes, en varios departamentos de nuestro país, entre los cuales se encuentra el departamento de Río Negro;

RESULTANDO: 1) que de acuerdo al Pliego que rigió el llamado, el plazo de cada convenio será de 24 meses a partir de la firma del mismo, pudiendo cada convenio ser renovado por hasta igual plazo que el inicial, sujeto a evaluación de la gestión realizada por el Instituto Nacional de la Juventud (INJU) (Cláusula de Llamado "Formas Pago y Plazo");

2) que este Tribunal, en Sesión del 23 de noviembre de 2011 acordó que, suscritos los convenios por el MIDES y las Organizaciones de la Sociedad Civil, entre las que se encuentra 'Centro de Participación Popular' para Fray Bentos, Departamento de Río Negro, y dictada la Resolución por el Ordenador competente, se cometió a la Contadora Delegada en dicha Secretaría de Estado, la intervención del gasto total de $ 22:783.200 ($ 2:071.200 c/u en partidas trimestrales de $ 258.900), como las eventuales prórrogas de los mismos, emergente de las contrataciones referidas, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente. Asimismo, se cometió a la Contadora Delegada, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal;

3) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 2011:

3.1) se adjudicó la Licitación Pública Nº 14/2011, por un monto total de $ 22:783.200 y un plazo de 24 meses, correspondiendo a cada una de las Organizaciones que se detallan, la suma de $ 2:071.200 que se transferirá en partidas trimestrales de $ 258.900, ajustándose en las oportunidades y porcentajes establecidos para el Grupo de los Consejos de Salarios Nº 16, Subgrupo 07; y

3.2) por el Numeral 2), se autorizó la suscripción de los Convenios con cada una de las mencionadas Organizaciones, por el plazo y monto establecidos, de conformidad con el texto adjunto que se aprobó y se consideró parte de ésta;

4) que con fecha 20 de diciembre de 2013, el MIDES dictó la Resolución autorizando, la prórroga de los Convenios suscritos en el marco de la Licitación Pública Nº 14/2011, para Fray Bentos, Departamento de Río Negro a partir del 28 de diciembre de 2013 hasta el 27 de diciembre de 2015 por un monto total de $ 2:608.552 pagadero en 8 partidas de $ 326.069, venciendo la primera a los 30 días de firmado el convenio y las restantes en forma trimestral, previo evaluación técnica satisfactoria;

5) que por Resolución Ministerial de fecha 31 de diciembre de 2013, se dispuso modificar el plazo de pago de las primeras partidas a transferirse a cada una de las Organizaciones, las que se abonarán dentro del plazo de los 30 días de firmada la prórroga, manteniendo vigente la Resolución de fecha 20 de diciembre de 2013, en todo lo que no haya sido modificado por la presente;

6) que se adjunta prórroga del convenio suscrito el 31 de diciembre de 2013 entre el MIDES y la Asociación Civil "Centro de Participación Popular", para Fray Bentos, Departamento de Río Negro, según solicitud efectuada por el Director Nacional de Juventud, por el plazo de 24

meses contados a partir del 28 de diciembre de 2013, por la suma total de hasta $ 2:608.552, pagaderas en 8 partidas trimestrales de hasta $ 326.069 ajustables de acuerdo al Grupo Consejo de Salarios, pagaderas dentro de los 30 días de firmada la prórroga y las restantes en forma trimestral;

7) que se agregan documentos:

7.1) de Afectación Nº 4241, Año 2013 de 9/01/2014, con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 11, Programa 400, Proyecto 501, Objeto del Gasto 559, por un total nominal de $ 2:934.621; Compromiso por $ 326.069 a favor del "Centro de Participación Popular"; Constancia de Afectación de Crédito de fecha 9/01/2014 por un total de $ 2:608.552; Obligación de fecha 13/02/2014- Año 2013 por un total líquido pagable de $ 326.069 a favor de la referida Asociación Civil, y Planilla de detalle del lote de obligaciones preparado para transferir por $ 326.069;

7.2) Afectación Nº 783, Año 2014 de 30/05/2014, con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 11, Programa 400, Proyecto 501, Objeto del Gasto 559, por un total nominal de $ 11:720.000; Compromiso por $ 1:365.316 a favor de la Asociación Civil "Centro de Participación Popular"; Constancia de Afectación de Crédito de fecha 3/06/2014 por un total de $ 2:389.303; Obligación de fecha 4/06/2014 por un total líquido pagable de $ 341.329 a favor de la referida Asociación Civil, y Planilla de detalle del lote de obligaciones preparado para transferir por $ 341.329;

CONSIDERANDO: 1) que el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, estipuló que las prórrogas se efectuarían previo informe del INJU (Cláusula "Formas de Pago y Plazo"), no constando dicho informe en las actuaciones remitidas;

2) que se adjuntan dos Afectaciones-Compromisos-Obligaciones: una correspondiente al Ejercicio 2013 y otra correspondiente al Ejercicio 2014; por lo que se estaría solicitando la intervención de gastos ya

ejecutados en ejercicio vencido, en contravención con lo dispuesto por el Artículo 13 del TOCAF;

3) que la prórroga del convenio suscrito, se ejecutó sin haberse intervenido preventivamente por este Tribunal o el Contador Auditor, en contravención con lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto correspondiente a la prórroga del convenio suscrito entre el MIDES y la Asociación Civil "Centro de Participación Popular", para Fray Bentos, Departamento de Río Negro por un total de $ 2:608.552, por lo señalado en los Considerandos.

2) Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

3) Devolver las actuaciones.

cr

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE JULIO DE 2014

(E. E. Nº 2014-17-1-0004534, Ent. N° 3426/14.)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con la prórroga de los convenios suscritos en el marco de la Licitación Pública Nº 14/2011- Programa Centro de Ciudadanía Juvenil, cuyo objetivo es el de contribuir al desarrollo del ejercicio pleno de los derechos ciudadanos de las personas jóvenes, en varios departamentos de nuestro país, entre los cuales se encuentra el Departamento de Colonia;

RESULTANDO: 1) que de acuerdo al Pliego que rigió el llamado, el plazo de cada convenio será de 24 meses a partir de la firma del mismo, pudiendo cada convenio ser renovado por hasta igual plazo que el inicial, sujeto a evaluación de la gestión realizada por el Instituto Nacional de la Juventud (INJU) (Cláusula de Llamado "Formas Pago y Plazo");

2) que este Tribunal, en Sesión del 23 de noviembre de 2011 acordó que, suscritos los convenios por el MIDES y las Organizaciones de la Sociedad Civil, entre las que se encuentra 'Juventud para Cristo' para el departamento de Colonia, y dictada la Resolución por el Ordenador competente, se cometió a la Contadora Delegada en dicha Secretaría de Estado, la intervención del gasto total de $ 22:783.200.- ($ 2:071.200 c/u en partidas trimestrales de $ 258.900.-), como las eventuales prórrogas de los mismos, emergente de las contrataciones referidas, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente. Asimismo, se cometió a la Contadora Delegada, la verificación que la

Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal;

3) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 2011:

3.1) se adjudicó la Licitación Pública Nº 14/2011, por un monto total de $ 22:783.200 y un plazo de 24 meses, correspondiendo a cada una de las Organizaciones que se detallan, la suma de $ 2:071.200 que se transferirá en partidas trimestrales de $ 258.900,oo, ajustándose en las oportunidades y porcentajes establecidos para el Grupo de los Consejos de Salarios Nº 16, Subgrupo 07; y

3.2) por el Numeral 2), se autorizó la suscripción de los Convenios con cada una de las mencionadas Organizaciones, por el plazo y monto establecidos, de conformidad con el texto adjunto que se aprobó y se consideró parte de ésta;

4) que con fecha 20 de diciembre de 2013, el MIDES dictó la Resolución autorizando, la prórroga de los Convenios suscritos en el marco de la Licitación Pública Nº 14/2011, para el departamento de Colonia a partir del 28 de diciembre de 2013 hasta el 27 de diciembre de 2015 por un monto total de $ 2:608.552 pagadero en 8 partidas de $ 326.069, venciendo la primera a los 30 días de firmado el convenio y las restantes en forma trimestral, previo evaluación técnica satisfactoria;

5) que por Resolución Ministerial de fecha 31 de diciembre de 2013, se dispuso modificar el plazo de pago de las primeras partidas a transferirse a cada una de las Organizaciones, las que se abonarán dentro del plazo de los 30 días de firmada la prórroga, manteniendo vigente la Resolución de fecha 20 de diciembre de 2013, en todo lo que no haya sido modificado por la presente;

6) que se adjunta prórroga del convenio suscrito el 31 de diciembre de 2013 entre el MIDES y la Asociación Civil “Juventud para

Cristo", para el Departamento de Colonia, según solicitud efectuada por el Director Nacional de Juventud, por el plazo de 24 meses contados a partir del 28 de diciembre de 2013, por la suma total de hasta $ 2:608.552 pagaderas en 8 partidas trimestrales de hasta $ 326.069 ajustables de acuerdo al Grupo Consejo de Salarios, pagaderas dentro de los 30 días de firmada la prórroga y las restantes en forma trimestral;

7) que se agregan documentos:

7.1) de Afectación Nº 4241, por el Año 2013 de fecha 9/01/2014, con cargo al Inciso 15, UE 001, Financiamiento 11, Programa 400, Proyecto 501, Objeto del Gasto 559, por un total nominal de $ 2:934.621; Compromiso por $ 326.069 a favor de la Asociación Civil "Juventud para Cristo"; Constancia de Afectación de Crédito de fecha 9/01/2014 por un total de $ 2:608.552; Obligación de fecha 12/02/2014 por un total líquido pagable de $ 326.069 a favor de la referida Asociación Civil, y Planilla de detalle del lote de obligaciones preparado para transferir por $ 326.069; y

7.2) de Afectación Nº 783, por el Año 2014 de fecha 30/05/2014, con cargo al Inciso 15, UE 001, Financiamiento 11, Programa 400, Proyecto 501, Objeto del Gasto 559, por un total nominal de $ 11:720.000.-; Compromiso por $ 1:365.316 a favor de la Asociación Civil "Juventud para Cristo"; Constancia de Afectación de Crédito de fecha 3/06/2014 por un total de $ 2:389.303; Obligación de fecha 4/06/2014 por un total líquido pagable de $ 341.329 a favor de la referida Asociación Civil, y Planilla de detalle del lote de obligaciones preparado para transferir por $ 341.329;

CONSIDERANDO: 1) que el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, estipuló que las prórrogas se efectuarían previo informe del INJU (Cláusula "Formas de Pago y Plazo"), no constando dicho informe en las actuaciones remitidas;

2) que se adjuntan dos Afectaciones-Compromisos-Obligaciones: una correspondiente al Ejercicio 2013 y otra correspondiente al Ejercicio 2014; por lo que se estaría solicitando la intervención de gastos ya ejecutados en ejercicio vencido, en contravención con lo dispuesto por el Artículo 13 del TOCAF;

3) que la prórroga del convenio suscrito, se ejecutó sin haberse intervenido preventivamente, en contravención con lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto correspondiente a la prórroga del convenio suscrito entre el MIDES y la Asociación Civil "Juventud para Cristo", para el Departamento de Colonia por un total de $ 2:608.552.

2) Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

3) Devolver las actuaciones.

cr

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 16 DE JULIO DE 2014

(E. E. N° 2014-17-1-0004534, Ent. N° 3429/14.)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relacionadas con la prórroga de los convenios suscritos en el marco de la Licitación Pública N° 14/2011- Programa Centro de Ciudadanía Juvenil, cuyo objetivo es el de contribuir al desarrollo del ejercicio pleno de los derechos ciudadanos de las personas jóvenes, en varios departamentos de nuestro país, entre los cuales se encuentra el Departamento de Rocha;

RESULTANDO: 1) que de acuerdo al Pliego que rigió el llamado, el plazo de cada convenio será de 24 meses a partir de la firma del mismo, pudiendo cada convenio ser renovado por hasta igual plazo que el inicial, sujeto a evaluación de la gestión realizada por el Instituto Nacional de la Juventud (INJU) (Cláusula de Llamado "Formas Pago y Plazo");

2) que este Tribunal, en Sesión del 23 de noviembre de 2011 acordó que, suscritos los convenios por el MIDES y las Organizaciones de la Sociedad Civil, entre las que se encuentra 'Casa Ambiental de Castillos' para Castillos, departamento de Rocha, y dictada la Resolución por el Ordenador competente, se cometió a la Contadora Delegada en dicha Secretaría de Estado, la intervención del gasto total de $ 22:783.200 ($ 2:071.200 c/u en partidas trimestrales de $ 258.900), como las eventuales prórrogas de los mismos, emergente de las contrataciones referidas, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente. Asimismo, se cometió a la Contadora Delegada, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal;

3) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de diciembre de 2011:

3.1) se adjudicó la Licitación Pública Nº 14/2011, por un monto total de $ 22:783.200 y un plazo de 24 meses, correspondiendo a cada una de las Organizaciones que se detallan, la suma de $ 2:071.200 que se transferirá en partidas trimestrales de $ 258.900, ajustándose en las oportunidades y porcentajes establecidos para el Grupo de los Consejos de Salarios Nº 16, Subgrupo 07; y

3.2) por el Numeral 2), se autorizó la suscripción de los Convenios con cada una de las mencionadas Organizaciones, por el plazo y monto establecidos, de conformidad con el texto adjunto que se aprobó y se consideró parte de ésta;

4) que con fecha 20 de diciembre de 2013, el MIDES dictó la Resolución autorizando**,** la prórroga de los Convenios suscritos en el marco de la Licitación Pública Nº 14/2011, para Castillos, departamento de Rocha a partir del 27 de diciembre de 2013 hasta el 26 de diciembre de 2015 por un monto total de $ 2:608.552 pagadero en 8 partidas de $ 326.069, venciendo la primera a los 30 días de firmado el convenio y las restantes en forma trimestral, previo evaluación técnica satisfactoria;

5) que por Resolución Ministerial de fecha 31 de diciembre de 2013, se dispuso modificar el plazo de pago de las primeras partidas a transferirse a cada una de las Organizaciones, las que se abonarán dentro del plazo de los 30 días de firmada la prórroga, manteniendo vigente la Resolución de fecha 20 de diciembre de 2013, en todo lo que no haya sido modificado por la presente;

6) que se adjunta prórroga del convenio suscrito el 31 de diciembre de 2013 entre el MIDES y la Asociación Civil "Casa Ambiental de Castillos", para Castillos, Departamento de Rocha, según solicitud efectuada por el Director Nacional de Juventud, por el plazo de 24 meses contados a

partir del 28 de diciembre de 2013, por la suma total de hasta $ 2:608.552, pagaderas en 8 partidas trimestrales de hasta $ 326.069 ajustables de acuerdo al Grupo Consejo de Salarios, pagaderas dentro de los 30 días de firmada la prórroga y las restantes en forma trimestral;

7) que se agregan documentos:

7.1) de Afectación Nº 4241, Año 2013 de 9/01/2014, con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 11, Programa 400, Proyecto 501, Objeto del Gasto 559, por un total nominal de $ 2:934.621; Compromiso por $ 326.069 a favor de "Casa Ambiental de Castillos"; Constancia de Afectación de Crédito de fecha 9/01/2014 por un total de $ 2:608.552; Obligación de fecha 12/02/2014- Año 2013 por un total líquido pagable de $ 326.069 a favor de la referida Asociación Civil, y Planilla de detalle del lote de obligaciones preparado para transferir por $ 326.069; y

7.2) Afectación Nº 783, Año 2014 de 30/05/2014, con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 11, Programa 400, Proyecto 501, Objeto del Gasto 559, por un total nominal de $ 11:720.000; Compromiso por $ 1:365.316 a favor de la Asociación Civil "Casa Ambiental de Castillos"; Constancia de Afectación de Crédito de fecha 3/06/2014 por un total de $ 2:389.303; Obligación de fecha 4/06/2014 por un total líquido pagable de $ 341.329 a favor de la referida Asociación Civil, y Planilla de detalle del lote de obligaciones preparado para transferir por $ 341.329;

CONSIDERANDO: 1) que el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, estipuló que las prórrogas se efectuarían previo informe del INJU (Cláusula "Formas de Pago y Plazo"), no constando dicho informe en las actuaciones remitidas;

2) que se adjuntan dos Afectaciones-Compromisos-Obligaciones: una correspondiente al Ejercicio 2013 y otra correspondiente al Ejercicio 2014; por lo que se estaría solicitando la intervención de gastos ya

ejecutados en ejercicio vencido, en contravención con lo dispuesto por el Artículo 13 del TOCAF;

5) que la prórroga del convenio suscrito, se ejecutó sin haberse intervenido preventivamente por este Tribunal o el Contador Auditor, en contravención con lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto correspondiente a la prórroga del convenio suscrito entre el MIDES y la Asociación Civil "Casa Ambiental de Castillos", para Castillos, Departamento de Rocha por un total de $ 2:608.552, por lo señalado en los Considerandos.

2) Comunicar a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

3) Devolver las actuaciones.

cr

23. Contratación de Organizaciones de la sociedad civil y/o cooperativas de trabajo para implementar un programa de Asesoramiento técnico, Capacitación, y Seguimiento de las Cooperativas Sociales en distintas regiones del país

RES. 2944/18

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 2018

(E. E. N° 2017-17-1-0001002, Ent. N° 4252/18)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social relacionadas con la Licitación Pública N° 54/2018, convocada para la realización de un llamado a organizaciones de la sociedad civil y/o cooperativas de trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar un programa de Asesoramiento Técnico, Capacitación y Seguimiento de las Cooperativas Sociales en 5 regiones;

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesión del 1°.8.2018, observó el gasto en virtud de que:

2.1) el plazo contractual de un año, de acuerdo con los contratos suscriptos, se encontraba vencido (Resolución de Adjudicación de 21.3.2017, intervenido por la Contadora Auditora el 30.3.2017);

2.2) para que opere legalmente la prórroga prevista y no dispuesta por el Ordenador, la misma debe remitirse a intervención de este Tribunal, previo a su vencimiento; y

2.3) las actuaciones contaban con principio de ejecución en contravención con lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

3) que en esta oportunidad, el Contador adjunta copia de la Resolución adoptada por la Ministra de Desarrollo Social de fecha 23.8.2018, adjudicando la contratación señalada y reiterando el gasto de $33:264.405, expresando la necesidad de la Secretaría de continuar con el

asesoramiento técnico, capacitación y seguimiento en la Cooperativas Sociales, por parte de las Asociaciones Civiles, siendo indispensable el desarrollo de las actividades implementadas;

4) que asimismo informa la Contadora Auditora, que con fecha 28.8.2018, intervino el gasto por reiteración;

CONSIDERANDO: 1) que se mantienen incambiadas las razones que motivaron las observaciones interpuestas por este Tribunal con fecha 1°.8.2018, no aportando la Administración, nuevos elementos que ameriten su levantamiento, siendo la naturaleza del vicio constatado de carácter insubsanable;

2) que el Artículo 114 del TOCAF establece que en caso de que el Ordenador reitere el gasto, deberá comunicar tal resolución a este Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Mantener la observación formulada en Acuerdo de 1°.8.2018;

2) Dar cuenta a la Asamblea General;

3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);

4) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Auditor;

5) Oficiar al MIDES.

dc

RES. 2485/18

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2018

(E. E. Nº 2017-17-1-0001002, Ent. N° 3518/18)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionadas con la Licitación Pública Nº 54/2016, convocada para la realización de un "Llamado a organizaciones de la sociedad civil y/o cooperativas de trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar un programa de Asesoramiento Técnico, Capacitación y Seguimiento de las Cooperativas Sociales en 5 regiones."

RESULTANDO: 1) que oportunamente se adjuntó Proyecto de Resolución por el cual se adjudicaba el llamado por un total de $ 30.738.072, discriminado de la siguiente manera: Región **1**: a GRUPO DE PROMOCION DE DESARROLLO REGIONAL por $ 3.596.446; Región **2**: a FEDERACION DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN DEL URUGUAY por $ 8.681.991 y Regiones 3, 4 y 5 a la Organización Civil– EL ABROJO por $ 18.459.634, por el plazo de un año contado a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por igual o menor período, previo informe favorable de la Administración;

2) que este Tribunal en Sesión del 15.3.2017, acordó previo dictado de la Resolución definitiva por el Ordenador Competente, cometer a la Contadora Auditora en el Organismo la intervención del gasto de $ 30.738.072, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y del Artículo 3º de la Ley 18.244;

3) que se dictó Resolución de Adjudicación por parte de la Ministra de Desarrollo Social con fecha 21.3.2017, constando la intervención preventiva de la Contadora Auditora efectuada el 30.3.2017;

4) que en la oportunidad, se remite Proyecto de Resolución de la Ministra de Desarrollo Social, por el que se dispone prorrogar las contrataciones con las Cooperativas señaladas, por el plazo de un año a partir de los respectivos vencimientos de los contratos, por un monto total de $ 33.264.405 de acuerdo al siguiente detalle:

4.1) Región 1: GRUPO DE PROMOCION DE DESARROLLO REGIONAL: por un monto total de $ 3.879.260, pagadero en 3 partidas, pagaderas la primera por la suma de $ 1.130.720 dentro de los 30 días a la suscripción del Convenio, la segunda por $ 1.507.626 en el transcurso del tercer mes de la suscripción y la tercera partida de hasta la suma de $ 1.130.720 pagadera en el transcurso del octavo mes de contratación;

4.2) Región 2: FEDERACION DE COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN DEL URUGUAY por un monto total de hasta $ 9.385.079 pagaderos en tres partidas: la primera de $ 2.735.544 pagadera dentro de los 30 dias siguientes a la suscripción del convenio, la segunda por $ 3.647.392 pagadera en el transcurso del tercer mes de la suscripción y la tercera de $ 2.735.544 pagadera en el transcurso del octavo mes de contratación;

4.3) Regiones 3, 4 y 5: ORGANIZACIÓN CIVIL– EL ABROJO: También en tres partidas pagaderas dentro de los 30 días de suscripción, tercer mes y octavo mes de gestión;

5) que constan las aceptaciones de las respectivas Organizaciones a la prórroga proyectada;

6) que se agrega documento de Afectación Nº 000166 de fecha 21.3.2018, con cargo al Inciso 15, UE 002, Financiamiento 1.1, Programa 500, Proy.112, por un total nominal de $ 33.264.405, documento confirmado y suscripto;

7) que las actuaciones ingresaron a este Tribunal para su intervención preventiva, el 10.07.2018;

CONSIDERANDO: 1) que el plazo contractual de un año, de acuerdo con los contratos suscriptos, se encuentran vencidos (Resolución de Adjudicación de 21.3.2017, intervenido por la Contadora Auditora el 30.3.2017. Resultando 3);

2) que para que opere legalmente la prórroga prevista y no dispuesta por el Ordenador, la misma debe remitirse a intervención de este Tribunal, previo a su vencimiento de la misma;

3) que las actuaciones cuentan con principio de ejecución en contravención con lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto;

2) Comunicar al Contador Auditor;

3) Devolver las actuaciones al Ministerio de Desarrollo Social.

ag

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA DE 26 DE MARZO DE 2014

(E. E. Nº 2012-17-1-0000742, Ent. Nº 1362/14)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relativa a los Convenios a suscribir con la Asociación Civil "El Abrojo" y el Centro Cooperativista Uruguayo (CCU);

RESULTANDO: 1) que con fecha 23 de agosto de 2012, el Ministerio de Desarrollo Social remitió a este Tribunal dos proyectos de convenio a suscribir con la Asociación Civil "El Abrojo" y uno con el Centro Cooperativista Uruguayo (CCU), por montos totales de $ 11:751.740, proyectados en el marco de la Licitación Pública Nº 45/2012, a los efectos de implementar un programa de asesoramiento técnico, capacitación y seguimiento de las Cooperativas Sociales en todo el territorio nacional;

2) que por Resolución de este Tribunal, de fecha 20 de setiembre de 2012, se dispuso que, previo otorgamiento de la vista del Artículo 58 del TOCAF (actualmente Artículo 67 *ejusdem*), cometer al Contador Delegado en el MIDES la intervención del gasto indicado *ut supra*;

3) que en Resolución del MIDES Nº 1319/012, de fecha 30 de octubre de 2012, se adjudicó la Licitación al Centro Cooperativista Uruguayo (CCU), para la Región 2 (Salto, Paysandú y Río Negro) y a la Asociación Civil "El Abrojo", para las Regiones 3 y 4 (Soriano, Colonia y Flores, y Montevideo, Canelones y San José, respectivamente);

4) que con fecha 30 de noviembre de 2012 se procedió a suscribir los Convenios con la Asociación Civil "El Abrojo", al tiempo que con fecha 10 de diciembre de 2012, se suscribió el Convenio con el Centro Cooperativista Uruguayo (CCU);

5) que en esta oportunidad, el MIDES remite Resolución Nº 1906/013, de fecha 11 de diciembre de 2013, Resolución Nº2166/013, de fecha 31 de diciembre de 2013, por intermedio de las cuales se autoriza, previa intervención del gasto, la prórroga de los convenios suscritos con la Asociación Civil "El Abrojo";

6) que asimismo, se remite Resolución Nº 2154/013, de fecha 31 de diciembre de 2013, por la que se autoriza, previa intervención del gasto, la prórroga del Convenio suscrito con el Centro Cooperativista Uruguayo (CCU);

7) que la prórroga de los convenios suscritos con la Asociación Civil "El Abrojo", se efectiviza por un monto de $ 7:659.501 y $853.773 y con el Centro Cooperativista Uruguayo (CCU), por un monto de $3:238.466;

8) que con fechas 11 de diciembre de 2013 y 17 de febrero de 2014 se suscribieron las prórrogas del convenio con la Asociación Civil "El Abrojo", al tiempo que con fecha 31 de diciembre de 2013 con el Centro Cooperativista Uruguayo (CCU);

9) que en todos los casos, las prórrogas se establecen por un plazo de 12 meses a contar desde el vencimiento del Convenio originario;

CONSIDERANDO: 1) que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 Literal B) de la Ley 17.866, al Ministerio de Desarrollo Social le compete "formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general". Asimismo, de acuerdo con el Literal C) del mencionado Artículo, al MIDES le compete coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, a la educación, a la salud, a la vivienda, al disfrute de un medio ambiente sano, al trabajo, a la seguridad social y a la no discriminación;

2) que por otra parte, el Literal I) del Artículo 9 de la Ley 17.866 establece que le compete al MIDES la celebración de convenios bilaterales o multilaterales de cooperación con instituciones públicas y privadas;

3) que las presentes prórrogas de convenio se ajustan a lo establecido en el Artículo 74 del TOCAF, por el que se pueden ampliar hasta un máximo de 100% las prestaciones objeto de contratos;

4) que sin perjuicio de ello y si bien las Resoluciones que autorizaron las prórrogas fueron dictadas ad referéndum de la intervención de este Tribunal, las prórrogas de los Convenios ya se han suscrito y éstas se encuentran en ejecución desde el vencimiento de los convenios originarios, lo que contraviene lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar la prórroga de los convenios suscritos por el MIDES con la Asociación Civil "El Abrojo" y el Centro Cooperativista Uruguayo (CCU), de acuerdo con lo expuesto en el Considerando 4);

2) Comunicar a la Contadora Auditora destacada;

3) Devolver los antecedentes a la Administración actuante.

dc

VI. PEDIDOS DE INFORMES



Montevideo, 18 de octubre de 2018

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Jorge Gandini

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

El presente pedido de informes se refiere a las contrataciones de la Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COCHOFA).

1. Informe las contrataciones realizadas a la Cooperativa de Choferes y Funcionarios Auxiliares (COCHOFA) desde el año 2010 a la fecha, indicando procedimiento de contratación y montos de cada una.

2. En virtud de que inicialmente la referida cooperativa, fue constituida como social, y considerando las competencias del MIDES en materia de controles a las mismas, se solicita:

   a) Indique fecha de la transformación de COCHOFA a cooperativa de trabajo.



b) Detalle procedimiento de verificación por parte del MIDES del cumplimiento de los artículos 172, 174 y 175 de la ley 18407 en la citada cooperativa, durante el período en que la misma fue cooperativa social.

c) Detalle procedimiento de control aplicado de acuerdo con el artículo 176 de la ley 18407, durante el funcionamiento de la referida cooperativa en el período en que era social. Adjunte los informes correspondientes a las fiscalizaciones realizadas desde el año 2010 a la fecha de la transformación en cooperativa de trabajo.

3. Consultado el certificado de regularidad emitido por la AIN, necesario para contratar y celebrar convenios con organismos públicos, la cooperativa COCHOFA tiene certificado provisorio vencido el 30/6/2018. Asimismo, en el SIIF se figuran pagos realizados a la cooperativa con posterioridad al vencimiento del certificado de regularidad. En consecuencia, se solicita detalle los controles que realiza el Ministerio en oportunidad de contratar a las cooperativas de trabajo.

MARTIN LEMA

REPRESENTANTE NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
FECHA HORA
RECIBIDO 18/10/18 16 ω
FUNCIONARIO :
CONTRAFIRMA :



Montevideo, 31 de mayo de 2018

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Jorge Gandini

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

El Tribunal de Cuentas observó en Resolución No. 1564 de fecha 10/4/2013 el convenio suscrito entre el MIDES y el Ministerio de Salud Pública de Cuba de fecha 23/1/2013 por no acreditarse el cumplimiento del art. 145 de la Ley 15851 y por contar con principio de ejecución en tanto comenzó a ejecutarse con anterioridad a la intervención del Tribunal de Cuentas. Por esta razón se observaron todas las instancias posteriores relacionadas con este convenio.

1. Explique las razones del incumplimiento del art. 145 de la Ley 15851 así como especifique las razones de urgencia que llevaron al MIDES a contravenir el art. 211 de la Constitución.

2. Adjunte el texto del convenio referido y las ampliaciones del mismo.



PARTICULAR

3. Informe con detalle las evaluaciones realizadas para que el servicio no fuese realizado a través de un convenio con ASSE, así como los motivos que obligan a mantener este convenio con el MSP de Cuba al día de la fecha.

4. Informe los convenios con ASSE desde el año 2015 a la fecha. Adjunte los documentos correspondientes.

5. Informe la cantidad de profesionales y técnicos de la salud cubanos que prestan servicios en Uruguay en el marco del convenio referido inicialmente. Discrimine la información por año.

6. De acuerdo con la Resolución del Tribunal de Cuentas N. 1564 en relación al convenio MIDES MSP de Cuba, se solicita se informe:
   - Gastos de transporte aéreo internacional y en territorio nacional, al inicio, por vacaciones, durante ejecución y conclusión de servicios, de profesionales y técnicos de la salud cubanos. Discrimine la información por año y por concepto.

   - Gastos de alojamiento y servicios que se abonan a profesionales y técnicos de la salud cubanos. Discrimine la información por año y por concepto.

   - Pagos realizados por estipendio a profesionales y técnicos de la salud cubanos. Discrimine la información por año



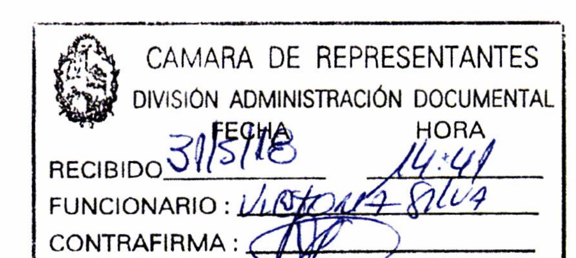
- Gastos de atención médica incluídas urgencias y emergencias a profesionales y técnicos de la salud cubanos. Discrimine la información por año y por concepto.

7. Informe la cantidad de personas que atendió el Laboratorio de Ortopedia Técnica desde el año 2013 a la fecha. Discrimine la información por Departamento.

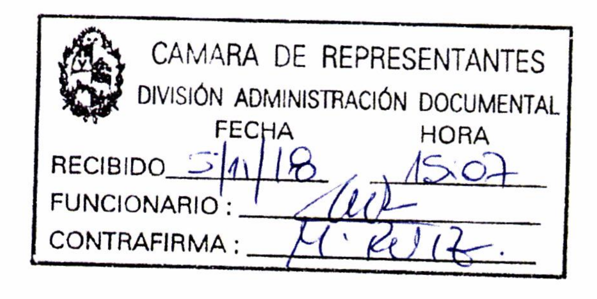
8. Procedimiento para la adjudicación de prótesis y órtesis por parte del MIDES, especificando el mecanismo para determinar la situación de vulnerabilidad de las personas así como el control de que no cuentan con prestaciones a través de otras instituciones. En particular, indique los controles realizados con el BPS a los efectos de verificar que no reciben partidas económicas de este organismo por el mismo concepto.

MARTIN LEMA

REPRESENTANTE NACIONAL







Montevideo, 5 de noviembre de 2018

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Jorge Gandini

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

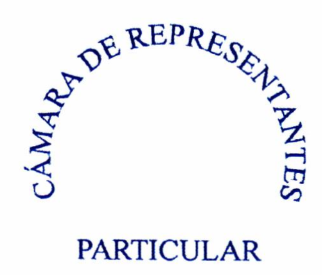
El presente pedido de informes se refiere a las Cooperativa Social Auxiliares y Administrativos.

1. Detalle procedimiento de verificación por parte del MIDES del cumplimiento de los artículos 172, 174 y 175 de la ley 18407 en la citada cooperativa.

2. Detalle procedimiento de control aplicado de acuerdo con el artículo 176 de la ley 18407, durante el funcionamiento de la referida cooperativa.

3. Adjunte los informes correspondientes a las fiscalizaciones realizadas a la citada cooperativa desde la creación en el año 2015 a la fecha.

4. Informe los integrantes de las Comisiones Directivas y representantes



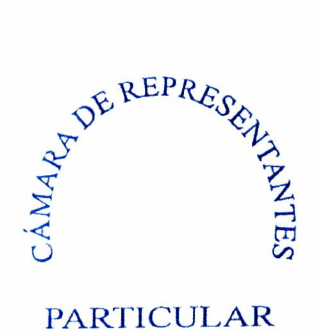
PARTICULAR

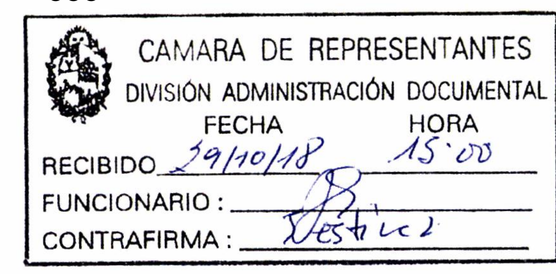
de la referida cooperativa desde la creación en el año 2015 a la fecha.

5. Adjunte el contrato social original incluyendo cambios si correspondiera, de la cooperativa referida.

MARTIN LEMA

REPRESENTANTE NACIONAL





Montevideo, 29 de octubre de 2018

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Jorge Gandini

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

El MIDES contrató en sucesivas oportunidades con observaciones del Tribunal de Cuentas, en forma directa a la Cooperativa Social Cooperativa de Mantenimiento Integral (COOMI). En consecuencia se solicita:

1. Informe los integrantes de las Comisiones Directivas y representantes de la cooperativa en oportunidad de cada una de las contrataciones realizadas por dicho Ministerio.
2. Detalle procedimiento de verificación por parte del MIDES del cumplimiento de los artículos 172, 174 y 175 de la ley 18407, en la referida cooperativa.

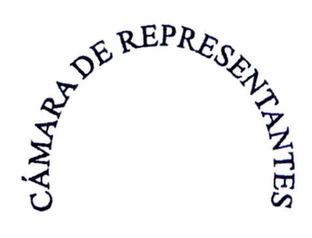
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

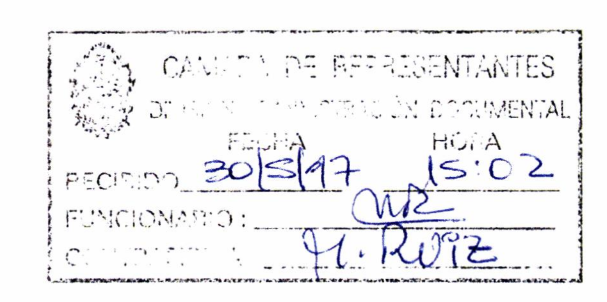
3. Detalle procedimiento de control aplicado de acuerdo con el artículo 176 de la ley 18407, durante el funcionamiento de la cooperativa, indicando periodicidad de esta fiscalización. Adjunte los informes correspondientes a las realizadas desde la primera contratación a la fecha.
4. De acuerdo al SIIF la cooperativa referida se encuentra contratada en el año 2018, razón por la cual se solicita:

   a) Proporcione la Resolución del Ministerio y la correspondiente intervención del Tribunal de Cuentas de la contratación para servicios del año 2018.
   b) Adjunte el contrato vigente con la cooperativa COOMI.
   c) De mayo a agosto 2018, se ha pagado a la referida cooperativa un monto fijo de horas mensuales (2.816 horas mensuales dato del SIIF). Sin embargo, considerando la Resolución No. 1855/016 por la cual el MIDES contrata los servicios de COOMI para el año 2017, así como las resoluciones de contrataciones de años anteriores, los pagos se realizarían en función de las horas efectivamente trabajadas en el mes. En consecuencia, se solicita se detalle los trabajos realizados por la cooperativa desde enero a agosto del año 2018, indicando locales, personal asignado así como tareas desempeñadas en cada uno.

Dr. Martín Lema
Representante Nacional







Montevideo, 30 de mayo de 2017

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. José Mahia

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

Noticias de prensa del Departamento de San José dan cuenta de situaciones diversas que se plantean con la Asociación Maragata de extensión cultural y social Eusebio Vidal adjudicataria de "El Refugio", tales como demandas laborales, problemas de higiene y de infraestructura en dicho refugio.

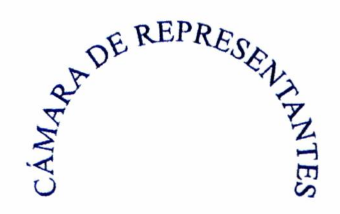
Por otra parte, la Resolución del Tribunal de Cuentas 40/17 referente a la Licitación Pública 40/2016, llamado a OSCs y/o cooperativas de trabajo para presentar propuestas para gestión de centros de atención en el Marco del Programa Calle, entre las cuales figura como objetivo un centro nocturno en la ciudad de San José, observa el gasto citando entre sus consideraciones que: " la foliatura de las actuaciones en reiteradas ocasiones es inexistente, no correlativa y/o discontinua; se constatan errores de compaginación, armado y foliatura..."

Asimismo, de acuerdo con los términos de esta resolución se desestimaron por parte del MIDES las propuestas presentadas por algunas organizaciones entre las cuales figura la Asociación Civil referida inicialmente; y se agrega que este organismo habilitaría el procedimiento de compra directa por excepción para algunos centros entre los cuales figura el de la ciudad de San José.

En la página WEB del MIDES la Asociación Maragata de extensión cultural y social Eusebio Vidal consta que tiene convenio vigente para gestionar el centro nocturno de la ciudad de San José, con fecha de vencimiento el 30/4/2017.

En virtud de lo expuesto se solicita:

1. Proporcionar copia del expediente donde consten las actuaciones relativas a la Licitación Pública 40/2016.



PARTICULAR

2. Proporcione la resolución del MIDES que dispone la contratación directa por excepción de la referida asociación civil para gestionar el centro de San José, a partir del resultado de la licitación mencionada, y que autoriza el convenio que rige hasta el 30/04/2017.

3. Informe al día de la fecha que organización gestiona el centro nocturno de la ciudad de San José, modalidad de contratación, monto del convenio y fecha de vencimiento. Adjunte la Resolución correspondiente.

4. Informe si el Ministerio ha recibido denuncias y/o demandas laborales relacionadas con la asociación civil mencionada. En caso afirmativo, detalle las mismas así como las medidas adoptadas.

5. Informe los procedimientos de medición y seguimiento que utiliza el Ministerio para evaluar el trabajo realizado en el centro "El Refugio".

6. Proporcione los informes de evaluación técnica, administrativa y financiera que llevaron al MIDES a evaluar la continuidad del convenio y el desarrollo de las actividades de la Asociación civil Eusebio Vidal, en el centro referido inicialmente.

7. Informe si se han fiscalizado las condiciones de la infraestructura del local en el cual se desarrollan las actividades. En caso afirmativo proporcione las actas de las mismas. En caso negativo explique las razones por las cuales no se realizó.

MARTIN LEMA
REPRESENTANTE NACIONAL



PARTICULAR

Montevideo, 9 de noviembre de 2018

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Jorge Gandini

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

1. Informe si el Ministerio cuenta con un relevamiento de las situaciones de vulnerabilidad de territorios, de familias y de personas, a nivel nacional, realizados desde el año 2012 a la fecha.
   En caso afirmativo proporcione la documentación correspondiente.

2. Informe relevamientos realizados por el MIDES desde el año 2012 a la fecha, sobre niños y jóvenes que viven en hogares con necesidades básicas insatisfechas. Proporcione la documentación correspondiente.

3. Informe relevamientos realizados por el MIDES sobre personas en situación de dependencia. Especifique el procedimiento utilizado para identificar y categorizar a la población con esta problemática.



PARTICULAR

4. Describa con detalle las políticas sociales que lleva a cabo el Ministerio en zonas de contexto crítico desde el año 2012 a la fecha, así como describa el procedimiento y metodología para el seguimiento de las acciones desarrolladas.

   Adicionalmente:

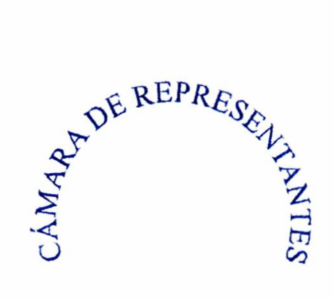
   - especifique las políticas llevadas a cabo en el marco del Plan 7 zonas.
   - Detalle los resultados obtenidos para niños y adolescentes de esos contextos en relación a los vínculos con la educación y salud.

5. Existen diagnósticos del Ministerio sobre familias y personas en estado social de emergencia realizados desde el año 2012 a la fecha. En caso afirmativo indique el procedimiento que se realiza para el seguimiento de dichas situaciones. Proporcione la documentación correspondiente.

6. Indique cantidad de familias que atiende el programa Cercanías desde el año 2012 a la fecha. Discrimine la información por Departamento y por año.

7. Indique la cantidad de jóvenes que atiende el programa Jóvenes en Red, desde el año 2015 a la fecha Discrimine la información por Departamento y por año.

8. Informe los acuerdos interinstitucionales vigentes así como un resumen del objeto de cada uno.



PARTICULAR

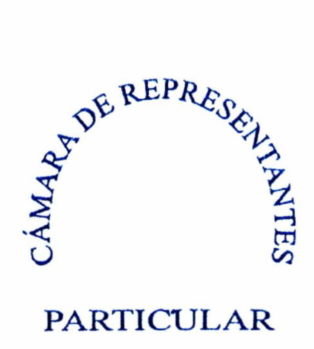
9. Convenios vigentes con organismos públicos y resumen del objeto de los mismos.

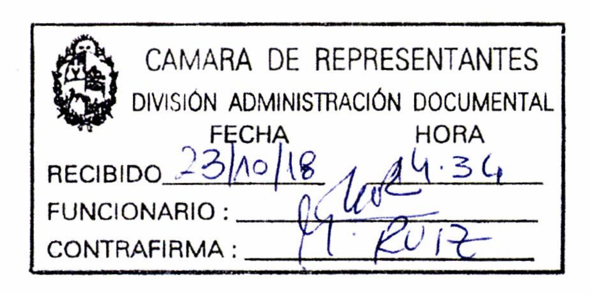
10. Considerando que la presidencia del Consejo Nacional de Políticas sociales es del MIDES, se solicita:
    - Informe detalladamente para el periodo 2017/2018 las "agendas de convivencia y fortalecimiento comunitario", especificando cronograma de objetivos a cumplir así como las acciones que se realizan y/o realizarán para el cumplimiento de los mismos.
    - Informe detalladamente el avance al día de la fecha en cada uno de los objetivos.

MARTIN LEMA

REPRESENTANTE NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
FECHA HORA
RECIBIDO 9/11/18 18:15
FUNCIONARIO : Victoria Silva
CONTRAFIRMA :





Montevideo, 23 de octubre de 2018

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Jorge Gandini

PRESENTE

De mi mayor consideración:

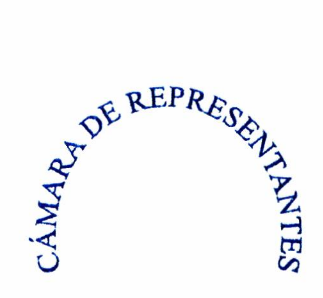
De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

El presente pedido de informes se refiere a las contrataciones de la Cooperativa Social Forestal el Vagón (COFOVA).

1. En respuesta a pedido de informe que realizamos el Ministerio proporcionó una lista de las cooperativas activas y el objeto de cada una. En dicha información la Cooperativa Social Forestal el Vagón figura con rubro principal limpieza y rubro adicional áreas verdes.
   Sin embargo, el MIDES ha contratado reiteradamente a COFOVA para servicios de acompañantes en el marco del Programa Nacional de Discapacidad, para gestionar un centro 24 horas en la ciudad de Treinta y Tres, con personas que poseen discapacidad mental. En consecuencia se solicita se informe:

   a) Las razones de realizar contrataciones directas observadas por el



PARTICULAR

Tribunal de Cuentas para gestionar un centro 24 horas en la ciudad de Treinta y Tres, con personas que poseen discapacidad mental, desde el año 2014 a la fecha.

b) Explique la contratación de una cooperativa en un objeto diferente al de su contrato social.
c) Adjunte copia del contrato social de la cooperativa COFOVA.
d) Informe con detalle el alcance de cada una de las contrataciones referidas en el punto anterior.
e) Detalle la capacitación de la citada cooperativa y de su personal para el desempeño de la gestión como acompañantes de personas que poseen discapacidad mental.

2. Detalle procedimiento de verificación por parte del MIDES del cumplimiento de los artículos 172, 174 y 175 de la ley 18407 en la citada cooperativa.

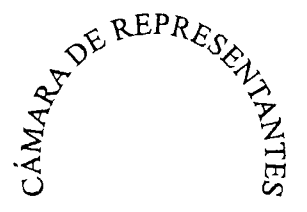
3. Detalle procedimiento de control aplicado de acuerdo con el artículo 176 de la ley 18407, durante el funcionamiento de la referida cooperativa.

4. Adjunte los informes correspondientes a las fiscalizaciones realizadas desde el año 2010 a la fecha a la cooperativa COFOVA.

5. Adjunte informe de fiscalizaciones realizadas en el centro gestionado por COFOVA desde la primera contratación a la fecha.

MARTIN LEMA

REPRESENTANTE NACIONAL



PARTICULAR

Montevideo, 7 de junio de 2017

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. José Carlos Mahía

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

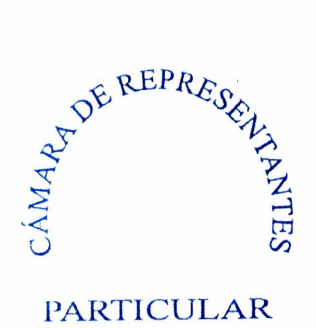
PEDIDO DE INFORME

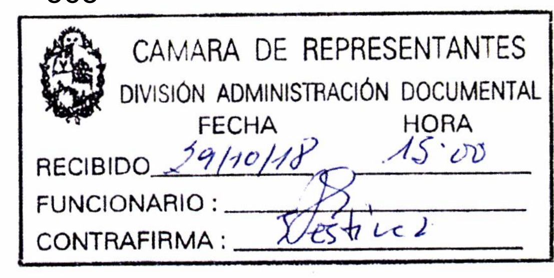
Observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República se relacionan con pagos, sin norma habilitante, que realiza el MIDES de pasajes al interior del país a funcionarios dependientes de otras organizaciones y que por tanto no son funcionarios públicos del Ministerio.

Considerando, por otra parte, que en la comparecencia de la Ministra de Desarrollo Social el pasado 1 de junio a Comisión de población de Cámara de Diputados, reconoció la situación irregular referida, solicitamos:

- Detalle de pasajes y viáticos pagados desde el año 2005 a la fecha a funcionarios dependientes de otras organizaciones, discriminado la información por año, con distinción de concepto del pago (pasaje o viático), identificación de las personas, motivo del viaje, el destino y monto pagado. Adjunte las Resoluciones y reiteraciones del gasto que corresponda.

Dr. Martín Lema
Representante Nacional





Montevideo, 29 de octubre de 2018

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Jorge Gandini

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

El MIDES contrató en sucesivas oportunidades con observaciones del Tribunal de Cuentas, en forma directa a la Cooperativa Social Cooperativa de Mantenimiento Integral (COOMI). En consecuencia se solicita:

1. Informe los integrantes de las Comisiones Directivas y representantes de la cooperativa en oportunidad de cada una de las contrataciones realizadas por dicho Ministerio.
2. Detalle procedimiento de verificación por parte del MIDES del cumplimiento de los artículos 172, 174 y 175 de la ley 18407, en la referida cooperativa.

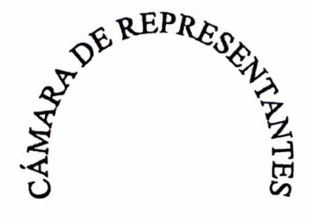
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

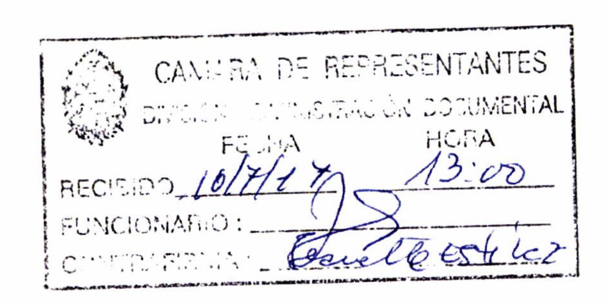
3. Detalle procedimiento de control aplicado de acuerdo con el artículo 176 de la ley 18407, durante el funcionamiento de la cooperativa, indicando periodicidad de esta fiscalización. Adjunte los informes correspondientes a las realizadas desde la primera contratación a la fecha.
4. De acuerdo al SIIF la cooperativa referida se encuentra contratada en el año 2018, razón por la cual se solicita:

   a) Proporcione la Resolución del Ministerio y la correspondiente intervención del Tribunal de Cuentas de la contratación para servicios del año 2018.
   b) Adjunte el contrato vigente con la cooperativa COOMI.
   c) De mayo a agosto 2018, se ha pagado a la referida cooperativa un monto fijo de horas mensuales (2.816 horas mensuales dato del SIIF). Sin embargo, considerando la Resolución No. 1855/016 por la cual el MIDES contrata los servicios de COOMI para el año 2017, así como las resoluciones de contrataciones de años anteriores, los pagos se realizarían en función de las horas efectivamente trabajadas en el mes. En consecuencia, se solicita se detalle los trabajos realizados por la cooperativa desde enero a agosto del año 2018, indicando locales, personal asignado así como tareas desempeñadas en cada uno.

Dr. Martín Lema
Representante Nacional



PARTICULAR



Montevideo, 10 de julio de 2017

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. José Mahia

PRESENTE

De mi mayor consideración:

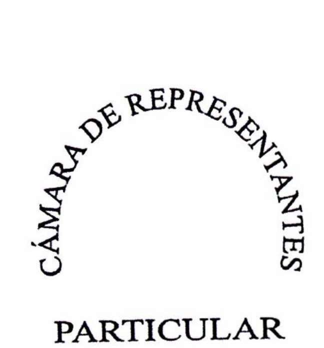
De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

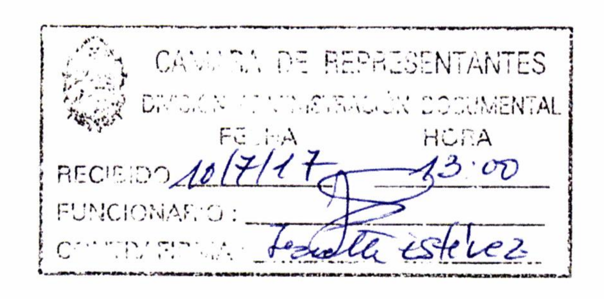
1. Informe respecto del cumplimiento de los artículos 172, 174 y 175 de la ley 18407, en el caso de la Cooperativa Social 21 de octubre.

2. Detalle procedimiento de control aplicado de acuerdo con el artículo 176 de la ley 18407, durante el funcionamiento de la cooperativa referida en el punto anterior desde su inicio hasta su transformación en cooperativa de trabajo en noviembre 2015. Adjunte los informes correspondientes a las inspecciones realizadas.

MARTIN LEMA
REPRESENTANTE NACIONAL



PARTICULAR



Montevideo, 10 de julio de 2017

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. José Carlos Mahia

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Salud Pública el siguiente pedido de informe.

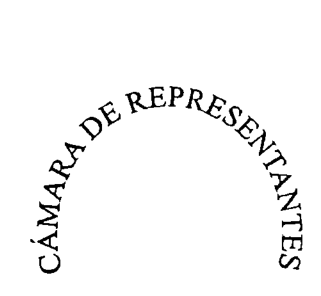
PEDIDO DE INFORME

En el año 2003 Uruguay suscribe un convenio en el marco de la OMS para el Control de Tabaco, el cual insta a los Estados a que adopten medidas para frenar el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco.

Con fecha 2 de diciembre de 2013 el MSP firma un convenio con la Cooperativa Social 21 de octubre para la realización de tareas de educación y promoción de salud en el marco del convenio para control de tabaco citado anteriormente. Por este convenio la cooperativa deberá realizar distintas tareas: participar en eventos para difundir actividades y materiales en el marco de las políticas públicas de control de tabaco, brindar apoyo en eventos de promoción y educación en salud, difundir la normativa vigente, dejar constancias de las violaciones a la misma,etc.

El plazo de vigencia del convenio firmado con la cooperativa fue por dos años, por lo cual venció el 1 de diciembre de 2015.

La Cooperativa Social 21 de octubre está integrada por ex trabajadores de la empresa tabacalera ABAL Hnos. SA (Phillip Morris filial Uruguay) que quedaron sin trabajo al ser despedidos por la firma.



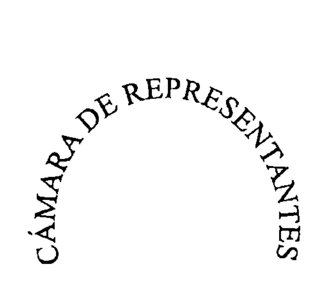
PARTICULAR

En noviembre de 2015 la cooperativa social 21 de octubre se da de baja como tal convirtiéndose en Cooperativa de Trabajo, en consecuencia, el MSP con fecha 1 de diciembre de 2015, resuelve contratar directamente a la referida cooperativa por un plazo de seis meses y realizar una Licitación, ya que de acuerdo con el art. 33 numeral 20 del TOCAF es posible la contratación directa solo de cooperativas sociales debidamente acreditada ante el MIDES hasta el monto de la licitación abreviada.

Puntualizamos que, en el considerando VII de esta resolución del MSP, se expresa que es necesario disponer la contratación de la cooperativa 21 de octubre durante el plazo que llevan los trámites necesarios para seleccionar al contratante mediante el procedimiento de licitación. Esta exposición deja manifiesta la voluntad del MSP de dar continuidad a la citada cooperativa restando competitividad al proceso licitatorio.

En el año 2016, MSP realiza la Licitación Pública No. 4/16 cuyo objeto es: contratación de una cooperativa de trabajo o producción que realice tareas de educación, promoción e inspección con destino al Programa Nacional de Control de Tabaco. Señalamos que, el acto de apertura se realizó el día 22 de junio y la comisión de adjudicaciones es dispuesta por el MSP el 24 de agosto de 2016. Asimismo, es del caso puntualizar que el Pliego de esta licitación en los criterios de evaluación de las ofertas otorga a los antecedentes de trabajos similares 50 puntos; presentándose únicamente la Cooperativa de Trabajo 21 de octubre.

De acuerdo con datos del RUPE la Cooperativa de trabajo 21 de octubre solo es contratada por MSP.

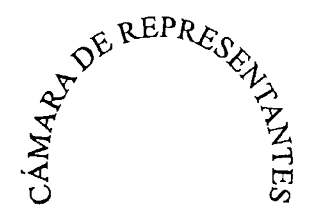


PARTICULAR

En consecuencia con los antecedentes expuestos anteriormente se solicita se informe:

1. De acuerdo con los términos del convenio firmado con la Cooperativa 21 de octubre, el MSP debe controlar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, por lo cual se solicita:
   a) Describa el procedimiento seguido por el MSP para el citado control.
   b) Adjunte el plan de trabajo acordado entre las partes, de los años 2013 a la fecha, discriminado por año e indicando en cada uno el cumplimiento o incumplimiento que corresponda por parte de la contratante.
   c) Adjunte los informes con las constancias de violaciones a las normas que hubiese constatado la cooperativa en sus inspecciones.
   d) Informe cantidad de socios integrantes de la cooperativa así como cantidad de dependientes desde el inicio del trabajo de la cooperativa al día de la fecha.
   e) Adjunte informes que presentó la cooperativa con detalle de los trabajos realizados en cada año de contrato.

2. Informe las contrataciones realizadas a la cooperativa 21 de octubre desde diciembre 2015 a la fecha, modalidad de adjudicación, monto adjudicado y vencimiento del contrato, así como monto abonado discriminado por año. Adjunte las resoluciones del MSP de adjudicación y las intervenciones del Tribunal de Cuentas correspondientes.



PARTICULAR

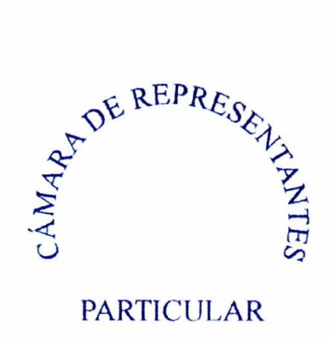
3. Informe la cantidad de inspecciones realizadas por la cooperativa 21 de octubre desde el convenio firmado en el año 2013 al día de la fecha, discriminando la información por año, por Departamento y lugares visitados. Adjunte actas de las inspecciones realizadas.

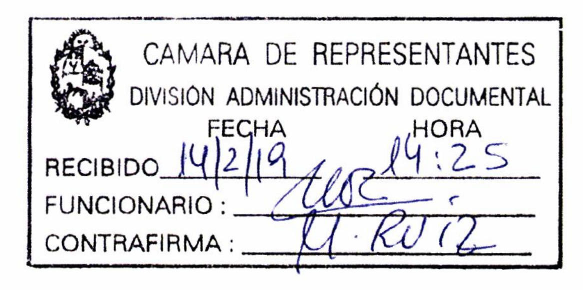
4. Informe si las inspecciones son realizadas únicamente por la Cooperativa referida. En caso contrario adjunte las actas de otras inspecciones que realice el MSP.

5. De acuerdo con la Ley 18256 artículo 14 el MSP controlará por medio de inspecciones el cumplimiento de la ley, en virtud de lo cual debe llevar registro de los infractores.
   Por lo expuesto, se solicita informe datos de infractores desde año 2010 al día de la fecha y sanciones aplicadas.

6. De acuerdo con el art. 22 de la Ley 18256 se solicita se informe:
   Si por aplicación de multas existió recaudación desde el año 2010 a la fecha. En caso afirmativo, discrimine el monto por año, y en particular detalle las asociaciones, instituciones u organismos que en virtud de los literales c) y d) fueron destinatarios de porcentajes de recaudación en función de lo establecido en la ley.

MARTIN LEMA
REPRESENTANTE NACIONAL





Montevideo, 14 de febrero 2019

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Jorge Gandini

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

1. Informe los Departamentos en los que aplica el Programa Canasta de Servicios, especificándose la cantidad de hogares que participan de dicho Programa por Departamento.

2. El objetivo general del programa es facilitar el acceso de la población en situación de vulnerabilidad socioeconómica a los principales servicios básicos, en consecuencia se solicita se informe cantidad de hogares en los cuales se ha cumplido el objetivo, desde el año 2012 a la fecha. Discrimine la información por Departamento y por año.

3. Adjunte los convenios firmados por el MIDES en el marco del Programa Canasta de Servicios desde el año 2012 a la fecha.



4. En virtud de que cooperativas sociales han suscrito convenios con el Ministerio para tareas relacionadas a la mejora de las conexiones eléctricas intradomiciliarias, se solicita:
   4.1 Detalle las cooperativas con convenio vigente al día de la fecha y las contratadas desde el año 2012.
   4.2 Informe los montos abonados a cada una de las cooperativas referidas en el punto anterior.
   4.3 Adjunte los convenios respectivos.
   4.4 Informe la constancia que solicita el MIDES de que las cooperativas sociales asignadas a este trabajo cuenten con las capacitaciones correspondientes, ya que en los casos de la cooperativa social Esperanza Joven y la cooperativa social CABLEX fueron inscriptas en el Registro Nacional de Cooperativas Sociales como servicios de limpieza y mantenimiento integral de edificios.
   4.5 Indique la cantidad de conexiones domiciliarias realizadas mensualmente, por cada una de las cooperativas señaladas en el primer punto, discrimine la información por mes.
   4.6 Adjunte las facturas por servicios de conexiones pagadas por el Ministerio a las Cooperativas desde enero 2018 a la fecha, y la correspondiente aprobación de UTE por cada trabajo realizado.

MARTIN LEMA

REPRESENTANTE NACIONAL

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 30 de octubre de 2015

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Alejandro Sánchez

PRESENTE

De mi mayor consideración:

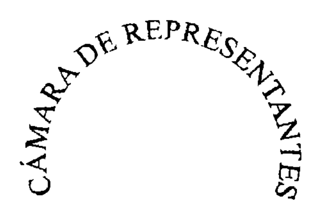
De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

En el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública Nº 18.381 de 17-10-2008 y las obligaciones de transparencia activa que recaen sobre la Administración Pública (desde las exigencias definidas expresamente por el artículo 5 del citado acto legislativo, el Decreto 484/009 de 19-10-2009 y el artículo 38 del Decreto 232/010 de 2-8-2010), el MIDES debería brindar información relativa a los programas sociales, los recursos asignados a cada uno de ellos, beneficiarios, y resultados obtenidos. La fecha de la última actualización en su página WEB , es el 13/11/2009

En consecuencia con lo expuesto, se consulta:

1.- Siendo que han transcurrido muchos años desde la última



PARTICULAR

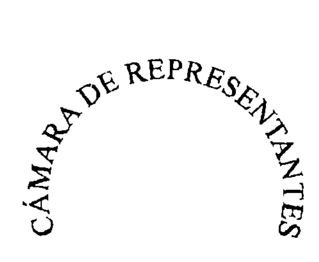
actualización, se explique la razón por la cual no se ha cumplido con la normativa referida anteriormente.

2- En virtud de lo expuesto, y con el fin de interiorizarnos del funcionamiento de algunos Planes, se solicita información en relación a los vinculados a las Prestaciones, que se otorgan a jóvenes y población en situación de vulnerabilidad.

2.1- Recursos asignados desde el ejercicio 2010 al 2014, para la financiación de los planes Tarjeta Uruguay Social, Programa Uruguay Joven y Asignaciones familiares - Plan de Equidad, discriminado por año y por plan.

2.2.- Con respecto al programa Tarjetas Uruguay Social:

- Total de tarjetas emitidas vigentes a la fecha, discriminándose por monto simple y duplicado.
- Cantidad de hogares que se estiman se encuentran incluídos en la población objetivo de este programa.
- Cantidad de hogares y de personas físicas beneficiarias, (de ser posible discriminado por edad y por percepción de monto simple y monto duplicado).
- Explicar metodología empleada en el seguimiento necesario para la revisión del Índice de Carencias Críticas (ICC), indicador fundamental para determinar si corresponde el beneficio.
- Explicar el criterio que se sigue, así como la periodicidad , con



PARTICULAR

que se actualizan los valores que se asignan a las tarjetas.

- Explicar como se controla y con que periodicidad, la cantidad y edades de menores que integran los hogares, ya que de este factor depende el monto mensual de la tarjeta.

2.3- Un beneficio adicional de la Tarjeta Uruguay Social, es la leche más fortificada con hierro para hogares integrados por mujeres embarazadas o niños/as de menos de 3 años inclusive.

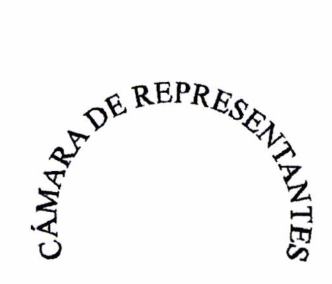
Con respecto a este beneficio, considerando que la estimación presupuestal de este concepto para el año 2016 se incrementa en el orden del 33% sobre lo ejecutado 2014, se consulta:

- Cantidad de población que se estima se encuentra incluída en la población objetivo de este programa para el año 2016, cantidad de beneficiarios en el corriente año y cantidad de beneficiarios del año 2014.

2. 4- Con respecto Programa Tarjeta Joven:

- Cantidad de población que se estima se encuentra incluída en el objetivo de este programa.
- Total de tarjetas emitidas que se encuentren vigentes a la fecha, discriminada por zona de influencia.
- Explicar como se controla y con que periodicidad, la edad del beneficiario, ya que este factor depende la vigencia de la tarjeta.

2.5- Con respecto al Programa Asignaciones familiares - Plan de



PARTICULAR

Equidad:

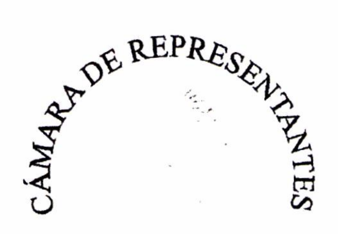
- Cantidad de población que se estima se encuentra incluída en el objetivo de este programa.
- Cantidad de embarazadas, niños, y adolescentes beneficiarios, discriminado por zona de influencia.
- Explicar el procedimiento que se sigue para la verificación de que no se percibe otra Asignación Familiar, en el ámbito de su competencia y durante la vigencia de esta prestación.
- Explicar el procedimiento que se sigue para controlar el cumplimiento de la contraprestación que se exige por este beneficio, tanto en el ámbito educativo como en el de la salud, en el ámbito de su competencia y durante la vigencia de esta prestación.

Martín Lema

Representante Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
FECHA HORA
RECIBIDO 30/10/15 14'55
FUNCIONARIO :
CONTRAFIRMA :

6406
Carp. 560/15.



PARTICULAR

Montevideo, 28 de abril de 2016

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Gerardo Amarilla
PRESENTE
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. que en el mes de octubre de 2015, elevé un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, solicitando se me brindara información en virtud del incumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación a los Programas Sociales, Recursos,Beneficiarios y resultados, y actualización de página WEB.

Al no haber recibido contestación, y de acuerdo al artículo 118 de la Constitución de la República y al artículo 105 apartado E del Reglamento de la Cámara de Representantes, es que solicito que el cuerpo que Ud. Preside haga suya la solicitud de informes referida.

Sin otro particular, saluda atentamente.

MARTIN LEMA
REPRESENTANTE NACIONAL

CÁMARA DE REPRESENTANTES SECRETARÍA			
RECIBIDO	28	4	16
HORA: 17.45	FUNCIONARIO: HP		



PARTICULAR

Montevideo, 6 de junio de 2017

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. José Carlos Mahía

PRESENTE

De mi mayor consideración:

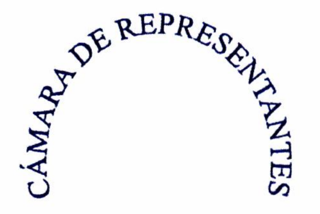
De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

Una de las propuestas elevadas por el Senador Luis Lacalle Pou el 2 de marzo del corriente año fue la realización de una auditoría externa en el Ministerio de Desarrollo Social.

En virtud de la falta de respuesta a nuestros pedidos de informe, observaciones del Tribunal de Cuentas de la República por contrataciones irregulares del MIDES, y a Informes de la Auditoría Interna de la Nación, convocamos a la Sra. Ministro de Desarrollo Social a la Comisión Especial de Población y Desarrollo de la Cámara de Representantes. La concurrencia a dicha convocatoria se produjo el jueves 1 de junio de 2017.

En esta instancia, por las razones expuestas anteriormente, insistimos en la realización de una auditoría externa. Ante esta propuesta, la Sra. Ministro expresó que el planteo se le realizó al Sr. Presidente de la República y derivó



PARTICULAR

en él la decisión.

En lunes 5 de junio del corriente, en declaraciones públicas el Sr. Presidente de la República expresó que no se opone a la realización de ninguna auditoría externa que se pretenda realizar sobre organismos públicos.

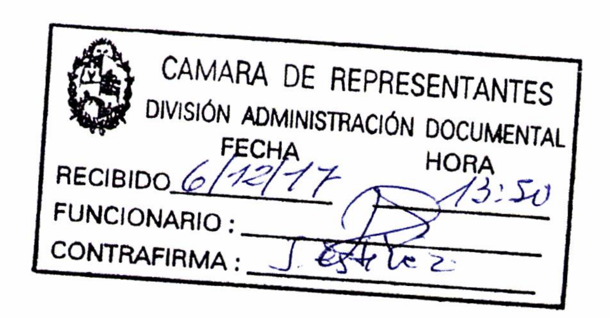
En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, solicitamos a la Sra. Ministra de Desarrollo Social informe:

Fecha estimada en que se dictará resolución, definición del objeto y alcance de la auditoría, planificación y procedimiento a utilizar para el cumplimiento de la misma.

MARTIN LEMA
REPRESENTANTE NACIONAL

CÁMARA DE REPRESENTANTES
RECIBIDO 6/6/17 13:06





Montevideo, 6 de diciembre de 2017

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. José Mahia

PRESENTE

De mi mayor consideración:

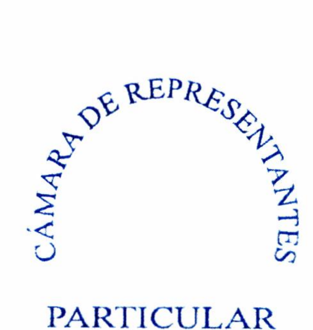
De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

El 30 de mayo de 2017 realizamos pedido de informe solicitando distintos datos relacionados con la contratación directa a la Asociación Maragata de extensión cultural y social Eusebio Vidal, adjudicataria de "El refugio" en el Departamento de San José. Además en dicho pedido solicitamos informes relacionados con controles y fiscalizaciones que debe realizar el MIDES.

Con fecha 11 de octubre de 2017, en virtud de la falta de respuesta al referido pedido de informes, reiteramos la solicitud a través de la Cámara de Representantes.

Desde enero 2017 a la fecha la Asociación Maragata de extensión cultural y social Eusebio Vidal continúa contratándose directamente para gestionar el centro Nocturno Nivel I mixto en el Departamento de San José. Contrataciones que han sido observadas por Tribunal de Cuentas (Resoluciones Nos. 3136 y 3137 de fecha 27 de setiembre de 2017 y Nos. 1647 y 263 de fecha 31 de mayo y 25 enero de 2017), ya que debió realizarse un procedimiento competitivo no justificándose la contratación a ninguna de las causales de excepción del art. 33 del TOCAF, el pago de la totalidad del precio se realiza antes de la ejecución del servicio contraviniendo el art. 20 del TOCAF, así como algunas actuaciones cuentan con principio de ejecución en contravención del art. 211 de la Constitución.



PARTICULAR

Por otra parte, en la página de contrataciones estatales figura la Licitación Pública No. 32/2017 para gestionar el centro de atención de la ciudad de San José en el marco del programa calle.

Asimismo, la página WEB del MIDES no se encuentra actualizada en el caso de esta contratación, ya que para la Asociación Maragata de extensión cultural y social Eusebio Vidal consta convenio vigente para gestionar el centro nocturno de la ciudad de San José con fecha de vencimiento el 30/4/2017.

En virtud de los antecedentes expuestos y de la falta de información se solicita:

1. Proporcionar copia del expediente donde consten las actuaciones relativas a la Licitación Pública 32/2017.

2. Detalle los oferentes que se han presentado a la licitación referida anteriormente. Adjunte el plan de trabajo y el equipo presentado por cada una.

3. Proporcione el informe de la Comisión Asesora de adjudicaciones, donde conste la evaluación realizada de las ofertas recibidas para la licitación referida en el punto 1.

4. Es de nuestro conocimiento que el Ministerio ha recibido denuncias y/o demandas laborales relacionadas con la asociación civil mencionada. En caso afirmativo, detalle las mismas así como las medidas adoptadas.

5. Proporcione los informes de rendiciones de cuentas a los que se encuentra obligada la Asociación de presentar al MIDES desde enero 2017 a la fecha.



PARTICULAR

Debido a la falta de respuesta al pedido de informe realizado en mayo 2017, y considerando que se continúa contratando a la citada asociación en forma directa con violación de la normativa vigente, se reiteran las siguientes preguntas:

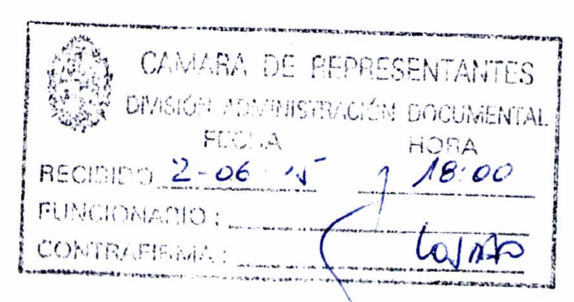
6. Informe los procedimientos de medición y seguimiento que utiliza el Ministerio para evaluar el trabajo realizado en el centro "El Refugio".

7. Proporcione los informes de evaluación técnica, administrativa y financiera que llevaron al MIDES a evaluar la continuidad del convenio y el desarrollo de las actividades de la Asociación civil Eusebio Vidal, en el centro referido inicialmente.

8. Informe si se han fiscalizado las condiciones de la infraestructura del local en el cual se desarrollan las actividades. En caso afirmativo proporcione las actas de las mismas. En caso negativo explique las razones por las cuales no se realizó.

MARTIN LEMA
REPRESENTANTE NACIONAL





Montevideo, 2 de junio de 2015

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Alejandro Sánchez

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informes.

PEDIDO DE INFORME

En virtud de los fríos que ponen en riesgo la salud de quienes enfrentan noche a noche situación de calle, nos preocupa de sobremanera la realidad de los refugios destinados a ofrecerles protección.

Fruto de ello nos comunicamos con el MIDES a fin de conocer el listado de los refugios habilitados para el año 2015 y su localización.

Desde la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración se nos responde que no es posible acceder a nuestra solicitud, fundamentado en que se alojan personas víctimas de violencia doméstica y el franqueo de la información podría traer cierto riesgo, debiéndose cursar a esos efectos un pedido de informe.



PARTICULAR

Es por ello que solicitamos a la Señora Ministra de Desarrollo Social que nos brinde la siguiente información:

1- Detalle de cada uno de los refugios habilitados en la Ciudad de Montevideo para el período invernal 2015, con la correspondiente dirección y teléfono de contacto.

2- Criterios utilizados a los efectos de asignar e incluir a las personas en los distintos refugios cuya supervisión le corresponde al MIDES. Indique también la cantidad de refugios destinados exclusivamente a núcleos familiares.

3- Cantidad de cupos disponibles que existen en cada uno de los refugios.

4- En cuanto a la firma de los contratos o convenios con terceros (cooperativas, asociaciones u organizaciones públicas o privadas, etc.) para gestionar cada uno de los refugios se sirva informar: A) los criterios utilizados para el proceso de llamado, selección y adjudicación; B) los plazos del contrato o convenio; C) el monto a abonar por el MIDES en cada uno de los contratos al tercero que resulte adjudicatario.

Martín Lema

Representante Nacional



Montevideo, 06 de agosto de 2015

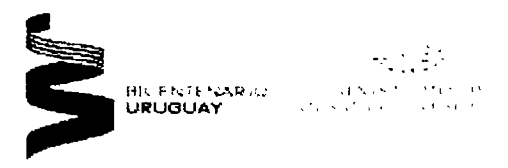
Cámara de Representantes
Atn.Sr. Presidente Alejandro Sánchez
Presente

De nuestra mayor consideración :

Por disposicion de la Sra Ministra de Desarrollo Marina Arismendi, enviamos contestacion al pedido de informes oficio 1716

Saluda atentamente.

Gloria Alamo
Secretaria




Montevideo, 05 de agosto de 2015.

Sr. PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Don Alejandro Sánchez

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de dar respuesta al pedido de informes presentado por el señor Representante don Martín Lema, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, con referencia a los refugios destinados a ofrecer protección a las personas en situación de calle (Oficio Nº 1716), comunicándole lo siguiente:

1.- Detalle de los Centros de Atención a Personas en Situación de Calle ubicados en la ciudad de Montevideo, que permanecen abiertos durante todo el año, y cupos disponibles:

a) Centros nocturnos:

- Fernández Crespo 2016 Tel. 2924 6896 : 30 personas.
- Rivera 2347 Tel: 2406 7944 : 30 personas.
- Cerrito 261 Tel. 2914 8558 – 09827 0731 : 40 personas.
- Mercedes 1227 2do piso Tel.: 2908 2192 : 40 personas.
- Paysandú 824 Tel: 2908 7303 : 40 personas.
- Rondeau 2212 Tel: 2924 3957 : 30 personas.
- Río Negro 1525 Tel: 2902 6378 : 30 personas.
- Durazno 1722 Teléfono: 2412 3661 : 30 personas.
- Charrúa 2233 Tel. 2401 8271 : 30 personas.
- 25 de Mayo 288 Tel. 2914 7064 : 30 personas.
- Presidente Berro 2560 Tel: 2482 7616 : 30 personas.
- Ana Monterroso de Lavalleja 2174 Tel: 2402 5245 : 30 personas.

- Fernández Crespo 2131 Tel: 2929 7232 : 30 personas.
- General Fraga 2195 Tel: 2 929 2968 : 35 personas.
- Rivera 2347 Tel: 2400 1897 : 30 personas.
- Durazno 1338 Tel. 2903 5319 : 30 personas.
- Carlos Ma. Ramírez 277 bisTel. 2308 6949 : 30 personas.
- Defensa 1691 Tel. 2402 3197 : 30 personas.
- La Paz 2222 Tel. 2409 7988 : 30 personas.
- Agraciada 2825 Tel. 2202 8784 : 30 personas.
- Ejido 1179 Tel. 2900 2531 : 30 personas.
- Bulevar Artigas 1935 Tel: 2401 0097 : 30 personas.
- Paullier 131 8 Tel. 2403 7375 : 30 personas.
- Durazno 2072 Tel: 24 11 23 77 : 20 personas.
- General Flores 4721 Tel: 2219 56 50 : 45 personas.
- Germán Barbato 1478 Tel: 2 904 2255 : 45 personas.

b) Centros 24 hs:

- Hermanos Gil 1023 Tel. 2309 6762 : 30 personas.
- Pablo de María 1366 Tel. 094 694333 : 30 personas.
- Buricayupí 3236 Tel. 2309 6247 : 30 personas.
- Zabala 1283 Tel: 2916 0027 : 40 personas.
- Canelones 1540 Tel: 2411 2630 : 35 personas.
- Millán 3093 Tel. 2203 3756 : 30 personas.
- 18 de Julio 1443 Tel. 2902 1321 : 40 personas.
- José De Béjar 2838 Tel: 098 021 692 : 30 personas.
- Salterain 1083 Tel: 2412 4627 : 40 personas.
- Carlos Mª de Pena 4208 Tel: 2304 8252 : 40 personas.
- Curiales 1524 Tel. 29031989 : 35 personas.
- Asunción 1373 Tel. 2929 15 57 : 20 personas.
- Islas Canarias 4872 Tel. 2305 5800 : 15 personas.

- Durazno 2072 (PB) Tel: 24112377 : 15 personas.
- Acuña de Figueroa 2039 Tel. 29292823 : 20 personas.

c) Centros de recuperación - 24 hs:

- Castro 635 Tel. 2305 7162 : 80 personas.
- Joanico s/n al lado 3300 casi Propios Tel. 2480 9350 : 24 personas.
- Centro para personas con discpacidad dependientes - 24 hs:
- Joanico s/n al lado 3300 casi Propios Tel: 2484 4783 : 21 personas.
- Casas asistidas – 24 hs:
- Casavalle 5236 Tel. 2320 2181 : 12 personas.
- Chimborazo 3523 Tel. 2216 2868 : 8 personas.

d) Centro diurnos:

- Mercedes 1227 1er. piso Tel. 2902 3659 : 40 personas.

e) Se encuentra habilitado además un Centro de Contingencia que permanecerá abierto hasta el 30 de setiembre a los efectos de dar respuesta al posible incremento de la demanda asociado a los meses de invierno. Dicho centro funciona en la Calle Paysandú 929 y tendrá capacidad para atender hasta 50 personas.

2.- **Criterios utilizados para la derivación a los referidos refugios:**

a) Programa calle:

Se trata de un programa de inclusión social dirigido a personas en situación de calle mayores de 18 años, que desarrolla acciones tendientes a la restitución de derechos vulnerados. Puede ingresar cualquier persona que no cuente con un lugar donde vivir, siempre que sea mayor de 18 años y no tenga niños, niñas o adolescentes a cargo.

b) Programa de atención a personas que requieren cuidados:

Brinda atención a personas con dependencia crónica o aguda, o en proceso de recuperación que no dispone de recursos económicos para acceder a servicios de cuidado. Sus dispositivos de intervención son los Centros de Recuperación Tarará (en el marco de un acuerdo con ASSE y BPS), las Casas Asistidas para personas con trastornos psiquiátricos (en el marco de un acuerdo con ASSE) y los Centros para

adultos mayores y personas con discapacidad dependientes.

c) Programa de atención a mujeres con niños, niñas y adolescentes:

Es un programa de abordaje familiar en situaciones de extrema vulnerabilidad que condicionan la posibilidad de contar con un espacio de desarrollo familiar autónomo dirigido a mujeres con niños, niñas y adolescentes. En Montevideo funcionan doce centros de atención que permanecen abiertos 24 hs.

3) Procedimientos de contratación:

La gestión de los centros de atención antes mencionados está a cargo de asociaciones civiles y/o Cooperativas de trabajo seleccionadas mediante licitaciones públicas o compras directas por excepción realizadas al amparo del artículo 33 del TOCAF, de conformidad con respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y adjudicadas por el Poder Ejecutivo previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República. Los plazos contractuales son de un año prorrogable por igual período.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi más alta consideración, y por su intermedio y de la misma forma a los demás Señores Representantes.

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

BIG



PARTICULAR

Montevideo, 17 de mayo de 2016

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Gerardo Amarilla

<u>Presente:</u>

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

En virtud de la respuesta recibida al pedido de informes que realizamos en octubre de 2015, y lo ocurrido en el Hogar de ancianos "La época Dorada" el día 16/05, se solicita a dicho Ministerio:

1. Proporcionar las actas de inspecciones realizadas desde enero 2014 a la fecha, en el referido Hogar de ancianos "La época Dorada".
2. A diciembre de 2015, se afirma que existen 1.114 establecimientos de larga estadía para adultos mayores. Se solicita discriminar los mismos por Departamento en que se encuentran ubicados.
3. De los relevamientos realizados se afirma que 538 se encuentran en "condiciones intermedias" y 180 "presentan distintos niveles de déficits." Asimismo, se informa que sobre éstos últimos se realiza un proceso de seguimiento períodico y se establecen sanciones en los que presentan



PARTICULAR

mayores déficit. En consecuencia se solicita:

- especificar los conceptos "condiciones intermedias".
- detallar cuales son los distintos niveles de déficit, y
- se informe en que consiste el proceso de seguimiento que se realiza en los citados establecimientos.

4. Consultados sobre las sanciones aplicadas, se informa que se aplicaron 48 sanciones, desde enero 2014 a la fecha. Se solicita proporcione las resoluciones de cada una y las actas de inspección que dieron lugar a las mismas.
5. Informe el procedimiento de seguimiento utilizado una vez que se detecta irregularidad o sanciona un establecimiento.
6. El Decreto 265/014 que reglamenta artículo 298 de la Ley 19149, en su artículo 21 establece que los establecimientos deben contar con habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos. En consecuencia, y de acuerdo con los hechos de pública notoriedad se solicita se informe :
    - el procedimiento que se sigue en situaciones de hogares que no cuentan con dicha habilitación.
    - cantidad de hogares que no cuentan con habilitación de Dirección Nacional de Bomberos, al dia de la fecha.
7. La respuesta brindada en cuanto a la coordinación con MSP para fiscalización de establecimientos, no es especifica en cuanto a las acciones. En consecuencia se solicita:
    - detalle de las acciones coordinadas por Departamento, que se realizaron desde enero 2015 a la fecha.



PARTICULAR

- cantidad de reuniones de la mesa de trabajo integrada por MSP Y MIDES.
- proporcione los oficios recibidos de MSP desde enero 2015 a la fecha.
- indique si existen establecimientos que se encuentren bajo vigilancia intensiva de ambos Ministerios, en el marco del art. 19 Decreto 265/014. En caso afirmativo, especificar Departemento en que se encuentra ubicado y nombre del Hogar.

Martín Lema

Representante Nacional

12/5/16 14:30
VICTORIA SILVA



PARTICULAR

Montevideo, 22 de julio de 2016

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Dr. Gerardo Amarilla
PRESENTE
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. que en el mes de mayo 2016, elevé un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social solicitando se me brindara información en relación a los Hogares de Ancianos.

Al no haber recibido contestación, y de acuerdo al artículo 118 de la Constitución de la República y al artículo 105 apartado E del Reglamento de la Cámara de Representantes, es que solicito que el cuerpo que Ud. Preside haga suya la solicitud de informes referida.

Sin otro particular, saluda atentamente.

MARTIN LEMA
REPRESENTANTE NACIONAL

CÁMARA DE REPRESENTANTES SECRETARÍA			
RECIBIDO	22	7	16
HORA:	FUNCIONARIO: SF		

9231.



Montevideo, 27 de julio de 2016

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Gerardo Amarilla
Presente.-

De mi mayor consideración:

Por este medio, en atención al pedido de informes presentado por el Sr. Representante Martín Lema, conforme a lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República, en relación a residenciales de larga estadía, cumplimos en remitir la correspondiente respuesta del Instituto Nacional de las Personas Mayores.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social





Avda. 18 de Julio 1453
CP 11200, Montevideo, Uruguay
Tel. (598) 2400 03 02, int 1170 o 1859
www.mides.gub.uy | inmayores@mides.gub.uy

Montevideo, 26 de julio de 2016

Para: Ministra de Desarrollo Social
Mtra. Marina Arismendi

De: Instituto Nacional de las Personas Mayores

Asunto: Respuesta pedido de informes

En relación al pedido de informes enviado por el señor Representante Martín Lema referido a residenciales de larga estadía, en cuanto a los puntos discriminados en el mismo INMAYORES informa;

1. Antecedentes de actuaciones MIDES en relación al establecimiento "La Época Dorada".

El establecimiento de nombre "La Época Dorada" sito en Millán 3386, pertenece a la Asociación Civil "La Época Dorada, Institución de Descendientes Europeos", cuyos representantes son Célica Aurora del Pino y Julio Cesar Trujillo Balsamo, de acuerdo a la documentación presentada frente a este ministerio.

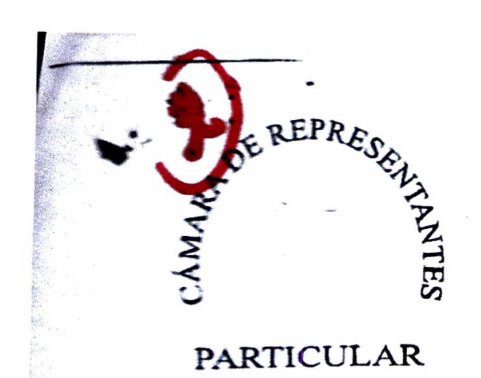
Presentó documentación para inicio de trámite de habilitación el 31 de julio de 2014, en virtud de lo dispuesto por la Ley 17.066 y el hoy derogado decreto 265/014. En dicha oportunidad fueron presentados los siguientes documentos: carta de solicitud de titulares del establecimiento, certificado notarial acreditante de la personería jurídica y representación de la misma, oferta de servicios, planos y memoria descriptiva, planilla de recursos humanos y carta de asunción del cargo del médico director técnico. Se omitió presentar carnet de salud y examen coproparasitario del personal y la habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos, documentación imprescindible para obtener la habilitación del Ministerio de Desarrollo Social.

El Ministerio de Desarrollo Social recibió 2 denuncias sobre este establecimiento con fechas 8 de abril de 2014 y 19 de agosto de 2015. Fue inspeccionado en 4 oportunidades por este ministerio: 23 de abril de 2014, 23 de julio de 2014, 02 de setiembre de 2015, 10 de noviembre de 2015.

RESUMEN

[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
ARTIGAS	8
CANELONES	167
CERRO LARGO	14
COLONIA	88
DURAZNO	20
FLORES	14
FLORIDA	33
LAVALLEJA	27
MALDONADO	40
MONTEVIDEO	480
PAYSANDÚ	42
RÍO NEGRO	9
RIVERA	12
ROCHA	26
SALTO	23
SAN JOSÉ	43
SORIANO	34
TACUAREMBÓ	22
TREINTA Y TRES	14
[redacted]	[redacted]

IGNACIO SAMMARCO
Coordinación
Instituto Nacional del Adulto Mayor
Ministerio de Desarrollo Social



PARTICULAR

Vence 16/12.

Montevideo, 9 de octubre de 2015

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Alejandro Sánchez

PRESENTE

De mi mayor consideración:

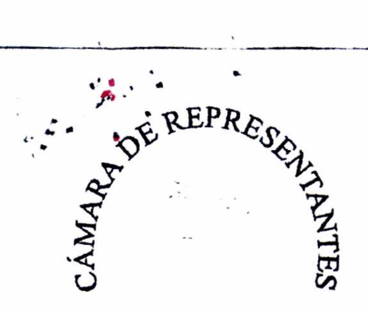
De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

Conforme las facultades y obligaciones transferidas por el art. 298 de la Ley 19.149 en favor del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), con respecto a establecimientos de larga estadía para adultos mayores (art. 4 del Decreto 265/014) se solicita a dicho Ministerio tenga a bien informar:

1- Cantidad de establecimientos de larga estadía para adultos mayores habilitados por el MIDES, según lo dispuesto en la Ley 17.066 y art. 11 del Decreto 265/014, discriminándose en "hogares" y "residencias" según la diferenciación efectuada por los arts. 3 y 4 de la citada ley. Adjuntar listado de los mismos.

2- Cantidad de establecimiento para adultos mayores habilitados por el



PARTICULAR

MIDES, permanentes y transitorios. Adjuntar listado de los mismos.

3- Cantidad de inspecciones realizadas por el MIDES y resultado de las mismas, respecto a establecimientos de larga estadía para adultos mayores, a partir de la transferencia dispuesta por el art. 298 de la Ley 19.149, a la fecha, conforme lo previsto en la normativa.

4- Cantidad y tipo de sanciones aplicadas por el MIDES a establecimientos de larga estadía para adultos mayores, conforme lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 17.066 y arts. 40 y siguientes del Decreto 265/014.

5- Indique los procedimientos que se siguen para realizar la tarea de fiscalización, y de seguimiento de medidas correctivas que pudieran corresponder.

6- Considerando que el aspecto sanitario es fiscalizado por el MSP, se consulta como opera la coordinación entre MIDES y MSP, en las tareas de regulación, habilitación, fiscalización, y asesoría que las disposiciones legales les asigna.

CAMARA DE REPRESENTANTES
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
FECHA HORA
RECIBIDO 9/10/18 13:20
FUNCIONARIO :
CONTRAFIRMA :

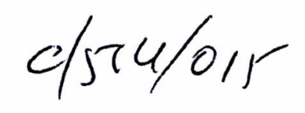
Martín Lema

Representante Nacional









DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Montevideo, 16 de diciembre de 2015.-

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Alejandro Sánchez
Presente.-

Por este medio, cumplimos en remitir a Ud., en anexo adjunto a la presente nota, información solicitada por el Sr. Representante Nacional, Martín Lema, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, referida a la cantidad de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, habilitados por esta Secretaría de Estado, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 17.066 de 24 de diciembre de 1998 y el artículo 11 del Decreto Nº 265/014, discriminado en hogares, residenciales, según la diferenciación efectuada por los artículos 3 y 4 de la citada norma y el tipo de vínculo contractual que presentan los mismos, y demás información oportunamente solicitada.

Sin otro particular, saluda atte.-

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

CAMARA DE REPRESENTANTES
DIVISIÓN ADMINISTRACION DOCUMENTAL
RECIBIDO 18/12/15
A LAS 15:46 HORAS
ANOTADO CON EL Nº 1648
FUNCIONARIO







1) CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES HABILITADOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 17.066, DE 24 DE DICIEMBRE DE 1998, Y ARTÍCULO 11 DEL DECRETO N° 265/014, DISCRIMINÁNDOSE EN HOGARES Y RESIDENCIAS SEGÚN LA DIFERENCIACIÓN EFECTUADA POR LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA CITADA LEY. REMITIR EL LISTADO DE LOS MISMOS.

Este Ministerio, desde que asumió en enero de 2014 las competencias de regulación, habilitación y fiscalización de los establecimientos que ofrecen servicios de cuidados a personas adultas mayores, ha habilitado un total de 12 establecimientos, de los cuales 11 son residenciales y 1 es hogar de ancianos.

En el cuadro N°1, se encuentra el listado de los establecimientos habilitados por MIDES.

02/2015	02/2020	AÑOS LUZ	INCA N° 1886	RESIDENCIAL	MONTEVIDEO
02/2015	02/2020	EMANUEL	25 DE AGOSTO N° 544	RESIDENCIAL	SAN JOSE-LIBERTAD
02/2015	02/2020	EN FAMILIA	GRAL. SANTANDER N° 1578	RESIDENCIAL	MONTEVIDEO
02/2015	02/2020	GALICIA	DR. JUAN BAUTISTA VIACABA N° 1667	RESIDENCIAL	MONTEVIDEO
02/2015	02/2020	HOGAR ESPAÑOL	AV. DE LAS INSTRUCCIONES Nº 981	HOGAR	MONTEVIDEO
02/2015	02/2020	LA FAMILIA	DEFENSA N° 1968	RESIDENCIAL	MONTEVIDEO
02/2015	02/2020	LA MAISON SENIOR APARTMENTS	26 DE MARZO N° 3322	RESIDENCIAL	MONTEVIDEO
02/2015	02/2020	LAS REINAS	JUAN CARLOS BLANCO N° 3323	RESIDENCIAL	MONTEVIDEO
02/2015	02/2020	MARIA GRACIA	GABOTO N° 1577	RESIDENCIAL	MONTEVIDEO
02/2015	02/2020	RED BIENESTAR	AV. GRAL. FRUCTUOSO RIVERA N° 4589	RESIDENCIAL	MONTEVIDEO
02/2015	02/2020	SALERNO	AV. GRAL. FRUCTUOSO RIVERA N° 2287	RESIDENCIAL	MONTEVIDEO
10/2015	10/2020	VESTA LIFE	Ruta 3, Km 192.500	RESIDENCIAL	FLORES-TRINIDAD

Cuadro N° 1: Establecimientos de larga estadía para personas adultas mayores habilitados por MIDES.

2) CANTIDAD DE ESTABLECIMIENTOS PARA ADULTOS MAYORES HABILITADOS POR EL MENCIONADO MINISTERIO, PERMANENTES Y TRANSITORIOS. REMITIR EL LISTADO DE LOS MISMOS.

Los establecimientos permanentes habilitados por MIDES, se encuentran descritos en el Cuadro N°1.

A la fecha, este Ministerio no ha habilitado ningún establecimiento transitorio.

3) CANTIDAD DE INSPECCIONES REALIZADAS POR ESA SECRETARÍA DE ESTADO Y RESULTADO DE LAS MISMAS, RESPECTO A ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES, A PARTIR DE LA TRANSFERENCIA DISPUESTA EN EL ARTICULO 298 DE LA LEY N° 19.149 A LA FECHA, CONFORME LO PREVISTO EN LA NORMATIVA.

A diciembre de 2015 se han detectado un total de 1.114 establecimientos, a los cuales se han realizado 2.492 visitas.







De los relevamientos y las inspecciones realizadas surge que: 396 establecimientos se encuentran en condiciones adecuadas, 538 en condiciones intermedias, 180 que presentan distintos niveles de déficits. Sobre estos últimos establecimientos se realiza un proceso de seguimiento periódico y sobre los que presentan mayores niveles de déficits se han aplicado distintas sanciones que se detallan en el inciso siguiente.

4) CANTIDAD Y TIPO DE SANCIONES APLICADAS POR EL REFERIDO MINISTERIO A ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LAY N° 17.066 Y ARTÍCULOS 40 Y SIGUIENTES DEL DECRETO N° 265/014.

A la fecha y desde enero de 2014, se han aplicado 48 sanciones, de las cuales 31 son de Apercibimiento, 13 de Suspensión de Actividades y 4 de Clausura Definitiva.

5). LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE SIGUEN PARA REALIZAR LA TAREA DE FISCALIZACION Y DE SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PUDIERAN CORRESPONDER.

Sobre la competencia asignada por ley al Ministerio de Desarrollo Social en relación a establecimientos que ofrecen en forma permanente o transitoria servicios de cuidados a adultos mayores con dependencia o autoválidos, el Instituto Nacional del Adulto Mayor desarrolla su tarea sobre dos ejes: a) Regulación (el diseño de normativa, instrumentos y procedimientos) y b) Fiscalización (evaluación e intervención).

La fiscalización es un proceso continuo de inspecciones a todos los establecimientos con el objetivo de evaluar las condiciones de vida, funcionamiento, calidad de los servicios y respeto a los derechos humanos de los residentes; los avances y retrocesos en el tiempo en cada uno de estos aspectos. Del mismo modo que se determinan los aspectos deficitarios y se deja constancia por medio del acta de inspección, se realiza asesoramiento respecto a los elementos exigidos por la normativa con el fin de lograr que todos los establecimientos avancen rápidamente a los estándares establecidos como adecuados y por ende a su habilitación.

Las visitas de inspección son siempre, sin ninguna excepción, sorpresivas. Implican una observación de la totalidad de la planta física, evaluando los aspectos edilicios, de higiene, accesibilidad, habitabilidad, entre otros que define la reglamentación. Además incluye la revisión de documentación, en particular el listado con los datos de los residentes. Se realizan entrevistas al titular, representante legal o en su defecto encargado/a, consultando por aspectos formales y de funcionamiento, incluido todo lo referente a recursos humanos. Si las condiciones de privacidad lo permiten, se entrevistan al menos a tres residentes en cada ocasión, aspecto central para conocer verdaderamente la calidad de los servicios, en particular de cuidados y fundamentalmente los aspectos vinculados a los derechos de los y las residentes: consentimiento para residir allí, privacidad, libre salida y entrada al establecimiento, comunicación telefónica y epistolar, libre decisión sobre la recepción de visitas, buen trato, entre otros aspectos. Eventualmente se hacen entrevistas con familiares y trabajadores/as. Toda esta información se maneja de forma confidencial.







De ser las irregularidades de gravedad o de no evaluarse mejoras a partir de las sucesivas visitas, el Ministerio de Desarrollo social aplica las sanciones que contempla la normativa, desde observaciones hasta la clausura definitiva.

Si el establecimiento cumple con las condiciones establecidas por la normativa, y ha presentado la documentación requerida en tiempo y forma, se le otorga la habilitación por 5 años previa definición de Conformidad Sanitaria por parte del Ministerio de Salud Pública y habilitación de bomberos por parte del Ministerio de Interior. Esta habilitación está sujeta a que se mantengan las condiciones a partir de las cuales fue otorgada, aspecto que el Ministerio de Desarrollo Social controla en inspecciones que son, como mínimo, anuales.

6). CONSIDERANDO QUE EL ASPECTO SANITARIO ES FISCALIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, ESTABLECER COMO OPERA LA COORDINACIÓN ENTRE ESE MINISTERIO Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN LAS TAREAS DE REGULACIÓN, HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y ASESORÍA QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES LES ASIGNAN.

El cambio de competencias en la tarea de control de establecimientos para personas adultas mayores, no es únicamente un cambio institucional, sino que implica sustancialmente un cambio de modelo de comprensión de la atención a la dependencia en Uruguay, desde un modelo sanitario a un modelo socio-sanitario.

Para la coordinación del trabajo funciona una mesa de trabajo de encuentro quincenal que integran el Departamento de Ancianidad de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública y la División de Regulación del Instituto Nacional del Adulto Mayor del Ministerio de Desarrollo Social.

Al mismo tiempo, en cada departamento, hay una mesa de trabajo que integran la Dirección Departamental de Salud y la Dirección Departamental de Desarrollo Social, coordinando las acciones en materia local, eventualmente ampliando la convocatoria a otros organismos.

Aparte de la comunicación informal, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud Pública se informan por medio de oficios de, entre otros, los siguientes acontecimientos:

1. establecimientos con presunto riesgo sanitario que necesitan de evaluación.
2. establecimientos con riesgo sanitario constatado que necesitan de medidas urgentes.
3. establecimientos que han sido sancionados.
4. establecimientos que han sido clausurados.
5. establecimientos que han iniciado trámite de habilitación.
6. establecimientos que obtienen la Conformidad Sanitaria.
7. establecimientos que han sido habilitados.
8. establecimientos que se identificaron como instituciones psiquiátricas.

IGNACIO SAMMARCO
Coordinación
Instituto Nacional del Adulto Mayor
Ministerio de Desarrollo Social



CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 23 de mayo de 2017

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. José Mahia

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

1. Detalle procedimiento de verificación por parte del MIDES del cumplimiento de los artículos 172, 174 y 175 de la ley 18407.

2. Detalle procedimiento de control aplicado de acuerdo con el artículo 176 de la ley 18407, durante el funcionamiento de las cooperativas, indicando periodicidad de esta fiscalización. Adjunte los informes correspondientes a las realizadas desde el año 2010 a la fecha.

3. Detalle nómina de cooperativas sociales inscriptas en el Registro Nacional de Cooperativas del MIDES al día de la fecha, discriminadas por Departamento y giro de sus actividades.

4. Detalle nómina de cooperativas sociales en funcionamiento al día de la fecha, discriminadas por Departamento y giro de actividades.

5. Considerando que la cooperativa social fue pensada como una herramienta transitoria de inserción laboral para sectores en situación de vulnerabilidad social para que luego se transformaran en cooperativas de trabajo, se solicita se informe la cantidad que han cumplido el objetivo desde el año 2010 a la fecha. Proporcione un detalle de las mismas que incluya nombre, Departamento y giro de sus actividades.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
FECHA HORA
RECIBIDO 23/5/17 13:02
FUNCIONARIO:
CONTRAFIRMA:

MARTIN LEMA
REPRESENTANTE NACIONAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (*) mides

c/2037/017

Montevideo, 09 de agosto de 2017.-

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente.-

De mi mayor consideración:

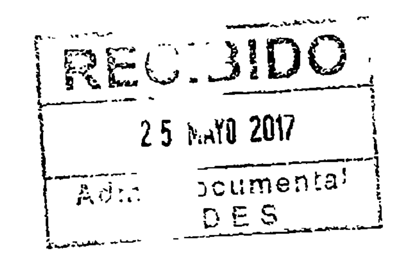
Por este medio en atención al pedido de informes cursado por el Representante Sr. Martín Lema, conforme a lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República, en relación al funcionamiento de las Cooperativas Sociales, cumplimos en remitir en Anexo adjunto la información solicitada.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

CAMARA DE REPRESENTANTES
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
RECIBIDO 11/09/17
A LAS 15:28 HORAS
ANOTADO CON EL Nº 6065
FUNCIONARIO





C/2037/2017

N° 13800

Montevideo, 23 de mayo de 2017

Señora Ministra de Desarrollo Social,
maestra Marina Arismendi.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Martín Lema: "Montevideo, 23 de mayo de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social. Informar: 1) Procedimiento de verificación por parte de ese Ministerio del cumplimiento de los artículos 172, 174 y 175 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008. 2) Procedimiento de control aplicado de acuerdo con el artículo 176 de la Ley N° 18.407, durante el funcionamiento de las cooperativas, indicando la periodicidad de esa fiscalización. Remitir copia de los informes correspondientes a las realizadas desde el año 2010 a la fecha. 3) Nómina de las cooperativas sociales inscriptas en el Registro Nacional de Cooperativas de esa Secretaría de Estado al día de la fecha, discriminadas por departamento y por el giro de actividades. 4) Nómina de las cooperativas sociales en funcionamiento al día de la fecha, discriminadas por departamento y por el giro de actividades. 5) Considerando que la cooperativa social fue pensada como una herramienta transitoria de inserción laboral para los sectores en situación de vulnerabilidad social, para luego transformarse en cooperativas de trabajo, indicar la cantidad que han cumplido el objetivo desde el año 2010 a la fecha, detallando en cada una su nombre, el departamento y el giro de actividades. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) MARTÍN LEMA, Representante por Montevideo".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

GABRIELA BARREIRO
2da. Vicepresidenta

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria



Solicitud de Información C/2037/2017 N.º 13800

De: División de Cooperativas Sociales y Procesos Asociativos

Desde octubre 2006 con la aprobación de la Ley 17.978 y sus posteriores modificaciones (Ley 18.407, Ley 19.181), las Cooperativas Sociales se constituyeron en espacios de ejercicios de prácticas de democracia plural, participativa y solidaria. Se considera la herramienta como un medio de inclusión y no como un fin. Se rigen por los siete principios del Cooperativismo: Membresía abierta y voluntaria; Control democrático de sus miembros; Participación económica de los miembros; Autonomía, Independencia; Educación, Formación e Información; Cooperación entre Cooperativas; Compromiso con la Comunidad.

Se han creado a Junio 2017, un total de 445 Cooperativas Sociales, de las cuales 407 se encuentran vigentes en el Registro Nacional de Cooperativas Sociales del MIDES. Se destacan como principales rubros de actividad: limpieza, mantenimiento integral, áreas verdes y construcción, siendo contratadas principalmente para la realización de actividades orientadas a la prestación de servicios.

1) Procedimiento de verificación por parte de ese Ministerio del cumplimiento de los artículos 172, 174 y 175 de la Ley N.º 18.407, de 24 de octubre de 2008.

El MIDES, mediante la Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral (DINESIL) tiene por cometido el promover y facilitar la inclusión al mundo del trabajo de las personas en condiciones de exclusión y/o vulnerabilidad social, económica y territorial. Su objetivo estratégico central, es el de contribuir a las trayectorias socio-laborales para la integración al mundo del trabajo, para el fortalecimiento y restitución de la ciudadanía social, en clave de protección y acceso a derechos, en el marco de las líneas estratégicas del MIDES definidas para el quinquenio 2015-2019. A saber: contribución al Sistema Nacional de Cuidados, protección social a la vulnerabilidad social y apoyo a los procesos de descentralización política iniciados por el país. Como Dirección Nacional su competencia se centra en el desarrollo de políticas de trabajo protegido, programas y proyectos, en el marco de las políticas de inclusión social para la integración al mundo del trabajo en todas sus formas (dependiente, autónoma, asociativa, individual, colectiva, cooperativa) y la promoción de la economía social vinculada a la generación de ingresos. Para cumplir con este cometido, se define como eje estratégico de la Dirección, la promoción de las trayectorias socio-laborales, que implican conceptualmente, la noción de cambio, de un lugar a otro, de un espacio a



por el Instituto Nacional de Estadística. Asimismo, se ponderan otras variables como ser el nivel educativo, composición del hogar, cobertura de salud, entre otros.

En base a lo precedentemente establecido y en referencia a la integración del grupo cooperativo se aplican los porcentajes dispuestos en el artículo 174 Literal D de la Ley Nº 18.407 de 24 de octubre de 2008.

Desde el MIDES se procura fortalecer a las Cooperativas Sociales en el logro de sus objetivos económicos y socio-institucionales, que genere un proceso de consolidación en términos de gestión económica, administrativa, contable y social, en base a los valores y principios cooperativos, que apunte a un desarrollo sustentable desde una perspectiva de economía social y solidaria. Para ello se implementa un Programa de Asesoramiento Técnico, Capacitación y Seguimiento de las Cooperativas Sociales de todo el país mediante procesos licitatorios, cuyos objetivos son:

Objetivo general: Contribuir a la consolidación de las Cooperativas Sociales, en términos económicos y socio-institucionales, que apunte a su desarrollo sustentable desde una perspectiva de economía social y solidaria.

Objetivos específicos:

a) Fortalecer la gestión social, institucional, económica y empresarial de las Cooperativas Sociales a través de los valores y principios cooperativos;

b) Generar capacidades individuales y colectivas que les permita mejorar su gestión, formación, condiciones de trabajo e inserción en el mercado laboral formal y pasaje a otras figuras jurídicas;

c) Propiciar vínculos entre las Cooperativas Sociales e instituciones y organizaciones locales (tanto públicas como privadas) que puedan significar recursos de apoyo para la gestión de las mismas así como el desarrollo de estrategias de impacto local.

Mediante el desarrollo de las actividades establecidas en los pliegos licitatorios para el cumplimiento de los objetivos mencionados, las organizaciones adjudicatarias apoyan en el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 174 y 175 de la Ley Nº 18.407. Asimismo, los técnicos de la División ejercen un rol articulador entre los objetivos fijados por la misma y el trabajo de dichas organizaciones en territorio. Son los encargados de controlar que el desempeño de las mismas se realice en función de lo establecido en el pliego y en la propuesta de trabajo presentada.

El MIDES según lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Nº 18.407, en la redacción dada por la Ley Nº 19.181, arts. 134 y 135 del Decreto Reglamentario 198/012, expide el certificado de cumplimiento regular de obligaciones para las Cooperativas Sociales. Según la situación concreta de la Cooperativa Social, dicho certificado puede ser denegado, expedido provisoriamente o de forma definitiva por un período de



tanto el control como los resultados esperados. Esta tarea de fiscalización, que para las demás Cooperativas recae sobre la Auditoría Interna de la Nación, para el caso de las Sociales, fue adjudicada al Ministerio de Desarrollo Social de acuerdo a la modificación establecida por el artículo 211 de la Ley Nº 19.181.

Procedimiento de selección de Cooperativas Sociales a ser auditadas

- Cronograma de auditorías del año previo (cobertura por departamento y cooperativas fiscalizadas).
- Cooperativas con 1 año de formalizadas con actividad laboral confirmada.
- Cooperativas a las que no se le ha realizado auditoría.
- Solicitudes específicas realizadas por sus socios cooperativistas.
- Solicitudes extraordinarias por detección de posibles irregularidades (Equipos técnicos Mides) o denuncias.

DATOS NUMÉRICOS

Año 2010

- 10 Departamentos visitados (Canelones, Montevideo, Paysandú, Maldonado, Rio Negro, Treinta y Tres, Florida, Rivera, Lavalleja, Rocha). - 58 Auditorías de un total de 135 formalizadas.

Año 2011

- 8 Departamentos visitados (Montevideo, Paysandú, Maldonado, Artigas, Rio Negro, Salto, Flores, Canelones)
- 25 Auditorías de un total de 167 cooperativas formalizadas.

Año 2012

- 9 Departamentos visitados (Paysandú, Río Negro, Montevideo, Rocha, Artigas, Maldonado, Canelones, Flores, Soriano).
- 47 Auditorías de un total de 233 cooperativas formalizadas (en casos especiales una misma cooperativa fue auditada más de una vez en el año y se generó un único informe final).

Año 2013



3) Nómina de las cooperativas sociales inscriptas en el Registro Nacional de Cooperativas de esa Secretaría de Estado al día de la fecha, discriminadas por departamento y por el giro de actividades. 4) Nómina de las cooperativas sociales en funcionamiento al día de la fecha, discriminadas por departamento y por el giro de actividades. 5) Considerando que la cooperativa social fue pensada como una herramienta transitoria de inserción laboral para los sectores en situación de vulnerabilidad social, para luego transformarse en cooperativas de trabajo, indicar la cantidad que han cumplido el objetivo desde el año 2010 a la fecha, detallando en cada una su nombre, el departamento y el giro de actividades.

Se han creado desde 2006, un total de 445 Cooperativas Sociales, de las cuales 407 se encuentran vigentes en el Registro Nacional de Cooperativas Sociales del MIDES. Se destacan como principales rubros de actividad: limpieza, mantenimiento integral, áreas verdes y construcción, siendo contratadas principalmente para la realización de actividades orientadas a la prestación de servicios.

Se adjuntan archivos con la información solicitada.

Montevideo, julio de 2017

Gustavo Cardozo
Encargado
División de Cooperativas Sociales y Procesos Asociativos
Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral
Ministerio de Desarrollo Social



CRONOGRAMA
Pasaje de Cooperativas Sociales a Cooperativas de Trabajo

Primero Realizar la asamblea en la cual se debe decidir el pasaje de la Cooperativa social a Cooperativa de trabajo.

Segundo Presentar ante el Ministerio de Desarrollo Social, en forma previa a su inscripción en la Sección Registro Nacional de Cooperativas del Registro de Personas Jurídicas, un testimonio notarial del acta de asamblea en la que se decidió y estableció la reforma, así como la correspondiente certificación notarial.

<u>Costo estimado</u>: testimonio notarial 0,50 UR más IVA hasta 2 fojas, y después 0,10 UR más IVA por cada foja subsiguiente
Certificado notarial 2 UR más IVA

Tercero El Mides visará la solicitud y expedirá el correspondiente Certificado de Situación Regular

Cuarto La Cooperativa deberá presentar, para su inscripción, la Reforma de estatutos en el Registro de Personas Jurídicas,
Sección Registro Nacional de Cooperativas.

<u>Costo estimado</u>: reforma estatutaria los costos varían según forma en que se realice. Costo aproximado 16000

Quinto Culminado el proceso de transformación, la Cooperativa lo informara al Mides a efectos que éste realice la baja en su Registro. Para ello se le solicitará entregar al Departamento de Cooperativismo del Mides, un testimonio notarial de la reforma debidamente inscripta en el mencionado registro.

<u>Costo estimado</u>: testimonio notarial 0,50 UR más IVA hasta 2 fojas, y después 0,10 UR más IVA por cada foja subsiguiente
Certificado notarial 2 UR más IVA

La Cooperativa deberá realizar las modificaciones correspondientes en los organismos públicos: BPS, DGI, RUPE, MTSS, AIN.

<u>Costo estimado</u>: timbres profesionales
Certificado notarial 2 UR más IVA

El Mides deberá emitir una resolución ministerial para efectivizar la baja de la Cooperativa social del Registro de Cooperativas Sociales.

Gustavo Cardozo
División de Cooperativas Sociales y Procesos Asociativos

Dirección Nacional de Economía Social e Integración Laboral
Ministerio de Desarrollo Social
Av. 18 de julio1453 | Piso 5
Tel +598 24000302
www.mides.gub.uy

Número CS	Nombre	Fecha Constitución	Departamento	Localidad	Estado	Rubro principal	Rubro secundario
1	COOPERATIVA SOCIAL FORTALEZA	2006-11-23	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Limpieza	Portería y Conserjería
2	COOPERATIVA SOCIAL NORTE VERDE	2006-12-28	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Portería y Consejería, Areas Verdes
3	COOPERATIVA SOCIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	2007-01-25	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Mantenimiento integral	Portería y Conserjería
4	COOPERATIVA SOCIAL MI PUEBLO	2007-01-12	CANELONES	SANTA ROSA	Inactiva	Mantenimiento integral	
5	COOPERATIVA SOCIAL LA VIANDA	2007-02-13	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Baja		
6	COOPERATIVA SOCIAL TRASECON	2007-02-14	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Baja		
7	COOPERATIVA SOCIAL MUJERES URBANAS	2007-02-15	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Baja		
8	COOPERATIVA SOCIAL MUJERES UNIDAS	2006-12-20	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Baja		
9	COOPERATIVA SOCIAL ATAHUALPA	2006-12-28	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Baja		
10	COOPERATIVA SOCIAL TRABAJO CON ESPERANZA	2007-02-01	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Areas verdes	Limpieza
11	COOPERATIVA SOCIAL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	2007-02-01	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Areas verdes	Limpieza
12	COOPERATIVA SOCIAL DE TRABAJOS EN GENERAL	2007-02-01	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Areas verdes	Limpieza
13	COOPERATIVA SOCIAL DE TRABAJADORAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	2007-02-01	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Areas verdes	Limpieza
14	COOPERATIVA SOCIAL CORAZONES UNIDOS	2007-02-01	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Areas verdes	Limpieza
15	COOPERATIVA SOCIAL FORTALEZAS UNIDAS PAYSANDU	2007-02-01	PAYSANDU	PAYSANDU	Inactiva	Areas verdes	
16	COOPERATIVA SOCIAL ESPERANZA'S	2007-02-01	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Areas verdes	Limpieza
17	COOPERATIVA SOCIAL COTRAXUR	2007-04-24	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Baja		
18	COOPERATIVA SOCIAL ARQUITECTAS DE LA VIDA	2007-04-25	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Cuidado de personas	
19	COOPERATIVA SOCIAL HIMALAYA	2007-04-26	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Baja		
20	COOPERATIVA SOCIAL EL CHAMUYO	2007-02-28	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Baja		
21	COOPERATIVA SOCIAL DE TRABAJO DEL VENCEDOR	2007-05-30	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Areas verdes	
22	COOPERATIVA SOCIAL JAMAICA GOMAS	2007-05-31	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Baja		
23	COOPERATIVA SOCIAL FAMILIAR DE PRODUCCIÓN	2007-06-01	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Elaboración de dulces	
24	COOPERATIVA SOCIAL DE TRABAJO SAYAGO	2007-06-04	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Mantenimiento integral	Areas verdes
25	COOPERATIVA SOCIAL CENTRO DE EDUCACIÓN MATERNAL E INICIAL CRECIENDO	2007-06-06	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Cuidado de personas	
26	COOPERATIVA SOCIAL MBURUCUYÁ	2007-06-15	FLORES	TRINIDAD	Baja		
27	COOPERATIVA SOCIAL BELLA UNIÓN	2007-06-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Baja		
28	COOPERATIVA SOCIAL CEMPAN	2007-06-29	CANELONES	JOAQUIN SUAREZ	Activa	Areas verdes	Portería y Conserjería
29	COOPERATIVA SOCIAL 15 DE ENERO	2007-07-05	ARTIGAS	BELLA UNION	Baja		
30	COOPERATIVA SOCIAL LADRILLEROS DEL NORTE	2007-07-05	ARTIGAS	BELLA UNION	Baja		
31	COOPERATIVA SOCIAL CAMBIOS DE LIBERTAD	2007-07-14	MALDONADO	MALDONADO	Activa	Limpieza	Areas verdes
32	COOPERATIVA SOCIAL COODESPA	2007-07-20	ROCHA	LA PALOMA	Baja		
33	COOPERATIVA SOCIAL NUEVO BERLIN	2007-07-27	RIO NEGRO	NUEVO BERLIN	Inactiva	Pescadería	
34	COOPERATIVA SOCIAL DE REINTEGRACIÓN ARTISTICA Y SOCIAL	2007-08-10	CANELONES	SANTA LUCIA	Inactiva	Cuidado de personas	Portería y Conserjería
35	COOPERATIVA SOCIAL COOPYR	2007-08-29	ROCHA	ROCHA	Baja		
36	COOPERATIVA SOCIAL DE LIMPIEZA QUEBRACHO	2007-08-30	PAYSANDU	QUEBRACHO	Activa	Limpieza	Mantenimiento integral
37	COOPERATIVA SOCIAL DE EMPLEADOS DE LA SALUD	2007-08-30	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Limpieza hospitalaria	Portería y Conserjería
38	COOPERATIVA SOCIAL COPIMAX	2007-08-30	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Limpieza hospitalaria	
39	COOPERATIVA SOCIAL SOLIDARIA	2007-08-30	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Limpieza hospitalaria	
40	COOPERATIVA SOCIAL DR. CURI	2007-09-05	TACUAREMBO	PASO DE LOS TOROS	Activa	Limpieza hospitalaria	Limpieza
41	COOPERATIVA SOCIAL SOLUTION	2007-09-07	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Baja		
42	COOPERATIVA SOCIAL LMV VISION COMUNICATIVA	2007-09-20	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Call center	
43	COOPERATIVA SOCIAL DE PANADERIA Y AFINES	2007-09-14	SALTO	SALTO	Activa	Panadería	Rotisería
44	COOPERATIVA SOCIAL DE ATENCION PERSONALIZADA	2007-09-25	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Cuidado de personas	
45	COOPERATIVA SOCIAL UNION IBIRAPITA	2007-10-09	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Biocomustible, protector de madera, lustramuebles	
46	COOPERATIVA SOCIAL DE MUJERES CAPACITADAS	2007-10-26	ROCHA	CHUY	Activa	Areas verdes	Mantenimiento integral
47	COOPERATIVA SOCIAL BARRIOS UNIDOS	2007-10-30	MALDONADO	MALDONADO	Baja		
48	COOPERATIVA SOCIAL CSI	2007-10-30	MALDONADO	MALDONADO	Baja		
49	COOPERATIVA SOCIAL BARRIENDO POR UN SUEÑO	2007-10-30	MALDONADO	MALDONADO	Activa	Limpieza	Areas verdes
50	COOPERATIVA SOCIAL CRIMFA	2007-10-29	MALDONADO	MALDONADO	Inactiva	Areas verdes	
51	COOPERATIVA SOCIAL MANOS UNIDAS ARTIGAS	2007-11-07	ARTIGAS	ARTIGAS	Activa	Limpieza	Areas verdes
52	COOPERATIVA SOCIAL COLMAR	2007-11-07	ARTIGAS	ARTIGAS	Baja		
53	COOPERATIVA SOCIAL LECHEROS ARTIGAS	2007-11-07	ARTIGAS	ARTIGAS	so de transfo	Lechería	Recria
54	COOPERATIVA SOCIAL CAEPL	2007-11-07	ARTIGAS	ARTIGAS	Baja		
55	COOPERATIVA SOCIAL LOS HORNEROS	2007-11-20	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Baja		
56	COOPERATIVA SOCIAL SALSIPUEDES	2007-11-22	MALDONADO	MALDONADO	Activa	Areas verdes	Barrido de calles
57	COOPERATIVA SOCIAL CARILA	2007-11-22	MALDONADO	AIGUA	Activa	Portería y Conserjería	Limpieza
58	COOPERATIVA SOCIAL BALNEARIO SAN CARLOS	2007-11-22	MALDONADO	SAN CARLOS	Inactiva	Areas verdes	
59	COOPERATIVA SOCIAL PIRIAPOLIS PUEBLO OBRERO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL	2007-11-22	MALDONADO	PIRIAPOLIS	Inactiva	Cuidaparques	Limpieza
60	COOPERATIVA SOCIAL MANOS UNIDAS	2007-11-22	MALDONADO	PAN DE AZUCAR	Baja		
61	COOPERATIVA SOCIAL OBRERA DE PAN DE AZUCAR	2007-11-22	MALDONADO	PAN DE AZUCAR	Activa	Areas verdes	Limpieza
62	COOPERATIVA SOCIAL GENIUS FUERZA Y UNIDAD	2007-11-22	MALDONADO	PIRIAPOLIS	Inactiva	Areas verdes	
63	COOPERATIVA SOCIAL MARCANDO HUELLAS	2007-11-22	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Portería y Conserjería	Limpieza
64	COOPERATIVA SOCIAL SEMAGE	2007-11-28	CANELONES	LAS PIEDRAS	Activa	Limpieza	Areas verdes
65	COOPERATIVA SOCIAL COSEDY	2007-11-29	RIO NEGRO	YOUNG	Baja		
66	COOPERATIVA SOCIAL PLAN YOUNG	2007-11-29	RIO NEGRO	YOUNG	Activa	Encuestas / Promoción - Prevención de salud	Limpieza

Número CS	Nombre	Fecha Constitución	Departamento	Localidad	Estado	Rubro principal	Rubro secundario
67	COOPERATIVA SOCIAL COPANY	2007-11-29	RIO NEGRO	YOUNG	Baja		
68	COOPERATIVA SOCIAL UNIFICACION	2007-11-29	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Portería y Conserjería	Mantenimiento integral
69	COOPERATIVA SOCIAL AUXILIARES DE SERVICIO DE PAYSANDU	2007-11-29	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Administración	
70	COOPERATIVA SOCIAL MEBAEN	2007-12-01	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	Activa	Mantenimiento Integral	
71	COOPERATIVA SOCIAL FORESTAL EL VAGON	2007-11-30	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	Activa	Limpieza	Areas verdes
72	COOPERATIVA SOCIAL CONSTRUCOOP	2007-12-04	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
73	COOPERATIVA SOCIAL PARQUE COLON	2007-12-04	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Mantenimiento integral	Portería y Conserjería
74	COOPERATIVA SOCIAL SUR	2007-12-05	FLORIDA	FLORIDA	Activa	Areas verdes	Mantenimiento integral
75	COOPERATIVA SOCIAL LA AMISTAD	2007-12-06	FLORIDA	FLORIDA	Baja		
76	COOPERATIVA SOCIAL ALEGRIA	2007-12-07	FLORIDA	FLORIDA	Activa	Limpieza	Limpieza
77	COOPERATIVA SOCIAL SERVICIOS VARIOS	2007-12-08	MALDONADO	MALDONADO	Baja		
78	COOPERATIVA SOCIAL CONSTRUYENDO JUNTOS	2007-12-09	MALDONADO	MALDONADO	Baja		
79	COOPERATIVA SOCIAL ARCHE	2007-12-19	ARTIGAS	ARTIGAS	Inactiva	Mantenimiento integral	
80	COOPERATIVA SOCIAL MULTISERVICIOS EJIDO	2007-12-11	ARTIGAS	ARTIGAS	Inactiva	Mantenimiento integral	
81	COOPERATIVA SOCIAL MANOS TEJEDORAS ARTIGUENSES	2007-12-12	ARTIGAS	ARTIGAS	Baja		
82	COOPERATIVA SOCIAL LOS AMIGOS	2007-12-19	ARTIGAS	ARTIGAS	Inactiva	Mantenimiento integral	
83	COOPERATIVA SOCIAL DE CAPACITACION Y PRODUCCION	2007-12-14	RIVERA	RIVERA	Inactiva	Porteria y Conserjeria	
84	COOPERATIVA SOCIAL COPSOLDA	2007-12-15	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Baja		
85	COOPERATIVA SOCIAL GASTROCOOP	2007-12-16	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Gastronomía	
86	COOPERATIVA SOCIAL CAMINANDO	2007-12-17	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Areas verdes	Cuidaparques
87	COOPERATIVA SOCIAL DE MUJERES EN DESARROLLO	2007-12-18	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza hospitalaria	Portería y Conserjería
88	COOPERATIVA SOCIAL CORE	2007-12-27	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Educación y recreación	Administración
89	COOPERATIVA SOCIAL PRODEFU	2007-12-27	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Cuidado de personas	
90	COOPERATIVA SOCIAL ABRIENDO PUERTAS	2007-12-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Mantenimiento integral	
91	COOPERATIVA SOCIAL LOS PIONEROS	2007-12-22	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Baja		
92	COOPERATIVA SOCIAL EL TESORO ESTA EN CRISTO	2008-01-18	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Mantenimiento integral
93	COOPERATIVA SOCIAL DE CHOFERES Y FUNCIONARIOS AUXILIARES	2008-01-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	rmó en Coop de Trabajo		
94	COOPERATIVA SOCIAL LABORAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	2008-01-28	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	
95	COOPERATIVA SOCIAL A PICO Y PALA	2008-02-08	SAN JOSE	LIBERTAD	Inactiva	Construcción y afines	
96	COOPERATIVA SOCIAL COLISOL	2008-02-12	SALTO	SALTO	Baja		
97	COOPERATIVA SOCIAL FAMILIAR MADERERA	2008-02-12	SALTO	SALTO	Activa	Carpintería	
98	COOPERATIVA SOCIAL JOP-LAN	2008-02-14	ARTIGAS	ARTIGAS	Baja		
99	COOPERATIVA SOCIAL SUR YA	2008-02-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Cadetería y mensajería	
100	COOPERATIVA SOCIAL ANIMATE	2008-02-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Portería y Conserjería
101	COOPERATIVA SOCIAL ABRIENDO CAMINO AL FUTURO	2008-01-01	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Baja		
102	COOPERATIVA SOCIAL LA CONEJERA	2008-01-02	FLORIDA	FLORIDA	Baja		
103	COOPERATIVA SOCIAL LOS FUEGUITOS	2008-04-04	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Artesanias	
104	COOPERATIVA SOCIAL NUEVA ESPERANZA	2008-01-04	LAVALLEJA	MINAS	Inactiva	Mantenimiento integral	
105	COOPERATIVA SOCIAL MANOS AL TRABAJO	2008-01-05	ROCHA	CHUY	Inactiva	Bloqueras/Ladrillos	
106	COOPERATIVA SOCIAL CREACIONES EN PAPEL Y TELA	2008-01-06	FLORIDA	FLORIDA	Activa	Corte y confección	Reciclaje
107	COOPERATIVA SOCIAL RUFUS	2008-01-07	FLORIDA	FLORIDA	Inactiva	Mantenimiento integral	
108	COOPERATIVA SOCIAL DE MANTENIMIENTO, AFINES Y SERVICIOS INTEGRALES	2008-01-08	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Construcción y afines	
109	COOPERATIVA SOCIAL MANOS DE SAN RAMON	2008-01-09	CANELONES	SAN RAMON	Activa	Mantenimiento integral	Limpieza
110	COOPERATIVA SOCIAL TRAPOS Y MAS TRAPOS	2008-05-15	CANELONES	TOLEDO	Inactiva	Corte y confección	
111	COOPERATIVA SOCIAL PARQUE PUBLICO PUNTA YEGUA	2008-05-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Areas verdes	
112	COOPERATIVA SOCIAL EL LOCAL	2008-01-12	ARTIGAS	BELLA UNION	Inactiva	Gastronomía	
113	COOPERATIVA SOCIAL ITACUMBU	2008-01-13	ARTIGAS	BELLA UNION	Baja		
114	COOPERATIVA SOCIAL DEDICACION, ARMONIA Y RESPETO	2008-01-14	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Cuidado de personas	
115	COOPERATIVA SOCIAL GRUPO LECHEROS DE BELEN	2008-06-10	SALTO	BELEN	Inactiva	Lechería	
116	COOPERATIVA SOCIAL DE PESCADORES DE BELEN	2008-06-10	SALTO	BELEN	Activa	Pescadería	
117	COOPERATIVA SOCIAL EL HORNERO	2008-06-10	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Limpieza	
118	COOPERATIVA SOCIAL LA UNION	2008-01-18	TACUAREMBO	PASO DE LOS TOROS	Inactiva	Limpieza	
119	COOPERATIVA SOCIAL HORTICULTORES DEL SUR	2008-01-19	FLORIDA	FLORIDA	Baja		
120	COOPERATIVA SOCIAL AVE FENIX	2008-06-27	CANELONES	EL PINAR	Activa	Clasificadores	Compost
121	COOPERATIVA SOCIAL TEJEDORAS DE DOLORES	2008-01-21	SORIANO	DOLORES	Activa	Limpieza hospitalaria	Limpieza
122	COOPERATIVA SOCIAL HOMBRES Y MUJERES UNIDOS	2008-01-22	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Construcción y afines
123	COOPERATIVA SOCIAL 6 DE DICIEMBRE	2008-01-23	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Clasificadores	
124	COOPERATIVA SOCIAL NUESTRO SUEÑO	2008-09-08	CANELONES	SOLYMAR	Inactiva	Limpieza hospitalaria	
125	COOPERATIVA SOCIAL DE RECEPTORIA, SERENOS Y PORTERIA	2008-09-01	CANELONES	EL PINAR	Activa	Areas verdes	Portería y Conserjería
126	COOPERATIVA SOCIAL DE EGRESADOS CONSTRUYENDO	2008-12-10	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Construcción y afines	
127	COOPERATIVA SOCIAL DE TRABAJO DE YOUNG	2009-04-16	RIO NEGRO	YOUNG	Activa	Limpieza hospitalaria	Gastronomía
128	COOPERATIVA SOCIAL MINUANA DE TRABAJO	2009-05-04	LAVALLEJA	MINAS	Activa	Areas verdes	Limpieza
129	COOPERATIVA SOCIAL 24 DE NOVIEMBRE	2009-05-06	FLORES	TRINIDAD	Activa	Limpieza	Areas verdes
130	COOPERATIVA SOCIAL 26 DE AGOSTO	2009-05-14	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Mantenimiento integral	Construcción y afines
131	COOPERATIVA SOCIAL EL SUEÑO	2009-05-26	DURAZNO	SARANDI DEL YI	Activa	Limpieza hospitalaria	
132	COOPERATIVA SOCIAL DEL PLATA	2009-05-28	SAN JOSE	CIUDAD DEL PLATA	Inactiva	Construcción y afines	
133	COOPERATIVA SOCIAL DE TRABAJADORES UNIDOS EN MANTENIMIENTO	2009-06-24	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Areas verdes
134	COOPERATIVA SOCIAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN CONSTRUCCIONES ARMADAS	2009-06-30	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Mantenimiento integral	Areas verdes

Número CS	Nombre	Fecha Constitución	Departamento	Localidad	Estado	Rubro prinicipal	Rubro secundario
135	COOPERATIVA SOCIAL LOS CERROS DE PAN DE AZUCAR	2009-07-01	MALDONADO	PAN DE AZUCAR	Activa	Limpieza y cocina	Areas verdes
136	COOPERATIVA SOCIAL INTEGRAL DE SERVICIOS	2009-07-02	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza hospitalaria	Areas verdes
137	COOPERATIVA SOCIAL LA COLMENA	2009-07-02	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	Areas verdes
138	COOPERATIVA SOCIAL VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD	2009-07-15	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Portería y Conserjería	
139	COOPERATIVA SOCIAL DE TRABAJADORES UNIDOS	2009-07-15	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza hospitalaria	Areas verdes
140	COOPERATIVA SOCIAL UNIDAD	2009-08-19	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Construcción y afines	Portería y Conserjería
141	COOPERATIVA SOCIAL EL NACIONAL	2009-09-11	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Areas verdes	Mantenimiento integral
142	COOPERATIVA SOCIAL GRACANDAS	2009-09-14	RIO NEGRO	FRAY BENTOS	Activa	Limpieza hospitalaria	Portería y Conserjería
143	COOPERATIVA SOCIAL SOL Y LUNA	2009-09-14	RIO NEGRO	FRAY BENTOS	Activa	Limpieza hospitalaria	Portería y Conserjería
144	COOPERATIVA SOCIAL FRAY BENTOS	2009-09-14	RIO NEGRO	FRAY BENTOS	Activa	Limpieza hospitalaria	Portería y Conserjería
145	COOPERATIVA SOCIAL 23 DE NOVIEMBRE	2009-09-30	MALDONADO	PIRIAPOLIS	Activa	Areas verdes	Portería y Conserjería
146	COOPERATIVA SOCIAL VICTORIA	2009-09-30	MALDONADO	MALDONADO	Inactiva	Mantenimiento Integral	Portería y Conserjería
147	COOPERATIVA SOCIAL A PESAR DE TODO	2009-10-14	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Cuidaparques	Mantenimiento integral
148	COOPERATIVA SOCIAL TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN	2009-10-16	SORIANO	MERCEDES	Inactiva	Construcción y afines	
149	COOPERATIVA SOCIAL CLADAM	2009-12-01	SORIANO	MERCEDES	Activa	Limpieza	Gastronomia
150	COOPERATIVA SOCIAL VILIMAN	2009-12-01	SORIANO	MERCEDES	Inactiva	Portería y Conserjería	Limpieza
151	COOPERATIVA SOCIAL BAÑADOS DEL TIGRE	2009-12-02	SAN JOSE	CIUDAD DEL PLATA	Inactiva	Areas verdes	
152	COOPERATIVA SOCIAL DE RECICLAJE DE LAS PIEDRAS	2009-12-09	CANELONES	LAS PIEDRAS	Activa	Clasificadores	Mantenimiento integral
153	COOPERATIVA SOCIAL JUAN CACHARPA	2009-12-29	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Clasificadores	Mantenimiento integral
154	COOPERATIVA SOCIAL FRAY MARCOS	2010-02-03	FLORIDA	FRAY MARCOS	Activa	Limpieza	Barrido de calles
155	COOPERATIVA SOCIAL DE ELABORADORES DE MADERA FRAY MARCOS	2010-02-03	FLORIDA	FRAY MARCOS	Activa	Carpintería	
156	COOPERATIVA SOCIAL SUAREZ BARROS BLANCOS	2010-02-26	CANELONES	JOAQUIN SUAREZ	Inactiva	Gastronomía	Servicio catering
157	COOPERATIVA SOCIAL SERVIGREEN	2010-04-13	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Portería y Conserjería	
158	COOPERATIVA SOCIAL OBREROS UNIDOS DOLORES	2010-04-20	SORIANO	DOLORES	Activa	Construcción y afines	
159	COOPERATIVA SOCIAL DE SERVICIO ACOMPAÑANTES DE FLORIDA	2010-04-23	FLORIDA	FLORIDA	Inactiva	Cuidado de personas	Mantenimiento integral
160	COOPERATIVA SOCIAL LA CAROLINA	2010-05-26	MALDONADO	SAN CARLOS	Activa	Mantenimiento Integral	Cuidaparques
161	COOPERATIVA SOCIAL RUMBO AL SUR	2010-06-10	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Construcción y afines	Mantenimiento integral
162	COOPERATIVA SOCIAL ATENEA	2010-06-14	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Portería y Conserjería	Limpieza y cocina / Cuidado de personas
163	COOPERATIVA SOCIAL REDES	2010-06-24	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	eso de transfo	Limpieza	Portería y Conserjería
164	COOPERATIVA SOCIAL NUEVA ENERGÍA	2010-06-24	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Portería y Conserjería	Limpieza
165	COOPERATIVA SOCIAL ALBORADA	2010-06-30	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Cuidaparques	Mantenimiento integral
166	COOPERATIVA SOCIAL SERVICOOP	2010-06-30	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
167	COOPERATIVA SOCIAL CONSTRUIR PINTANDO	2010-08-02	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza y cocina	Limpieza
168	COOPERATIVA SOCIAL 19 DE ABRIL	2010-08-02	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Areas verdes	Areas verdes
169	COOPERATIVA SOCIAL DE ACOMPAÑAMIENTO, LIMPIEZA Y ENFERMERÌA.	2010-11-18	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	Activa	Limpieza hospitalaria	Camilleros
170	COOPERATIVA SOCIAL ALIANZA	2010-12-17	DURAZNO	DURAZNO	Activa	Limpieza hospitalaria	Limpieza
171	COOPERATIVA SOCIAL MIL IDEAS	2010-12-23	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Corte y confección	
172	COOPERATIVA SOCIAL MUJERES UNIDAS DE CERRO CHATO	2010-12-28	TREINTA Y TRES	CERRO CHATO	Activa	Mantenimiento Integral	Areas verdes
173	COOPERATIVA SOCIAL DE EMPRENDEDORES JOVENES	2011-01-20	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Comercialización	Toma consumo
174	COOPERATIVA SOCIAL ECOCLEAN	2011-03-10	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Encuestadores
175	COOPERATIVA SOCIAL DE CONSTRUCCIÓN 1º DE MAYO	2011-03-11	ARTIGAS	ARTIGAS	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento Integral
176	COOPERATIVA SOCIAL ARTIGUENSE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	2011-03-11	ARTIGAS	ARTIGAS	Activa	Areas verdes	Limpieza
177	COOPERATIVA SOCIAL MANOS A LA OBRA	2011-03-29	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Mantenimiento integral	Portería y Conserjería
178	COOPERATIVA SOCIAL COCINA DESPENSA	2011-04-04	RIO NEGRO	FRAY BENTOS	Activa	Gastronomia	
179	COOPERATIVA SOCIAL ESPERANZA JOVEN	2011-04-26	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Areas verdes
180	COOPERATIVA SOCIAL OBRERA DEL URUGUAY RURAL	2011-05-19	CANELONES	JOAQUIN SUAREZ	Inactiva	Areas verdes	Construcción y afines
181	COOPERATIVA SOCIAL MANOS URUGUAYAS	2011-05-20	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Limpieza hospitalaria	
182	COOPERATIVA SOCIAL DE SERVICIOS PALMIRENSE	2011-05-24	COLONIA	NUEVA PALMIRA	Activa	Limpieza hospitalaria	Administrativos
183	COOPERATIVA SOCIAL LA CASITA	2011-06-01	RIO NEGRO	SAN JAVIER	Activa	Elaboración de dulces	
184	COOPERATIVA SOCIAL LAS PIONERAS DE SAN LUIS	2011-06-06	CANELONES	SAN LUIS	Activa	Gastronomía	
185	COOPERATIVA SOCIAL DE TRABAJO BUCEO	2011-06-23	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento eléctrico
186	COOPERATIVA SOCIAL TAJAMAR	2011-07-14	CANELONES	JUAN ANTONIO ARTIGAS	Activa	Limpieza y cocina	Limpieza
187	COOPERATIVA SOCIAL DE ENCUESTADORES DEL DENGUE	2011-08-02	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Encuestas / Promoción - Prevención de salud	
188	COOPERATIVA SOCIAL ARTIGAS	2011-08-04	ARTIGAS	ARTIGAS	Activa	Limpieza y cocina	Limpieza
189	COOPERATIVA SOCIAL DE AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD	2011-08-09	TACUAREMBO	TACUAREMBO	Activa	Encuestas / Promoción - Prevención de salud	
190	COOPERATIVA SOCIAL POR UN CHUY MEJOR	2011-08-11	ROCHA	CHUY	Activa	Areas verdes	Limpieza
191	COOPERATIVA SOCIAL UNION Y FUERZA	2011-08-23	MALDONADO	AIGUA	Activa	Areas verdes	Mantenimiento integral
192	COOPERATIVA SOCIAL INCHALÁ	2011-09-15	TACUAREMBO	TACUAREMBO	Activa	Construcción y afines	Limpieza
193	COOPERATIVA SOCIAL MUJERES UNIDAS TACUAREMBO	2011-09-15	TACUAREMBO	TACUAREMBO	Activa	Limpieza y cocina	Areas verdes

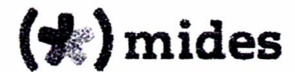
Número CS	Nombre	Fecha Constitución	Departamento	Localidad	Estado	Rubro principal	Rubro secundario
194	COOPERATIVA SOCIAL VILLA MONARCA MANUELA	2011-09-16	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Gastronomía	
195	COOPERATIVA SOCIAL 18 DE MAYO	2011-09-27	CANELONES	LAS PIEDRAS	Activa	Limpieza y cocina	
196	COOPERATIVA SOCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE SERVICIOS DE SALTO	2011-10-03	SALTO	SALTO	Activa	Limpieza y cocina	Limpieza
197	COOPERATIVA SOCIAL LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	2011-10-20	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Limpieza	Mantenimiento integral
198	COOPERATIVA SOCIAL BICENTENARIO	2011-11-11	FLORIDA	FLORIDA	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
199	COOPERATIVA SOCIAL 4 DÉCADAS	2011-11-11	FLORIDA	FLORIDA	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
200	COOPERATIVA SOCIAL TU SABOR	2011-11-22	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Gastronomía	
201	COOPERATIVA SOCIAL TRABAJADORES PAYSANDÚ	2011-11-22	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Construcción y afines	
202	COOPERATIVA SOCIAL DE MERCHANDISING DE SALTO	2011-12-13	SALTO	SALTO	Inactiva	Serigrafía	
203	COOPERATIVA SOCIAL PANIFICADORA DEL SUR	2011-12-16	CANELONES	JUAN ANTONIO ARTIGAS	Activa	Panadería	
204	COOPERATIVA SOCIAL DE LAS ÁNIMAS	2011-12-21	MALDONADO	CERROS AZULES	Activa	Areas verdes	Construcción y afines
205	COOPERATIVA SOCIAL LAVALLEJA	2012-01-31	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza y cocina	
206	COOPERATIVA SOCIAL RESTAURARTE	2012-02-15	CANELONES	EL PINAR	Activa	Mantenimiento integral	Portería y Conserjería
207	COOPERATIVA SOCIAL NUESTROS LOGROS	2012-03-05	CANELONES	PANDO	Activa	Mantenimiento integral	Portería y Conserjería
208	COOPERATIVA SOCIAL TRABAJO POR GARZON	2012-03-08	MALDONADO	GARZON	Activa	Areas verdes	
209	COOPERATIVA SOCIAL JUNTOS CAMINAMOS	2012-03-16	CANELONES	ATLANTIDA	Activa	Limpieza y cocina	
210	COOPERATIVA SOCIAL LAS CINCO MOSQUETERAS	2012-03-21	LAVALLEJA	JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	Activa	Areas verdes	
211	COOPERATIVA SOCIAL FAMILIAS UNIDAS DE MELO	2012-02-24	CERRO LARGO	MELO	Activa	Areas verdes	Mantenimiento integral
212	COOPERATIVA SOCIAL 21 DE SETIEMBRE	2012-04-10	ARTIGAS	BELLA UNION	Activa	Construcción y afines	Limpieza
213	COOPERATIVA SOCIAL PESCADORES ARTESANALES INTERPUENTES	2012-04-13	CANELONES	SHANGRILA	Activa	Pescadería	
214	COPERATIVA SOCIAL ADONAI	2012-05-07	SAN JOSE	CIUDAD DEL PLATA	Activa	Limpieza y cocina	
215	COOPERATIVA SOCIAL NUEVO RUMBO	2012-05-14	FLORES	ISMAEL CORTINAS	Activa	Limpieza	Gastronomía
216	COOPERATIVA SOCIAL BUSCANDO ESPACIOS	2012-05-18	CANELONES	CANELONES	Activa	Construcción y afines	Portería y Conserjería
217	COOPERATIVA SOCIAL UNIDOS 2012	2012-05-29	SALTO	SALTO	Activa	Mantenimiento integral	
218	COOPERATIVA SOCIAL TECNOELECTRICA	2012-06-06	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Mantenimiento eléctrico	Mantenimiento integral
219	COOPERATIVA SOCIAL TACUABÉ	2012-06-13	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
220	COOPERATIVA SOCIAL MUJERES DE RIVERA	2012-06-25	RIVERA	RIVERA	Activa	Gastronomía	Limpieza
221	COOPERATIVA SOCIAL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOCIAL	2012-07-02	RIO NEGRO	FRAY BENTOS	Activa	Mantenimiento integral	Areas verdes
222	COOPERATIVA SOCIAL SAN ANTONIO	2012-07-19	RIVERA	RIVERA	Inactiva	Mantenimiento integral	
223	COOPERATIVA SOCIAL PROYECTANDO FUTURO	2012-07-17	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Limpieza y cocina	
224	COOPERATIVA SOCIAL REAL SOCIEDAD	2012-07-19	RIVERA	RIVERA	Activa	Mantenimiento integral	Administración
225	COOPERATIVA SOCIAL GADI	2012-07-17	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Encuestas / Promoción - Prevención de salud	
226	COOPERATIVA SOCIAL DE PRODUCTOS ARTESANALES	2012-07-27	COLONIA	CARMELO	Inactiva	Serigrafía	
227	COOPERATIVA SOCIAL COOPLEM	2012-08-06	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Mantenimiento integral	Portería y Conserjería
228	COOPERATIVA SOCIAL LA ORGÁNICA	2012-08-10	CANELONES	COSTA DE PANDO	Activa	Elaboración de dulces	
229	COOPERATIVA SOCIAL AMBIENTAL	2012-08-16	CANELONES	CANELONES	Activa	Recolección de residuos	Areas verdes
230	COOPERATIVA SOCIAL NUEVO SOL	2012-08-22	CANELONES	CANELONES	Inactiva	Mantenimiento integral	Areas verdes
231	COOPERATIVA SOCIAL WELCOME GARDEN	2012-08-27	MALDONADO	MALDONADO	Activa	Areas verdes	Limpieza
232	COOPERATIVA SOCIAL SOL A SOL	2012-09-03	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Areas verdes	Mantenimiento integral
233	COOPERATIVA SOCIAL FRIENDS	2012-09-10	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Gastronomía	
234	COOPERATIVA SOCIAL MUJERES UNIDAS DE SALTO	2012-09-17	SALTO	SALTO	Activa	Gastronomía	Limpieza
235	COOPERATIVA SOCIAL SACRAMENTO	2012-09-19	COLONIA	COLONIA DEL SACRAMENTO	Activa	Limpieza y cocina	Encuestas larvarias
236	COOPERATIVA SOCIAL DESARROLLO HUMANO	2012-09-21	LAVALLEJA	MINAS	Activa	Cuidado de personas	Limpieza hospitalaria
237	COOPERATIVA SOCIAL OBRERA DE CONSTRUCCIÓN MINUANA	2012-10-03	LAVALLEJA	MINAS	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
238	COOPERATIVA SOCIAL JACEM	2012-10-10	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Mantenimiento Integral	Limpieza
239	COOPERATIVA SOCIAL MARAGATA	2012-10-11	SAN JOSE	SAN JOSE DE MAYO	Inactiva	Mantenimiento integral	Corte y confección
240	COOPERATIVA SOCIAL LOS GUICHONENSES	2012-10-17	PAYSANDU	GUICHON	Activa	Limpieza hospitalaria	Mantenimiento integral
241	COOPERATIVA SOCIAL FUERZAS UNIDAS	2012-10-24	MALDONADO	SAN CARLOS	Activa	Areas verdes	Limpieza
242	COOPERATIVA SOCIAL INTEGRACIÓN Y TRABAJO	2012-10-24	MALDONADO	MALDONADO	Activa	Areas verdes	Mantenimiento integral
243	COOPERATIVA SOCIAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	2012-10-31	CERRO LARGO	MELO	Activa	Limpieza hospitalaria	Limpieza
244	COOPERATIVA SOCIAL NUEVO HORIZONTE	2012-10-31	CERRO LARGO	MELO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
245	COOPERATIVA SOCIAL OBREROS UNIDOS DE MELO	2012-10-31	CERRO LARGO	MELO	Activa	Cuidado de personas	Limpieza
246	COOPERATIVA SOCIAL EL ROBLE	2012-11-07	FLORIDA	FLORIDA	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
247	COOPERATIVA SOCIAL PERSONAS TRABAJANDO BIEN	2012-11-07	FLORIDA	FLORIDA	Activa	Mantenimiento integral	Limpieza
248	COOPERATIVA SOCIAL DE SERVICIOS DE CASUPÁ	2012-11-09	FLORIDA	CASUPA	Inactiva	Mantenimiento integral	Limpieza
249	COOPERATIVA SOCIAL MULTIFUNCIÓN	2012-11-09	FLORIDA	CASUPA	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
250	COOPERATIVA SOCIAL CERRO OESTE	2012-11-13	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Areas verdes
251	COOPERATIVA SOCIAL NUEVO COLÓN	2012-11-13	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	Fibra óptica

Número CS	Nombre	Fecha Constitución	Departamento	Localidad	Estado	Rubro prinicipal	Rubro secundario
252	COOPERATIVA SOCIAL UNIDOS PARA AVANZAR	2012-11-13	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Mantenimiento integral	Areas verdes
253	COOPERATIVA SOCIAL RENACER	2012-11-22	CANELONES	PANDO	Activa	Limpieza	Areas verdes
254	COOPERATIVA SOCIAL EMPRENDEDORES DE PANDO	2012-11-22	CANELONES	PANDO	Activa	Comercialización	
255	COOPERATIVA SOCIAL FABRICA ISABLINA DE ROPAS	2012-11-28	TACUAREMBO	PASO DE LOS TOROS	Inactiva	Corte y confección	Limpieza
256	COOPERATIVA SOCIAL PUMA	2012-11-28	TACUAREMBO	PASO DE LOS TOROS	Activa	Portería y Conserjería	Mantenimiento integral
257	COOPERATIVA SOCIAL UN SOLO OBJETIVO	2012-11-28	TACUAREMBO	PASO DE LOS TOROS	Inactiva	Limpieza	Cuidado de personas
258	COOPERATIVA SOCIAL EMPRENDEDORAS	2012-12-06	RIO NEGRO	YOUNG	Activa	Mantenimiento integral	Limpieza
259	COOPERATIVA SOCIAL SANDUCERA	2012-12-06	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
260	COOPERATIVA SOCIAL DESAFIO PAYSANDÚ	2012-12-06	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Mantenimiento integral	Limpieza
261	COOPERATIVA SOCIAL PRESTADORA DE SERVICIOS	2012-12-06	SALTO	SALTO	Activa	Camilleros	Cadetería y mensajería
262	COOPERATIVA SOCIAL RODRIGUEZ BARRIOS	2012-12-17	MALDONADO	SAN CARLOS	Activa	Areas verdes	Mantenimiento integral
263	COOPERATIVA SOCIAL BRAZOS AMIGOS	2012-12-20	CANELONES	EL PINAR	Activa	Areas verdes	Barrido de calles
264	COOPERATIVA SOCIAL UNIÓN DE MALETEROS DE ARTIGAS	2012-12-27	ARTIGAS	ARTIGAS	Inactiva	Mantenimiento integral	Maleteros
265	COOPERATIVA SOCIAL EL PINO	2012-12-27	ARTIGAS	ARTIGAS	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
266	COOPERATIVA SOCIAL OBREROS DEL INTERIOR	2012-12-27	ARTIGAS	ARTIGAS	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
267	COOPERATIVA SOCIAL PINARES DEL LAGO	2012-12-27	RIVERA	RIVERA	Inactiva	Construcción y afines	Limpieza
268	COOPERATIVA SOCIAL GRUPO OBRERAS DE RIVERA	2012-12-27	RIVERA	RIVERA	Activa	Mantenimiento integral	Limpieza
269	COOPERATIVA SOCIAL LOS TALAS	2012-12-27	RIVERA	RIVERA	Activa	Areas verdes	Compost
270	COOPERATIVA SOCIAL MUJERES DE LA CONTRUCCIÓN	2012-12-27	RIVERA	RIVERA	Inactiva	Mantenimiento integral	Limpieza
271	COOPERATIVA SOCIAL EL PROGRESO	2013-01-09	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Areas verdes
272	COOPERATIVA SOCIAL LOS DEL MONTE	2013-01-09	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Mantenimiento integral	Cuidaparques
273	COOPERATIVA SOCIAL FUNCIONARIOS UNIDOS	2013-01-15	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Portería y Conserjería	Mantenimiento integral
274	COOPERATIVA SOCIAL SERVICIOS UNIDOS DE CARDONA	2013-01-22	SORIANO	CARDONA	Activa	Portería y Conserjería	Limpieza hospitalaria
275	COOPERATIVA SOCIAL LA CADENA	2013-01-24	TACUAREMBO	TACUAREMBO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
276	COOPERATIVA SOCIAL PAZUR	2013-01-29	CANELONES	LA PAZ	Activa	Portería y Conserjería	Areas verdes
277	COOPERATIVA SOCIAL PRIMAVERA	2013-01-29	CANELONES	CANELONES	Inactiva	Mantenimiento integral	Portería y Conserjería
278	COOPERATIVA SOCIAL EL RIO	2013-03-11	CANELONES	SANTA LUCIA	Activa	Mantenimiento integral	Areas verdes
279	COOPERATIVA SOCIAL RIQUISIMO ARTESANAL	2013-04-11	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Gastronomía	
280	COOPERATIVA SOCIAL AROMAS Y SABORES	2013-04-15	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Gastronomía	Servicio catering
281	COOPERATIVA SOCIAL GRUPO	2013-04-16	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	
282	COOPERATIVA SOCIAL AGUILA BLANCA	2013-04-19	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Portería y Conserjería
283	COOPERATIVA SOCIAL COCINEROS DEL SUR	2013-04-30	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Gastronomía	No tiene
284	COOPERATIVA SOCIAL UNIDOS POR LA CLASIFICACION	2013-05-02	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Clasificadores	Reciclaje
285	COOPERATIVA SOCIAL TRINIDAD LIMPIA	2013-05-10	FLORES	TRINIDAD	Inactiva	Limpieza	Mantenimiento integral
286	COOPERATIVA SOCIAL ESPACIO VERDE	2013-05-10	FLORES	TRINIDAD	Activa	Areas verdes	Limpieza
287	COOPERATIVA SOCIAL ESFUERZO Y TRABAJO	2013-05-13	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Pescadería	
288	COOPERATIVA SOCIAL SEMBRANDO JUNTOS	2013-05-16	ARTIGAS	BELLA UNION	Activa	Cadetería y mensajería	Limpieza
289	COOPERATIVA SOCIAL CUAREIM	2013-05-16	ARTIGAS	BELLA UNION	Activa	Areas verdes	Limpieza
290	COOPERATIVA SOCIAL ARIES	2013-05-21	CANELONES	SANTA LUCIA	Activa	Portería y Conserjería	Limpieza
291	COOPERATIVA SOCIAL ANHELOS	2013-05-28	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Cuidado de personas	
292	COOPERATIVA SOCIAL PANACEA	2013-05-28	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Cuidado de personas	Limpieza
293	COOPERATIVA SOCIAL NUEVAS RAICES	2013-05-28	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Portería y Conserjería
294	COOPERATIVA SOCIAL LOS SOLES	2013-06-04	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	Activa	Limpieza	Mantenimiento integral
295	COOPERATIVA SOCIAL PROGRESANDO JUNTOS	2013-06-06	CANELONES	SAN RAMON	Activa	Limpieza	Areas verdes
296	COOPERATIVA SOCIAL LA RIOBRANQUENSE	2013-06-10	CERRO LARGO	RIO BRANCO	Activa	Limpieza	Areas verdes
297	COOPERATIVA SOCIAL FRAILE MUERTO	2013-06-10	CERRO LARGO	FRAILE MUERTO	Activa	Limpieza	Mantenimiento integral
298	COOPERATIVA SOCIAL MUJERES EMPRENDEDORAS	2013-06-10	CERRO LARGO	MELO	Inactiva	Limpieza	Mantenimiento integral
299	COOPERATIVA SOCIAL EL TREBOL	2013-06-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Construcción y afines	Mantenimiento integral
300	COOPERATIVA SOCIAL DE ACOMPAÑANTES A NIÑOS, ADOLECENTES Y ADULTOS	2013-06-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Cuidado de personas	Limpieza
301	COOPERATIVA SOCIAL COMARCA LAFONE	2013-06-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Construcción y afines	Servicio audiovisual
302	COOPERATIVA SOCIAL ACOMPAÑANDO DESDE EL AMOR	2013-07-12	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Cuidado de personas	Gastronomía
303	COOPERATIVA SOCIAL HALCÓN XXI	2013-07-15	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Construcción y afines	Mantenimiento integral
304	COOPERATIVA SOCIAL MAGYA	2013-08-01	COLONIA	CARMELO	Activa	Mantenimiento integral	
305	COOPERATIVA SOCIAL COCINA	2013-08-01	COLONIA	CARMELO	Activa	Gastronomía	
306	COOPERATIVA SOCIAL DE AUXILIARES CARMELO	2013-08-01	COLONIA	CARMELO	Activa	Limpieza hospitalaria	
307	COOPERATIVA SOCIAL YUCA	2013-08-08	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Cuidado de personas	Mantenimiento integral
308	COOPERATIVA SOCIAL 8 DE MARZO	2013-08-12	ARTIGAS	BELLA UNION	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
309	COOPERATIVA SOCIAL OLIVOS DEL SUR	2013-08-16	CANELONES	ATLANTIDA	Activa	Limpieza	Areas verdes

Número CS	Nombre	Fecha Constitución	Departamento	Localidad	Estado	Rubro prinicipal	Rubro secundario
310	COOPERATIVA SOCIAL VIDA NUEVA	2013-08-22	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
311	COOPERATIVA SOCIAL 28 DE JUNIO	2013-08-26	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Portería y Conserjería	Mantenimiento integral
312	COOPERATIVA SOCIAL POLAQUEÑOS CONTIGO	2013-08-29	TACUAREMBO	AN GREGORIO DE POLANC	Activa	Presentadoras/guias	Gastronomia
313	COOPERATIVA SOCIAL LA ESTACION YOUNG	2013-09-02	RIO NEGRO	YOUNG	Activa	Mantenimiento integral	Construcción y afines
314	COOPERATIVA SOCIAL DE SERVICIOS SOCIALES	2013-09-02	RIO NEGRO	FRAY BENTOS	Activa	Mantenimiento integral	Construcción y afines
315	COOPERATIVA SOCIAL LA HEROICA	2013-09-05	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Limpieza	Porteria y Conserjeria
316	COOPERATIVA SOCIAL CONSTRUPAY	2013-09-05	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Mantenimiento integral	Construcción y afines
317	COOPERATIVA SOCIAL MUJERES DE ROCHA	2013-09-09	ROCHA	ROCHA	Activa	Areas verdes	Limpieza
318	COOPERATIVA SOCIAL EXCELENTE DIFUSION	2013-09-11	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Difusión de actividades culturales	
319	COOPERATIVA SOCIAL ALTERNATIVA GASTRONOMICA	2013-09-12	COLONIA	JUAN LACAZE	Activa	Gastronomía	Limpieza
320	COOPERATIVA SOCIAL VENCEDORES TRICOLOR	2013-09-17	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Portería y Conserjería	Limpieza
321	COOPERATIVA SOCIAL COSMIC	2013-09-24	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
322	COOPERATIVA SOCIAL EL TROVERO	2013-09-26	CANELONES	TOLEDO	Activa	Corte y confección	Marroquineria
323	COOPERATIVA SOCIAL CARMELITANA	2013-10-01	COLONIA	CARMELO	Activa	Porteria y Conserjeria	
324	COOPERATIVA SOCIAL LA ARACHANA	2013-10-03	CERRO LARGO	MELO	Inactiva	Estacionamientos / Parking	Mantenimiento integral
325	COOPERATIVA SOCIAL EL PILAR	2013-10-10	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	Mantenimiento integral
326	COOPERATIVA SOCIAL ARVES	2013-10-14	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Areas verdes	Mantenimiento integral
327	COOPERATIVA SOCIAL DON OMAR	2013-10-18	COLONIA	EL SEMILLERO	Inactiva	Gastronomía	
328	COOPERATIVA SOCIAL HELVETICA	2013-10-18	COLONIA	NUEVA HELVECIA	Activa	Portería y Conserjería	Limpieza hospitalaria
329	COOPERATIVA SOCIAL EMPRESARIAL DE AUXILARES RURALES	2013-10-22	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	Activa	Limpieza y cocina	Mantenimiento integral
330	COOPERATIVA SOCIAL DE CAMILLEROS Y SERVICIOS	2013-10-31	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Camilleros	Cadetería y mensajería
331	COOPERATIVA SOCIAL 21 DE OCTUBRE	2013-10-31	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	rmó en Coop de Trabajo		
332	COOPERATIVA SOCIAL TIMBÓ	2013-11-01	SORIANO	MERCEDES	Inactiva	Limpieza y cocina	Mantenimiento integral
333	COOPERATIVA SOCIAL RECICLANDO	2013-11-01	SORIANO	DOLORES	Activa	Clasificadores	Areas verdes
334	COOPERATIVA SOCIAL SALIR ADELANTE	2013-11-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Areas verdes	Limpieza
335	COOPERATIVA SOCIAL VERLIM	2013-11-25	DURAZNO	DURAZNO	Activa	Areas verdes	Limpieza
336	COOPERATIVA SOCIAL COCINAMOS JUNTOS	2013-12-09	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Gastronomia	
337	COOPERATIVA SOCIAL BARRIO NORTE	2013-12-09	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
338	COOPERATIVA SOCIAL 5 DE JUNIO	2013-12-10	CANELONES	PANDO	Activa	Areas verdes	Mantenimiento integral
339	COOPERATIVA SOCIAL SABORES DE LAS SIERRAS	2013-12-12	LAVALLEJA	MINAS	Activa	Gastronomia	Mantenimiento integral
340	COOPERATIVA SOCIAL VOS CON VOZ	2013-12-16	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Areas verdes	Mantenimiento integral
341	COOPERATIVA SOCIAL UNIDAD DE TRABAJO Y GÉNERO	2013-12-16	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Inactiva	Mantenimiento Integral	Areas verdes
342	COOPERATIVA SOCIAL SIMÓN DEL PINO	2013-12-16	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Toma consumo	Mantenimiento integral
343	COOPERATIVA SOCIAL DE LA COSTA	2013-12-26	CANELONES	PANDO	Activa	Recolección de residuos	Areas verdes
344	COOPERATIVA SOCIAL DE CONSTRUCCIÓN OLIMAREÑA	2013-12-27	TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
345	COOPERATIVA SOCIAL EL ÑANDUBAY	2014-01-10	RIVERA	RIVERA	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
346	COOPERATIVA SOCIAL CASTILLOS	2014-01-16	ROCHA	CASTILLOS	Activa	Areas verdes	Barrido de calles
347	COOPERATIVA SOCIAL ROCHENSE DE LA CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS	2014-01-16	ROCHA	ROCHA	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
348	COOPERATIVA SOCIAL HAGAKURE	2014-01-17	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Mantenimiento Integral	Limpieza
349	COOPERATIVA SOCIAL CURUPAY	2014-01-17	CANELONES	LAS PIEDRAS	Activa	Mantenimiento Integral	Construcción y afines
350	COOPERATIVA SOCIAL ACHICANDO CAMINOS	2014-01-17	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Toma consumo	Mantenimiento integral
351	COOPERATIVA SOCIAL SOLIDARIA UNIDA	2014-01-22	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Mantenimiento Integral	Areas verdes
352	COOPERATIVA SOCIAL INTI	2014-01-22	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza hospitalaria	Gastronomia
353	COOPERATIVA SOCIAL IVY	2014-05-02	PAYSANDU	PAYSANDU	Inactiva	Producción agrícola	
354	COOPERATIVA SOCIAL ALIADOS	2014-05-09	SORIANO	MERCEDES	Activa	Limpieza y cocina	
355	COOPERATIVA SOCIAL ABBÈ PIERRE	2014-05-16	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Toma consumo	Mantenimiento integral
356	COOPERATIVA SOCIAL KIRIOS	2014-05-30	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	Areas verdes
357	COOPERATIVA SOCIAL SOL DE FRENTE	2014-06-10	FLORIDA	FLORIDA	Activa	Limpieza y cocina	Areas verdes
358	COOPERATIVA SOCIAL SECRETOS DE CHEF	2014-06-10	FLORIDA	FLORIDA	Activa	Gastronomía	
359	COOPERATIVA SOCIAL PERSPECTIVA	2014-07-03	COLONIA	COLONIA DEL SACRAMENTO	Inactiva	Construcción y afines	
360	COOPERATIVA SOCIAL DE EMPRENDIMIENTOS LABORALES	2014-07-04	FLORES	TRINIDAD	Activa	Encuestas / Promoción - Prevención de salud	Limpieza
361	COOPERATIVA SOCIAL TRABAJADORES DE CAINSA	2014-07-22	ARTIGAS	BELLA UNION	Activa	Producción agrícola	
362	COOPERATIVA SOCIAL TRABAJADORES DE BAYGORRIA	2014-08-18	DURAZNO	DURAZNO	Activa	Mantenimiento Integral	Areas verdes
363	COOPERATIVA SOCIAL SABERES	2014-09-15	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza	

Número CS	Nombre	Fecha Constitución	Departamento	Localidad	Estado	Rubro prinicipal	Rubro secundario
364	COOPERATIVA SOCIAL UNIÓN DE TRABAJADORES	2014-09-19	SALTO	SALTO	Activa	Limpieza	Mantenimiento integral
365	COOPERATIVA SOCIAL SERVICIOS UNIDOS DE SALTO	2014-09-19	SALTO	SALTO	Activa	Mantenimiento Integral	
366	COOPERATIVA SOCIAL PINTADITO ARTIGAS	2014-09-25	ARTIGAS	ARTIGAS	Inactiva	Mantenimiento Integral	Limpieza
367	COOPERATIVA SOCIAL CUATRO VIENTOS	2014-10-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Cuidaparques	Limpieza
368	COOPERATIVA SOCIAL LA CACHIMBA	2014-10-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento integral
369	COOPERATIVA SOCIAL CHAPALEA	2014-11-11	CANELONES	PARQUE DEL PLATA	Activa	Areas verdes	Biocontruccion
370	COOPERATIVA SOCIAL PEDRENSE	2014-11-13	CANELONES	LAS PIEDRAS	Activa	Areas verdes	Portería y Conserjería
371	COOPERATIVA SOCIAL SERVICIOS HOSPITALARIOS DEL HUM	2014-11-18	SORIANO	MERCEDES	Activa	Camilleros	Administrativos
372	COOPERATIVA SOCIAL ZOILO	2014-11-18	SORIANO	MERCEDES	Activa	Limpieza	Mantenimiento integral
373	COOPERATIVA SOCIAL MT8	2014-11-18	SORIANO	MERCEDES	Activa	Mantenimiento integral	
374	COOPERATIVA SOCIAL LUCHAR Y TRIUNFAR	2014-11-22	ROCHA	ROCHA	Activa	Areas verdes	Mantenimiento integral
375	COOPERATIVA SOCIAL MITOS	2014-11-22	ROCHA	ROCHA	Activa	Areas verdes	Limpieza y cocina
376	COOPERATIVA SOCIAL UNIVERSAL CENTER	2014-11-22	MALDONADO	MALDONADO	Inactiva	Call center	
377	COOPERATIVA SOCIAL AMÉRICA	2015-01-16	MALDONADO	MALDONADO	Activa	Areas verdes	Mantenimiento integral
378	COOPERATIVA SOCIAL LUCHA CITRÍCOLA DE TRABAJADORES	2015-01-21	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Producción agrícola	
379	COOPERATIVA SOCIAL NOSOTROS CINCO	2015-01-21	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Mantenimiento Integral	Limpieza
380	COOPERATIVA SOCIAL CONSTRUCCIÓN Y RUBROS EN GENERAL	2015-01-23	SALTO	SALTO	Activa	Portería y Conserjería	Mantenimiento integral
381	COOPERATIVA SOCIAL DE TECNÓLOGOS	2015-01-28	ARTIGAS	ARTIGAS	Activa	Artesanías	
382	COOPERATIVA SOCIAL HOPE	2015-03-12	CANELONES	TOLEDO	Activa	Mantenimiento Integral	Portería y Conserjería
383	COOPERATIVA SOCIAL SALTEÑA	2015-05-07	SALTO	SALTO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento Integral
384	COOPERATIVA SOCIAL NARANJITA	2015-05-07	SALTO	SALTO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento Integral
385	COOPERATIVA SOCIAL AUXILIARES Y ADMINISTRATIVOS	2015-05-19	SORIANO	MERCEDES	Activa	Administración	Cadetería y mensajería
386	COOPERATIVA SOCIAL CRUZ VERDE	2015-05-22	MALDONADO	LA CAPUERA	Activa	Areas verdes	Limpieza
387	COOPERATIVA SOCIAL NOSOTROS ISABELINOS	2015-06-03	TACUAREMBO	PASO DE LOS TOROS	Activa	Construcción y afines	Areas verdes
388	COOPERATIVA SOCIAL PIPORÉ	2015-06-09	CANELONES	EMPALME OLMOS	Activa	Areas verdes	Mantenimiento Integral
389	COOPERATIVA SOCIAL METALÚRGICA ARTIGAS	2015-06-17	ARTIGAS	ARTIGAS	Activa	Metalúrgia	Mantenimiento Integral
390	COOPERATIVA SOCIAL CONSTRUYENDO TODO CAMBIA	2015-06-17	ARTIGAS	BELLA UNION	Inactiva	Construcción y afines	Mantenimiento Integral
391	COOPERATIVA SOCIAL RÍO URUGUAY	2015-06-18	SALTO	SALTO	Inactiva	Administración	
392	COOPERATIVA SOCIAL BRIGADA	2015-07-21	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Toma consumo	Mantenimiento Integral
393	COOPERATIVA SOCIAL NEGRO DUARTE	2015-07-22	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento Integral
394	COOPERATIVA SOCIAL POR MONTEVIDEO	2015-08-19	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento Integral
395	COOPERATIVA SOCIAL VIGAL 18 DE MARZO	2015-08-13	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Mantenimiento integral	Portería y Conserjería, Areas Verdes
396	COOPERATIVA SOCIAL DE TRANQUERAS	2015-08-17	RIVERA	RIVERA	Activa	Mantenimiento Integral	Construcción y afines
397	COOPERATIVA SOCIAL URUCOOP	2015-09-01	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento Integral
398	COOPERATIVA SOCIAL EL REJUNTE	2015-08-27	ARTIGAS	PASO CAMPAMENTO	Activa	Cría de ganado	Producción agrícola
399	COOPERATIVA SOCIAL 5 DE MARZO	2015-09-03	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento Integral
400	COOPERATIVA SOCIAL CREACIONES MORGANA	2015-09-03	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Corte y confección	
401	COOPERATIVA SOCIAL JUNTAMANOS	2015-09-04	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento Integral
402	COOPERATIVA SOCIAL CIEN MANZANAS	2015-09-14	SALTO	SALTO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento Integral
403	COOPERATIVA SOCIAL INDEPENDENCIA	2015-09-14	SALTO	SALTO	Activa	Gastronomía	Mantenimiento Integral
404	COOPERATIVA SOCIAL DEL NORTE	2015-09-14	ARTIGAS	BELLA UNION	Activa	Encuestas / Promoción - Prevención de salud	Recolección de residuos
405	COOPERATIVA SOCIAL TRES ALAMOS	2015-09-25	RIO NEGRO	YOUNG	Activa	Portería y Conserjería	Limpieza y cocina
406	COOPERATIVA SOCIAL LA ODISEA	2015-10-09	MALDONADO	PAN DE AZUCAR	Activa	Limpieza	Gastronomía
407	COOPERATIVA SOCIAL VIDA COLOR	2015-10-09	MALDONADO	PAN DE AZUCAR	Activa	Mantenimiento Integral	Construcción y afines
408	COOPERATIVA SOCIAL LA CHISPA	2015-10-28	MALDONADO	MALDONADO	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento Integral
409	COOPERATIVA SOCIAL FRONTERA	2015-10-29	ARTIGAS	BELLA UNION	Activa	Areas verdes	Mantenimiento Integral
410	COOPERATIVA SOCIAL DE FRANQUIA	2015-10-29	ARTIGAS	BELLA UNION	Activa	Areas verdes	Mantenimiento Integral
411	COOPERATIVA SOCIAL DESAFÍO	2015-11-11	MALDONADO	SAN CARLOS	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento Integral

Número CS	Nombre	Fecha Constitución	Departamento	Localidad	Estado	Rubro prinicipal	Rubro secundario
412	COOPERATIVA SOCIAL LA CASONA	2015-11-11	MALDONADO	SAN CARLOS	Activa	Areas verdes	Mantenimiento Integral
413	COOPERATIVA SOCIAL BIENESTAR Y SALUD	2015-11-23	SALTO	SALTO	Activa	Gastronomía	Limpieza hospitalaria
414	COOPERATIVA SOCIAL DE ENFERMEROS	2015-11-23	SALTO	SALTO	Activa	Enfermeria	Cuidado de personas
415	COOPERATIVA SOCIAL CHURRINCHE	2015-11-23	SALTO	SALTO	Activa	Encuestas / Promoción - Prevención de salud	
416	COOPERÁTIVA SOCIAL VISTA HERMOSA	2015-11-27	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Mantenimiento Integral	
417	COOPERATIVA SOCIAL PENTÁGONO	2015-11-27	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Metalúrgia	Construcción y afines
418	COOPERATIVA SOCIAL SAN FRANCISCO	2015-12-09	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Mantenimiento Integral	Areas verdes
419	COOPERATIVA SOCIAL JAZMIN	2015-12-14	ARTIGAS	BELLA UNION	Activa	Mantenimiento Integral	Gastronomía
420	COOPERATIVA SOCIAL JACARANDÁ	2015-12-18	RIVERA	RIVERA	Activa	Limpieza y cocina	Encuestas / Promoción - Prevención de salud
421	COOPERATIVA SOCIAL EL PANAL	2016-02-02	CANELONES	LAS PIEDRAS	Activa	Corte y confección	
422	COOPERATIVA SOCIAL SANTA ANA	2016-02-24	TREINTA Y TRES	VERGARA	Activa	Areas verdes	Gastronomia
423	COOPERATIVA SOCIAL ALDEA AVATÍ	2016-03-10	CANELONES	EMPALME OLMOS	Activa	Producción agrícola	
424	COOPERATIVA SOCIAL VECINOS ÚNICOS	2016-04-04	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Mantenimiento Integral	Areas verdes
425	COOPERATIVA SOCIAL LA SENDA	2016-04-15	SALTO	SALTO	Activa	Mantenimiento Integral	Areas verdes
426	COOPERATIVA SOCIAL 12 DE FEBRERO	2016-04-27	ARTIGAS	BELLA UNION	Activa	Producción agrícola	Areas verdes
427	COOPERATIVA SOCIAL ARROYO MALVÍN	2016-05-25	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Recolección de residuos	Areas verdes
428	COOPERATIVA SOCIAL LUMA	2016-06-01	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Mantenimiento Integral	Construcción y afines
429	COOPERATIVA SOCIAL LA CELESTE	2016-06-01	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Mantenimiento Integral	Construcción y afines
430	COOPERATIVA SOCIAL DE LA VILLA DEL CERRO	2016-06-06	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Mantenimiento Integral	Construcción y afines
431	COOPERATIVA SOCIAL SANTA CRUZ	2016-06-08	ARTIGAS	ARTIGAS	Activa	Mantenimiento Integral	Areas verdes
432	COOPERATIVA SOCIAL 12 DE SETIEMBRE	2016-06-08	ARTIGAS	ARTIGAS	Activa	Mantenimiento Integral	Areas verdes
433	COOPERATIVA SOCIAL NEW SERVICE	2016-07-07	SALTO	SALTO	Activa	Limpieza	Areas verdes
434	COOPERATIVA SOCIAL BARRIO AYUÍ ARTIGAS	2016-07-22	ARTIGAS	ARTIGAS	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento Integral
435	COOPERATIVA SOCIAL PROYECTO VIDA	2016-08-12	TACUAREMBO	PASO DE LOS TOROS	Activa	Clasificadores	Reciclaje
436	COOPERATIVA SOCIAL CABLEX PAYSANDÚ	2016-09-16	PAYSANDU	PAYSANDU	Activa	Mantenimiento eléctrico	
437	COOPERATIVA SOCIAL LAS CANTERAS	2016-09-16	RIO NEGRO	FRAY BENTOS	Activa	Mantenimiento Integral	Construcción y afines
438	COOPERATIVA SOCIAL HARD WORK	2016-10-14	SALTO	SALTO	Activa	Mantenimiento eléctrico	
439	COOPERATIVA SOCIAL 25 DE OCTUBRE	2016-11-29	LAVALLEJA	MINAS	Activa	Construcción y afines	Mantenimiento Integral
440	COOPERATIVA SOCIAL ORGULLO NUESTRO	2016-12-08	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Mantenimiento Integral	Portería y Conserjería
441	COOPERATIVA SOCIAL ALTA PÉRGOLA CASAVALLE	2016-12-08	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Limpieza y cocina	
442	COOPERATIVA SOCIAL BRICK WORKERS	2016-12-15	SALTO	SALTO	Activa	Bloqueras/Ladrillos	
443	COOPERATIVA SOCIAL BASQÜADÉ	2016-12-22	CERRO LARGO	MELO	Activa	Limpieza y cocina	
444	COOPERATIVA SOCIAL DODICI	2016-12-28	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Lavadero	
445	COOPERATIVA SOCIAL DESDE ADENTRO	2017-03-16	MONTEVIDEO	MONTEVIDEO	Activa	Mantenimiento Integral	Limpieza



Departamento	Activa	Inactiva	Baja	Se transformó en Coop de Trabajo	En proceso de transformación	TOTAL
ARTIGAS	22	7	7	0	1	37
CANELONES	35	8	0	0	0	43
CERRO LARGO	7	2	0	0	0	9
COLONIA	8	3	0	0	0	11
DURAZNO	4	0	0	0	0	4
FLORES	4	1	1	0	0	6
FLORIDA	12	3	3	0	0	18
LAVALLEJA	6	1	0	0	0	7
MALDONADO	22	6	5	0	0	33
MONTEVIDEO	81	35	15	2	1	134
PAYSANDU	41	2	0	0	0	43
RIO NEGRO	13	1	2	0	0	16
RIVERA	7	4	0	0	0	11
ROCHA	7	1	2	0	0	10
SALTO	21	3	1	0	0	25
SAN JOSE	1	4	0	0	0	5
SORIANO	10	3	0	0	0	13
TACUAREMBO	9	3	0	0	0	12
TREINTA Y TRES	8	0	0	0	0	8
Total	**318**	**87**	**36**	**2**	**2**	**445**

Notas:

Activa	Cooperativa Social en funcionamiento
Inactiva	Cooperativa Social sin contrato de trabajo y/o próxima a disolverse
Baja	Cooperativa Social de baja del Registro Nacional de Cooperativas Sociales del Mides
Se transformó en Cooperativa de Trabajo	Cooperativa Social que se transformó en cooperativa de trabajo
En proceso de Transformación	Cooperativa Social en proceso de transformación hacia otra figura jurídica



PARTICULAR

Montevideo, 24 de julio de 2017

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. José Mahia

PRESENTE

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

En virtud de que existen inconsistencias entre las Resoluciones del Tribunal de Cuentas No. 2865/16 y 1372/16, y la respuesta recibida de MIDES a nuestro pedido de informe de fecha 8/6/17 sobre contrataciones a la Asociación Civil GRUPOCA, y que la información entregada fue incompleta es que insistimos en que se nos proporcione copia de los expedientes de todas las contrataciones realizadas a la Asociación Civil GRUPOCA, desde el año 2010 a la fecha.

MARTIN LEMA

REPRESENTANTE NACIONAL

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DOCUMENTAL
HORA
24/7/17 15:50



Montevideo, 11 de octubre de 2017

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
José Carlos Mahia
PRESENTE
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a Ud. que en el mes de mayo 2017, elevé un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social solicitando los expedientes de las contrataciones realizadas a la Asociación Civil GRUPOCA desde el año 2010 a la fecha.

Al no haber recibido contestación, y de acuerdo al artículo 118 de la Constitución de la República y al artículo 105 apartado E del Reglamento de la Cámara de Representantes, es que solicito que el cuerpo que Ud. Preside haga suya la solicitud de informes referida.

Sin otro particular, saluda atentamente.

MARTIN LEMA
REPRESENTANTE NACIONAL

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA
RECIBIDO 11 10 17
HORA: 14.20 FUNCIONARIO: MB

1

CAMARA DE REPRESENTANTES
DIVISION ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
FECHA HORA
RECIBIDO
FUNCIONARIO :
CONTRAFIRMA :

C/2206/017



Montevideo, 14 de diciembre de 2017.-

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente.-

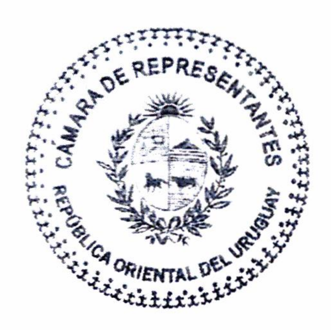
De mi mayor consideración:

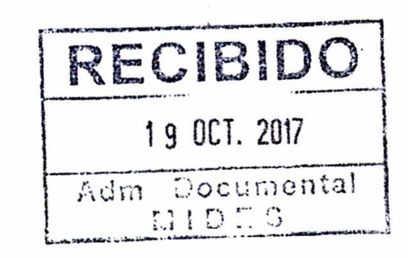
Por este medio en atención al pedido de informes cursado por el Representante Sr. Martín Lema, conforme a lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República, en relación a contrataciones con la Asociación Civil GRUPOCA, cumplimos en remitir la correspondiente respuesta, en Anexo adjunto.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social

2





C/2206/2017

Nº 15503

Montevideo, 17 de octubre de 2017.

Señora Ministra de Desarrollo Social,
maestra Marina Arismendi.

Tengo el agrado de comunicar a la señora Ministra, que la Cámara, en sesión de hoy, resolvió reiterar a esa Secretaría de Estado el pedido de informes presentado por el señor Representante Martín Lema, remitido con fecha 24 de julio del año en curso, por Oficio Nº 14467, cuyo texto es el siguiente: "Montevideo, 24 de julio de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social. En virtud de que existen inconsistencias entre las Resoluciones del Tribunal de Cuentas Nos. 2865/16 y 1372/16, y la respuesta recibida de ese Ministerio a nuestro pedido de informes de 8 de junio del corriente año, cursado por Oficio Nº 13940 de esta Cámara, sobre contrataciones a la Asociación Civil GRUPOCA, y con motivo de que la información entregada fue incompleta, es que insistimos en que se nos proporcione copia de los expedientes de todas las contrataciones realizadas a la Asociación Civil GRUPOCA, desde el año 2010 a la fecha. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) MARTÍN LEMA, Representante por Montevideo".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Presidente

3



Avda. 18 de Julio 1453
CP 11200. Montevideo, Uruguay
Tel. (598) 2400 03 02
www.mides.gub.uy

Montevideo, 6 de diciembre de 2017

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
José Carlos Mahía

Por la presente me dirijo a Ud. a efectos de brindar respuesta al pedido de informes formulado por el Sr. Representante Martín Lema, remitido a esta Secretaría de Estado mediante oficio N° 14467 y que la Cámara de Representantes resolviera reiterar mediante oficio N° 15503.

En lo que respecta a que *"...existen inconsistencias entre las resoluciones del Tribunal de Cuentas Nos 2865/16 y 1372/16, y la respuesta recibida de ese Ministerio a nuestro pedido de informes de 8 de junio del corriente año, cursado por oficio N° 13940 de esta Cámara, sobre contrataciones a la Asociación Civil GRUPOCA.."*, se procede a ampliar lo oportunamente informado con fecha 27 de junio de 2017, con la finalidad de clarificar sobre el punto

1.- La Resolución del Tribunal de Cuentas N° 1372/16 fue adoptada en sesión de fecha 27 de abril de 2016, cuando se remitió el expediente Mides LPOSC 147/2016, para la intervención previa del gasto derivado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública N° 3/2016, convocado para la presentación de propuestas de trabajo a efectos de implementar los Equipos Territoriales de Atención Familiar (ETAF) del Programa Cercanías en todo el territorio nacional.

A efectos de evaluar las propuestas presentadas al referido llamado, se designaron tres comisiones asesoras de adjudicación. La comisión asesora N° 1, que es la que tuvo asignado el estudio de las ofertas presentadas para varias referencias entre ellas la N° 6 (Departamento Artigas, ciudad Bella Unión), según surge del dictamen emitido con fecha 3 de febrero de 2016 recomendó al ordenador que dicha referencia se adjudicara a la Asociación Civil Grupoca.

Al amparo de lo establecido por el articulo 67 del TOCAF, se confirió vista de todos los dictámenes de las comisiones asesoras intervinientes en el proceso licitatorio, formulando descargos aquellos proponentes que así lo entendieron pertinente. Con posterioridad, la referida comisión asesora, con fecha 30 de marzo de 2016, amplia y rectifica su dictamen en lo que

respecta a la referencia 6, aconsejando desestimar la propuesta de Grupoca al constatarse que un integrante de la Comisión Directiva de la organización revestía la calidad de funcionario público del Mides:

En este sentido la comisión asesora informa que por dictamen de fecha 3 de febrero de 2016 se recomendó adjudicar la licitación pública Nº 3/2016 en lo que respecta a la referencia 6 a la Asociación Civil Grupoca por cuanto de la documentación agregada no surgía incompatibilidad ni inhibición que impidiera a la misma participar del procedimiento competitivo; no obstante, posteriormente, y en ocasión del llamado a Licitación Pública Nº 6/2016 convocado por esta Secretaría de Estado para la gestión de los Servicios de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (SOCAT), se toma conocimiento de que la organización había agregado en su oferta un certificado notarial de fecha 6 de junio de 2014 a partir del cual se advierte que quien a la fecha ocupaba el cargo de Secretario de la organización, era funcionario presupuestado del Inciso 15.

Es así que al amparo de lo dispuesto por el artículo 46 numeral 1) del TOCAF, la comisión resuelve revocar la recomendación de adjudicación realizada para la referencia Nº 6 a la organización Grupoca, sugiriendo al ordenador desestimar la propuesta por lo motivos expuestos.

La Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de mayo de 2016, - dictada previa intervención del Tribunal de Cuentas conforme a lo dispuesto por el artículo 211 literal B de la Constitución -, comparte la recomendación y en virtud de que la referencia 6 quedó sin adjudicar por no presentarse a la misma propuestas admisibles, dispone autorizar el procedimiento de contratación directa por excepción al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 2, para proveer servicio tanto en dicha zona como para las referencias 14 y 21 (numerales 3º y 6º de la parte dispositiva del acto administrativo mencionado).

2.- La Resolución del Tribunal de Cuentas Nº 2865/16 fue adoptada en sesión de fecha de 17 de agosto de 2016, cuando se remitió el expediente Mides CDE 2137/2016, para la intervención del gasto derivado de adjudicar el procedimiento de compra directa por excepción Nº 29/2016, convocada con el objeto de cubrir el servicio en aquellas referencias y zonas donde el llamado a Licitación Pública Nº 3/2016 había fracasado por no presentarse propuestas o porque las mismas no resultaron admisibles.

En este procedimiento de contratación directa por excepción, a efectos de evaluar las propuestas presentadas a la convocatoria, es que se designó una nueva Comisión Asesora de Adjudicaciones, con una integración diversa a la de la Comisión Asesora Nº 1 que dictaminara oportunamente en el llamado a Licitación Pública como viene de referirse ut supra.

Según informe de fecha 24 de junio de 2016, en lo que respecta específicamente a Grupoca, dicha Comisión Asesora recomendó adjudicar la referencia Nº 6 (Artigas - Bella Unión) a la asociación civil mencionada, adjudicándose el procedimiento de marras según lo aconsejado

4

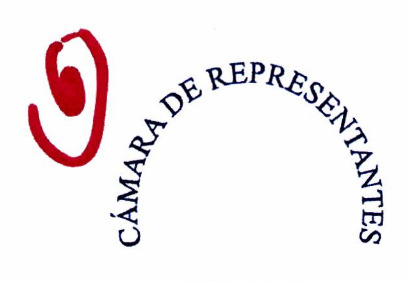
por el órgano asesor, mediante la Resolución Nº 845/2016 de 28 de junio de 2016 dictada por la Directora General de Secretaría.

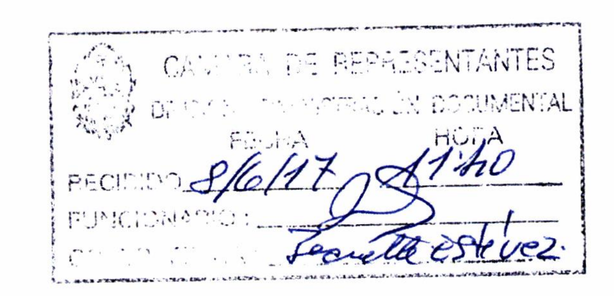
Con fecha 7 de julio de 2016 la Comisión Asesora modifica su dictamen pero solo en el sentido de rectificar los montos adjudicados, a efectos de considerar los ajustes dispuestos por Consejo de Salarios correspondientes al mes de julio de 2016, siendo ello autorizado por Resolución de la Directora General de Secretaría Nº 889/016 que modificó parcialmente el numeral 2º de la parte dispositiva de la Resolución Nº 845/016 que adjudicó la Compra Directa por Excepción Nº 29/2016.

El 26 de julio de 2016, y previo a remitir las actuaciones al Tribunal de Cuentas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones emite un nuevo informe donde amplia los fundamentos de su recomendación de adjudicar la Compra Directa por Excepción Nº 29/2016 en la referencia Nº 6 a Grupoca: surgía verificado y validado en RUPE un certificado notarial de fecha 4 de abril de 2016 de donde surgía que en el acto eleccionario realizado el 28 de marzo de 2016 se eligieron los integrantes de la Comisión Directiva por el término de dos años y que en sesión de la Comisión Directiva de fecha 31 de marzo de 2016 fueron designados nuevo presidente y secretario, no encontrándose ya la prohibición de contratar (artículo 46 del TOCAF) que existía al momento de adjudicarse la licitación pública antecedente de esta compra directa por excepción.

Cuando en el numeral 9.1 de la Resolución del Tribunal de Cuentas se menciona que se remitió *"Modificación del dictamen de la C.A.A con respecto a la sugerencia 6, 14 y 21 y Resolución consecuente Nº 845/016 de fecha 28/06/2016 de la Directora de la Dirección General de Secretaría, adjudicando el llamado a compra directa por excepción"*, cabe reiterar como surge del racconto que precede, que en ningún momento la Comisión Asesora interviniente en este proceso, modificó su decisión en cuanto a adjudicar la referencia 6 a Grupoca ni la recomendación con relación a las otras referencias. La modificación del informe de la comisión asesora a la que alude el Tribunal de Cuentas, no puede ser otra que la de fecha 7 de julio de 2016 con respecto a los montos adjudicados a los proponentes seleccionados, y que fuera recogida por la Resolución Nº 889/2016 modificativa del numeral 2º de la Resolución Nº 845/2016 mediante la cual se adjudicó la compra directa por excepción.-

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social





PARTICULAR

Montevideo, 8 de junio de 2017

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. José Carlos Mahía

PRESENTE

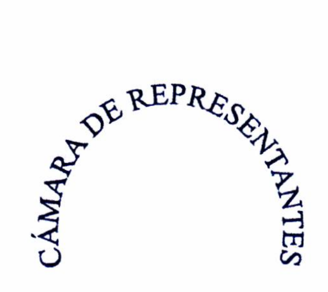
De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Desarrollo Social el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

Resolución No. 1372/16 de fecha 27/4/2016 del Tribunal de Cuentas de la República relativas a la Licitación Pública No. 3/2016 llamado a ONGs y Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas para el Programa Cercanías, expresa que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 30/3/16 informa que debe desestimarse la propuesta de la Asociación Civil GRUPOCA por ser uno de los integrantes de la Comisión Directiva funcionario del MIDES.

Resolución No. 2865/16 de fecha 17/08/2016 del Tribunal de Cuentas de la República referida a la licitación citada anteriormente, expresa que el MIDES remite nueva documentación, y en relación a la Asociación Civil GRUPOCA expresa que la Comisión de Adjudicaciones ha modificado su dictamen, en



PARTICULAR

virtud de que existe un documento notarial de fecha 4/4/2016 en el cual se manifiesta que se ha realizado un nuevo acto eleccionario el 28/3/16 en la citada asociación y que se eligieron nuevos integrantes de la Comisión Directiva, por 2 años, no surgiendo que la misma la integre el funcionario del MIDES.

Por otra parte, en el RUPE figuran otras contrataciones del MIDES a dicha asociación con anterioridad al 28/03/2016.

En consecuencia, se solicita informe:

1. Contrataciones a la Asociación Civil GRUPOCA desde el año 2010 a la fecha, indicando procedimiento de contratación, objeto y montos de cada una.
2. Integrantes de las Comisiones Directivas y representantes de la asociación en oportunidad de cada una de las contrataciones que se informen en el punto 1.
3. ¿Las contrataciones a GRUPOCA antes del 28/03/2016, se realizaron teniendo en su Comisión Directiva a funcionarios del MIDES?
4. Copia de los expedientes de todas las contrataciones informadas en el punto 1.

Dr. Martín Lema
Representante Nacional



Montevideo, 27 de junio de 2017

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Prof. José Carlos Mahía

Presente.-

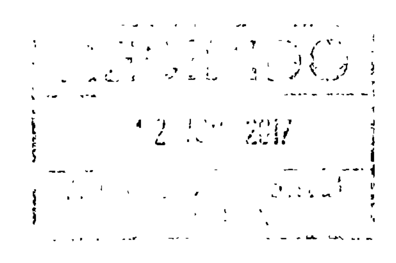
De mi mayor consideración:

Por este medio, en atención al pedido de informes presentado por el señor Representante Martín Lema, conforme a lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República, en relación a la contratación de la Asociación Civil GRUPOCA, cumplimos en remitir la correspondiente respuesta.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social





C/2079/2017

Nº 13940

Montevideo, 8 de junio de 2017.

Señora Ministra de Desarrollo Social,
maestra Marina Arismendi.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Martín Lema: "Montevideo, 8 de junio de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social. La Resolución N° 1372/16, de 27 de abril de 2016, del Tribunal de Cuentas, relativa a la Licitación Pública N° 3/2016 llamado a organizaciones no gubernamentales y cooperativas de trabajo para presentar propuestas para el Programa Cercanías expresa que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 30 de marzo de 2016, informa que debe desestimarse la propuesta de la Asociación Civil Grupo de Profesionales para la Capacitación (GRUPOCA), por ser uno de los integrantes de la Comisión Directiva, funcionario de ese Ministerio. La Resolución N° 2865/16, de 17 de agosto del año 2016. del Tribunal de Cuentas, referida a la licitación citada anteriormente, expresa que la mencionada Secretaría de Estado, remite nueva documentación, y en relación a la mencionada asociación civil, expresa que la Comisión Asesora de Adjudicaciones ha modificado su dictamen, en virtud de que existe un documento notarial de 4 de abril de 2016, en el cual se manifiesta que se ha realizado un nuevo acto eleccionario el 28 de marzo de 2016, en la citada asociación, y que se eligieron nuevos integrantes de la Comisión Directiva por dos años, no surgiendo que la misma la integre el funcionario de ese Ministerio. Por otra parte, en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), figuran otras contrataciones del Ministerio a dicha asociación, con anterioridad al 28 de marzo de 2016. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Acerca de las contrataciones a la Asociación Civil GRUPOCA, desde el año 2010 a la fecha, indicando procedimiento de contratación, objeto y montos de cada una. 2) Integrantes de las Comisiones Directivas y representantes de la asociación en oportunidad de cada una de las contrataciones que se informen en el numeral 1). 3) Si las contrataciones a GRUPOCA antes del 28 de marzo de 2016, se realizaron teniendo en su Comisión Directiva a funcionarios de esa Secretaría de Estado. 4) Copia de los expedientes de todas las contrataciones informadas en el numeral 1). Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) MARTÍN LEMA, Representante por Montevideo".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Presidente

(✱) mides
Ministerio de
Desarrollo Social

Montevideo, 27 de junio de 2017.-

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Prof. José Carlos Mahía

Me complace dirigirme a Ud. a efectos de cursar respuesta al pedido de informe realizado por el Señor Representante Martín Lema con fecha 08 de junio de 2017.-

Conforme a lo solicitado, se procede a responder cada uno de los puntos señalados en el pedido de informes referido y siguiendo el orden allí establecido:

1).- En Anexo adjunto, identificado como "Anexo I", se detallan las distintas contrataciones realizadas con la Asociación Civil Grupo de Profesionales para la Capacitación (GRUPOCA) a partir del año 2010, indicándose el Procedimiento de contratación, objeto y montos de cada una de ella.-

2).- También en el "Anexo I" se detalla la integración de las distintas Comisiones Directivas así como los representantes de la Asociación, en oportunidad de cada una de las contrataciones allí referidas.-

Corresponde señalar que dicha información surge de la documentación que oportunamente presentó la Asociación en cumplimiento de lo exigido por los distintos Pliegos de Base y Condiciones Particulares y Términos de Contratación que rigieron los

(*) mides
Ministerio de
Desarrollo Social

distintos Procedimientos de Contratación anteriores al año 2013, así como del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a partir de la entrada en vigencia del Decreto 55/013.-

3).- De acuerdo a lo que surge de los antecedentes administrativos que obran en esta Secretaría de Estado, y tal como luce en el Anexo I, de la documentación controlada oportunamente a efectos de la contratación de GRUPOCA no surge que las personas que integraban las distintas Comisiones Directivas revistieran la calidad de funcionarios públicos de esta Secretaría de Estado. En aquellas oportunidades en que ello fue advertido, el Poder Ejecutivo (Ordenador del gasto) siguiendo la recomendaciones formuladas por las Comisiones Asesoras designadas por el MIDES, desestimó las ofertas.-

Es dable destacar, que si bien resulta cierto lo señalado en el pedido de informes relativo a que con fecha 30 de marzo de 2016 la Comisión Asesora de adjudicaciones actuante en el llamado a Licitación Pública No. 03/2016 informa " *que debe desestimarse la propuesta de la Asociación Civil Grupo de Profesionales para la Capacitación (GRUPOCA), por ser uno de los integrantes de la Comisión Directiva, funcionario de ese ministerio*", no resulta cierto que posteriormente la Comisión Asesora de adjudicaciones referida "*haya modificado su Dictamen en virtud que existe un documento notarial de fecha 04 de abril de 2016 (...)*". En el caso, se trató de una Comisión Asesora distinta a la que recomendara desestimar la oferta de la Asociación Civil Grupoca, actuando en un Procedimiento distinto, a saber: Contratación Directa por

(*) mides
Ministerio de
Desarrollo Social

Excepción No. 29/16.-

A efectos de informar al Sr. Representante, brevemente, se reseñará las distintas instancias que llevaron a que el Procedimiento de Contratación Directa por Excepción No.29/16 se adjudicara a la Asociación Civil GRUPOCA. Asimismo, se hará referencia a aquellas instancias que condujeron a este Ministerio a desestimar su oferta en tres Convocatorias Públicas, previas a aquella:

a) Por Acto administrativo de fecha 18 de diciembre de 2015 el Mides convocó al llamado a Licitación Pública No.45/2015 a efectos de implementar y ejecutar un programa educativo laboral que contribuya a la mejora de las competencias de las personas para el mundo del trabajo y/o reinserción educativa de los participantes del Programa Uruguay Trabaja, designando las respectivas Comisiones Asesoras de Adjudicaciones encargadas de evaluar las propuestas que se presentasen al llamado.-

Al mismo se presenta, entre otras, la Asociación Civil GRUPOCA. -

La Comisión Asesora actuante, en un primer Dictamen recomienda la adjudicación - de una de las referencias licitadas - a GRUPOCA, atento a que según la documentación agregada en la oferta así como de los datos emanados de RUPE, no existía incompatibilidad ni inhibición alguna que impidiera a la misma participar del proceso competitivo. Posteriormente, estando en curso el proceso de licitación referido, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación, a partir de una documentación allegada por la propia Asociación en otro llamado a Licitación Pública convocado por el MIDES (Licitación Pública No. 06/2016 – Prestación del Servicio de Orientación,

Avda. 18 de Julio 1453
CP 11200. Montevideo, Uruguay
Tel. (598) 2400 03 02
www.mides.gub.uy

(*) mides
Ministerio de
Desarrollo Social

Consulta y Articulación Territorial SOCAT) – la Comisión Asesora toma conocimiento que al momento del acto de apertura del llamado a Licitación Pública No. 45/2015 uno de los integrantes de la Comisión Directiva de GRUPOCA revestía la calidad de funcionario público presupuestado de esta Secretaría de Estado. Atento a ello, de acuerdo a lo previsto por el art.46 num 1) del TOCAF amplia su dictamen de acuerdo a lo que viene de decirse y rectifica el mismo en el sentido de considerar inadmisible la oferta presentada por Grupoca en el llamado No. 45/2015.-

Esta recomendación realizada por la Comisión Asesora fue recogida por el Poder Ejecutivo quien, por Acto administrativo de fecha 31 de mayo de 2016, desestima la oferta presentada por GRUPOCA al llamado a Licitación Pública No.45/2015 (numeral 3 de la Resolución pre citada).-

b) Posteriormente, el MIDES convoca al llamado a Licitación Pública No. 03/2016 para la implementación de los Equipos Territoriales de Atención Familiar (ETAF), designando las respectivas Comisiones Asesoras de Adjudicaciones encargadas de evaluar las propuestas que se presentasen al llamado.-

Al igual que en el llamado a Licitación Pública No. 45/2015, la Comisión Asesora de adjudicaciones actuante, con posterioridad al dictado de un primer Dictamen y por las mismas razones expresadas ut-supra, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación, amplía y rectifica su Dictamen en el sentido de considerar inadmisible la oferta presentada por GRUPOCA, por contravención a lo dispuesto por el art. 45 numeral 1) del TOCAF, recomendando desestimar su oferta. Dicho Dictamen fue

(*) mides
Ministerio de
Desarrollo Social

dictado el 30 de marzo de 2016, siendo este el Dictamen referido en el pedido de informes hoy evacuado. -

También al igual que en caso anterior, el Ordenador del gasto respectivo – en el caso Poder Ejecutivo – recoge la recomendación formulada por lo que desestima la oferta presentada por Grupoca en el llamado a Licitación Pública No. 03/2016.-

c) Asimismo, por Acto administrativo de fecha 27 de enero de 2016 el MIDES convoca al llamado a Licitación Pública No. 06/2016 a efectos de la prestación del Servicio de Orientación y Articulación Territorial (SOCAT), designando las respectivas Comisiones Asesoras de Adjudicaciones encargadas de evaluar las propuestas que se presentasen al llamado.-

A la misma se presenta la Asociación Civil GRUPOCA. Es en esta instancia, tal como viene de decirse en párrafos anteriores, que la propia Organización Civil GRUPOCA- sin estar obligado a ello pues ya se encontraba vigente el sistema RUPE- adjunta una copia de Certificado de Poder de fecha 06 de junio de 2014 del que surge como Secretario de la Asociación una persona distinta a la que surge del Poder registrado en el Rupe. Esta situación llevó a la Comisión Asesora a realizar las indagatorias pertinentes, las que derivaron en la constatación del hecho que el Secretario de la Asociación designado con fecha 24 de marzo de 2014 según el Certificado de Poder agregado por GRUPOCA, era un funcionario público del Mides, y que el Certificado Notarial registrado en el RUPE no se encontraba vigente.-

(*) mides
Ministerio de
Desarrollo Social

En mérito a ello la Comisión Asesora recomienda desestimar la oferta de Grupoca, al configurarse la hipótesis prevista en el artículo 46, numeral 1) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F, Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012).-

Al igual que en los casos antes reseñados, el Poder Ejecutivo toma la recomendación realizada por la Comisión Asesora y desestima la oferta presentada por Grupoca al llamado a Licitación Pública No. 06/2016.-

Es entonces, a partir de lo constatado en este llamado a Licitación Pública No. 06/2016, que las Comisiones Asesoras actuantes en los Llamados No. 45/15 y 03/2016, designadas por el MIDES, rectifican sus respectivos dictámenes y recomiendan desestimar las ofertas presentadas por GRUPOCA, tal como viene de expresarse. Recomendación que es recogida, en todos los casos, por el Ordenador del gasto respectivo.-

d) Por último, el MIDES convoca al llamado a Contratación Directa por Excepción No. 29/2016 , al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 2) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, para la implementación de un Equipo Territorial de Atención Familiar(ETAF) para aquellas referencias que quedaron desiertas o bien no existieron ofertas admisibles o convenientes en el llamado a Licitación Pública No. 03/2016.-

A esa nueva convocatoria se presenta la Asociación GRUPOCA. Al evaluar su oferta, como en todos los casos, la Comisión Asesora procede a consultar el RUPE

(*) mides
Ministerio de
Desarrollo Social

constatando que de acuerdo a lo un Certificado notarial de fecha 04 de abril de 2016 -y subido en igual fecha al sistema- con fecha 28 de marzo de 2016 se eligieron nuevos integrantes de la Comisión Directiva por el término de dos años y que con fecha 31 de marzo de 2016 fueron designados como Presidente: Heidi Yamila Furtenbach y como Secretario: Alvaro Leonido Idiarte, quienes no revisten la calidad de funcionarios públicos de este Ministerio. Atento al cambio de autoridades realizado por la Cooperativa, la oferta presentada por GRUPOCA es considerada (admisible) y finalmente adjudicada, no habiéndose constatado la configuración de incompatibilidad alguna.-

Se informa que las Comisiones Asesora de adjudicaciones actuantes en las distintas convocatorias pública aquí reseñadas estuvieron todas integradas por funcionarios de esta Secretaria de Estado, designados a tales efectos por Acto administrativo y que como viene de decirse, en todos los casos en que estas advirtieron la incompatibilidad prevista en el art. 41 num 1) del TOCAF, el Ordenador de gasto siguió su recomendación y desestimo la Oferta.-

A efectos de establecer la configuración o no de las incompatibilidades previstas en el art. 46 num 1) del TOCAF, resulta imprescindible tener presente que a partir de la implementación del RUPE, no corresponde solicitar a los oferentes la presentación de documentación relativa a la Asociación en tanto la misma surge de aquel, y en caso de no surgir prueba en contrario, se deberá estar a los datos que arrojan los documentos allí registrados, siendo carga del oferente la actualización de los mismos (art. 14 del Decreto



No. 155/2013).-

En el mismo sentido, se informa que en las contrataciones de GRUPOCA anteriores a la implementación del RUPE, no se advirtieron la existencia de incompatibilidades que inhibieran al MIDES de contratar con la misma. -

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

Avda. 18 de Julio 1453
CP 11200. Montevideo, Uruguay

Tel. (598) 2400 03 02
www.mides.gub.uy



ANEXO I

Año 2016

Procedimiento	Objeto del llamado	Monto adjudicado a la OSC	Período	Integrantes Comisión Directiva
Licitación Pública Nro. 45/2015	Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar y ejecutar un programa de formación, de acompañamiento social y de construcción de proyectos personales, que contribuyan a la mejora de las condiciones de empleabilidad laboral y/o a la reinserción educativa de los participantes en el marco del Programa Uruguay Trabaja 2016. Ref. 2,3,5,6,[illegible]16 - GRUPOCA	$ 11.979.300	08/11/16-07/05/17	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Alvaro Leonido Idiarte Jardim Vicepresidente: Martín Fernando Apecech Bartaburu Prosecretario: Ivanna Gissel Lagrega Porta Tesorero: Analía Karina Corporales Mejías (*) Datos surgidos del RUPE



CDE 29/2016	Llamado a OSC y/o Cooperativas de Trabajos a presentar propuestas para los ETAF Ref.6 Dpto. Artigas y Ref.21 Dpto. San José	$ 3.009.676	02/09/16 – 01/09/17	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Alvaro Leonido Idiarte Jardim Vicepresidente: Martín Fernando Apecech Bartaburu Prosecretario: Ivanna Gissel Lagrega Porta Tesorero: Analía Karina Corporales Mejías (*) Datos que surgen del RUPE
CDE 48/2016	Llamado a OSCs y/o Coop. de Trabajo para presentar propuestas para la realización de Talleres Artísticos, Culturales, Deportivos o recreativos en Artigas, Bella unión, Salto, Paysandú, Melo, Rio Branco, Fraile Muerto, Tacuarembó y Rivera	$ 130.000	10/11/16 – 09/09/17	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Alvaro Leonido Idiarte Jardim Vicepresidente: Martín Fernando Apecech Bartaburu Prosecretario: Ivanna Gissel Lagrega Porta Tesorero: Analía Karina Corporales Mejías (*) Datos que surgen del RUPE



CDE 1/2015 - prórroga	Prórroga del convenio firmado entre el MIDES y la Organización Civil GRUPOCA del Dpto. de Artigas	$ 797.721	22/04/16 – 31/07/16	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Alvaro Leonido Idiarte Jardim Vicepresidente: Martín Fernando Apecech Bartaburu Prosecretario: Ivanna Gissel Lagrega Porta Tesorero: Analía Karina Corporales Mejías (*) Datos que surgen del RUPE
CDE 1/2015 - prórroga	Prórroga Convenio. Servicio VBG de Bella Unión-Artigas	$ 301.194	01/08/16 - 31/08/16	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Alvaro Leonido Idiarte Jardim Vicepresidente: Martín Fernando Apecech Bartaburu Prosecretario: Ivanna Gissel Lagrega Porta Tesorero: Analía Karina Corporales Mejías (*) Datos que surgen del RUPE



Año 2015

Procedimiento	Objeto del llamado	Monto adjudicado a la OSC	Período	Integrantes Comisión Directiva
Licitación Pública Nro. 56/2014	Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar y ejecutar un programa de formación, de acompañamiento social y de construcción de proyectos personales, que contribuyan a la mejora de las condiciones de empleabilidad laboral y/o a la reinserción educativa de los participantes en el marco del Programa Uruguay Trabaja 2015. Ref. 2,3,4,5,7,112	$ 11.345.201	13/04/2015 – 31/12/2015	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Martín Fernando Apecech Bartaburu Vicepresidente: Ivanna Gissel Lagrega Porta Tesorero: Alvaro Idiarte (*) Datos que surgen del RUPE
CDE 1/2015	Llamado a OSCs y/o Coop. de Trabajo, que provean de equipos técnicos para Servicios Públicos de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género en el dpto Artigas (Ciudad de Bella Unión)	$ 2.442.800	22/04/15 – 21/04/16	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Martín Fernando Apecech Bartaburu Vicepresidente: Ivanna Gissel Lagrega Porta Tesorero: Alvaro Idiarte (*) Datos que surgen del RUPE



Año 2014

Procedimiento	Objeto del llamado	Monto adjudicado a la OSC	Período	Integrantes Comisión Directiva
Licitación Pública Nro. 50/2013	- Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar y ejecutar un programa de formación, de acompañamiento social y de construcción de proyectos personales, que contribuyan a la mejora de las condiciones de empleabilidad laboral y/o a la reinserción educativa de los participantes en el marco del Programa Uruguay Trabaja 2014. Ref. 2,3,4,5,6,101	$ 9.998.570	28/04/14 – 31/12/14	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Martín Fernando Apecech Bartaburu Vicepresidente: Ivanna Gissel Lagrega Porta Tesorero: Alvaro Idiarte (*) Datos que surgen del RUPE
PC 2347/2014 – TG 2180/13	Prorroga del servicio público de atención a mujeres en situación de violencia basada en género, en la ciudad de Bella Unión departamento de Artigas.	$ 889.158	26/08/14 – 25/01/15	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Martín Fernando Apecech Bartaburu Vicepresidente: Ivanna Gissel Lagrega Porta Tesorero: Alvaro Idiarte (*) Datos que surgen del RUPE



Año 2013

Procedimiento	Objeto del llamado	Monto adjudicado a la OSC	Período	Integrantes Comisión Directiva
Licitación Pública Nro. 115/2011	Llamado a Organizaciones de la sociedad civil (OSC) y/o Cooperativas para implementar el Programa Uruguay Trabaja del Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución de un programa de formación, de acompañamiento social, y de construcción de proyectos ocupacionales que contribuyan a la mejora de las posibilidades de inserción laboral y/o educativa – Prórroga Uruguay Trabaja 2013 Ref. 2,3,4,5,6	$ 6.044.412	01/05/13 – 31/12/13	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Secretaria: Laura Esther Elizalde (*) Datos que surgen de la documentación presentada por el oferente.
TG 2180/2013	Contratación con la OSC GRUPOCA para la gestión del servicio público de atención a mujeres en situación de violencia basada en género, en la ciudad de Bella Unión departamento de Artigas.	$ 1.959.056	26/08/13 – 25/08/14	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Abelleira Secretario: Martín Apecech Bartaburu



Año 2012

Procedimiento	Objeto del llamado	Monto adjudicado a la OSC	Período	Integrantes Comisión Directiva
Licitación Pública Nro. 115/2011	Llamado a Organizaciones de la sociedad civil (OSC) y/o Cooperativas para implementar el Programa Uruguay Trabaja del Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución de un programa de formación, de acompañamiento social, y de construcción de proyectos ocupacionales que contribuyan a la mejora de las posibilidades de inserción laboral y/o educativa – Prórroga Uruguay Trabaja 2013 Ref. 2,3,4,5,6	$ 6.896.816	04/05/12 – 31/12/12	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Secretaria: Laura Esther Elizalde (*) Datos que surgen de la documentación presentada por el oferente.



Año 2011

Procedimiento	Objeto del llamado	Monto adjudicado a la OSC	Período	Integrantes Comisión Directiva
Licitación Pública Nro. 135/2010	- Llamado a organizaciones de la sociedad civil (OSC) para participar en el Programa Uruguay Trabaja del Ministerio de Desarrollo Social, para la ejecución de un programa de formación, de acompañamiento social, y de construcción de proyectos ocupacionales que contribuyan a la mejorara de las posibilidades de inserción laboral y/o educativa Ref. 3,5,6	$ 3.214.110	04/05/11 – 31/12/11	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Secretaria: Laura Esther Elizalde (*) Datos que surgen de la documentación presentada por el oferente.



Año 2010

Procedimiento	Objeto del llamado	Monto adjudicado a la OSC	Período	Integrantes Comisión Directiva
Licitación Pública Nro. 117/2009	Primer llamado Uruguay trabaja 2010. El presente llamado tiene por objeto seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil para participar en el programa Uruguay Trabaja del Ministerio de Desarrollo Social para la ejecución de programas de formación, acompañamiento social e inserción laboral con los as participantes de dicho programa. Ref. 2,3,4,6	$ 3.400.262	27/04/10 - 31/12/10	Presidente: Heidy Yamila Furtenbach Secretaria: Laura Esther Elizalde (*) Datos que surgen de la documentación presentada por el oferente.

VII. INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN (INDA)

Comisión de Salud Pública y Asistencia Social
S/C

Versión Taquigráfica N° 1878 de 2018

INDA Y MIDES

ACELU

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 3 de octubre de 2018

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante José Quintín Olano.

MIEMBROS: Señores Representantes Walter De León, Luis Gallo Cantera, Martín Lema Perreta y Nibia Reisch.

DELEGADA DE SECTOR: Señora Representante Elisabeth Arrieta.

INVITADOS: Por el gremio de funcionarios del MIDES, señores María Paula Taborda y Gino Giffoni y por la Asociación de funcionarios del INDA, señor Sergio Turra.

Por ACELU, señoras química farmacéutica Susana Tchekmeyan y Claudia Olivera.

SECRETARIA: Señora Myriam Lima.

PROSECRETARIA: Señora Viviana Calcagno.

SEÑOR PRESIDENTE (José Olano Llano).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene el agrado de recibir a la señora Paula Taborda y a los señores Gino Giffoni y Sergio Turra en relación a los cambios en los programas del INDA.

SEÑORA TABORDA (Paula).- Nosotros integramos dos sindicatos y la Comisión Intersindical de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

SEÑOR GIFFONI (Gino).- Es bueno aclarar que el Mides absorbió al INDA y que ahora somos parte del Inciso 15.

SEÑORA TABORDA (Paula).- Nosotros solicitamos esta entrevista por la eliminación del programa de riesgo nutricional del INDA, que cubría a quince mil beneficiarios. Actualmente, no se ingresa más gente al programa. Los que ya están incluidos -el 31 de marzo fue el último ingreso- van a permanecer en él hasta que se venza la prestación. Este programa cubría a niños de cero a dieciocho años con bajo peso, retraso de talla o anemia, y a mujeres embarazadas o adelgazadas, con altura uterina disminuida, etcétera; se trata de utilizar criterios biológicos.

En cuanto a la modificación de los programas para la atención de los pacientes crónicos, se ajustaron los criterios de ingreso según el ICC. Además, se redujo la partida de alimentos destinados a los centros educativos. Entendemos que se trata de una situación grave porque no se sustituye el programa de riesgo nutricional, sino que se elimina.

SEÑOR TURRA (Sergio).- Nosotros trajimos un material que vamos a dejar en la Comisión.

En su momento, salimos a los medios para denunciar esta situación porque es muy compleja y grave. Como decía la señora Taborda, lo que más nos preocupa es la desaparición del programa de riesgo nutricional, que atendía a colectivos vulnerables desde el punto de vista biológico. Ya se repasaron algunos de los grupos a los cuales estaba dirigido el programa, y nos preocupa que no haya nada que lo sustituya. Se trataba de un programa nacional que -según el último dato al que pudimos acceder- atendía a unas quince mil personas, la gran mayoría niños pequeños, embarazadas adolescentes y con bajo peso, siempre con alguna situación de riesgo nutricional.

El programa desaparece a nivel nacional y la atención queda focalizada solo en los niños que nacen en el hospital Pereira Rossell. Entonces, de un programa nacional que atendía a quince mil usuarios, se reduce a un programa casi departamental y que no se focaliza en los riesgos de criterio nutricional: puede nacer un niño con un muy buen peso en el hospital Pereira Rossell y, solo por ese hecho, obtiene la prestación. Hablo de una tarjeta a la que se le carga $ 603 mensuales. Sin embargo, hay otros niños con situaciones nutricionales diversas -anemia, bajo peso, retraso de crecimiento, etcétera- que, por nacer en otras maternidades, no van a recibir la prestación. Hay una situación de inequidad que se genera con una población que también tiene muchas de esas características del hospital Pereira Rossell que se pretende atender.

Si bien acá no está en cuestión que todo se focalice en el hospital Pereira Rossell -la principal maternidad del país-, nos preocupan mucho las familias -las embarazadas no se van a atender más con el programa- que quedan por fuera del sistema. Me refiero a los niños que nacen en otras maternidades de Montevideo y del interior. Entendemos que es una reducción y un retroceso en las políticas que se venían implementando desde hace tiempo. Quizás requieran de una nueva mirada o de un ajuste, pero no de una desaparición tan tácita, con un corte tan drástico.

En el material que trajimos explicamos algunos de estos conceptos mediante gráficas; se detallan las poblaciones que quedarían por fuera del sistema. Al respecto, tenemos algunos datos sobre los niños con bajo peso del resto de los departamentos que no estarían accediendo a ningún beneficio.

Otra cosa que pasa con la desaparición de este programa y con los cambios es que se deja de entregar la leche fortificada con hierro. Se trata de una estrategia que se había pensado para combatir la anemia, uno de los problemas principales de la infancia. Ahora, en el marco de estos cambios, eso fue una de las primeras cosas que se dejó de entregar. La leche se llevaba a los distintos locales de entrega, en los servicios sociales de las intendencias. Entonces, la población tenía la prestación de la tarjeta y bimensualmente podía retirar una equis cantidad de leche fortificada con hierro, pensada para poder colaborar en la prevención de la anemia. Eso desapareció también en la prestación actual del Pereira Rossell. Estamos ante un ajuste o una focalización muy extrema que deja por fuera a varios colectivos vulnerables.

SEÑOR GIFFONI (Gino).- Cabe aclarar que la prestación consta de $ 603 por mes durante los doce meses del año. Por más que sea universal para los que nacen dentro del Pereira Rossell, la prestación se termina al año. Luego, no hay ningún sustituto o complemento. Cuando finalizan las doce entregas de la prestación se acaba la tarjeta. Entonces, se retrocede a tal punto que son solo doce meses para los niños que nacen en el Pereira Rossell; no tienen oportunidad de acceder al beneficio los niños que nacen en otras maternidades o en los departamentos del interior del país.

Esta prestación era de larga data, con un componente muy fuerte a nivel de la salud; se prescribía la prestación de riesgo nutricional por la persona que se detectaba en una consulta médica que tenía riesgo nutricional. Ahora, esta gente no puede ser derivada al INDA o a algún programa del Mides porque ya no hay recursos.

SEÑORA TABORDA (Paula).- Queremos destacar que ahora no hay ningún programa que atienda el riesgo nutricional. La prestación que se comenzó a dar a partir de abril de este año en el Pereira Rossell no atiende criterios biológicos.

Anteriormente -de cero a dos años-, la prestación era por dos años. Según la edad del niño, la prestación podía durar dos años, en las embarazadas un año y medio, y en los mayores de cinco un año, con la correspondiente evaluación y renovación. Según la última Encuesta de Nutrición, Desarrollo Infantil y Salud -Endis- realizada por el Mides y por el Instituto Nacional de Estadística, hay un 5,6% de niños de dos a seis años con retraso de crecimiento. ¿Qué quiere decir retraso de crecimiento? Retraso de talla. ¿Qué quiere decir retraso de talla? Que ese niño no obtuvo por un tiempo prolongado los nutrientes para poder crecer: hierro, zinc, vitaminas y minerales. Tenemos el doble de lo esperado para una población normal.

¿Hay que mejorar el programa de riesgo nutricional? Sí; nadie dice que no. Pero eliminarlo no es una solución. Realmente, $ 603 para esta población hace la diferencia. 2 kilos de leche en polvo son 40 litros de leche en polvo fortificada, y eso se eliminó.

En cuanto a los comedores en Montevideo, de nueve se pasó a tres: Unión, Ciudad Vieja y Sayago. Conocemos gente que camina para ir hasta los comedores pero, por no tener plata para el boleto, no lo hace todos los días. La gente no es que no va al comedor porque ya solucionó su cuota alimentaria, sino porque no tiene $ 72 diarios para ir. Hasta el año pasado se necesitaban $ 1.300 para ir todos los días al comedor. Yo tengo una persona embarazada adelgazada que no puede ir caminando desde el kilómetro 21 hasta 8 de Octubre y Comercio.

Tampoco con los programas de cercanía -"Uruguay crece contigo" o "Jóvenes en red"- tenemos posibilidad de solucionar esta cuestión. Se dice que los programas de proximidad son útiles, pero no podemos atender a todas las personas. Además, nos concentramos en los niños de cero a tres años y en las embarazadas. No somos un programa de riesgo nutricional, sino uno de cercanía y trabajamos otra cosa. Podríamos dar una canasta de emergencia mensual, pero con eso no cubrimos nada.

Realmente, tener anemia antes de los dos años afecta el crecimiento y el desarrollo. Hoy hay gente que está pasando hambre, y eso se ve en los quintiles más bajos de la población.

SEÑOR TURRA (Sergio).- En el material que les dejamos incluimos algunas gráficas que tienen que ver con la situación nutricional y la inseguridad alimentaria. Se trata de la encuesta Endis de salud y desarrollo infantil ejecutada por el Mides junto con el INE. No hubo un aumento sustantivo de las cifras, pero tampoco una disminución como para tomar una medida tan drástica. Si bien las cifras aumentaron, no lo hicieron de manera significativa. Creemos que eso no ameritaba de ninguna manera tomar la decisión de eliminar el programa. Se dijo que no había un seguimiento, pero lo hacía el sector de la salud.

Cuando el pediatra derivaba el caso sabía que había un niño con problemas de peso y, seguramente, pensaba en un mecanismo adecuado para hacerle un mejor seguimiento; a su vez, el nutricionista lo controlaba más seguido. Probablemente el ginecólogo pusiera un control intermedio a la embarazada para saber cómo iba evolucionando. Por lo tanto, había cierto seguimiento.

La otra herramienta que podría cubrir en parte todo esto es la tarjeta "Uruguay Social", que focaliza la cuestión de forma diferente. Tenemos contacto con los compañeros que hacen las tareas de relevamiento para adjudicar la tarjeta y sabemos que a mucha gente que tenía riesgo nutricional se le está venciendo, que reclama la visita y que por las condiciones materiales de la vivienda, no puede acceder al beneficio. Según el Índice de Carencias Críticas -que explicamos en el material-, se trata de gente que está quedando sin un apoyo. Si vence el riesgo nutricional de un niño de dos años -haya recuperado o no su estado nutricional- puede pedir una tarjeta "Uruguay Social". Los problemas nutricionales tienen una especificidad que el Índice de Carencias Críticas no está logrando captar.

Lo mismo sucede con el programa de apoyo para los enfermos crónicos. Se trata de un programa que apoya a las personas que tienen una determinada patología -eso se detalla en los documentos que les dejamos- y que necesitan de una carga alimentaria extra. Además, cuando una persona enfrenta un tratamiento médico tiene gastos extra en salud, en traslados, etcétera. Entonces, es un apoyo para esas personas. El programa no está desapareciendo, pero empieza a utilizar el ICC. Antes utilizaba la patología de la persona -por ejemplo, un paciente oncológico- y su ingreso. En este caso, con el nuevo enfoque se tiene en cuenta la patología y el Índice de Carencias Críticas

Generalmente, las enfermedades crónicas se ven en las personas mayores -aunque no necesariamente- que, por lo general, tienen una vivienda con piso y techo. También nos pasa con los jubilados de bajos recursos, que acceden a una vivienda del BPS, que presentan una patología crónica. Cuando va la gente que evalúa el ICC, lógicamente, se tienen en cuenta las condiciones materiales de la vivienda. Entonces, automáticamente -por más que el dinero no le alcance para cubrir sus gastos de medicación o para la alimentación que requiere por su patología-, queda por fuera del apoyo.

Como son cambios que se implementan abruptamente, no hubo tiempo para realizar una buena adecuación. Entonces, gente que requeriría un apoyo alimentario está quedando por fuera de los programas.

SEÑOR GIFFONI (Gino).- Aunque parezca tragicómico, la persona que tiene una situación oncológica o VIH debe solicitar en la oficina territorial del Mides una entrevista para que le envíen el ICC. Muchas veces, con el atraso que tiene el Mides a nivel nacional, la entrevista puede concretarse en siete meses o en un año. A veces, cuando vamos a entrevistar a una persona oncológica o con VIH ya no vive ahí, se murió o está en el hospital. Renovar la prestación puede llevar más de un año. Se complejiza más la situación de la persona por la angustia, porque lo que recibía ya no lo recibe, tiene que hacer un trámite y tiene que mostrar clínicamente la enfermedad. Entonces, llega con el carné y dice: "Yo soy oncológico". Nosotros vamos a la casa en determinado período, entre seis meses y un año. Se le hace una entrevista que hay que procesar y luego se dicta la resolución para que vuelva a tener la prestación, lo que alarga mucho el tiempo, tratándose de enfermedades tan complejas como el VIH y el cáncer.

SEÑORA TABORDA (Paula).- También está el tema del Estado como garante de derechos. El derecho a la alimentación es básico y atraviesa todos los demás derechos. Lo mínimo es garantizar no pasar hambre.

Venimos a esta Comisión porque sabemos que están considerando la ley marco por el derecho a la alimentación. Quizás no tengamos el mejor programa de riesgo nutricional, pero con la ley marco no pasaría esto de eliminarlo porque tendrían que darse ciertas etapas como, por ejemplo, un centro de monitoreo. Esto no puede pasar. Solicitamos, porque es una necesidad imperiosa, que haya una ley marco para el derecho a la alimentación. Hay un sector de la población que la está pasando muy mal. Lamentablemente, los hogares en los que hay enfermedades alimentarias severas -es decir, hambre- siguen siendo aquellos en los que hay niños. No tenemos respuesta. Tengo un niño de dos años con anemia. Antes del 31 de marzo, lo llevaba al médico y tenía la prestación. Después del 2 de abril, ya no tengo nada. Si tengo suerte, le daré Maltofer -que no hay- o Ferro Folic, al que tiene intolerancia. Solo con hierro no arreglamos la cosa.

SEÑOR TURRA (Sergio).- Hay una suerte de recorte en los programas de apoyo a instituciones públicas y privadas que llevan años en el INDA. Los programas envían víveres secos a distintas instituciones del país. En el último tiempo, a partir de algunos cambios de criterio en cuanto a cómo se calculan las partidas con esas instituciones, están recibiendo menos cantidad de alimento. A algunas instituciones no les pesa en su gestión porque tienen otros recursos y apoyos, pero hay otras, más débiles, chicas, más alejadas de los centros de acceso a los recursos, que están siendo afectadas.

Entendemos que esto trasciende a esta Comisión, pero queremos dejar constancia de ello. Hay un achique en las partidas que se envían al apoyo de instituciones públicas y privadas. Se ha espaciado la entrega de los alimentos y se ha calculado de forma diferente. Eso hace que lleguen menos alimentos; muchos servicios lo sienten a través de reclamos a la institución. Esto se ha hecho al barrer, sin analizar las situaciones de las diferentes instituciones. Uno de los recortes que se siente más es el de la leche fortificada. Esto no es un capricho. Se reglamentó por ley debido a la alta presencia de anemia en los niños. No es la única forma de prevenirla, pero es una estrategia que el país eligió. Esa reglamentación está vigente.

SEÑORA TABORDA (Paula).- Se dice que muchas personas no iban a retirar la leche fortificada. No solucionamos un problema eliminándolo, sino pensando en la logística. Si hay gente que no la va a buscar es porque vive lejos de los lugares donde se retira. Si no tengo para comer y tengo $ 32, les puedo asegurar que voy a comprar 1 litro de leche o 1 kilo de harina y hacer tortafritas. Se puede acceder a harina, fideos, grasa y mate.

La canasta básica de alimentos asciende a $ 3.314. Se calcula que eso es lo que necesita una persona para alimentarse en un mes. Imaginen una familia de tres integrantes. El salario mínimo está a un poco más de $ 13.000. Es un problema. Por eso, urge la ley marco del derecho a la alimentación. No solo es tener una prestación, sino todo.

SEÑOR GIFFONI (Gino).- La leche fortificada se transformó, pasándola a la Tarjeta Uruguay Social, pero solo se dan $ 241 por mes. Eso no es el equivalente para comprar leche fortificada. Además, solo se da en determinadas poblaciones: entre niños de cero a cuatro años y a las madres embarazadas. Eso no sustituye la forma en que se entregaba la leche fortificada anteriormente.

SEÑORA TABORDA (Paula).- Hay embarazadas solas o con un niño que no acceden a la TUS. Entonces, hay un niño con bajo peso; una mujer embarazada con bajo peso. No acceden a la tarjeta porque no está hecha para los objetivos que tenía el Programa de Riesgo Nutricional.

SEÑOR GIFFONI (Gino).- El Índice de Carencias Críticas es una línea imaginaria que mide los quintiles más bajos de pobreza y no se enfoca exclusivamente en el tema alimentario. Tiene un enfoque en las condiciones de habitabilidad del hogar, en el nivel de vida. Por ejemplo, uno puede llegar a una casa, ver que la gente es muy pobre, pero como tiene techo de losa o planchada, el ICC da alto. También puede dar alto porque tienen un nivel educativo medio alto, como por ejemplo la secundaria completa. Por más que se estén muriendo de hambre, el ICC es alto.

Cuando trabajaba en el Plan Juntos como asistente social, hacía la revisita por la Tarjeta Uruguay Social. Si la casa había mejorado, se la quitaban. Como era una estrategia de Presidencia de la República, el presidente tuvo que llegar a un acuerdo con el gobierno central y el Plan Juntos para que durante dos años le mantuvieran la tarjeta alimentaria; si no, se cortaba. Si la casa tenía ciertos elementos de confort, se entendía que sus integrantes no tenían hambre ni estaban pasando mal; solo les correspondía la asignación familiar.

El ICC mide los ingresos del hogar, las condiciones habitacionales y el entorno y la composición del núcleo familiar. Este último es importante. Por más que el núcleo sea chico, puede estar pasando carencias alimenticias. No necesariamente uno puede decir que un hogar extendido tiene carencias alimenticias; quizás habiendo más de una persona hay otros recursos dentro del lugar. El ICC no mide específicamente el ámbito alimentario; es solo una pregunta más en el formulario. Mide la calidad de la vivienda, el confort, el nivel educativo y el acceso económico.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Este tema es sumamente complejo. Lo vengo siguiendo y analizando. Me sorprendieron enormemente las primeras informaciones de prensa. Uno a veces piensa que la información puede estar deformada, pero cuando empezamos a profundizar, advertimos que no era así. Hoy, la presencia de ustedes y lo que informaron muy detalladamente en pocos minutos, con una capacidad de síntesis muy destacable, nos lo confirma.

En la Intendencia de Maldonado se estaban recibiendo lo que vulgarmente llamamos las canastas de INDA. Ustedes informaron que el cambio en el programa significaba la no incorporación de nuevos beneficiarios, pero sí mantener a aquellos que estaban incluidos. Sin embargo, en Maldonado, a partir del cambio en el programa o de la eliminación del programa a futuro, también se detectó la disminución -y en algunos casos, la eliminación- de la llegada de esas canastas. La Intendencia lo cubrió con su propio programa social. Hay beneficiarios en Maldonado que dejaron de recibir la canasta de INDA, siempre hablando de riesgo nutricional.

Por otra parte, se restringió el programa al Pereira Rossell. No entendí si el programa es universal para todos los niños que nazcan allí, pero solo por el primer año de vida, y no con un análisis de riesgo nutricional. Sí está claro que se eliminaba para las demás maternidades y menores como posibles beneficiarios, aun estando en riesgo nutricional

Por último, ¿qué motivos argumentó la Administración ante el cambio tan profundo en este programa? ¿Qué respuesta ha habido después de las movilizaciones que han realizado como gremio en cuanto a rever el programa o a entablar una mesa de trabajo? Sé que han estado muy activos en los últimos meses.

Ustedes hicieron referencia a la ley marco de la seguridad alimentaria. De todas maneras, el riesgo nutricional ameritaría una atención especial. No debe quedar a la voluntad del Poder Ejecutivo o de los distintos gobiernos, sean del partido que sean. Estamos hablando de un derecho humano básico que el

Estado debería asegurar, más allá de lo que la Constitución establece en términos generales. Tenemos que tener otros mecanismos legales. En ese sentido venimos trabajando, más allá de la ley marco que es más amplia.

Ustedes ya lo manifestaron, pero ¿cuánto es el total de beneficiarios? ¿Quince mil?

SEÑORA TABORDA (Paula).- Así es.

El programa de riesgo nutricional daba una canasta de alimentos secos, más leche. Después, pasó a tique y luego a tarjeta. Tenemos entendido que no se ingresan más usuarios desde el 31 de marzo y no se eliminan los que ya están ingresados en el sistema. Van cayendo a medida que llegue el vencimiento.

SEÑOR TURRA (Sergio).- Muchas veces acontecía que detectado un riesgo, antes de todos estos cambios, la Intendencia, en coordinación con la oficina local del Mides, daba las canastas de emergencia. Puede haber pasado que al no tener la opción de ingresar el riesgo en el sistema, se haya accedido en una o dos oportunidades a la canasta de emergencia. Estas se entregan puntualmente, en un corto período. Quizás, luego de dar esas canastas de emergencia, se haya dicho al usuario que no hay otra prestación que se les pueda ofrecer. Esta es una posible explicación; no tengo la certeza de ello.

Al haber todos estos cambios, muchos gobiernos departamentales han tratado de cubrir esta demanda con recursos propios. Sé que las intendencias generan canastas y entregas para aquellos casos que entienden más graves o sensibles. Esas canastas se dejan de entregar y después no hay una respuesta. Puede haber un niño de bajo peso en Maldonado, en Artigas, en Rocha, en Flores.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- La explicación que dan es muy clara, pero se trataba de la tarjeta, de lo que se llama vulgarmente la canasta de INDA. Además, la intendencia debió cubrir todo con recursos propios. Estamos hablando de casos de riesgo nutricional. Hubo algunos meses en los que faltó y no se les cargó la tarjeta; no eran las de emergencia.

SEÑOR GIFFONI (Gino).- Muchas veces, la entrega de una nueva tarjeta, de la TUS o de una canasta queda a criterio de la oficina territorial; fue tanto el impacto que los tiempos se dilatan. Como INDA pasó a ser parte del Inciso 15, del Mides, toda la gente va hasta la oficina. Primero van hasta la comuna, luego a la oficina territorial del Mides pero, a veces, no tiene las canastas ni la autorización para dar tantas tarjetas. Entonces, paulatinamente se va perdiendo el interés de las personas.

Todo esto generó un impacto muy grande en las personas que necesitaban del beneficio mensualmente y ahora el dinero debe salir de sus bolsillos.

SEÑOR TURRA (Sergio).- El programa tenía unos quince mil usuarios y los beneficios van a ir venciendo en 2019. Nosotros tenemos un cuadro aproximado del porcentaje de los casos que van a vencer este año, en 2019 y en 2020. Las personas que ingresaron en marzo de 2018 van a tener su beneficio hasta marzo de 2020, con carga de tarjetas de riesgo nutricional.

En el Pereira Rossell, aunque el niño nazca con 4 kilos de peso, tendrá derecho a contar con una tarjeta. Como hay unos siete mil nacimientos por año en el hospital, la captación es de un 30% aproximadamente. Pensamos que esta nueva ingeniería del programa va a estar llegando a unos dos mil niños nacidos en el Pereira Rossell, pero no todos con riesgo nutricional. Puede haber niños que nazcan con un buen peso y que no tengan ningún problema nutricional.

Todo se focaliza en el Pereira Rossell y, por las características de la población, no está mal que así sea. Por más que se cuele algún niño con buen estado nutricional y se lleve una tarjeta, no es lo común. De todos modos, nos preocupan los niños que no nacen en el Pereira Rossell. Tenemos unos 47.000 nacimientos por año -la natalidad ha bajado un poco-, pero solo 7.000 nacen en el hospital Pereira Rossell. Tenemos un 8% de niños con bajo peso. Si ven las gráficas, el 60% de los niños de bajo peso -no tenemos la talla al nacer ni los datos de anemia- nacen en Montevideo. Un porcentaje de ese 60% nace en el Pereira Rossell, pero el resto de los niños lo hacen en otras maternidades y en otros departamentos.

También nos preocupan las embarazadas. Sabemos que es importante que tengan un estado nutricional adecuado para una buena gestación. Sin embargo, eso no está contemplado en el programa.

SEÑORA TABORDA (Paula).- Todo comenzó en marzo, y el cambio fue abrupto. Cuando viniera gente a preguntar, la idea era que dijéramos que el sistema estaba caído. Se nos dijo que la eliminación del programa y que la nueva focalización era algo que se había estudiado por tres años con técnicos; no se nos dijo quiénes eran. Además, nos dijeron que debíamos comenzar el trámite de ciclo vital, como se llama la prestación del Pereira Rossell.

Como tampoco había un protocolo sobre nuestra actuación, entramos en conflicto. No podíamos hablar sobre las políticas públicas, sino del procedimiento para el acceso al ciclo vital. Antes, ese trámite solo podía hacerse en el Pereira Rossell; ahora, puede realizarse en una oficina territorial.

No se nos dio ninguna respuesta, solo se nos dijo que esto fue estudiado por tres años por los técnicos y que no podíamos hablar de las decisiones políticas. Entonces, planteamos que íbamos a trabajar por fuera este tema. Al respecto, hicimos una mesa redonda sobre el derecho y el acceso a la alimentación, uno de los graves problemas del Uruguay. Los precios de los alimentos son muy elevados y los salarios bajos; toda la inseguridad alimentaria viene por ese lado.

En cuanto a la ley marco, debo decir lo siguiente.

Nosotros vemos esto a largo, mediano y corto plazo. Ahora, estamos denunciando esto para saber qué se puede hacer. La idea es dar solución a la gente que en este momento está con riesgo o con daño nutricional. Creemos que una ley marco por el derecho a la alimentación -no importa el gobierno- debe regular y unificar los criterios.

SEÑORA REISCH (Nibia).- Quiero saludar a los integrantes de la delegación, muy especialmente al señor Sergio Turra porque fuimos compañeros de generación en la Escuela de Nutrición y Dietética, en 1992.

Comparto todo lo expuesto. Como licenciada en nutrición, avalo todo lo dicho. Quiero manifestar la preocupación por cómo afecta a las poblaciones más vulnerables esta toma de decisiones.

Luego de recorrer el departamento de Colonia, nos encontramos con expacientes nuestros que en algún momento de su vida tuvieron un buen trabajo, con un buen ingreso -lo que les permitió tener una casa con cierto confort, con pisos y con un techo de planchada-, pero que, por circunstancias de la vida, ahora tienen jubilaciones muy bajas. Realmente, el haberles quitado la posibilidad de acceder como enfermos crónicos a esta ayuda los complica terriblemente.

También estoy en contacto con muchas instituciones que, gracias a la ayuda que recibían, eran más viables. Ello permitía dar una mejor calidad de vida a los hogares de ancianos, por ejemplo, atender los CAIF y los clubes de niños, etcétera. Integré comisiones directivas de hogares de ancianos, y al día de hoy no solo disminuyó la cantidad, sino que se ha diferido en el tiempo. Lo que recibían en dos meses lo reciben en tres y en un promedio de un 30% menos del total. Lógicamente, eso impacta en la calidad de la atención. Actualmente, este tipo de hogares sin fines de lucro tienen que hacer beneficios como venta de pollos, tortas fritas o ravioles para poder brindar una atención digna a sus residentes. Como se trata de gente con bajos ingresos, no pueden cubrir lo que cuesta su alojamiento; hablo de unos $ 25.000 por residente. Realmente, este descenso en la ayuda del INDA tuvo un impacto en la alimentación que reciben a diario.

Conocemos niños de bajo peso que no tuvieron la suerte de nacer en el hospital Pereira Rossell y que hoy tampoco reciben ningún tipo de asistencia. Sabemos que están en un contexto socioeconómico muy difícil, con padres que no tienen ingresos porque están sin trabajo. Por el solo hecho de haber nacido en el interior no son contemplados.

Más allá de las medidas, sabemos cómo repercutió todo esto en cada uno de estos usuarios. Además, nos preocupan las consecuencias a futuro de cada uno de ellos.

Por lo tanto, sería de orden invitar a esta Comisión al señor director del Instituto Nacional de Alimentación, doctor Gerardo Lorbeer, y también a la señora ministra de Desarrollo Social porque considero que deben brindarnos explicaciones sobre las medidas adoptadas. También me consta que no fueron consultados los técnicos. Estuve reunida con gente de Afinda, y se me dijo que nunca habían sido consultados. Creo que para adoptar este tipo de medidas lo primero que hay que hacer es consultar a los técnicos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece oportuno el planteo de la señora diputada Nibia Reisch.

Me interesaría saber qué cargo ocupa y quién es la persona que les ordenó que informaran a los beneficiarios que el sistema estaba caído, algo que era mentira.

SEÑORA TABORDA (Paula).- Fue la señora ministra. En ese momento, no tenían forma de explicar qué estaba pasando.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿La señora ministra se los manifestó directamente a ustedes?

SEÑORA TABORDA (Paula).- Sí, señor diputado. Me dijo que ella había dado la orden a la gente del INDA y a los directores de las oficinas territoriales. Nadie estaba feliz: ni ella ni nosotros.

SEÑOR TURRA (Sergio).- En esta confusión por los cambios y la desinformación a la que sometimos a la población -y también a los trabajadores- diciendo que el sistema se había caído, quiero aclarar que uno de los argumentos de las autoridades fue que la población en cuestión ya tenía cobertura por la tarjeta "Uruguay Social". Se nos dijo que había cierta superposición. La idea era que con el emprolijamiento hubiese un solo emisor de la tarjeta, etcétera. Creo que eso no se puede cuestionar, y los trabajadores entendemos la situación. El tema es que lo que hubo -bajo el paraguas de un emprolijamiento administrativo- fue el recorte de una política.

Si hubiera un solo emisor y una sola tarjeta y ello pudiera ser sumado a la tarjeta "Uruguay Social", estaría bárbaro y nadie se opondría. El problema es que ese emprolijamiento llevó a un recorte. Además, las tarjetas de riesgo nutricional se sumaban a la TUS: dos poblaciones diferentes ingresaban por situaciones distintas. Lo relativo al riesgo nutricional se recortó sin un criterio muy claro; solo se contempla a los nacidos en el Pereira Rossell.

Sin dudas, esos $ 603 ayudaban muchísimo a esa población. Además, el recorte de la entrega de la leche fortificada afectó a miles de usuarios. Lamentablemente, van a seguir naciendo niños con bajo peso y va a haber embarazadas adolescentes y con anemia. No tenemos nada que pueda colaborar en esta situación.

SEÑORA TABORDA (Paula).- Se dice que los niños con anemia van a tener hierro a través de su policlínica, pero esa no es la solución.

SEÑOR GIFFONI (Gino).- Es algo más estructural.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradecemos su presencia.

(Se retira de sala la delegación de Afinda)

(Ingresa a sala una delegación de la Asociación Celíaca del Uruguay)

——La Comisión tiene el agrado de recibir a las señoras Claudia Olivera y Susana Tchekmeyan.

SEÑORA TCHEKMEYAN (Susana).- Soy presidenta de la Asociación de Celíacos del Uruguay. Agradezco el habernos recibido.

Queremos exponer sobre la situación en la que se encuentra en este momento Acelu y los celíacos. Lo que nos motivó a pedir esta reunión es que hemos recibido muchos no en varios ámbitos; hemos recibido algunos sí, pero también muchos no. Dentro de todos esos no, hay algunos puntos que consideramos cruciales.

Hemos consultado con asociaciones de Brasil, Argentina, Chile y Colombia y coinciden en que Acelu está cumpliendo un rol que no le corresponde. En Acelu se confecciona muy profesionalmente, con nutricionistas y con quien habla -soy química farmacéutica-, un listado de los alimentos aptos para celíacos, haciendo previamente determinados controles. Pero no nos corresponde hacer esto porque no somos un órgano regulatorio ni debemos decir cuáles son los alimentos que pueden consumir los celíacos. Esa responsabilidad la tiene otro organismo; todos sabemos cuál es, no tengo por qué decirlo. Nosotros deberíamos capacitar a los celíacos acerca de esa información, pero no debemos confeccionarla porque la responsabilidad es muy grande. Hay muchos alimentos que se están rotulando, tanto en la Intendencia como en el Ministerio de Salud Pública y, por lo tanto, el libro que nosotros confeccionamos tiene el 99,9% de coincidencia.

El problema más grave es con los medicamentos. Hicimos un pedido al Ministerio de Salud Pública para formar una comisión y trabajar con los laboratorios, a fin de que los medicamentos sean fáciles de identificar para los celíacos. La identificación puede ser en el packing primario, en el secundario o como lo disponga el Ministerio.

Este punto es grave. Los celíacos nos llaman y preguntan: "¿Puedo tomar el medicamento de Gramón Bagó?". ¿Quién tiene la potestad de contestar? Casualmente, soy química farmacéutica y tengo un posgrado farmacoclínico. Tengo contacto con los laboratorios y puedo llamar. Estoy armando una base de

datos. Es una altísima responsabilidad. Por eso, pedimos al Ministerio de Salud Pública que formara una comisión. Según nos informó una asesora del ministro, en este momento el departamento de medicamentos del Ministerio no tiene tiempo para formar esa comisión y el problema de los celíacos no está en sus prioridades. Nosotros lo comprendemos: hay un montón de temas para tratar en el país. Evidentemente, las prioridades son diferentes. Para nosotros esto es importante porque tenemos entre diez y quince llamadas por día. Los celíacos también se enferman: tienen gripe y otro tipo de patologías asociadas; toman anticonceptivos.

Necesitamos que nos apoyen en los órganos regulatorios, tanto en la confección del listado de alimentos como de medicamentos, transformándose Acelu en una capacitadora de las herramientas que crean los organismos oficiales.

Otro punto importante son los precios. Los alimentos están cada vez más caros; algunos hasta un 400% más. Hemos mantenido varias reuniones con el doctor Gerardo Lorbeer y con su secretario para hablar sobre los alimentos que van en las canastas. Esto es positivo porque nos han permitido opinar acerca de los alimentos prioritarios de esas canastas, y que puedan rendir. Lo que promociona Acelu es volver a la cocina, que el celíaco se cocine sus alimentos saludables. La canasta ronda entre los $ 500 y $ 580, que no alcanza para nada.

También estuvimos trabajando para ver si se pueden fraccionar las harinas que no son de trigo.

Estos proyectos están prendidos con alfileres.

Asimismo, pedimos la rebaja del IVA del 22% al 10%, tomando en cuenta la materia prima de la industria nacional. Esto también fue rechazado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Por otro lado, tuvimos un avance con el Ministerio de Salud Pública en cuanto a un decreto referente a agilitar las habilitaciones de las empresas. En lugar de esperar a que vaya el cuerpo inspectivo, haga las observaciones y luego se levanten -lo que demoraba entre un año y un año y medio-, ahora el Ministerio entrega una check list firmada por el responsable técnico, el responsable de la empresa y el representante legal, y con eso evalúa si da un permiso por un año, que luego puede ser extendido a dos. De esa manera, se pueden agilitar las habilitaciones de las empresas, logrando que existan otros productos en el mercado de forma más rápida. Esto motiva a que la industria nacional fabrique productos para celíacos.

Todos estos problemas los tenemos en Acelu, que tiene un equipo técnico, pero hay situaciones más peligrosas. Si entran a las redes sociales, advertirán que hay otras personas que recomiendan medicamentos y alimentos, sin contar con los controles que se hacen en la Asociación.

Por último, no contamos con un lugar físico de funcionamiento. No tenemos sede. Hemos hecho un pedido -hemos implorado, rogado; ya no encuentro los términos- a la Intendencia para ver si podemos acceder a un lugar físico, pero no hemos tenido éxito. Por eso, venimos con tantos no. Quizás contemos con el apoyo de la Comisión para salir adelante o tal vez nos haga recomendaciones. A veces uno toma determinados caminos, que no son los más adecuados o los mejores.

SEÑORA OLIVERA (Claudia).- Soy secretaria de Acelu. A diario estoy en contacto con las consultas.

En la Intendencia me recibieron bien. Están abiertos, pero tienen muchos pedidos. Me dijeron que pasamos a engrosar la lista de solicitudes de otras asociaciones e instituciones de la sociedad civil. Seguiremos esperando. Hace unos cuantos años que se están realizando solicitudes para tener un espacio físico, pero aún no hemos tenido suerte.

Recalco lo difícil que es para nosotros hacernos responsables de decir a los celíacos los medicamentos que pueden consumir o no. Este tema nos ocupa mucho. En el invierno, cuando hay más enfermedades respiratorias, es muy difícil asegurarles que pueden consumir determinada medicación y que no les vaya a generar un inconveniente. Me refiero, sobre todo, a las medicaciones a largo plazo. Tal vez, una ingesta puntual no sería algo tan complejo, pero si a diario les damos una cuota de gluten, por un lado hacen un tratamiento y, por otro, no lo pueden cumplir.

SEÑOR PRESIDENTE.- La responsabilidad de la ingesta del medicamento es del médico que lo prescribió. Ninguna asociación ni nadie que no sea médico puede recomendar o garantizar el uso de un medicamento. Yo soy médico y tengo el mismo problema que ustedes con los celíacos. Cuando me preguntan qué medicamento pueden tomar, les digo que hay un vacío de información. Además, tengo la obligación de responder con propiedad. Ustedes no la tienen porque no pueden prescribir ningún medicamento. Le pueden recomendar a un celíaco si puede tomar tal o cual medicamento con la misma responsabilidad que tiene una vecina bien informada. La responsabilidad del uso de un medicamento es de quien lo prescribe, del médico. Formalmente es así. Ninguna asociación tiene la potestad de decir a un enfermo si toma o no un medicamento.

Este tema es muy importante. Está lleno de celíacos. La comida sale muy cara. No sé qué por qué razón. La visita de ustedes es muy importante. Veremos qué podemos aportar. Todo esto es muy atendible. Sé que a los celíacos se les complica mucho conseguir los alimentos e informarse.

SEÑORA OLIVERA (Claudia).- Quizás no se entendió bien. Nosotros no recomendamos ningún medicamento. El paciente nos pregunta: "¿Esto lo puedo tomar? El médico me dijo que los llame a ustedes y me digan si lo puedo tomar o no". Nosotras respondemos: "En realidad no hay información; no es mala voluntad". Estamos en una encrucijada: lo toman, no lo toman. Es una responsabilidad que no podemos asumir. Hay un órgano regulatorio que debería hacerse cargo. Con los alimentos es más fácil, sabemos cuándo tienen o no gluten. Pero con los medicamentos hay un vacío.

SEÑORA TCHEKMEYAN (Susana).- Quiero dejar bien claro que la Asociación no prescribe ni diagnostica. Simplemente, orienta a los celíacos. La única información que tenemos en nuestra base de datos de medicamentos, que es muy chica, es la que consultamos con el responsable técnico, que nos afirma que ese medicamento no tiene gluten. A veces, nos llaman los médicos.

Esto se tiene que laudar en algún momento. El que tiene que decir que tal medicamento es libre de gluten, y lo tendrá que tener en su packing, es el Ministerio de Salud Pública, a través del departamento de medicamentos que es el que otorga los registros. Si ese departamento nos manda el listado de medicamentos libres de gluten y la gente nos pregunta, les informamos. Lo mismo pasa cuando hay decretos o recomendaciones. A veces, nos preguntan sobre los edulcorantes.

Reitero que Acelu no diagnostica, no recomienda medicamentos y no interviene en los diagnósticos ni en ninguna de las prescripciones médicas. Sabemos lo que puede causar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación.

(Se retira de sala una delegación de la Asociación Celíaca del Uruguay)

——Corresponde considerar la propuesta de la señora diputada Nibia Reisch en cuanto a invitar a la señora ministra de Desarrollo Social a la Comisión.

(Diálogos)

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Diálogos)

——Se levanta la reunión.

RES. 3921/16

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016

(E. E. N° 2016-17-1-0004751, Ent. N° 5219/16)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) - Instituto Nacional de Alimentación (INDA), relacionadas con la Compra Directa No. 9/16 para la contratación de un Servicio de Sistema de Seguridad de Alarmas en Tesorería, Depósito y Comedores, a la empresa Mercurio Alarmas Ltda;

RESULTANDO: 1) que se suscribió un contrato con fecha 26/12/2006 entre el INDA y la empresa Mercurio Alarmas Ltda., con el objeto de realizar un servicio de mantenimiento preventivo del sistema de seguridad, monitoreo total del mismo las 24 horas del día en los espacios ocupados por el Centro de Cómputos y Departamento de Tesorería en la sede central del Organismo, por plazo de 1 año, a partir del 01/01/2007, renovable automáticamente por periodos iguales de un año cada uno;

2) que el Departamento de Proveeduría, con fecha 19/10/2015, informó que la empresa Mercurio Alarmas Ltda. presta hace varios años servicios en el Instituto por mantenimiento, monitoreo y respuesta móvil de alarmas en el Centro de Cómputos y Tesorería, así como el monitoreo y respuesta móvil en los comedores y mantenimiento de alarma con Jefatura en el Depósito Central. Asimismo, se detallan los costos mensuales de los servicios (Depósito Central $ 1.281 más ajuste de IPC, Cómputos y Tesorería $ 1.871 más ajuste, ambos precios más IVA, y Comedores 2 a 7 por $ 4.500 más IVA) y se solicita definir si se continua o no con el servicio para el Ejercicio 2016;

3) que la Dirección del INDA, con fecha 22/10/2015, resuelve continuar con la contratación del servicio por el próximo Ejercicio;

4) que la Empresa Mercurio Alarmas Ltda., con fecha 07/03/2016, cotizó el servicio por un precio total mensual de $ 9.100 más IVA y por el enlace al Centro de Comando unificado $ 2.320 más IVA, proponiendo un ajuste semestral por IPC;

5) que la Contadora Auditora destacado ante el MIDES con fecha 15/06/2016, planteó la posibilidad de que exista un fraccionamiento del gasto, aconsejando hacer un nuevo procedimiento, con cotización de todos los servicios, con monto anual del gasto, con ajustes paramétricos incluidos en los costos mensuales, con Resolución del acto administrativo, beneficiario, programa proyecto, objeto del gasto, financiación y Unidad Ejecutora;

6) que el Director del INDA con fecha 01/07/2016, informó de la situación especial del Instituto, el que a partir del 01/01/16 por Ley 19.355 dejó de ser la Unidad Ejecutora 06 del Inciso 13 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y paso a formar parte del Inciso 15 del MIDES, estando en una etapa de transición haciendo ajustes correspondientes en los distintos procesos.- Expresa asimismo, que es muy importante mantener el servicio de alarmas en virtud de que en cada local existen distintos bienes que deben ser protegidos;

7) que este Tribunal, con fecha 05/08/2016, devolvió las actuaciones para mejor proveer a efectos de que la Administración remita el acto administrativo recaído respecto de la presente contratación (ad referéndum de la intervención del Tribunal, o bien la documentación de la que surja la voluntad administrativa proyectada); informe cuales fueron las previsiones realizadas en relación a la contratación de referencia detallando plazo por la que se requiere el presente servicio; informe los montos y plazos de cada contratación realizada respecto de la empresa Mercurio Alarmas Ltda. con detalle de la existencia de prórrogas, renovaciones o ampliaciones dispuestas, y

la totalidad de los obrados relacionados con las contrataciones efectuadas a dicha firma, así como las facturas correspondientes derivadas de cada contratación;

8) que en la oportunidad, y con fecha 28/09/2016 el Organismo remite:

8.1) Copias de listados de facturas pagas desde el año 2006 hasta la fecha a la empresa Mercurio Alarmas Ltda.;

8.2) Contrato entre la empresa nombrada e INDA para el servicio de vigilancia, sistema de seguridad que comenzó con el Deposito Central y cómputos y tesorería para luego extenderse hacia los diferentes comedores;

8.3) Para cada comedor en que se extendió el servicio se pactó un costo mensual desde $ 750 más IVA siendo diferente el monto de la instalación prevista para cada centro;

9) que con fecha 01/09/2016, el Departamento de Contaduría del MIDES, remitió la información de los pagos realizados desde el año 2006 a la fecha por concepto de servicio de vigilancia a la empresa Mercurio Alarmas, constando el siguiente detalle: $ 64.382 más ajustes (año 2006) + $ 43.526 (año 2007) + 50.873 (año 2008), + $ 49.536 (año 2009) +$ 53.447 (año 2010) + $ 71.823 (año 2011) + 143.764 (año 2012) + $ 138.214 (año 2013) + $ 145.724 (año 2014) + 155.693 (año 2015) y hasta el mes de agosto del presente año, $ 40.080; lo que hace un total pagado a la empresa de $ 957.062;

10) que se adjunta Documento Afectación, Compromiso No. 038 de fecha 18/02/2016 por $ 90.070, con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 003, Programa 400, Objeto Gasto 291, Resumen Operación APG 9/16- renovación servicio alarmas, Tesorería, Cómputos y Depósito;

CONSIDERANDO: 1) que el monto total de la contratación supera el límite previsto por el Artículo 33 del TOCAF para la contratación directa, por lo que hubiera correspondido convocar un procedimiento competitivo;

2) que ya desde la contratación original del Organismo con la empresa Mercurio Alarmas Ltda. que data del año 2006, no se

establecía fecha cierta de finalización del vínculo. Tal extremo no solo violenta normas de rango constitucional (Artículo 311 Numeral 2 de la Carta, principio de buena administración) sino que vulnera principios básicos de contratación administrativa como el de concurrencia, contenido en el Artículo 149 del TOCAF;

3) que las sucesivas contrataciones con la empresa Mercurio Alarmas Ltda. supone un fraccionamiento irregular del gasto, sin que se invoquen por el Ordenador fundamentos razonables y conveniencia para el servicio, conforme lo preceptúa en el Artículo 43 del TOCAF;

4) que conforme lo anterior, la Administración actuante deberá, en forma inmediata, instrumentar un procedimiento competitivo, el que oportunamente deberá remitir a este Tribunal a los efectos que le compete;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Observar el gasto por lo dispuesto en los Considerandos 1) y 2);

2) Téngase presente lo expuesto en los Considerandos 3) y 4);

3) Comunicar a la Contadora Auditora ante el Ministerio de Desarrollo Social;

4) Devolver las actuaciones.

bf

RES. 501/17

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2017

(E. E. Nº 2016-17-1-0004751, Ent. Nº 380/17)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora ante el Ministerio de Desarrollo Social (Instituto Nacional de Alimentación), mediante la cual se adjunta resolución del Director del INDA reiterando el gasto emergente de la Compra Directa No. 9/16, para la contratación de un Servicio de Sistema de Seguridad de Alarmas en Tesorería, Depósito y Comedores del Instituto;

RESULTANDO: 1) que con fecha 26.12.2006 se suscribió un contrato entre el INDA y la empresa Mercurio Alarmas Ltda., con el objeto de realizar un servicio de mantenimiento preventivo del sistema de seguridad, monitoreo total del mismo las 24 horas del día en los espacios ocupados por el Centro de Cómputos y Departamento de Tesorería en la sede central del Organismo, por plazo de 1 año, a partir del 1.1.2007, renovable automáticamente por periodos iguales de un año cada uno;

2) que la Dirección del INDA, con fecha 22.10.2015, resolvió continuar con la contratación del servicio por el próximo ejercicio. Al respecto la Contadora Auditora en el MIDES, con fecha 15.6.2016, planteó la posibilidad de que exista un fraccionamiento del gasto, aconsejando hacer un nuevo procedimiento, con cotización de todos los servicios, con monto anual del gasto y ajustes paramétricos incluidos en los costos mensuales, con resolución del acto administrativo, beneficiario, programa proyecto, objeto del gasto, financiación y unidad ejecutora;

3) que posteriormente, con fecha 28.9.2016 el Organismo remitió a este Tribunal:

a) Copias de listados de facturas pagas desde el año 2006 hasta la fecha a la empresa Mercurio Alarmas Ltda.;

b) Contrato entre la empresa y el INDA para el servicio de vigilancia, sistema de seguridad que comenzó con el Deposito Central, Cómputos y Tesorería para luego extenderse hacia los diferentes comedores;

c) para cada comedor en que se extendió el servicio se pactó un costo mensual desde $ 750 más IVA, siendo diferente el monto de la instalación prevista para cada centro;

4) que este Tribunal, en sesión del 9.11.2016, observó el gasto en virtud que:

a) el monto total de la contratación superaba el límite previsto por el Artículo 33 del TOCAF para la contratación directa, por lo que hubiera correspondido convocar un procedimiento competitivo;

b) desde la contratación original del Organismo con Mercurio Alarmas Ltda., que data del año 2006, no se estableció fecha cierta de finalización del vínculo. Tal extremo no solo violentaba normas de rango constitucional (Artículo 311 num. 2 de la Carta, principio de buena administración), sino que vulneraba principios básicos de contratación administrativa como el de concurrencia, contenido en el Artículo 149 del TOCAF;

c) las sucesivas contrataciones con la empresa Mercurio Alarmas Ltda. suponían un fraccionamiento irregular del gasto sin que se hubiera invocado por el Ordenador fundamentos razonables y conveniencia para el servicio, conforme al Artículo 43 del TOCAF; y se señaló que la Administración actuante debía, en forma inmediata, instrumentar un procedimiento competitivo, el que oportunamente deberá remitir a este Tribunal a los efectos que le compete;

5) que en esta oportunidad, por Resolución del Director del INDA del 21.12.2016, se reitera el gasto por $ 90.070, por considerarlo necesario y a efectos de no interrumpir el funcionamiento del Instituto, adjuntándose la constancia de intervención por Reiteración de la Contadora Auditora de fecha 5.1.2017;

CONSIDERANDO: que se mantienen incambiadas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia con fecha 9.11.2016, no esgrimiéndose por parte de la Administración argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo que dispone el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

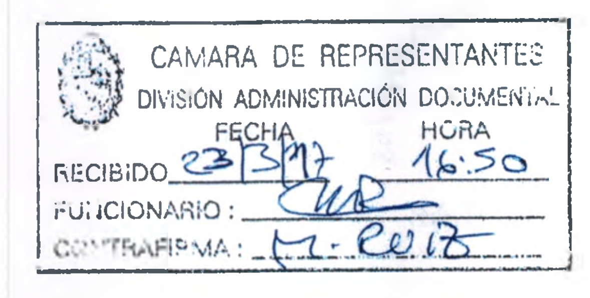
1) Mantener la observación formulada con fecha 9.11.2016;

2) Comunicar a la Administración actuante y a la Contadora Auditora;

4) Dar cuenta a la Asamblea General.

ag





Montevideo, 23 de marzo de 2017

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. José Carlos Mahia

PRESENTE

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted se sirva cursar al MIDES y por su intermedio, al INDA, el siguiente pedido de informe.

PEDIDO DE INFORME

Resolución del Tribunal de Cuentas No. 3921/16 de noviembre 2016, observa las actuaciones del MIDES-INDA relacionadas con la Compra Directa No. 9/16, para la contratación de un Servicio de Sistema de Seguridad de Alarmas, a la empresa Mercurio Alarmas Ltda..

Según términos de la citada Resolución, la observación se fundamenta en que el monto total de la contratación supera el límite previsto en el Art. 33 del TOCAF para contratación directa, y además la contratación original con la citada empresa que data de 2006, no establecía fecha de finalización del vínculo. Este último punto vulnera principios básicos de contratación administrativa (Art. 149 del TOCAF).

Asimismo en la referida resolución el Tribunal indica al Ministerio que debe tener presente para sucesivas contrataciones instrumentar, en forma inmediata, un procedimiento competitivo.

Por otra parte, con posterioridad a las actuaciones referidas, en diciembre de 2016, INDA adjudica nuevamente a la firma Mercurio Alarmas Ltda. por Compra Directa No. 86/2016.



PARTICULAR

En consecuencia, se solicita:

1. Explique las razones por las cuales, en sucesivas oportunidades INDA utiliza el procedimiento de contratación directa de la firma Mercurio Alarmas Ltda., eludiendo el procedimiento que corresponde de Licitación.

2. Explique las razones por las cuales se mantiene el procedimiento de contratación directa en diciembre 2016, aún cuando con anterioridad el Tribunal de Cuentas observa el proceso y pide instrumentar en forma inmediata un procedimiento competitivo.

3. Adjunte contratación original con la firma Mercurio Alarmas Ltda., con detalle de prórrogas, y ampliaciones dispuestas, desde el año 2006 a la fecha, anexando las resoluciones de adjudicación correspondientes.

4. Informe el monto anual pagado a la firma referida, discriminado por año y por beneficiario del servicio.

MARTIN LEMA
REPRESENTANTE NACIONAL



C/1869/017

Montevideo, 29 de mayo de 2017.-

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente.-

De mi mayor consideración:

Por este medio en atención al pedido de informes cursado por el Representante Sr. Martín Lema, conforme a lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República, en relación a la contratación directa de la empresa "Mercurio Alarmas Ltda.", para la provisión de un servicio de sistema de seguridad de alarmas, realizada por el Instituto Nacional de Alimentación, cumplimos en remitir adjunta, la información solicitada.

Sin otro particular lo saluda atentamente,

...ina Arismendi
Ministra
...Desarrollo Social

CAMARA DE REPRESENTANTES
DIVISIÓN ADMINISTRACION DOCUMENTAL
RECIBIDO 31/5/17
A LAS 15:52 HORAS
ANOTADO CON EL Nº 5259
FUNCIONARIO





Montevideo, 26 de mayo de 2017

Para: Sr. Presidente de la Cámara de Representantes Sr. José Carlos Mahía.

Asunto: Pedido de Informes.

Se remite el presente informe en virtud de la solicitud efectuada por el Representante Nacional, Dr. Martín Lema, amparado en las facultades que le confiere el artículo 118 de la Constitución de la República.

El Inda a partir del 1/1/2016 por Ley 19.355 pasa desde el inciso 13 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en adelante MTSS) Unidad Ejecutora 006 a formar parte del inciso 15 – Ministerio de Desarrollo Social (en adelante MIDES) Unidad Ejecutora 003.

En este sentido se tuvo que dar continuidad en un nuevo organismo de todas las necesidades y servicios que ya venían funcionando en el Inda, con las particularidades de contratación de cada una de ellas.

En particular en lo que respecta al informe solicitado, el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de seguridad que incluye monitoreo y respuesta móvil las 24 horas todos los días del año y conexión del sistema de seguridad con la Jefatura de Policía de Montevideo en los espacios ocupados por Centro de Cómputos, Departamento de Tesorería en la calle Piedras 165 y el local Depósito de alimentos ubicado en la calle Cerro Largo y Ciudadela (lo que concierne a Inda, excepto parte del local destinado al MTSS) y Comedores, tuvo que darse continuidad al servicio en virtud que en cada local existen distintos bienes que deben ser protegidos, se viene contratando con la empresa Mercurio Alarmas Ltda.

El contrato firmado el 26/12/2006 vigente a partir del 1/1/2007 entre el Inda y la empresa MERCURIO ALARMAS LTDA se realizó para cubrir los servicios antes detallados (excepto cobertura de Comedores el cual comenzó en el año 2012) y por períodos de un año renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo que con un preaviso de 30 días el Instituto decidiera no continuar con el servicio. Además el cierre de algunos comedores impacta en la ejecución anual del servicio a ser tales como en el año 2014 cerró Comedor Nº 8, en el 2015 cerraron los Comedores Nº 4 y Nº 5 y en el 2016 cerró el Comedor Nº 7



Desde el año 2007 el procedimiento era estimar anualmente el valor del servicio y se reservaba el dinero (con una APG) para afrontar ese gasto, realizándose cada año un procedimiento de Compra Directa (sin pedido de precios), contratándose directamente a Mercurio Alarmas Ltda., al cual se agregó el costo anual por cobertura de los Comedores.

Ante la remisión del expediente al Tribunal de Cuentas Central y su respuesta en 12/2016 (con Resolución Nº 3921/16) con sus correspondiente observaciones y recomendaciones y no poder suspender el servicio brindado, se continúa la contratación directa con Mercurio Alarmas mientras se inicia un Procedimiento de Compras competitivo. La Compra Directa 8/2017 – contratación directa con Mercurio Alarmas Ltda.- para continuar con el servicio cubrió el período 1/2017 a 4/2017, mientras se realizaba el Procedimiento Competitivo de Compra Directa con llamado a precios.

En dicho Procedimiento Competitivo se publicó el llamado a precios el 30/01/2017 en la Compra Directa 19/2017 (por el monto anual estimado de contratación de $ 146.400 que es el que se ingresa en dicho procedimiento, y el mismo fue una Compra Directa ya que la estimación anual de $ 146.400 impuestos incluidos es menor al monto de la Compra Directa de $ 410.000), el cual fue adjudicado finalmente por el monto anual de $ 72.834 iva incluido por el término de un año a partir de 5/2017 a Mercurio Alarmas Ltda.

(ANEXO 1 – Detalle de contrataciones directas –Compras Directas - y pagos desde 2006 a la fecha; Detalle Procedimiento Competitivo – Compra Directa 2017)

En dicho llamado se presentaron diferentes ofertas tales como Ramos Pérez Álvaro Eduardo, G4S Secure Solutions (Uruguay) S.A., Roli S.A y Mercurio Alarmas Ltda., los cuales si bien ofrecían el servicio solicitado, se adjudicó por menor precio a Mercurio Alarmas Ltda.

(ANEXO 2 – Cuadro Comparativo de ofertas recibidas y monto final adjudicado)

En resumen desde el año 2006 hasta el año 2016 (y 1er cuatrimestre del 2017) se realizaron contrataciones directas por medio de procedimientos de Compras Directas adjudicadas directamente a Mercurio Alarmas Ltda. Para el 2017 se realizó procedimiento competitivo con su correspondiente llamado a precios por medio de una Compra Directa.



ANEXO 1

Contrataciones directas (por Compras Directas) desde 2006 a la fecha.

Año 2006 - $ 64.382

(Documentos de Afectación SIIF Nº 14, 43, 44, 143, 205, 206, 240, 255, 265, 266, 267, 296, 297, 369, 370, 371, 406, 407, 444, 470, 508, 509, 562, 590, 701, 707, 710, 711, 770, 796, 826, 827, 829, 832, 855, 856 y 865)

(Documento del SICE-Compras Estatales- Compra Directa Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 74, Nº 75, Nº 212, Nº 217 y Nº 256)

Año 2007 - $ 43.526

(Documentos de Afectación SIIF Nº 52 y 108)

(Documento del SICE-Compras Estatales- Compra Directa Nº 26 y Nº 47)

Año 2008 - $ 50.873

(Documentos de Afectación SIIF Nº 40, 54 y 271)

(Documento del SICE-Compras Estatales- Compra Directa Nº 18, Nº 19 y Nº 93)

Año 2009 – $ 49.536

(Documentos de Afectación SIIF Nº 38 y 39)

(Documento del SICE-Compras Estatales- Compra Directa Nº 9 y Nº 10)

Año 2010 - $ 53.447



(Documentos de Afectación SIIF Nº 25)

(Documento del SICE-Compras Estatales- Compra Directa Nº 9)

Año 2011 - $ 71.823

(Documentos de Afectación SIIF Nº 33 y 74)

(Documento del SICE-Compras Estatales- Compra Directa Nº 1)

Año 2012 - $ 143.764

(Documentos de Afectación SIIF Nº 28, 490 y 491)

(Documento del SICE-Compras Estatales- Compra Directa Nº 1 y Nº 150)

Año 2013 - $ 138.214

(Documentos de Afectación SIIF Nº 4, 55, 327 y 328)

(Documento del SICE-Compras Estatales- Compra Directa Nº 1, Nº 72, Nº 74, Nº 75 y Nº 151)

Año 2014 - $ 145.724

(Documentos de Afectación SIIF Nº 85 y 466)

(Documento del SICE-Compras Estatales- Compra Directa Nº 9)

Año 2015 - $ 155.693

(Documentos de Afectación SIIF Nº 23, 118 y 221)

(Documento del SICE-Compras Estatales- Compra Directa Nº 4 y Nº 7)



Año 2016 - $ 89.197

(Documentos de Afectación SIIF Nº 38)

(Documento del SICE-Compras Estatales- Compra Directa Nº 9 y Nº 86)

Año 2017 - $ 55.596

(Documentos de Afectación SIIF Nº 70) – de 1/2017 a 4/2017

(Documento del SICE-Compras Estatales- Compra Directa Nº 8)

TOTAL pagado a MERCURIO ALARMAS Ltda. 2006 – 2017 por contratación directa: $ 1.061.775

Compra Directa por PROCEDIMIENTO COMPETITIVO por 12 meses total $ 72.834

Año 2017 - $ 48.556 – de 5/2017 a 12/2017

Año 2018 - $ 24.278 – de 1/2018 a 4/2018

(Documento del SICE-Compras Estatales – Compra Directa Nº 19)



ANEXO 2

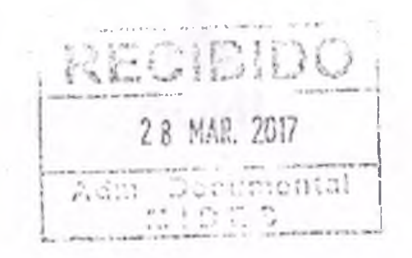
Cuadro Comparativo de ofertas recibidas y monto final adjudicado en la Compra Directa 19/2017.

* Mercurio Alarmas Ltda.	$ 72.834 impuestos incluidos
* Ramos Pérez Álvaro Eduardo	$ 76.500 impuestos incluidos
* G4S Secure Solutions (Uruguay) S.A.	$ 85.641 impuestos incluidos
* Roli S.A.	$ 106.872 impuestos incluidos

Monto final adjudicado a Mercurio Alarmas Ltda. por $ 72.834

Dr. Gerardo Lorbeer
Director
INDA MIDES





C/1869/2017

Nº 13190

Montevideo, 23 de marzo de 2017.

Señora Ministra de Desarrollo Social,
maestra Marina Arismendi.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra y, por su intermedio, al Instituto Nacional de Alimentación (INDA), el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Martín Lema: "Montevideo, 23 de marzo de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social y, por su intermedio, al Instituto Nacional de Alimentación (INDA). La Resolución del Tribunal de Cuentas N° 3921/16, de noviembre 2016, observa las actuaciones de ese Instituto relacionadas con la compra directa N° 9/16, para la contratación de un servicio de sistema de seguridad de alarmas, a la empresa Mercurio Alarmas Ltda. Según términos de la citada resolución, la observación se fundamenta en que el monto total de la contratación supera el límite previsto en el artículo 33 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) para contratación directa, y además la contratación original con la citada empresa que data del año 2006, no establecía fecha de finalización del vínculo. Este último punto vulnera principios básicos de contratación administrativa (artículo 149 del TOCAF). Asimismo, en la referida resolución el Tribunal indica al Ministerio que debe tener presente para sucesivas contrataciones instrumentar, en forma inmediata, un procedimiento competitivo. Por otra parte, con posterioridad a las actuaciones referidas, en el mes de diciembre de 2016, INDA adjudicó nuevamente a la firma Mercurio Alarmas Ltda. por compra directa N° 86/2016. Por lo expuesto, indicar: 1) Razones por las que, en sucesivas oportunidades INDA utiliza el procedimiento de contratación directa de la firma Mercurio Alarmas Ltda., eludiendo el procedimiento que corresponde de licitación. 2) Motivos por los que se mantiene el procedimiento de contratación directa en el mes de diciembre de 2016, aún cuando con anterioridad el Tribunal de Cuentas observó el proceso y pidió instrumentar en forma inmediata un procedimiento competitivo. 3) Remitir contratación original con la firma Mercurio Alarmas Ltda. con detalle de prórrogas y ampliaciones dispuestas, desde el año 2006 a la fecha, anexando las resoluciones de adjudicación correspondientes. 4) Monto actual pagado a la firma referida, discriminando por año y por beneficiario del servicio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) MARTÍN LEMA, Representante por Montevideo".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
1er. Vicepresidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria



Presidencia
N° 662

Montevideo, 18 de marzo de 2019.

VISTO: La nota presentada por el señor Representante Nacional Martín Lema, por la que solicita la constitución de una Comisión Investigadora sobre la gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1° de marzo de 2010 a la fecha.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde integrar una Comisión Preinvestigadora de tres miembros con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia y la oportunidad y procedencia de la designación de la Comisión Investigadora solicitada.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República, por el artículo 10 de la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995, y por el artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

La Presidenta de la Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1°.- Créase una Comisión Preinvestigadora con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia presentada por el señor Representante Martín Lema, y la oportunidad y procedencia de la designación de una Comisión Investigadora sobre la gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1° de marzo de 2010 a la fecha.

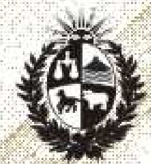
2°.- La Comisión Preinvestigadora estará integrada por los Representantes Nacionales Pablo Abdala, Óscar de los Santos y Gerardo Núñez y dispone de un plazo de 48 horas para expedirse, el que vencerá el próximo miércoles 20 de marzo 2019 a la hora 18, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 16.698.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

MARÍA CECILIA BOTTINO
Presidenta

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Dra. VIRGINIA ORTIZ
SECRETARIA REDACTORA





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

COMISIÓN PREINVESTIGADORA

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 1117
MARZO DE 2019

CARPETA Nº 3768 DE 2019

GESTIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DESDE EL 1° DE MARZO DE 2010 A LA FECHA

Designación de una Comisión Investigadora

Informes

XLVIIIa. Legislatura

Í N D I C E

Página

COMISIÓN PREINVESTIGADORA
GESTIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DESDE EL 1° DE MARZO DE 2010
A LA FECHA

XLVIIIa. LEGISLATURA
Quinto Período

ACTA N° 1

En la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, siendo la hora once y ocho minutos se reúne la Comisión Preinvestigadora sobre la gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1º de marzo de 2010 a la fecha (C/3768/19. Rep. 1117). --------------------
Moderador: Señor Representante Gerardo Núñez---
Asisten: Señores Representantes miembros Pablo Abdala y Óscar De los Santos.--------------------
Mocionante: Señor Representante Martín Lema. ---
Actúan en Secretaría: Señoras Ana Marcela Castrillón, Secretaria y Margarita Garcés, Prosecretaria.---
Abierto el acto el señor Representante Óscar De los Santos propone al señor Representante Gerardo Núñez como moderador, quien resulta electo por dos votos en tres. Seguidamente se invita a ingresar al señor Representante mocionante, quien fundamenta su solicitud de creación de una Comisión Investigadora. Finalmente se acuerda reunirse nuevamente el día 19 de marzo de 2019 a la hora 19.00. ---
De lo actuado se toma versión taquigráfica sin corregir, cuya traducción dactilografiada que consta de treinta y cinco folios forma parte de la presente Acta. --
Siendo la hora trece y veinticinco minutos se da por finalizada la reunión. Para constancia de lo actuado se labra la presente que, una vez aprobada, firman los señores miembros, el mocionante y señora Secretaria.---

ÓSCAR DE LOS SANTOS
PABLO ABDALA
GERARDO NÚÑEZ
Miembros

ANA MARCELA CASTRILLÓN
Secretaria

MARTÍN LEMA
Mocionante

COMISIÓN PREINVESTIGADORA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DESDE EL 1º DE MARZO DE 2010 A LA FECHA. (DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA)

(Sesión del día martes 19 de marzo de 2019)

SEÑORA SECRETARIA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 8)

——Corresponde elegir moderador.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Propongo como moderador al señor diputado Gerardo Núñez.

SEÑORA SECRETARIA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dos en tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR MODERADOR (Gerardo Núñez Fallabrino).- Si están de acuerdo, voy a pedir a la señora secretaria que lea la Resolución que en el día ayer realizó la señora presidenta de la Cámara de Diputados, doctora Cecilia Bottino.

(Apoyados)

SEÑORA SECRETARIA.-

"Presidencia N° 662.

Montevideo, 18 de marzo de 2019.

VISTO: La nota presentada por el señor Representante Nacional Martín Lema, por la que solicita la constitución de una Comisión Investigadora sobre la gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1° de marzo de 2010 a la fecha.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde integrar una Comisión Preinvestigadora de tres miembros con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia y la oportunidad y procedencia de la designación de la Comisión Investigadora solicitada.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República, por el artículo 10 de la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995, y por el artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

La Presidenta de la Cámara de Representantes

RESUELVE:

1º.- Créase una Comisión Preinvestigadora con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia presentada por el señor Representante Martín Lema, y la oportunidad y procedencia de la designación de una Comisión Investigadora sobre la gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1° de marzo de 2010 a la fecha.

2°.- La Comisión Preinvestigadora estará integrada por los Representantes Nacionales Pablo Abdala, Óscar De los Santos y Gerardo Núñez y dispone de un plazo de 48 horas para expedirse, el que vencerá el próximo miércoles 20 de marzo 2019 a la hora 18, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 16.698".

Firman la Resolución la señora presidenta, doctora María Cecilia Bottino, y la señora secretaria redactora, doctora Virginia Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si están de acuerdo, hacemos pasar al denunciante, señor diputado Martín Lema.

(Apoyados.- Ingresa a sala el señor representante Martín Lema)

——En cumplimiento de lo que establece la Ley N° 16.698, cedemos el uso de la palabra al señor diputado Martín Lema, cuyas denuncias motivaron la conformación de esta Comisión Preinvestigadora, para que amplíe la información y exprese los fundamentos que entienda convenientes y necesarios que tengamos en cuenta a los efectos de establecer si existen o no méritos para la creación de una comisión investigadora.

SEÑOR LEMA (Martín).- Agradezco a los legisladores que están aquí y, también, por este espacio, que me permite presentar mi solicitud y argumentar por qué entiendo necesario e imprescindible la conformación de una comisión investigadora para profundizar el alcance y la extensión de una cantidad y variedad de irregularidades que presenta la gestión del Ministerio de Desarrollo Social.

Siempre es bueno puntualizar que, muchas veces, lo que aquí estamos discutiendo son instrumentos que hacen a la gestión, a la transparencia y al manejo, nada más y nada menos, que de recursos públicos, que deben ser destinados exclusivamente a aquellos que más los necesitan y que se encuentran en una situación de debilidad. Cualquier amenaza que interfiera con ese objetivo amerita hacer una pausa y proceder al estudio.

En el último tiempo, se ha dado que no solamente desde la oposición se cuestiona la falta de resultado de las políticas sociales: se empezaron tímidamente a alzar voces desde el oficialismo, que son importantes porque generan consenso en el sistema político sobre la falta de resultados que tiene la actual gestión de las políticas sociales.

En la presentación del escrito, aparte de toda la documentación que adjunté, hice algunas menciones de dirigentes del Frente Amplio que se encuentra en primera línea que creemos sumamente relevantes; hasta valoramos que se hayan expresado públicamente porque es lo que nos hace llegar a esos consensos.

Voy a hacer algunas referencias. El expresidente José Mujica, en una entrevista pública habló de menos asistencialismo y más promoción de la gente joven.

Asimismo, el expresidente Mujica habló de que el Mides hoy por hoy prácticamente brinda asistencialismo y de que los planes sociales no dieron resultados.

Fíjense si será importante, que lo está diciendo el exmandatario que, teniendo el gobierno a cargo, reconoce y confiesa que no se han obtenido los resultados esperados.

Uno de los precandidatos del Frente Amplio, el contador Mario Bergara, en una entrevista al semanario *Crónicas*, del 14 de diciembre de 2018, expresaba: "[…] hay descoordinación, hay falta de enfoque en la identificación de los problemas. Hay más de 600 programas sociales en el Estado uruguayo, obviamente es imposible coordinarlos, evitar que se pisen unos con otros, y ahí hay derroche, por ineficiencia, por falta de calidad en la política y en la ejecución del gasto. Entonces, más allá de reivindicar lo hecho, hay cosas pendientes y cosas que no estamos haciendo bien".

Por otro lado, la diputada Cristina Lustemberg, en declaraciones públicas al diario *El País*, del 1º de junio de 2018, hablaba de revisar el diseño de las políticas sociales, aspecto que compartimos.

Fíjense que algunos programas que vamos a detallar llegaron a ocasionar la indignación del intendente de Montevideo, también precandidato del Frente Amplio, ingeniero Daniel Martínez, lo que motivó que le escribiera una carta al presidente de la República manifestando preocupación por la cantidad de personas que se encuentran en situación de calle.

Cité estos breves ejemplos, pero hay muchas otras expresiones que se fueron dando y seguimos recopilando. Evidentemente, partimos de un diagnóstico de consenso de que los resultados no están. Además, los resultados no están a pesar de un presupuesto de US$ 200.000.000 al año, producto del esfuerzo de los uruguayos. Y los resultados no llegan a quienes tienen que llegar. Acá hay una parte importante del problema: ¿por qué no llegan los recursos a los que tienen que llegar? Evidentemente, hay problemas de gestión. El Frente Amplio es crítico en el diagnóstico, pero no en las acciones; si se entiende que las gestiones pasadas fueron malas no se repetiría a la ministra de Desarrollo Social, que lleva dos períodos en la Cartera. No estoy haciendo ningún tipo de consideración; simplemente, digo que si uno hace un diagnóstico de que los resultados no llegan, de que los planes no terminan cumpliendo con los cometidos, pero se recurre a la misma persona para implementar esas políticas, es obvio que eso está incidiendo en la falta de resultados en los programas sociales.

Hay otro tema, que es el de las irregularidades, ilegalidades y el despilfarro. Ninguno de los testimonios a los que hago referencia puede ser ajeno a las irregularidades que constatan diferentes organismos de control. Cuando presentamos este escrito, documentamos todas nuestras afirmaciones; todo está claramente documentado en cada uno de los capítulos correspondientes.

A su vez, estuve escuchando declaraciones públicas desde el Frente Amplio y no puedo evitar hacer referencia a ellas. Se decía que cuando la ministra vino a Comisión el 1º de junio de 2017 contestó todo. Hay varias cosas para decir al respecto. En primer lugar, la gran mayoría de lo que se dice acá no se trató ese 1º de junio de 2017. La mayoría de los temas son nuevos o supervinientes a ese 1º de junio de 2017.

Por otro lado, el Mides oculta información, y yo lo acredito acá.

Además, se mintió. Tanto es así, que hicieron circular comunicados, y la documentación contradice lo que está en el comunicado. Después cada uno entenderá lo que quiera. Confío en la honestidad intelectual y moral de los presentes. Como se acredita con documentos que los comunicados emitidos por el Mides tenían afirmaciones incorrectas, creo que eso va a ser recogido y tenido en cuenta por la Comisión porque, a mi juicio, le faltaría altura a este debate si simplemente se desmintiera sin tener en cuenta lo que expresan esos documentos.

Y yo decía que nos basamos en elementos objetivos. Hay cometidos no cumplidos por el Ministerio de Desarrollo Social, que acá se desarrollan por capítulos.

Cuando hablamos de este incumplimiento, no lo hacemos a título personal: nos basamos en informes de la Auditoría Interna de la Nación y en resoluciones del Tribunal de Cuentas. ¿Por qué? Para darle un carácter objetivo al planteo que estamos haciendo.

Yendo a estos objetivos, voy a hacer referencia a diferentes organismos de contralor, empezando por informes de la Auditoría Interna de la Nación.

La Auditoría Interna de la Nación emitió diferentes informes en distintas épocas o años. Es bien importante aclarar que es en diferentes años, porque al ser en diferentes años, se supone que, ante una advertencia, si por parte del la Administración hay interés,

voluntad y capacidad de ajustarse a las recomendaciones, esto no tendría que permanecer a lo largo del tiempo. Sin embargo, vamos a ver informes de la Auditoría Interna de la Nación, uno que refiere al año 2012 -es una presentación de 2012 sobre un relevamiento de 2011- y otro que refiere a dos programas, de 2016, que tiene que ver con un relevamiento de 2015. En los dos períodos diferentes se hace referencia a la falta de controles, a la falta de transparencia, a la falta de un marco de actuación y demás. Quiere decir que pasaron los años, pero estos informes de carácter objetivo -son de un organismo de contralor- reflejan que la Auditoría siguió realizando las mismas advertencias.

Por ejemplo, en el informe que tiene que ver con la Tarjeta Uruguay Social, se dice:

"Objetivo de trabajo: relevar las tareas y actividades que desarrolla la Organización para determinar los beneficiarios, los montos de las prestaciones y dar respuesta a los eventos de ocurrencia más frecuente (mal uso, hurto, deterioro o extravío de tarjetas)". […] Como resultado del trabajo, la Auditoría detectó las siguientes irregularidades:

el MIDES no cuenta con una base de datos propia, sino que depende del BPS.

No todos los potenciales beneficiarios de la TUS fueron abordados para determinar si eran beneficiarios […]"

Y se llega a la conclusión de que "se detectó que poco más de 29.000 personas cobran el beneficio, pero no les corresponde".

Es decir que de 80.000, 29.000 cobraron el beneficio sin que les correspondiera. Ergo, había 29.000 que lo necesitaban y que les correspondía, que lamentablemente quedaron afuera por los inconvenientes que acá está señalando la Auditoría Interna de la Nación.

Luego, agrega el informe: "No se han establecido criterios formales para efectuar un seguimiento de los hogares beneficiarios". Esta tarea no requiere de estadísticas solamente o de discursos; esta tarea requiere de responsabilidad y de afecto. Y cuando hablamos de afecto, queremos decir que requiere de un seguimiento de los hogares para ver ese desarrollo efectivo, porque una cosa es destinar recursos artificialmente y otra, que después a esos recursos se les haga un seguimiento después para ver cuáles son los efectos que provocan en los destinatarios y beneficiarios.

También se establece:

"Los criterios a fin de la concesión del beneficio y los montos a asignar no dan garantías de que contribuyan a disminuir la pobreza y erradicar la indigencia.

No existen criterios que permitan fiscalizar que los comercios adheridos cumplan con lo estipulado en el convenio suscrito oportunamente".

En cuanto a las conclusiones de la Auditoría:

"El procedimiento para determinar los beneficiarios, los montos de las prestaciones y la ejecución de la Tarjeta Uruguay Social, no permite asegurar que se pueda alcanzar el objetivo estratégico de contribuir a erradicar la indigencia y disminuir la pobreza.

Los errores constatados en los datos empleados y la dependencia de la base de datos del BPS, determinan la falta de integridad, confiabilidad y oportunidad de la información disponible".

Acá estamos proponiendo que la comisión investigadora estudie el período que va de marzo de 2010 en adelante. Por lo tanto, es oportuno mencionar este informe, que

refiere a 2011, por lo que estamos reclamando respecto del estudio y la investigación.

Cambiamos de año -sumamos unos cuantos años- y de programa. Nos vamos a referir al programa Cuidados. Dice: "Objetivo: Evaluar que los mecanismos de control instrumentados por el MIDES permitan tener una seguridad razonable de que se cumplen con los objetivos estratégicos del Programa Cuidados gestionado por las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's) y/o Cooperativas Sociales de Trabajo".

Y señala:

"El alcance del trabajo de la auditoría abarcó el período comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015. Para algunos procedimientos de auditoría se consideró el año 2016". Esto es lo que les decía al principio: se sumaron años y se cambió de programa. Sin embargo:

"La Auditoría concluye que los mecanismos de control instrumentados para el cumplimiento de los objetivos del Programa 'no resultan efectivos por varias razones'.

El MIDES no definió lineamientos y acciones a seguir, así como protocolos de actuación para que las sociedades civiles y cooperativas de trabajo que fueron contratadas (por compra directa) puedan desplegar su tarea. Esto no permite ejercer una adecuada supervisión y evaluación de desempeño ni determinar la responsabilidad del MIDES respecto de la asistencia sanitaria de las personas objeto de atención". Esto es parte del incumplimiento de la ley que crea el Mides, a lo que hice referencia hace un ratito.

Otro aspecto que señala la Auditoría:

"El MIDES recurre a compra directa a efectos de contratar con las sociedades civiles 'poniendo en riesgo la transparencia en la ejecución de estos procesos'. No respeta la normativa relativa a los procedimientos competitivos de contratación".

Esto lo hemos señalado varias veces: se supone que con el correr de los años, la necesidad de la urgencia debería disminuirse. Si las políticas sociales son efectivas, lejos de estar en una extrema situación de vulnerar los procedimientos permanentemente, se supone que debería ser al revés: empiezan a dar resultado las políticas sociales y esa urgencia se puede tomar de otra forma. Entonces, no se entiende por qué siempre se recae en la contratación directa. Este abuso de la contratación directa va contra el principio de igualdad, porque hay organizaciones, con las que nos hemos entrevistado en el correr de este tiempo, a las que les interesaba participar de estos programas y también necesitan trabajo y también necesitan oportunidades, pero se encuentran con un monopolio, en el que parece que, de forma determinada, entran algunos a realizar estas prestaciones y otros quedan afuera. Ahí se viola el principio de igualdad -claramente-, porque no se dan oportunidades al que permanentemente está generando emprendimientos para ingresar porque tiene la vocación de hacerlo y, sin embargo, no se les permite, ni siquiera competir; nada más ni nada menos. Pero, a su vez, la Administración se priva de analizar otras opciones que podrían resultar más convenientes. Una cosa es una contratación directa, apelando al sentido común, porque a uno lo toma mal parado, porque la urgencia ante un imprevisto lo lleva a eso. Vamos a dar por bueno o a entender que en algunas circunstancias puede suceder, pero cuando se da, permanentemente -como señala acá la Auditoría Interna de la Nación, y hay prácticamente un abuso, y el Tribunal de Cuentas hace una cantidad de observaciones impresionante; ya vamos a llegar a ese capítulo-, es evidente que ya estamos hablando de una conducta crónica y patológica de cómo enfrentar este tipo de procedimientos.

Y cuando no se definen los lineamientos y acciones a seguir -como destaca la Auditoría Interna de la Nación; aclaro: no lo decimos nosotros- entre otras cosas, ahí se están contratando organizaciones sin definir para qué.

Entonces, se contrata a una organización, no se define para qué. Por tanto, en primer lugar, la organización no sabe para qué es contratada, porque no tiene los lineamientos, pero a su vez el Mides, en cumplimiento de la ley que lo crea -que debería cumplir- tampoco tiene el control, porque ¿qué va a controlar si no definió para qué contrataba a la organización?

O sea que la contratación es directa; no se permite analizar opciones más convenientes; no se les dice para qué se las contrata y, como dice la Auditoría, tampoco se ofrece transparencia.

En cuanto al programa Calle, esto se da el mismo año; es otro programa y dice:

"Evaluar los mecanismos de control instrumentados por el MIDES para asegurar que las Organizaciones de la Sociedad Civil cumplen con los objetivos estratégicos definidos por el Organismo para el Programa Calle".

Acá dice que el alcance del trabajo de la Auditoría abarca desde el 1° de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

En cuanto a las conclusiones de la Auditoría:

"Los mecanismos de control implementados por el programa Calle resultan en algunos casos insuficientes y en otros presentan debilidades que impiden asegurar que las OSC's cumplan en tiempo y forma con los cometidos estratégicos definidos por el Programa".

Nuevamente no se sabe si aquellos que necesitan que los recursos le lleguen, efectivamente les llegan.

Luego, dice el informe: "El Programa ha sido exitoso" -la Auditoría hace referencia a una cuestión positiva y hay que decirlo también y, con mucho gusto y satisfacción lo señalamos- "en la disminución de la cantidad de personas que desarrollan su cotidianeidad en la calle, brindando asistencia en alojamiento, alimentación y acompañamiento. Esto lo señalamos como un punto positivo. Pero después dice: "En cambio, no se ha tenido éxito significativo en egresos sustentables en los plazos previstos, ni aún en plazos mayores". Esto es porque no se atiende a las causas; por qué esas personas llegan a ese tipo de situación.

El informe de la Auditoría Interna de la Nación continúa diciendo: "Ausencia de inventario sobre bienes de propiedad del Mides que están afectados a los distintos centros de atención, lo que implica un 'alto riesgo' de pérdida o sustracción de los mismos". Esto es importante porque son bienes que corresponden a todos, que deben cuidarse por las prestaciones que se dan en torno a ellos y la Auditoría habla de "alto riesgo de pérdida o sustracción de los mismos".

Luego, la Auditoría dice: "Inadecuado control por parte del Departamento de Rendición de Cuentas sobre los gastos de las diferentes organizaciones civiles contratadas, generando un 'elevado riesgo' de manejo inadecuado de los fondos proporcionados por el Mides". Esto lo dice la Auditoría Interna de la Nación.

Fíjense cómo las irregularidades tienen que ver y golpean directamente en los más débiles. Hacíamos referencia a que hay un diagnóstico de los malos resultados. La Auditoría habla de la falta de transparencia, de los problemas con los bienes, de las

contrataciones directas, de la falta de resultados y demás. Pero esto es confirmado por la óptica, por ejemplo, del intendente Daniel Martínez, en cuanto al programa Calle, que justamente trata la temática que causó su indignación. Hasta el intendente de Montevideo ve que los resultados no están. Y la Auditoría habla de los procesos irregulares y de cómo eso puede afectar los resultados. Por eso es bien importante analizar las irregularidades para saber cómo están afectando y golpeando en la ausencia de los resultados.

Ahora me referiré a las contrataciones irregulares de cooperativas en violación de la Ley Nº 18.407.

Una de las cosas que hay que decir, que no es menor, es que las cooperativas sociales -esto lo escuché de varias voces oficialistas- son de transición. La idea es que la cooperativa social se convierta en una cooperativa de trabajo para generar empleo. De las aproximadamente cuatrocientas cincuenta cooperativas sociales, solo dos se transformaron en cooperativas de trabajo y dos están en transición. Esto habla de un problema. Aparte hay que tener en cuenta que en las cooperativas sociales, en el régimen de contratación, hay una excepción en el Tocaf que permite la contratación directa hasta cierto monto. Aun así caen las observaciones de las cooperativas sociales. Esto también genera suspicacias en cuanto a que no habría interés en controlar para que las cooperativas sociales puedan mutar a ser de trabajo. Yo hablo de las contrataciones irregulares de cooperativas en violación de la Ley Nº 18.407 y les adjunto la normativa de dicha ley y ejemplos en los que constan que se está contratando en forma irregular. Hemos chequeado esto en el Registro Único de Proveedores del Estado, en el Sistema Integrado de Información Financiera. Digo esto para que no haya dos lecturas. En todo caso, habrá que cuestionar a los que hacen el relevamiento de los datos. Pero esto está en la documentación.

¿Por qué hay contratación irregular de cooperativas? Entre otras cosas, la ley exige que para contratar a cooperativas de trabajo es necesario el certificado de regularidad emitido por la Auditoría Interna de la Nación. Es bueno destacar que a las cooperativas sociales las controla el Mides y a las cooperativas de trabajo, la Auditoría Interna de la Nación. La ley impide que se contrate y que se pague a cooperativas de trabajo que no tengan certificado de regularidad. Sin embargo, encontramos contrataciones y pagos a cooperativas que tienen certificado de regularidad inexistente -lo adjuntamos en la documentación para que no queden dudas- o que tienen el certificado de regularidad vencido. Cito algunos ejemplos y aclaro que hay otros que con mucho gusto ponemos a disposición. Hablo de cooperativas que contrata el Mides. Por lo tanto, el Mides está en falta por la contratación irregular, por no verificar el certificado de regularidad. Me refiero a la Cooperativa de Trabajo Promoción de Derechos Humanos, cuyo certificado de regularidad es inexistente, que está contratada por el Mides; a la Cooperativa de Trabajo Guidaí, cuyo certificado de regularidad es inexistente; a la Cooperativa Senderos, cuyo certificado de regularidad se venció el 31 de marzo de 2017 y cuenta con contrato con el Mides desde junio de 2017; a la Plataforma Cooperativa de Trabajo Limitada, cuyo certificado de regularidad está vencido desde el 31 de agosto de 2014 y cuenta con contrato con el Mides desde junio de 2017, es decir que se la contrata y se le paga. Aclaro -nos consta que muchas veces los legisladores del Frente Amplio manifiestan una preocupación que no tenemos por qué desconocer; obviamente, ni que hablar también del señor diputado Abdala, que ha trabajo mucho en la Comisión de Legislación del Trabajo- que muchos hablan de la posibilidad de trabajadores en negro y todos tratamos de confrontar esa situación de trabajo en negro. La ausencia del certificado de regularidad, entre otras cosas, no le permite a la Administración constatar la regularidad de la cooperativa contratada, ni los balances, ni las actas ni un montón de situaciones que giran

en torno a las cooperativas, que se están contratando sin saber si cumplen con la normativa vigente, lo cual evidencia un problema. En esto creo que vamos a compartir la preocupación. Por ahí, se puede decir: "A veces se intenta atentar contras las cooperativas". Al revés: acá venimos a defender a las cooperativas que hacen las cosas bien, que están en regla, que cuidan a los miembros, que presentan los balances, que tienen la prolijidad de llevar las actas. A esas cooperativas las queremos defender porque también tienen derecho a ingresar en procesos competitivos. Por eso, preocupa que el Ministerio de Desarrollo Social esté contratando -como está acreditado en la documentación- a cooperativas que se encuentran en situación irregular.

En cuanto a las observaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas, voy a hacer una pequeña introducción. Más allá de las ilegalidades cometidas, lo que nos preocupa es lo sustancial que se desprende de las resoluciones del Tribunal de Cuentas. Primero, porque las resoluciones pueden ayudar a acreditar que se miente en algunos aspectos por parte del Ministerio de Desarrollo Social; en otros, que se oculta información por parte del Ministerio de Desarrollo Social, pero lo más importante es que se está experimentando con las poblaciones vulnerables, con organizaciones que no están en condiciones de llevar a cabo tareas que requieren especialización, dedicación, preparación, formación, entre otras cosas, por respeto a esas poblaciones. Más allá de las ilegalidades, que obviamente debemos advertir, lo que nos preocupa es el manejo irresponsable con los colectivos vulnerables.

Desde el punto de vista de la legalidad, el artículo 211 de la Constitución y los artículos 13, 20 -numeral 2)-, 33, 46, 50, 63 y 149 del Tocaf han sido vulnerados en una cantidad muy importante de oportunidades. Al artículo 33, que hace referencia a las compras directas, es prácticamente recurrente. Hay artículos que hacen a la transparencia y a la conveniencia, como el 46 del Tocaf, que intentan evitar el conflicto de intereses. Sin embargo, nosotros vamos a acreditar -ya lo está; lo pueden ver en los documentos; a pesar de los testimonios del Mides, los documentos son objetivos- que se contratan organizaciones, en algunos casos, compuestas por funcionarios del Mides. Obviamente, aparte del claro conflicto de intereses, se supone que el Ministerio tiene que brindar oportunidades, pero en definitiva, en estas organizaciones ocupaban cargos, algunas veces, un funcionario del Mides. Eso es claramente inconveniente.

Debo decir que del Mides se está haciendo una afirmación que es falsa. Se dice que las cosas se hacen en regla y que la mayor cantidad de veces se contrata por licitación. Pueden verificar -y lo adjunté- que aproximadamente el 77 % de las compras realizadas durante el período 2012-2018, de acuerdo a un promedio que hicimos, se hicieron bajo la modalidad de compra directa o de compra directa por excepción. Digo esto porque ahora aparecieron algunos testimonios en declaraciones públicas que no son ciertos. Esto está en el Observatorio de Compras Públicas; otro elemento objetivo que hasta ahora no habíamos mencionado, que contradice las declaraciones que se han dado por parte del Mides.

Volvemos al mismo concepto de que las situaciones de irregularidad pueden tener consecuencias negativas en los resultados de planes y programas; yo creo que las tienen. Es bueno aclarar que a veces el Tribunal de Cuentas realiza la observación desde central y otras por el auditor que está en el organismo; eso según el monto. Nosotros ponemos ejemplos de una y otra modalidad de observación. Y voy a empezar a desarrollar lo que más allá de la observación merece un capítulo sustancial; me refiero a algunos comentarios. El primer ejemplo que ponemos es que de una radio comunitaria gestionaron un refugio: contratación de la Asociación Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio

Vidal con el objeto de gestionar un centro en la ciudad de San José de Mayo. Acá hay dos representantes principales de la Asociación Eusebio Vidal, que son Hugo Gutiérrez y Humberto Grenno. Según testimonios de Hugo Gutiérrez, es decir, el representante de la Asociación Eusebio Vidal -reitero que esto no lo decimos nosotros y hay un testimonio que consta en un expediente judicial, que también adjuntamos en la documentación presentada-, ellos decían que era una ONG que intentaba formar, que intentaba crear una radio comunitaria de izquierda, hasta que recibieron una llamada del Mides -según el testimonio de Hugo Gutiérrez, presidente de la Asociación Eusebio Vidal- que ofrecía un refugio. O sea: el Mides se comunicó con él para ofrecerle un refugio, para administrar un refugio. Y lo que declara entre otras cosas -y voy a hacer referencia textual- es lo siguiente: "Nosotros estábamos trabajando en una ONG en pos de abrir una radio comunitaria, cuando nos llamó el Mides de acá, de San José, y nos planteó que nos teníamos que hacer cargo de un refugio. Aceptamos y allí fuimos, sin ningún conocimiento". Esto lo dice Hugo Gutiérrez. O sea: no tenían experiencia, no tenían antecedentes, y ¿qué hicieron? Empezaron a experimentar.

Según su propio testimonio -y sigo leyendo-: "Nos dijeron" -desde el Mides, según él- "que teníamos que buscar un grupo de gente y solucionar situaciones horribles. Ahí empezamos a experimentar. Le pedimos orientación al Mides y nos dijeron que tuviéramos 'sentido común'". Poco le importó al Mides que estemos tratando de poblaciones vulnerables; poco les importó la atención que deben tener para la contención. Aclaro lo del programa Calle, al que refería la Auditoría Interna de la Nación, para que vean cómo hay una trazabilidad en donde lo que empieza por irregularidad, falta de transparencia, en este caso, amiguismo, termina golpeando directamente en los resultados. Evidentemente, el refugio está abocado al programa Calle. Y adviértase que la Auditoría dice que si bien salen o se sacan a personas circunstancialmente de la situación de calle, después muchas veces vuelven a recaer porque no se atienden las causas. Por este tipo de contratación el intendente Martínez se tendría que indignar; porque estas son las contrataciones que terminan con esos resultados: más personas en situación de calle. Y decían: ¿pero qué especialización se necesita? Bueno, estas personas muchas veces necesitan atención psicológica, asistentes sociales, contención, afecto y un montón de profesionales de otro tipo, ver cómo están en los temas de salud; en fin: poner afecto. Obviamente, no es comunicarse con una ONG que quiere poner una radio comunitaria diciéndole: "Utilicen el sentido común para resolver situaciones horribles". En verdad, ya con este caso…

Aclaro que el 1° de junio de 2017, cuando vino la ministra Arismendi -digo esto por los comentarios que se están dando en las últimas horas-, esta declaración ni estaba. Yo la conocí a través de un artículo periodístico, por mediados de febrero, y fui a ver el expediente, porque la quería constatar, y esto es lo que declara el presidente de la organización contratada por el Mides.

Volvamos al concepto de que muchas veces generan preocupación las situaciones que denuncian los trabajadores, y yo creo que eso es bueno. Recuerdo que una vez el diputado Núñez, ante la situación de una trabajadora que tenía un malestar, la citó a la Comisión de Legislación del Trabajo para que pudiera exponer el caso, mostrando sensibilidad por el tema. Y adviértase que acá hay trabajadores que denuncian -eso está en el expediente- que se les cobraba una especie de peaje del 7 % en este refugio para que vaya a la radio comunitaria. Fíjense si en este caso no ameritará, con esa misma sensibilidad, llamar a una comisión para ir a ver a fondo cómo siguió este tema; para ver lo que dijo Gutiérrez en el expediente judicial; para determinar responsabilidades políticas; para ver cómo es la gestión administrativa en este caso. Fíjense si esto no dará para

profundizar. Solamente este caso ya daría para profundizar, para ir a fondo, porque esto evidencia y pinta lo que es la situación general; porque en otros informes -distintos- también se da una línea de coherencia en cuanto a la advertencia en la preocupación por las contrataciones. Al Mides no le alcanzó contratarlos directamente por un año -yendo un poco a las formalidades-, sino que también lo volvió a hacer en 2015, 2016, 2017, 2018, 2019. Se presentaron otras organizaciones y en su momento se desestimó la licitación. Cuando se intentó regularizar -no me acuerdo si fue en el año 2017 o 2018-, se desestimaron las propuestas y después se volvió a contratar en forma directa a la Asociación Eusebio Vidal; yo les pongo los montos: $ 29.000.000 desde 2014 a 2018.

Pero, bueno: yo creo que sería muy importante contar con el testimonio que está en el expediente judicial de quien fue contratado por el propio Mides, en forma directa; de quien dice haber recibido la llamada del Mides para gestionar el refugio; y ni que hablar de los trabajadores, porque en verdad hay que ver si se les descontaba. No quiero adjetivar la situación, porque no encuentro un adjetivo; entiendo que esto amerita una investigación a fondo. Creo que son casos que realmente no pueden pasar por alto.

El segundo tema que ponemos sobre la mesa es la contratación de Grupoca en dos lados del mostrador. Acá el Mides, intentando justificarse, termina reconociendo el problema; esto también lo adjuntamos; está en la documentación. Porque sobre Grupoca -eso sí se lo preguntamos el 1° de junio de 2017-, lo que nos dijeron desde el Mides fue que ya estaba regularizada la situación. Nos dijeron que quien estaba como funcionario dentro de la comisión directiva de Grupoca -o sea, el Mides contrataba una organización que tenía en la comisión directiva a un funcionario del propio Mides- dejó de serlo a través de una asamblea que se hizo, pero después, nosotros encontramos contrataciones antes de la fecha donde formalmente se desvincula a este funcionario del Mides. Quiere decir que se está reconociendo que se contrató durante tiempo, estando un funcionario del Mides como representante de la organización contratada por el propio Mides, claramente de los dos lados del mostrador. Lo digo porque a veces se expresa: "No, se responde". Lo que se responde es que se desvinculó, pero no se dice que desde el año 2009… Fíjense que Grupoca se presenta al llamado del Mides desde la licitación pública N° 117 de 2009 y se contrata desde ese entonces, con lo cual debemos entender que se contrató a un funcionario del propio ministerio como integrante de la comisión directiva, porque aparte el Mides nunca dijo que no se había contratado, estando de los dos lados del mostrador. Lo que dijo es que había un acta de una asamblea donde se había desvinculado formalmente. Obvió decir que para atrás había contratado, estando de los dos lados del mostrador. Desde la primera licitación de 2009 hasta 2017 esto representa un monto de 59,2 millones de pesos.

Otro caso de doble paga, por decirlo de alguna forma: contratación de la asociación civil Centro de Participación Popular. Acá es lo mismo: se trata de una asociación que está integrada por funcionarios del Mides, que al mismo tiempo se presentan a llamados dentro del propio ministerio, y son contratados por el Mides.

Por ahí también aparecían declaraciones públicas y se decía: "No, bueno; pero ahora ya se habría solucionado". ¡Pero yo quiero investigar para atrás! ¡Yo quiero saber cuántas veces se contrataron, estando de los dos lados del mostrador! ¡Cuántos, en definitiva, terminan cobrando por dos lados distintos, porque cobran como funcionarios del Mides y por la organización que es contratada por el propio ministerio! ¡No alcanza con decir "ya está"! Si estamos proponiendo investigar desde 2010 en adelante, justamente, no alcanza con reconocer la situación y decir: "ya está". Primero, porque no hay garantías para creerles, porque muchas veces se han expresado en ciertos aspectos con

afirmaciones incorrectas. Pero aparte yo quiero indagar cómo se dio la contratación, porque estamos hablando de contrataciones que a veces tampoco permiten que otros compitan para aspirar a ingresar; no digo que sea este caso puntual, pero en muchos casos sí se da. Entonces es bien importante ir a fondo en ese tipo de investigación.

Pagos de pasajes a dedo, a dedo, porque acá no creo que tenga dos lecturas. El Tribunal de Cuentas lo dice. No hay norma que habilite a la ministra a autorizar ese pago de pasajes que, aparte, aclaro que entre el período 2014 a 2017, el monto observado de pasajes a dedo asciende a $ 42.000.000. ¿Qué hicimos? Nunca me respondieron. La ministra dice que responde; no sé en qué situación se convence que responde. Le estoy preguntando a quién le paga pasajes a dedo, pasajes al interior del país. Yo todos los días me cruzo con gente que la verdad que cuenta hasta el último peso, cuando puede, para ir a visitar a un familiar, para buscar trabajo en otro departamento, para probar suerte, para un montón de cosas, y no son destinatarios de este pago irregular que hace el Mides. ¿Por qué es irregular? Porque se le paga pasaje a los de las organizaciones de la sociedad civil que no son funcionarios del Mides. Yo recuerdo una vuelta que el diputado Gerardo Núñez decía que se le pagaba a una madre, etcétera. No es lo que dice la resolución del Tribunal. Acá dice que se les paga a funcionarios de las organizaciones de la sociedad civil. Lo está diciendo el propio Tribunal de Cuentas. Y eso está en las resoluciones que hicieron referencia a ello.

No conforme con eso -esto sí a través de licitación abreviada-, se hizo una licitación abreviada con el objetivo de arrendar los servicios de vehículos con chofer. O sea, a los funcionarios de las organizaciones de la sociedad civil también se les quería poner chofer y vehículo. Por más que sea una licitación abreviada, el Tribunal de Cuentas observó, ¿por qué? Por lo mismo. Porque no hay norma que habilite a que pague, ya sea porque contrata directamente, porque lo haga a dedo como en los pasajes o porque haga una licitación abreviada, no tenés potestades -es lo que dice el Tribunal de Cuentas- para contratar un chofer con auto a los funcionarios de las organizaciones de la sociedad civil. ¿Fíjense si el Estado dispusiera, en cada tercerización, de este tipo de pagos irregulares en forma totalmente discrecional?

Hice un pedido de informes a la ministra -que fue posterior a la fecha que vino, el 1º de junio de 2017, para acreditar una vez más que cuando se habla de respuestas que se dieron obviamente no fue así- para que me describiera a quién le paga pasajes, con qué destino, por qué compañía y bajo qué concepto y, obviamente, con qué criterio. El pedido de informes, obviamente, está vencido -ya iremos a ese capítulo-, y no se nos explica ni se nos define claramente a quién se le está pagando pasajes.

Aclaro también que por ahí escuchaba que el Tribunal de Cuentas llegó a un acuerdo con el Mides. Primero, hay que ver si se llega a través de un auditor. Creo que esto se lo escuché al diputado Gerardo Núñez en un intercambio público que tuvimos, que el Tribunal de Cuentas se pone de acuerdo con el Mides. Bueno, yo quiero saber cómo es que el organismo que tiene que controlar se termina poniendo de acuerdo después de las observaciones realizadas. Sería gravísimo. Amerita también una investigadora, pero hasta para darles garantías a quienes están pagando estos pasajes, sin perjuicio de que más allá de la observación, yo quiero saber a quién se le está pagando pasajes. Creo que tengo el derecho y creo que el pueblo uruguayo tiene el derecho a saber a quién se le paga pasajes. Pero, a su vez, yo tengo otra versión de lo que pasó en el Tribunal de Cuentas, y también tengo presunciones de elementos que voy a tratar de arrimar en breve de por qué es esa interpretación -que creo que es incorrecta- porque, en realidad, no es que haya un acuerdo, sino que puede haber un cambio de modalidad por parte del Mides

que justo después de que le hicimos la advertencia de este tema, parece que cambiaron el procedimiento por el cual se daban estas cosas. Pero yo quiero ir para atrás igual -como decía- para investigar a fondo.

Ahora, voy a ir a otro capítulo en donde queda claro que se sigue hablando o se sigue haciendo referencia a aspectos incorrectos, y también está en la documentación. Yo insisto mucho con la documentación porque, si no, ante los ojos -sobre todo- de la ciudadanía que quiere profundizar en estas cosas, ve como un fuego cruzado de posiciones. Yo creo que cuando está el documento objetivo, está el documento. Y el documento es claro, y eso es más que elocuente a la hora de profundizar en la verdad.

Acá pusimos el título "De brindar servicios de limpieza a gestionar sin experiencia un Centro de Atención de personas con discapacidad mental severa. Contratación de la Cooperativa Social Forestal El Vagón".

Vuelvo a lo mismo. Más allá de la formalidad -el Tribunal de Cuentas observa porque dice que el objeto que está inscrito no es el objeto que desarrolla la tarea-, obviamente, me parece que hasta sería redundante explicar a la ministra que no estarían en condiciones de tener una cooperativa de limpieza para dar este tipo de asistencia, que requiere una especialización y una formación que no puede ser cualquiera, por la sensibilidad, por todo lo que lleva adelante una tarea de estas características.

Cuando yo digo -y reafirmo- que no estaba inscrita para esto, es por una respuesta -de las pocas respuestas que dieron- que el propio Mides en 2017 me dio respecto a que estaba inscrita para limpieza, como primera prestación, y como segunda, áreas verdes. Esto me lo contesta por escrito el Mides -y lo adjunté- en 2017. Y después, salieron a hacer declaraciones públicas y comunicados a decir que la cooperativa social había cambiado el objeto en 2015. O sea, le responden al Parlamento que tienen una tarea principal en 2017 de limpieza y la secundaria de mantenimiento de áreas verdes. Y después, hacen un comunicado donde dicen que en 2015 cambió su objeto social y que por eso estarían en condiciones de llevar ese tipo de tarea. Entonces, fíjense en la contradicción y la desprolijidad que dan una respuesta al Parlamento de una cosa y después salen públicamente a contradecir la propia respuesta oficial que brindaron. Pero vamos más allá.

Vamos a dar por bueno los argumentos del comunicado. Vamos a hacer de cuenta de que hubo un error y que la respuesta que me dieron tuvo esos errores que pueden darse en una comunicación, o hagamos buena fe de que es un error. Aun así, dando por bueno, encontramos cuál sería la nueva inscripción de esta cooperativa. Y la nueva inscripción es cuidado y acompañamiento de adultos mayores. Tampoco están en condiciones de gestionar un centro de atención de personas que poseen discapacidad mental severa; tampoco están en condiciones. Aun dando por ciertos los argumentos que llegaron desde el Mides, tampoco están para esa tarea. Y volvemos a lo mismo. Y volvemos a la Auditoría Interna de la Nación: faltan resultados. Y las irregularidades y desprolijidades y la falta de transparencia afectan, una vez más, directamente a quienes tienen que ser asistidos de una forma como corresponde, no así al boleo.

Yo, que confío en la buena fe de todos, a veces me indigno cuando se dan argumentaciones que se pueden acreditar. Aclaro que adjunté la respuesta que me dio el Mides diciendo que estaba para limpieza de áreas verdes en 2017. Aclaro que adjunté el comunicado donde el Mides dice que cambió el objeto en 2015 y adjunté, también, la resolución para gestionar el centro de atención de personas que poseen discapacidad

mental severa y adjunté también lo que sería el nuevo objeto, que es cuidado y acompañamiento de adultos mayores. Aclaro que está toda la documentación.

Convenio irregular del Mides con el Ministerio de Salud Pública de Cuba. Obviamente, no es porque llamo por teléfono porque tengo un amigo en Cuba y arreglo con el Ministerio de Salud Pública de Cuba, y te hago un convenio y no te paso por la Asamblea General. Aparte, esto es muy peligroso por la falta de respeto a las potestades que tiene cada Poder del Estado. Cada Poder del Estado tiene su función. Y acá, el Mides saltea el Parlamento porque este tema por ley -ponemos la ley: artículo 145 de la Ley Nº 15.851- tiene que pasar por la Asamblea General y no pasó. Y no pasó desde 2013. Y no pasó desde 2013, y año tras año se sigue renovando un convenio que no pasa por la Asamblea General y que el Tribunal de Cuentas lo observa porque dice: "Tiene que pasar por el contralor de la Asamblea General. La Asamblea General tiene que autorizar este tipo de convenio". Eso en cuanto a la formalidad que, para mí, es muy grave, sobre todo por el respeto a la separación de Poderes y por entender y tener bien claro cuál es la función que cada Poder del Estado debe llevar adelante en este tipo de disposición.

Además, traemos técnicos en ortopedia de Cuba. Les pagamos los pasajes, la estadía, toallas, las sábanas, los utensilios de cocina, los muebles, los electrodomésticos, el gas y la climatización; les pagamos todo esto. Aclaro una cosa: todo esto está en el convenio, que no me lo dieron; lo conseguí por otro lado.

A veces, se recurre o se apela a la sensibilidad de la prestación que realizan. Capaz que es muy noble la prestación que realizan. Ahora, si es muy noble y nadie en Uruguay la puede hacer, ¿por qué también tengo el pedido de informes vencido sin que la ministra me dé respuesta? Aclaro que esto también es posterior a que la ministra haya venido al Parlamento. Se dice que se contestó todo; esto ni siquiera lo sabíamos el 1º de junio de 2017. Lo aclaro por las dudas. Tenemos entendido que en nuestro país hasta desde ASSE se puede hacer la tarea que están llevando a cabo estos técnicos en ortopedia de Cuba. Entonces, primero, está todo bien con los cubanos, pero yo prefiero dar trabajo a un uruguayo y, segundo, el trabajo de los técnicos cubanos es mucho más caro porque les pagamos hasta las sábanas; contratar a alguien de nuestro país es mucho accesible.

De manera que lo que tengo entendido -la ministra no me ha dado otra opción porque no me ha respondido el pedido de informes; el plazo ya está vencido- es que en Uruguay se puede realizar esta tarea, pero de todas formas la hacemos a través de un convenio irregular que se saltea el control de la Asamblea General.

En este tema quiero ir a fondo también. Quiero saber cómo se da la comunicación, por qué esto no pasó por la Asamblea General, si en Uruguay hay personas en condiciones de llevar a cabo esta tarea y cuál es el monto de esta contratación. No encontramos información sobre cuánto pagamos a estos técnicos. ¿Cuánto cuesta pagar esto? Capaz que vale la pena. Si en Uruguay no hay nadie que lo pueda hacer, vale la pena; lo aclaro. La cuestión es que no se nos dice que en Uruguay no hay nadie que pueda hacer esta tarea. Por algunas comunicaciones y reuniones que hemos mantenido en Uruguay estarían dadas las condiciones para realizar esta tarea. Reitero que prefiero que lo haga un compatriota.

Paso al punto 7 que refiere al convenio con la Corporación Nacional para el Desarrollo. Esto es parte también del incumplimiento de la ley de creación del Mides.

En diciembre de 2010, el gobierno uruguayo celebró un convenio con el BID -Banco Interamericano de Desarrollo-, préstamo Nº 2414, para llevar adelante un programa de apoyo a la estrategia nacional de infancia y adolescencia cuya implementación se haría a

través del Mides. El monto total del programa para el período 2010-2015 -que forma parte del lapso que queremos investigar- ascendía a US$ 44.500.000, de los cuales US$ 40.000.000 estarían financiados por el BID y US$ 4.500.000 por aportes locales. El órgano ejecutor designado fue el Mides, pero hizo un convenio con la Corporación Nacional para el Desarrollo para que esta, por cuenta y orden del Mides, realizara las contrataciones y la compra de bienes y servicios. O sea que una tarea que esencialmente tiene que realizar el Mides -por los controles, por la ejecución, los criterios y demás- se la delega a la Corporación Nacional para el Desarrollo.

El Tribunal de Cuentas observó el convenio entre el Mides y la Corporación Nacional para el Desarrollo -adjunto esto- en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 17.866, en cuanto a que las competencias del Ministerio no pueden ser transferidas a la Corporación.

Además -esto lo agrego en el escrito y lo incluyo en el anexo normativo-, la Corporación Nacional para el Desarrollo, según sus propios cometidos, tampoco estaba en condiciones de llevar adelante las obligaciones que surgían del convenio. Es decir, hay irregularidades por todos lados. Como dije, desde el año 2010 a la fecha, fue observado en cada oportunidad de renovación o transferencia de fondos del Mides a la Corporación Nacional para el Desarrollo. El Mides se tiene que hacer responsable de esto; tiene que explicar por qué delegó, por qué incumplió. Todo esto amerita, en una eventual comisión investigadora, convocar a las autoridades de la Corporación Nacional para el Desarrollo y ver qué pasó porque estamos hablando de US$ 45.000.000. Vaya si valdrá la pena profundizar en este sentido.

Pasemos a otro punto. A veces, desde el Mides, se dice: "Cuando se contrata directamente se contrata por un refugio o por situaciones de necesidad". No es así; otra vez, no es así. "Publicidad, impresiones y encuadernaciones". Se compran de modo directo carpetas y lapiceras, libretas para pasajes, impresión de folletos varios, diseño e impresión de libros, colocación de carteles, volantes y pegotines. La contadora auditora observó al Mides por contratar directamente, citando el artículo 33 del Tocaf. Por el monto de esta contratación se debería haber llamado a licitación. Asimismo, según la fundamentación de la contadora auditora del Tribunal de Cuentas, en el Mides hay fraccionamiento del gasto.

En este caso, ¿cuál es la urgencia? A veces, para simplificar o justificar las irregularidades, se apela a que se está ante una urgencia, pero esta es otra situación que no tiene nada que ver con los refugios, ni nada por el estilo. Esto demuestra la conducta crónica y generalizada con respecto a las contrataciones por parte del Mides.

Otro de los puntos es el pago de subsidio por guardería a personas contratadas por las ONG. Volvemos a lo mismo: el Tribunal de Cuentas dice que el Mides no puede pagar el servicio de guardería a personas contratadas por las ONG. No se trata de que no estemos de acuerdo con que se brinde este servicio a gente que lo necesita; estamos en desacuerdo con que en forma discrecional, sin una norma que lo establezca, se señale con el dedo quién tiene derecho a este beneficio y quién no. ¿Qué pasa con el resto de los uruguayos? ¿Qué pasa con aquellos que tienen que ir a trabajar y también tienen problemas con sus hijos y necesitan una guardería? ¿Por qué no pueden aspirar a este beneficio? Si no hay norma que habilite al Mides a otorgar ese beneficio a los funcionarios de las ONG, ¿por qué, discrecionalmente, se les otorga a estas personas y no a otras, que tienen esa misma necesidad por razones de trabajo, inclusive, para poder salir a buscar trabajo? Estamos cuestionando la desigualdad aunque, primero, obviamente, el otorgamiento de este beneficio sin norma que lo habilite, el hecho de que alguien, a dedo,

decida que a unos les corresponde y a otros no, haciendo una gran diferencia y violando el principio de igualdad entre los uruguayos.

Además, si faltaran recursos -como muchas veces faltan- para atender situaciones vulnerables, ¿qué ponemos en la balanza: pagar el servicio de guardería a las personas que trabajan en las ONG -en 2017 y parte de 2018 esto implicó más de $ 20.000.000- o destinar esos recursos a otros planes y programas? Hay que verlo porque estamos hablando de un escenario de recursos finitos. Entonces, en lugar de otorgar beneficios a dedo, violando el principio de igualdad, capaz que habría que evaluar si esos recursos no deberían destinarse a otro tipo de prestación

El punto 10 refiere a los contratos eternos. El Mides realiza contratos sin establecer hasta cuándo rigen. Si es por Mides, ¡que sigan! Ni licitación, ni evaluación de resultados, ni procesos competitivos, ni nada. Contratos eternos.

¿Qué hizo el Tribunal de Cuentas? Observó esta conducta, le dijo al Mides que tenía que determinar el plazo y hasta le sugirió los plazos que habitualmente se establecen de acuerdo con los usos y costumbres de nuestra legislación vigente en materia contractual. Si bien resulta de lógica, el Tribunal de Cuentas se lo presentó al Mides.

El Mides realizó la contratación directa de setenta instituciones a efectos de brindar servicios de cuidado y educación infantil y otras veinticuatro contrataciones directas para gestionar refugios. Volvemos a lo mismo. ¿Por qué no se analiza si hay otras opciones más convenientes? ¿Por qué el que tiene vocación de servicio no puede entrar en esta competencia? ¿Qué garantía hay, en los casos que vimos, de que no se trató de una contratación a dedo? Mejor dicho, ¿cómo sabemos que no son contrataciones como la que se dio en el caso en el que empezaron por pedir una radio comunitaria y terminaron administrando un refugio? ¿Qué garantías tengo? ¿Qué garantías tenemos todos?

Son setenta instituciones y, por otro lado, veinticuatro contrataciones directas para gestionar recursos. Entre los dos tipos de contrataciones estamos hablando de US$ 4.000.000 que se adjudicaron sin procedimientos competitivos, sin analizar opciones más convenientes, sin entender por qué.

Reitero: si esto hubiera sucedido en los primeros años de gestión del Mides -2005, 2006, 2007-, más allá de que creemos que seguir los procedimientos como corresponde da mejores resultados, se podría llegar a entender la situación, apelando al sentido común y a la lógica. Pero que esto suceda en estos últimos años, en los que supuestamente el país mejoró, supuestamente disminuyó la pobreza y supuestamente las políticas sociales deberían haber tenido como resultado la disminución de este tipo de necesidades, no puede entenderse. Es más, me inclino más por la línea de que acá hay irregularidades a investigar que por el lado de que existen estas urgencias. Si fuera así, ello implicaría un fracaso rotundo y total de las políticas sociales, lo cual sería la causa de que hoy en día se estuvieran provocando reacciones como a las que hemos hecho referencia.

Ha habido contrataciones directas por excepción de cooperativas para tareas de conexiones eléctricas intradomiciliarias. En estos casos, no se acredita que hayan recibido capacitación, ni que fueran avaladas por UTE. Se trata de familias en cuyos hogares tienen conexiones eléctricas realizadas por cooperativas de mantenimiento o de limpieza que, a priori, no tendrían la capacitación para hacer ese trabajo. Hoy no tenemos garantía de que esas instalaciones eléctricas hayan quedado realmente como corresponde para no generar ningún tipo de riesgo a la integridad física de ninguna familia. Esto también fue observado por el Tribunal de Cuentas. Son cooperativas inscriptas para realizar servicios de mantenimiento y de limpieza que realizaron conexiones eléctricas.

Un aspecto importante a destacar es esclarecer el retraso en el pago de las facturas, en este caso. Y acá hay que ver si el retraso es parte de los problemas de gestión del MIDES o si el retraso es parte de que UTE no validó las conexiones. Está todo bien, pero por las prestaciones que están llevando a cabo es bien importante saber si quedaron realizadas en forma correspondiente.

Contratación de la cooperativa 28 de Junio. Fíjense el caos en esto. El Mides controla a las cooperativas sociales. Acá el Mides se responde. Por un lado, lleva un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, que contrata a la cooperativa 28 de Junio, a otro, al Mides. Y el Mides tiene a la 28 de Junio como concepto de un objeto que es ajeno al que por el cual es contratada por el Ministerio de Salud Pública. O sea, el Ministerio de Salud Pública la contrata para tareas de inspección, cuando el Mides tiene entendido que la tarea y el objeto que tiene que desarrollar es otro. Fíjense el descontrol entre los ministerios, entre otras cosas, por la falta de control del Mides de las cooperativas sociales cuando -reitero lo que dije al principio-, por ley, quien debe controlar a las cooperativas sociales es el MIDES, y a las cooperativas de trabajo, la Auditoría Interna de la Nación. Eso nunca está de más recordarlo.

Entonces, fíjense que por parte de un ministerio se contrata a una cooperativa para realizar tareas distintas al objeto social al que el Mides nos responde se tendría que abocar en sus tareas.

Por otro lado, en el Codicén también pasa lo mismo. La cooperativa está contratada para seguridad y vigilancia, algo que también es ajeno al objeto que según consta en el Mides tiene esta cooperativa. Lo versátil de la cooperativa, de pasar de una tarea de inspección a una de seguridad y vigilancia, y lo que el Mides tiene por objeto, me parece que amerita un control para ver si están en condiciones de llevar adelante ese tipo de tareas.

Contratación de la asociación civil Solidaridad. Se advierte que puede haber un funcionario público -que no se sabe si es del Mides- en la contratación. ¿Qué hace el Mides? La contrata y al tiempo le dice: "Bueno, después explíqueme cómo es esto del funcionario público". En lugar de controlar que el funcionario público no sea alguien del Mides y que pueda generar conflicto de intereses o cualquier otro tipo de suspicacias, la contrata y le dice que después explique lo de ese funcionario. Lo grave es que el Mides reconoce la irregularidad en la resolución que adjunté, pero siguió adelante con la contratación, por lo que les decía: primero, había que asegurar la contratación y, después, aclarar si se podía contratar o no.

Contrataciones directas de la cooperativa de trabajo Sumando Opciones y asociación civil Otras Manos. ¿Qué es lo conveniente, por lo menos a mi juicio? Antes de pagar la totalidad ver si el servicio fue prestado en forma efectiva. De esta manera defendemos al último destinatario; si cumple con el destinatario final y presta el servicio en forma efectiva es algo que hay que monitorear y controlar. En este caso se dio pago de una sola vez antes de que se concretara el servicio. Prácticamente se contrata, a los pocos días se le paga todo y, después, si fue prestado en forma efectiva o no, no se sabe. Y después volvemos a los informes de la Auditoría Interna de la Nación, a comentarios que se dan, inclusive, desde voces del propio Frente Amplio. Claro, con este tipo de modalidad, es muy difícil ofrecer resultados. Si quien está siendo contratado sabe que cobra todo sin importar el resultado final de la prestación para la cual es contratado, evidentemente que la motivación se pierde por el camino.

Contratación de la cooperativa de trabajo Factor Solidaridad. Acá no se acreditó que la contratante sea una cooperativa. Esto se desprende de la observación del Tribunal de Cuentas, que se adjunta.

Esto también hay que verlo. ¿Se están contratando cooperativas que dicen ser cooperativas o que son cooperativas? Eso es algo a investigar, obviamente.

Contratación directa con la cooperativa social Arquitectas en la Vida. En este caso, no se realizaron las publicaciones correspondientes en la página de contrataciones estatales. Esto vulnera, obviamente, el artículo 50 del Tocaf. A su vez, la contratación toma como base, para establecer el monto de los salarios a abonar, insumos que son costo no salarial como, por ejemplo, gastos de administración, materiales de limpieza, higiene y calefacción. Esto también es advertido por el Tribunal de Cuentas de la República,

En este caso, también estamos hablando de otro en el que el Tribunal advierte que no se acredita que la cooperativa se encuentre inscripta en el registro de cooperativas del que lleva el control el Mides. Esta también sería otra falta y sería en perjuicio de las cooperativas porque la cooperativa que hace las cosas bien, que se inscribe, que está sometida al control, muchas veces ni siquiera llega a competir, y acá se está poniendo en duda. Quizás sea o quizás no. Yo estoy haciendo referencia a la observación y a la advertencia del Tribunal de Cuentas, que es otro motivo a profundizar.

Contratación de la cooperativa social de mantenimiento integral, COMI. En este caso, obviamente, seguimos saliendo de temas que no hacen a la asistencia en sí. Esta cooperativa fue contratada de forma directa durante años, con observaciones del Tribunal de Cuentas, para tareas del albañilería, herrería, reparación de muebles, instalación sanitaria y eléctrica en el edificio central del Mides. Esto no es para asistir a nadie; esto es para el edificio central del Mides y locales externos, como oficinas y refugios.

Una de las cosas que hay que decir es que llama poderosamente la atención el incremento del año 2018 con respecto al año 2017. Fíjense que en el año 2018 se contrató por un monto de $ 33.300.000 por dos años, cuando en los años anteriores, por ejemplo entre el 2014 y 2017, el promedio era de $ 8.000.000 por año. Como también realizó estas tareas de albañilería en el edificio del Mides, me llama la atención el incremento del monto que se fue dando.

También hay un dato muy curioso porque en el convenio dice que los pagos deberían ser mensuales en función de las horas trabajadas, que eso es variable, porque se trabajan tantas horas, se pasan tantas horas y se pagan tantas horas. Sin embargo, acá quedaron montos mensuales fijos y siempre la misma cantidad de horas. Resulta muy curioso que para tareas de albañilería, de herrería, de reparación de muebles y demás, casualmente sea la misma cantidad de horas, sea el mismo monto por mes, cuando se dice que el contrato es variable según la cantidad de horas trabajadas. Esto es algo que quiero aclarecer.

Contratación de la cooperativa de trabajo Cochofa. Este es otro tema en el que -debo decir, pero siempre con respeto- también se mintió o hubo un error por parte de un comunicado del Mides, y también acreditamos, con documentos, las afirmaciones que hacemos.

La cooperativa Cochofa viene siendo contratada en forma directa desde el año 2015. Tiene un largo prontuario de observaciones. En la última oportunidad, se contrató en mayo de 2018 -acá hay un dato muy curioso que también es importante,

comparativamente, conocer- por 18 meses, en un monto de más de $ 49.000.000. ¿Por qué es algo que creo que hay que esclarecer? Porque al mes de que se dieron recortes de programas de alimentación en el INDA, como la eliminación del Programa Atención al Riesgo Nutricional, tal como denunció el sindicato del INDA -figura en la versión taquigráfica; después vamos a ir a ese capítulo, con otra denuncia de mucha gravedad-, se contrata a una cooperativa de choferes. Prácticamente se contrata al mismo tiempo que se recortan programas de alimentación en el INDA. Esto, obviamente, hay que esclarecerlo, hasta por un tema de prioridades en la administración de los recursos.

Por parte del ministerio se dijo que hubo una licitación y que hubo una incongruencia con uno de los que se presentó a la licitación. Esto lo dijo el ministerio cuando yo salí con este tema. Dijo que en realidad se quiso llamar a licitación, lo que pasa es que hubo una incongruencia. La incongruencia la presentó Cochofa, la que después fue contratada en forma directa. A su vez, el MIDES salió en defensa de su actuación y emitió un comunicado -que adjunto- que indica que la contratación de Cochofa se había realizado ajustada a la norma y sin observaciones del Tribunal. Yo pongo dudas; su defensa fue la mentira porque el Tribunal había observado la contratación. Tenemos la observación del Tribunal de Cuentas aquí. Reitero que también tenemos el comunicado del Mides, que está adjunto. Digo esto porque durante estos días se están dando muchas expresiones por parte del Mides queriendo desacreditar la iniciativa. ¡Y no son ciertas! Se dice que no se observó y sí se observó. Si quieren defender la contratación, que lo hagan, pero con la verdad, no diciendo que el organismo de contralor no realizó advertencias u observaciones que sí hizo. Está el comunicado, que se desmiente por la propia observación del Tribunal de Cuentas. Entonces, cuando ya nace mal… Cuando la primera defensa es que hubo una incongruencia con una de las que se presentó y la incongruencia la presentó la que fue contratada; cuando el propio Ministerio, también en su defensa, dice que no tuvo observaciones del Tribunal de Cuentas y después se aprecia que sí se hicieron observaciones, evidentemente, ya no se parte de una credibilidad por la que uno puede dar por ciertas las afirmaciones que se dan desde el Ministerio, menos en una contratación de, reitero, más de $ 49.000.000 al tiempo que se recortaban programas de alimentación del INDA.

Otro aspecto vinculado a la cooperativa de transporte Cochofa es el certificado de cumplimiento regular de las obligaciones que expide la Auditoría Interna de la Nación. La cooperativa tenía el certificado vencido desde junio de 2018 y, por lo tanto, es necesario conocer -por el certificado de regularidad; lo que hablábamos en el capítulo de las cooperativas- si el Mides realizó pagos a la cooperativa en forma irregular, con el certificado vencido. Y también hay que ver la incongruencia que se daba entre el monto final cotizado por la cooperativa y el valor hora de la oferta, que fue la razón que se desestimó, en su momento, cuando se presentó a licitación.

Contratación de la cooperativa de trabajo A Redoblar. Acá pasó, prácticamente, algo que pasa mucho y que yo creo que repercute directo en los resultados que terminan siendo malos: se pagó y después se controló. Esto también lo dice el Tribunal de Cuentas: el convenio se observó porque se debió realizar un procedimiento competitivo, que no se hizo. O sea, se contrata directamente cuando hay que llamar a licitación pero, a su vez, hay apuro por pagar. Al mismo tiempo que tengo apuro por contratar directamente, y no hago procesos de licitación, también tengo apuro por pagar. Entonces, el Tribunal de Cuentas dice que el Mides se compromete a transferir los fondos a la cooperativa previo a la presentación de la rendición de cuentas e informes correspondientes; se paga y "después vemos cuáles son los resultados"; se contrata y se paga como prioridad; así, muchas veces el procedimiento termina siendo más priorizado que el resultado para el

Mides, que muchas veces hace referencia a que se le cuestionan las contrataciones.

Hay que ver si existieron los informes y las rendiciones de cuentas correspondientes para que sean analizados. A su vez, en las observaciones del Tribunal ya se dejan entrever algunos problemas en los procesos de rendiciones y en reposiciones de fondos por parte del Mides.

Contratación de la cooperativa de trabajo Socaire. Una contratación para la gestión de un centro nocturno por un monto de $ 6.800.000. El Tribunal de Cuentas observó la contratación, entre otros motivos, porque la cooperativa no se encontraba inscripta en el Registro Único de Proveedores del Estado. Como sabrán, si no está inscripta en el RUPE no está autorizada y habilitada a ser contratada por el Estado. Sin embargo, el Mides la contrató igual.

A su vez -fíjense la conducta patológica que se ha dado-, esta contratación fue observada porque el Mides reitera el gasto en la misma oportunidad en la cual lo dispuso. O sea, ya sabía que la contratación iba a ser observada. Y aclaro, no está ni siquiera en el Registro Único de Proveedores del Estado. Le exigimos a todos que para contratar con el Estado deben estar inscriptos en el RUPE, pero acá nos pasamos por alto eso y la contratamos igual; a su vez, ya sabemos que nos van a observar y reiteramos el gasto por las dudas. Una cosa…

Programa Ciudadanía Juvenil. Todas las prórrogas de los distintos convenios que se dieron entre el Mides y las organizaciones de la sociedad civil en el marco del programa Ciudadanía Juvenil fueron observadas por solicitar la intervención de gastos ya ejecutados en un Ejercicio vencido, no adjudicar el informe preceptivo del INJU previo a otorgar cualquier prórroga de acuerdo con las causales del convenio -esto también tiene que ver con los controles-, la prórroga se ejecutó sin haberse intervenido previamente.

Y la última que pongo como ejemplo -aclaro que hay una cantidad de ejemplos más que, con mucho gusto, si la comisión preinvestigadora, ante cualquier duda, considera que es necesario aportar, lo haremos; tenemos una cantidad de casos distintos, de variables para seguir aportando; lo que pasa es que no queríamos ser más extensos en este capítulo-, es que se observa por la contratación de organizaciones de la sociedad civil y cooperativas para implementar un programa de asesoramiento técnico, capacitación y seguimiento de las cooperativas sociales en distintas regiones del país. Algo que tiene que hacer el Mides, también lo terceriza. El Mides tiene que controlar, capacitar y asesorar a las cooperativas que se contratan, no contratar a una cooperativa para que asesore y capacite al resto de las cooperativas; ¡es el Mides!, pero no lo digo yo, está en la ley que lo crea. Por esto también hay un incumplimiento de la normativa vigente. El Tribunal observó la prórroga de los convenios realizados con la asociación civil El Abrojo y Centro Cooperativista Uruguayo por haberse firmado antes de que el Tribunal lo pudiera controlar. Idéntica situación se dio en el año 2018 con prórrogas de convenios suscritos con Grupo de Desarrollo Regional, Federación de Cooperativas del Uruguay y Asociación Civil El Abrojo.

Más allá de las formalidades -que no vienen al caso-, para mí lo importante es otra cosa: es que el Mides delegue responsabilidades que son esencialmente parte de sus cometidos; la propia ley así lo establece. Creo que hasta por un tema de conveniencia el Mides debería estar arriba, ayudando, asesorando y capacitando a las cooperativas.

Dijimos que tenemos pedidos de informes presentados cuyo lapso de respuesta ya está vencido, y quiero dar una referencia. A veces se dice que la ministro en una convocatoria contesta algunas interrogantes. Primero, no es así, pero, aparte de entrar en

eso, corresponde que se conteste por los medios que se pide. Si un legislador hace un pedido de informes, corresponde que la respuesta se dé por escrito, como mandata la Constitución; tanto le da la posibilidad al legislador como mandata a la cartera correspondiente a hacerlo de la misma forma. No es que yo contesto o doy por contestado cuando a mí me parece, en el ámbito que a mí me parece o en el lugar que a mí me parece. Hasta -volvemos a lo mismo- por respeto a los poderes del Estado no podemos tomarlo con esa liviandad y con esa informalidad. Aparte, los pedidos de informes, en algunos casos, ni siquiera los llevamos a ser debate del Parlamento. Hay pedidos de informes que están vencidos; son trece, pero aclaro que ya se sumó alguno más, que después lo remito. Y hay pedidos de informes cuya respuesta llega, pero no se contestan; no se dan los expedientes o documentos que se piden. Por eso digo que se me está ocultando información porque llego a ciertos materiales por otro lado que, en definitiva, me permiten acreditar o tener presunciones de por qué no me está llegando la documentación requerida.

Vamos primero a los que no tienen respuesta, en violación al artículo 118 de la Constitución y de la Ley Nº 17.673. El primero -fíjense de cuándo es- es de 30 de octubre de 2015. A la fecha que presentamos este pedido de informes la página web del Mides llevaba seis años sin ser actualizada. Digo esto porque también escuché al diputado Núñez, en algún momento, decir: "En la página está todo". Esto es totalmente acreditable y también lo imprimimos para que la Comisión se pueda ilustrar en cuanto a que cuando nosotros presentamos el 30 de octubre de 2015 el pedido de informes sobre diferentes programas y planes sociales la página web del Mides llevaba seis años sin ser actualizada, en incumplimiento de la Ley Nº 18.381. ¡Seis años!...

SEÑOR PRESIDENTE.- Permítame.

Le voy a solicitar que no me aluda nuevamente porque eso me va a llevar a mí a querer responder y creo que no son ni el espacio ni el momento oportunos para hacerlo. Usted exprésese de la manera en que lo desee más conveniente a los efectos de dotar de elementos a esta Comisión sobre la denuncia que usted plantea.

Le agradezco tenga esa cordialidad.

Muchas gracias.

SEÑOR LEMA (Martín).- Le agradezco, presidente.

Vamos a intentar acogernos a la solicitud.

Como confío en los miembros de la Comisión, yo hago esas referencias para darle celeridad y responsabilidad a la Comisión, y como entiendo que muchas afirmaciones fueron incorrectas y estoy presentando la documentación que contradice esas afirmaciones, no me parece de orden que lo haga públicamente y no lo haga ahora, en el ámbito de la Comisión, que es el ámbito natural para hacer referencia o para responder algunas afirmaciones que son incorrectas. No lo hice con intención de aludirlo, sino por la búsqueda de la verdad y la búsqueda de la exactitud y con el afán de que sea quirúrgico el informe presentado, en este caso, por quien habla. Era simplemente a esos efectos, señor presidente. De todas formas, entiendo el planteo y vamos a tratar de respetarlo.

En esa fecha se incumplía con la Ley de Acceso a la Información Pública, que obliga a todos los organismos públicos a brindar información referente a la estructura, facultades, remuneración, escalafones, funciones, presupuestos asignados y ejecutados, etcétera. Cuando hicimos ese pedido de informes no fue por capricho; fue porque no había datos, porque la ciudadanía no tenía datos.

Comenzamos a consultar sobre los recursos asignados en el ejercicio 2010-2014 para la financiación de planes como la tarjeta Uruguay Social; ya conocíamos el informe de la Auditoría que había dado muy mal en cuanto a los resultados. Preguntamos por el Programa de Jóvenes, Asignaciones Familiares, es decir el Plan de equidad, porque queríamos empezar por el comienzo, ver cómo estaban llegando los recursos a aquellos que más lo necesitaban. Lamentablemente, a pesar de que la Cámara hizo propio el pedido -reiteramos el pedido de informes-, el Mides tampoco respondió. Por lo tanto, en ese momento el Mides no solo incumplió con la Ley de Acceso a la Información Pública sino también con dar respuesta a la Cámara de Diputados como Cuerpo al hacer suyo el pedido. En ese momento no podíamos ver algunos resultados que nos parecían muy ilustrativos para conocer el funcionamiento de los distintos planes y programas sociales.

Con respecto a la contratación directa de la organización Eusebio Vidal para gestionar un centro nocturno en la ciudad de San José de Mayo, como se hizo referencia en el capítulo de observaciones del Tribunal de Cuentas, quiero el expediente y la documentación, señor presidente. Y más aún lo quiero a raíz de la lectura del expediente judicial y de las declaraciones vertidas por el presidente de la asociación cuando recibió la llamada del Mides, como lo comentamos. Cuando hice el pedido de informes no conocía esas declaraciones; para mí el expediente es muy importante para cotejar o corroborar lo que se expresa a veces públicamente, porque es una forma objetiva de disponer de la información solicitada.

Estos dos pedidos de informes de la organización Eusebio Vidal no se contestaron, y el plazo está vencido. Por eso más aún, ante todo lo dicho, lo que expresa el expediente judicial, las observaciones del Tribunal de Cuentas, la declaración del presidente de la Asociación Civil Eusebio Vidal y ante la falta de respuesta del Ministerio sobre dos pedidos de informes, es necesario la conformación de una comisión investigadora para profundizar y esclarecer en un ámbito de estas características.

En lo que tiene que ver con un pedido de informes respecto a la realización de una auditoría externa, el presidente de la República, luego de que el 2 de marzo de 2017 el senador Lacalle Pou la solicitara, se manifestó con cierta conformidad. De hecho, el presidente de la República dijo que nunca se opone a auditorías externas ni a la conformación de comisiones investigadoras. Esta es una gran oportunidad, porque con respecto a la auditoría externa ya pasaron más de dos años y no se hizo. Ahora tiene una gran oportunidad para solicitar a los legisladores una investigación y que cumplan con sus expresiones públicas de no oponerse a la realización de cualquier tipo de auditoría externa o de comisiones investigadoras. Como dimos por buenas las declaraciones del presidente de la República, en 2017 preguntamos cómo se iba a instrumentar la auditoría externa, pero lamentablemente el plazo se venció sin obtener respuesta en ese sentido. En un momento, la ministra de Desarrollo Social -no voy a entrar en aquellas afirmaciones porque hay que elevar el debate- preguntó quién la pagaba. Creo que la trasparencia tiene que estar en la agenda así como esclarecer a fondo un montón de hechos, irregularidades y ver sus alcances. Creo que la ironía no es el camino.

El motivo de la solicitud de pedido de informes sobre la Cooperativa 21 de Octubre, con licencia del Mides, era si se habían realizado los correspondientes controles para verificar si la Cooperativa se encuadraba en la definición de cooperativa social, y luego de su transformación en una cooperativa de trabajo y si cumplía con los requisitos legales. Es el control en parte que debe realizar el Ministerio de Desarrollo Social. El plazo del pedido de informes se venció, y no se contestó.

Asimismo, solicitamos un pedido de informes respecto al convenio suscrito entre el Mides y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba. Este pedido lo solicitamos el 31 de mayo de 2018, casi un año después de que la ministra de Desarrollo Social viniera a comisión. Y por este pedido quería saber si en Uruguay existen profesionales que puedan desarrollar la tarea, cuál es el monto, por qué se salteó el pasaje por la Asamblea General, etcétera. Como lamentablemente tampoco obtuvimos respuesta y las advertencias sobre irregularidades están por todos lados, solicitamos esta medida tajante de la conformación de una comisión investigadora.

El 18 de octubre de 2018 presentamos un pedido de informes sobre la contratación de la cooperativa de choferes Coochofa y funcionarios auxiliares. Queríamos saber el proceso de contratación, los montos de cada contratación, su proceso de transformación a cooperativa de trabajo. También sin éxito buscamos conocer los procedimientos de contralor que realizó el Mides sobre la cooperativa; nunca se proporcionó la información.

Hicimos un pedido de informes sobre la contratación de la Cooperativa Social Forestal El Vagón. Asimismo, sobre la cooperativa de limpieza que pasó de no tener experiencia a gestionar personas con discapacidad mental. Queremos saber por qué se contrató de forma directa, sin realizar un llamado que permitiera la participación de otras organizaciones más capacitadas, que podría haber perfectamente, para gestionar situaciones de especial vulnerabilidad como este caso y que antes hicimos referencia.

También hicimos un pedido de informes sobre la Cooperativa de Mantenimiento Integral. En ese caso se solicitó se informara sobre los integrantes de las comisiones directivas y representantes de Coomi en oportunidad de cada una de las contrataciones realizadas por el Mides. Por el momento, me reservo por qué solicité información sobre esto; esperaba tener una respuesta para que el Mides diera su versión pero lamentablemente el plazo se venció sin que se brindara información y tampoco se adjuntó el contrato vigente y los trabajos realizados por la Cooperativa de enero a agosto de 2018, indicando en qué locales, el personal asignado y tareas desempeñadas en cada uno. Está claro que esto ni siquiera llegó al Parlamento.

También formulamos un pedido de informes sobre la contratación de la Cooperativa Social Auxiliares y Administrativos. Se solicitaron las actas de fiscalizaciones realizadas desde su creación en 2015 a la fecha y el detalle de los integrantes de las comisiones directivas y representantes. Tampoco se brindó información.

Se presentaron pedidos de informes respecto al relevamiento de la Cooperativa Social Servicios Hospitalarios del HUM, solicitando una vez más que se acreditara el cumplimiento de los requisitos que exige la ley de cooperativas sociales, además cuáles fueron los controles realizados, que se proporcionaran las actas de fiscalización, los integrantes de las comisiones directivas y representantes desde su creación a la fecha.

Hubo también pedidos de informes respecto al relevamiento de personas en situaciones de vulnerabilidad buscando conocer las políticas sociales desarrolladas en el Mides, más precisamente de 2012 a la fecha, en la zona de contexto crítico, procedimiento y metodología para el seguimiento de las acciones desplegadas. Obviamente hacíamos hincapié en el Plan 7 Zonas. También preguntamos si el Mides tiene diagnóstico de familias y personas en estado social de emergencia y en caso afirmativo cuál es el proceso utilizado para dar seguimiento a este tipo de situaciones. Queríamos saber si hay seguimiento, porque si nos basamos en los informes a los que hicimos referencia al principio no está claro que haya seguimiento, de hecho se cuestiona

que exista. Queremos saberlo para tener más información sobre cómo repercuten las irregularidades en quienes deberían ser destinatarios.

Voy a relatar los informes cursados y que fueron respondidos en forma incompleta.

En relación a los refugios, aclaro que en una oportunidad llamé al Mides como ciudadano por unas donaciones ofrecidas por personas porque se venía el invierno, el frío, para que me dijeran dónde estaban los refugios para alcanzar esos abrigos, mantas, etcétera, y me contestaron que tenía que hacer un pedido de informes. No tenían esa información sobre los refugios. Me mandaron hacer un pedido de informes, y acá hay otra incongruencia porque cuando solicité el listado de la modalidad de contrataciones y demás, el Ministerio no dio respuesta a las consultas que hicimos; se limitó prácticamente a contestar en forma genérica que se habían seleccionado a asociaciones o cooperativas que gestionan los centros a través de licitaciones públicas o compras directas por excepción. Sin embargo el Tribunal de Cuentas de la República observó la mayoría de las contrataciones por no cumplir las excepciones previstas en el artículo 33 del Tocaf, es decir las de las contrataciones directas.

Por lo tanto, hay una respuesta que podría presentarse un poco errónea en esta medida.

Ahora, voy a referirme a otra respuesta, que es realmente increíble. Tiene que ver con un tema de suma sensibilidad.

Me refiero al pedido de informes del 9 de octubre de 2015 sobre establecimientos de larga estadía. Al respecto, me llegó respuesta, pero en algunos casos diría que es testimonial, porque no fue acompañada de toda la documentación solicitada.

Recuerdo que empezamos a indagar en este tema a raíz del lamentable y triste incendio del hogar de ancianos "La Época Dorada", episodio en el que fallecieron siete ancianos.

La postura que adopté en ese momento -que, creo, era la responsable- fue: lo que menos se puede hacer en esta situación es empezar a averiguar si alguien tiene o no la culpa; eso es lo que menos hay que hacer. Lo que sí está bueno hacer para disminuir riesgos es saber cómo las autoridades están controlando en general los diferentes hogares para ancianos.

Entonces, pregunté por las actas de las inspecciones que se realizan a hogares de ancianos y, también, solicité las actas de las inspecciones en el hogar "La Época Dorada" -donde sucedió el episodio-, a los efectos de conocer qué era lo que observaba un inspector cuando iba a un lugar de estas características. Hice todo esto para corregir, para mejorar, para ver cómo se puede aportar, para saber cómo se están realizando las fiscalizaciones.

Fíjense las incongruencias que presentan las respuestas -esto también figura en la documentación- y la falta de información brindada, que para mí es clave.

Sobre la cantidad de inspecciones, cuando concurrieron al Senado -porque fueron citados por este tema, obviamente, no por quien habla; yo simplemente comparecí como diputado interesado- dieron un número distinto al que brindaron en la respuesta al pedido de informes. Esa ya es una incongruencia en cuanto a los datos que se presentan en el Parlamento Nacional: en la comisión del Senado y en la respuesta al pedido de informes de un diputado. En el Senado dijeron que hubo 2.800 inspecciones en hogares de ancianos, y a nosotros nos respondieron que fueron 2.492. ¡Esto hay que esclarecerlo! ¡Estamos hablando de un tema muy importante! Tiene que haber una responsabilidad,

una centralización y los datos deben ser confiables y seguros. No se pueden dar estas cifras: hay más de trescientas inspecciones de diferencia entre una y otra respuesta.

Solicité las actas de las inspecciones realizadas desde enero de 2014 en el hogar "La Época Dorada". Las pedí cuando fui al Senado -donde gentilmente me permitieron hacerlo-, las solicité en el pedido de informes -que hice porque pasaba el tiempo y no daban respuesta sobre las actas para poder apreciar cómo se estaba controlando-, llamé al señor Julio Bango una cantidad de veces y el 1º de junio de 2017 las volví al reclamar. Hasta el día de hoy no recibí ninguna acta. Si no se hacen inspecciones, que lo digan. Si las actas de las inspecciones tienen algún error, vamos a blanquear el tema y discutámoslo entre todos. Este es un asunto que trasciende cualquier tipo de situación puntual y, además, es de suma sensibilidad. No entiendo cuál es el misterio de decir que se hicieron inspecciones en este lugar, que hay actas y que no se dan. ¡Desde 2015 estoy pidiendo las actas! ¡Estamos en 2019!

Entonces, me comuniqué con el señor Bango, pedí las actas el 1º de junio de 2017, en la instancia del Senado y las solicité a través de un pedido de informes. ¿Cómo hay que hacer para acceder a esta documentación?

Por tanto, reafirmo: se está ocultando información; no se está brindando la información solicitada. Y esto no pasó solo una vez: ¡cuatro veces solicité la información! Además, hay incongruencia en los datos proporcionados.

También solicité información acerca del procedimiento de seguimiento que se realiza en los establecimientos. Fíjense en la respuesta y verán que esto no lo contestan.

Asimismo, pedí el acta de las inspecciones realizadas desde enero de 2014 y las resoluciones de las sanciones que dijeron aplicar. El Mides dice haber aplicado sanciones; pedí que me las adjuntaran. No las adjuntaron.

Entonces, ¿hay o no hay sanciones? ¿Hay sanciones? ¡Que se diga! ¿Cuál es el misterio de responder a estas situaciones?

Solicité información acerca de la cantidad de hogares sin habilitación de bomberos y los procedimientos que se sigue con estos establecimientos. Fíjense que no está la respuesta en el pedido de informes. No está; búsquenla, pero no la van a encontrar.

También pregunté sobre las acciones coordinadas, la cantidad de reuniones de la mesa de trabajo entre el Ministerio de Salud Pública y el Mides y los oficios recibidos del Ministerio de Salud Pública desde enero de 2015, y pedí que se detallara si existían establecimientos bajo vigilancia intensiva de ambos ministerios. ¿Qué queremos con esto? Como la parte sanitaria corresponde al Ministerio de Salud Pública y la social, al Mides, queremos saber si tienen identificados lugares a fin de tratar de disminuir el riesgo de que suceda una tragedia. Obviamente, un accidente es un accidente, y no quiero entrar en esos pormenores. Nuestra intención es que disminuyan los riesgos. Por eso, preguntamos: ¿tienen algún caso que genere preocupación y amerite que haya sinergia entre los ministerios y estén haciendo inspecciones más frecuentes y demás?

Para mí, estas irregularidades no tienen que ver con el Tribunal de Cuentas ni nada por el estilo; tienen que ver con los datos que proporciona el Mides -que son incongruentes- y con la falta de información en temas que a mi juicio son sumamente importantes. Yo voy a insistir en ellos hasta que me den las actas o me digan que no las tienen, voy a insistir hasta que me digan qué sanciones aplicaron o hasta que me digan que no las tienen. Yo voy a insistir. Se votará o no la comisión investigadora, pero yo voy a seguir insistiendo para poder contar con estos datos.

Por otra parte, el 23 de mayo de 2017 realicé un pedido de informes relativo a los procedimientos de verificación de los artículos 172, 174, 175 y 176 de la Ley N° 18.407. Esto tiene que ver con el control de las cooperativas.

Si nos preocupan las cooperativas, tenemos que estar arriba de ellas para ayudar a las que están haciendo las cosas mal y para dar más fuerza para que sigan creciendo a las que están haciendo las cosas bien. Ahora bien: si no se controla, estamos hablando detrás de un escritorio.

Hago esta pregunta porque los artículos que mencioné refieren al control, que fue asignado al Mides. Yo quiero saber cómo se controlan esas cooperativas sociales para hacer esas valoraciones.

Si se fijan en la documentación, verán que sobre los procesos de fiscalización no tuvimos respuesta. O sea: de lo más importante, no apareció nada. Esta información es lo que podría acreditar si el Mides cumple o no con su rol de controlar cualquier irregularidad dentro de una cooperativa. Podemos hablar del Tribunal de Cuentas, de la Auditoría Interna de la Nación, de que no contestan los pedidos de informes, pero si el Mides no acredita que cumple con los controles, evidentemente, es tierra de nadie. Es decir: no hablamos de varias irregularidades; hablamos de una situación irregular, que tiene diferentes componentes.

Yo hice referencia a las cuatrocientas cooperativas que son promocionadas por el Mides. Según la información proporcionada en la respuesta al pedido de información, solo trescientas dieciocho de las que figuran en el registro están activas. Si el Mides no controla y, además, tampoco hace caso a las observaciones del Tribunal de Cuentas, es posible que termine contratando y pagando dinero a cooperativas que están en forma irregular.

También hay que hablar de la poca cantidad de inspecciones que ha realizado el Mides, según surge de la respuesta que nos brindaron.

Con respecto a los pedidos de informes del 8 de junio de 2017 y el 24 de julio de 2017 relativos a la Asociación Civil Grupoca, no ha sido posible obtener la información. Como decía, Grupoca es la que tiene un funcionario en la directiva; hasta el propio Mides terminó reconociendo el error.

Después vamos a irregularidades en el Instituto Nacional de Alimentación.

El primer punto son los recortes en los programas del INDA

A fines de 2018, el sindicato de funcionarios pidió una entrevista con la Comisión de salud. Una de las cosas a las que hizo referencia fue a los recortes de los programas de alimentación. Por ejemplo, habló de la eliminación del Programa Riesgo Nutricional.

Volvemos a hacer referencia a tomar en cuenta lo que dicen el sindicato y los trabajadores. Hablaron de la centralización que se estaba dando, que iba a perjudicar a muchos niños recién nacidos y a muchas mujeres embarazadas a lo largo y ancho del país, y de recortes de alimentación que podrían perjudicar a otro tipo de personas. Estos recortes motivaron que el equipo técnico de licenciados en nutrición del INDA emitiera un comunicado, que adjunto. Establece:

"1.- El rechazo a la suspensión de prestaciones así como a la ausencia de un proceso gradual en la transformación de los Programas Alimentarios de la Institución.

2.- La eliminación del Programa Riesgo Nutricional (PRIN) además de vulnerar el Derecho Humano a una alimentación adecuada, derecho que INDA tiene la obligación

institucional de hacer cumplir; decisión que no está acorde con la situación nutricional ni social por la que continúan atravesando parte de la población objetivo de nuestra institución; 15.000 niños y embarazadas con riesgo nutricional de todo el país. Datos son de febrero de 2018.

3.- Con respecto al Programa de Apoyo a Instituciones Públicas y Privadas (AIPP) que atiende clubes de niños, hogares de ancianos, merenderos y centros de discapacitados en otros servicios, se han visto reducidas las cantidades de alimentos en las últimas partidas en forma arbitraria". No lo decimos nosotros; hay un comunicado al respecto.

"4.- La leche fortificada con hierro, estrategia impulsada a través de la Ley N° 18.071 para prevenir la anemia infantil y distribuida en los Programas Alimentarios del INDA fue suprimida en el Programa de Riesgo Nutricional y disminuida sustancialmente en el Programa AIPP.

5.- El cese de actividades de asesoramiento, supervisión y vigilancia del estado nutricional en más de 300 Centros CAIF de 16 departamentos del interior, lo que afecta un total de 38.000 niños". Este es un comunicado de los licenciados en nutrición del INDA.

"6.- Los técnicos en ningún momento hemos participado de las modificaciones que la Administración está realizando en los Programas Alimentarios".

Entonces ¡vaya si será necesario salir del escritorio y estar consultando con quienes conviven con la realidad! Esto es respaldado por los funcionarios, por el sindicato Afinda, que cuando concurrieron a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes, el 3 de octubre de 2018, expresaron: "Todo comenzó en marzo, y el cambio fue abrupto. Cuando viniera gente a preguntar, la idea era que dijéramos que el sistema estaba caído. Se nos dijo que la eliminación del programa y que la nueva focalización era algo que se había estudiado por tres años con técnicos; no se nos dijo quiénes eran". Por eso yo dije que los licenciados en nutrición argumentaban no haber sido consultados. "Además, nos dijeron que debíamos comenzar el trámite de ciclo vital, como se llama la prestación del Pereira Rossell […]. No se nos dio ninguna respuesta, solo se nos dijo que esto fue estudiado por tres años por los técnicos y que no podíamos hablar de las decisiones políticas".

Consultados los delegados sobre quién fue la persona que les ordenó que le informaran a los beneficiarios que el sistema estaba caído -algo que se decía que era distinto-, la respuesta que se dio fue la siguiente: "Fue la señora ministra". "[…] Me dijo que ella había dado la orden a la gente del INDA y a los directores de las oficinas territoriales". Esto es gravísimo. Que se le diga a la gente que va a pedir por los programas, que se traslada al mostrador sin tener un peso para el boleto, a veces caminando cuadras y cuadras, que el sistema está caído, después de cortarle diferentes programas, es de una gravedad tremenda, más si fue la ministra. Este episodio debería representar un eje importantísimo en la solicitud que estamos haciendo. Muchas veces se habla de irregularidades en procedimientos. Acá estamos hablando de una orden por una mentira de la máxima jerarca de la Cartera. Evidentemente, en el ámbito de una comisión investigadora hay que convocar a los funcionarios, a los trabajadores, que todos decimos que hay que escuchar, que decimos que hay que tener en cuenta para ver qué pasó acá. Además de la eliminación del programa de riesgo nutricional, que afectaría a quince mil niños, cuando tengan que ir a esa oficina a renovar el plan se encontrarán con una respuesta que tampoco refleja la verdad. Si esto lo dijo o no la ministra, creo que hay que establecer un ámbito que lo investigue a fondo para dar garantías, entre otras, a la

ministra, que está siendo duramente cuestionada por los trabajadores. Hay que darle la oportunidad a la ministra que está siendo duramente cuestionada por los licenciados en nutrición. Un tema de estas características no se arregla con declaraciones cruzadas; tampoco con una convocatoria. Solamente se puede llegar al fondo si se toma la decisión política de acompañar, por el cúmulo de cosas de las que hablamos, la conformación de una comisión investigadora, que pueda citar a los funcionarios del INDA, a los licenciados en nutrición, a los supuestos técnicos que intervinieron, para que se sepa detalladamente si se eliminaron o no los programas denunciados. Esto requiere un ámbito que tome este tema. A mi juicio, la mejor forma, la más óptima, es conformar una comisión investigadora.

Hemos visto de todo acá y he dado elementos objetivos. A veces se dice que estamos en instancia electoral. Parece que la argumentación es que estamos en un año electoral. Acá estamos entre colegas y prima el respeto profesional. Si en un año, de un período de cinco, por ser electoral, no hay que hacer nada, entonces el 20 % lo resignamos. Si un pedido de informes es por interés electoral, si una solicitud de comisión investigadora es por interés electoral, si un llamado a sala es por interés electoral, si todo se va a desacreditar por el interés electoral, no estamos haciendo justicia con el espíritu de la gran mayoría de la Cámara. Creo que no sería serio establecer esto entre intereses electorales.

Por otro lado, cuando se dice que se trata de combatir políticas sociales, creo que es un discurso simplista y los que estamos acá no vamos a entrar en esa tontería. No hay nada más triste que escudarse en los más débiles y los más necesitados para hacer campaña electoral. La buena fe, la buena intención está en todos. Hablar de que hay gente que quiere y gente que no quiere políticas sociales no es un debate serio. Acá estamos discutiendo gestión.

Si quisiéramos descalificar, ¿puedo descalificar a Mario Bergara por la referencia que hizo de que en el Mides hay un derroche? No; sería un atrevido si desacreditara a un precandidato del Frente Amplio que está preocupado por un tema de estas características. Sería un atrevido si lo desacreditara por decir que es un derroche, que no hay control y que se superponen los más de seiscientos programas.

¿Puedo decir que las expresiones del expresidente Mujica son desacertadas en cuanto a que hay asistencialismo y que los planes sociales no están dando resultados? No, porque comparto las expresiones. No comparto la postura; tengo que ser honesto conmigo mismo. Tuvo oportunidad de ser el uruguayo con mayor responsabilidad y tenía todo para cambiar; ahora resulta muy simple hacer un diagnóstico una vez que deja el gobierno. No importa, busquemos el lado positivo. Las expresiones las compartimos.

También compartimos lo que dice Cristina Lustemberg, a quien le tengo mucho aprecio, lo destaco y sé que es una persona de bien, que hizo un gran trabajo en la subsecretaría del Ministerio de Salud Pública. He aprendido a reconocer un montón de iniciativas, como el plan adolescente y otros. Cuando dice que hay que revisar todo el diseño de las políticas sociales, comparto sus expresiones.

Cuando el intendente de Montevideo manifiesta su preocupación por la cantidad de personas en situación de calle, también lo comparto.

Como se puede ver, la preocupación es compartida, al menos en las declaraciones públicas, veremos aquí las acciones.

Por otro lado, yo hablaba objetivamente, pero también están esas valoraciones subjetivas del Frente Amplio, del Partido Nacional y demás partidos políticos. El informe

de la Auditoría Interna de la Nación es objetivo.. Quien habla de falta de transparencia, lo que implican los programas, los resultados, las contrataciones directas y el peligro de sustracción o pérdida de bienes, es la Auditoría Interna de la Nación. Que se contrata prácticamente sin definir para qué, lo dice la Auditoría Interna de la Nación. Acá no podemos atribuir expresiones, nada más y nada menos que a uno de los organismos de contralor; elemento objetivo; está acá en el informe.

Respecto de las observaciones del Tribunal de Cuentas: elementos objetivos; está acá en el informe.

En cuanto a la contratación de cooperativas irregulares -entramos al Sistema Integrado de Información Financiera-, lo acreditamos y está acá en el informe; otro elemento objetivo.

En relación a las denuncias que mencionamos, como la del sindicato Afinda, sobre la orden que supuestamente dio la ministra, diciendo que se había caído el sistema, ante los recortes y eliminación del programa de alimentación, está acá en el informe, no lo decimos nosotros, sino trabajadores del sindicato, quienes expresaron su preocupación ante una comisión parlamentaria y por eso tenemos la versión taquigráfica.

Y lo relativo a las respuestas a los pedidos de informes, que yo digo que son incompletas y que no se dio documentación, está en el informe; es un elemento objetivo de que eso no se brindó. Asimismo, lo que refiere a los pedidos de informes vencidos y a los que no se dio respuesta, está en el informe.

Si bien cada uno podrá hacer sus valoraciones, acá están los elementos objetivos que respaldan todas y cada una de las afirmaciones que he realizado.

Termino agradeciéndoles que me hayan permitido el desarrollo de esta intervención.

Obviamente, quedo a las órdenes por cualquier consulta que me quieran hacer. Confío en que se entienda, tanto por parte de quienes confían en la gestión del Mides -y están en su legítimo derecho de hacerlo-, como de quienes cuestionamos o desconfiamos, que una comisión investigadora va a permitir profundizar, que quede claro cuál es la posición que pueda predominar y que eso dé garantías a todos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si están de acuerdo, se permitirá ingresar a los medios de comunicación y haremos una breve pausa.

(Apoyados. Así se procede)

——Pasamos a abrir el espacio a consultas de los legisladores.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Por supuesto, esta no es la oportunidad para pronunciarnos sobre el fondo del asunto; eso lo haremos en la instancia que tenemos pactada para más tarde. Sin embargo, quiero señalar que hemos escuchado una presentación muy categórica del señor diputado Lema. Él nos ha proporcionado un volumen de información y de datos realmente importante y documentariamente respaldado. Por lo tanto, quiero ceñirme, estrictamente, a lo que corresponde a esta instancia, que es recibir al denunciante, escuchar el desarrollo y los fundamentos de su denuncia y formular consultas aclaratorias con relación a lo que escuchamos esta mañana.

Al respecto, quiero hacer algunas preguntas que fui anotando, sobre situaciones que él describió y que forman parte de su denuncia.

La primera tiene que ver con este complejo asunto de la Asociación Eusebio Vidal, sobre un aspecto colateral, pero a mi juicio muy importante y muy grave: la presunta retención que se le habría impuesto a los trabajadores de esta Asociación por parte de sus titulares, con un destino, además, ajeno a la tarea que la Asociación tenía asignada -la administración del refugio- eventualmente, para la financiación de una radio comunitaria. Mi pregunta es de dónde surge esa denuncia; dónde fue planteada y, concretamente, si el Ministerio de Desarrollo Social tuvo noticia de esa situación irregular y de qué manera.

La segunda pregunta tiene que ver con un detalle, por lo que no quise interrumpir al diputado Lema en su momento. Me refiero a la situación de la cooperativa social Grupoca. Se habla de un funcionario -según creo; no sé si son más de uno- del Ministerio de Desarrollo Social que habría estado vinculado durante un período prolongado a esta asociación. El diputado Lema nos decía que se había constatado la vinculación de este funcionario, pero no me quedó claro en qué período, si desde 2011 o 2012, ni en qué año habría cesado. Lo planteo a los efectos de registrarlo adecuadamente.

La tercera pregunta tiene que ver con el caso del Centro de Participación Popular. El diputado Lema nos dijo -y surge de la denuncia escrita- que esta entidad habría cumplido servicios en el marco del Socat. Quiero saber si el diputado Lema tiene noticia -naturalmente, eso no cambia la denuncia ni la observación del Tribunal de Cuentas; es solo a los efectos de la ilustración- de qué clase de servicios habría cumplido esta organización, el Centro de Participación Popular.

Finalmente, con relación a la compra de insumos diversos, gasto en publicidad, compra de materiales y de distintos elementos de trabajo -todo lo cual podría estar asociado al rubro de gastos de funcionamiento del Mides-, quiero saber si estas situaciones se dieron en casos puntuales, en ocasiones específicas observadas por el Tribunal de Cuentas o si hay una suerte de sistema, modo de funcionamiento o de mantenimiento a través del tiempo de estas prácticas -digamos- de compras de insumos, materiales y objetos por encima de los límites permitidos por la ley. Lo pregunto solo para poder cuantificarlo; es tan ilegal que se haga una vez como que se haga infinidad de veces, pero de todas formas no está mal mensurarlo o tener una idea aproximada del alcance de la situación de la que estamos hablando.

En principio, solo quería formular esas cuatro preguntas.

Muchas gracias.

SEÑOR LEMA (Martín).- Agradezco las preguntas del señor diputado Abdala porque yo simplifiqué cada uno de los ejemplos que expuse.

En cuanto a la primera pregunta, sobre la Asociación Eusebio Vidal, me faltó dar un dato imprescindible: toda esta contratación implica el alquiler de un local; la Intendencia de San José paga el alquiler del local, pero en la contratación, según se desprende de la documentación que aporté, también el Mides pagaría el alquiler del local. Entonces, estaría duplicado el pago del alquiler por parte de la Intendencia de San José y del Mides. Esto se puede ver en la resolución del Tribunal de Cuentas. No es un detalle menor porque durante un montón de tiempo entró el dinero por el mismo concepto de dos lados distintos. Hay que ver qué destino se le dio a ese dinero. Aproveché la pregunta para agregar esto que no dije antes.

Sobre el 7 %, tomo conocimiento a través de noticias de prensa. Los trabajadores de la Asociación Eusebio Vidal están reclamando con acciones legales porque se les

descontaba un 7 % a los empleados y un 4 % al asistente social y al psicólogo. Esto se da a raíz de acciones legales que los propios funcionarios damnificados por el descuento presentaron ante la Justicia por demandas laborales.

Me parece bien importante la pregunta sobre la contratación de Grupoca. En el año 2016 el Mides realiza un llamado a licitación y convoca a organizaciones no gubernamentales, a cooperativas de trabajo y demás para que presenten propuestas en el marco del programa Cercanías. En esa oportunidad, la Comisión Asesora de Adjudicaciones -otro elemento objetivo del caso; no me quise detener en los pormenores- advirtió la presencia de un funcionario del Mides que participaba como integrante de la comisión directiva de la asociación que se presentaba al llamado, y aconsejó desestimar ese llamado. Esto fue en el año 2016. Nosotros empezamos a dar con el tema a través del análisis de una documentación en el año 2016. El Mides no tomó en cuenta las recomendaciones de la Comisión Asesora y terminó contratando igual a Grupoca. Esta situación la cuestionamos. Cuando lo hicimos, el Mides se excusó diciendo que en 2016 Grupoca realizó un cambio de directiva. Pero nunca acreditó que el cambio de directiva provocaba la salida de este funcionario. Estoy contextualizando cómo doy yo con el tema, en el año 2016.

Por un tema de responsabilidad, uno hace buena fe. Hay que ver si no salió de la comisión directiva, hay que ver si efectivamente se terminó de conformar la irregularidad. Lo que está claro es que el funcionario estaba porque así lo detalló la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Lo que yo no sabía cuando hice esta advertencia es que antes de 2016, antes de que cambiara la directiva, era contratado Grupoca por el Mides. Por lo tanto, se desprende que estaba contratada con un funcionario del Mides en la comisión directiva. A su vez, el acta dice que cada dos años cambian las autoridades de la comisión directiva. Entonces, se supone -salvo que se acredite algo distinto, lo que no se hizo; todo lo contrario- que antes de 2016, siendo contratada por el Mides, este funcionario -fue reconocido que estaba y eventualmente habría salido en el cambio de la comisión directiva- estaba cuando se dieron las contrataciones, antes del año 2016. Por lo tanto, se configura la contratación de esta organización teniendo a un funcionario del Mides en la comisión directiva, que obviamente tiene injerencia. También hay que ver quién es este funcionario del Mides porque de acá en adelante podrá ser más problemática la situación. Lo que está claro es que esa situación resulta incompatible e inconveniente.

Cuando hago referencia al año 2016, es por el punto de partida y por lo que me respondió el Mides. Lo que está claro es que antes de 2016 se contrataba con el funcionario en la comisión directiva.

En cuanto al Centro de Participación Popular y a qué tareas se hicieron en el marco del Socat, lo desconozco porque la información de incompatibilidad y de la existencia de funcionarios dentro del Centro la obtengo a través de las resoluciones del Tribunal de Cuentas. Por lo tanto, habrá que verificar si aparecen las resoluciones de contratación del Mides. No dispongo de la información relativa a los motivos por los que fue contratada porque no necesariamente eso haría a la incompatibilidad. Desconozco los pormenores en este marco.

Con respecto a la publicidad, impresiones y encuadernaciones, adjuntamos las resoluciones. Con casos como el de la contratación de la cooperativa COMI queremos acreditar -se da el fundamento de la necesidad asistencial o de atención, pero aparte de entender que a quince años del Mides la necesidad debería bajar, a largo plazo se pueden estipular planes de acción; de hecho, haría más serias las propuestas- que las

observaciones de contrataciones directas refieren a casos que no tienen nada que ver con las necesidades asistenciales, como publicidad, impresiones y encuadernaciones. Si esto tiene enrabado algo más irregular todavía, lo desconozco. Habrá que profundizar en una eventual comisión investigadora para saber a quién se está contratando por compra directa, lo que es observado por el Tribunal de Cuentas, insumos que claramente se pueden anticipar. Una cosa es -voy a poner un ejemplo que no tiene nada que ver con lo que hemos hablado- que un invierno traiga inconvenientes y uno de apuro tenga que tomar cierta determinación, y otra es que esa conducta sea crónica; en casi ningún aspecto se puede llegar a profundizar y, a su vez, se ve materializada en la publicidad, impresiones y encuadernaciones. Digo esto como fundamento de que no me parece de recibo hablar de necesidad de atención porque hay ejemplos de que claramente no lo es.

Una cosa que no dije -porque lo del riesgo nutricional es de una gravedad tal que me cuesta darle atención a otros aspectos- es que en el INDA, según el Observatorio, el 85 % de las contrataciones son directas. Según el portal del Observatorio de Compras Públicas, el 85 % de las compras que realizó el INDA durante el período 2016-2018 fue mediante el procedimiento no competitivo de compra directa. Digo esto como un adicional porque era algo que no había dicho. Estoy tomando la etapa en la que el INDA pasó al Mides.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión Preinvestigadora agradece al señor diputado Martín Lema su presencia y le solicita que, en la medida de sus posibilidades, esté disponible en el horario de la tarde, alrededor de las 18 o 19 horas, a los efectos de que le podamos trasmitir la resolución de la Comisión.

SEÑOR LEMA (Martín).- Perfecto.

(Se retira del sala el señor representante Martín Lema)

SEÑOR PRESIDENTE.- En una primera instancia, habíamos acordado la hora 18 para continuar con las labores de esta Comisión, sin embargo, queremos proponer que sea a la hora 19, a los efectos de tener más tiempo para trabajar en la resolución, en el estudio de la denuncia y en la elaboración de los materiales que entendemos necesario incorporar.

Si hay acuerdo, se fija la citación para la hora 19.

(Apoyados)

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Adelanto que no tengo inconveniente respecto a la postergación de la hora que habíamos previsto inicialmente.

Simplemente, pregunto cuál será la mecánica. Se supone que en esa instancia tendremos que votar a favor o en contra de la conformación de la Comisión Investigadora, definir si hay uno o dos informes y a partir de ahí trabajar en su elaboración para elevarlos al plenario. ¿Ese es el sentido de esta próxima reunión?

SEÑORA SECRETARIA.- En la próxima sesión se recibirán las mociones que se presenten a la Mesa como conclusión de la preinvestigadora; luego se pondrán a votación en el orden en el que sean presentadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más consideraciones, se levanta la sesión.

(Es la hora 13 y 25)

COMISIÓN PREINVESTIGADORA
GESTIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DESDE EL 1° DE MARZO DE 2010
A LA FECHA
——

XLVIIIa. LEGISLATURA
Quinto Período

ACTA N° 2

En la ciudad de Montevideo, el día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, siendo la hora diecinueve y diez minutos se reúne la Comisión Preinvestigadora sobre la gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1º de marzo de 2010 a la fecha (C/3768/19. Rep. 1117). --------------------
Moderador: Señor Representante Gerardo Núñez---
Asisten: Señores Representantes miembros Pablo Abdala y Óscar De los Santos.--------------------
Mocionante: Señor Representante Martín Lema. ---
Actúan en Secretaría: Señoras Ana Marcela Castrillón, Secretaria y Margarita Garcés, Prosecretaria.--
Abierto el acto el señor Representante Núñez informa que se han recibido dos mociones: una firmada por los señores Representantes Óscar De los Santos y Gerardo Núñez aconsejando que se rechace por falta de mérito, la creación de una Comisión Investigadora y otra firmada por el señor Representante Pablo Abdala aconsejando la creación de una Comisión Investigadora. En consideración la moción presentada por los señores Representantes De los Santos y Núñez. Se vota: 2 en 3. Afirmativa. En consecuencia la Comisión Preinvestigadora se expide con dos informes; uno en mayoría designándose miembro informante al señor Representante Óscar De los Santos y otro en minoría cuyo miembro informante será el señor Representante Pablo Abdala. De acuerdo al artículo 118 del Reglamento se invita a ingresar a Sala al señor Representante mocionante quien ratifica la denuncia presentada. Se acuerda que los informes se presentarán hasta la hora 14.00 del día 20 de marzo de 2019.--
De lo actuado se toma versión taquigráfica sin corregir, cuya traducción dactilografiada que consta de folios forma parte de la presente Acta. --
Siendo la hora diecinueve y veinte minutos se da por finalizada la reunión. Para constancia de lo actuado se labra la presente que, una vez aprobada, firman los señores miembros y señora Secretaria.--

ÓSCAR DE LOS SANTOS
PABLO ABDALA
GERARDO NÚÑEZ
Miembros

ANA MARCELA CASTRILLÓN
Secretaria

____

COMISIÓN PREINVESTIGADORA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DESDE EL 1º DE MARZO DE 2010 A LA FECHA. DESIGNACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA.

(Sesión del día 19 de marzo de 2019)

SEÑOR PRESIDENTE (Gerardo Núñez).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 19 y 6)

——Corresponde dar lectura a las dos mociones que se han presentado.

En primer lugar, el proyecto de resolución con un artículo único dice así: "Rechácese por falta de méritos la creación de una comisión investigadora respecto de la gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1º de marzo de 2010 a la fecha", firmado por el representante nacional Óscar de los Santos y por quien habla, Gerardo Núñez.

El otro proyecto de resolución establece: "La Cámara de Representantes resuelve: Créase una comisión investigadora con la finalidad de indagar la gestión del Ministerio de Desarrollo Social, Mides, desde el 1º de marzo hasta el presente.-La comisión prevista en el inciso anterior estará conformada por once miembros y tendrá un plazo de actuación de cuatro meses, el que se computará de acuerdo a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento", y es firmado por el señor diputado Pablo Abdala

Se va a votar el proyecto de resolución presentado por los integrantes del Frente Amplio.

(Se vota)

——Dos en tres: AFIRMATIVA.

En consecuencia, no se somete a votación la moción presentada por el diputado Abdala.

La Comisión se expide a través de dos resoluciones: una en mayoría y otra en minoría. Cada una de ellas contendrá un informe. El informe en mayoría estará a cargo del diputado De los Santos, mientras que el informe en minoría será presentado por el señor diputado Abdala.

(Diálogos)

——El plazo máximo para la presentación de los informes vence mañana, a la hora 18 pero, de conformidad con lo acordado, proponemos como tope la hora 14.

(Ingresa a Sala el señor representante Martín Lema)

——De acuerdo con el artículo 118 del Reglamento corresponde informar al miembro denunciante que la Comisión se expidió en mayoría, rechazando por falta de méritos la creación de una comisión investigadora respecto a la gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1º de marzo de 2010 a la fecha. Obviamente se elaborarán los informes correspondientes.

También de acuerdo con el artículo mencionado anteriormente, usted tiene el derecho a ratificar o quitar la denuncia.

SEÑOR LEMA (Martín).- Ratifico absolutamente la denuncia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 13)

COMISIÓN PREINVESTIGADORA
GESTIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DESDE EL 1° DE MARZO DE 2010
A LA FECHA
——

INFORME EN MAYORÍA
——

Señores Representantes:

Se recomienda a la Cámara de Diputados no conformar una Comisión Investigadora sobre la gestión del MIDES por varias razones que especificamos en la presente fundamentación, pero hay una fundamental: no hay en la extensa argumentación presentada por el diputado denunciante una sola razón fundamentada para que ello ocurra. De la atenta lectura y estudio de las 39 páginas de la denuncia y los numerosos anexos hemos constado, por un lado, la reiteración de planteos que ya han sido respondidos en reiteradas ocasiones, ya sea vía pedidos de informes o en comparecencias en diversas instancias parlamentarias, y por otro, opiniones políticas, cuestionamientos, discrepancias, ejercicios especulativos; todos ellos pueden ser legítimos en la acción política, pero en ningún caso justifican la conformación de una Comisión Investigadora, cuyos fines están claramente establecidos por la legislación vigente. Las Comisiones Investigadoras son un instrumento de enorme valor para el contralor democrático por parte del Poder Legislativo y por ello deben ser preservadas.

I. EN RELACIÓN A QUE LAS POLÍTICAS SOCIALES DEL FRENTE AMPLIO FRACASARON

Antes de recordar las rendiciones de cuentas que ya ha dado el Ministerio de Desarrollo Social al Parlamento Nacional, en general, y al miembro denunciante en particular, es bueno hacer algunas precisiones políticas con respecto a su solicitud de creación de una comisión investigadora.

Las primeras cuatro páginas de esta solicitud están formadas por una serie de valoraciones políticas, que básicamente no corresponden a una denuncia por irregularidades o ilicitudes, sino lisa y llanamente a opiniones políticas del legislador. En ellas se saca de contexto declaraciones de tres dirigentes frenteamplistas con el fin de generar un supuesto posicionamiento interno de crítica y construir la imagen de una gestión sin apoyo político.

Hasta desde el punto de visto estilístico y metodológico la presentación comienza de forma “extraña”. Por lo menos es curioso comenzar un informe y que su primera oración comience con la sentencia “las políticas Sociales del Frente Amplio han fracasado” y que el criterio de evaluación para llegar a esa máxima sean declaraciones del Ex Presidente Mujica sacadas de contexto.

En el segundo párrafo se establece que de los 200 millones de dólares de presupuesto del MIDES una enorme mayoría de esos recursos no está llegando a los que más lo

necesitan, sin dar noticia de cuáles son los datos que sustentan esta postura. Algunas pistas parecerían indicar que se basa en los informes de la Auditoría General de la Nación.

Es necesario precisar que:

Las políticas sociales impulsadas por el Gobierno Nacional abarcan todas las áreas, que, directa o indirectamente hacen al desarrollo social, al crecimiento económico permanente con distribución, creación y formalización de miles de puestos de trabajo, (logro que puede ejemplificarse en las leyes que amparan a los trabajadores/as domésticas y rurales), la cobertura y calidad de la atención de salud, la multiplicación de los centros de primera infancia y de educación inicial, la descentralización de la educación superior, por dar apenas algunos ejemplos.

Las políticas sociales del Gobierno Nacional a partir de 2005 no se circunscriben a las poblaciones con mayores derechos vulnerados. Son para todos los habitantes de la República, como reza nuestra Constitución, y, para lograrlo, deben ser universales y, al mismo tiempo, focalizadas persona a persona, familia a familia, territorio a territorio.

Las políticas sociales del Gobierno Nacional no son de un partido político. A diferencia del pasado, no se dirigen a posibles correligionarios, no se utilizan para generar dependencia, como fue la vieja historia del país, sino que apuntan a la autonomía, al crecimiento personal, a la movilidad social y a construir las múltiples rutas de salida de la pobreza y de la exclusión.

El MIDES no nació como “una buena idea”, sino como una respuesta imperiosa a la existencia de uno de cada tres uruguayos bajo la línea de pobreza, a un 4% de personas que, de acuerdo a la manera de medir de fines de 2004, no contaban con un plato de comida por día.

A diferencia de otros países de la región, el Plan de Emergencia se propuso, desde el primer día, tener un final, transformando las políticas, los planes y programas, de manera de que, cada vez más, se pudiera terminar con la tragedia generada que expulsó del trabajo, del hogar, del estudio, de la salud, y del tejido social, a miles de personas.

¿Dónde están hoy esas personas?. En el mundo del trabajo, en la capacitación, en los centros educativos. Y, al mismo tiempo, el abarcar de manera universal las causas de las vulneraciones de derechos, se articulan los desafíos vinculados a la discriminación de género, de raza y etnia, de generaciones, de diversidad sexual.

Y ha nacido y se ha desarrollado un nuevo derecho, el derecho al cuidado. Atiende la corresponsabilidad de Estado y sociedad, de las parentalidades, la primera infancia y la dependencia leve, moderada y severa.

¿Cómo se entiende el territorio desde el MIDES? ¿Detrás de un escritorio?

Se concibe el territorio como un espacio en donde coexisten servicios sociales, actores sociales e institucionales, espacios de articulación del gobierno nacional, departamental y local; lo que implica por lo tanto un espacio de producción y re-significación de las políticas que son planificadas a nivel central.

El territorio no es un mero espacio de desconcentración de acciones (políticas territoriales) sino que es un espacio privilegiado para la construcción de acciones intersectoriales y de gestión asociativa entre Estado y sociedad civil, capaz de apoyar la superación de la común fragmentación de acciones.

La descentralización buscada pretende que los equipos de dirección resuelvan sobre la asignación de recursos a nivel territorial basados en un diagnóstico informado de los procesos territoriales y del despliegue programático del MIDES.

La descentralización así entendida requiere una orientación política institucional que genere capacidades locales político - técnicas que permitan accionar y movilizar las potencialidades locales. Se apuesta entonces a una forma de gestión pública donde la gestión y administración con centralidad estratégica convive con una gestión y administración con descentralización funcional y operativa.

Atención Ciudadana

El Ministerio además de atender en su sede central en la avenida 18 de julio, cuenta con 19 Direcciones Departamentales, un despliegue de 39 oficinas territoriales por todo el país. Se prevé para este 2019 la inauguración de la oficina de Guichón en Paysandú, de Nueva Palmira en Colonia, de Vichadero en Rivera, de Sarandí del Yí en Durazno. Si eso le sumamos las aperturas ya realizadas en el correr de este quinquenio de las oficinas de Colón en el oeste de Montevideo, Belloni en el este de Montevideo, Piriapolis en Maldonado, Ciudad de la Costa en Canelones y Cerro Chato en Treinta y Tres de reciente inauguración, podemos concluir que el despliegue territorial del Mides aumentó un 20% en este quinquenio.

A su vez, por medio de convenios con organizaciones de la sociedad civil se despliegan 72 Servicios de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (SOCAT), localizados en diferentes barrios y localidades de todo el Uruguay, con el objetivo de impulsar el desarrollo comunitario y la activación de redes de protección local a través de la participación de vecinos e instituciones públicas y privadas, que tienen en común el hecho de trabajar o vivir en el mismo territorio. Esto busca el fortalecimiento de las redes locales en la apropiación y defensa de la malla de protección social.

En ese sentido, el MIDES cuenta con 400 puntos de atención ciudadana descentralizada entre Oficinas Territoriales y SOCATs donde acerca sus políticas a barrios y localidades medianas y pequeñas del interior profundo del país. Esta atención ampliada permite llevar los programas y prestaciones a los rincones más alejados, sin esperar que el ciudadano llegue a la propia oficina. Se apuesta a un Ministerio que salga y recorra los barrios, de los cuales no se retira ante nuevos fenómenos como la trata o el narcotráfico.

Articulación Interinstitucional

✓ *Mesas interinstitucionales de Políticas Sociales*

A través de las Mesas Interinstitucionales de Políticas Sociales (MIPS) se busca promover el intercambio y la articulación entre distintos organismos públicos con expresión territorial departamental, que tienen la finalidad de favorecer la integralidad y complementariedad en la implementación de las políticas públicas, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población de dichos territorios. Actualmente funciona una MIPS por departamento, a excepción de Montevideo, donde funcionan tres: Este, Oeste y Centro.

Para el abordaje en profundidad de algunas problemáticas específicas y, como forma de organizar el trabajo, las MIPS se han organizado en Mesas y/o Comités temáticos, (de Ruralidad, de Educación, de Salud, de Vivienda, de Familia) integradas en general por técnicos profesionales de las diferentes instituciones.

- ✓ *Nodos temáticos convocados por el Servicio de Orientación, Consulta y Articulación Territorial.*

Son espacios de articulación microterritorial donde participan los técnicos de las diferentes instituciones con expresión territorial, existen 110 Nodos en todo el país y los principales líneas de temáticas: Educación, Familia, Salud, Violencia.

- ✓ *Sistema Nacional de Emergencia*

La Gestión Integral del Riesgo es un proceso coordinado entre varias instituciones para reducir, prevenir, responder y apoyar la rehabilitación y recuperación frente a eventuales emergencias y desastres, en el marco de un desarrollo sostenible. En ese marco el Mides participa de los 19 Comités de Emergencias Departamentales y de los Centros Coordinadores Departamentales. Asume la realización de las visitas sociales en los hogares en situación de Emergencia, proveé desde el INDA la alimentación en víveres secos y frescos que sea necesaria. Acompaña especialmente a los bebés y sus familias en suministrar cunas de emergencia y pañales. Articula los espacios de convivencia durante el periodo del desplazamiento a través de propuestas lúdicas y de integración. Proporciona ayudas técnicas a personas con discapacidad que las hayan perdido en el marco de la emergencia. Realiza campañas de sensibilización de “alertas tempranas” que permitan una evacuación con tiempo y planificada. Acuerda con los gobiernos departamentales los recursos a solicitar a la dirección del SINAE.

- ✓ *Ruralidad*

En el enfoque territorial se parte de una noción del territorio como producto social e histórico, dotado de una determinada base de recursos naturales, ciertas formas de producción, consumo e intercambio, y una red de instituciones y formas de organización que se encargan de darle cohesión al resto de los elementos. El abordaje territorial y el pre-supuesto de la multisectorialidad de lo rural permiten superar las visiones dicotómicas y residuales; entender lo rural como un proceso multi-direccional y dinámico, y reconocer la heterogeneidad de situaciones de ruralidad existentes.

El Ministerio de Desarrollo Social tiene presencia de oficina móviles para el acceso de la población a sus servicios, además de la presencia Técnica para la atención y seguimiento de situaciones de alta vulnerabilidad detectadas desde los diferentes Programas y Direcciones institucionales que correspondan en el marco de convenios o acuerdos interinstitucionales de rondas rurales con otras instituciones como el MSP, ANEP y los gobiernos departamentales.

En el marco del convenio marco y del grupo de trabajo de Electrificación Rural que lidera OPP, el MIDES realiza visitas sociales en la ruralidad de los 19 departamentos del país, llevando la cobertura de electricidad al 98% de la población, esto es un claro avance en la equidad territorial.

✓*Frontera y Migrantes.*

Conceptualizar y definir en qué consiste y qué implicancias tiene la dimensión fronteriza y migratoria a nivel territorial y de la política social, es imprescindible para diseñar e implementar medidas (prestaciones, servicios, etc.) orientadas a consolidar una matriz de protección social que reconozca y aborde las especificidades presentes en la vida de las personas.

Cuando hablamos de frontera estamos refiriéndonos a un espacio binacional con dinámicas particulares ligadas a determinadas pautas de movilidad territorial, lógicas de complementación, identidad, etc., que la distinguen de los sistemas territoriales nacionales de cada país.

Se entiende como migración al fenómeno caracterizado por el movimiento de personas hacia otros Estados o dentro de los mismos. Se trata del movimiento de personas de un lugar geográfico a otro para establecerse de forma transitoria o permanente en un lugar distinto al de su lugar de nacimiento.

Asumir una perspectiva fronteriza-migratoria requiere de grandes esfuerzos orientados hacia la articulación y coordinación intra e inter institucional para la consolidación de una matriz de protección social que integre la institucionalidad de los países fronterizos, además de la institucionalidad binacional existente, así como los acuerdos, tratados, regulaciones y normativas existentes.

Son los desafíos vinculados a los aspectos antes señalados los que requieren que la perspectiva fronteriza-migratoria aborde a los territorios desde una lógica que exceda lo meramente nacional, teniendo en cuenta no sólo al espacio de frontera, sino a los fenómenos y dinámicas migratorias que lo abarcan. Implica pensar y abordar la atención ciudadana teniendo en cuenta las particularidades, problemáticas y demandas ligadas a la condición de la población migrante y fronteriza, dirigida a brindar una oferta programática adaptada a dicha realidad.

✓*Acuerdos con Gobiernos Departamentales y Municipales*

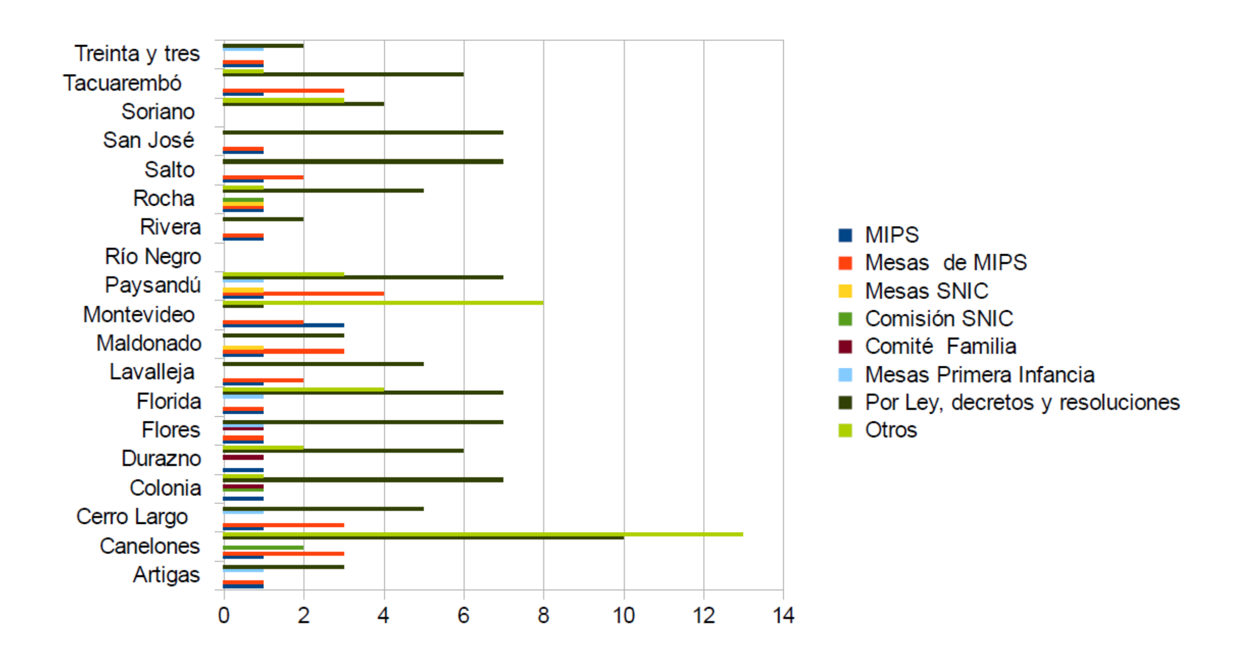
Durante este quinquenio, el MIDES firmó convenios marco con varios gobiernos departamentales en la búsqueda de acuerdos para mejorar la llegada de las políticas sociales a los diferentes territorios de acuerdo a sus particularidades. A su vez, los diferentes institutos y programas MIDES fueron articulando acuerdos específicos para negociar la coordinación de acciones conjuntas entre los tres niveles: nacional, departamental y municipal.

El MIDES busca priorizar la atención a la ciudadanía y garantizar los derechos de todas las personas en el acceso a sus políticas sin importar en dónde vivan, más allá de la orientación de los gobiernos de turno a nivel territorial. En este sentido, pretende aportar sus capacidades, formación y trayectoria, garantizando a su vez el apoyo de los gobiernos locales en otro tipo de contrapartidas.

✓*ÁMBITOS DE COORDINACIÓN POR DEPARTAMENTO.*

Como se muestra en el gráfico los ámbitos con mayor participación son aquellos convocados por ley, decreto y resoluciones, estos son : Junta nacional de drogas, comisión honoraria de discapacidad, REDAM, comisión departamental de prevención de suicidio, CECOED, SIPIAV, mesa de desarrollo rural, comité de empleo y comité de educación.

De un total de más 180 ámbitos de coordinación interinstitucional, el departamento de Canelones es el que registra mayor numero con 30 espacios que representan el 16% del total.



Participación

✓*Gobierno de Cercanía*

El “Gobierno de Cercanía” ha sido definido por el Presidente Vázquez “como una forma de gobernar, de estar junto a la gente, escuchar y estar próximos”. Es un pilar fundamental de la gestión del gobierno que permite evaluar el impacto de las políticas públicas que surgen del programa, a través del intercambio directo con la ciudadanía en el territorio.

En el marco de la realización de las sesiones del Consejo de Ministros en diferentes localidades del país, el MIDES con la presencia de la Ministra, los directores nacionales y departamentales, atendieron directamente en las oficinas más de 600 planteos de organizaciones sociales de los 19 departamentos del país. En base a sus iniciativas, se dieron curso a proyectos, actividades locales y ajustes a iniciativas ya planteadas, con el

objetivo de perfeccionar y mejorar el aterrizaje de las políticas sociales en territorio. Se apuesta durante este quinquenio a completar dos recorridas por cada departamento.

✓Mesas de Coordinación Zonal convocadas por SOCAT.

Se han generado alrededor de 90 espacios de MCZ, 46 ubicados en la zona metropolitana y el resto en el interior del país.

Las principales líneas de acción son:

- Educación.
- Situaciones de especial vulnerabilidad.
- Socio- Recreativo y Cultural.
- Integración social y convivencia ciudadana.
- Salud.
- Medio Ambiente y Seguridad.

En cuanto a las características de los participantes, es de conformación mixta (actores institucionales y vecinales).

¿De qué se habla cuando se habla del trabajo de las oficinas territoriales?

Los técnicos de oficina realizan tareas específicamente técnicas, así como también tareas administrativas de alta responsabilidad, poseen manejo de equipos y sistemas informáticos que permiten el registro de las consultas y actividades, y asumen responsabilidades en distintas dimensiones para el desarrollo y cumplimiento de todas las acciones MIDES en territorio.

Tareas técnicas enmarcadas dentro del equipo de Oficina Territorial:

1. Asistir en la atención ciudadana en la OT en base a los criterios orientadores de la Dirección Nacional de Gestión Territorial. (Manual de Orientaciones Técnicas para la Atención Ciudadana.

   http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/40863/1/manualatcuidadanadigital.pdf)

2. Registro sistemático de las consultas recibidas en sistema de registro de consultas del MIDES (ATC).

3. Apoyar y asesorar al Jefe/a de oficina en cuanto a la implementación y seguimiento de las acciones e instancias de articulación y coordinación a nivel territorial.

4. Apoyo al trabajo comunitario en lo que refiere a la organización de proyectos, y

vínculo con las organizaciones sociales ligadas al MIDES.

5. Participar de las reuniones de Equipo, planificación, evaluación así como instancias de capacitación u otras instancias que se requieran desde la Dirección Nacional de Gestión Territorial.

6. Toda otra tarea que en el marco de los objetivos trazados por la DNGT- MIDES le sea asignada por el Jefe de Oficina.

A continuación se describen las tareas que competen a cada punto.

Para los puntos 1 y 2:

Atención Ciudadana:

Atención, registro, derivación, abordaje y seguimiento de las derivaciones de todas las consultas que así lo requieran, contando con horario de atención a la ciudadanía en cada OT y oficinas móviles en diferentes localidades.

Visitas domiciliarias.

Realización de informes sociales elaborados por los equipos con supervisión de los jefes de oficina.

En algunas oficinas los integrantes del equipo técnico se constituyen en referencia por áreas temáticas (discapacidad, identidad, trabajo, educación, salud, redes locales y ruralidad).

Algunos técnicos de oficina cuentan con autorización para el uso de la camioneta.

En la atención cotidiana que realizan las oficinas territoriales y SOCAT tanto en sus locales como en sus salidas a territorio, se reciben anualmente más de 300 mil consultas por parte de más de 150 mil personas. Entre los temas más consultados están los planteos sobre las transferencias, los asuntos de documentación y nutrición.

En el Mides se construye la demanda. La atención ciudadana es un proceso que parte de una demanda y que supone la identificación de necesidades y/o riesgos para construir una respuesta integral. Se trata de una forma de intervención que involucra equipos y redes, y que supone una continuidad en el tiempo, una planificación de los aspectos a considerar, de los recursos a utilizar y la construcción de un objetivo particular de transformación social. Todo ello implica una reflexión permanente sobre la práctica institucional y profesional.

Para los puntos 3 y 4:

Coordinación y articulación intra MIDES e Inter Institucionales

Los integrantes de equipos de OT realizan la asistencia a los jefes de OT en la supervisión de los SOCAT.

Articulación intra MIDES

Se realizan acciones que colaboran con el desarrollo de los objetivos de las diferentes Direcciones Nacionales e Institutos del MIDES y sus respectivos programas:

Dirección nacional de Economía Social e integración laboral. – Difusión de emprendimientos productivos, cooperativas sociales. Difusión e inscripciones de Uruguay Trabaja, monotributo social. Apoyo a la estrategia de ruralidad.

Promoción Socio cultural.– Difusión de llamados a emprendimientos socioculturales. Coordinación y trabajo con componente MIDES en UCDIE (ANEP). Programa Identidad (Trámites por partidas de nacimiento, cartas de exoneración de costos C.I., trámites de inscripción tardía, gestiones para personas nacidas en el exterior, etc.).

Protección Integral en Situaciones de Vulneración.- Programa Cercanías- Coordinación con equipos Equipos Territoriales de Atención Familiar. Participación en espacios interinstitucionales (nodos de familia). Seguimiento de egresos.

Tarjeta Uruguay Social – Coordinación con equipo central del programa frente a demandas recibidas y entrega de tarjetas.

Asistencia a la vejez - Coordinación con equipo central. Inscripciones para acceso a la prestación. Entrevistas en domicilio en caso que corresponda.

Equipo movíl de calle.- Coordinación con equipo central del programa frente a demandas recibidas. Por ejemplo en el departamento de Canelones (Las Piedras y Pando) cuentan con horario de atención a situaciones de calle, servicio coordinado con puerta de entrada.

Sistema Nacional Integrado de Cuidados

Programa BIS – Recepción y envío de boletas de cobro de los centros de atención a primera infancia. Recepción, gestión y entrega de boletos de transporte a referentes adultos de los niños-as beneficiarios del programa.

Intercambio con RGT sobre fondos de iniciativas locales de cuidados.

Inscripción y recepción en Programa Asistentes Personales coordinado con la secretaría y BPS.

Uruguay Crece Contigo

Coordinación con equipos territoriales frente a las diversas demandas recibidas.

Derivaciones y postulaciones de situaciones recibidas en la OT.

PRONADIS

Visitas domiciliarias e informes socio económicos por ayudas técnicas solicitadas en la OT. Entregas en domicilio de ayudas técnicas. Traslados al laboratorio de ortopedia técnica. En algunas OT se coordina , gestiona y da apoyo técnico para el curso virtual intensivo de lengua de señas, poniendo como referencia a un integrante del equipo de la OT como responsable de dicha coordinación.

INMAYORES

Trabajo coordinado y articulado de equipos técnicos de OT y Referentes de Inmayores en situaciones individuales y/o familiares vinculados a la temática. Coordinación institucional de situaciones relacionadas con establecimientos de larga estadía.

INJU

Apoyo y trabajo coordinado en seguimiento de los FIJ.

Apoyo en las actividades de impacto territorial propuestas desde la coordinación central de INJU.

Coordinación con Impulsa (varios Impulsa funcionan en las OT).

INMUJERES

Trabajo coordinado y articulado del equipo de OT y referentes de Inmujeres en situaciones individuales y/o familiares vinculadas a la temática.

Servicio de violencia basada en género. Apoyo, articulación.

Articulación Interinstitucional

Los técnicos de oficina participan de la coordinación junto a los jefes de oficina de las diversas redes temáticas en representación del MIDES.

Promoción de la participación

Los integrantes del equipo de OT brindan apoyo al trabajo comunitario en lo que refiere a la organización de proyectos, y vínculo con las organizaciones sociales ligadas al MIDES.

Para el punto 5:

Los equipos de OT realizan reuniones periódicas para la coordinación, problematización e intercambio. Participan de la planificación y cuentan con instancias de evaluación. Participan de las capacitaciones a las que se los convoca desde la DNGT.

II. EN RELACIÓN A LOS COMETIDOS NO CUMPLIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Se señala que no se cumple con el artículo 9 de la Ley 17.866 de marzo de 2005 ya que no existe supervisión, seguimiento y evaluación de los planes sociales al punto que la Auditoría Interna señala la total falta de procedimientos para conocer la aplicación de la diversas políticas sociales y sus destinatarios.

En primer lugar señalar que la Auditoría Interna de la Nación audita programas concretos y puntuales en un período, por lo que sus señalamientos no hablan de la gestión del MIDES en general sino de los procedimientos de programas puntuales en momentos puntuales, para los cuales realiza recomendaciones. Lo importante es analizar si luego de dichos informes el MIDES actuó para levantar observaciones y seguir recomendaciones.

En segundo lugar sobre la evaluación y seguimiento de programas acotar que entre las innovaciones que supuso la creación del MIDES en la institucionalidad uruguaya, está que se crea –desde su propio origen– con una Dirección de Evaluación y Monitoreo. Este hecho fue novedoso porque define a una función como central en la nueva institucionalidad, pero a la vez le da un rango de Dirección poniéndola en igualdad con otras áreas sustantivas del MIDES (a diferencia de lo que sucede en otros países de la región donde se coloca como una secretaría o dependencia de menor rango).

En los 13 años de la DINEM ha elaborado –encargado a externos o realizado de manera directa– en el entorno de 80 informes de evaluación. Asimismo en los últimos años desarrolla anualmente actividades de monitoreo, seguimiento y/o evaluación para más de 40 programas o líneas de acción del ministerio u otras instituciones del Estado. Por otra parte, desarrolla informes sociales que permiten diagnosticar y analizar problemáticas sociales, simular escenarios de política social. Actividades que se desarrollan con una clara intención de ser útiles para la gestión a la vez que ser de alta rigurosidad técnica (competencia técnica reconocida por distintos actores académicos y de investigación, tanto nacional como internacional).

Entre las distintas áreas de política en las cuales se han evaluado programas sociales se pueden señalar:

- Transferencias monetarias no condicionadas y condicionadas: Ingreso Ciudadano, Asignaciones familiares, Tarjeta Uruguay Social, Canasta Energética (éstas se han desarrollado no solamente directamente por intermedio de la DINEM, sino que esencialmente se han hecho mediante evaluaciones externas con la UdelaR, con organismos internacionales, en el marco de investigaciones financiadas por ANII, disponibilizando bases de datos a investigadores particulares).
- Programas sociolaborales. Aquí se han realizado múltiples evaluaciones de programas del MIDES (como Uruguay Trabaja, Emprendimientos productivos, Cooperativas sociales) a la vez que se ha trabajado en acuerdo con otras secretarías de Estado para evaluar programas tales como Yo estudio y Trabajo (MTSS). Asimismo se han realizado estudios específicos de trayectorias laborales de la población vulnerable, así como estudios que presentan la valoración que los

empleadores hacen de las características de esta población y las políticas sociales asociadas.

- Programas socioeducativos. Se han realizado múltiples evaluaciones en acuerdo con ANEP o sus subsistemas en sociedad con áreas específicas de evaluación dentro de los mismos. Así, se cuenta con evaluación de programas como: Maestros comunitarios, Inter-in, Consejerías de salud, Tránsito entre ciclos educativos, Aulas Comunitarias, Compromiso Educativo y Fortalecimiento Educativo.
- Programas de proximidad (Uruguay Crece Contigo, Jóvenes en Red y Cercanías). Todos estos programas, creados a partir de 2012, contaron con evaluaciones externas de impacto encargadas a la UdelaR, con apoyo de organismos internacionales, y con evaluaciones cualitativas que permiten conocer su desempeño, implementación y gestión.
- Programas para la integración social dirigidos a los colectivos más vulnerables. Allí se desarrollan acciones de diagnóstico, monitoreo y evaluación para los programas que atienden a las distintas poblaciones en calle, personas trans, personas con discapacidad, servicios de atención a mujeres en situaciones de violencia basada en género, entre otras.
- Programas dirigidos a personas en conflicto con la ley. Programas interinstitucionales que atienden a población con egreso de penas con privación de libertad (Egreso INISA), población con riesgo de desarrollar trayectorias en conflicto con la ley (Gestión Integral de seguridad ciudadana) y evaluación de programas de acompañamiento social y otorgamiento de vivienda a población egresada de INAU.
- Programas de promoción cultural y de participación social. En este marco se han evaluado programas de promoción de colectivos culturales que promueven la participación social a nivel local (FIJ, Proyectos socioculturales).
- Programas o servicios de atención ciudadana, que proveen información y orientación a la población más vulnerable. Así, se realiza un monitoreo continuo de las consultas realizadas en los más de 400 puntos de atención MIDES, el número de personas consultantes y de consultas, motivos asociados y respuestas. Complementariamente se han desarrollado evaluaciones externas de las distintas dimensiones del quehacer de los dispositivos de atención territorial del MIDES (Oficinas territoriales y Servicios de orientación, consulta y articulación territorial).

En síntesis, no sólo la orientación específica de la DINEM sino de todo el MIDES es construir información útil y de calidad que posibilite mejorar el diagnóstico, la planificación, la implementación y coordinación de los programas y política social en general, sino que el acumulado –más de 80 informes de evaluación– muestra esto en la práctica.

En DOCUMENTOS DINEM EN WWW.DINEM.MIDES.GUB.UY se accede a más de 100 documentos de evaluación.

En cuanto a diseñar y operar un sistema de información social con indicadores relevantes sobre los grupos sociales en situaciones de vulnerabilidad que permitan una adecuada focalización del conjunto de políticas y programas sociales nacionales se detalla el Observatorio social de programas e indicadores.

El Observatorio Social de Programas e Indicadores es una iniciativa del Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo, y tiene

como objetivo aportar a la construcción de un sistema de información que permita conocer la situación social de nuestro país así como el conjunto de prestaciones sociales que brinda el Estado uruguayo.

En este sentido, el esfuerzo por conocer el estado y la dinámica de provisión pública en materia de bienestar así como la realidad social nacional, esta orientado a producir insumos para las funciones de diseño, planificación, evaluación y monitoreo de las políticas sociales. Pero también, tornar de libre acceso esta información a la ciudadanía constituye un compromiso con la transparencia de la gestión pública.

Está dirigido a un público diverso, entre los cuales se encuentran autoridades, técnicos y académicos, miembros de organizaciones sociales, medios de comunicación y participantes de programas sociales entre otros. Este sistema de información tiene la posibilidad de convertirse en una guía actualizada de las prestaciones que brinda el Estado en sus diversos niveles -tanto nacional como municipal- a la vez que configura un espacio de sistematización de información estadística relevante en materia de desarrollo social.

El portal general del observatorio social tiene asimismo la posibilidad de trabajar en el desarrollo con la misma herramienta informática de otros portales específicos. Fue con dicha herramienta que se trabajó en la especificación de portales temáticos: En la actualidad se encuentran disponibles los siguientes portales:

- -Sistema de Información de género (en coordinación con INMUJERES)
- -Sistema de Información sobre adolescentes y jóvenes (en coordinación con INJU)
- -Sistema de Información sobre vejez y envejecimiento (en coordinación con INMAYORES)
- -Sistema de Información sobre primera infancia, infancia y adolescencia. (en coordinación con UCC e INAU)

Se destaca que la herramienta informática también fue utilizada para desarrollar el sistema de indicadores, programas y documentos del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente.

A continuación se desarrolla para cada portal la cantidad de indicadores disponibles por temáticas en las que se presenta la información.

http://observatoriosocial.mides.gub.uy/Nuevo_Test/portalMidesV3/indicadores.php

Temática	Cantidad de Indicadores
Contexto Sociodemográfico	88
Educación	86
Salud	86
Ingresos	40
Mercado Laboral	102
Macroeconomía	33
Medio Ambiente	16
Seguridad Ciudadana	17
Vivienda	100

TIC	63
Protección y Seguridad social	38
Pobreza	69
Censo Calle	27
Gasto Público Social	18
Censo 2011	144
MIDES	87

http://sigenero.mides.gub.uy/Nuevo_Test/portalObservaGenero/indicadores.php

Temática	Cantidad de Indicadores
Contexto Sociodemográfico	15
Hogares	13
Educación	10
Salud	12
Carga Global de Trabajo	70
Pobreza y desigualdad	9
Participación	21
Protección y seguridad social	3
Violencia Basada en Género	49

http://observainju.mides.gub.uy/Nuevo_Test/portalObservaInju/indicadores.php

Temática	Cantidad de Indicadores
Contexto Sociodemográfico	59
Educación	46
Salud	31
Mercado Laboral	35
Pobreza y Desigualdad	30
Vivienda	30
TIC	23
Encuesta Nacional de Juventud	352
Censo 2011	61

http://sive.mides.gub.uy/Nuevo_Test/portalObservaVejez/

Temática	Cantidad de Indicadores
Contexto Sociodemográfico	48
Entornos	57
Seguridad económica	21
Salud y bienestar	46
Personas mayores y cuidados	35
Uso de TICs	13
Servicio de Atención a Personas Mayores	8

http://sipiia.mides.gub.uy/Nuevo_Test/portalInfancia/

Temática	Cantidad de Indicadores
Contexto Sociodemográfico	24
Educación	105
Salud	78
TICs	40
Alimentación	41
Familia	29
Vida, subsistencia y desarrollo	60
Datos cobertura Uruguay Crece Contigo	17
Datos cobertura INAU	14

El Observatorio Social de Programas e Indicadores se encuentra trabajando con la Secretaría de Cuidados para tener un portal enfocado en cuidados de personas dependientes a fines de abril 2019.

En relación a diseñar organizar y administrar un sistema de identificación selección y registro único de los núcleos familiares o individuos habilitados para acceder a los programas sociales sujetos a criterios de objetividad, transparencia, selectividad, temporalidad y respetando el derecho a la privacidad de los datos que asi lo requieran.

En diversas instancias en la comisión de población y desarrollo el MIDES aclaró estos puntos y además entregó material escrito así como referencia web

(https://medios.presidencia.gub.uy/jm_portal/2013/noticias/NO_L723/Informe%20MIDES%202011-2012.pdf)

En esta publicación, en el capítulo Sistema de Focalización y Trabajo de Campo (pp. 96-104). y en el capítulo Rediseño del trabajo de campo en el MIDES y refocalización de las transferencias monetarias (pp. 107-132) se explica en detalle todas las medidas tomadas entre 2011 y 2012 que reconfiguraron el desarrollo de los programas del MIDES y que han sido un activo para el resto de las políticas del Estado.

1.Hoy el MIDES cuenta con una base de datos propia con un sistema en el que interactúan todos los programas del Mides que a su vez se vincula con las bases de datos del Banco de Previsión Social y de la Dirección Nacional de Identificación Civil. Dicha base contiene mayoritariamente registros propios que se utilizan para el monitoreo permanente de los programas del MIDES los cuáles han ido ingresando a la misma previa revisión de sus procesos y el desarrollo de indicadores de gestión.

A la fecha el MIDES cuenta con 49 instrumentos de política, entre programas y acciones programáticas de las cuales 40 tienen sistemas de información ajustados al programa, 21 ya cuentas con informes periódicos de monitoreo regulares y los restantes 9 están en proceso de implementación. Durante 2018 la dirección de Monitoreo realizó 120 reportes de indicadores de gestión para programas.

2.Además desde al año 2012 a diciembre 2018 el MIDES realizó 269.727 visitas a los hogares que permitieron dar de baja a 44.499 tarjetas, pasar 2.006 tarjetas de franja duplicada a la franja simple, a la vez que entregar 45.309 y pasar 12.493 de franja simple a doble. Siempre en estricta aplicación de las reglas de selección del programa (ver siguiente punto) y con el objetivo de asegurar que reciban la transferencia aquellos hogares que corresponda.

3.Se realizan visitas y revisitas a los hogares para evaluar la pertinencia de la transferencia. A diciembre de 2018 el 96% de los hogares TUS cuentan con al menos una visita del MIDES –la mayoría cuenta con revisitas que permiten considerar si corresponde o no la permanencia del hogar en la prestación o en la franja de TUS correspondiente–. En base a estas visitas se habilitó el ingreso de cada núcleo al programa de acuerdo a las reglas estipuladas en el punto anterior. El resto responde a modalidades del programa (mayoritariamente TUS Trans) cuyas reglas de acceso no implican visitas para contrastar el nivel de carencias críticas.

Además de ello más del 65% de los hogares que percibe Asignaciones Familiares del Plan de Equidad también fueron visitados y actualizada su situación en el BPS en dichas visitas lo cual constituye un referente extremo de control dado que dicho programa sólo prevé vistas inspectivas, lo que implica la realización de pequeñas muestras del universo o atender situaciones de denuncias.

4- En relación a los criterios para la selección de beneficiarios para programas focalizados Uruguay es una referencia de buenas prácticas. Existen criterios objetivos para seleccionar hogares definidos por ley en lo que hace a las dimensiones a considerar y existe una buena práctica institucional de definir un referente externo al gobierno central para la propuesta de instrumentos y la calibración de los mismos que se viene llevando adelante desde 2005 con el PANES continuando luego en 2008 con las Asignaciones Familiares del Plan de Equidad.

El instrumento principal que se utiliza para seleccionar a la población es el Índice de Carencias Críticas (ICC) y es construido y actualizado por la Universidad de la República (años 2008, 2012, 2018). Este ICC supuso definir un conjunto de indicadores a nivel del hogar en base a variables que cumplan la triple condición de: reflejar dimensiones del

bienestar de corte estructural, ser fácilmente observables y tener una alta correlación con la pertenencia al primer quintil de ingresos.

Existe un documento que explica en detalle la construcción del índice que se pude obtener en la siguiente dirección web

http://dinem.mides.gub.uy/innovaportal/file/61719/1/que-es-el-indice-de-carencias-criticas.-2014.pdf

Este instrumento ha sido la mejor de muchas opciones de instrumentos estadísticos equivalentes para el propósito deseado y su adecuación ha sido testeada por muchos investigadores nacionales e internacionales.

Sobre la fiscalización de las instituciones privadas con las que se ejecutan programas sociales bajo la modalidad de convenios para verificar el cumplimiento efectivo de los mismos el MIDES cuenta con protocolos en cada uno de los programas para hacer seguimiento y evaluación de la gestión.

Se pueden dar muestras para todos los programas. En particular en relación a centros nocturnos se establece en el pliego, en el punto de evaluación y supervisión de la gestión que *“El equipo de trabajo tendrá como referencia directa del Programa la figura del/la supervisor/a, con quien el centro establecerá una comunicación permanente sobre todos los temas vinculados a su gestión técnica, administrativa y financiera. El MIDES será responsable de la evaluación de la gestión y del trabajo técnico de los centros, para lo que se implementarán diversos instrumentos de medición que deberán ser aplicados en tiempo y forma por parte de la OSC o cooperativa de trabajo. En este sentido, se requerirá la entrega de informes mensuales y fichas individuales de los/as usuarios/as que den cuenta del trabajo técnico desarrollado en relación con los procesos de las personas atendidas. Asimismo, la Dirección de Evaluación y Monitoreo del MIDES (DINEM), podrá establecer diseños de evaluación y seguimiento del trabajo realizado en los centros, obligatorios para la continuación del convenio y el desarrollo de las actividades de las OSC o cooperativas de trabajo cuyas propuestas sean aprobadas”*

Asimismo, el MIDES podrá, a través de los supervisores del programa correspondiente, cuando lo considere oportuno y en cualquier momento de la gestión, evaluar el desempeño del adjudicatario a través de un nuevo sistema de evaluación multidimensional. El puntaje obtenido en dicha evaluación podrá ser tenido en cuenta tanto para la toma de decisiones en lo que respecta a la ejecución del respectivo convenio, así como antecedente en la evaluación y calificación de otra propuesta que el adjudicatario presente en futuros llamados convocados por este Ministerio.

El rol del supervisor supone la identificación y el control de objetivos, metodología, recursos humanos y materiales en los centros de atención, tanto en la visita semanal como en el informe anual así como en los informes técnicos mensuales.

Esto implica, en el área instrumental:

- control de asistencia y horarios del equipo de trabajo; control de cupos y de insumos; autorizaciones y seguimiento de compras según se adecuen a las pautas del programa y control de la correcta utilización de los artículos
- adquiridos; control del estado del local (orden, higiene, infraestructura); cumplimiento en la entrega del informe mensual en tiempo y forma, y coordinación de capacitaciones para uso del sistema informático.

En el área técnica:

- seguimiento de la actualización de las fichas individuales/familiares y de la información consignada en el SMART así como de los procesos a partir de lo acordado; atención de situaciones emergentes de los usuarios (realización de reencuadres, coordinaciones a la interna del Programa para posibles derivaciones a centros del Programa Cuidados o a centros de otros niveles, o por atención de problemáticas específicas con otras instituciones;
- participación en reuniones del equipo técnico del centro, así como en las asambleas de usuarios cuando se valore necesario;
- valoración y asesoramiento al equipo del centro sobre gestión de prestaciones de acuerdo a las características de los usuarios;
- coordinación con el Área de Auditoría del PASC para el seguimiento de la gestión financiero-contable del centro;
- promoción y coordinación con otros programas interinstitucionales de la política social pública, que tienen la misma población objetivo.

Para llevar a cabo esta supervisión de las dimensiones individuales, grupales, de gestión, de infraestructura y de trabajo comunitario, el Programa Calle desarrolla y aplica, entre otras, las siguientes herramientas que se detallan y se adjuntan:

Informe mensual del centro de atención

Descripción de la herramienta: releva el cumplimiento del horario de funcionamiento del centro, el día y hora de reunión de coordinación del equipo técnico. Recoge los datos individuales de cada usuario (antecedentes, estrategias de intervención, ingresos, acuerdos, plazos, resumen de acciones realizadas último mes y resultados). Registra una breve descripción de actividades efectivamente realizadas con el grupo en el correr del mes y la evaluación que hace el equipo. Indica el estado del centro en cuanto a limpieza, orden, baño/s, cocina, dormitorios, espacios compartidos. Releva el estado de situación de recursos humanos. Por último se registran los desafíos del centro y las acciones a desarrollar.

Evaluación anual protocolizada de la gestión de los centros que aplican los supervisores y es firmada por la jefatura del Programa

Descripción de la herramienta: analiza actividades socioeducativas, abordaje de redes vinculares de todos los usuarios, elaboración de informes y registro de desempeño por parte del equipo, calidad de los recursos humanos, cumplimiento con los lineamientos del programa, gestión administrativa, instalaciones del centro de atención, etc. Evalúa según un índice con diferentes factores el trabajo en todas las áreas de funcionamiento del centro y, asimismo, se incluye una evaluación cualitativa por escrito.

Formato de seguimiento: se aplica en cada visita semanal del supervisor.

Descripción de la herramienta: releva los integrantes del equipo que participan, los temas abordados, los acuerdos realizados y los plazos. También se releva el estado general del centro. Es el acuerdo básico de trabajo con los centros del programa.

Protocolo de atención de los centros del Programa: establece aspectos vinculados a la metodología de intervención, los mecanismos de ingreso y derivación, entre otros aspectos referidos a la atención. Descripción de la herramienta: regula ingreso de los usuarios, entrevista de ingreso, diagnóstico, plan de trabajo, gestión de prestaciones, monitoreo, monitoreo y registro de la información, criterios vinculados al tránsito de los usuarios (baja, derivación, egreso, desvinculación), reencuadres, suspensiones, funcionamiento en advertencia meteorológica, cupos y atención telefónica.

5. *Protocolo de gastos:* en todos los casos que se solicite una adquisición y corresponda según el pliego licitatorio, el centro deberá solicitar autorización según el protocolo vigente. La solicitud deberá incluir el envío de al menos tres presupuestos. Los pedidos de autorización deberán hacerse a través del correo electrónico al supervisor al menos tres días hábiles antes de realizar el gasto. En caso de aprobación se incluirá al auditor referente y al Área Insumos de la División. En todos los casos en que se realice la adquisición de un bien de uso, independientemente de que la misma requiera o no autorización, deberá notificarse al supervisor y al Área de Insumos de la División, quien controla todos los insumos referidos a la gestión de los centros del Programa.

La aplicación del Sistema Informático de Gestión (SMART) es obligatoria para los equipos que gestionen los centros. A estos efectos, se proporcionarán equipos informáticos, capacitación, asesoramiento y soporte remoto. Se registrará en dicho sistema la asistencia diaria de las personas, las diferentes intervenciones que se realizan y los cambios personales que se produzcan en el proceso. Los equipos de trabajo contratados por las organizaciones y cooperativas firmarán un compromiso de confidencialidad al momento de la adjudicación.

Sobre la gestión financiera el ministerio ha trabajado en los últimos años en el desarrollo de sistemas informáticos para la auditoría de sus convenios ya que los controles que se realizaban en todos los aspectos vinculados a la rendición eran manuales y eso generaba varios inconvenientes como ser falta de cruzamiento de datos de los distintos programas del Mides o cruzamiento de datos de cada organización y sus respectivos convenios.

Se procedió a centralizar en pocas personas las rendiciones de cada organización para convenios vigentes de varios programas. También se comenzó a cruzar datos sobre las rendiciones de varios programas no solo a nivel interno sino también con otros organismos con los cuales se tienen programas afines, como el Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

Actualmente, los mecanismos relacionados con el control interno han sido contemplados en el SIRC - Sistema Integrado de Rendiciones de Cuentas. Dicho sistema obliga a la presentación de las rendiciones en forma completamente electrónica y así como de toda la documentación relacionada. El mismo tiene como funcionalidad un control estricto sobre todos los gastos realizados, haberes de los equipos técnicos y autorizaciones de gastos realizadas por los supervisores. Implica una sistematización de todos los criterios recogidos en los principales organismos de control, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Nación y Auditoría Interna de la Nación, habiendo recabado también el asesoramiento en aspectos puntuales en el Colegio de Contadores, Administradores y Economistas del Uruguay.

Cabe destacar que los saldos no ejecutados por las Organizaciones al cierre de los convenios, son devueltos por las organizaciones al Mides y posteriormente depositados en Rentas Generales a través de la Tesorería General de la Nación (MEF).

Sobre el mantenimiento de los locales, control de la limpieza así como equipos y mobiliario disponible que según decreto 286/006 corresponden al departamento de servicios generales y mantenimiento del MIDES y que según informe de Auditoría Interna de la Nación realizada al Programa Calle en 2014 y 2015, publicada en 2016, no se cuenta con un inventario de bienes afectados al funcionamiento de los centros se informa que como un resultado de una cooperación técnica con el Banco Mundial se realizó un inventario de bienes inmuebles, muebles e insumos a través de una consultoría con la empresa Deloitte, realizada en 2014-2015 que como resultado incluyó un sistema de manejo de stock de inventario.

Desde entonces a la fecha la división de logística planifica, compra, distribuye y controla todos los insumos de la cartera con los sistemas desarrollados. A su vez cada programa tiene un control.

III. INFORMES EMITIDOS POR LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACION

A) Tarjeta Uruguay Social TUS es auditada con información enero 2009 a octubre 2011 y se detecta

*Los puntitos negros con letra cursiva son comentarios del denunciante

- *El MIDES no cuenta con base de datos propia sino que depende del BPS*

Hoy el MIDES cuenta con una base de datos propia con un sistema en el que interactúan todos los programas del Mides que además está vinculada a las bases de datos del Banco de Previsión Social y de la Dirección Nacional de Identificación Civil.

- *No todos los potenciales beneficiarios de la tus fueron abordados para ver si eran beneficiarios y que detectan 29.000 personas cobrando el beneficio pero no les corresponde*
- *No se han establecido criterios formales para efectuar un seguimiento de los hogares*
- *Los criterios para acceder al beneficio y sus montos no dan garantía de disminuir la pobreza e indigencia*

Que desde al año 2012 a diciembre 2018 el MIDES realizó 269.727 visitas a los hogares que permitieron dar de baja a 44.499 tarjetas, pasar 2.006 tarjetas de franja duplicada a la franja simple, a la vez que entregar 45.309 y pasar 12.493 de franja simple a doble. Siempre en estricta aplicación de las reglas de selección del programa (ver siguiente punto) y con el objetivo de asegurar que reciban la transferencia aquellos hogares que corresponda.

Hay criterios para seleccionar hogares en función de un Índice de Carencias Críticas construido por la Universidad de la República que ha sido revisado y ajustado cuando corresponde (cuenta con revisión y actualización por parte de la UdelaR periódicamente – años 2008, 2012, 2018–). Este ICC supuso definir un conjunto de indicadores a nivel del

hogar en base a variables que cumplan la triple condición de: reflejar dimensiones del bienestar de corte estructural, ser fácilmente observables y tener una alta correlación con la pertenencia al primer quintil de ingresos. Y es el que se utiliza para seleccionar esta y otras prestaciones

Se puede ver el detalle del Índice en

http://dinem.mides.gub.uy/innovaportal/file/61719/1/que-es-el-indice-de-carencias-criticas.-2014.pdf

Se realizan visitas y revisitas a los hogares para evaluar la pertinencia de la transferencia. A diciembre de 2018 el 97% de los hogares TUS cuentan con al menos una visita del MIDES que habilitó su ingreso al programa de acuerdo a las reglas estipuladas en el punto anterior. A su vez muchos de ellos recibieron más de una visita. Para los hogares TUS que no han sido visitados directamente por la estrategia de campo MIDES, el 73% cuenta con declaración jurada en el marco del programa Asignaciones familiares del Plan de Equidad (BPS) la cual permite calcular el Índice de carencias Críticas. Por su parte, el 10% cuenta con visita de equipos MIDES en el marco de programas tales como Calle, Cercanías, Jóvenes en Red o Uruguay Crece Contigo lo cual supone que existen visitas / conocimiento profundo de los hogares y sus características (incluso con formularios que permiten calcular el ICC). El resto responde a modalidades del programa (mayoritariamente TUS Trans) cuyas reglas de acceso no implican visitas para contrastar el nivel der carencias críticas si no que se rige por la presencia de otras vulnerabilidades.

- *No existen criterios que permitan fiscalizar que los comercios adheridos cumplan con lo estipulado en el convenio suscrito*

Actualmente existen 2.475 comercios que aceptan TUS. Se está en un proceso de reconversión de la tarjeta que aumentaría el número de comercio extendiéndolo a todos los que hoy usan POS. No tiene sentido un cuerpo inspectivo que recorra todos los comercios.

Independientemente de esto el ministerio siempre actuó y sigue actuando ante una denuncia concreta. Existe un protocolo diseñado por el ministerio por el cual se levanta la denuncia la que pasa al departamento de jurídica del inciso y se toman las acciones necesarias.

B) PROGRAMA DE CUIDADOS auditado con información 2015 publicado en 2016 evalúa cuatro centros de cuidados: Tarará, dos centros de 24 horas para personas mayores de 55 años y un centro diurno para personas con trastornos psiquiátricos.

Del informe de AIN surgen dos afirmaciones:

- *El MIDES no definió lineamientos y acciones a seguir, así como protocolos de actuación para que las asociaciones civiles y cooperativas de trabajo contratadas puedan desplegar sus tareas lo que no permite tener una adecuada supervisión y evaluación de desempeño ni determinar la responsabilidad del MIDES respecto a la asistencia sanitaria de las personas objeto de atención.*

Se desconoce los fundamentos de tal afirmación. El centro de cuidados Tarará Prado surge de un convenio entre MIDES-BPS-ASSE de noviembre de 2014, donde se establecen claramente los objetivos del centro, las obligaciones de las partes, las tareas

que deberán desarrollar cada una de las instituciones e incluso los cupos con que contará cada una para la derivación de los casos.

A su vez, los centros diurnos cuentan con objetivos y acciones concretas desarrolladas por la dirección de Vulneración Social y llevadas adelante por las OSC y Cooperativas encargadas de gestionar los servicios.

En el punto anterior se dio cuenta de los protocolos de supervisión.

- *El MIDES recurre al mecanismo de compra directa poniendo en riesgo la transparencia en la ejecución de estos procesos. No respeta la normativa respecto a los procedimientos competitivos de contratación.*

A partir del año 2015 se inicia un proceso de licitación de todos los servicios pertenecientes a la División Calle, llamando a Cooperativas Sociales y OSC para la gestión, en primera instancia, de refugios nocturnos y refugios para mujeres con niñas, niños y adolescentes (LP 40/2016).

Durante el año 2017 y 2018, se licita toda la gestión del centro Tarará Prado (LP 48/2018 y LP 31/2018), así como la gestión de los centros diurnos (LP 71/2018). Dos de los tres centros diurnos licitados quedaron desiertos, por lo que el Ministerio ha seguido el procedimiento legal publicando una compra directa por excepción.

Asimismo, en el período 2017-2018, se vuelve a licitar todos los centros nocturnos (LP 3542/2017) y se vuelve a licitar los centros para mujeres con niñas, niños y adolescentes (LP 02/2017 y 45/2018), todo ello debido a nuevas definiciones tomadas por la dirección (y sus correspondientes pliegos), no haciendo uso de las prórrogas legales correspondientes.

C) PROGRAMA CALLE auditado con información 2014 y 2015

- *Los mecanismos de control instrumentados por el Programa resultan en algunos casos insuficientes y en otros presentan debilidades que impiden asegurar que las OSCs cumplen en tiempo y forma con los cometidos definidos por el programa*

No se especifica a qué se refiere con mecanismos de control del programa. Si se refiere a aspectos de objetivos tendientes a la integración social y el pleno ejercicio de derechos de las personas, desde 2013 todos los años se realizan informes de evaluación por parte del supervisor de tipo cualitativa. Estás evaluaciones incorporan elementos cuantitativos así como también administrativos (vinculado a insumos para el trabajo, cantidad de personas, infraestructura, etc.).

También se toma como insumo de evaluación y control el diagnóstico realizado año a año (desde 2012) desde la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo a todos los programas de la División. En este se conjugan elementos de gestión, características de la población, mobiliario, infraestructura, conformidad del equipo técnico con el soporte del Ministerio de Desarrollo Social y la supervisión técnica, etc.

Estos documentos no parecen haber sido tomados en cuenta a la hora de la conclusión.

- *El programa no ha tenido éxito significativo en egresos sustentables en los plazos previstos ni aun en plazos mayores*

En el diseño original se planteaba seis meses como plazo para la reinserción a partir del ingreso de la persona a un Centro. Esto fue revisado y modificado.

El informe afirma que no se ha tenido éxito en egresos sustentables en los plazos previstos. Se entiende que la afirmación no es correcta. A partir de las distintas mediciones que el MIDES ha realizado sobre ingresos y egresos de personas en situación de calle a los centros de atención se desprende que hay una rotación muy importante de personas en un semestre. Dichas mediciones se realizan a partir de extracciones informáticas del sistema de registro, revisión del sistema y se procesan los datos. Se entiende que no existe información suficiente para aseverar que los egresos que forman parte de esa dinámica de rotación de personas no sean sustentables. Si dicha información existiese, se entiende que debiera ser citada.

Más adelante el informe de AIN dice: “el programa no está diseñado para responder de manera eficiente a la situación del núcleo duro que se ha conformado…”.En este sentido aparece la definición de “núcleo duro” como situaciones de dependencia, consumo, patología y una serie de situaciones (que pueden estar vinculadas a la situación de calle). Luego de esta afirmación, no se explicitan cuáles son los problemas de diseño. En los últimos años venimos trabajando para construir un sistema de información que nos permita llegar a conclusiones como esta (o no) y para ello estudiamos modelos de intervención y experiencias de trabajo en esta y otras región. Aun así, entendemos que no hay insumos suficientes para pronunciarse por un modelo como el más exitoso.

La propuesta de inclusión social del Programa Calle no se circunscribe únicamente al acompañamiento psicosocial. El componente técnico incluye distintas dimensiones que permitan la restitución de derechos en base al acceso a prestaciones y distintos servicios de atención.

- *Ausencia de inventarios sobre bienes afectados a los centros de atención lo que implica riesgo de pérdida o sustracción*

Como se mencionó el MIDES cuenta con inventario como resultado de una consultoría de Deloitte de 2014-2015. A su vez cada dirección cuenta con departamento de gestión y control de insumos. En particular la división Calle releva las necesidades de los centro y coordina con logística la compra, distribución, cambios y almacenamiento de todos los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios. Los insumos que según se establece en los pliegos son supervisados por el programa e inventariados y administrados por la división logística.

- *Inadecuado control de la rendición de cuentas de las organizaciones contratadas generando un elevado riesgo de manejo inadecuado de fondos proporcionados por el MIDES*

Fue aclarado previamente en el punto II, donde se señala todas las modificaciones en materia de control de rendición de cuentas hasta llegar al SIRC - Sistema Integrado de Rendiciones de Cuentas, con que se cuenta hoy en día.

IV. <u>CONTRATACIONES IRREGULARES DE COOPERATIVAS EN VIOLACION A LA LEY 18.407</u>

Refiere al certificado de regularidad emitido por la AIN que dichas cooperativas señalan está en trámite.

V. <u>OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA SOBRE CONTRATACIONES DEL MIDES</u>

El MIDES, como el resto de los organismos, tiene observaciones del Tribunal de Cuentas

pero no es cierto que desoiga los dictámenes reiterando gastos.

En casos de necesidad y por razones fundadas el MIDES reitera la observación en un proceso ajustado a derecho ya que en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República prevé el mecanismo de reiteración del gasto.

Existen numerosos ejemplos en que se modificaron criterios y en más de un caso en conjunto con el Tribunal de Cuentas, de forma de levantar observaciones muchos de los cuales de señalan a continuación

1. Contratación Directa de la Asociación Maragata de Extensión Cultural y Social Eusebio Vidal para gestionar un centro en la ciudad de San José

Sobre las declaraciones de los representantes de la Asociación sobre la llamada telefónica "del MIDES" realizada en 2014 no existe información, pero si podemos hacer precisiones sobre la contratación.

1. El refugio de San José arranca en 2011. Se contrata directamente a Factor Solidaridad y luego cuando cae el contrato se cambia y se pasa a Eusebio Vidal.

2. Se contrata por compra directa cada año siguiente: 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 todas observada por falta de procedimiento dado que el monto excede a la compra directa y debería haberse licitado.

En el 2013 hubo licitación de nocturnos pero no se licitó San José porque en ese momento era un híbrido 24 hs para mujeres con NNA y nocturnos para varones, luego de que se hace la licitación de mujeres con NNA, se cierra esa modalidad en San José porque es contraindicado tener refugios de mujeres con NNA en el mismo lugar que los de adultos solos. O sea no se licitó hasta este momento porque era un formato diferente al resto.

3. Mientras se contrata por compra directa, por primera vez se incluye en licitación pública 2016 (LP 40/2016) se llama organizaciones para gestionar centros de atención, entre ellos San José. La comisión de adjudicaciones desestima varias ofertas porque no las considera pertinentes, entre ellas Eusebio Vidal.

4. Al quedar desierta la licitación pública se inicia un expediente de compra directa por excepción. En este caso Eusebio Vidal no se presenta pero si otras que son desestimadas por la comisión por no pertinentes

5. Se contrata directamente a Eusebio Vidal hasta tanto se hace la nueva licitación. Se vuelven a licitar en 2017 y 2018 y quedan todas desiertas por lo que contrata a la que estaba gestionando, por todo lo que implica en particular para los usuarios cambiar de casa y de equipo.

6. Sobre los trascendidos de prensa que señalan que los trabajadores iniciaron acciones legales contra la institución porque esta habría cobrado una suerte de peaje a sus funcionarios para apoyar una radio comunitaria se señala que el MIDES participó en algunos juicios por ley de tercerizaciones pero el vínculo de los trabajadores es con la organización Eusebio Vidal pero fue eximido según sentencia del 9 de febrero de 2019 en el Tribunal de Apelaciones de Trabajo de 3 Turno CED-0014-000081/2019

….- De la documentación agregada en autos por la referida codemandada surge acreditado que cumplía en forma eficiente con el derecho/carga de información establecido en el art. 4 de la Ley 18.251, mutando en consecuencia su responsabilidad solidaria en subsidiaria conforme lo dispuesto en el art. 6 de la referida ley.- En cuanto al alcance de la responsabilidad, considerando que no surge de los recibos de sueldo

agregados en autos descuentos por las colaboraciones que el actor se vio compelido a realizar a su empleadora, lo que fue corroborado por el MIDES según surge de documento de fs. 129, ni surgiendo de autos que las sumas retenidas hubieran sido volcadas en beneficio del MIDES, ni que los trabajadores hubieran denunciado ante la referida institución las retenciones, corresponde concluir, conforme lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 18.251 que MIDES no es responsable por la condena a la Asociación Maragata a devolver al actor las colaboraciones o descuentos realizados.-

9. Sobre la irregularidad de pagar el alquiler que también pagaba la intendencia esto no es correcto. En la licitación pública que quedó desierta se puso en el pliego el pago del alquiler, porque así es en todos los refugios. En el caso de San José el alquiler lo pagó siempre la intendencia. Se puede comprobar en las rendiciones de cuentas asociadas al convenio que el MIDES nunca pasó a la organización dinero para el pago del alquiler.

2. GRUPOCA

Grupoca es una Asociación Civil que en la Licitación Nº 03/2016 NO quedó adjudicada, porque su comisión directiva efectivamente estaba integrada por un funcionario del Mides, tal como consta en las adjudicaciones.

Efectivamente fue adjudicado en el siguiente proceso de la compra directa que se realizó, luego de que nuevamente quedara desierta la licitación pública, proceso previsto en el TOCAF una vez que la licitación pública no adjudica. Pero fue adjudicada cuando cambió la conformación de su comisión directiva, habiendo realizado elecciones el 28 de marzo de 2016.

En la Resolución Nº 2.865, de 2016, del propio Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 17 de agosto de 2016 se permite dicha contratación al ser levantada la observación, la cual se transcribe:

"*A la Asoc. Civil Grupoca para la Ciudad de Bella Unión, Dto. De Artigas (teniendo en cuanta que, según Certificado Notarial de fecha 04/04/2016 de la Esc. Estela Silvia Pincczak, en el acto eleccionario del 28/03/16 se eligieron los nuevos integrante de la comisión Directiva, por 2 años, entre los cuales no surge el Sr. Aurelio Porras; no conformándose de este modo la Prohibición prevista en el numeral 1º del Artículo 46 del TOCAF);*

Considerando: que levantadas las observaciones realizadas por la Comisión Asesora respecto a Grupoca, se encuentran justificadas las adjudicaciones de los ítems 6, 14 y 21, conforme lo señalado en el numeral 9.1 de la presente, no mereciendo objeciones legales el procedimiento referido;

3. Contratación a la Asociación Civil Centro de Participación Popular

En relación a la observación por "doble contratación" por una contratación a la Asociación Civil Centro de Participación Popular se aclara que al momento de iniciar un trámite de contratación la persona completa una declaración jurada, la cual está sujeta a las penalidades de la ley (artículo 239 del Código Penal).

En caso de declarar un vínculo con otro organismo del Estado o tener un contrato con una

organización que convenie con el MIDES se le exige que al momento del ingreso renuncie al cargo.

Con respecto a la acumulación de cargos públicos (art. 32 de la Ley 11.923) la Oficina Nacional del Servicio Civil a través del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) constata los vínculos existentes y exige la renuncia, si corresponde, al momento de asumir un nuevo cargo.

Siempre que un trabajador declare que tiene otro vínculo con el Estado, el ministerio exige que renuncie a uno y si esto es detectado a posteriori por las rendiciones de cuenta también se le exige renuncia (ver caso GRUPOCA punto 2).

4. Pago de pasajes a funcionarios dependientes de organizaciones que no revisten la calidad de funcionarios públicos

Desde su creación el Ministerio de Desarrollo Social integró dentro de su equipo de trabajo a pases en comisión de otros organismos, contratos a través de PNUD primero y de la Corporación Nacional para el Desarrollo luego, con trabajadores contratados a través de Organizaciones Sociales No Gubernamentales. En este último caso se realizaron licitaciones para que las OSCs proveyeran equipos técnicos para realizar tareas que permitieran ejecución de los diferentes programas. Cuando se creó su estructura se realizaron llamados e ingresaron funcionarios públicos.

La misión del MIDES es coordinar articular, supervisar, dar seguimiento y evaluar las políticas sociales a nivel nacional, si dentro de sus cometidos está además la formulación y ejecución de planes en varias áreas, el diseño y la operación de información social de grupos en situación de vulnerabilidad, el ministerio debe recorrer todo el territorio nacional. Esto es que todos los trabajadores del ministerio (independiente de la forma de contrato) viajan por ejemplo supervisando casas de larga estadía de adultos mayores, servicios de violencia, desarrollando actividades de jóvenes en red o de Uruguay Crece Contigo, supervisando Uruguay Trabaja, emprendimientos productivos, poniendo prótesis en todo el país, etc.
El pago de boletos interdepartamentales para este grupo de trabajadores se gestionó entre 2005 y 2013 sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

Se comenzó a observar el pago de boletos a partir del 2013, cuando se cambió el criterio y la contadora delegada de CGN ponía una nota: "*el objeto del gasto no es adecuado*" y la delegada del TC comenzó a observar argumentando que no existía norma habilitante.

Luego de varias reuniones con CGN se acordó en que objeto del gasto registrarlo. Una vez que comenzó a registrarse de esta forma, a mediados de 2017, dejó de observarse.

El procedimiento que se sigue en este caso es que el departamento de compras entrega libretas de voucher a cada dirección y registra su numeración. La dirección, con firma del supervisor que lo avala, entrega los voucher a los trabajadores que viajan quienes van a directamente a la compañía de ómnibus y le emiten el pasaje.El ministerio paga el transporte directamente en la agencia de transporte.

Para solicitar una nueva libreta la dirección rinde cuentas a Compras con una planilla donde indica el número de voucher, quién lo utilizó y lugar de destino y una copia del boleto por el que cambió el voucher.

En síntesis desde 2005 a 2013 no se observó el pago de boletos y desde mediados de 2017 en adelante se dejaron de observar. Este es uno de los ejemplos que muestran que

el MIDES atiende las observaciones del Tribunal de Cuentas y ajusta procedimientos.

5. Sobre la contratación de la Cooperativa Social Forestal el Vagón para atender en un centro de personas con discapacidad

1. De acuerdo al numeral 20 del artículo 33 del TOCAF se puede contratar directamente a Cooperativas Sociales o monotributistas hasta el monto establecido en la licitación abreviada ($8.715.000 a valores 2018, $9.416.000 a valores 2019)
2. Se han realizado numerosas contrataciones a la Cooperativa Social Forestal El Vagón (COSFOVA), desde 2013 a la fecha, en algunos casos para realizar limpiezas y en otros para realizar tareas de cuidados.
3. La cooperativa fue creada con el objeto de realizar tareas de limpieza y vivero y mantenimiento de áreas verdes. Posteriormente cambió sus estatutos y amplió su objeto siendo actualmente: "*c) atención, cuidado y acompañamiento de enfermos y adultos mayores. Este servicio se brindará en modo indistinto en instalaciones hospitalarias, en domicilios particulares o en inmuebles públicos y privados destinados para este fin. Asimismo brindar servicios en las áreas de enfermería, d) vivero forestal, silvicultura, floricultura, plantación y comercialización de áreas ornamentales y afines, e) ofrecer y brindar servicios de mantenimiento integral en edificios públicos, privados o en residencias. Asimismo realizará tareas de limpieza, construcción, reparación, cuidado y mantenimiento de espacios verdes, playas, calzadas o veredas; f) ofrecer y brindar servicios de conserjería y afines, serenos y gastronomía y hotelería; g) ofrecer y brindar servicios de sanitaria y electricidad".* Estos nuevos estatutos están certificados por escribano ý registrado antes la Dirección General de Registros del MEC.
4. Sus integrantes cuentan con curso teórico-práctico de tres instancias de capacitación realizado en diciembre de 2017 a cargo del Programa Nacional de la Discapacidad y con talleres introductorios de capacitación para acompañantes de pacientes con trastornos mentales severos y persistentes, realizados en noviembre de 2013. Departamento de Coordinación del Sistema de Atención – División Protección Integral en Situaciones de Vulneración, MIDES.
5. El MIDES inició el 16 de mayo de 2018 un expediente para contratar directamente a la cooperativa COSFOVA al amparo del numeral 20 del artículo 33 del TOCAF por un monto de $5.078.508 para el servicio de acompañantes de una Casa Asistida en la ciudad de Treinta y Tres.
6. El Tribunal de Cuentas observó el expediente porque el mismo ingresó al organismo el 24 de agosto cuando la contratación comenzó el 3 de agosto (principio de ejecución) y señaló que en el expediente no figuraba el objeto social para verificar que fuera el mismo del contrato ni el registro de la cooperativa solicitando que se incorporaran en expedientes futuros (tiene el registro siendo la cooperativa número 71)

   No observó el proceso de contratación el cual es transparente observó principio de ejecución (por 20 días) y falta de registros anexados al expediente, los cuales si existen y están registrados en el MEC.

6. Convenio MIDES-Ministerio de Salud Pública de Cuba

El Laboratorio de Ortopedia Técnica, inaugurado a fines del año 2011, comenzó brindando prestaciones de prótesis de miembros inferiores. A lo largo del tiempo se fueron implementando nuevas áreas y se incorporaron nuevos productos, entre los que se encuentra la creación del Taller de Calzado Especializado y que dio lugar al desarrollo de órtesis cortas, soportes o plantares, prótesis de antepie y calzado especializado.

El primer convenio con Cuba se firmó en 2012 con el objetivo de intercambio de técnicos para la creación de un centro de producción, diseño y reparación de prótesis y demás elementos ortopédicos de miembros inferiores. Cuba brindaría profesionales y técnicos de la salud en el área para trabajar y a su vez capacitar recursos humanos uruguayos en la materia. Uruguay transfiere un monto de dinero a Cuba (124 mil dólares anuales) y se encarga de pagar pasajes y estipendio a los médicos y técnicos cubanos.

Hasta el momento en Uruguay las prótesis eras realizadas por idóneos y no existían profesionales en la materia.

El Tribunal de Cuentas observó el primer convenio porque no se acreditó que la Asamblea General se hubiere manifestado aprobando el mismo, según lo dispuesto por el artículo 145 de la ley 15.851 y porque se empezó a ejecutar antes de la remisión de antecedentes al tribunal. Como observó el original observaron las renovaciones sucesivas.

En 2018 se inició un nuevo procedimiento para subsanar errores anteriores y se suscribió el nuevo convenio a la Asamblea General donde está actualmente.

7.Convenio con la Corporación Nacional para el Desarrollo

Sobre los préstamos con el BID hubo un primer contrato de Préstamo No. 1434 OC-UR "Programa Integral de Infancia, Adolescencia y Familia en Riesgo Social" firmado el 20/12/2002 y cuyo organismo ejecutor era Secretaría de la Presidencia de la República. En el 2005, luego de la creación del Ministerio de Desarrollo Social, la ejecución del préstamo pasa al Ministerio.

El 23/12/2008, se firma un Acuerdo de Otorgamiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLP) para establecer una Línea de Crédito Condicional para cooperar con la República en el desarrollo de la implementación de la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA), a través de la celebración de contratos de préstamo individuales entre el Banco y la República por un monto de US$ 200.000.000 y por un plazo de 20 años.

El 8/12/2010 se firma la primera operación de la Línea de Crédito, el Contrato de Préstamo 2414 OC-UR Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) por un monto de US$ 40.000.000 con financiamiento externo y US$ 4.500.000 con aporte local.

En el documento Acuerdos y Requisitos Fiduciarios que forma parte del Contrato de Préstamo, en el punto 3. Evaluación del riesgo fiduciario y acciones de mitigación, se establece que dado que se detectaba un potencial riesgo ligado a la lentitud en las pautas de aprobación por parte del control externo del Estado de las contrataciones de Consultores Individuales (3-4 meses) y que este factor podía afectar principalmente la sostenibilidad del equipo de técnicos de la Unidad Ejecutora, la misma podía recurrir a contrataciones vía Corporación Nacional para el Desarrollo y/o UNDP.

En la ejecución de este préstamo más de la mitad de los fondos de endeudamiento fue ejecutado por el MIDES directamente sin la participación de CND. La mitad era administrado por la CND y en todos los casos actuaba por cuenta y orden del MIDES.

Los procesos de contratación con su correspondiente publicación eran realizados por el MIDES.

Estas contrataciones fueron observadas por el Tribunal de Cuentas porque el MIDES lo podría hacer directamente (más del 80% del monto total observado). ¿Cómo se podría haber evitado esta observación? Dejando sin contrato a unos mil trabajadores y por lo tanto dejando de atender a miles de familias. Por eso amparado en el literal B del artículo

211 de la Constitución de la República el MIDES reiteró el gasto.

Pero mientras tanto se procesaron dos cambios: 1) por los artículos 523 y 524 de la Ley 19.355 se fueron modificando estas contrataciones, proceso que como fuera mencionado culminó en febrero de 2019 pero que en 2017 y 2018 implicó mantener contratos por CND que fueron observados: 2) cuando se firmó una segunda operación de la línea de crédito el 15/09/2015 - el Contrato de Préstamo 3706 OC-UR Programa de Apoyo al Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC) por un monto de US$ 50.000.000 con financiamiento externo y US$ 15.000.000 con aporte local -se modificó la gestión y para la ejecución de este préstamo las contrataciones de consultores se realizan directamente por el Ministerio de Desarrollo Social sin que se realice la administración de los fondos para este fin por otro organismo.

El monto anual observado y reiterado en 2016 fue de 454 millones de pesos, en 2018 fue de 466 millones y en 2019 –aun quedaba algún contrato- bajó a 25 millones.

Otro ejemplo de que si se toman en cuenta las observaciones del Tribunal de Cuentas y se trabaja para levantarlas, pero modificar algunos procesos en la Administración Central implican un par de años.

8.Impresiones y papelería

Existen algunas compras directas de papelería o impresiones observadas por la contadora delegada del Tribunal de Cuentas. En este caso suma esos montos a licitaciones generales del MIDES y por esto supera el monto de la compra directa.

9. Pago de subsidios por guarderías a personas contratadas por ONGs

Como fuera mencionado, dada la coyuntura en que el MIDES fue creado, con la urgencia por atender la emergencia, el ministerio integró dentro de su equipo de trabajo a pases en comisión de otros organismos, contratos a través de PNUD y CND y con trabajadores contratados a través de Organizaciones Sociales No Gubernamentales.

En este último caso se realizaron licitaciones para que las OSCs proveyeran equipos técnicos para realizar tareas que permitieran ejecución de los diferentes programas.

El MIDES, que pagaba guardería para los hijos de funcionarios públicos, e incluso a nietos por un derecho adquirido que venía desde el Instituto Nacional de la Juventud previo al 2005 cuando el ministerio se creó, consideró que realizaban tareas similares y por lo tanto correspondía el mismo derecho independientemente de la forma de contrato.

Mientras que a los funcionarios públicos no se observaba a este conjunto de trabajadores sí. Como también fuera mencionado con el proceso de modificación de contratos iniciado en 2017 y culminado a fines de febrero de 2019, de acuerdo a los artículos 523 y 524 de la Ley 19.355, esta observación desaparece.

A modo de ejemplo señalar que mientras en febrero de 2018 el monto pagado fue de 944 mil pesos en diciembre del mismo año el montó cayó a 121 mil.

10.Contratos eternos

Sobre contratos de fortalecimiento de Oficinas Territoriales de 2012 en resolución 7101 y 7102 de 2012 el Tribunal de Cuentas considera que *“ no se dio cumplimiento en cuanto a*

la finalización de las eventuales prórrogas dado que en todos los contratos no se especificó la culminación de las mismas "

No se entiende la observación dado que en la resolución ministerial N° 347/2012 del 17 de abril del 2012 se autoriza la realización del llamado por un período de 6 meses.

El pliego establece que el plazo contractual será de 6 (seis) meses a partir de la firma del convenio respectivo, pudiéndose renovar previo informe favorable de gestión por parte del MIDES.

En el proyecto de convenio el punto cuatro establece que el presente acuerdo, tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la suscripción. El plazo podrá prorrogarse a instancias del Mides, por igual o menor período, si las necesidades del servicio y el desempeño de la adjudicataria así lo amerita.

Los convenios en el ministerio siempre tuvieron fecha de comienzo y finalización, los convenios derivados de esta contratación no son la excepción. En el expediente en cuestión no solo no se realizaron contratos eternos, sino que tampoco se proyectaron como tal.

11. Contratación directa de 70 instituciones para servicios de cuidados y 24 para gestionar refugios

Las Becas de Inclusión Socioeducativa son una prestación para que niños y niñas desde los 45 días hasta los 3 años de edad, que residan en territorios con insuficiencia en la oferta de servicios públicos, puedan recibir servicios de cuidado y educación infantil, promoviendo la atención de calidad.

Es decir que es una prestación para que un niño o niña en situación vulnerable que no tiene lugar en un CAIF reciba cuidados en un centro privado.

Este programa comenzó a ejecutarse en 2013.

Las familias son postuladas a través de programas sociales de MIDES e INAU. En función de la zona de residencia de la familia es asignada a un operador de la Secretaría Nacional de Cuidados (SNC) para la gestión del cupo de acuerdo a criterios territoriales, que toman en cuenta: a) la distancia del hogar al centro educativo y líneas de transporte público disponibles; b) la cercanía del centro de primera infancia al área de referencia de un adulto responsable del niño/a (trabajo/estudio).

Cuando la familia confirma su interés y decisión por alguno de los servicios o centros, debe comunicar a la SNC para que ésta gestione la Beca y por ende pueda comenzar a hacer uso de la prestación.

Las familias podrán recibir becas (subsidios) para el acceso a servicios y centros que estén autorizados por los organismos competentes (MEC o ANEP) y que se hayan registrado en el Registro Único de Cuidados en la Secretaria Nacional de Cuidados del MIDES.

Desde el comienzo de la ejecución del programa y hasta comienzos de 2017 el Tribunal de Cuentas observó el gasto por considerar que las contrataciones directas realizadas debieron haberse tramitado mediante el procedimiento de Licitación Pública, puesto que no se adecúan a las causales de la compra directa por excepción previstas en el artículo 33 del TOCAF. En realidad en ese momento no se comprendió la política social y por ende no se modificaron las leyes habilitantes.

A partir de 2017, en el marco del Sistema Nacional de Cuidados, el Programa Becas de Inclusión Socioeducativa (BIS), modificó el procedimiento para su gestión en acuerdo con el Tribunal de Cuentas.

Luego de explicar las características del programa y el sin sentido de licitar centros educativos para que un niño que vive en el Centro de Montevideo deba concurrir a un centro en el Prado porque fue el que ganó la licitación, se acordó con el Tribunal de Cuentas un nuevo procedimiento.

Se realiza un llamado a registro de centros interesados en prestar servicios de cuidados y educación infantil a los niños postulados, el cual permanecerá abierto en forma permanente. Una vez registrado, el centro suscribirá un contrato de afiliación al registro que tendrá una duración de cinco años durante la cual deberá comprometerse a recibir a los niños mientras tenga cupos disponibles. Por su parte los representantes de los niños y niñas (padre, madre o tutor) seleccionan el centro del Registro de Centros al que asistirán y un operador de la Secretaría Nacional de Cuidados gestionará la beca.

La prestación será cedida por los representantes del niño al Centro, a través de la suscripción de un contrato de cesión de derechos de cobro, a los efectos de que el centro reciba el monto de la beca.

Actualmente se implementó el Registro de Centros y se contrata directamente a cualquiera de las instituciones inscriptas.

Desde mayo de 2017 el Tribunal de Cuentas dejó de observar dichas contrataciones.

12. Contrataciones directas de cooperativas para tareas de conexiones eléctricas intra domiciliarias

Refiere a la contratación de la cooperativa Esperanza Joven. En el artículo 3 de los estatutos de la misma, se establece el mismo:

“La Cooperativa tendrá por objeto: a) Proporcionar a sus miembros un puesto de trabajo para su desarrollo personal a través de actividades económicas y productivas, con el fin de lograr la inserción social y laboral de los asociados. b) La coordinación y organización del trabajo de sus integrantes con vistas al ejercicio en común de sus capacidades.- c) Ofrecer y brindar servicios de mantenimiento integral en edificios públicos, privados o residencias. Asimismo realizará tareas de limpieza, construcción, reparación, cuidado y mantenimiento de espacios verdes, calzadas o veredas”

Este estatuto fue registrado en la Dirección General de Registros del MEC el 9 de mayo de 2011 con el número 6632 y con el número 179 en el registro de Cooperativas Sociales del MIDES.

Como se establece claramente no es solamente una cooperativa de limpieza sino también de construcción y reparaciones entre otros objetos.

El MIDES firma un convenio con UTE enmarcado en el programa canasta de servicios para regularizar servicios eléctricos buscando recuperar las pérdidas de energía y mejorar las condiciones de seguridad y la eficiencia. En ese marco se establece que el MIDES contratará cooperativas sociales con el fin de realizar mejoras en las instalaciones interiores de las viviendas. El dinero lo pone UTE, que se lo transfiere al MIDES que contrata a la cooperativa

La cooperativa hace los arreglos o conexiones y es un técnico de UTE que firma el documento de asunción de responsabilidades en cada casa. Es decir que todas y cada una de las conexiones están validadas por UTE.

En el año 2016 se realiza una primer contratación directa a la Cooperativa Esperanza Joven para realizar servicios de mejoras eléctricas intradomiciliarias por un plazo de 12 meses (CD 4767 de 2016), contratación que no es observada por el Tribunal de Cuentas.

En el año 2017 se realiza una nueva compra directa que la contadora auditora envía al Tribunal de cuentas para su análisis. El Tribunal de Cuentas en resolución 2338 del 19/7/2018 observa el gasto porque el contrato se inició antes que el Tribunal lo interviniera y porque los pagos a efectuarse eran de 2017 y se iban a usar créditos de 2018. Se observa si pero no por contratar directamente sino porque el expediente se inicia y antes de que el Tribunal lo intervenga se arranca el convenio.

En el año 2018 se hace una nueva contratación y el Tribunal de Cuenta en resolución 3748 del 5 de diciembre de 2018 delega la intervención al contador delegado previa verificación que no se haga el principio de ejecución.

En síntesis: contratar directamente a una cooperativa social se puede, la cooperativa social tiene el objeto adecuado para la contratación, hubo contrataciones de la cooperativa Esperanza Joven para hacer instalaciones eléctricas sin observaciones y otras con observaciones. El motivo de la observación fue principio de ejecución y no contratación directa.

13. Contratación de cooperativa social 28 de junio

La Cooperativa Social 28 de Junio cuenta con un objeto amplio el cual claramente contempla el rubro de actividad por el cual es contratada. El mismo se transcribe a continuación. “Objeto: Ofrecer y brindar servicios de mantenimiento integral en edificios públicos, privados o residencias. Asimismo realizará tareas de limpieza, construcción, reparación, cuidado y mantenimiento de espacios verdes, calzadas o veredas. Ofrecer y brindar servicios de portería, conserjería, vigilancia y afines.”

14. Contratación Asociación Civil Solidaridad

En relación a que uno de los trabajadores de la Asociación Civil Solidaridad era funcionario público se deja constancia de que desde el expediente 5686/2016 el funcionario en cuestión no integra ninguno de los convenios ni figura en ninguna de las rendiciones ni planillas.

15. Contrataciones directas de la cooperativa de trabajo Sumando Opciones y la Asociación Civil Otras Manos

En relación al pago por adelantado está habilitado por el numeral 2º del artículo 20º del TOCAF, si está estipulado de antemano por la Administración.

Estos procedimientos, se ejecutan a través de transferencias que se encuentran sometidas a Auditorías, tanto del Tribunal de Cuentas de la República como de la Contadora Auditora Destacada en el MIDES, según corresponda, de acuerdo a lo previsto por el artículo 132º del TOCAF, el cual establece que “*todo funcionario o empleado, como así también toda persona física o jurídica que perciba fondos en carácter de recaudador, depositario o pagador o que administre, utilice o custodie otros bienes o pertenencias del*

Estado, con o sin autorización legal, está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su versión, utilización o gestión. Las rendiciones de cuentas y valores establecida en el inciso anterior deberán presentarse en un plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos o valores, cualquiera sea la fuente de financiación", así como de la Ordenanza Nº 77 del Colegio de Contadores.

16.Contratación de la Cooperativa de Trabajo Factor Solidaridad

En las resoluciones del Tribunal de Cuentas señalada en el informe se observa que la contratante no es una cooperativa social. En el Tribunal (o en el informe) hay un error en ese punto porque Factor Solidaridad es un Asociación Civil y no una cooperativa social.

17.Contratación directa con la Cooperativa Social Arquitectas de la Vida

Arquitectas de la Vida es una cooperativa social de larga trayectoria en el rubro de cuidado de personas. Se formaliza como tal, firmando sus estatutos el 25 de abril del año 2007, siendo conformada por 12 socias mujeres, todas con diferentes vulnerabilidades sociales y económicas.

Siguiendo la normativa general que regula a las Cooperativas Sociales, está debidamente inscripta en el registro de Cooperativas Sociales que lleva el MIDES, su número de registro es el 000018 otorgado en fecha de la firma de estatutos. La cooperativa ha sido auditada en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2016 2017 y 2018, contando con Certificado Regular de Obligaciones, vigente hasta el 9 de agosto de 2019. Asimismo cuenta con asistencia técnica y acompañamiento social permanente orientada a la sustentabilidad de la misma.

18.Contrataciones de la Cooperativa social de Mantenimiento Integral COOSMI

La Cooperativa COOSMI gana la licitación pública n° 52/2018 por un plazo de 24 meses. Las contrataciones que se realizaban anteriormente eran por 12 meses e incluso por 8 meses en algunas ocasiones. Además, la licitación planifica la incorporación de 4 (cuatro) operarios más ante la adquisición de nuevos locales por parte de la secretaría de Estado. Por tanto, el presupuesto licitado se ajusta a las necesidades del Ministerio y es intervenido sin observación por los organismos de contralor existentes.

La Cooperativa se ha desempeñado de manera satisfactoria, demostrando gran responsabilidad, proactividad y flexibilidad para desarrollar todas las tareas asignadas desde la contraparte del Ministerio. En el transcurso de estos años, se ha encargado de todos los edificios pertenecientes a la cartera de Estado y los nuevos locales incorporados en los últimos dos años, así como del mantenimiento de los 20 refugios instalados en el departamento de Montevideo y los servicios MIDES del departamento de Canelones. Es por ello que las horas efectivamente trabajadas por la cooperativa se ajustan al tope de horas que fija el ministerio según contrato firmado entre partes.

19.Contratación de la Cooperativa de trabajo COCHOFA

COCHOFA, Cooperativa de Choferes, fue creada como Cooperativa Social, creció en todo sentido y se transformó en la cooperativa de trabajo que es hoy.

El tipo de tareas que realiza el MIDES implica el uso de camionetas y autos que trasladen equipos en todo el país para realizar tareas de campo (entrevistas y formularios a beneficiarios), de equipos de Uruguay Crece Contigo para trabajar con niños y madres en sus casas, de equipos del Programa de Discapacidad para valorar y atender a personas con discapacidad e incluso a las propias personas, de equipos que trabajan recorriendo

las calles para atender y trasladar a personas que viven a la intemperie, de equipos técnicos para supervisar refugios, emprendimientos productivos apoyados por el MIDES, etc. etc. además del trabajo cotidiano que se realiza en cualquier ministerio que es trasladar expedientes y a la ministra, subsecretaria y otros directores en función de las necesidades.

Sobre la situación actual, que es la contratación de 49,7 millones de pesos a la que se hace referencia, en noviembre de 2017 el MIDES inició una licitación pública para proveer servicio de choferes. Se presentó una oferta que fue desestimada por una incongruencia entre el valor hora y el valor total. Inmediatamente al amparo del TOCAF se inició una Compra Directa por Excepción que fue adjudicada a Cochofa por 18 meses y $49.702.258

Es un expediente que fue intervenido por el Tribunal de Cuentas sin observaciones. Otro ejemplo de que el MIDES atiende las observaciones e inicia nuevos expedientes siguiendo las recomendaciones.

En relación al certificado de regularidad que emite la Auditoría Interna de la Nación es un certificado, con vigencia anual, que implica presentar datos de la cooperativa, integrantes, comisión directiva y fiscal, asambleas realizadas y estados contables. El certificado de regularidad de la Cooperativa de Trabajo emitido por AIN caducó en junio de 2018 y la cooperativa inició el trámite del nuevo certificado definitivo, trámite que tuvo algunas observaciones que fueron levantadas y el 2 de enero de este año se les entregó el nuevo certificado Nº273

20. Contratación de la cooperativa de trabajo A Redoblar

Sobre que se pagó y luego se controló se aclara que solamente la primera partida, tal como estaba establecido en el contrato, se pagó sin rendición.

A partir de allí la Cooperativa presentó las rendiciones e informes correspondientes de acuerdo al siguiente detalle, las cuales se encuentran anexadas en el correspondiente expediente.

Fecha de presentación	Rendido a:
15/04/2015	Febrero 2015
20/07/2015	Abril 2015
29/07/2015	Julio 2015
09/10/2015	Setiembre 2015
10/03/2016	Diciembre 2016

21. Contratación Cooperativa de Trabajo SOCAIRE

La cooperativa de trabajo Socaire se encuentra en estado activo en el Rupe desde el 13/12/2013, por lo tanto no corresponde la observación.

22. Programa Ciudadanía Juvenil

Los Centros de Ciudadanía Juvenil son el vínculo principal del MIDES con los jóvenes en todo el territorio nacional, a través de los cuales se desarrollan actividades culturales, educativas, se entrega la tarjeta joven, etc., pero también se desarrolla la promoción de derechos como línea estratégicas en políticas de juventud dando acceso a asesoramiento

jurídico para una población que ha sido postergada históricamente a ese derecho.

Para llevar adelante este servicio se convenia con organizaciones de la sociedad. La discontinuidad de este servicio interrumpe el vínculo por lo tanto se optó por reiterar ante las observaciones del tribunal.

VI.VII. IRREGULARIDADES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN (INDA)

Mejora de gestión y unificación de transferencias INDA/MIDES

La incorporación del Instituto Nacional de Alimentación (INDA) al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) en enero de 2016 representó una gran oportunidad para racionalizar recursos e identificar solapamientos entre diferentes programas dirigidos a sectores de similares características. Esto permite no sólo una mejora de gestión sino que significa un abordaje a las diferentes problemáticas con respuestas construidas desde una red de protección social fortalecida y en el marco del desarrollo de un sistema unificado de transferencias.

El INDA pasó a partir de la Ley de Presupuesto N°19.355 de 19 de diciembre de 2015, de depender del Inciso 13 (MTSS) al Inciso 15 (MIDES). Ello implicó un profundo análisis del estado de situación del Instituto. A partir de éste, se definieron nuevas pautas en materia de gestión y prestaciones a la población usuaria.

Atendiendo las observaciones planteadas por la AIN respecto a la auditoría realizada en el año 2014 hasta octubre 2015 y publicadas en 2016, se entendió conveniente encarar las soluciones de cada una de ellas, a partir de un trabajo profesional, es decir: metodológico, independiente y objetivo. Para ello, amparados por las Normas de Auditoría Interna Gubernamental del Uruguay (en adelante NAIGU), se encomendó con fecha 25 de enero de 2017 a la Auditoría Interna INDA-MIDES, la realización de un modelo de procesos, basado en un enfoque de gestión de riesgos.

Se trabaja en coordinación con la Auditoría Interna de la Nación a través del Cr Auditor de INDA, implementándose un modelo de procesos y gestión de riesgos.

Además de los Programas que se desarrollarán seguidamente, se ha venido trabajando en:

Prevención de sobrepeso y obesidad. Hincapié en mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes.

Trabajo interinstitucional respecto a la regulación de la publicidad de alimentos y bebidas dirigida a niños y niñas.

Incorporación como principio rector el derecho de la población a disponer de información clara, objetiva, actualizada, veraz y suficiente sobre los alimentos, de forma de poder tomar las decisiones adecuadas a su salud y cultura garantizando el acceso libre y pleno a dicha información.

Participación activa en la elaboración de proyecto de ley respecto al manejo de desperdicios y residuos.

Prevención de sobrepeso y obesidad. Hincapié en mujeres embarazadas, niños, niñas y adolescentes.

Etiquetado frontal de alimentos. Aportes al espacio interinstitucional que generó el Decreto N.º 272/018,respecto a los alimentos industrializados, etiquetado que alerte de excesiva densidad calórica, contenido de sal, azúcar y grasas saturadas; políticas progresivas de supresión de grasas trans de origen industrial; plan de reducción de la sal/sodio y evaluación para la instrumentación de políticas fiscales.

Se consolidó en todo el territorio nacional el accionar en situaciones de emergencia en trabajo conjunto con SINAE/CECOED

Se encuentra en etapa de implementación el control de asistencia de usuarios del Programa Sistema Nacional de Comedores (SNC) a través medios electrónicos.(Control biométrico mediante huella digital).

Con respecto a los RRHH se finalizó el proceso de regularización de 41 trabajadores tercerizados, iniciado en el año 2015 cuando la UE dependía aún del MTSS. Se suscribieron contratos en el segundo semestre del año con los mencionados trabajadores.

También se efectuaron concursos de ascenso para funcionarios presupuestados de los escalafones administrativo y profesional.

Programa de Riesgo Nutricional (PRIN)

Dado que las situaciones de riesgo nutricional son significativamente mejor atendidas desde estrategias focalizadas de acompañamiento familiar (como por ejemplo Uruguay Crece Contigo y el programa Cercanías) se definió concentrar los esfuerzos en estos programas que ya están funcionando con gran despliegue territorial.

Por esta razón no se están integrando nuevas personas al PRIN (la prestación era en 2018 de $603 y no incluía acciones con las familias) sino que se está considerando a las familias para las transferencias del programa Tarjeta Uruguay Social, que son de mayor valor económico. Para acceder a esta prestación se utilizan instrumentos más robustos, como el Índice de Carencias Críticas (ICC) que requiere visitas de técnicos a los propios hogares.

Este abordaje se está profundizando con transferencias monetarias a los nuevos nacimientos. Desde 2017 se realiza de manera piloto en el Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR). Se comenzó por el CHPR ya que es la principal maternidad del país y concentra las situaciones más problemáticas (tanto es así que el MIDES tiene una oficina dentro de sus instalaciones). En 2018 se amplió el programa a los departamentos de Artigas, Rivera y Hospital de Clínicas y en 2019 está previsto continuar la incorporación paulatina a otras maternidades.

Leche fortificada con hierro

Con respecto a la distribución de leche en polvo fortificada con hierro, se definió sustituirla por una transferencia monetaria para ahorrar costos logísticos y problemas asociados al vencimiento de productos no retirados por sus destinatarios.

Asimismo -como aporte al análisis de la propia pertinencia de transferir recursos económicos en vez de leche en polvo en especie- es necesario resaltar que la recomendación del Ministerio de Salud a este respecto es: "A los 6 meses más del 95% de las necesidades de hierro deben ser cubiertas con la alimentación complementaria. Por este motivo es necesario incorporar desde el inicio alimentos ricos en hierro hemínico como las carnes, especialmente rojas y los menudos de vaca y aves (hígado, riñón)." (Guía de alimentación complementaria para niños entre 6 y 24 meses, MSP 2017).

Programa de Apoyo a Enfermos Crónicos

El Programa de Apoyo a Enfermos Crónicos (PAEC) incorpora la valoración del ICC por las mismas razones antes expuestas (para hogares TUS o con Asistencia a la Vejez) y se plantea -de manera adicional- el fortalecimiento de las acciones dirigidas a aquellas personas con patologías donde la alimentación es determinante: enfermedad celíaca, fenilcetonuria, etc. donde se pretende el desarrollo de una propuesta específica basada en alimentos en especie dado que los mismos no siempre están disponibles de manera adecuada.

Transformación del programa Apoyo a Instituciones Públicas y Privadas (AIPP) en el programa Alimentando Derechos

El programa de apoyo en alimentos secos a instituciones que implementaba en solitario el INDA hasta 2016 se realiza ahora con todo el respaldo y la capacidad desplegada en el territorio de las 37 Oficinas del MIDES. En este sentido, la incorporación o la baja de un servicio en particular es realizada en conjunto entre el Instituto y los técnicos de múltiples programas del Ministerio. En muchos casos son las propias Mesas Interinstitucionales de Políticas Sociales (integradas por ministerios, gobiernos departamentales y locales, ANEP, ASSE, INAU, etc.) quienes dirigen este trabajo.

La gran apuesta de mejora en el programa AIPP mediante su evolución en el programa Alimentando Derechos es promover el desarrollo de acciones locales en favor del Derecho a la Alimentación Adecuada por parte de los centros que reciben apoyo de Inda-Mides y realizar una paulatina sustitución de las entregas de víveres secos por frutas y verduras provenientes de la agricultura familiar. Utilizando los mismos recursos presupuestales que se destinan a este fin, se logra fortalecer a la producción familiar rural con el desarrollo del sistema propuesto por la Ley Nº 19.292 (de reserva mínima de mercado) y promover la rápida consolidación de las compras públicas a este sector fundamental para la seguridad y soberanía alimentaria en nuestro país.

Desde fines del año 2017 se estuvo implementando esta iniciativa de manera piloto en el departamento de Salto y actualmente ya tiene un despliegue consolidado en Rivera, Paysandú y Salto. En los próximos meses se ampliará a nuevos departamentos.

No está prevista ninguna reducción de los recursos destinados a este programa sino su readecuación dentro del mismo según los parámetros expuestos.

En conclusión, de acuerdo a todo lo desarrollado anteriormente, y referenciado al inicio de este informe, es que se recomienda a la Cámara de Diputados rechazar la Creación de una Comisión Investigadora.

Sala de la Comisión, 19 de marzo de 2019

OSCAR DE LOS SANTOS
MIEMBRO INFORMANTE
GERARDO NÚÑEZ

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházase por falta de mérito la creación de una Comisión Investigadora respecto de la Gestión del Ministerio de Desarrollo Social desde el 1º de marzo de 2010 a la fecha.

Sala de la Comisión, 19 de marzo de 2019

OSCAR DE LOS SANTOS
MIEMBRO INFORMANTE
GERARDO NÚÑEZ

COMISIÓN PREINVESTIGADORA
GESTIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL DESDE EL 1° DE MARZO DE 2010
A LA FECHA

——

INFORME EN MINORÍA

——

Señores Representantes:

El legislador abajo firmante, miembro informante en minoría de la Comisión Preinvestigadora sobre la gestión del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) desde el 1° de marzo de 2010 a la fecha, eleva a la Cámara la recomendación que se acompaña en el correspondiente proyecto de resolución. El mismo propone la conformación de una comisión investigadora con relación al objeto señalado, por los fundamentos contenidos en el presente informe.

Oportunamente, el señor diputado Martín Lema presentó una denuncia ante la Presidencia de la Cámara, de acuerdo al reglamento, promoviendo una investigación parlamentaria sobre el asunto en cuestión. Del contenido de ella como, asimismo, de la comparecencia del miembro denunciante ante la Comisión Preinvestigadora y, muy especialmente, de la muy abundante, sustanciosa y consistente documentación aportada, surge inequívocamente la justificación del planteo. Al tenor de lo establecido por el artículo 6 de la ley 16698 de 25 de abril de 1995 (“Comisiones parlamentarias”) resulta fundadamente acreditada “la existencia de irregularidades o ilicitudes”.

En efecto, la gestión del MIDES, particularmente a partir de la fecha señalada, parece haber sido ganada por el desorden, las ilegalidades y el caos desde el punto de vista administrativo. Como se verá, no se trata – simplemente – de meras desprolijidades acontecidas ocasionalmente, o de errores formales subsanables ocurridos esporádicamente, sino de decisiones administrativas contrarias a derecho y adoptadas de manera sistemática. Todo ello terminó configurando una forma de actuación que, lejos de basarse en los principios de buena administración y en el cumplimiento de las reglas de la contratación administrativa, se sustentó en la violación de las normas jurídicas y en el abuso de la autoridad conferida a los funcionarios intervinientes.

Obviamente, la responsabilidad sobreviniente de cuanto viene de señalarse recae en quienes ocuparon los cargos políticos y de particular confianza del Ministerio, empezando por la señora ministra Marina Arismendi, por tratarse de la principal jerarca de la secretaría de Estado. A ella le cabe dicha responsabilidad desde el punto de vista objetivo y subjetivo, es decir, tanto la que emana de las decisiones que directa y personalmente adoptó, como la que resulta de los demás actos, hechos y omisiones que sean imputables al ministerio cuya titularidad ocupa.

Las irregularidades e ilicitudes denunciadas, y que la Cámara debería investigar, son múltiples y de distinto tenor. El diputado denunciante presentó decenas de situaciones de ese tipo que, sin embargo, y a pesar de su gravedad y entidad, podrían no agotar la lista. Al cabo de un primer análisis de los hechos, es no solo presumible, sino que parece prácticamente confirmado, de acuerdo a las pruebas y otros indicios y elementos concurrentes, que estemos frente a un modus operandi según

el cual los fines justifican los medios, la discrecionalidad excesiva es la regla, los controles no existen, y las observaciones de los órganos de fiscalización carecen de toda significación.

Por otra parte, parece clara la posibilidad de que tal forma de gobernar, en vez de estar inspirada - como correspondería – en el servicio al interés general, esté dominada por motivaciones vinculadas al amiguismo y al clientelismo político. La probabilidad de que ello haya ocurrido y siga ocurriendo es muy alta. De otra forma, muchos de los episodios denunciados serían difíciles de entender y de explicar.

El análisis exhaustivo y detallado de cada uno de los casos está contenido en la precisa denuncia del diputado Lema, pero véanse, en términos generales, algunos ejemplos:

1. Una asociación vinculada a dirigentes del Frente Amplio que se proponía obtener una radio comunitaria fue inesperadamente contratada para gestionar un refugio en el departamento de San José, en forma directa, a pesar de que hubiera correspondido un proceso competitivo.

2. Varias asociaciones que se vieron favorecidas, también sin licitación, con contrataciones por varios millones de pesos, estaban integradas por funcionarios del MIDES en el momento de la contratación.

3. Distintas cooperativas sociales constituidas con determinado objeto – por ejemplo, servicios de limpieza – fueron contratadas, también discrecionalmente, para cumplir tareas absolutamente ajenas al objeto para el cual fueron constituidas.

4. Decenas de entidades fueron elegidas para brindar servicios de cuidados y de refugios por elevados montos, superando larguísimamente el límite establecido para la contratación directa.

5. Diferentes cooperativas sociales fueron contratadas sin estar constituidas debidamente como tales, sin hallarse inscriptas en el registro respectivo, o con los certificados correspondientes vencidos.

6. Un convenio fue celebrado con el Ministerio de Salud Pública de Cuba en forma ilegal, sin la correspondiente aprobación de la Asamblea General.

7. Se realizaron gastos de funcionamiento y compras de insumos y materiales (publicidad, impresiones, útiles, libros, folletos, entre otros) sin licitación y en contra de las normas jurídicas en vigencia.

8. Organizaciones contratadas sin llamado público, y en forma permanente, para trabajar en las oficinas territoriales.

9. Contrato sin llamado público, y también permanente, a una misma organización para tareas de mantenimiento en el edificio central.

10. Pago de pasajes a empleados que no tienen la calidad de funcionarios públicos, sin norma habilitante.

Cabe reiterar que las situaciones descriptas son simplemente enunciativas y muchas de ellas corresponden a varios casos concretos y diversidad de contratos, todos irregulares por diferentes razones. La totalidad de ellas, como no podía ser de otra forma, y todos esos contratos, fueron observados por el Tribunal de Cuentas de la República. Como respuesta, y de manera alarmante, la ministra de Desarrollo Social Marina Arismendi resolvió despreciar los fallos del Tribunal y reiterar el gasto, por más que los

actos administrativos respectivos fueran catalogados como ilegales por el órgano de contralor. Si bien existe una previsión constitucional en tal sentido, el obrar sistémico, continuo, permanente, deliberado y en perjuicio del interés público, representa una grave desviación de poder.

Un capítulo especial merece el Instituto Nacional de Alimentación (INDA). Allí se recortaron distintos programas, y se eliminó el programa de riesgo nutricional, lo cual devino en un grave daño para recién nacidos y mujeres embarazadas. Funcionarios del organismo – los licenciados en nutrición, entre ellos – calificaron de “arbitrarias” las decisiones que se adoptaron. Al respecto, la ministra fue acusada de prevaricato al haber ordenado atribuir falsamente a la caída del sistema la no provisión de alimentos. Se trata de una denuncia gravísima, cuya verosimilitud debiera ser confirmada o desmentida.

Lo señalado hasta aquí bastaría para justificar la necesidad de investigar. Sin embargo, distintos pronunciamientos de la Auditoría Interna de la Nación (AIN) resultan por demás elocuentes sobre la gestión del MIDES. De los mismos surge, nítidamente, el desorden con el que dicho ministerio ha sido administrado, la ausencia de controles y la falta de verificación de la metas. Como recuerda el miembro denunciante en el escrito presentado, la AIN indica “falta de procedimientos para conocer la aplicación de las diversas políticas sociales y sus destinatarios” y “personas que reciben beneficios sociales que no deberían recibirlos conforme a su situación socio-económica, y quienes deberían recibirlos no lo hacen”.

A modo de conclusión, es de toda evidencia que los hechos reseñados, junto a otros que integran la denuncia presentada por el diputado Martín Lema, son de inusitada gravedad y afectan el interés general en más de un sentido. Se han violentado las reglas de la transparencia y de la probidad en el manejo de los recursos públicos, han sido perjudicadas distintas instituciones y organizaciones sociales que fueron excluidas de la prestación de los servicios en razón del favoritismo por las que fueron contratadas, y también sufrieron perjuicios los beneficiarios de las políticas sociales, las personas más vulnerables de nuestra sociedad, legítimas destinatarias de los dineros públicos asignados a su atención.

La pertinencia de que el país cuente con un ministerio de desarrollo social no está en duda a la hora del planteamiento de la investigación que se solicita, sino al revés. De la misma manera, el presupuesto asignado al MIDES para el cumplimiento de sus cometidos tampoco es la cuestión. Se trata de exigir – y, por lo tanto, de saber y de controlar – que la gestión, en general, y la financiera, en particular, se cumplan conforme al ordenamiento jurídico. No solo porque es lo que corresponde a un estado de derecho sino, además, porque la adecuada ejecución presupuestal que debió llevarse a cabo y no aconteció, hubiera permitido más y mejores resultados para la sociedad y, en particular, para aquellos que más los necesitan.

Por las razones expuestas, se recomienda a la Cámara la conformación de una comisión investigadora en los términos del proyecto de resolución que acompaña el presente informe.

Sala de la Comisión, 19 de marzo de 2019

PABLO D. ABDALA
MIEMBRO INFORMANTE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes RESUELVE:

Créase una Comisión Investigadora con la finalidad de indagar la gestión del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) desde el 1º de marzo de 2010 hasta el presente.

La Comisión prevista en el inciso anterior estará conformada por once miembros y tendrá un plazo de actuación de cuatro meses, el que se computará de acuerdo a lo establecido en el artículo 129 del reglamento.

Sala de la Comisión, 19 de marzo de 2019

PABLO D. ABDALA
MIEMBRO INFORMANTE

